



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

## DOCTORADO EN HISTORIA

Tesis para defender el título de Doctorado en Historia

### **Delito y castigo en Uruguay (1907 - 1934)**

J. Daniel Fessler Castro

Director de tesis: doctor Alcides Beretta Curi

Montevideo, 18 de junio de 2019

Montevideo, Junio 15 de 2019

Dr. Nicolás Duffau

Coordinador académico del Doctorado

Estimado Coordinador:

El Mag. Daniel Fessler ha completado satisfactoriamente, todas las instancias del doctorado que plasmaron en la tesis *"Delito y castigo en Uruguay (1907 - 1934)"*. Por este medio, avalo su presentación, a los efectos de tramitar la defensa de la misma.

Saluda a Usted atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alcides Beretta Curi', with a long horizontal stroke extending to the left.

Alcides Beretta Curi

## RECONOCIMIENTOS

Quiero expresar mi reconocimiento a colegas, compañeros y amigos que acompañaron las diferentes etapas de esta investigación.

A mi director de tesis, Alcides Beretta Curi, que estuvo presente para aportar el consejo sabio acompañado siempre con sus palabras de aliento.

Varios distinguidos investigadores realizaron aportes destacados. Mi amigo Luis González Alvo con su presencia permanente durante el desarrollo de la tesis enriqueciéndola con sus comentarios pero sobre todas las cosas siendo un apoyo sostenido e imprescindible. El seguimiento atento de nuestro amigo común, Jorge Núñez, ha sido esencial no solo para atacar errores sino para abrir miradas. Lucía Vernazza y Hernán Olaeta con su lectura del capítulo II alivianaron mi tránsito por el espinoso terreno de las estadísticas y las cifras. Allí también vinieron a mi auxilio Ignacio Fessler y Macarena González. Los intercambios con Nicolás Duffau en el transcurso de tantos años han sido decisivos. Luis Delio me orientó en el mundo de las tesis universitarias de fines del siglo XIX y comienzos del XX.

Agradezco a los investigadores con los que tuve oportunidad de discutir e intercambiar diferentes aspectos de la tesis: Ernesto Bohoslavsky, Juan Manuel Cerdá, Alejo García Basalo, Andrea Gayoso, Marco Antonio León, Luis Eduardo Morás, Cristián Palacios, Daniel Palma Alvarado, Rodolfo Porrini, Ana M. Rodríguez Ayçaguer y Jorge Trujillo Bretón. Todos ellos han sido generosos con sus tiempos y con sus trabajos. A Sandra Leopold por sus aportes en el transcurso de las clases compartidas en el Diploma en Penalidad Juvenil de la Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República. Al Programa de Movilidad Académica de la A.U.G.M. por la posibilidad de desarrollar actividades en el exterior y a la Universidad Nacional de Tucumán que fue mi casa.

Mi gratitud por el generoso envío de libros y artículos a José Daniel Cesano, Marco A. León, Saydi Núñez, Emilio García Méndez y Elisa Speckman Guerra. A Milton Cairoli por abrirme nuevamente su biblioteca especializada en derecho penal.

Los investigadores y compañeros con los que compartí los seminarios en el marco del doctorado me ayudaron a pensar, a discutir mis planteos iniciales, a reformular ideas (que creía arraigadas) y a efectuar modificaciones en la estructura de la tesis.

El trabajo en los diferentes archivos merece sin dudas un renglón aparte y mi reconocimiento queda para el final por una mera cuestión de redacción. El relevamiento de los repositorios no habría sido posible sin los apoyos de numerosas personas. Analaura Collazo no solo facilitó mi labor en el Museo Histórico Nacional con su buena voluntad para el acceso a los materiales y sus muy útiles consejos, sino que con su amistad multiplicó el disfrute del relevamiento de prensa en el transcurso de estos años. Con su tradicional generosidad, María de los Ángeles Fein compartió conmigo el descubrimiento de la papelería existente en el Centro de Formación Penitenciaria que aún se encuentra sin clasificar. Carlos Zubillaga me señaló la existencia del archivo del doctor Juan María Lago en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y sugirió importantes líneas de investigación como tradicionalmente lo ha hecho en el desarrollo de mis trabajos. A él debo haber incursionado en el problema del delito y la inmigración. Conocí la existencia de los prontuarios criminales en el Instituto Técnico Forense gracias a Javier Aispurú. Agradezco la autorización gestionada por Ricardo Pérez Manrique y la colaboración en el diligenciamiento a Jorge Garrido así como el apoyo de los funcionarios del ITF. También a Ricardo Ramírez por facilitar la consulta de materiales existentes en la Suprema Corte de Justicia. Tras largas gestiones que llevaron alrededor de un año pude acceder a uno de los dos archivos solicitados ante el Ministerio del Interior. Se trató en este caso de las Órdenes del día de la Jefatura de Policía de Montevideo. Agradezco a la comisario Graciela Bonilla la celeridad y su buena disposición cuando la autorización llegó a sus manos. A Margarita Hermida por la orientación sobre papelería del sistema penitenciario. Quiero además, expresar mi reconocimiento a los funcionarios del Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional (prensa y Sala Uruguay), de las facultades de Derecho y Humanidades y Ciencias de la Educación, de la Torre Ejecutiva de Presidencia de la República y del Palacio Legislativo, del Centro de Formación Penitenciaria y del Instituto Nacional de Estadísticas.

Agradezco especialmente a mi hermano Carlos, a Amaranta Mieres, Sofía Pi y Lorena Vizcaino su decisiva intervención a la hora de resolver los problemas que van surgiendo en los momentos de la entrega de la tesis. Quiero reconocer el apoyo de mis compañeros (primero del CIEJ y luego del despacho 209) que hicieron funcionar el compartir el doctorado con las horas de trabajo.

Sin el apoyo constante de mi familia nada de esto sería posible.



Los delitos de la “barbarie”	79
------------------------------	----

### **CAPÍTULO III: DELITO E INSEGURIDAD: alarmas y respuestas**

<b>frente al crecimiento de la criminalidad</b>	<b>85</b>
La alarma ante el delito y la delincuencia	85
“¡Arriba policiaos! ¡El café despierta!” La prensa frente a la policía y el delito	86
La efímera “gloria” policial: la “ciudad en poder de los cacos”	94
La prensa frente a la policía	97
Un “farwest” llamado Montevideo	106
La “reacción” policial	109
“Puede y debe mejorarse”: los límites de la organización policial	117

### **CAPÍTULO IV: EL DELINCUENTE: entre los saberes expertos**

<b>y el conocimiento práctico</b>	<b>128</b>
“El hombre criminal es siempre un enfermo”	128
Lombroso entra en los diarios	136
“Todas las características de un tarado moral”	144
“Criminales por pasión”: entre la condena y la justificación	149
Los profesionales del delito	155
Recorriendo el “argot criollo”	158
De especializaciones particulares: rufianes	169
De especializaciones particulares: estafadores	177
Clasificando delincuentes	182

### **CAPÍTULO V: LA REFORMA PENITENCIARIA: modelos de cárceles**

<b>y cárceles modelo</b>	<b>187</b>
Castigar civilizadamente	187
Hacia la concreción de una cárcel penitenciaria	188
“Una construcción modelo y el primero en su género en la América del Sur”	201
Reglamentar el orden	205
Trabajo, talleres y reforma moral	213
El trabajo externo y el combate al ocio	223

<b>CAPÍTULO VI: EL “PARAÍSO DE LOS PRESOS”. Vivir en las cárceles montevidéanas</b>	229
Mirar la cárcel	229
Avatares del encierro de niños y adolescentes. Entre la Colonia y la Correccional	239
Miradas desde la cárcel: “paredes de cristal”	244
<i>“El pavoroso problema de la Cárcel Correccional”</i>	248
Razón de fueros y competencias. La crisis de la administración penitenciaria	260
“Y la tocó el turno al problema carcelario”	270
Huelga de hambre: presos y demandas	272
Amotinados y sublevados	280
Fugarse de prisión: “impulsado por las ansias naturales, se evadió”	289
<b>CONCLUSIONES</b>	301
Disyuntivas de un castigo civilizado	301
El alarmante crecimiento de la criminalidad	302
Los números del delito	304
Los delincuentes en el Chicago de América del Sur	306
Las cárceles montevidéanas: entre la reforma y la crisis	308
La cárcel: una “verdadera incubadora” de delincuentes	310
<b>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES</b>	315

## RESUMEN

La presente tesis doctoral estudia un conjunto de transformaciones registradas en relación al delito y el castigo en Uruguay entre los años 1907 y 1934. Período en el que a partir de la abolición de la pena de muerte se produjo un proceso de cambios en la arquitectura penal que culminó en 1934 con las sanciones de un nuevo Código Penal y el Código del Niño que separaría el tratamiento legal de la infancia del proceso de adultos. La investigación procuró abarcar cuatro grandes líneas. En primer lugar, a partir del repaso de la normativa vigente y sus cambios, analizar la existencia de un discurso que continuó sosteniendo la necesidad de la aplicación de la pena de muerte como una barrera insustituible frente al delito. Si bien los planteos favorables a la reimplantación no tuvieron éxito, se destacó una corriente inclinada a un endurecimiento punitivo. Una segunda línea, se concentró en el delito para a través del análisis estadístico discutir la existencia de un crecimiento que fue tildado de alarmante y la relación entre los ilícitos contra la propiedad y los delitos contra la persona. A partir de este estudio cuantitativo, indagar sobre la permanencia de un discurso que sostuvo a la delincuencia como un problema grave y endémico. La investigación examina la existencia de señales de preocupación por lo que fue presentado como un aumento de la presencia de “delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”. A partir del relevamiento de la prensa montevideana, se analizó la responsabilización de las instituciones de control por su ineficacia en el combate a la criminalidad y la estrategia de respuesta institucional. Por último, se estudió las transformaciones del sistema penitenciario a partir de la crisis de fines del siglo XIX y la inauguración de un nuevo establecimiento penal considerado modelo. Pese a la expectativa instalada, es constatable un rápido proceso de crisis, producto fundamentalmente de la superpoblación, las dificultades para un efectivo control (marcado por un conjunto de acciones de los reclusos) y la búsqueda de alternativas a efectos de resolver la situación de los principales establecimientos.

**Palabras claves:** delito/delincuencia/sistema penitenciario/pena de muerte



## SUMMARY

The present doctoral thesis studies a set of transformations recorded in relation to crime and punishment in Uruguay between the years 1907 and 1934. Period in which after the abolition of the death penalty there was a process of changes in the penal architecture that culminated in 1934 with the sanctions of a new Penal Code and the Child Code that would separate the legal treatment of children from the adult process. The research sought to cover four broad lines. In the first place, based on the review of current regulations and their changes, analyze the existence of a discourse that continued to support the need for the application of the death penalty as an irreplaceable barrier against crime. Although the proposals favorable to the reimplantation were not successful, a current inclined to a punitive hardening was highlighted. A second line, focused on the crime for the statistical analysis to discuss the existence of a growth that was called alarming and the relationship between illicit property and crimes against the person. From this quantitative study, investigate the permanence of a discourse that sustained crime as a serious and endemic problem. The investigation examines the existence of signs of concern for what was presented as an increase in the presence of "crimes against good morals and the order of the family". From the survey of the Montevideo press, the responsibility of the control institutions for their inefficiency in the fight against crime and the institutional response strategy was analyzed. Finally, the transformations of the penitentiary system were studied from the crisis of the late nineteenth century and the inauguration of a new penal establishment considered a model. Despite the installed expectations, a rapid crisis process is evident, mainly due to overpopulation, the difficulties for an effective control (marked by a set of actions of the inmates) and the search for alternatives to resolve the situation of the main establishments

**Keywords:** crime/delinquency/penitentiary system/death penalti

## INTRODUCCIÓN

### 1.-FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

#### 1.3 Fundamentación del período

La presente investigación se propuso aportar al conocimiento existente sobre las transformaciones en el delito, la delincuencia y el castigo entre los años 1907 y 1934. Los cambios producidos entre la abolición de la pena de muerte y la sanción de los Códigos Penal y del Niño pueden ser visualizados como un nuevo ciclo tras el impulso registrado entre 1878/1889 (Código de Instrucción Criminal y Código Penal) y 1907. Objeto de intensos debates, la abolición fue cuestionada tanto por la ausencia de una medida que respondiera adecuadamente a la *vindicta pública* como por la eliminación de lo que fue interpretado como una barrera insustituible frente el aumento de la criminalidad. La supresión de la pena capital y su sustitución por una pena mínima de treinta años repercutió en el tratamiento del delito por lo que resulta relevante profundizar en el análisis de sus consecuencias. De alguna forma, entender sus derivaciones hace posible adentrarse en una conceptualización general que asocia el castigo severo con el control efectivo del delito. Asimismo, permite visualizar sus efectos en un sistema penitenciario que inauguraría un establecimiento penal pocos años después. Como ha señalado John Pratt, las prisiones heredadas del primer impulso reformista del siglo XIX, comenzaron a ser percibidas en los inicios del XX “*como obstáculos para modelos más progresivos, terapéuticos y de rehabilitación penal que ahora sus expertos querían desarrollar*”<sup>1</sup>. La habilitación de nuevos espacios de privación de libertad procuró dar respuesta a una delincuencia concebida como un fenómeno inherente a las transformaciones producidas en la sociedad uruguaya. Una secuela, se señalaría, de los progresos civilizatorios.

Durante este período cobraron fuerza los planteos que sostuvieron la necesidad de reformar la legislación criminal incorporando a su vez modificaciones al tratamiento legal de la niñez. Estas últimas, que se aprobaron en 1934 a partir de un proyecto de 1925, permitieron que se concretara la demandada separación al proceso de los adultos. Por su parte, la sanción del Código Penal implicó la consagración de un modelo que

---

<sup>1</sup> PRATT, John; *Castigo y civilización*, Barcelona, Gedisa, 2006, p. 79.

procuró ajustar la normativa a las principales tendencias existentes. Para ello el Poder Ejecutivo solicitó un proyecto al Colegio de Abogados cuya comisión presidida por el doctor José Irureta Goyena se basó en el código italiano de 1931. Ha sido ampliamente citada la frase en la que, en la exposición de motivos, destacó las modificaciones realizadas al código al que le eliminó “todo lo que me ha parecido en él excesivo y de corte demasiado fascista”. Su impacto, tal vez, haya soslayado algunas definiciones sustanciales que también ordenaron la legislación criminal. Particularmente su inspiración en las “exigencias de la defensa social” que brindaron al magistrado elevados niveles de discrecionalidad en la aplicación de la pena “según el concepto que se forme de la peligrosidad del delincuente”<sup>2</sup>. La aceptación de las líneas principales del código peninsular sugiere la incorporación de los planteos de Arturo Rocco de que el Estado debería adoptar como principio la instrumentación de medios preventivos o represivos para “alcanzar el fin de la lucha contra la criminalidad”<sup>3</sup>. Lucha que habría obligado a las instituciones de control a enfrentar lo que se consideró como un progresivo aumento de los delitos enmarcado en una legislación señalada por su inadecuación. Su represión, reclamó la policía, se vio dificultada por el desarrollo de una delincuencia cada vez más anónima y profesional a la que se sumaría un denunciado carácter transnacional. Si bien, vale indicar, la “delincuencia política” no ha sido objeto de esta tesis, su represión formó parte de los esfuerzos policiales y su presencia influyó en la vida de las prisiones.

Por último, resulta pertinente señalar que la utilización del recurso de definir el período a partir de instancias legales no desconoce que la sanción de una ley no significa un apartamiento absoluto de las concepciones que habían sustentado a la legislación anterior. Ello, obviamente, sin dejar de tener presente que transformaciones como la abolición de la pena de muerte impactaron en diversos niveles en el funcionamiento de la administración de justicia, la policía y el sistema penitenciario. La naturaleza y el contenido del delito no puede comprenderse sin un estudio complejo de su evolución histórica ya que no son expresión de un pensamiento jurídico aislado, inmutable; sino de uno enmarcado en las condiciones sociales que determinan el cambio normativo en

---

<sup>2</sup>IRURETA GOYENA, José; “PROYECTO DEL CÓDIGO PENAL. Exposición de motivos” en *Código Penal de la República Oriental del Uruguay*” Montevideo, Centro de Estudiantes de Derecho, 1955, “Edición concordada y anotada por Juan B. Carballa”, pp. 29 a 41.

<sup>3</sup> Cit. por GIRIBALDI ODDO, Alfredo; *Estudios jurídicos*, Montevideo, Ed. Florensa y Lafón, 1948, pp. 102 y 103

general y las disposiciones legales criminales en particular<sup>4</sup>. Precisamente señalando lo que describe como la “radical historicidad” del derecho penal, Manuel de Rivacoba y Rivacoba destacó su función en la protección de los bienes que cada sociedad considera valiosos teniendo como respuesta “la afectación o privación también de los bienes del infractor”. Es por ello, concluye, que la asignación de importancia a bienes jurídicos, el establecimiento del carácter criminal de determinados hechos y la determinación de la pena es “en el fondo [...] una empresa de índole político”<sup>5</sup>. Igualmente, “pensar en el delito como invención humana, como construcción social [...] no le quita realidad, es decir, no implica tratarlo como una ilusión” dado que resultan acciones que generan consecuencias negativas “para la vida, los intereses, los valores de individuos o grupos sociales”<sup>6</sup>.

#### **1.4 Pertinencia del tema y de la investigación**

La tesis apuntó a avanzar en el conocimiento de un conjunto de cambios que tienen como referencia lo que fue presentado de manera aglutinadora con el nombre de “criminalidad”. En lo que Carlos Aguirre definió como una “operación semántica” se agrupó bajo esta denominación una serie de actitudes hacia la ley que terminarán orientando las políticas policiales y penales del Estado<sup>7</sup>. Políticas que habrían recurrido a las ciencias criminológicas en la búsqueda de los mecanismos que posibiliten el control del delito y la regeneración del delincuente. Así, los aportes científicos no solo permitirían comprender el problema de la delincuencia sino contar con herramientas adecuadas para resolverlo<sup>8</sup>. Una idea que debía ser cotejada con el peso del conocimiento y las prácticas generados desde las instituciones que en oportunidades han resultado infravaloradas. El esfuerzo por el control debió enfrentarse a la urgencia de lo que se denunció como un crecimiento acelerado del delito. Son entonces constatables los reclamos por una temprana presencia de la criminalidad que fue

<sup>4</sup> TAYLOR, Ian y otros; “*Criminología crítica*”, México, Siglo XXI, 1988, 4ª edición, p. 76.

<sup>5</sup> DE RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel; “Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal” en NUÑEZ, Ricardo (dir); “*Doctrina Penal. Teoría y práctica en las Ciencias Penales*”, Buenos Aires, Depalma, 1988, año 11, N° 41 al 44, pp. 117 y 118.

<sup>6</sup> SOZZO, Máximo; *Inseguridad, prevención y policía*, Quito, Flacso – Municipio Metropolitano de Quito, 2008, p. 25.

<sup>7</sup> AGUIRRE, Carlos; ““Los irrecusables datos de la estadística del crimen”: la construcción social del delito en la Lima de mediados del siglo XIX” en AGUIRRE, Carlos; *Dénle duro que no siente. Poder y transgresión en el Perú republicano*”, Lima, Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2008, p. 116.

<sup>8</sup> SPECKMAN GUERRA, Elisa; *Crimen y castigo*, México, El Colegio de México, 2007, Primera reimpresión, p. 79.

integrada a la cotidianidad de las sociedades modernas poniendo en evidencia que el problema del delito (o la percepción de su existencia como tal) tiene raíces más profundas de lo que muchas veces se suele señalar. Esto se hace notorio cuando en los últimos años se incorpora a los debates sobre la seguridad (asociados casi exclusivamente con la criminalidad) la dimensión histórica en un discurso que ha sostenido de manera recurrente la novedad de este fenómeno<sup>9</sup>. El temor por el delito es presentado como un hecho nuevo surgido de una situación inédita como si se hubiera producido un corte abrupto de “una edad dorada sin amenazas”<sup>10</sup>. Así, el arraigo de esta idea ha permitido incluso independizarla de la necesidad de los estudios históricos para sustentar la acelerada crisis de inseguridad. Carlos Demasi ha planteado los efectos que la limitada investigación existente sobre el tema ha producido. Particularmente la posibilidad de sostener la idea de la inexistencia del problema y con ella la imagen de que “todo tiempo pasado fue mejor”<sup>11</sup>.

Lejos de una percepción inocua ésta comúnmente ha servido para abonar proyectos que apuestan a soluciones punitivas en el marco de una creciente demanda de medidas tendientes al endurecimiento del castigo. La Universidad de la República ha promovido activamente el estudio de estos problemas procurando aportar a una mejor comprensión pública como ya lo hizo en oportunidad de las propuestas de baja de edad de la imputabilidad penal<sup>12</sup> y lo hace en la actualidad ante el próximo plebiscito de reforma constitucional convocado bajo la denominación de “Vivir sin miedo”.

Como ha señalado Lila Caimari “la memoria social del crimen suele ser corta y altamente selectiva”. Es por ello que “llenar de sentido ese vacío es quizás uno de los servicios más importantes que puede ofrecer la historia”<sup>13</sup>. Aspiramos a que esta línea de investigación desarrollada en el doctorado pueda colaborar en “llenar ese vacío” al que se refiere Caimari dando continuidad a un primer avance realizado durante mi

---

<sup>9</sup>FESSLER, Daniel; “En busca del pasado ideal. Delito, delincuentes y “menores”” en GONZÁLEZ LAURINO, Carolina y otros; *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Montevideo, Trilce-CSIC, 2013.

<sup>10</sup> KESSLER, Gabriel; *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2009, p. 72.

<sup>11</sup>DEMASSI, Carlos; “Violencia e inseguridad en la historia reciente” en PATERNAIN, Rafael y RICO, Álvaro, *Inseguridad, delito y Estado*, Montevideo, Trilce, 2012, p. 62

<sup>12</sup> “La Universidad de la República y el debate público sobre la imputabilidad penal para los adolescentes”. Documento en donde se incluye la perspectiva histórica del problema. Disponible en [www.expe.edu.uy](http://www.expe.edu.uy). Consultado el 14/5/2019.

<sup>13</sup> CAIMARI, Lila, “La historia de la “cuestión criminal”: reflexiones a la vera del camino” en SALVATORE, Ricardo y BARRENECHE, Osvaldo; *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria, 2013, p. 252.

maestría en Ciencias Humanas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. “La historia social del delito y la justicia”, sostienen Barreneche y Salvatore, “puede enriquecer el debate contemporáneo sobre cuestiones de delito y seguridad ciudadana” a través del análisis de experiencias similares en los “arcones del pasado”<sup>14</sup>.

## **2.- EL PROBLEMA**

### **2. 1.Antecedentes**

#### **2.2.1. Una “historiografía de corsarios”**

Los estudios sobre el delito y el castigo estuvieron ligados originalmente a lo que Massimo Pavarini llamó una “historiografía de corsarios”.<sup>15</sup> Objeto poco abordado por los historiadores la producción se encontraba vinculada tradicionalmente con el mundo del derecho excluyendo frecuentemente “preocupaciones propias de la historia política, social o cultural”<sup>16</sup>. Seguramente, ello provocó una notoria centralidad de los trabajos dedicados a analizar el ordenamiento jurídico y la evolución de las instituciones de control. Línea que fue habitualmente desarrollada por funcionarios o jefes del sistema en los que la preocupación por las transformaciones del delito y el castigo fue tomada de forma marginal o directamente excluidas. En términos generales se concentró en el estudio de los cambios organizacionales y en la confección de cronologías de las diferentes instituciones. No obstante, las características de estos trabajos permiten un conocimiento primario de su funcionamiento y generalmente de documentación cuyo acceso sigue resultando muchas veces esquivo.

La obra *Pena y estructura social* de Georg Rusche y Otto Kirchheimer puede ser pensada como una suerte de punto de partida para las investigaciones que planteaban la imposibilidad de comprender un sistema jurídico sin vincularlos a una sociedad concreta. Cuestionando la influencia de las teorías jurídicas que “han considerado a la pena como una entidad eterna e inmutable”, su trabajo se interrogó sobre los motivos de adopción o de rechazo de “ciertos métodos punitivos en una determinada situación

---

<sup>14</sup>SALVATORE, Ricardo y BARRENECHE, Osvaldo, “Introducción. Delito, seguridad y penalidad” en SALVATORE, R. y BARRENECHE, O., op. cit., p. 14.

<sup>15</sup> PAVARINI, Massimo; *Los confines de la cárcel*, Montevideo, Carlos Álvarez editor, 1995, p. 3.

<sup>16</sup> SPECKMAN GUERRA, Elisa y CARDENAS GUTIERREZ, Salvador, “La justicia penal: estado actual de la investigación histórica” en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio e ISLAS, Olga (coord.), *La situación actual del sistema penal en México. XI Jornadas sobre justicia penal*, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas – Instituto Nacional de ciencias Penales, 2011, p. 294. Disponible en [www.biblio.juridicas.unam.mx](http://www.biblio.juridicas.unam.mx). Consultado el 7/11/2014

social<sup>17</sup>. Como parte de sus estudios, estos investigadores alemanes realizaron un aporte medular para la comprensión del proceso que llevó a la consolidación de las prisiones y la privación de libertad como pena. Precisamente Evgeni Pasukanis había analizado sobre las condiciones necesarias para que esta se estableciera como pena dominante. Ya en su texto de la década de los 20 señalaba la “dimensión dinámica e histórica” de las relaciones jurídicas que la jurisprudencia ha “olvidado” para concentrarse en un resultado de normas abstractas<sup>18</sup>. En el trabajo de Rusche y Kirchheimer es también reconocible el interés sobre la relación entre los delitos y las condiciones de vida de la población. El capítulo dedicado a la revolución industrial en Francia e Inglaterra, que incluyó un análisis del aumento de las condenas por ilícitos como el hurto, a pesar del tiempo transcurrido desde la publicación de la obra, resulta un desafío para el estudio de las transformaciones del delito. Especialmente de la relación entre los ilícitos contra la persona y contra la propiedad.

*Pena y Estructura Social* tuvo una fuerte influencia en las generaciones siguientes que se interesaron por los cambios en los sistemas punitivos. Ello es claro en algunos de los autores que desde líneas de análisis diversas han sido referentes en los estudios sobre las prisiones a partir de la segunda mitad del siglo XX. Darío Melossi y Massimo Pavarini, quienes tuvieron a su cargo su traducción al italiano, trabajaron sobre los orígenes del sistema penitenciario en Europa occidental y Estados Unidos intentando dar respuesta a la pregunta para qué sirve la cárcel. En su libro *Cárcel y fábrica*, avanzaron en el análisis de la privación de libertad como pena y en la idea de la “cárcel como máquina” capaz de convertir al delincuente en “detenido disciplinado y mecánico”<sup>19</sup>. Pese a la dura crítica del propio Pavarini, efectuada treinta años después al referirse a su obra como un “trabajo científicamente bajo”<sup>20</sup>, continúa siendo ineludible para los estudios del delito y del castigo. De forma casi contemporánea se publicó *Vigilar y castigar* de Michel Foucault quien destacó en sus páginas iniciales los aportes del “gran libro de Rusche y Kirchheimer”<sup>21</sup>. El texto del pensador francés, representa a su vez un jalón en la ruptura de los trabajos sobre los sistemas punitivos con el ámbito jurídico tradicional. Inclusive,

---

<sup>17</sup> RUSCHE, Georg y KIRCHHEIMER, Otto; *Pena y Estructura Social*, Bogotá, Temis, 1984, pp. 1y 2.

<sup>18</sup> PASUKANIS, Evgeni; *Teoría general del derecho y marxismo*, Barcelona, Labor, 1976, Monografías, p. 79.

<sup>19</sup> MELOSSI, Dario y PAVARINI, Massimo, *Cárcel y fábrica, los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*, México, Siglo XXI, 1985, 2ª edición, pp. 189 y 190.

<sup>20</sup> PAVARINI, Massimo; *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*, Quito, FLACSO – Municipio Metropolitano de Quito, 2009, p. 45.

<sup>21</sup> FOUCAULT, Michel; “*Vigilar y castigar*”, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 1989, 17ª ed., p. 31.

su peso en el estudio de las cárceles ha llevado a considerar que con su publicación en 1975 “la historia de la prisión tiene fecha de nacimiento”<sup>22</sup>. Pero, más allá de la validez de tal afirmación, Foucault tuvo una notoria importancia en los estudios de las formas de castigo y las cárceles en América Latina. Pero también su influjo ha llevado a que se advirtiera sobre los riesgos que pueden provocar la traslación mecánica de sus planteos. Particularmente en lo que hace a cierto desplazamiento del sujeto y una tendencia a asumir una omnipresencia del control<sup>23</sup>. No obstante, su obra provocó un impulso esencial en los estudios sobre el tema y su trabajo ha significado un revulsivo para la construcción de una historia del delito y del castigo que supere los aspectos meramente jurídicos.

### 2.2.2. La “cuestión criminal”.

Sobre fines de la década de los setenta comenzó a desarrollarse, junto al interés por las instituciones de control, un aumento en la preocupación por lo que se ha llamado la “cuestión criminal”. Abordarla como objeto de estudio implicó afrontarla en su relación con los procesos sociales. De esta manera, fue posible incorporarla como “un área constituida por acciones, instituciones, políticas y discursos cuyos límites son móviles”<sup>24</sup>. Precisamente, esta movilidad de la que habla Tamar Pitch apunta contra la rigidez con que la historia del derecho tradicional abordó los estudios sobre el delito y el castigo. Como ha señalado Magdalena Candiotti, este “nuevo énfasis en la dimensión jurídica” que promovió la reconstrucción de “historias de delitos, criminales y castigos”, esencialmente sobre la base del acercamiento a los archivos judiciales, han colaborado en la multiplicación de los estudios que hasta hace pocos años “no parecía ser una tarea de gran relevancia o, al menos, una no demasiado practicada”<sup>25</sup>.

La historiografía británica, especialmente a través de los trabajos de Edward P. Thompson y Eric Hobsbawm, ha realizado contribuciones notables a los estudios

<sup>22</sup> CAIMARI, Lila; *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2004, p. 19.

<sup>23</sup>CAIMARI, Lila; *Usos de Foucault en la investigación histórica*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, 2005, Documentos de Trabajo, N° 18, pp. 13 y 14. En su trabajo *La Vida en el archivo*, Caimari destaca los “problemas de aplicación del modelo teórico de *Vigilar y castigar* a los casos concretos” en CAIMARI, Lila, *La vida en el archivo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2017, p. 43.

<sup>24</sup> PITCH, Tamar; *Responsabilidades limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2003, p. 100.

<sup>25</sup>CANDIOTTI, Magdalena; “Historia y cuestión criminal. Notas sobre el despliegue de una curiosidad” en SOZZO, Máximo; *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009, p. 7.



sociales sobre el delito. En el caso de Thompson con la aplicación en el siglo XVIII de la llamada “ley negra”<sup>26</sup> y Hobsbawm sobre los bandidos como un “tipo de ladrones” que caracterizó por su relación con una opinión pública que no los consideró “simples criminales”.<sup>27</sup> Historia que nos habla de un “mundo familiarizado” con el Estado, sus instituciones y sus funcionarios (“soldados”, “policías” y “cárceles”)<sup>28</sup>.

Estos aportes repercutieron en los estudios en América Latina registrados a fines de los ochenta y principios de los noventa que procuraron superar “el pesado legado” de la clásica historia del derecho. Como destaca Carlos Aguirre, en esta nueva historiografía “confluyen las preocupaciones temáticas y metodológicas de la historia social, cultural, política y legal”<sup>29</sup>. Con avances dispares se produjo en Latinoamérica con trabajos como los del propio Aguirre, Lila Caimari, Ricardo Salvatore o Elisa Speckman Guerra, un creciente interés por los estudios del delito, el delincuente y las prisiones que interpretaron que esta historia “no acaba en la ley y en los tribunales, sino que ésta es solo la parte más visible”<sup>30</sup>. Esto ha permitido un desarrollo de las investigaciones que procuraron acercarse a la legalidad, al control social y a la criminalidad desde perspectivas menos concentradas en las normas y más próximos a las prácticas<sup>31</sup>. Las últimas décadas marcan un notable aumento de las producciones sobre el delito y el castigo en América Latina. Ello se evidencia en los estudios sobre las prisiones en diversas ciudades del continente. Así, por solo citar algunos ejemplos, Marco León León, Jorge Trujillo Bretón, Jeremías Silva, Carolina Piazzzi, Antonio Padilla Arroyo y Luis González Alvo han trabajado sobre los casos de Santiago de Chile, Guadalajara, Buenos Aires, Rosario, ciudad de México y Tucumán. Autores como Daniel Palma Alvarado, Sandra Gayol, María José Correa Gómez, Diego Galeano, Gizlene Neder, Cristián Palacios, Gabriel Rafart, Lisette Rivera, Carolina Zapiola, Melina Yangilevich y Mercedes García Ferrari han estudiado la cuestión de la violencia y la criminalidad profundizando el análisis de la figura del delincuente y sus tipos, la participación femenina e infantil, los aportes científicos y el conocimiento “profano” y la

<sup>26</sup> THOMPSON, E.P., *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010.

<sup>27</sup> HOBBSBAWM, Eric; *Bandidos*, Barcelona, Ariel, 1976, p. 9.

<sup>28</sup> HOBBSBAWM, Eric; *Rebeldes primitivos*, Barcelona, Crítica, 2010, Ediciones de Bolsillo, p. 14.

<sup>29</sup> AGUIRRE, Carlos, “¿Dos mundos separados?. La historia del trabajo y la historia del delito en América Latina” en AGUIRRE, C., op. cit., p. 223.

<sup>30</sup> TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro; *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII –XX)*, Madrid, Alianza Universidad, 1991, p. 12.

<sup>31</sup> YANGILEVICH, Melina; *Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850 – 1890)*, Rosario, Prohistoria, 2012, p. 22.

instrumentación de mecanismos de control de la criminalidad. Trabajos más recientes han avanzado en la línea de una historia social de la policía como los que desarrollan, por ejemplo, Claudia Mauch, Daniel Palma Alvarado o Vania Cárdenas.

Esta muy somera enumeración deja al descubierto las limitaciones de los estudios en Uruguay que probablemente tienen su antecedente más destacado en la obra de Carlos Ferres destinada al estudio de la administración de justicia durante el período colonial incorporando el análisis de varios procesos criminales<sup>32</sup>. A ella se podría agregar los trabajos de Nelson Nicolielo y Luis Vázquez Praderi<sup>33</sup> sobre la organización judicial y de Juan Carlos Gómez Folle sobre el sistema penitenciario<sup>34</sup>. La incursión de destacados investigadores como José P. Barrán<sup>35</sup> y Carlos Zubillaga<sup>36</sup> a partir de temas concretos insertos en sus campos específicos ha brindado valiosos aportes que deben ser considerados. En la última década se ha producido señales de un lento aumento de las investigaciones con particular énfasis en los espacios de privación de libertad. Así, Verónica Roldos y Rafael Rey han trabajado sobre las prisiones montevidéanas de mediados del siglo XIX mientras que María de los Ángeles Fein se concentró en las primeras décadas del XX (1930 – 1940). Sofía Pi avanza en las investigaciones sobre las prisiones a partir de los sesenta del siglo pasado, Graciela Sapriza ha estudiado la Cárcel de Mujeres y Facundo Álvarez los reformatorios para niños y adolescentes (especialmente la Colonia de Varones). Nicolás Duffau ha demostrado un amplio campo de interés con sus investigaciones sobre la figura del bandido rural, la policía y las instituciones psiquiátricas. Alfredo Alpini, dedicó su investigación doctoral a la policía montevidéana en un período que abarca casi cien años a partir de 1829 y Agustín Courtoisie sobre la figura de Pedro Figari y la pena de muerte. Por su parte, Yvette

---

<sup>32</sup> FERRES, Carlos; *Época colonial, la administración de justicia en Montevideo*, Montevideo., Barreiro y Ramos, 1944.

<sup>33</sup> NICOLIELLO, Nelson y VÁZQUEZ PRADERI, Luis; *Crónicas de la justicia en el Uruguay*, Montevideo, FCU, 1987.

<sup>34</sup> GÓMEZ FOLLE, Juan C.; *Institutos penales del Uruguay*, Montevideo, Talleres Gráficos de Institutos Penales, 1947.

<sup>35</sup> BARRÁN, José Pedro, *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*, Montevideo Ediciones de la Banda Oriental, 2014, Colección Heber Raviolo; *Apogeo y crisis del Uruguay pastoril y caudillesco 1839 – 1875*, Montevideo, EBO, 1982, Historia uruguaya Tomo 4; BARRAN, José Pedro, CAETANO, Gerardo y PORZECANSKI, Teresa; *Historias de la vida privada en el Uruguay*, Montevideo, Taurus, 1997, 2ª edición, Tomo 1 “Entre la honra y el desorden” 1780 – 1870”, Tomo 2 “El nacimiento de la intimidad 1870 – 1920”, Montevideo, Taurus, 1996; *Historia rural del Uruguay moderno (1851 – 1885)*, Montevideo, EBO, 1967, vol. 1.

<sup>36</sup> ZUBILLAGA, Carlos y ALBIS, Jorge; *Historia del movimiento sindical uruguayo*, Montevideo, EBO, 1992, T. IV “Cuestión social y debate ideológico” y ZUBILLAGA, Carlos, *Cultura popular en el Uruguay de entresiglos (1870 – 1910)*, Montevideo, Linardi y Risso, 2011.

Trochón ha trabajado extensamente sobre el grupo de delitos vinculados con el tráfico de mujeres, las redes de proxenetismo y sus principales figuras. El trabajo que he realizado en el marco de mi maestría procuró avanzar en el conocimiento de las transformaciones en el delito y el castigo entre los años 1878 y 1907.

La existencia de reducidos antecedentes sobre el tema implicó el estimulante desafío de recorrer un camino escasamente transitado. Es por ello que parto de un abordaje que procuró integrar al delito, el delincuente y el castigo, que lo ponga en diálogo y no tomarlos como campos separados como podría haber sido una opción a tomar en esta investigación doctoral. La elección de esta alternativa deja abierta un conjunto de interrogantes que se fueron multiplicando en el transcurso de los años de trabajo de archivo. De “temas pendientes”, de preguntas sin responder que comprometen la continuidad de la investigación.

### **2.3. Desatando “algunos nudos”<sup>37</sup>**

En la tesis me he propuesto responder un conjunto de preguntas sobre la base de cuatro grandes núcleos. El primero de ellos, indaga sobre el impacto que tuvo la supresión de la pena de muerte en base a la premisa antiabolicionista de que esta habría devenido en un aumento del delito. A partir de allí conocer si la aprobación de la ley culminó con una “derrota absoluta” de quienes defendieron su permanencia o habría persistido un posicionamiento que defendió su necesidad e incluso abogó por su reinstalación.

Un segundo grupo que se adentra en los problemas del delito en dos líneas. Por un lado, conocer sobre su evolución tanto en lo que hace a los índices generales del crimen como a la relación entre dos de los grandes grupos de delitos (contra la propiedad y contra la persona). En este sentido, la tesis pretende discutir la traslación que se ha hecho de algunas de las premisas establecidas para los países industrializados de Europa que señalan una preponderancia de los ilícitos contra la propiedad ya desde la segunda mitad del siglo XIX. Por otro lado, a partir del manejo estadístico, indagar sobre la alarma producida por lo que se condenó como un descontrolado aumento del delito. En el transcurso de la investigación se fue incorporando una nueva línea que surgió de la constatación de la existencia de una preocupación por la reiteración de hechos de lo que el código agrupa como “delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”.

---

<sup>37</sup>Uso aquí la expresión de Di Liscia y Bohoslavsky en la introducción a DI LISCIA, María Silvia y BOHOSLAVSKY, Ernesto (editores), *Instituciones de control y formas de control social en América Latina 1840. 1940. Una revisión*, Buenos Aires, Prometeo, 2005.

La aparición en la prensa de numerosas denuncias sobre la proliferación de casos en Montevideo impulsó a la realización de este abordaje para un tema de especial complejidad y escasos antecedentes para Uruguay.

Un tercer bloque, apuntó a analizar la construcción de la figura del delincuente que en el proyecto de tesis había sido pensado con un fuerte encadenamiento a una presencia casi hegemónica de la criminología positivista. Finalmente, en cuarto lugar, estudiar el proceso que llevó a la construcción de una nueva Cárcel Penitenciaria y las tensiones entre la prédica reformista y un discurso que privilegió la necesidad de la existencia de un componente mortificador. Entre la reforma y la crisis, estudiar las condiciones existentes durante las casi tres décadas de funcionamiento de los principales establecimientos carcelarios.

### **3.- CONSIDERACIONES SOBRE LA METODOLOGÍA Y LAS FUENTES**

#### **Apuntes sobre la estrategia de investigación**

En la investigación me he planteado un esquema de trabajo vertebrado entorno a la cuestión del delito. Desde ese punto de partida, y en consonancia con la definición que lo presenta como una selección de aquellas acciones humanas que deber ser calificadas como punibles, me propuse estudiar la permanencia de la pena de muerte y la cárcel como mecanismos privilegiados para su control. Entiendo que estos núcleos no deben ser considerados aisladamente sino pensados de manera integral. Como ha señalado Ricardo Salvatore “metodológicamente” es desde la punición “que debería partir cualquier indagatoria integradora sobre la historia del delito, la justicia y el castigo”<sup>38</sup>. De esta forma, tomar distancia de la idea clásica de la historia del derecho que asume a los delitos como entes objetivos y las respuestas elaboradas desde el Estado como simples soluciones técnicas o jurídicas, ajenas a toda definición política.

#### **3.1. Para un estudio de las transformaciones del delito y la prisión.**

La investigación aspiró a responder una serie de preguntas sobre el delito, sus transformaciones y los efectos que habría tenido la abolición de la pena de muerte en su eventual aumento. En relación a este último punto, a partir de la prensa montevideana, se analizaron los posicionamientos sobre la necesidad de su aplicación y la aparición de

---

<sup>38</sup>SALVATORE, Ricardo, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829 – 1940*, México, Gedisa, 2010, Colección de Criminología, p. 25.

tentativas favorables a su reimplantación. La investigación desarrollada en el marco de la maestría había permitido avanzar en el conocimiento sobre la existencia en el último cuarto del siglo XIX y los primeros años del XX de la preocupación por lo que fue descrito como un aumento sostenido del delito. Esta inquietud pareció producirse con cierta autonomía de los registros estadísticos existentes sobre el crimen. Frente a esta situación se reiteraron las imágenes sobre el crecimiento de la inseguridad, la impunidad de los criminales y las críticas a la ineficiencia de la policía y del sistema penitenciario para el control de la delincuencia. Estos antecedentes vinieron a ratificar la importancia de efectuar un análisis más complejo del impacto del delito en la sociedad tanto en lo que hace a su evolución como a las distintas percepciones que se tuvo del mismo. Como ha señalado Elisa Speckman Guerra debemos preguntarnos si existió “una correspondencia entre las miradas y la “criminalidad efectiva o real”<sup>39</sup>. Es por ello que se efectuó un análisis cuantitativo (particularmente a partir del Anuario Estadístico, de las memorias policiales existentes y del libro de ingresos a la Cárcel de Mujeres) que permitió indagar sobre el denunciado aumento de la criminalidad y sus variaciones el que fue integrado con el estudio de otras fuentes (prensa, folletos, informes, debates parlamentarios, mensajes de apertura a las legislaturas). Parece pertinente señalar que en el transcurso de la investigación se constató algunos niveles de discordancia en las fuentes oficiales. Así, el Anuario Estadístico, que posibilitó la realización de series, muestra disonancias con los datos presentados por las propias instituciones estatales como se ha podido constatar en la comparación con las memorias policiales y penitenciarias o en el libro de ingresos a la Cárcel de Mujeres. Este libro, que se encuentra en la sede del Ministerio del Interior, merece una mención especial por sus características. Único índice de este tipo que conocemos, individualiza las entradas permitiendo identificar nominativamente (con datos como edad, ocupación, nacionalidad, instrucción, religión y causa) a cada una de las internas.

Pese a los problemas observados, el uso de los registros posibilitó conocer más sobre aspectos relevantes como el motivo de los ingresos y las características de los indagados por la policía y los procesados por la justicia. Estos favorecen la integración del análisis cualitativo de un conjunto de fuentes que, como los libros índices, prontuarios criminales y expedientes judiciales, permitieron conocer más sobre la identidad de quienes pasaron por estas instituciones e incluso reconocer sus trayectorias.

---

<sup>39</sup> SPECKMAN GUERRA, E., op. cit., p. 61.

Más allá de los archivos policiales elaborados para la represión del delito la información que he manejado (y que seguramente se manejaba) sobre la delincuencia fue preferentemente la divulgada por la prensa montevideana. Desde las pequeñas menciones en espacios específicos al relato minucioso, la identificación de aquellos que violaron la ley creció en el detalle junto con la oficina de prensa policial que amplió los datos personales y proporcionó incluso fotografías que acompañaron las crónicas. Una cobertura que se extendió para algunos casos que por su naturaleza produjeron importantes repercusiones modificando incluso la geografía de la noticia al trasladarse a la noticia a la portada. Como ha estudiado Francesc Barata, los cambios que se fueron registrando en los diarios también provocaron una ampliación del tratamiento de los sucesos criminales con particular atención en los hechos violentos<sup>40</sup>. Estas páginas que apostaron a una descripción detallada de los hechos también proporcionan algunas “biografías” de los delincuentes muchas veces teñidas por la influencia de la criminología positivista. Con todas sus particularidades el estudio de la prensa amplió un conocimiento que no debía ser reducido a las cifras sobre el delito, mejoró la información sobre los hechos delictivos (cubiertos día a día) y aportó pistas sobre las percepciones que se tiene de la criminalidad y las visiones sobre los éxitos y fracasos de las instituciones de control en el “combate a la delincuencia”.

La investigación sobre el sistema penitenciario retomó algunas preguntas que quedaron abiertas en el trabajo desarrollado durante la maestría y que relaciona a este nuevo ciclo de reformas con las denuncias de la crisis carcelaria de fines del siglo XIX. La indagatoria procuró conocer los pasos seguidos en la concreción de un nuevo establecimiento, en la elección del modelo, en los avatares para su ejecución y la existencia de un discurso reformista que postuló la importancia de las prisiones como instituciones transformadoras de la delincuencia. La permanencia de este discurso a lo largo de este período debió cotejarse con la existencia de planteos que pusieron su centro en la efectividad del encierro de los internos en clave de defensa social. La investigación pretendió dar cuenta de las tensiones existentes entre diversos proyectos carcelarios, la situación de los principales establecimientos existentes en la capital (o zonas cercanas como la Colonia Educacional de Varones de Suárez), las señales de crisis y una nueva búsqueda de alternativas para su resolución. A través de la prensa, las

---

<sup>40</sup> BARATA, Francesc, “La mass media y el pensamiento criminológico” en BERGALLI, Roberto (coord.), *Sistema Penal y Problemas Sociales*, Valencia, Tirant Lo Blanc, 2006, pp. 487 a 515.

memorias penitenciarias y los diarios de sesiones parlamentarias se procuró reconstruir la vida en la prisión. Con la dificultad de captar su cotidianeidad las miradas se posaron generalmente en sus momentos críticos. De todas maneras, el relevamiento ha permitido reconstruir una primera “cronología” de estos momentos que marcaron decisivamente el funcionamiento de los establecimientos.

### **3.2. Apuntes sobre las fuentes utilizadas**

La investigación que tiene su centro en la historia del delito y el castigo implica transitar por los archivos de un conjunto de instituciones estatales que, en términos generales, se han caracterizado en Uruguay por un manejo poco cuidadoso de su acervo. Esto, junto a las precauciones necesarias para su estudio, marcó el abordaje de las fuentes utilizadas para esta tesis.

De acuerdo a lo planteado en el proyecto de tesis se realizó un relevamiento de expedientes de la justicia criminal y libros de conocimientos existentes en el Archivo General de la Nación (sede Archivo Judicial) y de papelería correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, Interior, Patronato de Delincuentes y Menores, libros de actas del Consejo Nacional de Administración y un conjunto de archivos particulares. Las gestiones ante el Ministerio del Interior permitieron acceder a las Órdenes del día de la Jefatura de Policía y a un conjunto de libros de la Cárcel de Mujeres de singular valor. Otro tanto en lo relativo al Poder Judicial donde fueron consultados libros de sentencias de la Alta Corte de Justicia. Tres archivos sin clasificar fueron consultados en la presente investigación. La papelería del doctor Juan María Lago preservada en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de la República, la de la Cárcel de Mujeres ubicada en el Centro de Formación Penitenciaria (ex Cárcel de Cabildo) y los prontuarios criminales mantenidos en el subsuelo del edificio en donde funciona el Instituto Técnico Forense (Bartolomé Mitre 1275). Materiales de una importancia superlativa, en el caso de los dos últimos nombrados se encuentran en un estado de “conservación” altamente preocupante.

Un conjunto de fuentes editas fueron relevadas en las bibliotecas Nacional, de las facultades de Derecho y Humanidades y C.E, del Palacio Legislativo y la Torre Ejecutiva. Originalmente habíamos previsto el estudio de una serie de publicaciones periódicas que se fue ampliando con el desarrollo de la investigación. Solo quiero detenerme en lo relativo a la prensa. Inicialmente me planteaba efectuar un seguimiento

diario de *La Tribuna Popular* (1907 – 1934) basado en mi experiencia de la importancia que este vespertino dio a la “crónica policial”. El relevamiento sería complementado con el análisis de otros periódicos a partir de hechos puntuales (como motines carcelarios o crímenes de particular repercusión). Esa idea se fue ampliando en el transcurso de la investigación tanto en lo que hace a los años consultados como a los órganos. La indagatoria reafirmó la importancia de efectuar un relevamiento extenso apelando a diarios que frecuentemente no son considerados.

#### **4. ESTRUCTURA DE LA TESIS**

Los seminarios desarrollados en el transcurso del doctorado marcaron decisivamente el desarrollo de la tesis. Sin dudas repercutieron en el diseño original que se proponía inicialmente tres grandes capítulos optándose finalmente por una estructura de seis.

El primero de ellos sirve, en cierta manera, como una introducción que permita dejar planteado el marco legal a tener presente en el transcurso de toda la tesis. Un segundo apartado abordara la aparición de voces que luego de la abolición se mostrarían favorables al empleo de la pena de muerte y explorarían las posibilidades de su reimplantación. Los dos capítulos siguientes se vinculan directamente con la cuestión del delito. El capítulo II analiza su desarrollo a partir de la consideración de la idea de un aumento acelerado, estudia la relación entre los ilícitos contra la propiedad y contra la persona e indaga sobre el peso de los extranjeros denunciado como una de las causas del alza de la criminalidad. Finalmente, se introduce en la presencia de lo que el Código Penal agrupó como “delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”. El capítulo III estudia sobre las percepciones del delito y explora sobre los motivos que habrían llevado a considerar la existencia de un crecimiento descontrolado. Se analiza la responsabilización de las instituciones de control, especialmente de la policía, a partir de del relevamiento de prensa montevideana y la respuesta institucional. El capítulo IV se concentró en el análisis de la figura del delincuente. Desde una idea inicial que planteó el peso que habría tenido la criminología positivista se consideró el papel del conocimiento generado por la policía en su interacción con el mundo del delito.

Los dos capítulos con los que se cierra la tesis están dedicados al sistema penitenciario. El capítulo V estudia las transformaciones de los principales establecimientos de privación de libertad con la concreción de un nuevo penal y la habilitación de una cárcel correccional, la instrumentación de reglamentos destinados a ordenar su funcionamiento



y el papel del trabajo en la conversión de los internos. Finalmente, el capítulo VI analiza el proceso de crisis de estos establecimientos, algunas de las acciones que pusieron en entredicho la capacidad de mantener el orden y la búsqueda de soluciones para dar respuesta a sus problemas más graves.

## CAPÍTULO I

### DERECHO Y DELITO

El presente capítulo aborda una serie de transformaciones en la normativa penal que conformaron, conjuntamente con los cambios registrados en las instituciones de control, lo que podría definirse como un nuevo ciclo que concluiría en el año 1934 con la aprobación del Código Penal y el Código del Niño en lo que significó una modificación radical en la legislación que había sido aprobada en el último cuarto del siglo XIX. También se analiza la existencia de un discurso que luego de 1907 continuó sosteniendo la necesidad del empleo de la pena de muerte como una barrera frente al delito, abogó por su reimplantación y defendió la necesidad de la implementación de propuestas favorables a una mayor severidad en el castigo.

#### Los avances de la “modernización punitiva”

Entre los años 1878 y 1907/1910 se produjeron en Uruguay un conjunto de cambios que podrían ser considerados como una primera “modernización punitiva” en función de las modificaciones sustanciales que se produjeron en la arquitectura legal y en el sistema penitenciario. Durante esos treinta años se registraron profundas transformaciones en el país que como señala José Pedro Barrán “se ‘modernizó’, es decir acompasó su evolución demográfica, tecnológica, económica, política, social y cultural a la de la Europa capitalista, entrando a formar parte plenamente de su círculo de influencia directa”<sup>41</sup>.

Durante el último cuarto del siglo XIX, tras tres proyectos fallidos presentados en la Cámara de Representantes en las décadas del cincuenta y el sesenta, se concretaría en Uruguay el primer establecimiento pensado y construido para la privación de libertad. De todas maneras, los cambios se concentraron en Montevideo representando el edificio inaugurado en 1888 la única institución en consonancia con las grandes propuestas surgidas para las nuevas prisiones en “medio un archipiélago de centros de

---

<sup>41</sup> BARRÁN, José Pedro, “El disciplinamiento 1860 – 1920” en BARRÁN, J.P., *Historia de la sensibilidad* ..., 218.

confinamiento que no habían sido alterados por reforma alguna”<sup>42</sup>. Es así, que fuera de la capital, las cárceles continuaron siendo espacios precarios adjuntos a locales policiales. Pese al optimismo inicial que reinó tras la puesta en marcha de un edificio considerado modelo, las prisiones montevidneas se vieron rápidamente afectadas por una grave crisis que marcó su funcionamiento. Los problemas existentes, fundamentalmente los provocados por la superpoblación, conspiraron contra el objetivo regenerador postulado para las cárceles. Su situación llevó a plantear la necesidad de la construcción de una nueva prisión que se ajustara tanto a los requerimientos del moderno penitenciarismo como a las exigencias de plazas para dar respuesta a la demanda de ingresos. Como señala John Pratt, las “mismas cualidades” que en el pasado habían identificado a las “prisiones del mundo civilizado” ahora servían para indicar su obsolescencia<sup>43</sup>.

En este período con la sanción de los Códigos de Instrucción Criminal (1878) y el Código Penal (1889) se generó una transformación sustancial en una arquitectura legal que aún conservaba componentes de la tradición normativa española heredada en buena medida del período colonial. Elementos que inclusive pervivieron luego de estos primeros pasos para la conformación de un sistema penal moderno como se evidencia en las referencias a las viejas compilaciones hispanas en algunas sentencias dictadas por la justicia criminal. Precisamente, el Poder Ejecutivo en su mensaje a la Asamblea General remitido el 28 de junio de 1888 planteaba la eliminación del caos existente en materia legal con la aprobación de un código que unificara la legislación penal. El trabajo de los penalistas de las últimas décadas del siglo XIX, como ha estudiado Juan Félix Marteau refiriéndose a Argentina, hizo posible “que los diferentes dispositivos jurídicos destinados a la criminalización se organicen en un sistema con cierto nivel de racionalidad”. Para ello, Marteau reconoce dos bases que resultan ineludibles: la delimitación de la acción punitiva estatal de acuerdo a criterios jurídicos-penales “racionales” (con elementos de orden “estrictamente” jurídicos) y que el derecho penal responda a la legitimación necesaria para un proyecto político encaramado en el propio Estado<sup>44</sup>.

---

<sup>42</sup>AGUIRRE, Carlos, “Cárcel y sociedad en América Latina” en AGUIRRE, C. op. cit., p. 195.

<sup>43</sup>PRATT, J., op. cit., 2006, p. 79.

<sup>44</sup>MARTEAU, Juan Félix, *Las palabras del orden. Proyecto republicano y cuestión criminal en Argentina (Buenos Aires: 1880 – 1930)*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2003, p. 40.

La aprobación del Código de Instrucción Criminal, la primera normativa sistematizada de su tipo en Uruguay, vendría a ordenar el proceso en esa materia, a brindar certezas en procura de eliminar todo rastro de arbitrariedad en la justicia penal y a delimitar la función de la pena. Reconociendo el atraso de la legislación existente, el decreto del 9 de marzo de 1877 había destacado la perentoria necesidad de concretar un Código Penal y una ley de procedimientos en lo criminal. Al elevar el proyecto de Código de Instrucción Criminal el 31 de enero de 1878, el doctor Laudelino Vázquez señalaba el trabajoso proceso detrás de la reforma. Si bien la propuesta no se concentraría en la “naturaleza del delito” sino en los aspectos procesales, reconocía las urgencias de atender el problema de manera perentoria y racional:

“La sociedad no debe tener interés en buscar crímenes para levantar cadalsos: la necesidad de conservar su existencia la obliga a castigar cuando ese castigo es necesario para impedir la reproducción de otros delitos porque la impunidad traería la relajación de todos los vínculos sociales”<sup>45</sup>.

Una década después, el Código Penal que estaría vigente hasta 1934, vendría a atender desde sus artículos iniciales la “naturaleza del delito” que se había soslayado en el Código de Instrucción Criminal. De esta manera, procuraba aportar precisión en lo que debía y podía ser considerado como delito. Así, desde su artículo primero estableció aquellas acciones que podían ser reputadas como contrarias a la ley y por lo tanto punibles. De acuerdo a su gravedad, señalaría a continuación en el artículo 2º, se inclinaría por una división bipartita en faltas y delitos alejándose de los criterios tripartitos que los dividía en crímenes, delitos y faltas. La diferencia entre los primeros y los segundos, precisaba el doctor José Irureta Goyena en su curso de Derecho Penal de 1908, radicaba en el grado, por la mayor o menor gravedad. La división, sostenía afectaba exclusivamente a efectos prácticos para la determinación de la jurisdicción<sup>46</sup>.

Los delitos, siguiendo los criterios del proyecto de Código Penal italiano de Zanardelli, fueron divididos en once grupos de acuerdo al bien jurídico protegido: contra la seguridad del Estado, la libertad, la administración y la autoridad pública, la justicia, la fe pública, la seguridad pública, la economía pública, las buenas costumbres y el orden de la familia, el honor y la tranquilidad privada. La definición de dos de estos núcleos

---

<sup>45</sup>CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL anotado con la jurisprudencia nacional por el Dr. Eustaquio Tomé, Montevideo, Claudio García editor, 1926, pp. 22 y 23

<sup>46</sup> IRURETA GOYENA, José, *Apuntes de derecho penal. Primer año. Recogidos en el curso dictado por el Dr. José Irureta Goyena en 1908, por los Brs. N.A., F.P., de L. y J.C.A*, edición mecanografiada, 1912, pp. 26 a 28.

interesaran particularmente en esta tesis: los delitos contra la propiedad y los delitos contra la persona.

La voluntad inicial de restringir los márgenes de discrecionalidad de la ley, que incluso llevó a ampliar la definición de delito que fijaba el Código español en que estuvo basado el artículo, motivó la inclusión de palabras como “disposición expresa” para evitar lo que Alfredo Vázquez Acevedo consideró como “interpretaciones extensivas”<sup>47</sup>. En consonancia, el artículo 29 impediría la punición de acciones no previstas con anterioridad por la ley. Simultáneamente intentó actuar minimizando los márgenes tradicionales de tolerancia de algunos sectores de la población frente a determinados ilícitos lo que atentaba contra la certeza del castigo que evitaba la impunidad de los crímenes. En las líneas iniciales del informe que elevó la Comisión del Código Penal, presidida por Joaquín Requena, se señaló la importancia de atender la situación del delito en Uruguay, reconociéndose las dificultades generadas por la inexistencia de datos “completos i formales”. Pese a la voluntad de solucionar esta deficiencia mediante la consulta de legislaciones de otras naciones, que la comisión consideró aplicables, se destacó expresamente la importancia que hubiera tenido el conocimiento de la “extensión i caracteres especiales de la criminalidad en la República”<sup>48</sup>. Los señalamientos al problema de la criminalidad se reiteraron en el informe de la comisión al sostener la necesidad de la permanencia de la pena de muerte apartándose así del proyecto Zanardelli que la había abolido para Italia. Ante la inexistencia de formas punitivas como el *ergastolo*, se justificó su conservación como “único medio de librar á la sociedad de los grandes é incorregibles criminales” reservándola para los delitos considerados “atrocés”<sup>49</sup>. Esta idea de barrera frente al crecimiento de la delincuencia operaría activamente entre quienes sostuvieron la importancia de la severidad del castigo como un disuasivo frente el delito. Esto se verificó en los debates sobre la abolición de la pena de muerte que comenzaron a intensificarse en el último cuarto del siglo XIX y avanzaron en los años previos a que se aprobara su supresión.

En la confrontación entre ambas posturas, el análisis de los índices delictivos y de las transformaciones de la delincuencia desempeñó un papel central. Ello generó que el

---

<sup>47</sup>VÁZQUEZ ACEVEDO, Alfredo, *Concordancias i anotaciones del Código Penal de la República O. del Uruguai*, Montevideo, Barreiro y Ramos, s/d, p. 2.

<sup>48</sup>Ibíd., p. IX. Informe de la Comisión encargada por el Gobierno de la redacción de un proyecto de Código Penal, 1/6/1888.

<sup>49</sup> Ibíd., pp. XII y XIII.

manejo estadístico, pese a las críticas existentes sobre su exactitud, tuviese una fuerte presencia empleándose frecuentemente como respaldo a la argumentación. Esto resulta notorio en dos diarios de particular importancia en la discusión sobre la abolición de la pena de muerte: *La Tribuna Popular* y *El Siglo*. El primero, especialmente, por la campaña desplegada a favor de la conservación de la pena capital<sup>50</sup>. Este, de manera regular, reclamó por los riesgos que la lenidad del castigo tendría en el aumento del delito. En el caso del diario liberal *El Siglo* la lectura sobre la situación del país en la materia resulta de mayor complejidad ambientándose en sus páginas la confrontación de posiciones. Particularmente por la publicación de la polémica protagonizada entre mayo y junio de 1905 por los doctores Pedro Figari, José Irureta Goyena y José Salgado, abolicionista el primero y defensores de la continuidad de su aplicación los últimos. Sus argumentos se integrarían a título expreso a los debates parlamentarios previos a la abolición. El enfrentamiento puede ser sintetizado en un conjunto de principios básicos que resultan claramente reconocibles en el transcurso de las discusiones desarrolladas sobre la pena capital. Tradicionalmente los abolicionistas sustentaron el derecho a la vida como un principio irrenunciable y la posibilidad de la regeneración a través de un sistema penitenciario moderno, negando todo valor “pedagógico” a la pena capital<sup>51</sup>. Por el contrario, sus defensores, señalaron que su mantenimiento era un mandato de defensa de la sociedad y un mecanismo para la conservación del orden ya que solo mediante la aplicación de la última pena era posible eliminar los elementos más nocivos y evitar el sostenido aumento del delito<sup>52</sup>. A su vez emplearon un discurso crítico al funcionamiento de las cárceles para sentenciar que estas no representaban una verdadera alternativa a la pena de muerte al no poder asegurar la privación de libertad. El 27 de junio de 1905 con las firmas de José Batlle y Ordóñez y del ministro de Gobierno, Claudio Williman, fue enviado a las cámaras el proyecto de supresión de la pena de muerte. Proponiendo la abolición absoluta (tanto para delitos civiles como militares), recogió lo medular de las propuestas abolicionistas asociándola con la idea

---

<sup>50</sup>*La Tribuna Popular* se autoidentificó como un diario independiente “sin lealtades partidarias” y sin compromisos. Fue fundado por E. Lecot y R. Reynaud e inicialmente administrado por José Lapido. ALVAREZ FERRETJANS, Daniel, *Historia de la prensa en el Uruguay*, Montevideo, Búsqueda, 2008, p. 233.

<sup>51</sup>El 4 de diciembre de 1903 el doctor Pedro Figari realizó una conferencia en el Ateneo de Montevideo a favor de la derogación de la pena de muerte eliminando un castigo que consideraba como propio del Medioevo.

<sup>52</sup> FESSLER, Daniel, *Derecho penal y castigo en Uruguay (1878 – 1907)*, Montevideo, CSIC – UdelaR, 2012, Biblioteca Plural, p. 195.

de progreso. Rechazando la capacidad efectiva de la pena capital para la defensa de la sociedad apostaba a un sistema penitenciario que avanzando en su organización ofreciera las garantías necesarias para la segregación. Particularmente de los individuos considerados como “incurables”<sup>53</sup>.

La eliminación de la pena de muerte del arsenal punitivo puede ser pensada entonces como el cierre de una primera etapa que se había iniciado en Uruguay a partir de la sanción del binomio Código de Instrucción Criminal/Código Penal. Muchos de los fundamentos del discurso abolicionista sintetizan la modificación progresiva de la visión respecto a la forma, al uso y a la utilidad del castigo y a la función que se asignaría a las modernas prisiones. En sus “Estudios Sociales”, el periodista Víctor Arreguine da cuenta de ese proceso en América, del que “los viejos son testigos”, que fue llevando a que algunas penas en caso de ser aplicadas en el presente “levantarían un grito de horror”:

“El sentido moral ha evolucionado y continua en evolución, complicando si se quiere, más y más la psicología humana, pero también sacando del fondo oscuro de la misma lo que tiene de mejor y más bello”... “Somos testigos aquí en América, de una grande evolución y civilización del sentimiento; no extrañéis, pues, que haya voces, hasta de gentes que no saben razonar, en contra de la última pena”<sup>54</sup>.

Como ha señalado José Pedro Barrán, es constatable la consolidación de una “sensibilidad” diferente frente a la aplicación de una forma de castigo que provocaba

---

<sup>53</sup> Precisamente el mensaje del presidente de la República en la apertura de la legislatura del año 1906 señalaba las prontas transformaciones en el sistema penitenciario. *Mensaje del Presidente de la República ciudadano don José Batlle y Ordóñez á la Honorable Asamblea General al inaugurarse el segundo período de la XXII legislatura*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1906, pp. 7 y 8. El 6 de noviembre de 1905 fue aprobado el proyecto en la Cámara de Representantes y en 1906 en el Senado con modificaciones retornando para su consideración en diputados. El tratamiento se extendió en el correr de ese año pese a los reclamos de los sectores abolicionistas que señalaron la urgencia de resolver el tema. Particularmente por la situación de Ramón Gadea para el cual existía un pedido de indulto. El tema se dilató aún más al incorporarse al debate una posible abolición parcial ante el planteo de conservar la “última pena” para los delitos militares. Así, la aprobación del proyecto de ley terminó dividiéndose en dos momentos. En primer lugar se consagró la supresión para los delitos previstos en el Código Penal, desglosándose para los casos comprendidos en el Militar. Sin embargo, en la instancia del 20 de octubre de 1906 se rechazó la eliminación de los crímenes previstos por la normativa castrense. El pedido de reconsideración del diputado Domingo Arena significó el inicio de un complejo debate. Con un escaso margen se aprobaría la supresión para este tipo de crímenes. El 6 de mayo de 1907 comenzó la discusión en la Cámara de Senadores en donde en el informe presentado por la Comisión defendió la abolición señalando que esta no incidiría en el aumento de la criminalidad dada la reducida aplicación de la pena de muerte. Al igual que había ocurrido en la cámara baja, el debate se concentró en los delitos militares aprobándose finalmente el 27 de mayo de 1907 la abolición absoluta de la pena capital.

<sup>54</sup> ARREGUINE, Víctor, *Estudios sociales*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1907, p. 98.

rechazo y daba un fuerte impulso a su sustitución por una pena de penitenciaría más acorde a una moderna concepción vinculada con la idea de regeneración<sup>55</sup>.

En su capítulo sobre “la construcción social de la sensibilidad”, David Garland analiza la existencia de esa “línea divisoria” de lo que puede ser entendido como “frontera de la posibilidad” en materia de políticas penales y que se sintetiza en el uso del concepto de “castigo civilizado” para rechazar formas definidas a través del uso de palabras como “repugnantes”, “cruelles”, “bárbaros” o “inhumanos”. Así, estas políticas solo resultarían aplicables si se adaptan a lo que puede ser entendido como “tolerable” de acuerdo a una “sensibilidad prevaleciente” que determina lo que socialmente se considere como una respuesta “adecuada”. Esta disposición, concluye Garland, se ve afectada “debido a las maneras en que la sensibilidad prevaleciente diferencia entre las formas permitidas y no permitidas de violencia, y las actitudes culturales en presencia del dolor”<sup>56</sup>.

Esta suerte de frontera de 1907 marcaría el inicio de un segundo ciclo de cambios que se extendería hasta 1934 con la aprobación de un nuevo Código Penal y de una legislación especializada en materia de infancia a partir de la sanción del Código del Niño. De todas formas, esta no debería ser pensada de manera hermética a pesar del quiebre radical que aparejó la supresión de la pena capital, con la consiguiente eliminación de las ejecuciones, y su sustitución por una pena de treinta años de penitenciaría. Particularmente si se tienen en cuenta algunos planteos de reimplantación que evidencian la existencia de sectores que continuaron entendiendo a la pena de muerte como insustituible frente a lo que percibió como un alarmante crecimiento del delito.

### **El “retorno” de la pena de muerte**

Igualmente, lejos de la enérgica defensa realizada por la prensa antiabolicionista en los años previos a 1907, las notas publicadas en los diarios montevidianos relevados aparecen como intentos modestos que podrían reflejar el débil arraigo que habría tenido un impulso restaurador. Probablemente por ello dedicaron parte de su esfuerzo a sustentar su legitimidad demostrando la vigencia de un tema que pese a la aprobación de la abolición no se encontraría superado. Paralelamente, se hizo frecuente la aparición de balances que, dando cuenta de las secuelas que la supresión habría provocado en materia de seguridad, responsabilizaban a los impulsores de la situación existente.

---

<sup>55</sup>BARRÁN, J.P, op. cit., p. 289.

<sup>56</sup>GARLAND, David, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI editores, 1999, Derecho y política, p.250



Lo que podría considerarse como una campaña, no sin cierto forzamiento, es constatable en un conjunto de artículos y editoriales aparecidos durante 1908 en el vespertino *La Tribuna Popular*. Este diario no solo aunó una marcada continuidad en su interés por el seguimiento de las noticias sobre el delito y la delincuencia sino que prosiguió reivindicando su papel central en los intentos periodísticos por evitar la supresión: “‘La Tribuna Popular’ fue uno de los contadísimos órganos de publicidad de la República que, en ocasión de la discusión del proyecto relativo a la abolición de la pena de muerte, se opuso decididamente a su sanción”<sup>57</sup>.

En sus páginas se reiteraron las referencias a la pena de muerte en Uruguay y en el exterior sosteniendo la necesidad de su aplicación “mal que les pese á los enemigos de la última pena”<sup>58</sup>. Si bien procuró mantener la bandera antiabolicionista, que había detentado antes de 1907, las publicaciones no tuvieron continuidad apareciendo de forma esporádica en el transcurso del año. Especialmente si lo comparamos con otras campañas como las realizadas de forma casi diaria sobre el aumento del delito o la inoperancia policial con las que fue relacionado. Estas abarcaron el último cuarto del siglo XIX y prosiguieron casi sin pausa en las primeras décadas del XX.

Los artículos aparecidos en este primer momento vecino a la supresión pueden ser considerados en dos grandes bloques de acuerdo a su énfasis temático. Uno vinculado con la situación internacional y en particular con los debates sobre la supresión y el mantenimiento que se registraba en los países de Europa occidental. El análisis sirve esencialmente para por medio del empleo de la experiencia externa confirmar a la abolición como el factor desencadenante del “recrudescimiento de los crímenes atroces”<sup>59</sup>. También para demostrar que lejos de la extinción de la discusión está aún se encontraba instalada. Adicionalmente, al replicar los debates ocurridos en naciones como “la culta y civilizada Francia” se intentaba disociar la imagen de la pena de muerte con un castigo bárbaro<sup>60</sup>. No es casual la elección del seguimiento de la polémica en un país con una fuerte influencia cultural en Uruguay. El relieve de Francia multiplicaba el valor de seleccionar algunos argumentos que también fueron visibles en la campaña de 1905 y que ya habían cuestionado un “idealismo” ajeno a la realidad uruguaya. En una nota de agosto de 1908, *La Tribuna Popular* transcribió el testimonio

---

<sup>57</sup>*La Tribuna Popular*, “La pena de muerte”, 10/12/1908.

<sup>58</sup>, *Ibidem.*, “El crimen de Saucedo. La segunda audiencia”, 14/4/1907.

<sup>59</sup>*Ibidem.*, “La pena de muerte. Su necesidad”, 4/8/1908.

<sup>60</sup>*Ibidem.*, “La pena de muerte”, 2/11/1908.

de legisladores franceses que si bien presentaban como “inhumana” a la pena de muerte, la reconocían como un disuasivo frente al aumento de los crímenes: “¿vamos a poner en peligro, en un momento de humanitarismo irreflexivo, á las masas laboriosas, que, después de todo, merecen tantas simpatías como los criminales de profesión”<sup>61</sup>.

Precisamente, el aumento del delito a raíz de la benignidad del castigo fue la segunda línea que el diario montevideano desarrolló. Las notas denunciaron el crecimiento de los crímenes, especialmente los violentos, imputables a una abolición “prematura” de la pena de muerte:

“nosotros atribuimos el origen principal, sino exclusivo, del acrecentamiento de la criminalidad en la República durante los tiempos últimos, á una medida que algunos aplaudieron, que muchos encontraron oportuna y sabia y que la prensa del país, en general, miró con la mayor indiferencia durante la administración anterior; nos referimos a la supresión de la pena de muerte”<sup>62</sup>.

Relación que se reiteró en el transcurso del tiempo. Seis años después *La Tribuna Popular* conservaba el uso de la palabra “recrudescimiento” para referirse a la evolución del delito en Uruguay y abogaba por un estudio de los factores que habían empujado a su crecimiento. Entre los elementos a considerar planteaba el alarmante aumento de la población carcelaria que preocupaba a “los hombres pensadores”. Más allá de la denuncia de la grave situación de las prisiones de la capital, el editorial de 1914 señalaba como causa principal la incorrecta acción de los legisladores. Invitaba entonces a considerar si no ha contribuido de “manera poderosa” al crecimiento de la criminalidad la supresión de “algunas leyes” como la abolición de la pena capital. Leyes que “fueron aprobadas sin mayor reflexión y examen con total prescindencia de las circunstancias locales y obedeciendo únicamente á concepciones teóricas, todo lo hermosa que se quiera, pero que no pueden ser aplicadas a los países sin un muy detenido estudio del ambiente y sin una madura deliberación”<sup>63</sup>.

Un editorial del vespertino del año 1928 abogaba directamente por la reimplantación de la pena de muerte poniendo el ejemplo de Francia y Estados Unidos señalando que con la aplicación “desapareció de inmediato la ola criminalista”. El encierro en cárceles donde viven “como grandes señores” no resultaba suficiente como disuasivo frente a los

---

<sup>61</sup>Ibidem., “La pena de muerte. Su necesidad”, 4/8/1908. Una breve nota del 2 de noviembre confirma la adhesión mayoritaria entre “los jurados de casi todos los distritos de Francia” a la pena capital “como único medio de reprimir la criminalidad” en *La Tribuna Popular*, “La pena de muerte”, 2/11/1908.

<sup>62</sup>Ibidem., “La criminalidad. Su recrudescimiento”, 2/10/1908. En su editorial el diario rescata su participación en la campaña antiabolicionista.

<sup>63</sup>Ibidem., “Recrudescimiento del delito”, 21/5/1914.

asaltos violentos que se sucedieron en Montevideo y a “criminales de la talla de los asaltantes del Cambio Messina”. Es por ello, que confiaba en las virtudes pedagógicas de la pena capital señalando la necesidad de “restaurar los tiempos extremos” en la confianza de que un castigo riguroso “sirva de ejemplo”<sup>64</sup>. Todavía en 1932 este diario continuó tildando como un error la abolición, que bajo argumentos “vacuos”, no solo vulneraron los “principios de la organización penal” sino que restringieron la libertad de los habitantes a raíz del “progreso galopante de la criminalidad, constatada en el último decenio”. La crítica se concentraba en un Poder Ejecutivo acusado de minimizar la gravedad del problema<sup>65</sup>.

Igualmente, las voces favorables en la prensa montevideana solo ocasionalmente y de manera aislada parecen haber superado la década del diez. Posteriormente, las publicaciones se hacen más esporádicas siendo aún identificable ese doble enfoque de lo internacional y lo local. En las noticias sobre el exterior concentraron su atención preferentemente en Argentina (y la aplicabilidad de sus medidas en Uruguay), relacionándola con la inseguridad y “la necesidad de devolver a la justicia el gran instrumento de castigo”<sup>66</sup>. Está línea, que se hizo pública principalmente en la década de los veinte tuvo algunas manifestaciones en la siguiente en las que también aparecieron una serie de artículos en el diario católico *El Bien*<sup>67</sup>.

Emulando los debates de inicios de siglo, las respuestas, también aisladas, llegarían desde la prensa con tradición abolicionista que se opuso a lo que tildó como una “regresión inexcusable”<sup>68</sup>. Así por ejemplo, *El Ideal* a través de la experiencia internacional presentó los esfuerzos (Paraguay) o la concreción de la abolición (Colombia, Dinamarca) como una señal de la incorporación “en forma real y efectiva al concierto civilizador y humano” terminando con una “herencia de los tiempos bárbaros”<sup>69</sup>. Por el contrario, las tentativas de reimplantación fueron denunciadas hasta la década de los treinta como un esfuerzo impulsado por las “clases conservadoras”. A través del debate sobre la pena de muerte en Alemania, el “diario batllista de la tarde”

<sup>64</sup> *Ibidem.*, “El fomento de la criminalidad”, 27/10/1928. Editorial.

<sup>65</sup> *Ibidem.*, “De Whip. Los nuevos índices de la delincuencia”.

<sup>66</sup> *Ibidem.*, “La pena de muerte en la Argentina”, 12/10/1926

<sup>67</sup> Por ejemplo en la nota titulada “La pena de muerte en Argentina”, *El Bien*, 2/7/1933.

<sup>68</sup> *El Ideal*, “La sanción imposible. El repudio de la pena de muerte”, 19/10/1930. En una nota aparecida pocos días antes *El Ideal* ya cuestionaba el uso de ejemplos del exterior para “restaurar” la pena de muerte. Por el contrario, abogaba “por otros medios más humanos y más concordantes con el concepto actual de criminalidad”. “¿Otra vez la pena de muerte?”, 4/10/1930.

<sup>69</sup> *Ibidem.*, “La pena de muerte”, 11/4/1930.

denunció la aparición aislada en Uruguay de “alguna voz que siente nostalgia de ella y claro, por fortuna inútilmente, para que se estudie su restablecimiento”<sup>70</sup>.

### **La prédica punitiva**

El antiabolucionista posterior a 1907 tuvo su “relevo” entre quienes cuestionaron la “excesiva benevolencia”<sup>71</sup> de las leyes, sosteniendo la necesidad de un endurecimiento punitivo enmarcado en un discurso de defensa social. En este caso, si bien los diarios montevidianos relevados reflejan una visión más heterogénea del problema, evidencian también una adhesión más extendida a estos planteos. “El ministerio de la justicia se vuelve el ministerio de defensa social” y el magistrado, más allá de las razones de “alta moral”, debe dotar a la población de “tranquilidad”. “Demasiado tiempo”, señalaba el “Diario del Plata” en 1912, “predominó el sentimiento de la equidad en contra de las necesidades de seguridad”<sup>72</sup>.

Incluso, la preocupación por el crecimiento de la criminalidad llevó a la incorporación, muchas veces ocasional, de sectores vinculados tradicionalmente a una visión que consideró al delito como un problema social y que tuvo una concepción menos rigurosa del castigo. A pesar de la amplitud de sus matices, este discurso se caracterizó en su forma por la continuidad y la constancia de una prédica que se manifestó de manera regular en las páginas de la prensa. La crítica, que de alguna manera se apropió y popularizó el lenguaje especializado de las ciencias criminológicas, se concentró especialmente en dos aspectos. Por un lado, en los cuestionamientos a la situación de las cárceles que caracterizó por la lenidad en el tratamiento de sus internos. Denunciadas como un “verdadero paraíso”, en que “feroces criminales son tratados a cuerpo de rey”<sup>73</sup>, se imputó a las prisiones la falta de carácter intimidador lo que ha permitido la multiplicación de hechos cada vez más violentos y graves. Las favorables condiciones, casi de privilegio, que comparaba recurrentemente con la difícil situación del trabajador pobre, actuaban negativamente en que esas generen temor al castigo. Así, el sistema penitenciario fue responsabilizado de fenómenos como la reincidencia que

---

<sup>70</sup> *Ibidem.*, “La pena de muerte en Alemania. Los partidos conservadores no quieren suprimirla”, 7/11/1927.

<sup>71</sup> *Imparcial*, “La excesiva benevolencia de nuestra legislación penal”, 14/11/1927.

<sup>72</sup> *Diario del Plata*, “La justicia y la defensa social”, 3/7/1912.

<sup>73</sup> *La Tribuna Popular*, “El índice de criminalidad. Por qué va en aumento en el Uruguay”, 11/2/1928.

permanentemente fueron sindicados como uno de los factores principales del aumento del delito.

Por otro lado, se puso en entredicho las características de la normativa vigente y de manera heterogénea algunas de sus modificaciones. El Código Penal fue cuestionado por su benignidad y obsolescencia. Pensado, se señalaba, para una criminalidad “propia” del siglo XIX terminaba operando como un estimulador del delito por la débil intimidación que ocasionaban sus penas no produciendo las “lecciones públicas de moral” que debía dar la justicia. La sentencia del juez Luis Benvenuto del 6 de abril de 1918, que incorporó citas de referentes de la criminología del continente como José Ingenieros, concluyó con un argumento reiterado: “el derecho penal clásico vigente, está en una crisis profunda ante las constancias de la ciencia moderna”<sup>74</sup>.

Se reclamó entonces, por la pervivencia de una legislación inadecuada que se conservó sin modificaciones pese a las intensas transformaciones de la delincuencia que “ha impuesto al cuerpo social la obligación de defenderse continuamente”<sup>75</sup>. Esta, se vería agravada por reformas que promuevan lo que se consideraba una aplicación “indulgente” de la ley. Particularmente, apuntaron a algunos mecanismos que posibilitaran una reducción en el cumplimiento de la totalidad de la condena. En el caso de instrumentos como la libertad condicional si bien fue cuestionado por algunos sectores como medidas “demasiado avanzadas y peligrosas”<sup>76</sup> su consideración distó de ser uniforme e inclusive se promovió la ampliación a los condenados a penas de prisión como mecanismo de estimular el “comportamiento regular” de los reclusos<sup>77</sup>. De esta manera, la potestad de una salida antes de cumplir la totalidad de la pena fue sostenida como una pieza esencial del funcionamiento de las cárceles al vincular el comportamiento del interno con su propio destino como lo había aprobado el Congreso Internacional de las prisiones de Washington de 1910<sup>78</sup>. Este había establecido la posibilidad de alcanzar el beneficio de la libertad condicional en base a informes sobre

<sup>74</sup> BENVENUTO, Luis, *Análisis del delito y delincuentes*, Montevideo, C. Broquetas, 1920, pp. 242 – 244.

<sup>75</sup> *Imparcial*, “Armemos debidamente a la justicia, en la lucha contra el delito”, 6/7/1933. La nota hace referencia al recrudescimiento de una criminalidad que ha cambiado sus formas.

<sup>76</sup> *La Tribuna Popular*, “La pena condicional”, 22/5/1908. Editorial. La libertad condicional permitía la salida del recluso que observaba buena conducta al cumplir las tres cuartas partes de la pena.

<sup>77</sup> *El Bien*, “Leyes nuevas”, 10/8/1912. Editorial.

<sup>78</sup> El Congreso de Washington contó con una delegación uruguaya surgida de la legación en esa ciudad y por una iniciativa individual a pesar de no existir una resolución expresa de la Cancillería. Por nota del 14 de noviembre de 1910 se dio cuenta de la asistencia (con “título de delegado”) y la remisión de ocho boletines con las correspondientes sesiones del congreso. A.G.N, Fondo Archivo de RR.EE., Legación en Washington, caja 264. Debo el conocimiento de este archivo a Ana María Rodríguez Ayçaguer

el comportamiento en la prisión que fue asociado con la “regeneración” de los internos<sup>79</sup>. El 28 de noviembre de 1910 fue sancionada la ley 3728 que modificaba el artículo 93 del Código Penal que determinaba que los condenados que daban pruebas de buena conducta durante la última parte de su permanencia en prisión y por un término que no debía ser menor a la mitad de la pena a cumplir podían solicitar a los tres cuartos de la misma la libertad condicional revocable<sup>80</sup>. Ley que a su vez fue modificada por la 5636 del 30 de enero de 1918 que ampliaba el alcance a los condenados a penitenciaría o prisión sin condenas anteriores por delito de derecho común. A la Alta Corte de Justicia correspondería el decretar la libertad por simple mayoría de votos “teniendo en cuenta los antecedentes del penado, y previo informe del Director del Establecimiento penal respectivo y dictamen del Ministerio Público”<sup>81</sup>.

El cambio introducido en el Código Penal exigía la determinación de “pruebas ciertas de corrección moral” para la disminución de la condena. Es por ello que para la aprobación el informe de la prisión resultaba preceptivo a la hora del pedido como se observa en las solicitudes existentes en los expedientes de los juzgados del crimen<sup>82</sup>. También se insistió sobre el control del cumplimiento de las medidas para lo cual se instrumentó la presentación en oficinas policiales exigiéndose a las autoridades un registro donde constase la residencia y ocupación (o si “tiene otros medios de subsistencia conocidos”) al que deben incorporarse las eventuales faltas o contravenciones: “los penados liberados deben ser objeto de vigilancia especial debiendo los comisarios cerciorarse personalmente de que se cumplan las exigencias de la ley”<sup>83</sup>. De esta manera, si bien la modificación a la norma que permitió la aplicación

<sup>79</sup> *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, “Congreso Penitenciario de Washington. Conclusiones votadas por la Asamblea General”, 15/10/1911, Tomo 18, p. 43.

<sup>80</sup> El artículo 93 del Código Penal se refería exclusivamente a los condenados por más de cuatro años.

<sup>81</sup> *Código Penal de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Centro de Estudiantes de Derecho, 1955, Edición concordada y anotada por Juan B. Carballa, pp. 412 y 413.

<sup>82</sup> El informe al proyecto aprobado en el Senado realizado por la comisión integrada por Juan Buero, Duvimioso Terra, César Miranda y José Salgado ingresado en 1915 a la Cámara de Representantes se apoyaba en la “esencia” de la escuela positiva para sostener la necesidad del estudio del delincuente y la aplicación, de un “tratamiento propio” a cada individuo ajeno al “criterio simplista o matemático”. Asumiendo la “culpa o enfermedad” del criminal y las “deficiencias de la organización social” se ha “convenido en salvar a los delincuentes susceptibles de mejoramiento”. Proyecto publicado en la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, “La condena condicional”, 30/9/1915, Tomo 21, pp. 25 a 31.

<sup>83</sup> A.G.N. – Ministerio de Instrucción Pública, caja 77, carpeta 1524. Circular 2476 del Ministerio del Interior a los jefes Políticos y de Policía, 18/9/1911. Las deficiencias en la “vigilancia” de los penados fue de manera regular objeto de observaciones a la policía por parte de la justicia y de nuevas recomendaciones en relación a los registros de comparecencias en las seccionales. El informe del 14 de mayo de 1912 a partir de irregularidades por la libertad condicional del penado Gabino Rial determinó

de la libertad condicional facultó a los magistrados a reducir la condena estas estuvieron sujetas a pautas concretas y a un contrapeso de la fiscalía que operó activamente. La propia salida del recluso estuvo (o debió estarlo) sometida al control policial de la medida y a la suspensión de la misma en caso de comprobarse el incumplimiento.

Más allá de las modificaciones puntuales, los cuestionamientos al Código Penal continuaron manifestándose y parecieron multiplicarse especialmente a partir de mediados de la década del veinte y registraron un pico a comienzo de los treinta. Probablemente, tuvo una fuerte incidencia la concurrencia de un conjunto de asaltos de particular violencia que sirvieron para ejemplificar el problema de la inseguridad que ya afectaba a todos los vecinos de Montevideo:

“Los sucesos sangrientos se registran con una asiduidad que pasma y los delitos contra la propiedad han pasado a la categoría de hechos comunes ¿A qué se debe ello? Sin vacilaciones, contestamos, que a la benignidad de nuestras leyes, a las que se ha rodeado de un humanismo contraproducente”<sup>84</sup>.

Refiriéndose a los asaltantes del Cambio Messina ocurrido en octubre de 1928, el periodista de *La Tribuna Popular* se preguntaba por la extensión que tendría la condena (“¿morirán de viejos en la cárcel?”) y por si el castigo se adecuaría a la magnitud del delito cometido. La legislación existente lejos de actuar como un disuasivo, denunciaba, posibilitaba una rápida salida que permitiría que “estos bárbaros” retornen tempranamente a la calle en condiciones de “repetir sus infamias”: “El oficialismo ha implantado un régimen de amplio estímulo para la delincuencia. Las leyes vigentes acusan la máxima benignidad imaginable”<sup>85</sup>.

“Benignidad” en las leyes. “Benignidad” en las cárceles. Un concepto (y un término) que se continuaría reiterando en editoriales de inicios de la década del 30. El publicado por *La Tribuna Popular* el 4 de abril de 1932 retomaba la idea del cuestionamiento al régimen carcelario y a identificar los cambios legislativos como un “lamentable exceso”. Este había llevado a una reducción de las penas para graves delitos que

---

que nuevamente se promoviera la observancia estricta de los registros, destacando su importancia a partir de la ley de 28 de noviembre de 1910 que modificó el Código Penal y que ha “hecho muy frecuentes por lo tanto esas liberaciones condicionales”. Se dispondría entonces la instrumentación de un certificado con la fotografía del penado que permita su identificación “sin las dificultades que presentarían los sistemas antropométricos y dactiloscópico”.

<sup>84</sup> *Ibidem.*, “El fomento de la criminalidad”, 27/10/1928. Tres días después *La Tribuna Popular* publicó un artículo titulado “El auge de la delincuencia”. Vaticinando un nuevo hecho sangriento señalaba la situación de gravedad existente y denunciaba la impotencia policial.

<sup>85</sup> *Ibidem.*, “Los asesinos obran protegidos por la benignidad de nuestras leyes y la comodidad de las cárceles”, 26/10/1928.

resultaba “irrisoria”, evitando el cumplir con su objetivo pedagógico, pues “así debilitadas, no atemorizan, no reparan, no ejemplarizan”. Si bien, indicaba que descartaba la idea de las prisiones como un lugares de tormento, cuestionaba su situación empleando una imagen, que se reiteró, como la de presentar a los establecimientos montevidéanos como “fincas de recreo” donde “asesinos y ladrones pasan ligeras temporaditas de descanso”: “nuestras legislaciones penales y los sistemas carcelarios y reformatorios son los peores enemigos de la sociedad”<sup>86</sup>. Apelando otra vez a la idea de “benignidad”, un editorial del citado vespertino reflejaba la preocupación por un nuevo componente del crecimiento de la criminalidad atribuido a la llegada de “delincuentes profesionales” extranjeros. Su arribo, sindicado como casi “masivo” en algunos momentos, alentado por la falta de control de su ingreso y la benevolencia de unas leyes penales que a diferencia de las legislaciones de los países vecinos no infunden respeto ni las hace “ejemplarizantes”. Fruto de una “falsa preocupación humanitaria”, se señalaba, se iba “llenando el país de malos elementos” por lo que se hacía imprescindible la sanción de una ley eficiente que impida la inmigración de “elementos nocivos”<sup>87</sup>. La detención de extranjeros (especialmente aquellos con antecedentes) se presentaba como un testimonio de su creciente peso en acciones delictivas, sirviendo de sustento para las demandas de una ley que “libre de la acción negativa” de criminales llegados a Uruguay. Un reclamo que fue acompañado por la policía que denunció las limitaciones que para un efectivo accionar representaba una normativa que caracterizaron por la falta de rigor y el exceso de tolerancia que provocaba la esterilidad de su actividad<sup>88</sup>. Paralelamente, esta política fue contrapuesta con la legislación de corte restrictivo que venía aplicándose en Argentina y Brasil desde

---

<sup>86</sup> *Ibidem.*, “Leyes penales, cárceles y reformatorios”, 4/4/1932. El editorial se extendió sobre los reformatorios para menores de edad. Denunciaba a la Colonia Educacional de Varones de Suarez como una “verdadera fábrica de bandoleros donde se elabora carne para el presidio”. Por esta vía, reaparecieron referencias a la pena de muerte para un conjunto de crímenes graves que en Uruguay eran castigados con unos pocos años, por la moderación de sus penas, en lugares de “esparcimiento y jolgorio, donde los presos se hallan rodeados de un confort” tal vez mayor del que tenían en libertad: “Esa misma benignidad imprudente, que influyó en el ánimo del legislador en un periodo de amoralidad provocado, por el batllismo, sobre pretexto de avacismo, se observa en los reglamentos carcelarios”. *La Tribuna Popular*, “Leyes benignas y cárceles sin rejas”, 6/6/1932. Editorial.

<sup>87</sup> *Imparcial*, “La inmigración indeseable”, 19/6/1926.

<sup>88</sup> Durante la Conferencia Internacional Sudamericana de Policía de 1920 el posicionamiento de la policía montevidéana se vio limitado. En la discusión sobre tratados de extradición de delincuentes y de la propuesta brasileña sobre “extranjeros no deseables” la delegación uruguaya manifestó que de acuerdo a las instrucciones recibidas dejaba constancia que no era competencia de la Conferencia abocarse al estudio de cuestiones que debían estar en la órbita de la Cancillería. Las conclusiones en esta materia fueron aprobadas con la “salvedad y aclaraciones” formuladas por Uruguay “Conferencia Internacional Sudamericana de Policías, Buenos Aires, Imprenta de José Tragant, 1920, pp. 25 y 93.



comienzos del siglo y que había determinado el ingreso a “raudales” de “indeseables y malhechores” a Uruguay. “Es hora”, reclamaba *La Tribuna Popular* en su campaña de apoyo a la aprobación de una normativa de control de la inmigración, “que se sanee el ambiente social”<sup>89</sup>.

La presión a favor de la ley fue acompañada por la denuncia de la llegada a Montevideo de “delincuentes profesionales” extranjeros que procuraban evitar la agudización de la represión en su lugar de origen o que fueron deportados. A inicios de 1931 la Jefatura había indicado el ingreso de más de setecientos “indeseables” por el puerto de Montevideo. Sin embargo, se afirmaba, esa cifra no comprendía a los que entraban al país por las fronteras donde el control resultaba limitado “de modo que puede afirmarse que la población delictuosa, llegada al territorio uruguayo en el transcurso de pocos meses fuera seguramente un número más elevado que el que hacen conocer las autoridades de policía”<sup>90</sup>. Finalmente, en el año 1932 fue aprobada la ley 8868 con la que se concretaban las aspiraciones de establecer políticas restrictivas a la entrada de inmigrantes al país. En su artículo 1° se fijaron entre los motivos de prohibición del ingreso la posesión de antecedentes de “fuero común”<sup>91</sup>. La ley, reglamentada por disposición del 17 de setiembre de 1932, ordenó el procedimiento policial determinando categorías (no admisión y expulsión) y creándose en la División de Asuntos Legales un “Archivo de expulsados y no admitidos”<sup>92</sup>.

### **Una legislación para la creciente criminalidad**

Es constatable entonces, durante este período, un incremento de los espacios en donde tuvo mayor aceptación la idea de la necesidad del aumento en la severidad de las penas. Así, por ejemplo, de manera amplia, varios órganos montevidianos compartieron los reclamos del *aggiornamento* de una legislación denunciada como inoperante frente a la

---

<sup>89</sup> *La Tribuna Popular*, “Como nuestro cuerpo consular fomenta la importación de delincuentes”, 28/10/1928.

<sup>90</sup> *Ibidem.*, “La invitación de maleantes. Tarde piaste!”, 1/2/1931. Pocos días después realizaba un conteo casi diario de las entradas señalando que “ayer llegaron nueve maleantes” y que “anteriormente” en dos días habían arribado diecisiete. *Ibidem.*, “Continúa la invasión de maleantes”, 8/2/1931. Los efectos de la represión en Argentina amenazaba con la “llegada de 700 maleantes”. *Ibidem.*, “Estamos amenazados con la llegada de 700 maleantes”, 16/5/1931

<sup>91</sup> Jefatura de Policía de Montevideo, *Ley N° 8868 (indeseables) y decretos reglamentarios*, Montevideo, Imprenta de Jefatura, 1932, pp. 3 y 4. El articulado establecía una extensa descripción de motivos incluyendo a “maleantes”, “vagos”, “toxicómanos” y “ebrios consuetudinarios”. Los “delitos políticos” tenían un tratamiento complejo introduciéndose el concepto de “peligrosidad” como un factor esencial que quedaba a “juicio de la autoridad judicial”.

<sup>92</sup> *Ibidem.*, pp. 9 a 13.

cambiante realidad del crimen. La prensa pareció reflejar entonces el avance de niveles de consenso para la concreción de un nuevo Código Penal cobrando fuerza las aspiraciones reformistas que ya se habían manifestado a comienzos de siglo. La legislación uruguaya presentaba “deficiencias notables” en relación a las “sanciones generales para los delincuentes y sistema para su corrección”, lo que no solo es señalado por los diarios sino que es “compartido por un gran número de letrados de destacada figuración en el foro nacional”<sup>93</sup>. Estos, coincidieron mayoritariamente en el cuestionamiento de algunos principios básicos de la escuela clásica del derecho a la luz del influjo de los planteos desarrollados y debatidos por la criminología europea. Este posicionamiento teórico impactó, en grados diversos, en el discurso sobre el delito y el delincuente para repercutir en la conceptualización de una pena que tendrá su fundamento “en la necesidad de defensa social”, garantizando la “estabilidad” de las relaciones sociales frente a “la perturbación criminal, sea voluntaria ó necesaria, sea libre ó fatalmente determinada”. Como sostenía el criminólogo belga Adolfo Prins, se produciría el abandono de las pautas tradicionales del enjuiciamiento desterrándose el tradicional “principio de la responsabilidad” para adoptarse “una base más objetiva: el principio de defensa social”: “Es preciso combatir todas las manifestaciones de la criminalidad con medidas de defensa jurídica ó social; y la alta misión del Estado en este respecto es conciliar el máximum posible de seguridad social, con el mínimum posible de vejación individual”<sup>94</sup>.

La principal “novedad” sería el sintetizar una teoría de “estado peligroso” empleándola como “criterio de punibilidad” justificando así un derecho preventivo y de defensa social. Prologando la obra de Prins en castellano, el catedrático español de derecho penal Federico Castejón y Martínez recogía el imperativo de efectuar un “ajuste” en el combate frente al delito “en vista de los caracteres que presenta la delincuencia en la época actual”<sup>95</sup>.

La defensa social se debería admitir entonces como un “principio supremo” del derecho penal, separándose de la idea del castigo por un hecho realizado para tomar en cuenta las características del delincuente. Incluso, la aceptación entre los penalistas de ideas

---

<sup>93</sup>*Imparcial*, “La excesiva benevolencia de nuestra legislación penal. Hechos y delincuentes que inclinan a reformarla”, 14/11/1927.

<sup>94</sup> PRINS, Adolfo, *La defensa social y las transformaciones del derecho penal*, Madrid, Hijos de Reus editores, 1912, p. 48.

<sup>95</sup>“La génesis de la defensa social” en *ibídem.*, p. 5.

como la “peligrosidad predelictual”, que descartaba una intervención del Estado restringida al delito ya cometido, extendería su acción a la “prevención” de actos futuros. Al aplicar un castigo no se efectúa como resultado del hecho efectivamente cometido sino que se considera “lo que es” y especialmente “lo que hará”<sup>96</sup>.

Este “derecho penal nuevo”, a diferencia de la escuela clásica, buscaba no tomar al culpable aisladamente sino que se referirá a un conjunto de seres sociales ocasionando un desplazamiento de la tradicional centralidad del delito. Mientras que la primera corriente basó su clasificación de acuerdo a la gravedad del hecho, la escuela positiva se concentró en estudiar la “naturaleza” del criminal estableciendo grupos de acuerdo a sus características. Sus categorías no fueron uniformes variando fundamentalmente de acuerdo a la primacía de los factores endógenos o exógenos. ¿Qué objeto tiene esta clasificación? se preguntaba el doctor José Irureta Goyena en sus clases de derecho penal de 1904. Si se admitía la defensa social como “base de la pena” la clasificación debía permitir determinar las medidas a tomarse sobre un delincuente<sup>97</sup>. Profundizando sobre esta, el propio Irureta Goyena, “con objeto de subsanar los errores” que atribuía a los pensadores más reconocidos de la escuela positiva, determinó grupos (anormales, incorregibles –natos y habitualmente incorregibles, corregibles y pseudo delincuentes) con la intención de establecer “los métodos para el tratamiento”: “los hay que son reformables, en tanto que otros no lo son, aquellos que, puede decirse, se hallan petrificados en el delito. Los primeros deben ser castigados, con el objeto de conseguir su corrección, con los segundos solo se hace posible usar el procedimiento eliminativo”<sup>98</sup>.

Si bien autores como Enrico Ferri, no pretendían “destruir” lo realizado hasta el momento, visualizaban los aportes del positivismo como una “evolución progresiva de la ciencia criminal” cuestionando la ineficacia de las penas para reprimir el delito<sup>99</sup>. En consonancia la *Scuola Positiva* generó un enfoque crítico de la pena con carácter retributivo a la que procuró sustituirla por un “sistema de medidas de prevención con

---

<sup>96</sup> SOLER, Sebastián, *Exposición y crítica de la teoría del estado peligroso*, Buenos Aires, Valerio Abeledo editor, 1929. Pp. 46 y 47.

<sup>97</sup> IRURETA GOYENA, José, *Apuntes tomados por los bachilleres Juan A. Formoso y Daniel Castellanos en la clase de derecho penal 1er año durante el curso de 1904 dictado por el Dr. José Irureta Goyena*, edición mecanografiada por el bachiller Baltasar Brum, 1906, pp. 88 y 89.

<sup>98</sup> *Ibidem.*, p. 96.

<sup>99</sup>FERRI, Enrico, *Sociología criminal*, Madrid, Centro Editorial Gongora, s/d, Tomo Primero, p. 10.

fines de profilaxis”<sup>100</sup>. Pareció ganar terreno entonces la convicción de que las “ciencias penales” comenzaban a abandonar “la etapa metafísica” del derecho para adquirir un carácter práctico con la “irrupción en el campo jurídico” de los conocimientos de disciplinas como la antropología, la psiquiatría y la psicología, la sociología y la estadística<sup>101</sup>.

La influencia de algunos planteos y posiciones de la Escuela Positivista italiana se reflejó tempranamente y de manera disímil en el mundo jurídico uruguayo. Ello se manifiesta en la práctica judicial en la que los actores recurrieron en sus fundamentaciones a algunos de sus planteos sobre el delito y la delincuencia. El proceso seguido contra “Rosauro López, Pedro Morales y Carlos Suarez por asalto y muerte de Juan Anderson” es un ejemplo de ello en donde incluso un referente de la criminología positivista como Cesare Lombroso se cita a título expreso. Se trató de una causa por un violento robo a una pulpería en Cuchilla de Haedo (Salto) en donde fue muerto un dependiente en febrero de 1907. La participación en el hecho de varios imputados generó un voluminoso expediente con la existencia de numerosos escritos de las defensas y de vistas fiscales. La situación se extendió particularmente en el caso de López quien fue imputado por la muerte de Anderson. Conceptos como el de “perversidad” fueron empleados por el ministerio público en primera instancia para sostener su pedido de imposición de “la mayor pena legal, porque ha demostrado su temeridad incorregible”. Contradiendo lo sustentado por la fiscalía, la defensa valoraba los buenos antecedentes de López (un “muchacho excelente”). De acuerdo con la idea de que el delito podía ser un hecho ocasional o fortuito en la vida de una persona, reivindicaba que debía estudiarse su “organización moral é intelectual” como lo hacen los “países más adelantados científicamente” en donde se analizaba a cada delincuente. La vista fiscal durante la segunda instancia fue pródiga en ideas como “temibilidad” y “peligrosidad” y en el caso de Pedro Morales, citando a Lombroso, lo definió como un “criminal nato”<sup>102</sup>. Más de veinte años después, en un expediente iniciado en abril de 1930, el doctor Lorenzo Carnelli, apelaría a Ferri para definir como

---

<sup>100</sup>CESANO, José Daniel, “Estudio preliminar” en MOYANO GACITÚA, C., *La delincuencia argentina ante algunas cifras y teorías*, Córdoba, Buena Vista, 2012, Colección Criminología Argentina, p. 18.

<sup>101</sup> GROMPONE, Antonio M., “La enseñanza de las ciencias penales” en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Montevideo, XXI, 1/9/1914, p. 283.

<sup>102</sup>A.G.N, Juzgado Letrado del Crimen de 1er Turno, 1928, N° 21, “Rosauro Lopez, Pedro Morales, Esperanza Morales y Carlos Suarez por asalto y muerte de Juan Anderson”. En el caso de Rosauro López el proceso se interrumpe al fallecer el 22/1/1911 en la Cárcel Correccional. Para Pedro y Esperanza Morales la sentencia inicial de 27 años es rebajada en casación a 10 años.

un “huracán psicológico” el estado de un hombre que ultimó a disparos a su socio bajo la presunción de que este sustraía dinero de la empresa. La personalidad de un “hombre sin maldad” del imputado, señalaba el defensor, no hacían de él “un verdadero delincuente, en cuanto no posee, para serlo, las repulsivas características de una condenable perversión moral”<sup>103</sup>.

De esta forma, lejos de un manejo excepcional en el transcurso del período resulta observable en las causas judiciales el empleo de conceptos propios de la criminología positivista. Así, el homicidio protagonizado por Atanasio Olivera evidenciaba una “perversidad avanzada y una verdadera inclinación a la delincuencia”. Paradojalmente, la “desorganización” de los establecimientos correccionales para menores determinaron una condena a la Cárcel Penitenciaria donde el rigor permitía “dominar sus perversos sentidos”<sup>104</sup>. Como mecanismo de exculpación de Aristóbulo Durán por la falsificación de una firma en un certificado presentado a la Dirección General de Inmigración se argumentó las tendencias propias de la herencia. Defendiendo a Durán como un verdadero “inconsciente”, a diferencia de otro de los encausados, Tobías Janklewiz, el primero no tenía la tendencia a ese delito. Su abogado, el doctor Enrique L. Cazes, señalaba que este resultaba un ilícito extraño entre los “latinos”, mientras que en “los germanos y sobre todo eslavos y semitas, puede afirmarse que en cada individuo existe un fondo de adulterador o falsificador”<sup>105</sup>. Pero, probablemente, el concepto más empleado fue el de la “peligrosidad” que continuó siendo un indicador trascendente a la hora de determinar un castigo más leve o más severo por lo que se reiteraría en los escritos de los defensores y en las vistas fiscales.

### **Criminólogos y delincuentes en las aulas universitarias**

También la Escuela Positiva, con diversos grados de aceptación, tuvo presencia en la enseñanza en los ámbitos universitarios como se desprende, por ejemplo, en los espacios asignados en las clases de derecho penal de la Facultad de Derecho. En su curso de setiembre de 1915 el doctor Melitón Romero, a cargo de la cátedra hasta 1932 y futuro integrante de la comisión que redactaría el Código del Niño, dedicó un capítulo exclusivamente a analizar esta corriente a la que presentó como una reacción contra la

---

<sup>103</sup>Ibidem., 1930, N° 69, “Ángel Gregorio Aramburo por muerte de Luis Imaz”. En este caso Carnelli cita textual la expresión de Ferri en su *Sociología criminal*.

<sup>104</sup>Ibidem., 1923, N° 76, “Atanasio R. Olivera por muerte de Ernesto Folle”.

<sup>105</sup>Ibidem., 1931, N° 50, “Tobías Janklewiz, Natan Dziewenski y Aristóbulo Duran. Falsificación”.

libertad moral del individuo. Esta base de la escuela clásica, señalaba, era cuestionada como algo “falso”, así como lo eran sus “métodos para defender a la sociedad” que efectuaban una abstracción del hecho sin un adecuado estudio del delincuente. Siguiendo los principios del positivismo planteaba la oposición de esta corriente a establecer una proporcionalidad entre la pena y la magnitud del delito pues esta no siempre revelaba la “temibilidad” del criminal: “por lo tanto el principio del libre albedrío ya no se acepta exclusivamente, sino que el determinismo desempeña un papel importante”<sup>106</sup>. Es imposible negar el conjunto de factores antropológicos, psíquicos y sociales atribuyendo la responsabilidad al “fiat de nuestra voluntad” determinaba Luis Cibilis en su estudio de 1919 sobre la influencia del alcoholismo en el delito<sup>107</sup>. Siguiendo a Enrico Ferri señalaba que la moderna ciencia penal debía atender a esta conjunto de fenómenos complejos relativizando la importancia de las penas “como medio de impedir la criminalidad” jerarquizando los “sustitutos penales preconizados por uno de los fundadores de la escuela positiva”<sup>108</sup>.

Igualmente, su influencia resultó atenuada en sus aspectos más extremos que ya se encontraban sometidos a fuertes críticas. Particularmente, en los planteos sostenidos por la antropología criminal que como señala Luis Jiménez de Asúa vieron “conmovido profundamente” su “edificio”. De todas maneras, entendía en su conferencia dictada en Montevideo en 1925, la Escuela Positiva “conservará intacto el arsenal de sus consecuencias especialistas y seguirá, durante mucho tiempo, erecto y firme el principio de que el Derecho Penal debe tener como fundamento y finalidad la defensa social”<sup>109</sup>.

Este “arsenal” positivista permitiría discutir la “tendencia tradicional” de considerar a los castigos exclusivamente como “invencibles diques ante los que se estrella la ola de la delincuencia”. No basta la represión “para detener la marcha del delito” que se reiteraba a diario y se desarrollaba “de un modo alarmante y al cual hay que combatir”. En las mayoritarias “clases populares”, se encuentra “embotado el sentido moral” y la idea de justicia es “embrionaria” siendo la pena “desconocida” por lo que esta no tiene carácter intimidador. Se hacía necesario, concluía Luis Avallone, analizar el conjunto

---

<sup>106</sup>ROMERO, Melitón, *Apuntes de derecho penal. Tomados de la clase del Dr. Melitón Romero. 1er curso*, Montevideo, edición mecanografiada, 1915, Cuaderno N° 1, pp. 6 y 8.

<sup>107</sup>La llamada ebriedad habitual sería incorporada como un motivo de inimputabilidad en el capítulo II del Título I del futuro Código Penal.

<sup>108</sup>CIBILIS, Luis, *Alcoholismo y responsabilidad*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1919, pp. 14 y 15.

<sup>109</sup>JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, “Endocrinología y derecho penal” en “Anales de la Universidad”, Montevideo, Imprenta Nacional, 1927, Entrega 120, año XXXVII, p. 10.

de factores que determinaban la aparición del delito, estudiando al delincuente física y moralmente en conjunto con la “naturaleza que lo rodea” y la sociedad en que vive para de esta manera clasificarlo y aplicar adecuadamente “la pena que reclama su naturaleza especial”<sup>110</sup>.

En el curso de Derecho Penal, Carlos Salvagno Campos destacaba de la Criminología Positivista, el abandono de “algunas exageraciones” para contemplar de cierta manera la relación del delito con la pena, pero procurando incorporar a las legislaciones sus fundamentos principales que tienen como base el estudio del delincuente:

“sostenían los positivistas que la pena no debía determinarse de antemano, que imponer una pena fija a una persona era lo mismo que marcarle al hombre que entrara en un sanatorio el tiempo exacto en que debía salir; que el enfermo debía permanecer en el sanatorio el tiempo necesario para curarse, y el delincuente debía quedar en la cárcel hasta su regeneración”<sup>111</sup>.

Progresivamente, los avances en las “ciencias criminales” permitieron impulsar un discurso favorable a la modificación del Código Penal de 1889 que tempranamente fue denunciado por su inadaptación. A poco de comenzado el siglo, el doctor José Irureta Goyena, futuro redactor del Código Penal, anotaba algunos de los principales problemas teóricos a tener en cuenta en una nueva normativa. Comentando en 1907 el “Proyecto de Código Penal argentino”, se detuvo en la formulación tradicional de la Escuela Positivista de que no existen crímenes sino criminales. Rechazando este extremo procuraba una “proposición sintética”: “La defensa social exige á la vez el examen de la infracción y del infractor”<sup>112</sup>. Así, el conocimiento de las causas del delito adquiriría centralidad, permitiendo darle a la penalidad una aplicación que de otro modo no tendría. El texto argentino ya proponía una modificación radical en la pena como la adopción de la “sentencia indeterminada”, que fijando mínimos y máximos vincularía el proceso de liberación con el estudio del comportamiento en la prisión. La aceptación de la definición del delincuente como un anormal justificaba su aplicación defensiva tal como ocurre con los “locos” (parte de esa “gran falange de degenerados”).

Un buen Código, diría Irureta Goyena en sus clases de derecho penal, separaría los delitos por un lado y las penas por otro estableciendo “cuales se aplicaran para cada

---

<sup>110</sup> AVALLONE, Luis, *La sociedad y el delito*, Montevideo, s/e, 1928, p. 7.

<sup>111</sup> SALVAGNO CAMPOS, Carlos, *Apuntes de derecho penal*, Montevideo, ed. mimeografiada, 1929, pp. 9 y 10.

<sup>112</sup> IRURETA GOYENA, José, “El nuevo *Proyecto de Código Penal Argentino*” en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Montevideo, Tomo XIII, Número 17, 15/5/1907, p. 258.

clase de delincuentes, y los jueces, más esclarecidos, más ilustrados que hoy día, deberán fijarse antes de aplicarlas en las condiciones del agente criminal”<sup>113</sup>.

Esa oportunidad de redactar un “buen código” la tendrá en cumplimiento de la solicitud que el Poder Ejecutivo realizó al Colegio de Abogados en 1931. En su nota de remisión a esa corporación, en medio de su escepticismo de que las cámaras le dieran trámite y lo aprobaran, planteaba las principales bases para una normativa que tuviese en consideración las modernas tendencias del derecho penal. Sin ajustarse por ello ni a la escuela clásica ni la Criminología Positivista. Se inspiraba en las “exigencias de la defensa social, respetando distingos fundamentalmente de la conciencia colectiva”, que pese a considerarlos inexactos, sin su acatamiento la “función defensiva corre el riesgo de parecer injusta”: “He seguido con ello el camino trazado por los modernos legisladores, en cuya obra se dibuja mejor el propósito de atender las necesidades del orden social, que la posibilidad de destacar las excelencias de una determinada escuela”<sup>114</sup>.

El propio codificador sintetizó los tres principios fundamentales que regirían la normativa y que luego desarrolló en la exposición de motivos. En primer lugar, otorga una importancia primordial al estudio del delincuente (sin abandonar la consideración del delito como un elemento de juicio fundamental). Para ello planteaba una “individualización defensiva” que contemplara la “peligrosidad del delincuente” ampliando para ello las facultad del magistrado de “pasar libremente” de un mínimo a un máximo de la pena. En concordancia, en segundo término, multiplicaba las medidas de defensa de la sociedad frente al hombre que intenta violentar el orden social. Es por ello que incorporaba la instrumentación de “medidas de seguridad” paralelamente con la pena establecida para los individuos que han actuado con conciencia y con las que comparte su intención de “defensa colectiva”. Estas medidas estuvieron divididas en curativas, educativas, eliminativas y preventivas las que tuvieron como destino su aplicación en diferentes sectores de acuerdo a su naturaleza <sup>115</sup>. Su empleo, se

---

<sup>113</sup>IRURETA GOYENA, José, *Apuntes de derecho penal. Primer año. Recogidos en el curso dictado por el Dr. José Irureta Goyena*, edición mecanografiada, 1917, p. 40.

<sup>114</sup>*Código Penal de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández, 1975, p. 15. Conceptos como “conciencia colectiva” fueron cuestionados por Alfredo Giribaldi Oddo, quien dictaría posteriormente el curso de derecho penal. Tildaba a las expresiones utilizadas como poco claras, por lo que reñían con la precisión “casi matemática” que debía tener un jurista. GIRIBALDI ODDO, Alfredo, *Apuntes de derecho penal*, s/d, edición mimeografiada, p. 24.

<sup>115</sup>Irureta Goyena fija la aplicación de las medidas curativas para los enfermos, las educativas para los jóvenes, las eliminativas para los incorregibles y las preventivas para “cierta clase de sujetos respecto de



complementaría con la aplicación de la “sentencia indeterminada” como un “nuevo medio de defensa”. La utilización de una figura que se alejaba de las bases del derecho clásico, se fundamentó en la necesidad de la continuidad de la segregación del delincuente mientras no desapareciera el “peligro” que representaba. Esta operaba como un mecanismo de salvaguarda de la sociedad frente al riesgo de una reincorporación prematura. Igualmente, la utilización de la “sentencia indeterminada” se inclinó hacia una versión moderada en sus extremos más radicales (que solo reservaría para los “enfermos”) pues de acuerdo a las categorías fijadas para las “medidas de seguridad” optó por establecer mínimos y máximos. Igualmente, reconocía Irureta Goyena, se fijó este último en 30 años lo que por su duración garantizaba que al momento de la liberación operaría la “acción inhibitoria y paralizante del tiempo”:

“En rigor de lógica la sentencia indeterminada que más conforma el espíritu, es aquella cuyos límites no van más allá ni quedan más acá de la subsistencia del peligro según la apreciación que haga el Juez, después de hallarse el sujeto en observación”... “El inconveniente, por otra parte, de devolver a la sociedad sujetos peligrosos anexo a los fallos indeterminados con máximum preestablecido, se halla muy atenuado en el sistema del Código por su gran amplitud”<sup>116</sup>.

El nuevo Código Penal buscó incorporar elementos que permitiesen objetivar la “peligrosidad” para de esta manera posibilitar la aplicación de estas medidas de corte defensivo. Así, entre las “circunstancias agravantes”, que permitían “alterar” la pena, se fijaron elementos como la reincidencia y la habitualidad. En este último aspecto, se sumaba a la condena por delitos anteriores la existencia de un conjunto de condiciones que a entender del juez revelarían “una tendencia definida al delito” que debía agravar la responsabilidad. Elementos como la “inclinación a la ociosidad”, las relaciones sociales pasibles de ser consideradas como inadecuadas o la “inferioridad moral del medio en que actúa”, determinaba el artículo 48, facultaban al magistrado a imponer “medidas de seguridad”<sup>117</sup>.

Finalmente, como tercer principio planteaba la necesidad de que la nueva legislación “armonice” con el “concepto de justicia predominante”<sup>118</sup>. Pese a la trascendencia de

---

los cuales, por motivos particulares conviene adoptar determinadas garantías”. Cit en *Código Penal*, Op. cit., p. 17.

<sup>116</sup>Ibidem., p. 17.

<sup>117</sup>Ibidem., p. 63. Título III, capítulo II, “De las circunstancias agravantes”. El capítulo 53 fijaba la “habitualidad por reiteración” que permitía al juez que permitía al juez declarar al autor como “delincuente habitual”.

<sup>118</sup> Exposición de motivos en ibídem., p. 16.

esta especie de declaración de intenciones, la formulación no mereció un comentario extenso por el codificador que probablemente buscó atemperar las críticas frente a la transformación radical en el cambio del tipo más clásico del código vigente para tomar como base el llamado Código Rocco que funcionó como un “verdadero modelo internacional de codificación”<sup>119</sup>.

Estudiando el proceso de aprobación, “con inusitada premura”, Luis Jiménez de Asúa, señaló que el “propio autor hubiese deseado más largas deliberaciones y seguramente unas pocas encuestas entre jueces y penalistas, que le hubieran permitido perfilar la obra”<sup>120</sup>. Contrariamente, el proyecto remitido al legislativo fue aprobado a “tapas cerradas” a finales del año 1933 disponiendo su entrada en vigencia el 1° de enero de 1934. La sanción del Código Penal vino acompañada de la aprobación del Código del Niño que tuvo como objetivo sustraer a la niñez y la adolescencia de la órbita del derecho y la justicia penal<sup>121</sup>.

### **Derecho, niños y delito**

El Código de 1889 había aceptado un tratamiento diferenciado para la minoridad penal implantando categorías de acuerdo a la edad. En su extenso artículo 17 estableció como exigente de responsabilidad el ser menor de 10 años. A ella sumó la franja comprendida entre 10 y 14 años salvo que se compruebe que “ha obrado con discernimiento”. En caso de determinarse “irresponsabilidad” podría ser colocado en una “casa de educación o corrección” por un término de hasta dos años. Siguiendo los planteos del Código Penal español, según el artículo 18, podría ser considerada atenuante la condición de menor de dieciocho años<sup>122</sup>. Igualmente, el Código de Instrucción Criminal en su artículo 180, junto con los “locos o imbeciles”, ya había fijado la inimputabilidad de los menores de 12 años. Para ello se debía justificar la minoridad en el momento de haber cometido un delito<sup>123</sup>.

La sanción del Código del Niño puede ser pensada como la culminación de un largo proceso iniciado a comienzos del siglo y que procuraba ajustar la legislación a las

---

<sup>119</sup>MELOSSI, Darío, *Controlar el delito, controlar la sociedad. Teorías y debates sobre la cuestión criminal del siglo XVIII al XXI*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2018, Nueva Criminología, p.80.

<sup>120</sup>JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, *Tratado de derecho penal*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1956, 2ª edición, Tomo I, p. 1191.

<sup>121</sup>El artículo 34 del nuevo Código Penal buscó armonizar la legislación estableciendo el ser menor de 18 años como causa de inimputabilidad.

<sup>122</sup>VÁSQUEZ ACEVEDO, A., op. cit, pp. 17 – 33.

<sup>123</sup>CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL, p. 104.

directrices que en los congresos internacionales se reclamaban para el tratamiento de la infancia. El año 1911, con la aprobación el 24 de febrero de la Ley de Protección de Menores, parece haber marcado una primera inflexión no solo al crear el Consejo de Protección de Menores como una institución destinada al “amparo”<sup>124</sup>, sino por la modificación de la situación legal de niños y adolescentes. Si bien el texto no incorporó la inimputabilidad reclamada en los foros y que se consagraría en el Congreso de Tribunales de París (1911), sustrajo a algunas categorías del sistema establecido en el Código Penal. La ley, redactada en 1905 por la comisión integrada por Eugenio Lagarmilla, Gabriel Terra y Juan José de Amezaga, definió aspectos sustanciales de las penas establecidas para este núcleo. A través de esta norma se dispuso que los “menores” de entre 10 y 18 años quedaran “bajo la guarda” de la autoridad pública siendo sometidos a “tratamientos educativos” en establecimientos disciplinarios o de corrección por el tiempo que determinen los reglamentos y hasta su mayoría de edad. El articulado también previó la creación de un “archivo de filiaciones” por medio de la instrumentación de una Oficina Antropométrica. Pensado como una herramienta para la identificación de los infractores, con particular acento en los reincidentes, el sistema apuntaba a través de la remisión de información de las seccionales policiales a un mayor control del grupo de niños considerados en situación de peligro separando a “delincuentes”, “viciosos” y “simplemente abandonados”<sup>125</sup>.

La existencia de un discurso fuertemente asistencialista que tuvo como eje central la protección de la infancia, destacando la preocupación por el cuidado, generó cierta invisibilización de la existencia de un componente defensorista que las propuestas muchas veces encerraron. La sostenida imagen que resaltó el cuidado por el “bienestar del niño” que representaba el “porvenir del mundo”<sup>126</sup> de alguna manera minimizó el peso de la preocupación por resolver la situación de un sector muchas veces denunciado como la fuente de la criminalidad futura o la causa de su crecimiento. Sector que, como ha estudiado Adriana de Resende Barreto Vianna, puede ser encuadrado en el uso segregativo del término “menor” que serviría para identificar a un grupo de niños y adolescentes. Este culminó siendo el objeto privilegiado de los mecanismos de control y

---

<sup>124</sup> ALVAREZ VIGNOLI, Sofía; *Los derechos del Niño*, Montevideo, Talleres Gráficos de Institutos Penales, 1942, p. 7.

<sup>125</sup> LEY DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE MENORES, Decreto Reglamentario, Reglamento Interno del Consejo Central, Montevideo Tip. de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, 1911, p. 25.

<sup>126</sup> BERRO, Roberto, “El Código del Niño del Uruguay” en BERRO, Roberto, *Síntesis de las clases dictadas y conclusiones*, Montevideo, clase 2, s/e, 1955.

diferenciado de una representación “genérica” de la infancia vinculada con el distintivo “estado de inocencia” de la niñez<sup>127</sup>. En síntesis, como han señalado Marco León León y Mauricio Rojas Gómez, “no debe extrañarse el énfasis en la infancia, ya que tal decisión obedece a una razón práctica: estandarizar conductas y apariencias desde temprano para evitar peligros e inseguridad en el mañana”<sup>128</sup>.

Recogiendo las críticas sobre la delincuencia juvenil, el 5 de mayo de 1914 el diputado colorado José Salgado presentó un proyecto que planteaba modificaciones sustanciales en el tratamiento legal de niños y adolescentes. Para ello realizaba modificaciones a la propuesta remitida por el ministro de Instrucción Pública, doctor José Espalter, que planteaba la creación de una jurisdicción de niños y adolescentes pensada como complemento a la ley de 1911 pero que mantenía la limitación al juez especial para delitos y faltas realizadas por mayores de 10 años y menores de 18<sup>129</sup>.

En su exposición de motivos, Salgado reafirmaba la necesidad de la reforma ante el crecimiento sostenido de una criminalidad infantil que se ha convertido en un hecho grave en “todos los países civilizados”. Los estudios estadísticos, señalaba quien fuera catedrático de Derecho Civil, reflejaban inclusive una proporcionalidad alta dentro de los índices generales del delito en Uruguay. La propuesta apuntaba entonces a su disminución a través de dos mecanismos: regeneración y contención. De esta manera, se atendía a la infancia “ya caída”, se controlaba la que se encontraba en la “pendiente del crimen” y se preservaba la que permanecía en “peligro moral”. El proyecto pretendía acompañar los principales lineamientos internacionales basados en la separación del procedimiento aplicado a los adultos. Incorporaba un juez con características especiales pensada no tanto en términos jurídicos clásicos sino por una sensibilidad particular hacia la niñez y conocimientos específicos (psicología, sociología, criminología).

---

<sup>127</sup> DE RESENDE BARRETO VIANNA, Adriana, *O Mal que se Adivinha: Polícia e Menoridades no Rio de Janeiro, 1910 – 1920*, Río de Janeiro, Ministerio da Justiça – Arquivo Nacional, 1999, pp. 22 y 23. Siguiendo esta línea María Carolina Zapiola se refirió a la existencia de un núcleo de niños y jóvenes que constituyó un “conjunto urbano heterogéneo”, extraño a las pautas determinadas por las “élites”, y que fueron identificados como “menores” cargando al “vocablo” con las clásicas “connotaciones negativas”. ZAPIOLA, María Carolina, *Excluidos de la niñez. Menores, tutela e instituciones de reforma. Buenos Aires 1890 – 1930*, Buenos Aires, Ediciones UNGS, 2019, pp. 69 y 70.

<sup>128</sup> LEÓN LEÓN, Marco Antonio y ROJAS GÓMEZ, Mauricio, “Construyendo el futuro ser social: intervenciones médicas y pedagógicas en la infancia anormal. Santiago de Chile, 1920 – 1943” en “Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 67, julio – diciembre de 2015, p. 2. [www.asclepio.revistas.csic.es](http://www.asclepio.revistas.csic.es). Consultada el 4/3/2018

<sup>129</sup> TRAVIESO, Eduardo T., “Tribunales especiales para niños” en REVISTA DE DERECHO, JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACIÓN”, Montevideo, Número 6, 31 de octubre de 1920, pp. 81 y 82.

Criterio identificable, por otra parte, en los futuros debates parlamentarios previos a la sanción del Código de 1934.

De todas formas, si bien de acuerdo a la propuesta legislativa los menores de 13 años serían juzgados bajo la nueva ley, las franjas entre 13 y 15 y 15 y 18 años se verían sometidas a un complejo proceso que contemplaba factores como el discernimiento o la reincidencia que tanto inquietó como causa del aumento de la criminalidad. La evaluación negativa que pudiese hacer el magistrado los reintegraría a la órbita del derecho común. Inclusive, el articulado, determinaba para aquel “menor vicioso ó indócil” un “tratamiento severo” que priorizase el elemento corrector sobre la “educación” y “reforma”<sup>130</sup>.

Pese al “ambiente de sobra”<sup>131</sup> para la reforma, el proyecto de Salgado no solo no tuvo aprobación sino que el camino que promovía la especialización se revertió con la ley del 13 de abril de 1915. La misma dispuso, argumentando razones presupuestales, la fusión del Consejo de Protección de Menores con el Consejo Penitenciario instrumentando el Patronato de Delincuentes y Menores que entre otras funciones tuvo la supervisión del sistema penitenciario hasta el año 1933. Esta medida, considerada regresiva, fue objeto permanente de críticas que insistieron en la necesidad de transitar un camino de diferenciación para afrontar la urgente situación de la infancia. Así lo demandaban, por ejemplo, los asistentes al Segundo Congreso Americano del Niño realizado en Montevideo que reclamaron la atención a la delincuencia juvenil como “causa de la criminalidad profesional en el hombre”. Lejos del debilitamiento ocasionado por la ley de 1915, se debía fortalecer la presencia del Estado en la asistencia a la infancia si se aspiraba evitar que se transformen “fatalmente en un peligro social”<sup>132</sup>.

Las dos décadas siguientes revelan la continuidad de las denuncias por la alarmante situación de la criminalidad protagonizada por menores de edad y a través de algunas propuestas legislativa la búsqueda de soluciones al problema de la delincuencia juvenil. Así, por ejemplo, el trabajo presentado por Teófilo Arias al Congreso Panamericano del Niño de Santiago de Chile de 1924 que concluía con un proyecto de ley, destacaba la “gran preocupación” que significaba “el pavoroso problema que representaba el

---

<sup>130</sup> “Criminalidad infantil” en *Ibidem.*, Número 10, 31 de mayo de 1914, pp. 275 a 283.

<sup>131</sup> *Ibidem.*, p. 280.

<sup>132</sup> PERNIN, Alfredo, *Protección a la infancia. Tribunales para niños*, Montevideo, Peña hermanos, 1919, pp. 4 a 25.

aumento constante de la criminalidad en general y de la delincuencia infantil en particular”<sup>133</sup>. Reclamando “rejuvenecer” la ley de 1911, exponía una propuesta que sustituyendo cuatro artículos del Código Civil sustraía a los menores de 18 años del ámbito penal poniéndolo a disposición del “Pretorio de Menores” quien tendría las principales características que el Congreso de París y los encuentros panamericanos venían definiendo para una magistratura especializada en la infancia: “el Pretor procederá en todos los casos como lo haría un buen padre de familia, sin que lo obligue doctrina alguna; obedeciendo a la norma exclusiva del interés material y moral del menor”<sup>134</sup>.

El movimiento reformista existente en Uruguay pareció coincidir en los señalamientos de que estaban dadas las condiciones para por medio de la instalación de estos tribunales para niños resolver el “problema de la niñez delincuente y abandonada” considerado uno de los “más intensos y graves de la sociedad”<sup>135</sup>.

La experiencia acumulada por los países centrales más el largo proceso desarrollado en Uruguay haría posible dar comienzo a las transformaciones para concretar un “nuevo Derecho Penal aparte, el Derecho Penal de los menores”<sup>136</sup>. Finalmente, el 28 de abril de 1933 se creó una comisión encargada de una legislación específica para la niñez<sup>137</sup> con el objetivo de concretar una normativa ajustada a las grandes directivas internacionales. Esta tomaría como base el proyecto de 1925 que había tenido entre sus redactores al doctor José Irureta Goyena y que ya planteaba un alejamiento del derecho penal clásico y en algunos aspectos como la instrucción sumarial sustituyéndola por audiencias alejadas de las formalidades de la justicia criminal.

Pese al enunciado central que proponía encaminar a Uruguay en el rumbo de las reformas, el mensaje del Poder Ejecutivo de remisión del proyecto del Código del Niño alertó sobre las repercusiones que generarían algunas modificaciones a las pautas más clásicas del derecho penal. Particularmente, las secuelas en materia de aumento del delito e inseguridad que podrían traer figuras como la inimputabilidad frecuentemente

---

<sup>133</sup>ARIAS, Teófilo, *La delincuencia infantil y los tribunales para menores*, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1926, p. 5.

<sup>134</sup>Ibíd., p. 26.

<sup>135</sup>BLANCO ACEVEDO, Pablo, *Tribunales para niños. Reformatorios. Informe presentado al Consejo Nacional de Administración*, Montevideo, Imp. J.A. Ayala, 1930, p. 73 y 76.

<sup>136</sup>JIMENEZ DE ASUA, Luis, “La delincuencia juvenil y los tribunales para niño” en “Judicatura”, Montevideo, Tomo III, mayo de 1929, p. 6.

<sup>137</sup> Presidida por el doctor Roberto Berro, designado ministro de Protección a la Infancia, contó con la participación no solo de juristas sino de médicos de prestigio como Luis Morquío y Julián Álvarez Cortés (con dilatada trayectoria en el sistema penitenciario) y el pedagogo Emilio Fournie.

relacionadas con la ausencia de una adecuada penalización que sirviera como elemento inhibitor. Es por ello que advirtió que lejos de las aspiraciones de “algunos idealistas”, la comisión redactora adoptó como base el ajustarse a la realidad nacional (particularmente en el plano económico) y se detuvo “cuando el adelanto era peligroso o contrariaba nuestra idiosincrasia social”<sup>138</sup>. Pese a la presentación de esta especie de frase de “salvaguarda”, resultan identificables los aspectos esenciales de los planteos que se propusieron en el influyente 1er Congreso de Tribunales de Menores de 1911. Este había determinado como objetivo primordial el establecer una jurisdicción especial para menores, la modificación de la figura del juez convencional priorizando su condición de buen padre de familia y la utilización de la sentencia indeterminada como herramienta clave para el tratamiento de la infancia. Aprobado el 3 de abril de 1934, tras algunas modificaciones, el Código del Niño integró una serie de reformas que podrían ser reunidas en dos grandes grupos. Por un lado, en el terreno asistencial con la concreción del Consejo del Niño como el organismo especializado en la atención de “toda” la infancia y que significativamente durante los primeros meses de funcionamiento por decreto del 15 de mayo de 1934 dependió del Ministerio de Salud Pública hasta su pasaje al Ministerio de Instrucción Pública en 1935. Por otro, a partir del capítulo XII del Código, lo atinente al tratamiento legal de niños y adolescentes que consagró la inimputabilidad e incorporó la sentencia indeterminada que asociaba la privación de libertad con su proceso de “regeneración”.

\*\*\*

Los cambios legales aprobados en 1934 podrían ser considerados como el cierre de un proceso transformador en la normativa criminal. En el caso del Código Penal de 1889 fue tempranamente cuestionado por su falta de adaptación tanto a los adelantos de las “ciencias criminales” como a su incapacidad para responder adecuadamente a las variantes de la delincuencia tanto en su dimensión como en sus características. Características, por otra parte, que fueron objeto de discusión a partir de la influencia que habría tenido la criminología positivista en las aulas universitarias y en las instituciones de control. La sanción del Código del Niño culminó con la demandada separación del proceso para adultos con la instrumentación de una jurisdicción

---

<sup>138</sup>Mensaje del Poder Ejecutivo remitiendo el proyecto del Código del Niño a la Asamblea Deliberante en D’ALESSANDRO HALTY, Nora y D’ALESSIO, Porthos, *Código del Niño de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Ed. Universidad, 1995, p. 52.

especializada en la infancia en consonancia con los instrumentos planteados en los eventos internacionales sobre la niñez.

La supresión de la pena de muerte fue denunciada por algunos sectores, que propugnaron su reimplantación, como una de las causas principales de un crecimiento del delito que tildaron de descontrolado. Si bien los intentos por su restauración aparecieron como particularmente tímidos, cobraron fuerza las propuestas que apuntaron durante el transcurso del período a un aumento de la severidad de las penas como mecanismo para poner freno a lo que se denunció como un alarmante crecimiento de la delincuencia.



## CAPÍTULO II

### EL DELITO: LA CRIMINALIDAD EN UNA SOCIEDAD CIVILIZADA

En este capítulo se busca analizar las transformaciones en la criminalidad a partir del estudio de datos estadísticos. Estos fueron producidos casi en su totalidad por fuentes oficiales (o extraídas de estas como ocurrió, por ejemplo, con la prensa) como el Anuario Estadístico, memorias policiales y en menor medida penitenciarias. En primer lugar, se apunta a profundizar el conocimiento sobre el desarrollo general del delito a partir de la idea de la alarma por su crecimiento. A partir de allí, se indagará sobre la relación y presencia de dos de los grandes grupos: los delitos contra la propiedad y los delitos contra la persona. Posteriormente, se estudiará la participación de una delincuencia extranjera señalada recurrentemente como la causa del aumento de la criminalidad. Finalmente, se analizará el denunciado aumento de los delitos que el Código Penal agrupó como “delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”.

#### **Montevideo: modernidad y delito**

Montevideo en las primeras décadas del siglo XX estuvo marcado por intensas transformaciones que modificaron radicalmente su fisonomía. Una ciudad que desde comienzos del siglo multiplicó su población duplicando largamente su crecimiento en un periodo de treinta años pasando de casi 270.000 a más de 655.000<sup>139</sup>. Una progresión en la que se destacó la llegada de inmigrantes que fueron modificando su composición demográfica al establecerse en la capital un alto porcentaje de los arribos. Así el censo de 1908 evidencia una fuerte presencia de argentinos, brasileños, españoles, italianos y en menor medida de otras zonas de América y Europa occidental y oriental<sup>140</sup>. Además, permite constatar un crecimiento de la población nacida en Uruguay. Igualmente, si tomamos aisladamente Montevideo los extranjeros representaron en 1908 el 30,4%. Cifra que crecía al 52,75% si consideramos solo a los hombres mayores de 20

---

<sup>139</sup> NAHUM, Benjamín (coord.), *Estadísticas históricas del Uruguay 1900 – 1950*, Montevideo, Departamento de Publicaciones – Universidad de la República, 2007, tomo I, pp. 13 y 14.

<sup>140</sup> *Ibidem.*, p. 37.

años<sup>141</sup>. Veintisiete nacionalidades y ochenta y tres oficios distintos señaló el Ministerio de Industrias en relación a los inmigrantes recibidos en 1913<sup>142</sup>.

Al aumento sostenido de la inmigración registrado entre los años 1906 y 1915 le sucedió un descenso, que fue atribuido especialmente a la guerra en el viejo continente, para retomar nuevamente su crecimiento en los años 1919 y 1920<sup>143</sup>. A partir de fines de la década de los veinte se amplió el arribo de europeos del Este con un importante ingreso de polacos, rumanos, lituanos y yugoslavos según los datos de 1929<sup>144</sup>. A esto es posible agregar un “fuerte movimiento de población flotante, provocado por el turismo y las relaciones comerciales” que afectó las entradas y salidas de Uruguay particularmente desde los países vecinos<sup>145</sup>. Entre ellos, una “masa flotante de individuos” potencialmente destinados a “todas las ilegalidades posibles” que hacía necesario extremar los controles sobre su circulación<sup>146</sup>.

Junto con el crecimiento de la población la ciudad se extendió de manera radial. El “Montevideo del novecientos es ya una gran ciudad” que vio modificada su estructura al “regionalizarse” en función al empleo de su geografía, organizándose en zonas con ciertos niveles de especialización (centro comercial, residencia, industria, barraca)<sup>147</sup>. Siguiendo el estudio de José Pedro Barrán y Benjamín Nahum también es constatable importantes niveles de distribución por clases sociales en la capital. El predominio de los sectores populares era notorio en zonas como Pantanoso, Cerro, Peñarol, Unión, Sayago, Reducto, Colón o Maroñas mientras que se registraban espacios de “convivencia” en lugares como el Paso Molino, Miguelete y Pocitos, con mayor presencia de capas medias, o en el Centro, lugar de residencia del “cogollo de la clase alta y media”, en el que la existencia de conventillos impidió de todas maneras que este

---

<sup>141</sup> BERETTA CURI, Alcides, *El imperio de la voluntad*, Montevideo, Editorial Fin de Siglo, 1996, Colección Raíces, p. 46.

<sup>142</sup> Diario de Sesiones de la H. Asamblea General, Montevideo, Tomo XIII, 1ª Sesión Ordinaria, 15/2/1914, p. 52. Apertura del 1er Período de la XXV Legislatura.

<sup>143</sup> NARANCIO, Edmundo y CAPURRO CALAMET, Federico, *Historia y análisis estadístico de la población del Uruguay*, Montevideo, Peña y cia., 1939, pp. 201 y 202.

<sup>144</sup> *Diario del Plata*, “De la Independencia a la libertad. Diario del Plata en el Centenario del Ciclo de la Emancipación 1930”, Montevideo, Empresa Editora Diario del Plata, 1930, p. 43.

<sup>145</sup> NIN Y SILVA, Celedonio, *La República del Uruguay en su primer centenario (1830 – 1930)*, Montevideo, Jerónimo Sureda, 1930, p. 8.

<sup>146</sup> FOUCAULT, Michel, *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006, p. 383.

<sup>147</sup> BARRÁN, José Pedro y NAHUM, Benjamín, *Battle, los estancieros y el imperio británico*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1979. Tomo 1, “El Uruguay del Novecientos”, p. 113.

fuera “barrio exclusivo de los ricos”<sup>148</sup>. El desarrollo urbano hizo necesario el traslado frecuente de sectores de la población por lo que fue ampliándose el uso del transporte público. Así, a medida que creció y se consolidó “la trama vial tranviaria, se extiende y consolida la trama urbana de Montevideo”<sup>149</sup>. La electrificación de líneas de pasajeros durante los años 1906 y 1907 superó los puntos más alejados pasando a abarcar un radio cercano a los casi 15 kilómetros con la llegada a Sayago, Colón y Piedras Blancas respondiendo en buena medida a la expansión de la ciudad<sup>150</sup>. A partir de la red de transporte colectivo que tendría como destino los “barrios-pueblos”, fueron ocupándose de manera progresiva los terrenos baldíos que los separaban “tendiéndose a la conurbanización montevideana”<sup>151</sup>.

También se registró un aumento del número de automóviles, fundamentalmente en la década de los veinte, llegando a las 37.000 unidades en 1930. Si bien su importancia en el conjunto de la población fue sensiblemente menor, la presencia de los vehículos impactó en el valor que la policía y la prensa adjudicaría a su utilización por las nuevas formas de una criminalidad que la aventajaba en recursos:

“En lo que va del año se ha registrado una audaz innovación: el automóvil. La fiera humana, reunida en gavilla, asalta velozmente en el punto de su elección, y roba y mata febrilmente”... “los foragidos dejan de ser el peligro cauteloso que se arrima á su presa como un mortal reptil; es el torrente desbordado que arroja cuanto encuentra en el camino”<sup>152</sup>.

La creciente movilidad, destacan Barrán y Nahum, hizo “posible” el anonimato<sup>153</sup>. Esto último, por otra parte, implicaría un cambio sustantivo en las prácticas de persecución a una delincuencia que habría dejado de estar conformada básicamente por un núcleo regular conocido por la policía. Ello llevó al empleo de mecanismos que permitieran extender el registro de quienes serían señalados como delincuentes habituales mediante el “fichado” previo a la liberación (aún de aquellos que no se hubiese comprobado la participación en un hecho ilícito). Se hizo habitual en las

<sup>148</sup> BARRÁN, José Pedro y NAHUM, Benjamín, “Las clases populares en el Uruguay del novecientos” en BARRÁN, José Pedro y otros, *Sectores populares y vida urbana*, Buenos Aires, CLACSO, 1984, Biblioteca de Ciencias Sociales, pp. 12 a 14.

<sup>149</sup> PORTILLO, Álvaro, *Montevideo: una modernidad envolvente*, Montevideo, Publicaciones Farq, 2003, Cátedra de Sociología 01, p. 10. Disponible [www.fadu.edu.uy/sociologia/files](http://www.fadu.edu.uy/sociologia/files). Consultado: 7/3/2018.

<sup>150</sup> ALVAREZ LENZI, Ricardo, ARANA, Mariano y BOCCHIARDO, Livia, *El Montevideo de la expansión (1868 – 1915)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1986, pp. 25 y 27.

<sup>151</sup> KLACZKO, Jaime y RIAL, Juan, *Uruguay: el país urbano*, Montevideo, CLACSO – Ediciones de la Banda Oriental, 1981, p. 103.

<sup>152</sup> *La Tribuna Popular*, “El crimen y los criminales. La última innovación en el crimen”, 12/4/1912.

<sup>153</sup> BARRÁN, José Pedro y NAHUM, Benjamín, *Battle, los estancieros y el imperio británico...*, p. 113.

crónicas periodísticas los señalamientos de un procedimiento que determinó la identificación y traslado a las oficinas de aquellos sindicados como “profesionales del delito y desconocidos para nuestra policía”. Detenidos, fueron ingresados a la Policía de Investigaciones donde fueron “prontuariados y reconocidos por el personal”<sup>154</sup>.

De forma reiterada se denunció una realidad montevideana que se ha complejizado. Una mayor y más diversa población y un área urbanizada que se extendió hicieron más problemático el control por parte de las diversas instituciones estatales. La cambiante dinámica del delito y la delincuencia fue seguida con preocupación por la policía que procuró su reorganización intentando dar respuesta a los reclamos por la inseguridad bajo el peso del crecimiento de lo que fue aglutinado bajo el título de criminalidad. Como ha señalado Carlos Aguirre, a través de una “operación semántica” había empezado a condensarse con ese nombre un conjunto de fenómenos para transformarlos en “un *problema social* particular”<sup>155</sup>. Un fenómeno que ya se había manifestado en Uruguay en el último cuarto del siglo XIX cuando el delito comenzó a percibirse como un hecho propio y permanente de las “sociedades civilizadas” y no como una cuestión que podría ser caracterizada por su excepcionalidad. Lejos de la eventualidad, el crimen se integraba como un hecho inherente al mundo moderno. Pese a las señales que ya revelaban la incorporación del delito y la delincuencia a la cotidianeidad del habitante de la ciudad, las demandas nos hablan de manera recurrente de la preocupación por un crecimiento calificado como descontrolado. La inseguridad campeaba y “no se está seguro ni en pleno día y á las barbas de la policía”<sup>156</sup>. De esta manera, a las incertidumbres de la permanencia del delito se sumaba la idea de la desprotección frente al delincuente y la percepción de la inevitabilidad de su presencia: “Hay barrios donde reina una alarma terrible y al menor ruido sospechoso, al primer ladrido de algún perro majadero, ya se levantan los vecinos armados hasta los dientes y dispuestos a reducir á polvo a los raspas”<sup>157</sup>. “Hechos vergonzosos que vienen sucediendo con frecuencia única” relataba una nota anónima dirigida por “una de las víctimas” al jefe Político y de

---

<sup>154</sup> *Imparcial*, “Un cuarteto de ladrones. Fueron reconocidos por la policía”, 20/11/1930. Contracara del reconocimiento de criminales era la identificación que los indagados hacían de los policías dificultando su tarea futura. A efectos de contrarrestar las secuelas negativas del procedimiento el Jefe de la Policía de Investigaciones, Alberto Varela, procuró instrumentar en 1930 el uso de una “antifaces” por los agentes adoptando la práctica de las policías de Francia, Inglaterra, Estados Unidos y Argentina.

<sup>155</sup> AGUIRRE, Carlos, “*Los irrecusables datos de la estadística del crimen*”: la construcción social del delito en la Lima de mediados del siglo XIX” en AGUIRRE, C., op. cit., p.116.

<sup>156</sup> *La Tribuna Popular*, “Asalto y robo” 3/8/1907.

<sup>157</sup> *Ibidem.*, “Los robos á la orden del día. La policía con los ojos vendados”, 15/8/1909.

Policía de la Capital, Virgilio Sampognaro. Denunciado la multiplicación “sin precedentes y, en forma verdaderamente escandalosa” del robo de gallinas entre los vecinos de la Sección 14, reclamaba por la inacción de la comisaría y el aumento de la vigilancia policial<sup>158</sup>.

En la Memoria de la Policía de Investigaciones correspondiente al año 1917 firmada por Francisco Iralour, quien ejercía la jefatura de esa repartición, se reconocía a la criminalidad como un costo propio del “progreso social”. Mientras crecía la “riqueza pública”, señalaba Iralour, se producía un estímulo a los infractores de “las tendencias morbosas” de obtener “mayores rendimientos”. Así junto con los beneficios del “progreso”, se presentaba una delincuencia más perfeccionada que aplicaba “las facilidades derivadas del adelanto científico”<sup>159</sup>.

Los momentos de crisis harían aparecer otras formas de delitos relacionadas con estrategias vitales que empujaban a sectores del mundo del trabajo a los ilícitos contra la propiedad. Particularmente hacía los de bienes de menor cuantía. La existencia de esta “forma antisocial de la lucha por la vida” vincularía al crimen con la “misericordia” y la imposibilidad de asegurar la supervivencia<sup>160</sup>. Citando a Cesare Lombroso el diario *El Día* reconocía en 1919 la dificultad de exigir el cumplimiento de la ley a aquellos que no tienen asegurada la “vida material”. Sin embargo, a pesar de aceptar su peso en el aumento de los delitos contra la propiedad, concordaba en la preocupación por los avances de nuevas formas de delincuencia que a diferencia de los ilícitos de quienes carecían de medios, y por ende unidos a la crisis, no podía augurarse que no iban a “sentar plaza definitiva”<sup>161</sup>. De esta forma, más allá de la presencia diaria y mayoritaria de los ilícitos sobre bienes de escaso valor, de manera cada vez más generalizada se consolidaría la asociación del delito con la “delincuencia profesional” y a esta como una de las causas principales del crecimiento de la criminalidad.

Aceptando la lógica de la instalación del delito como un fenómeno permanente y de este núcleo como “sinónimo de la modernidad”<sup>162</sup>, la propia Policía apostaría a formas de

---

<sup>158</sup> ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Fondo de Archivos Particulares, Archivo Virgilio Sampognaro. Caja 219, carpeta 12, 11/10/1918.

<sup>159</sup> Policía de Investigaciones, *Memoria correspondiente al año 1917*, Montevideo, Imp. Latina, 1918, p. 3.

<sup>160</sup> *El Día*, “La miseria y la delincuencia”, 19/10/1919.

<sup>161</sup> *Ibidem*.

<sup>162</sup> ALBORNOZ, Martín, “Periodistas y policías en Buenos Aires. Sherlock Holmes. Revista Semanal Ilustrada, 1911 – 1913” en GALEANO, Diego y BRETAS, Marcos Luiz (coord.), *Policías escritores, delitos impresos*, La Plata, Teseo, 2016, p. 333.

control que reconocían como objetivo la reducción y no la eliminación. Señalando en 1924 algunos progresos en “aumentar la eficacia”, la labor “intensa” de la Jefatura de Policía de Montevideo había obtenido “una pequeña” disminución de los ilícitos logrando: “contener el desborde en sus límites y hasta reducir éstos a pesar de que el inevitable aumento en contrario debía presuponer por lo menos una relación también creciente en los hechos delictuosos”<sup>163</sup>. Paradojalmente, al año siguiente, la Memoria de 1925 parece traslucir el desanimo por un “estado actual de la sociedad” en crisis “en lo que respecta a la criminalidad” en lo que consideró una “sensible disminución en los rangos de las personas honestas”. Estas, destacaba en la presentación, comprendía un abanico que contemplaba a los excombatientes europeos, con “la inclinación más aguda a la brutalidad”, la difusión de los “alcaloides” y el consumo de alcohol, la tuberculosis y las enfermedades venéreas, la situación económica de las “clases humildes” y la pérdida del “efecto intimidatorio de la pena” que terminaba por fomentar la reincidencia: “No es de extrañar, pues, que los índices de la delincuencia vayan acreciendo, como lo comprueban los datos estadísticos del año del cual me vengo ocupando, en especial modo a lo que respecta a los ataques a la propiedad”<sup>164</sup>. Inclusive, una resolución del 24 de julio de 1929 que ponían hincapié en la importancia de un adecuado manejo de las estadísticas policiales daba cuenta de los “orígenes diversos” del delito. La nota, que apelaba a premisas de la criminología positivista, señalaba la insuficiencia de estudios sobre la criminalidad que dieran cuenta de sus causas teniendo presente su mutabilidad e incorporando elementos como el clima, la “irritabilidad” que producen algunas “dolencias”, el “abuso” de alcaloides y otros “vicios repulsivos” y el “factor económico y social” que alteran la consumación de los delitos<sup>165</sup>.

### **Las progresiones del crimen. Las estadísticas y los datos del delito.**

La primera década del siglo XX parece confirmar el arraigo de la idea de Montevideo como una ciudad en donde el crimen crecía de forma alarmante. Panorama que se habría extendido al conjunto del país como se transmitió desde la prensa capitalina ya sea transcribiendo informes de sus colegas del interior como por medio de la ocasional

---

<sup>163</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura por Juan Carlos Gómez Folle correspondiente al período desde marzo 1923 a marzo 1927*, Montevideo, Imprenta y Encuadernación del Instituto, s/d, p. 340.

<sup>164</sup> *Ibidem.*, p. 566.

<sup>165</sup> *Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 4-9/1929, N° 2 – 3, p. 258.

publicación de datos estadísticos. Buen ejemplo de ellos, es el manejo para Canelones que confirmaban el “aumento de la criminalidad” en el departamento a partir del ingreso casi sostenido de las causas criminales que pasarían de 141 en 1902 a 268 en 1917<sup>166</sup>.

La reiteración constante de la imagen de una sociedad insegura, vinculada con el riesgo cotidiano de ser víctima de un delito, se integró entonces a los debates públicos sobre las políticas desplegadas y a desplegar por las instituciones de control. Estos dejan al descubierto la existencia de visiones contrapuestas sobre los avances del crimen y la efectividad de las políticas de represión al delito.

El uso de las cifras, con sus múltiples aristas, desempeñó un papel insoslayable. Precisamente, a inicios de la década del diez asistimos a un esfuerzo del Estado de centralización de la información. Una disposición del 22 de julio de 1913 (que reglamentaba una ley del 30 de mayo de 1912) procuró regular la compilación y el envío de los datos “especiales o parciales” desde las “oficinas públicas” a la Dirección General de Estadística de acuerdo a los “métodos generales” determinados por el Consejo General de Estadística<sup>167</sup>. Si las estadísticas nacionales pueden ser consideradas como la “‘guía’ de los gobiernos” o la “‘brújula’ de la nave del Estado”<sup>168</sup>, las criminales fueron presentadas como un elemento que permitiría objetivar los análisis, determinando con precisión la situación en la materia. Así, se hacía posible dibujar un mapa preciso de la “realidad” delictiva. Nada puede obtenerse, señalaría Luis Avallone en su trabajo de 1928, “sin el auxilio de la estadística, cuyos datos ordenados facilitan la solución de todos los problemas sociológicos”<sup>169</sup>.

El desarrollo de las estadísticas criminales cobraría entonces importancia tanto por su utilidad práctica como argumental en el entendido que estas operarían favorablemente en la defensa de la gestión institucional. Para su realización los ministerios del Interior y de Instrucción Pública, responsable del funcionamiento del sistema penitenciario hasta 1933, demandaron a las reparticiones bajo su mando la correspondiente información a efectos de su posterior divulgación. A diferencia de lo que ocurre para algunos períodos con la Jefatura Política y de Policía de la Capital (luego Jefatura de Policía) no

---

<sup>166</sup> *La Tribuna Popular*, “La criminalidad en Canelones”, 7/1/1918. En ese período Canelones pasó de 88.793 habitantes en 1902 a 114.623 en 1917.

<sup>167</sup> *Registro Nacional de Leyes y Decretos* (RNLD), 1913, p. 535

<sup>168</sup> DANIEL, Claudia, “Imágenes estadísticas en la cultura visual de la Argentina moderna” en “Caiana. Revista de Historia del Arte y Cultura Visual del Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA), N° 5, 2° semestre 2014, p. 82. Disponible en [www.caiana.caia.org.ar](http://www.caiana.caia.org.ar). Consultado: 15/3/2018.

<sup>169</sup> AVALLONE, L., op. cit., p. 7.

conocemos estadísticas publicadas directamente por la administración de justicia o la penitenciaria para los años estudiados. Esta última, como se desprende del estudio de los archivos ministeriales, remitió por intermedio del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la información de los ingresos a los principales establecimientos carcelarios. Según surge de las comunicaciones de 1916 los relevamientos realizados por las autoridades de las cárceles montevideanas formarían parte de los datos empleados en los mensajes del Poder Ejecutivo ante las cámaras. Aunque en el caso específico de ese año su remisión en el mes de abril impidió la incorporación a la apertura de esa legislatura, el oficio destacó la importancia de la compilación a fin de que se “palpen con su lectura” los adelantos conseguidos<sup>170</sup>.

La policía no fue ajena a la preocupación por contar con una adecuada información estadística por lo menos desde fines del siglo XIX. Una orden del día del 24 de junio de 1892, ratificada el 5 de mayo de 1894, dispuso que cada comisaría remitiera a Jefatura los datos completos sobre el movimiento de presos y todos los asuntos entrados y salidos en cada repartición. Su valor como un instrumento que había permitido la adecuada persecución del delito fue destacado por la Policía de Investigaciones en la presentación de sus memorias del año 1917. Si bien reconoció los límites de la apreciación de las estadísticas de “forma abstracta” para el conocimiento de la delincuencia o del grado de “perfección” de los métodos represivos, valoraba la posibilidad de su empleo:

“es de indiscutible utilidad el estudio de la delincuencia comparada, para apreciar las causas determinantes del aumento o disminución de los hechos delictuosos, su naturaleza, su relación con las demás manifestaciones de la evolución social y sobre todo el modo de prevenir y combatir el mal en sus focos de origen”<sup>171</sup>.

La importancia atribuida y las deficiencias de funcionamiento motivaron una disposición del 30 de enero de 1921 en la que se ordenó la reorganización de la Oficina de Estadística de la Policía previendo que esta recopile y clasifique adecuadamente todo lo vinculado con infracciones y delitos. Para ello debía recabar toda la información de las dependencias policiales. A partir de la aceptación de la insuficiencia de datos, la resolución señalaba la trascendencia de la estadística como una “fuente de ilustración”

---

<sup>170</sup> A.G.N. – MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza). Oficio 44 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al Ministro de Instrucción Pública, Dr. José Espalter, 15/4/1916.

<sup>171</sup> Policía de Investigaciones, op. cit., p. 3.



para conocer el “estado de la delincuencia” de manera fidedigna<sup>172</sup>. Disposición que sería refrendada por una orden del día de la Jefatura montevideana del 30 de enero de 1922 en la que se fijaban las pautas de trabajo apostando a la estandarización mediante el uso de fichas. Estas serían proporcionadas centralmente lo que facilitaría a las dependencias ajustarse a la “mayor exactitud”<sup>173</sup>. La reorganización de la Jefatura de Policía de Montevideo propuesta por Juan Carlos Gómez Folle y finalmente aprobada en 1926, transformó la Oficina Central creando la División de Asuntos Legales bajo cuya dependencia quedaría la Sección Estadística que daba continuidad al trabajo de la Alcaldía de Policía y posteriormente de la Oficina de Registro, Estadística y Archivo. Nuevas disposiciones corroboran la preocupación por un correcto registro de datos. Una orden del día del 31 de enero de 1927 destacó la importancia de las estadísticas uniéndolo a una adecuada información sobre el delito con la capacidad de respuesta para de esta manera conseguir su disminución. Dos años después, el 26 de julio de 1929, se confirmaría la “atención máxima” que debía tener la estadística policial como el “principal elemento para estudiar los fenómenos de la delincuencia”. Particularmente de un conjunto de variaciones insuficientemente conocidas: “siendo las estadísticas generales y especiales de la delincuencia, tan importante medio científico, el funcionario debe valerse de ellas para asimilar todas las enseñanzas que fluyen de las mismas y emplearlas eficientemente en la lucha contra el delito”<sup>174</sup>.

La permanencia de esa preocupación resulta a su vez ilustrativa de la continuidad en las irregularidades del envío de los datos por las diversas dependencias. Una nueva resolución del 26 de abril de 1933 insistiría sobre la falta de ajuste al ordenamiento llevando a que “esa anomalía, podía obrar como factor negativo en el sentido que la

---

<sup>172</sup>*Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 1-3/1922, N° 1, p. 77.

<sup>173</sup> ARCHIVO DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO, Dirección de Asuntos Judiciales, *Ordenes del día*, N° 9836, 30/1/1922. Esta orden del día dispuso el empleo de fichas específicas para los diversos grupos: delitos contra la persona, delitos contra la propiedad, delitos y capturas diversas, faltas y delitos leves, infracciones y contravenciones, suicidios y tentativas y accidentes.

<sup>174</sup>*Boletín de Estadísticas*, Publicación de la División Asuntos Legales, Montevideo, 1934, Año II, N° 2, p. 12. La orden del día N° 12.015 disponía la incorporación a los estudios de factores como la influencia de los cambios meteorológicos por su impacto en la “conducta criminal” al definir un “estado emocional que puede llevar a la delincuencia”. Por ese motivo se disponía que la sección debía recabar diariamente del Observatorio Nacional un conjunto de datos vinculados con los “fenómenos atmosféricos”. Elementos como la herencia, los vínculos sociales o el consumo de “alcaloides, tóxicos heroicos y vicios repulsivos y denigrantes” también debían ser agregados.

estadística constituya una verdadera fuente de ilustración para el conocimiento de todo fenómeno social”<sup>175</sup>.

Parece claro entonces que los intentos por contar con un conocimiento exacto de los datos sobre la criminalidad en la capital, haciendo “científicos” los planes de prevención y represión del delito, se vieron enfrentados de manera continua con las limitaciones del funcionamiento del organismo policial responsable de su gestión. En consecuencia, se mantuvieron durante todo el período las reservas sobre la exactitud de las estadísticas criminales. A ello es posible sumar una laxitud en su empleo que permitió lecturas contradictorias sobre el estado del delito y la delincuencia en la capital y en todo el país. Como ya había advertido en 1905 el doctor Pedro Figari, “la dúctil pasividad” de los “guarismos”, habilitaban a que estos fueran “llevados en todas las direcciones que se quiera”<sup>176</sup>. La conclusión de Figari pareció refrendarse durante el transcurso del debate sobre la abolición de la pena de muerte en el que el manejo de las cifras tuvo una marcada importancia. Ocho años después, Lorenzo Vicens Thievent emplearía una afirmación del mismo tenor en su trabajo para el Curso de Derecho Penal del doctor Héctor Miranda. Refiriéndose al uso de posibles argumentos para la defensa de una “doctrina penal”, sostuvo que “ninguno presenta una eventualidad tan grande y una fuerza probatoria tan incierta como la estadística. Ella es, en efecto, la auxiliadora de todas las tesis; a todas favorece y a todas complace, y no se muestra esquivada en dar apariencias de verdad a las afirmaciones más absurda”<sup>177</sup>. Las estadísticas, concluía el futuro ministro del Interior, permitían “en todos los casos” hacerles decir lo que desea a quienes la emplean<sup>178</sup>. De alguna manera, las palabras de Figari y de Vicens Thievent parecen profetizar el contradictorio uso de los datos sobre el delito.

A pesar de las reservas, fueron frecuentes los planteamientos que sostuvieron que la difusión de las cifras debía servir para eliminar la incertidumbre sobre el estado de la delincuencia permitiendo un conocimiento real. Un editorial de 1910 de *La Tribuna Popular* interrogándose sobre la utilidad de la Policía de Investigaciones, a quien relacionó con el espionaje político, demandaba que se diera “publicidad de los cuadros

---

<sup>175</sup>Ibíd., pp. 11 y 12.

<sup>176</sup> FIGARI, Pedro, *La pena de muerte*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1905, p. 2.

<sup>177</sup>VICENS THIEVENT, Lorenzo, *El crimen y la epilepsia*, Montevideo, Taller La Mañana, 1915, pp. 18 y 19.

<sup>178</sup> Ibíd., p. 19. Un editorial de *La Tribuna Popular* de 1908 denunciando el aumento de la criminalidad señalaba la falta de “conclusiones estadísticas que demuestren la verdadera importancia del mal que nos preocupa”. *La Tribuna Popular*, “La criminalidad. Su recrudecimiento”, 2/10/1908.

estadísticos”. Dando de alguna manera continuidad a los reclamos de que se supiera con precisión las cifras del delito, exigió que se divulgara el número y los motivos de las detenciones y “demás datos que pueden interesar a un pueblo que tan pacientemente paga los impuestos”<sup>179</sup>. Casi dos años después el vespertino montevideano, que se caracterizó por su postura crítica hacía la policía, prosiguió con la exigencia de información sobre el estado de la criminalidad en la capital. En una serie de artículos aparecidos en 1912 denunciaba lo que consideró un manejo deficiente de las estadísticas. A través del relato de las vicisitudes de quien presentó como un “sociólogo” extranjero en sus esfuerzos para acceder a los datos sobre ingresos carcelarios, constataba el atraso de las publicaciones oficiales que se habían detenido en las cifras correspondientes al año 1908<sup>180</sup>. Opinión que reafirmaría en mayo cuando sumaba a la divulgación de “datos viejos, inservibles” el de los problemas de compilación de la información que había sido realizada “con evidente desgano”<sup>181</sup>.

Igualmente, pese a las anomalías señaladas, la prensa publicó con frecuencia, aunque de manera irregular, informes sobre el panorama del delito. En general, se trató de la exposición de cifras que detallaban los ingresos policiales y carcelarios en el transcurso de un mes. Esta práctica, no solo permitía que el lector tuviera conocimiento sobre la situación en un momento concreto, que probablemente fuera su interés prioritario, sino que ocasionalmente realizaba comparaciones con un período anterior. Esto podría ser el que lo antecedió de forma inmediata o en relación a igual mes pero de años anteriores lo que haría posible aproximarse a una idea sobre la evolución del delito. Así, por ejemplo, el diario *El País* en 1910 estableció un descenso de los ingresos a la Cárcel Correccional para “en estos últimos meses del año si se le compara con los mismos de 1909”<sup>182</sup>. *La Tribuna Popular* consignando que se habían cometido más de 300 delitos y faltas en el mes de junio de 1916 concluía que se había llegado a “una cantidad bastante elevada, que supera á los meses anteriores”<sup>183</sup>.

Eventualmente, y con motivo de la finalización del año, la prensa hacía públicos los números de todo el período lo que posibilitaba una visión de conjunto. Por citar un caso. *El Bien* en enero de 1915 dio cuenta de los registros correspondientes a los

---

<sup>179</sup>*La Tribuna Popular*, “La Policía de Investigaciones ¿Para que sirve?”, 16/9/1910. Editorial.

<sup>180</sup> *Ibidem.*, “La estadística criminal. Se halla retrasadísima”, 18/3/1912.

<sup>181</sup> *Ibidem.*, “El Boletín estadístico del Uruguay. Señalando irregularidades”, 10/5/1912.

<sup>182</sup>*El País*, “Por las cárceles. Un poco de estadística”, 14/6/1910. Se trata del diario *El País* de filiación colorada dirigido por Ricardo Areco.

<sup>183</sup>*La Tribuna Popular*, “Última hora. Los delitos perpetrados en el mes de junio”, 21/7/1916.

establecimientos carcelarios para 1914. El conteo señalaba el ingreso de 171 “delincuentes” a la Cárcel Penitenciaria de los cuales 29 eran menores de edad. Destacaba a la Cárcel Correccional por el importante número de entradas señalando 1.363 encausados (82 menores de edad) y 95 penados. En la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores las entradas alcanzaron a 360 encausados, 45 penados y 20 “asilados”<sup>184</sup>.

De todas formas, parece pertinente contemplar la posibilidad de que los diarios hicieran conocer las cifras del delito en razón de la funcionalidad con los planteos sostenidos y no solamente con lo que podríamos llamar una “voluntad informativa”. Por su parte, las estadísticas policiales, como advierte Hernán Olaeta, operan en la consolidación del “modelo de criminalidad perseguido por las agencias de control en un proceso de retroalimentación permanente”. Resulta entonces pertinente tener presente el factible interés estatal de dirigir su acción “hacia ciertas conductas y personas” que son las que terminan por protagonizar los registros estadísticos<sup>185</sup>.

### **Los números del delito**

Más allá de la irregular difusión de datos realizada por la prensa, seguramente provenientes de fuentes oficiales, el gran esfuerzo de sistematización de información estuvo en manos del Estado. Este procuró organizar y publicar las estadísticas de manera periódica. Así lo evidencia el decreto del 26 de julio de 1907 que al crear una Comisión Central para un Censo General de la República integrada por Carlos María de Pena, Martín C. Martínez y Joaquín de Salterain, y habiendo dispuesto los recursos necesarios (ley del 5 de junio de 1907) la facultaba para realizar propuestas tendientes al mejor desempeño. Igualmente, a la hora de su análisis resulta esencial contemplar un conjunto de elementos: 1) las debilidades de la confección de las propias estadísticas tantas veces cuestionadas durante el período estudiado, 2) la existencia de la conocida como “cifra negra de la criminalidad” o sea aquellas conductas penalizables que no han sido registradas. En este sentido, las estadísticas oficiales del delito representarían lo que se ha llamado “criminalidad aparente” y no la “criminalidad real”<sup>186</sup>, 3) los

<sup>184</sup> *El Bien*, “1914 en síntesis. Comentarios, y datos estadísticos”, 1/1/1915.

<sup>185</sup> OLAETA, Hernán, “Surgimiento de las estadísticas criminales en Argentina. La influencia de los discursos criminológicos en la producción y análisis de datos de la Ciudad de Buenos Aires (1885 – 1921) en “Delito y Sociedad”, 40, año 24, 2º semestre de 2015, p. 42. Disponible en [www.vocesenelfenix.com](http://www.vocesenelfenix.com). Consultado 12/7/2018.

<sup>186</sup> SOZZO, M. *Inseguridad...*, p. 37.

cambios en las modalidades de registro de los delitos y particularmente la toma de resoluciones (como las ocurridas en la Jefatura de Policía de Montevideo en la primera mitad de la década del veinte) que apuntaron a mejorar la eficiencia en la recolección de datos. Adicionalmente, la confianza de la población en la institución (o la falta de ella) puede haber repercutido en la cantidad de denuncias realizadas y por ende en la persecución de algunos delitos, 4) parece pertinente contemplar las variaciones existentes en las políticas criminales. Así, modificaciones legislativas o de criterios para la represión policial seguramente repercutieron en los tipos de ingresos pudiendo provocar lo que Gabriel Rafart ha llamado un “incremento estadístico”<sup>187</sup>. Esto, por ejemplo, probablemente ocurrió como consecuencia del endurecimiento de la persecución de la “trata de blancas” y el proxenetismo a partir de la ley del 20 de octubre de 1916 (y sus sucesivas modificaciones) o de las “campañas” periodísticas que exigieron un tratamiento severo de esos delitos. Ello aparejó un aumento de la presión policial contra los *caftenes* que habría redundado en el incremento de detenciones. Así lo destacan las memorias de la Jefatura para el año 1921 en que se llevaron ante la justicia 26 imputados por el delito de proxenetismo<sup>188</sup>. Precisamente, como ha señalado Ivette Trochon, durante el período anterior se redoblaron las propuestas de un mayor rigor con el proyecto del diputado nacionalista Manuel Oribe Coronel (1919) y el mensaje presidencial de 1920 que ampliaba la ley de 1916 permitiendo la expulsión de proxenetes extranjeros aún con ciudadanía legal<sup>189</sup>. Refiriéndose a la confección de las estadísticas sobre criminalidad infantil en la Ciudad de México, Elisa Speckman Guerra sintetizaba el problemático acercamiento a los datos oficiales. Lejos de un “fiel reflejo de la realidad”, señalaba, estos podían estar “sesgados por intereses políticos o institucionales”, dependían de las prioridades institucionales en la represión del delito y de la “posibilidad de detección”, las denuncias de las víctimas o los cambios “según criterios de agrupación y captura de los datos”<sup>190</sup>.

---

<sup>187</sup> RAFART, Gabriel, *Tiempo de violencia en la Patagonia. Bandidos, policías y jueces 1890 – 1940*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2008, p. 51.

<sup>188</sup> *Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, Op. cit., Memorandum de la Policía de Montevideo correspondiente al año 1921, 15/1/1922, p. 50.

<sup>189</sup> TROCHON, Yvette, *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880 – 1932)*, Montevideo, Taurus, 2006, p. 372.

<sup>190</sup> SPECKMAN GUERRA, Elisa, “Infancia es destino. Menores delincuentes en la Ciudad de México (1884 – 1910)” en AGOSTINI, Claudia y SPECKMAN GUERRA, Elisa, *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850 – 1950)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, p. 228.

Igualmente, más allá de estas consideraciones, los datos estadísticos representan una valiosa herramienta para un mayor conocimiento del desarrollo del delito y la delincuencia. Estas son de las escasas cifras que disponemos y, por otra parte, fueron también las utilizadas por “los contemporáneos para construir sus propios diagnósticos”<sup>191</sup>.

En el caso de la Policía de la Capital, la institución no solo organizó un procesamiento propio, con la publicación de los números, sino que incluyó balances realizados por diversas reparticiones que solían ser agrupados por el tipo de ilícito. También, aunque limitadas, existieron otras instancias que permiten ampliar los datos que conocemos sobre la situación general del delito como ocurrió con algunos eventos científicos o programáticos. Así, con motivo del Congreso Médico Nacional, en abril de 1916, el doctor Joaquín de Salterain presentó su informe en el que estudió los efectos nocivos del alcoholismo entre los que denunció su incidencia directa en el desarrollo del delito. Para ello, incluso, realizó una encuesta entre varios jueces de materia criminal a los que los consultó sobre su influencia en el número de ilícitos, los medios para disminuir su peso y si consideraban que la ebriedad debía de ser interpretada como un atenuante o por el contrario tendría que ser juzgada como un agravante. Si bien las respuestas aceptaron la falta de conocimiento estadístico sobre el tema, coincidieron en el importante peso del consumo de alcohol en los delitos contra la persona aumentando la gravedad de muchos actos que terminaban con “hechos de sangre”<sup>192</sup>. Procurando salvar el mencionado desconocimiento de cifras, incorporó a su trabajo un estudio sobre los avances en el delito a partir de los ingresos a la Cárcel Central de Policía. En su análisis, tomó como criterio dividir los años considerados en dos períodos y calcular un

---

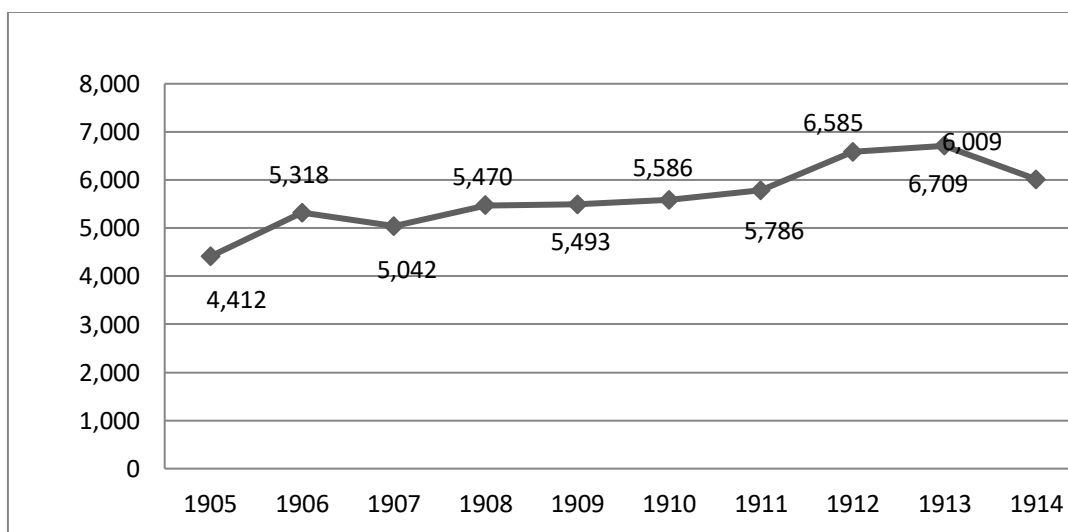
<sup>191</sup> CAIMARI, Lila, *Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920 – 1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, Historia y Cultura, p. 29.

<sup>192</sup> Retomando los datos del “eminente higienista” de Salterain, el doctor Luis Cibils en su trabajo para el 1er Congreso Regional contra el Alcoholismo en Uruguay consideró el consumo de alcohol como un “factor importante de criminalidad”. Mediante la utilización de un “guarismo” (inferior al sostenido por los magistrados) señalaba para el primer periodo de de Salterain que este había incidido en 9.007 casos, ascendiendo a 10.736 para el segundo. Constató para Uruguay “la regularidad del fenómeno”, concluyendo que “la mayor parte de los delincuentes son alcoholistas”. CIBILIS, L., op. cit., p. 21 a 23. El vínculo entre criminalidad y consumo fue una constante para todo el período como se establecía en el proyecto de 1914 del doctor Atilio Narancio de “represión del alcoholismo”. En sus fundamentos se destacaba que la “impulsión por el crimen” llevaba a no respetar incluso los lazos familiares. NARANCIO, Atilio, *Represión del alcoholismo. Proyecto presentado á la H. Cámara de Representantes*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1914, p. 6. La resolución 3295 de 1923 de la Alta Corte de Justicia dispuso dar trámite a un pedido del Consejo Nacional de Administración recabando informes estadísticos sobre la “relación entre la delincuencia y el alcohol”. La solicitud se basaba en conocer su incidencia a efectos de “modificar la ley de represión del alcoholismo”. A.G.N., Juzgado del Crimen de 1er Turno, N° 174/1923. Legajo de Oficios y acordadas de la Excma. Alta Corte de Justicia.

promedio por bloque (1905 a 1909 y 1910 a 1914). De esta manera, estableció una media anual de entradas de 5.147 para el primer núcleo y de 6.135 para el segundo. La utilización de esta metodología le permitió a de Salterain sostener la existencia de un crecimiento “absoluto y relativo” del delito en “condiciones nada envidiables”<sup>193</sup>.

De todas maneras, sin apelar al agrupamiento realizado por de Salterain, del cual no explicitó el criterio empleado, los ingresos que presentó marcan una tendencia al crecimiento. Desde 1905 (4412), año con el número de entradas más bajo, se registró una subida casi continua hasta 1913 (6709) con una caída para 1914 (6009). Cifra igualmente superior a las de 1911 (5786). Con 5.042 entradas 1907 fue uno de los más bajos de ese período junto con los de 1905 (4.412), y si bien en 1908 se produjo un crecimiento (5.470) este retomó cifras próximas a 1906 (5.318).

**Gráfico 2.1 Ingresos en Cárcel Central de Policía (1905-1914)**



Fuente: Joaquín de Salterain, *Contribución al estudio del alcoholismo en el Uruguay*

La memoria editada por la Jefatura de Policía de Montevideo correspondiente al año 1921 señala 5.818 entradas lo que parece confirmar ciertos niveles de estabilidad en los ingresos a la nueva Cárcel Central, ubicada en Yí y San José, como ya lo habían marcado los datos divulgados para 1918 (5.069) y 1919 (5.243)<sup>194</sup>. La publicación

<sup>193</sup> DE SALTERAIN, Joaquín, *Contribución al estudio del alcoholismo en el Uruguay*, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1917, p. 8.

<sup>194</sup> *Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, Montevideo, 1-3/1922, N° 1, p. 47. Los datos estadísticos presentados por el presidente Baltasar Brum en la apertura de la legislatura de 1920 habían señalado 5.243 ingresos a la Cárcel Central para 1919. 4.368 correspondieron a hombres y 875 a mujeres. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. D. BALTASAR BRUM A LA H.

correspondiente a los años 1923 y 1924 vendría a ratificar el éxito en la represión de los “desbordes” de la criminalidad. De esta forma se revalidaba la idea de las autoridades policiales de las estadísticas como un auxiliar de la acción institucional. A partir de la presunta objetividad de los números, quedarían desmentidas muchas de las afirmaciones periodísticas sostenidas a lo largo de todo el período por los diarios más críticos. Precisamente, la edición por parte de la Policía de Montevideo del Anuario Estadístico en 1934 se fundamentó en que esta haría posible que la “opinión pública” tuviese un conocimiento “exacto del esfuerzo policial”. Del análisis general, se sostenía en el proemio del Boletín de Estadísticas, surgía con claridad las mejoras en la capacidad preventiva y represiva de la institución lo que se constata en la “disminución de los hechos registrados” frente a una delincuencia “que es una permanente amenaza de disolución”<sup>195</sup>.

En el caso de los ingresos surgidos de las memorias de la Jefatura de la Capital de las cuales tenemos conocimiento, la organización de los datos dificulta la comparación con los años anteriores al delimitarse los ilícitos contra la persona y contra la propiedad, mientras que otro tipo de acciones se agruparon de forma genérica como “delitos diversos”. Estos, por ejemplo, que en el año 1924 representaron 224 casos, nuclearon causas tan variadas como el atentado y atentado con armas (115), desacato contra la autoridad (49), contra las buenas costumbres y el orden familiar (31) y en un mucho menor número ilegalismos como el proxenetismo (7) o el ejercicio ilegal de la medicina (4)<sup>196</sup>. Por este agrupamiento, de acuerdo con la misma fuente, se mantuvo una tendencia al crecimiento en los años siguientes alcanzando 357 entradas en 1925 y 448 en 1926. En este último, se conservó un notorio dominio de los atentados (251) y el desacato contra la autoridad (46) pero duplicando los ingresos por proxenetismo y “otros delitos afines” (14) a los que podríamos agregar un alto número de entradas caracterizadas como delitos contra las buenas costumbres y el orden de las familias (82)<sup>197</sup>.

---

ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período de la XXVII legislatura, Montevideo, Imprenta Nacional, 1920, p. 36. En el caso de 1918 los 5.069 ingresos estarían distribuidos en 4.955 varones y 654 mujeres. *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XIII, 1ª Sesión Ordinaria, 15/2/1919, p.354.

<sup>195</sup>*Boletín de Estadísticas*, Publicación de la División Asuntos Legales, Op. Cit., p. 5.

<sup>196</sup>*Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, p. 345.

<sup>197</sup>*Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura por Juan Carlos Gómez Folle.*, op. cit., 1926, p. 910.



Igualmente si consideramos las entradas agrupándolas para los delitos contra la persona y los delitos contra la propiedad, que representan un importante porcentaje de las causas, estos sumaron 4.156 para 1923 y 4.046 para 1924. La policía señaló lo que consideró como una reducción “pequeña” de los índices delictivos en esos dos años, constatable en “todos los órdenes”. Así, la memoria destacó la existencia de una mejora que resultaba “halagadora para la repartición”.<sup>198</sup> Paradojalmente, la presentación de la correspondiente a 1925 se alejó de esa visión optimista para revelar un panorama desalentador producto de un aumento importante en el número de entradas que llegaría a 5.253 personas (considerándose igualmente solo los dos grupos de delitos señalados). El propio diagnóstico parece reconocer un agravamiento de la situación, especialmente en lo que refiere a los ataques contra la propiedad y a los delitos leves<sup>199</sup>.

La cifra se vería superada en 1926 con 6.016 entradas en lo que representa un aumento sustancial si se compara con las de la década del diez, más teniendo en cuenta que los datos de estos últimos años solo contemplaron los ilícitos contra la propiedad y contra la persona. Los números presentados a la Asamblea General para fin de esta década señalan una disminución de esos dos grupos de delitos con 5.967 ingresos en 1929<sup>200</sup>.

En el caso de las faltas y los “delitos leves” su inclusión produciría un aumento notable en las cifras correspondientes al período 1921 – 1926 que fue considerado en la Memoria de la Jefatura de Policía. Para 1926 los ingresos a la Cárcel Central estarían cerca de duplicarse en relación a 1923 y 1924 al sumarse este grupo entre los que se consideró el desorden (3.020), peleas y agresiones (782), porte de armas (478) o ebriedad (415)<sup>201</sup>. De todas maneras, este año representaría el punto más alto de este tipo de infracciones consignado por la Policía. Particularmente si se tiene en cuenta el año 1924 en que la que se resaltó una baja notable de un 35% en relación al año anterior lo que hizo descender a 2.067 entradas<sup>202</sup>.

Igualmente, al analizar este tipo de datos resulta importante considerar dos aspectos. En primer lugar, la propia dinámica de ingresos a la Cárcel Central de Policía. Esta se caracterizó por la amplia variedad de imputaciones y la alta movilidad (y

---

<sup>198</sup>Ibíd., 340.

<sup>199</sup> Ibíd., p. 566.

<sup>200</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, TXVIII, Inauguración del 2º periodo de la XXX Legislatura, 15/3/1930, p. 55.

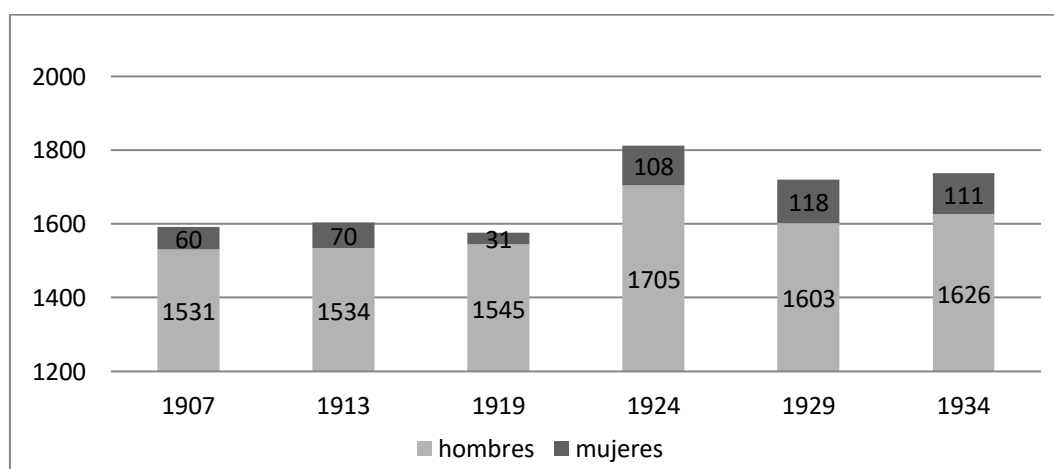
<sup>201</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura por Juan Carlos Gómez Folle correspondiente al período desde marzo 1923 a marzo 1927*, op. cit., pp. 907 a 911.

<sup>202</sup> Ibíd., p. 346.

frecuentemente la brevedad de su permanencia) que lo hizo tradicionalmente el edificio “que registra el mayor movimiento de presos en toda la República”<sup>203</sup>. Ello puede explicar en buena medida el importante número de sus entradas que superaba a las de cualquier otro establecimiento. Por otra parte, la consideración de estas cifras se aproximarían a lo que se ha llamado la “definición policial” de los delitos que de alguna forma se contraponen con la judicial que comprende los hechos que finalmente llegan a los tribunales<sup>204</sup>. Así, por solo citar un ejemplo, los 5.470 ingresos a la Cárcel Central de Policía de 1908 contrastan con el reducido número de 886 encausados y 384 penados para la justicia del crimen ese mismo año<sup>205</sup>.

Con o sin sentencia los ingresos a los establecimientos de privación de libertad montevideanos se relacionan con esta definición. Encausados y condenados, como se denunció ampliamente, convivieron en la Cárcel Correccional y en la Cárcel Penitenciaria en un número que, como veremos, desbordó su capacidad prácticamente a lo largo del período.

**Gráfico 2.2. Ingresos carcelarios (1907 - 1933)**



Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

De esta manera, si contemplamos la suma de ingresos a la Cárcel Penitenciaria, la Cárcel Correccional y la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores estos

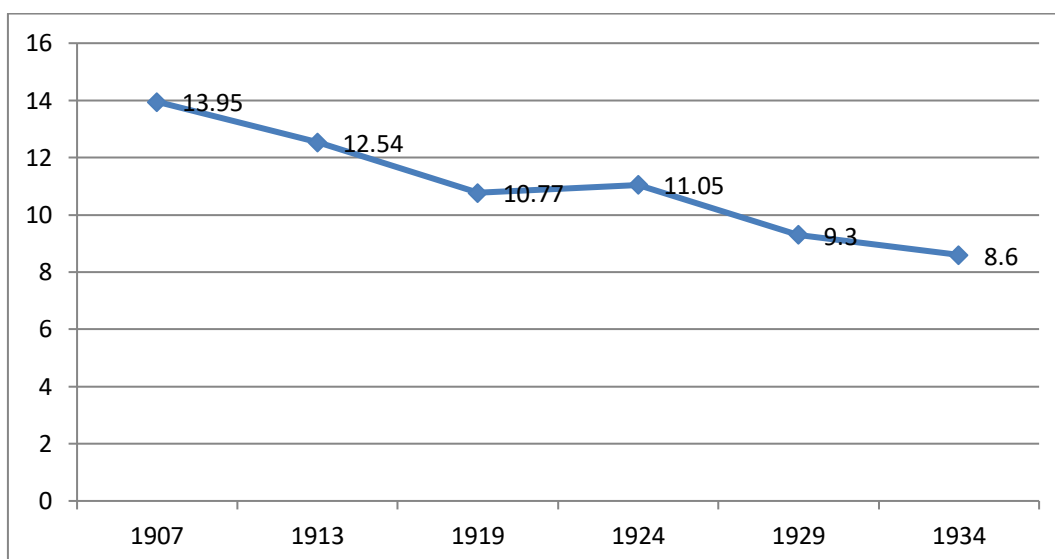
<sup>203</sup>RAMOS SUÁREZ, Dionisio, *Exposición y crítica de nuestro sistema penitenciario*, Montevideo, Tip. uruguaya de M. Martínez, 1903, p. 84.

<sup>204</sup>ALABART, Anna, ARAGAY, Josep M. y SABATÉ, Juli, “La seguridad ciudadana y las encuestas de victimización en Barcelona” en Revista “Política y Sociedad”, vol 10, 1992, pp. 59 y 60. Disponible en [www.revistas.ucm.es](http://www.revistas.ucm.es). Consultado: 21/4/2018.

<sup>205</sup> Anuario Estadístico de la República Oriental del Uruguay con varios datos de 1909 y 1910, Imprenta Artística y Encuadernación de Juan Dornaleche, 1911, Tomo II – Parte I, p. 470.

revelan en la serie una marcada estabilidad que solo se vio alterada de manera drástica en 1924. Con 1.813 entradas este momento representa el del más alto número de casos para los años estudiados. Cifra mayor a la alcanzada durante el resto del período en que se superó escasamente los 1.700 ingresos. De todas maneras, si analizamos la relación entre la población uruguaya y las entradas carcelarias se evidencia un descenso casi permanente de la cantidad de casos a partir de 1907 (la excepción nuevamente es el año 1924). Así lo refleja el índice por cada cien mil habitantes entre el año de comienzo de este estudio y 1934.

**Gráfico 2.3. Tasa de ingresos carcelarios cada 100.000 habitantes (1907-1934)**



Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

De esta forma, lejos de la verificación de un alarmante aumento, las cifras parecen sugerir un fenómeno de estabilidad en el delito e incluso una tendencia al descenso si se tienen en cuenta los cambios demográficos en Uruguay y particularmente en Montevideo en una sociedad fuertemente urbanizada.

La percepción del crecimiento descontrolado, que se sostuvo de manera constante, podría entonces estar asociada con las modificaciones en las prácticas criminales y en las características de sus protagonistas. Los diversos diagnósticos comenzaron a emplear como elementos explicativos factores presentados como novedosos como son la temprana incorporación delictiva de niños y adolescentes o la ampliación de la participación femenina en algunos ilícitos:

“La sociedad moderna no solo transforma al delito sino que transforma al delincuente. La delincuencia de ayer pertenecía en general al varón adulto pero la sociedad moderna ha abierto las puertas de la criminalidad á los menores y á las mujeres que antiguamente se mostraban apartadas de ella”<sup>206</sup>.

Así, por ejemplo, si tomamos nuevamente los ingresos a los establecimientos carcelarios de 1924, este aparece como el momento de mayor registro de hombres del período (1.705) pero también como un salto en relación a las mujeres con un significativo pasaje a 108 contra los 31 de 1919, año en que los del sexo masculino representaban 1.545. Entradas femeninas que se mantendrán superiores a la centena con 118 en 1929 y 111 en 1934<sup>207</sup>. Dentro de este grupo, si desglosamos por la edad encontraremos una presencia dominante de las mayores de 18 años. Solo en el año 1907, con 13 entradas frente a un total de 47, y en 1913 con 11 en un total de 59, las menores representaron una cifra relevante que luego no sobrepasaría los 5 ingresos<sup>208</sup>. Datos que podrían ser explicables por la derivación a establecimientos de asistencia bajo control privado. Una nota publicada por el diario *El Tiempo* a fines de 1908 señalaba que el número de menores de edad internadas en el Asilo del Buen Pastor superaba la centena siendo recludas una parte por disposición judicial y otras por voluntad de sus padres. En ella, se destacaba la necesidad de que se tuviera previsto un aumento “inmediato” de entradas<sup>209</sup>. Los datos presentados en la apertura a la Asamblea General en 1932, con 400 internas en dicho Asilo, parecen avalar ese pronóstico<sup>210</sup>.

El libro índice que detalla nominativamente los ingresos a la Cárcel de Mujeres si bien confirma las tendencias antes señaladas presenta cifras discordantes con las publicadas en el Anuario Estadístico que también provienen del sistema penitenciario. Así, por ejemplo, si bien se reafirma el año 1924 como de un fuerte crecimiento (al igual que en el Anuario), en este caso el número se eleva a un total de 219 contra las 124 indicadas para 1919 por la misma fuente. Los años 1925 y 1926 verifican el aumento en los

---

<sup>206</sup> BORRO, Vicente, *La delincuencia en menores. Causas – remedios*, Montevideo, Talleres gráficos “Giménez”, 1912, p. 11.

<sup>207</sup> El Censo de 1908 presenta una división casi por mitades del número de hombres y mujeres con una tendencia al aumento en la proporción de los primeros junto con la edad. En el caso de Montevideo, esa relación se ratifica tanto para los censos de 1908 (157.165 hombres y 151.064 mujeres) como el de 1930 (328.631 y 326.758 respectivamente). NAHUM, B., op. cit., pp. 38 a 44.

<sup>207</sup> *El Tiempo*, “Los menores y su alojamiento preventivo”, 3/11/1908.

<sup>208</sup> Fuente Anuario Estadístico de la República Oriental del Uruguay.

<sup>209</sup> *El Tiempo*, “Los menores y su alojamiento preventivo”, 3/11/1908.

<sup>210</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, TXIX, Inauguración del 1er. periodo de la XXXI Legislatura, 15/2/1932, p. 20.

ingresos que alcanzaron las 308 y 238 reclusas respectivamente para iniciar una tendencia al descenso casi continua que llegará a las 128 entradas en 1933<sup>211</sup>.

Igualmente, pese a la voz de alarma por una delincuencia femenina que se alejaba de los parámetros tradicionalmente consignados (o sea fuera de los ilícitos vinculados al ámbito doméstico o figuras penalizadas como los abortos y los infanticidios) existió una idea mayoritaria de que estas representaron un número reducido en relación con la delincuencia masculina adulta. Idea por otra parte, que acompañó la argumentación en el momento de evaluar las urgencias para la concreción de los establecimientos de privación de libertad. El decreto de 1902 que modificó el destino de la Cárcel de Mujeres en construcción en Punta Carretas fue un buen ejemplo de ello al justificarlo por el escaso peso sobre el total de presos. En su Curso de Derecho Penal, a inicios de la década de los veinte, el doctor Carlos Salvagno Campos coincidiría con esta idea al señalar como un “hecho indiscutible” que la delincuencia es fundamentalmente masculina al constatarse que más del 85% de los crímenes son cometidos por hombres y que la mujer no interviene en los hechos más graves<sup>212</sup>.

En el caso de la presencia de la delincuencia infantil y juvenil fue denunciada reiteradamente por su crecimiento. La preocupación por este aumento (y la incursión cada vez más precoz en el delito) tuvo una fuerte influencia en el impulso a las reformas legales que se sucedieron a partir de la aprobación de la Ley del Consejo de Protección de Menores de 1911. La criminalidad infantil es un hecho grave “que se observa en todos los países civilizados, y que se nota también en nuestro país” señalaba el diputado José Salgado en la exposición de motivos del proyecto presentado en la sesión del 5 de mayo de 1914. Destinado a crear tribunales de menores, Salgado sostuvo que “la cifra es muy elevada con relación á la de la criminalidad general”<sup>213</sup>. Idea reafirmada en las sucesivas memorias policiales que indicaron su progresión como una de las características de la delincuencia del período. Particularmente en los pequeños ilícitos contra la propiedad que además se denunciaban como protagonizados habitualmente por reincidentes<sup>214</sup>.

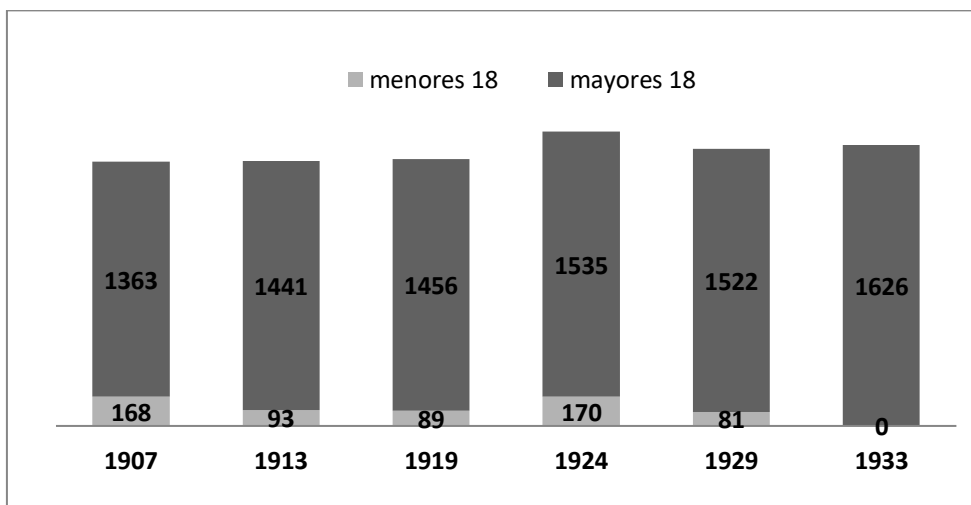
---

<sup>211</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR, Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores – Libro de Ingresos, 1907 – 1934.

<sup>212</sup> SALVAGNO CAMPOS, C., op. cit., p. 17.

<sup>213</sup> “Criminalidad infantil” en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Tomo 20, n° 10, 31/5/1914, p. 275.

<sup>214</sup> Policía de Investigaciones, *Memoria correspondiente al año 1917*. Op. Cit., p. 25.

**Gráfico 2.4 Cárcel: ingresos masculinos por franja de edad (1907-1933)**

Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

Si volvemos a analizar los ingresos masculinos para el período, la presencia de menores de edad en establecimientos de privación para adultos superó en algunos casos el 10% como ocurrió en 1907 (168) y en 1924 (170). Las 89 entradas de 1919, sobre un total de 1456 ingresos, evidencian también la pervivencia de la práctica de enviar adolescentes a estos centros a pesar de haberse terminado el ciclo de instalación de la Colonia Educacional de Varones (1912 – 1915)<sup>215</sup>.

A mediados de la década del treinta, ya finalizado el período estudiado, el Boletín de Criminología y Ciencias Afines publicó su primer número. En él definió las principales “líneas de defensa médico-psico-social” contra la delincuencia en Uruguay entre las que incluyó el fenómeno de la criminalidad protagonizada por menores de edad. A partir de la conceptualización de la sociología de Enrico Ferri señalaba la necesidad de “atender especialmente” a la “infancia anormal y a la “delincuencia juvenil” como “primera línea de defensa”. Reafirmando la idea de que en estos grupos se encontraba la causa del crecimiento del delito, resaltaba que con su combate se eliminarían los “frutos malditos” entre los que señala la delincuencia y la prostitución. El trabajo agregaba la necesidad de fijar una “segunda línea de defensa”, subrayando la importancia de establecer

<sup>215</sup> Resulta llamativa la ausencia de ingresos de menores de 18 años durante 1933 la que como estudiaremos en el capítulo VI no se explica por la puesta en funcionamiento de la Colonia E. de Varones. Incluso para 1932 se constata un caso por robo y 3 por orden judicial. El Anuario Estadísticos para los años 1932 a 1934 agrupa a los establecimientos masculinos sin discriminar por cárcel.

políticas de “selección rigurosa en materia de inmigración” la que debería ser complementada con la deportación de los “indeseables”<sup>216</sup>.

### **Ese extranjero peligroso**

La explicitación de la nacionalidad figuró de manera temprana en los datos sobre los infractores y comenzó a ser integrada en los diversos espacios dedicados al análisis del delito. En su publicación, la prensa montevideana consideró relevante incluir junto con las referencias insoslayables de la mayoría o minoría de edad y el sexo (que resultaban determinantes del lugar de reclusión) aspectos como el estado civil o la ocupación (fundamentalmente en las mujeres) y el señalamiento de ser uruguayo o extranjero. En este último caso, eventualmente, se explicitó el lugar de nacimiento. Así, por ejemplo, un artículo del diario *El País* de comienzos de 1911 combinaba estos elementos. Mientras que en las entradas de las Cárcenes Penitenciaria señalaba 246 nacionales y 137 extranjeros (y la permanencia de 145 “menores”) para la Cárcel de Mujeres desglosaba las 46 internas en 38 uruguayas, 4 españolas, 2 brasileñas, una argentina y una francesa<sup>217</sup>. *La Tribuna Popular*, que se embanderó con la campaña de control de la inmigración, recurrió de manera habitual al detalle del país de origen cuestionando a la legislación uruguaya por su lenidad. Su cobertura apeló frecuentemente a titulares que destacaban la extranjería de los detenidos en una “peligrosidad” que quedaba de manifiesto en las reseñas sobre la actividad de la sección especializada de la Policía de Investigaciones en el control de “huéspedes ‘no deseables’” y la activación de mecanismos para evitar el ingreso<sup>218</sup>. El relato fue acompañado con detalles estadísticos que apuntaban a confirmar esa presencia foránea en los índices criminales. A partir de los 500 “hechos delictuosos” ocurridos en junio de 1916, el cronista descomponía los ingresos según el tipo de ilícitos (resaltando el dominio de los delitos contra la persona frente a los ataques contra la propiedad). Al precisar la nacionalidad, aunque reconocía la dificultad para establecer conclusiones, señalaba que las estadísticas podía resultar un “dato ilustrativo”. Aún admitiendo la mayoría de

---

<sup>216</sup> Instituto de Estudios Superiores de Montevideo, Boletín de Criminología y Ciencias Afines, Montevideo, 1935, N° 1, p. 25.

<sup>217</sup> *El País*, “Carcelarias”, 13/1/1911.

<sup>218</sup> *Ibidem.*, “Huéspedes ‘no deseables’. Regresó á su país de origen”, 17/11/1917.

delincuentes nacidos en Uruguay, destacaba un importante número de extranjeros, fundamentalmente italianos (64 delitos) y españoles (60)<sup>219</sup>.

Una década después, realizaba un balance completo de los ingresos por grupo y nacionalidad correspondiente a la totalidad del año 1926 que si bien confirmaban la preponderancia de los delitos protagonizados por uruguayos (1.409) sobre los extranjeros (650) mantenía la hipótesis del peso decisivo de estos últimos sobre el aumento de la criminalidad. Hipótesis compartida desde los sectores a cargo de la represión del delito y de los que definieron las políticas criminales que concluyeron con el establecimiento en 1932 de la ya mencionada ley de “Inmigración indeseable”. Aunque aún no conocemos lo suficiente sobre la política y las prácticas de la Jefatura montevideana, parece pertinente considerar los planteos de Eugenia Scarzanella para Argentina en el momento del análisis de las detenciones (particularmente para algunos ilícitos como, por ejemplo, los delitos contra el orden público). Scarzanella maneja la influencia de una policía marcada por el “prejuicio antiextranjero” que habría tenido como resultado una actitud diversa frente a los inmigrantes que podría haber generado un aumento de los ingresos policiales, producto de políticas de menor tolerancia, que habría alterado su peso en los índices criminales<sup>220</sup>.

Los datos que disponemos de la Memoria de la Jefatura de Policía de Montevideo para los ingresos a la Cárcel Central durante el período 1923 - 1926 parecen confirmar la idea de la estabilidad rondando los extranjeros el 25% de los ingresos con un piso de 22% para 1924 (delitos contra la propiedad) y un techo del 29% para 1923 (delitos contra la persona). La única excepción la marcará los delitos contra la persona en el año 1926 en el que junto con el aumento general de las entradas se verificó un alto crecimiento (41%) de aquellos no nacidos en Uruguay<sup>221</sup>. La inmigración también se mantuvo estable durante ese período con un promedio de 165.000 personas.

Si apelamos nuevamente a los datos surgidos del Anuario Estadístico para los establecimientos de privación de libertad durante el período estudiado, el peso de los extranjeros en las tres grandes cárceles montevideanas parece relativizarse. Aún teniendo en cuenta la fuerte presencia de hombres jóvenes entre los inmigrantes, siendo

---

<sup>219</sup> *La Tribuna Popular*, “El delito y la nacionalidad. Datos interesantes”, 6/7/1916.

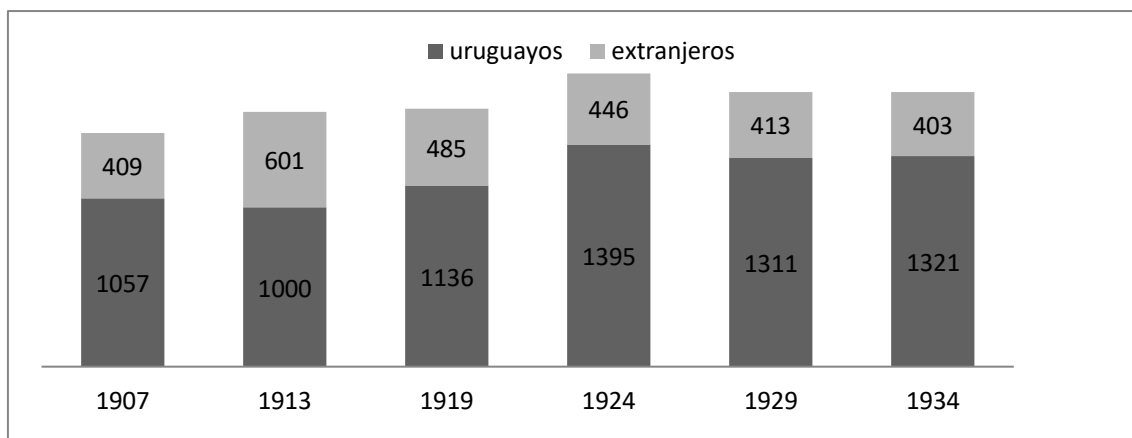
<sup>220</sup> SCARZANELLA, Eugenia, *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890 – 1940*, Buenos Aires, Ediciones de la Universidad Nacional de Quilmes, 2002, pp. 40 y 41.

<sup>221</sup> Datos de la Memoria de Policía de Montevideo, op. Cit.



precisamente ese sector de la población la que se ha identificado “como la más factible de cometer acciones criminales”<sup>222</sup>.

**Gráfico 2.5. Ingresos carcelarios de uruguayos y extranjeros (1907-1934)**



Fuente Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

Mientras que la inmigración en el periodo varió entre alrededor de 150.000 (para 1907, 1919, 1924 y 1934) y 250.000 (1913 y 1929) personas la población en Uruguay casi se duplicó pasando de 1.140.799 a 2.020.040. Sin embargo, los ingresos de extranjeros a las cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres marcan una clara estabilidad para el período. El momento de mayor crecimiento en el año 1913 parece coincidir con el de las entradas al país que alcanzaron la cifra de 261.148.

En el caso de las mujeres, si apelamos nuevamente al detalle del libro de ingresos carcelarios que permite conocer con precisión la identidad de las presas extranjeras, estas oscilaron entre las 13 de 1907 y las 30 de 1934 para un total de 73 y 139 entradas respectivamente. Vigente la ley 8868 las variaciones no parecen haber sido sustanciales al registrarse entradas de 39, 27 y 30 casos para los años 1932, 1933 y 1934 sobre un total de 158, 128 y 139 respectivamente. En 1929 alcanzaron la cifra mayor con un total de 54 mujeres y también su proporción más alta aproximándose al 50% de los ingresos totales (113). Si descomponemos por nacionalidad encontraremos para el período 1907 - 1934 un dominio de españolas (239), argentinas (208), brasileñas (119) e italianas (117). Ya de manera más distante vendrán las francesas (50) y en mucho menor medida de diversas nacionalidades de Europa Central y del Este (alemanas,

<sup>222</sup> BLACKWELDER, Julia y JOHNSON, Lyman, “Estadística criminal y acción policial en Buenos Aires, 1887 – 1914” en *Desarrollo económico*, Buenos Aires, 1984, 93, vol. 24, p. 117. Debo el acceso a este artículo a Hernán Olaeta.

austriacas, húngaras, yugoslavas, polacas y lituanas) en lo que parece coincidir con el aumento de ingresos desde esos países.

Paradójicamente, en el estudio de Miguel Ángel Lancelotti sobre la criminalidad en la ciudad de Buenos Aires, publicado por primera vez en 1912, apuntando a la fuerte incidencia de la delincuencia extranjera en el total de delitos, señalaba la presencia de los inmigrantes uruguayos como parte del problema al ocupar el tercer lugar en la primera década del siglo XX tan solo por detrás de los italianos y los españoles<sup>223</sup>.

En su curso de Derecho Penal de 1904, el doctor José Irureta Goyena ya había intentado dar una explicación al peso en la criminalidad de las diversas nacionalidades vinculándola con su modo de emigrar. En consonancia, los grupos que construían comunidades (como por ejemplo los judíos) tendían a tener bajos índices de delincuencia por la “fiscalización de los connacionales”. Mientras, que aquellos que se trasladaban de manera “disgregada”, como los españoles e italianos, y de países cercanos, de donde concurrían “toda clase de individuos”, tenían una mayor tendencia a la criminalidad<sup>224</sup>.

Igualmente, los ingresos a los principales establecimientos carcelarios dejan al descubierto niveles de estabilidad que parecen poner en entredicho el peso atribuido a la delincuencia de origen extranjero. Probablemente un estudio específico sobre el tema podría hacer un desglose por tipo de delito despejando la hipótesis de una mayor presencia en algunas figuras penales como se ha señalado para el proxenetismo. De esta manera, como ha estudiado Claudia Daniel para la Argentina de fines del siglo XIX e inicios del XX, el interés por privilegiar la variable de la nacionalidad de los detenidos habría sido empleado como mecanismo confirmatorio de la “sospecha” del carácter delincuente de la población que el país recibía<sup>225</sup>.

---

<sup>223</sup> LANCELOTTI, M.A., *La criminalidad en Buenos Aires (1887 a 1912)*, Córdoba, Buena Vista editores, 2012, Colección Criminología Argentina 1, p. 60.

<sup>224</sup> IRURETA GOYENA, José, *Apuntes tomados por los bachilleres Juan A. Formoso y Daniel Castellanos...*, 1906, Op. cit., pp. 79 y 80.

<sup>225</sup> DANIEL, Claudia, “Medir la moral pública. La cuantificación policial del delito en Buenos Aires, 1880 – 1910” en *Revista Estadística e Sociedade*, Porto Alegre, Número 1, noviembre 2011, p. 153. Disponible en [www.seer.ufrgs.br](http://www.seer.ufrgs.br). Consultado: 11/6/2018.

### Los cambios en el delito

La relación entre las transformaciones de la criminalidad y el vínculo existente entre los delitos contra la propiedad y la crisis fue analizada por Rusche y Kirccheimer planteándose una formulación que apuntaba a que la mejora o decaimiento de las condiciones vitales aparejaban el crecimiento o el retraimiento de los delitos y una reestructuración en su composición<sup>226</sup>. Establecieron así una relación por la que la mejora o decaimiento de las condiciones vitales producirían el crecimiento o el retraimiento de los delitos y una reestructuración en su composición.

La economía uruguaya sufrió importantes variaciones entre 1907 y 1934. Un momento, coincidente con los primeros momentos del período estudiado, correspondiente a un fuerte crecimiento del nivel de actividad hasta la fuerte crisis de 1913<sup>227</sup>. Un año de “graves dificultades para las finanzas nacionales”<sup>228</sup>. Luis Bertola define los años 1913 a 1929 como un período de “transición”, que estuvo “plagado de fuertes fluctuaciones y movimientos contradictorios”<sup>229</sup>. Como han señalado Oddone y Cal, se produjeron expansiones “más o menos prolongadas y vigorosas”, continuadas por “severas contracciones” como las que se registraron entre 1913 y 1916 y 1931 y 1933<sup>230</sup>. Por el contrario, la segunda mitad de la década de los veinte representaría un momento de crecimiento. Un indicador sustancial para considerar la calidad de vida de un importante segmento de la población como es el salario real acompañó esas oscilaciones. Bertola estudiando sus variaciones indica un momento de estabilidad entre los años 1909 a 1911 para asistir a una fuerte caída hasta 1917. En el año 1918 comienza un proceso de recuperación para que en 1923 se retomen los niveles de 1912 reiniciando luego un ciclo de estabilidad hasta 1926<sup>231</sup>. La caída del salario real “tuvo por causa principal la elevación del costo de vida” y como “marco la desocupación que apareció como drama

---

<sup>226</sup> RUSCHE, G. y KIRCHHEIMER, O., op. cit, 1984, pp. 112 a 114. Estos investigadores alemanes analizaron en este capítulo como la crisis “empujó” a las “masas empobrecidas” hacia los delitos contra la propiedad que alcanzaron “tremendas proporciones”.

<sup>227</sup> BERTINO, Magdalena y BERTONI, Reto, “Balance fiscal, economía y política. Uruguay 1906 – 1930” en Revista de Economía, 2ª época, Vol. XI N° 1, Banco Central del Uruguay, mayo 2004, p. 83 disponible en [www.bvrie.gub.uy](http://www.bvrie.gub.uy). Consultado el 1/8/2018.

<sup>228</sup> ZUBILLAGA, Carlos, *El reto financiero. Deuda externa y desarrollo en Uruguay 1903 – 1933*, Montevideo, ARCA – CLAEH, 1982, p. 67.

<sup>229</sup> BERTOLA, Luis, *Ensayos de historia económica. Uruguay y la región en la economía mundial 1870 – 1990*, Montevideo, Trilce, 2000, p. 107.

<sup>230</sup> ODDONE, Gabriel y CAL, Ivanna, “El largo declive de la economía uruguaya” en América Latina en la Historia Económica, Número 30, julio – diciembre de 2008, pp. 32 y 33. Disponible en [www.gabrieloddone.com](http://www.gabrieloddone.com). Consultado el 1/8/2018.

<sup>231</sup> BERTOLA, L., Op. cit., p. 171.

colectivo entre 1913 y 1916”<sup>232</sup>. Una situación que se reiterará durante la década de los treinta cuando tras la crisis se registren 30.000 desocupados lo que “equivalía a un tercio de los asalariados en la industria manufacturera”<sup>233</sup>.

Parece pertinente tener presente estos vaivenes en el momento de estudiar las modificaciones de los índices de criminalidad. Seguramente, los cambios más importantes incidirían en el comportamiento de los delitos contra la propiedad. De manera gráfica lo ilustra *La Tribuna Popular* en mayo de 1915 cuando señalaba que “con el motivo de la intensificación de la crisis”, se venía observando “un aumento alarmante en los robos de cosas chicas, pero útiles y aprovechables”<sup>234</sup>.

Las cifras correspondientes a las entradas por robo a la policial Cárcel del Crimen parecen sostener esa hipótesis. Con una media a los 450 ingresos para los años 1907 y 1908 se producirá un importante crecimiento para 1913 y 1914 superando las 700 entradas<sup>235</sup>. “Cuanto más grande es la pobreza reinante entre los habitantes”, señalaba el diario *El Día*, en el ya referido artículo del 19 de octubre de 1919, “más marcado es el paralelismo entre el delito y la miseria”<sup>236</sup>.

Siguiendo los datos que surgen del Anuario Estadístico, si consideramos los ingresos policiales en la capital por robo y tentativa estos ascendieron drásticamente desde 1929 (417) hasta los años 1932 (651) y 1933 (598) para descender en 1934 (401)<sup>237</sup>.

Las memorias policiales publicadas desde mediados de la década del diez posibilitan el acceso a información frecuentemente no consignada en las estadísticas de carácter más general. Si bien resulta problemática la construcción de una serie única, entre otros factores por la diversidad de criterios para su recolección, sirven de todas formas como una herramienta válida para discutir la información surgida del Anuario Estadístico.

---

<sup>232</sup> BARRÁN, José Pedro y NAHUM, Benjamín, *Batlle, los estancieros y el Imperio Británico*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1985, Tomo VI, Crisis y radicalización 1913 – 1916, p. 76.

<sup>233</sup> NAHUM, Benjamín, COCCHI, Ángel, FREGA, Ana y TROCHON, Yvette, *Crisis política y recuperación económica 1930 – 1958*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2011, Historia Uruguay 9, p. 18.

<sup>234</sup> *La Tribuna Popular*, “Los robos y los rateros”, 17/5/1915.

<sup>235</sup> Datos correspondientes al Anuario Estadístico.

<sup>236</sup> *El Día*, “La miseria y la delincuencia”, 19/10/1919.

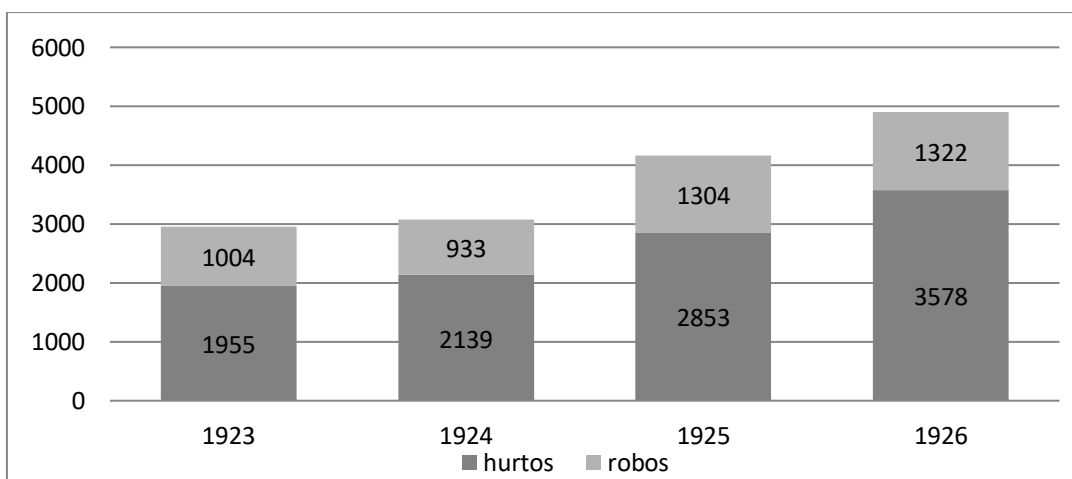
<sup>237</sup> El Código Penal en su título undécimo distingue el robo del hurto (“apoderarse de cosa ajena mueble”) por el empleo de la violencia de este último. VÁSQUEZ ACEVEDO, A., op. cit., pp. 307 a 316. Más allá del apego a la norma la definición reviste particularidades como queda en evidencia en el estudio pormenorizado que realiza en 1913 Irureta Goyena. En él manifiesta su discrepancia por la figura del robo como “figura jurídica independiente” cuando a su entender representan “formas agravadas del delito de hurto” IRURETA GOYENA, José; “El delito de hurto” en IRURETA GOYENA, José, *Conferencias orales*, Montevideo, La Ley Uruguay, 2012. Comentarios y adiciones Milton Cairoli, p. 26.

Esta, como hemos podido comprobar, no siempre coincide con los registros de los libros y memorandos de las propias instituciones de control.

Los datos proporcionados por la Memoria de la Policía de Montevideo (1919 – 1922) nos permiten conocer una información importante e infrecuentemente divulgada en las fuentes manejadas. Se trata de las denuncias presentadas ante la Sección de Delitos contra la Propiedad de la Policía de Investigaciones o sea los delitos que efectivamente llegaron a conocimiento de la institución. Las cifras para estos tres años confirman también la progresión para el período con 1.184, 1.592 y 1.794 de los casos por hurto para 1920, 1921 y 1922 respectivamente<sup>238</sup>. Si bien la publicación correspondiente al período siguiente (1923 – 1927) no reproduce este tipo de información, señala que el aumento de los delitos contra la propiedad es “remarcable”<sup>239</sup>. Particularmente en el caso de los hurtos que ascenderían de 1.955 casos en 1923 a 3.578 en 1926.

De esta manera, si tomamos exclusivamente los datos emanados de las memorias policiales se destaca un crecimiento sostenido del conjunto de los delitos contra la propiedad y de los hurtos en particular. Mientras se observa un comportamiento más estable de los robos.

**Gráfico 2.6. Ingresos policiales por delitos contra la propiedad (1923-1926)**



Fuente: Memoria de la Policía de Montevideo

Para el fin del período estudiado, el Boletín Estadístico editado por la División Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de Montevideo señaló un descenso de los delitos contra la propiedad para 1934 en relación con el año anterior. Presentando las cifras como

<sup>238</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo*, 1919 – 1922, op. cit., p. 630.

<sup>239</sup> *Ibidem.*, 1923 – 1927, op. cit., p. 907.

evidencia; atribuye la merma a una mejora de la eficiencia policial, a la que agrega lo que considera como una atinada política de control de la emigración a partir de la aplicación de la “Ley de Indeseables”. En su balance resaltaba que pese al crecimiento de la población se registraron en 1934 un total de 945 ilícitos menos que en 1933, o sea 6.776 contra 7.721. Anotó también una disminución en los delitos más frecuente dentro de este grupo, destacando que de 2.786 robos en 1933 se descendió a 1.795 en 1934 (aunque reconoce un muy pequeño aumento en las tentativas)<sup>240</sup>. El conjunto de los datos presentado para el comienzo de la década señalan un crecimiento regular hasta 1932 y el comienzo del descenso en 1933 y 1934.

**Tabla 2.1 Ingresos policiales por delitos contra la propiedad (1930-1934)**

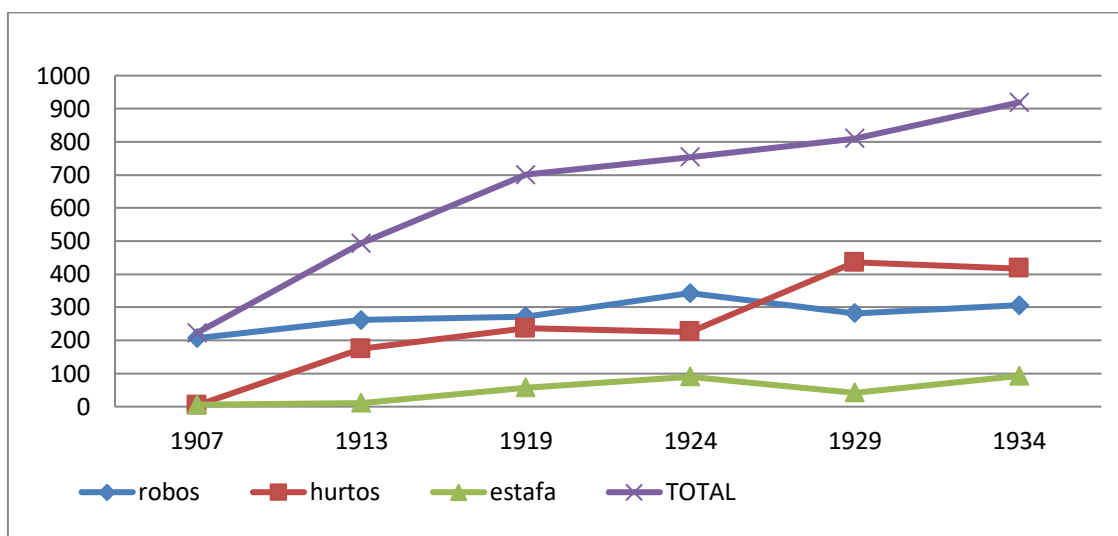
Año	Ingresos
1930	6.427
1931	7.141
1932	8.449
1933	7.721
1934	6.776
Total	36.514

Fuente Boletín Estadístico, División Asuntos Legales

De esta manera, las diversas fuentes en relación a los ingresos policiales coinciden en términos generales en confirmar el crecimiento durante todo el período de los ingresos para el conjunto de los delitos contra la propiedad. En relación a los tipos mayoritarios es constatable un aumento de las causas por robos en los críticos años 1913 y 1914 y 1929 a 1933 con una disminución al año siguiente. En el caso de los hurtos ese incremento se constata también para el período 1920 a 1926.

Las entradas a los establecimientos carcelarios parecen corroborar ese aumento para el conjunto de los delitos contra la propiedad (agrupados según los artículos 369 a 397 del Código Penal) y variaciones para los hurtos, los robos y las estafas. Así, si tomamos cada cinco años los ingresos para este grupo de ilícitos en la Cárcel Penitenciaria, la Cárcel Correccional y la de Mujeres veremos la tendencia a un crecimiento en toda la serie. A partir de un número inicial de 223 en 1907 se produjo un ascenso hasta alcanzar las 919 en 1934.

<sup>240</sup>Boletín de Estadísticas, Publicación de la División Asuntos Legales, op. cit., p. 25.

**Gráfico 2.7. Ingresos carcelarios (1907-1934)**

Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

De todas maneras, una mirada más detenida confirma por un lado un comportamiento menos regular que el observado en el gráfico alcanzándose puntos más altos en años como en 1925 (995 ingresos). Por otro, la tendencia a la baja en los momentos de expansión como se verifica en la segunda mitad de la década de los veinte con un descenso a 757 y 794 entradas en 1926 y 1928 respectivamente.

Si a partir de los datos del anuario estadístico desglosamos del conjunto de los delitos contra la propiedad los de presencia más destacada observaremos un comportamiento de mayor irregularidad. Mientras que en su conjunto los ingresos carcelarios registraron un aumento permanente hasta 1934, los robos tuvieron su máxima en 1924 (343), los hurtos lo hicieron en 1929 (436) y las estafas en 1934 (93). Si bien los ingresos por robos registraron un crecimiento en momentos de expansión económica, en los años posteriores a la crisis de 1929 llegaron a su máxima alcanzando las 479 entradas en 1932 y 460 en 1933. Igualmente, si bien al tomar el índice por cada cien mil habitantes se refuerza la hipótesis del aumento de los ilícitos contra la propiedad, el ascenso se detiene en 1919 para tender al aplanamiento con una baja hasta 1929 y una tendencia al crecimiento hasta el fin del período coincidente con la crisis.

De todas formas, si bien al tomar el índice por cada cien mil habitantes se refuerza la hipótesis del aumento de los ilícitos contra la propiedad, el ascenso se detiene en 1919 para tender al aplanamiento con una baja hasta 1929 y una tendencia al crecimiento hasta el fin del período coincidente con la crisis.

**Gráfico 2.8. Tasa de ingresos carcelarios por delitos contra la propiedad (1907 - 1934)**

1907	19,5
1913	38,6
1919	47,9
1924	45,9
1929	43,8
1934	45,5

Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

### Los delitos de la “barbarie”

A fines del siglo XIX en su tesis sobre las estadísticas criminales Fructuoso Coste defendió la idea de que tanto la “barbarie” como la “civilización” tienen un tipo de “criminalidad propia”. A diferencia de la primera, caracterizada por la frecuencia de los hechos de sangre, en una “sociedad civilizada” ya no se “atentaba contra la vida de sus semejantes”<sup>241</sup>. Planteo que reiteraría al analizar el sistema penitenciario Dionisio Ramos quien en 1903 sostuvo la premisa del crecimiento de los delitos contra la propiedad frente a una criminalidad que era el resultado de la violencia<sup>242</sup>.

En 1912, el doctor José Irureta Goyena reafirmaría ese esquema en un trabajo editado en Inglaterra en el cual efectuó un extenso análisis sobre las características del delito en Uruguay. El futuro codificador argumentaba que la criminalidad local no tenía “particularidad alguna” ni en número ni en características que la diferenciara del “fenómeno de la delincuencia mundial”. Por el contrario, se reiteraban las “leyes” que “rigen” el movimiento en los países europeos con la eliminación “progresiva” de los delitos violentos: “En el Uruguay, como en todos los países que avanzan en civilización, el delito coercitivo cede su paso (sin que por eso el nivel de la criminalidad descienda) al delito fraudulento”. De todas maneras, sostuvo, la “proporción de los atentados contra la vida se mantenían en un nivel alto –tal vez 14 á 15 homicidios por cien mil habitantes”<sup>243</sup>. Cifra que consideraba particularmente elevada si se comparaba con países europeos como Inglaterra.

<sup>241</sup> COSTE, Fructuoso, *Contribución de la estadística al estudio del derecho penal. Tesis presentada para optar al grado de doctor en jurisprudencia*, Montevideo, Imprenta artística de Dornaleche y Reyes, 1894, pp. 27 y 28.

<sup>242</sup> RAMOS SUAREZ, D., op. cit., p. 135.

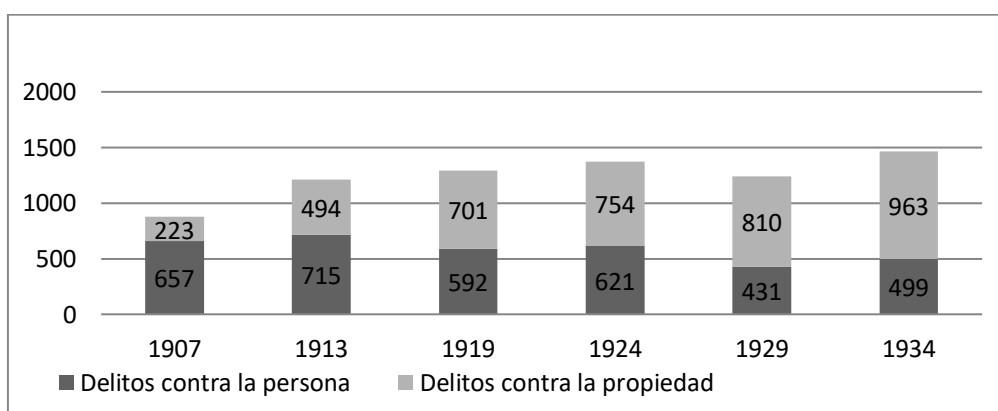
<sup>243</sup> IRURETA GOYENA, José, “Criminalidad, cárceles y policía” en LLOYD, Reginal (director en jefe), *Impresiones de la República del Uruguay en el Siglo XX*, Londres, Lloyds Greater Britain Publishing Company Limited, 1912, p. 150.



El análisis de Irureta Goyena propone elementos relevantes que suma a su convicción del crecimiento de la criminalidad general. Así, pese a apoyar la primacía de los delitos contra la propiedad frente a los realizados contra la persona, no renuncia a la idea de la permanencia de un fuerte componente de violencia en los ilícitos que se reflejaría en la conservación de una alta tasa de homicidios. Un elemento que en oportunidades estaría soslayado ante la imagen del ascenso de los ataques contra la propiedad.

Agrupando los delitos contra la persona de acuerdo con los criterios establecidos por el Código Penal (artículos 317 a 338) y siguiendo los datos del Anuario Estadístico parece posible anotar un conjunto de observaciones. En primer lugar y como elemento general señalar un descenso casi sostenido de este grupo de ilícitos. Este se contrapone con el incremento de los ataques contra la propiedad. De acuerdo a la serie elaborada con los ingresos a la Cárcel Penitenciaria, Correccional y de Mujeres son constatables entonces aumentos en los ilícitos contra la persona para los períodos 1907 (657) a 1913 (715) y 1924 (621) en relación a 1929 (592).

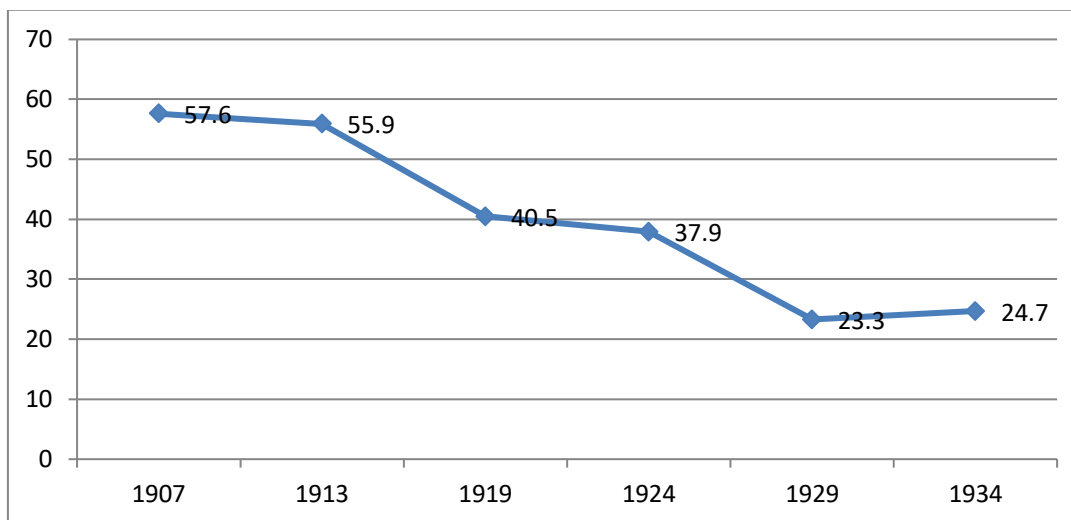
**Gráfico 2.9. Relación delitos contra la persona/delitos contra la propiedad**



Fuente Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

Este descenso de los delitos contra la persona se hace más notorio si lo relacionamos con la población con una caída hasta 1929 para verificar luego un leve ascenso a partir de ese año. De esta manera, y a pesar del escepticismo sobre el valor de las estadística del profesor Carlos Salvagno Campos, no se verificaría su hipótesis de que estas solo contribuyen como prueba de que “la criminalidad crece más que la población”<sup>244</sup>.

<sup>244</sup> SALVAGNO CAMPOS, C., Op. cit., p. 42.

**Gráfico 2.10. Tasa de ingresos carcelarios por delitos contra la persona (1907-1934)**

Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

En segundo término, desglosando la serie nuevamente por delito, dentro de los ilícitos contra la persona las lesiones tienen un amplio dominio al tomar los ingresos carcelarios. Si consideramos los homicidios, en términos generales aceptados como uno de los principales indicadores de los niveles de violencia de una sociedad y en los cuales la “cifra negra” resulta casi inexistente; a excepción de 1929 (25% del total de ingresos) estos se mantuvieron en un promedio de un 15% del total de entradas a los establecimientos mencionados. Promedio que varía radicalmente si aislamos del conjunto de los tres establecimientos a la Cárcel Penitenciaria a las que estaban destinados aquellos condenados a “pena de penitenciaría” (entre 2 y 30 años)<sup>245</sup>. Así, como se desprende de la Memoria de la Cárcel Penitenciaria de 1917, sobre un total de 326 de internos los que se encontraban por homicidio representaron 162 casos a los que deberíamos sumar 19 más (vinculados con otros delitos) y 3 “homicidios frustrados”. No se contemplaron tampoco en ese total los uxoricidios (3), parricidios y filicidios con un ingreso cada uno. La siguiente causa son los robos que correspondieron casi un tercio de los penados en relación de los homicidios<sup>246</sup>.

Si consideramos las entradas por año a la Cárcel Penitenciaria según los datos surgidos del Anuario Estadísticos se confirmará la presencia dominante de los delitos contra la persona sobre los delitos contra la propiedad entre las causas y dentro de los primeros

<sup>245</sup> VÁSQUEZ ACEVEDO, Alfredo, op. cit. Artículo 36 del Código Penal. El reglamento de la Cárcel Penitenciario preveía el ingreso exclusivamente de los condenados a este tipo de pena lo que en los hechos y como veremos tuvo un cumplimiento irregular.

<sup>246</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, Caja 142, carpeta 1624, 19/12/1917.

una amplia presencia de los homicidios. Situación inversa a la ocurrida en la Cárcel Correccional con un amplio número de presos ingresados por delitos contra la propiedad.

**Tabla 2.2. Ingresos por grupo de delitos. Cárcel Penitenciaria (1907-1934)**

	Homicidios	Total delitos/persona	Total contra/ propiedad
1907	41	59	19
1913	23	30	25
1919	40	49	21
1924	30	41	25
1929	47	55	29
1934	50	58	30
Total	231	292	149

Fuente: Anuario Estadístico de la República O. del Uruguay

En el caso de los ingresos policiales, a pesar de la falta de continuidad de las fuentes que disponemos, las entradas al irónicamente conocido como “hotel del Gallo” parecen consolidar la imagen del predominio de los delitos contra la propiedad sobre los delitos contra la persona. El Boletín de la Jefatura de Policía de la capital indica para el año 1921 5.818 ingresos a Cárcel Central divididos en 5.045 de hombres y 773 de mujeres. El memorando detalla las causas entre las que sobresalen por su número los hurtos (363), robos (212) y estafas (70) entre los ataques a la propiedad. Entre los ilícitos contra la persona predominan las peleas (486), los “golpes” (439), las lesiones (179), la agresión con armas (64) y de manera muy lejana los homicidios (18) que fueron superados por las detenciones por proxenetismo (26)<sup>247</sup>. En su balance de ese “año policial”, *La Tribuna Popular* reseñó el impacto producido por algunas acciones violentas en el transcurso de 1921. Sin embargo, “por encima” de estos hechos de sangre, se destacaron los delitos contra la propiedad “como la enorme cantidad de defraudaciones cometidas” que pusieron entredicho “la moral y los sanos principios, que fueron siempre la base más sólida de la sociedad”<sup>248</sup>.

Igualmente, en el conjunto de entradas policiales sobresaldrán las faltas sobre los delitos con una importante presencia que supera ampliamente a los ilícitos contra la propiedad y contra la persona. Infracciones municipales, contravenciones policiales, mendicidad en la vía pública y juegos prohibidos fueron las principales causas de ingresos a la

<sup>247</sup>Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 1-3/1922, Memorandum de la Policía de Montevideo elevado al Ministerio del Interior, 15/1/1922.

<sup>248</sup>*La Tribuna Popular*, “El año policial”, 31/12/1921.

Cárcel Central. Situación que se confirma aún si tomamos los motivos de captura de la “Sección Delitos contra la persona y vigilancia general” de la Policía de Montevideo entre 1920 y 1922 donde predominan las causas por juegos prohibidos, escándalos y “clandestinos de carreras”<sup>249</sup>. En las estadísticas para el período 1923 – 1927 las autoridades policiales reconocen la permanencia de este esquema señalando que en “sus nutridos cuadros” no se han observado “diferencias fundamentales con los años anteriores”<sup>250</sup>.

Las fuentes policiales son coincidentes en señalar para el final del período estudiado el importante peso de las “faltas y delitos leves” y el descenso de los delitos contra las personas. En su estudio para el período de 1929 a 1933 el Boletín de Estadística sostiene esa idea al marcar un ascenso para los primeros años hasta llegar a 593 entradas en 1931 para un decrecimiento sostenido hasta 1934 en que se constatan 428 casos. Reafirmando esa hipótesis destacó la baja del número de homicidios que pasaron de 58 en 1933 a 40 en 1934 justificando la disminución con la “aplicación enérgica de la Ley de Indeseables”<sup>251</sup>.

\* \* \*

Como ha señalado Máximo Sozzo, utilizando la metáfora de Mike Maguire, es posible “pintar” con números la cuestión criminal generando “aperturas” diferentes. Las fuentes, con sus complejidades, producen luces y sombras que deben ser valoradas con sus características y límites<sup>252</sup>. Si el planteo de Sozzo de extremar las precauciones resulta de absoluta pertinencia a la hora del estudio, las mismas deben multiplicarse ante las limitadas fuentes estadísticas sobre el delito de las que se dispone para Uruguay.

De todas formas, el análisis del “lenguaje de los números” por emplear la expresión de Fernando Carrión y Johanna Espín, parece permitir aproximarse a una idea general del desarrollo del delito<sup>253</sup>. En primer lugar, constatar la transformación de la relación entre los dos grandes grupos del delito que llevó al predominio de los ilícitos contra la

<sup>249</sup> Memoria de la Policía de Montevideo, 1919 – 1922, Op. cit., p. 631.

<sup>250</sup> Memoria de la Policía de Montevideo, 1923 – 1927, Op. cit., p. 136.

<sup>251</sup> *Boletín de Estadísticas*, Publicación de la División Asuntos Legales, Op. Cit., p.19. En su edición de marzo de 1933, la *Revista de Policía*, órgano del Circulo Policial subvencionado por el Ministerio del Interior, ya había sostenido la idea del descenso de los delitos contra la persona en el año 1932 en relación a 1931. Entre los elementos a destacar señalaba el “amplio margen de delincuentes aprendidos”. *Revista de Policía*, Montevideo, Febrero de 1933, Número 19, p. 9.

<sup>252</sup> SOZZO, M., *Inseguridad...*, p. 29.

<sup>253</sup> CARRIÓN, Fernando y ESPÍN, Johanna, *Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnostico de la violencia*, Quito, FLACSO – ICLEI – Municipio Metropolitano de Quito, 2009, p. 9.

propiedad en relación a los cometidos contra la persona. En segundo término, la presencia significativa de los delitos leves y las faltas que representaron un importante porcentaje de los ilícitos cotidianos. En tercer lugar, la existencia de un porcentaje aún significativo de los delitos contra la persona que muchas veces, por sus características tuvieron un fuerte impacto. Por último, un crecimiento de los delitos que se aproxima más a la estabilidad que a la tan sostenida idea de la “marea roja”. Como se verá en el siguiente capítulo las percepciones sobre el delito parecen no haber tenido, necesariamente, una relación directa con el desarrollo de la criminalidad. Las estadísticas, como muchas veces se pretendió desde el gobierno y la propia policía, no funcionaron como una lectura “objetiva” de la realidad que sirviera para atenuar la alarmante percepción que se tenía de las sindicadas como oleadas del delito.

### CAPÍTULO III

#### **DELITO E INSEGURIDAD: alarmas y respuestas frente al crecimiento de la criminalidad**

La idea del crecimiento sostenido del delito tuvo un fuerte arraigo en el transcurso de las tres primeras décadas del siglo XX. El presente capítulo estudia la apelación a un discurso que no solo manejó la idea de lo que definió como un alarmante aumento de la criminalidad, sino que denunció la responsabilidad de las instituciones de control. Particularmente el de la policía. En ese sentido, se analiza inicialmente el papel de la prensa montevideana, en lo que consideró una débil respuesta ante el delito (especialmente ante los ataques contra la propiedad) y posteriormente la refutación instrumentada desde la Policía de Montevideo que habría apuntado a potenciar sus aciertos pese a las limitaciones presupuestales que la afectaron.

#### **La alarma ante el delito y la delincuencia**

Lejos de la presunta certeza de las cifras, la percepción que la sociedad tuvo del delito y la inseguridad relacionada con él resulta un campo complejo de conocer<sup>254</sup>. Mientras que los datos en torno a la evolución del crimen fueron presentados como hechos objetivos que pondrían en evidencia el aumento o la disminución de la delincuencia, las imágenes sobre el delito estuvieron marcadas por los distintos posicionamientos de quienes lo sostuvieron. Así, una parte significativa de la prensa de la capital se alineó tras la idea del crecimiento constante del fenómeno y en términos generales, y no sin matices, sustentaron la responsabilidad de las instituciones de control en general. La réplica, en la que se puede incluir algunas publicaciones (oficiales o corporativas como la *Revista de Policía*) no contempló una línea uniforme entorno al desarrollo de la criminalidad. Esta parece haber oscilado entre el reconocimiento del problema (en diversas escalas) y la exaltación de los éxitos policiales que actuaron muchas veces como respuesta a los cuestionamientos. El pasaje dedicado al Ministerio del Interior en los mensajes de apertura de las legislaturas brinda indicios sobre la importancia

---

<sup>254</sup> CORDOVA MONTÚFAR, Marco, “Percepción de inseguridad: una aproximación transversal” en PONTÓN, Jenny y SANTILLAN, Alfredo, *Seguridad Ciudadana: escenarios y efectos*, Quito, FLACSO, 2008 Ciudad Segura 2, p. 145.

atribuida al delito y resaltan los pasos dados para su represión. En algunos casos, contraponiendo a la delincuencia con una omnipresencia policial que lograría una inédita eficacia represiva como habría ocurrido en el año 1909. Ponderando los progresos institucionales, imputables a las mejoras en su personal y organización, el mensaje afirmaba la “aprehensión de todos los autores” de los delitos contra la persona “sin una sola excepción” y la disminución de los realizados contra la propiedad<sup>255</sup>.

Igualmente, más allá del accionar desde el Estado procurando mitigar las críticas, la reacción de la administración asomó como un esfuerzo defensivo frente a los planteos de sectores de la prensa. Esta, sistemáticamente, reclamó por la desprotección de la población de la capital debido al constante aumento del delito y la deficiente respuesta estatal. “La institución policial”, ya señalaba *El Herald* en 1910, “no llena ni con mucho entre nosotros el importante rol para que ha sido creada”<sup>256</sup>.

El análisis de un conjunto de diarios montevideanos hace posible agrupar un tríptico compuesto por la policía, el sistema penitenciario y la legislación penal como la razón de ser del alarmante desarrollo de la delincuencia. Cárcel y normativa criminal compartieron buena parte de los cuestionamientos por una lenidad que no solo impedía que funcionara como un elemento que inhibiera el delito sino que por el contrario facilitaban su crecimiento. De todas formas, la policía parece haber sido de manera constante el foco de las críticas periodísticas entorno a la criminalidad. Estas ahondaron en elementos como las deficiencias del funcionamiento de la institución y de su personal, la incapacidad para el control del delito y la impunidad de los delincuentes. Calificativos como “desquicio” para ilustrar en la situación que “ha caído la policía” se reiteran casi sin pausa a lo largo del período<sup>257</sup>.

### **“¡Arriba policiaos! ¡El café despierta!”<sup>258</sup> La prensa frente a la policía y el delito**

Los diarios parecen haber coincidido en forma mayoritaria en transmitir la imagen de la impotencia de la Jefatura de la Capital (y de manera casi unánime de sus jefarcas) para combatir el crimen. Es posible constatar el hecho especialmente para el caso de los delitos contra la propiedad. Delitos que son resaltados por su cotidianeidad y su

---

<sup>255</sup>*Diario de Sesiones de la H. Asamblea General*, Montevideo, Tomo XI, 1ª Sesión ordinaria, 15/2/1909, p. 556.

<sup>256</sup>*El Herald*, “El servicio de policía. Su estado actual”, 11/10/1910.

<sup>257</sup>*La Tribuna Popular*, “Cosas de nuestra policía”, 13/6/1907.

<sup>258</sup> *Ibidem.*, “El crimen de la Aguada”, 13/1/1911.

presencia: “día a día se nos presentan a quejar, en nuestra redacción, vecinos de distintos parajes de la capital, denunciándonos robos que han sido cometidos en casas de tal ó cual sección, sin que sus autores sean molestados”<sup>259</sup>. Precisamente, las posturas de mayor reprobación sobre la policía parecieron concentrarse en la denuncia del aumento de este grupo de ilícitos en desmedro de los realizados contra la persona. Mientras que este último núcleo fue presentado habitualmente como excepcional e imprevisible por su propia naturaleza (muchas veces asociada al desborde de las “pasiones”), acciones cotidianas contra la propiedad fueron consideradas como prevenibles y por ende evitables. De esta manera, quedaba al descubierto la incapacidad de la policía de anticipar estos hechos garantizando así el orden público. Ello pese a que la cobertura de este conjunto de ilícitos no tuvo, en términos generales, el seguimiento minucioso que se visualiza para los hechos de sangre que si solieron ser objeto de un relato pormenorizado. Particularmente las acciones que por sus niveles de violencia podían despertar la atención del lector. Ante el hallazgo de una joven degollada el *reporter* del diario *El Tiempo* se ponía en “campana para averiguar hasta sus menores detalles”. Las investigaciones, señalaba, dieron “un excelente resultado y podemos ofrecerle una crónica detalladísima de tan horrible suceso”<sup>260</sup>. El impacto de la crónica policial fue amplificándose con la progresiva incorporación de la fotografía en los periódicos. Está se registró en las publicaciones montevideanas, fundamentalmente a partir de la segunda década del siglo XX, sustentada por los cambios en los métodos de impresión<sup>261</sup>. Atrapando al lector, sirvió para acercarlo al lugar de los hechos, recomponer la escena del crimen y conocer a victimarios y víctimas. La presencia de los cuerpos creció en importancia en el escenario de la “crónica roja” destacándose los primeros planos permitiendo, como señala Saydi Núñez Cetina, el pasaje de “la experiencia imaginativa centrada en el texto a la experiencia de la imagen fotográfica”<sup>262</sup>. Cuerpos de niños, mujeres asesinadas por sus parejas, víctimas de homicidios o delincuentes ultimados conmocionan por la violencia de una imagen que

<sup>259</sup>Ibídem., “Abundancia de raspas. Robos a montones”, 26/9/1910.

<sup>260</sup>*El Tiempo*, “Horrible tragedia. Una mujer degollada por su amante”, 5/7/1912.

<sup>261</sup> BROQUETAS, Magdalena, “Fotografía e información” en BROQUETAS, Magdalena (coord.), *Fotografía en Uruguay. Historia y usos sociales. 1840 – 1930*, Montevideo, Ediciones CMDF, 2011, p. 152.

<sup>262</sup> NÚÑEZ CETINA, Saydi, “Los estragos del amor. Crímenes pasionales en la prensa sensacionalista de la ciudad de México durante la posrevolución” en TRASHUMANTE, Revista Americana de Historia Social, Número 7, 2016 disponible en [aprendeonline.udea.edu.co/revistas](http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas). Consultado el 10/2/2018.



procuró captar la atención con el empleo de títulos impactantes y la exhibición de los detalles.

Como un “drama emocionante” calificó el *Diario del Plata* la muerte de dos “estafadores” franceses en la zona de la plaza Independencia cometido por un “trabajador honesto”. El texto fue acompañado por numerosas imágenes que destacaron la proximidad del reportero y que recogieron los detalles del hecho. Así, uno de los pie de foto señalaba: “instantánea tomada en la propia habitación, donde cayó muerto junto á la cama apoyada la cabeza contra la mesa de luz”<sup>263</sup>. Paradojalmente, como señala Francesc Barata, mientras se constata una disminución de los delitos contra la persona se produce un aumento del “relato sangriento” que operó con un atractivo particular en los esfuerzos por obtener la atención del público<sup>264</sup>.

De todas maneras, pese a la espectacularidad de relatos y fotografías, en el seguimiento de los “detalles del hecho” escasamente aparece en ellos una interpelación al accionar policial. Es que, probablemente, fueron los delitos contra la propiedad los que en la práctica minaron más fuertemente la reputación de la institución. La nota cotidiana con el relevamiento de robos y hurtos provocaría un pronunciado desgaste al dejarla expuesta ante los lectores a lo que fue señalado como un fracaso sistemático. Como tal, lo tildaba el diario *El Tiempo* al referirse a la “impotencia” que “un día y otro día viene experimentando la policía en la prevención y represión del delito”. Es hora, concluía el editorial, que se “preocupe de verdad de cumplir la misión que le está confiada”<sup>265</sup>. Es así que metódicamente la prensa expuso la sucesión de ataques contra la propiedad y con ello a la policía. Algunos medios en particular, como *La Tribuna Popular*, se caracterizaron por el fuerte hincapié en el seguimiento regular de los delitos en espacios especializados. Si tenemos en cuenta su enfoque en este conjunto de noticias las podríamos agrupar en dos grandes núcleos atendiendo sus características básicas. Por un lado, pese a la frecuencia diaria de sus crónicas, aparecen como menciones aisladas relatando cada uno como casos puntuales y no como parte de lo que podríamos llamar una “corriente” más general. Son acontecimientos que vienen a confirmar la presencia habitual de delitos contra la propiedad y la “ausencia de policía” que “parece fuese un mal de la época”<sup>266</sup>. Funcionaron como un “registro estadístico” testimoniando la

<sup>263</sup>*Diario del Plata*, “El doble homicidio de ayer”, 31/12/1912.

<sup>264</sup> BARATA, F. op. cit., pp. 487 a 515.

<sup>265</sup>*El Tiempo*, “La policía”, 2/7/1914.

<sup>266</sup>*La Tribuna Popular*, “Ausencia de policía”, 19/7/1907.

escalada delictiva que vivía la población montevideana. Por solo citar un ejemplo. Bajo el título de “Robos y más robos”, la edición del 4 de agosto de 1907 detallaba una “larga serie” de hechos “efectuados en estos últimos días”<sup>267</sup>. Se trató en general del robo de objetos de menor valor (escobas, riendas de un caballo atado a un carro, pequeñas sumas de dinero) pero que en su conjunto actuaban como reafirmación del crecimiento de los atentados contra la propiedad y de la impunidad de los delincuentes. Encabezados que alertaban sobre robos que se encontraban “á la orden del día” frente a una “policía con los ojos vendados”<sup>268</sup>. Pese a las denuncias de las víctimas, confirmaba una nota de la crónica policial, no se concretaba la “captura de los raspas”: “entre tanto, los robos se suceden con una frecuencia alarmante, teniendo necesidad muchos vecinos de andar armados continuamente, para evitar que los cacos atenten contra su propiedad”<sup>269</sup>. “¡Qué se sacuda la modorra policial!”, exigirá un titular de mediados de 1910 reclamando por la inacción frente a la proliferación de figuras criminales como los “punguistas”, los “raspas” y el grupo de estafadores conocidos como “aves negras”<sup>270</sup>. Pocos meses después, constatando la “abundancia” de ladrones y el riesgo para los bienes de los montevideanos confirmaba un “tren de raspaje” que tenía en “jaque a los vecinos” ante la despreocupación de los delincuentes por la falta de acción de la policía, la justicia y el sistema penitenciario<sup>271</sup>.

Por otro lado, orquestaron lo que se podría considerar como verdaderas campañas de denuncia agrupando a los ilícitos bajo un título general identificatorio. Práctica que *La Tribuna Popular* ya venía desarrollando desde comienzo de siglo para certificar el crecimiento delictivo. Reconocibles en el transcurso del período transmiten año a año una idea de conjunto del fenómeno asociable con la imagen de “olas” de criminalidad. Así, por ejemplo, desde inicios de 1911 y en el correr de 1912 se sucedieron las noticias publicadas bajo el título “No hay ladrones” o “En Montevideo no hay ladrones”. En textos plenos de ironía, desmentían a continuación la afirmación mediante una crónica que testimoniaba la gravedad del problema. Informando sobre la presencia de una “gavilla de ladrones” que ha tomado la capital como “teatro de sus cínicas hazañas” destacaba la imposibilidad de ocultar su actividad por los “numerosos” robos “diurnos y

<sup>267</sup> Idem., “Robos y más robos”, 4/8/1907

<sup>268</sup> Idem., “Los robos á la orden del día”, 15/8/1909.

<sup>269</sup> Idem., “Los robos en la capital. Se suceden con frecuencia ¡Que hace la policía!”, 10/10/1909.

<sup>270</sup> Idem., “Los asaltos en la vía pública. Medidas que deben adoptarse”, 21/7/1910.

<sup>271</sup> *Ibidem.*, “Las uñas de los raspas. ‘Golpes’ por todos lados”, 10/11/1910.

nocturnos”. A pesar de la extensa trayectoria denunciando un aumento sistemático de los delitos contra la propiedad (cuya gravedad ya parecía insuperable) anunciaba para 1911 el estado crítico de la seguridad de los vecinos de Montevideo frente a la falta de vigilancia y la impunidad de los ladrones: “jamás pasó nuestra pacífica metrópoli por un período que se haya caracterizado, como el actual, por la superabundancia de los robos impunes”<sup>272</sup>. Pretendiendo objetivar la realidad, el indizado de los delitos funcionaría como un aporte de pruebas que ratifiquen las denuncias y desautoricen las afirmaciones en contrario de los jefes policiales<sup>273</sup>. El diario y su público conocen la desbordante existencia de delincuentes que ponen en peligro la propiedad durante todo el día:

“Aquí no hay ladrones, ya lo saben nuestros lectores. Así lo dice la policía. No hay ladrones y los robos se cometen con una frecuencia alarmante, no hay ladrones y todo el mundo es víctima de ellos, no hay ladrones y á diario tenemos denuncias de golpes efectuados...¡Y no hay ladrones!!!”<sup>274</sup>.

La “gloria de un éxito” por el esclarecimiento en marzo de 1912 del robo en la joyería Mantegani, que culminó con la recuperación de las alhajas sustraídas, pareció aunar la “satisfacción policial” por el resultado de la investigación con cierto alivio en reducir la presión por las críticas recibidas desde la prensa<sup>275</sup>. A ello es posible agregar la resolución del robo a la Barraca Platense ocurrido el 25 de octubre del mismo año y que permitió la captura de un grupo compuesto por dos italianos y dos franceses cuando se encontrarían planificando un nuevo “golpe” según indicó la policía. La pesquisa, contempló la detención de dos personas venidas de Buenos Aires con “un arsenal de útiles para el robo”. El seguimiento periodístico, además de la imagen de los protagonistas, fue acompañado por una fotografía bajo el pie: “Armas, útiles de la ‘profesión’ y demás objetos secuestrados a los ladrones”. La larga lista de lo incautado, que contempló elementos tan variados como dos tubos de cloroformo, un “manual de aprendiz electricista”, naipes “de los que usan las adivinas”, un revolver y un cuchillo, “una llave palanca, varias limas y tornillos, una aceitera para engrasar” y “varios cabos de vela”, dejaría en evidencia la “peligrosidad” de los “profesionales del delito”

<sup>272</sup> *Ibidem.*, “No hay ladrones. Pero nos dejan sin camisa”, 16/1/1911.

<sup>273</sup> La palabra “pruebas” se reiteró entre los subtítulos de varias notas. También, se empleará la expresión “muestra” para evidenciar el aumento del delito como por ejemplo en la nota del 2 de setiembre de 1911: “varios ‘cacos’ para muestra” en *La Tribuna Popular*, “Los robos en alza”.

<sup>274</sup> *Ibidem.*, “En Montevideo no hay ladrones ¿Quién roba entonces?”, 20/1/1911.

<sup>275</sup> *La Democracia*, “Un éxito de nuestros Sherlock policiales”, 26/3/1912.

detenidos<sup>276</sup>. La imagen del triunfo policial tras la “difícil” detención se completaría con la confesión “después de cuatro horas de dura brega” en la oficina de la Policía de Investigaciones<sup>277</sup>.

El diario *El Día* del presidente José Batlle y Ordoñez presentó una lectura diferente del problema reivindicando la gestión de la policía durante este período. Aun reconociendo la existencia creciente de la delincuencia en general y de algunos tipos en particular, lo señalaba como un fenómeno estructural e inevitable. Frente a esa tendencia destacó los éxitos de la policía en su control, minimizando los resultados de la actividad de los delincuentes. Una crónica de fines de 1913 constataba la presencia de un “considerable número de profesionales de la punja” que sin embargo habían visto limitado su accionar a “hazañas de escasa ó regular monta”. La explicación radicaba en la eficiente acción represiva, fundamentalmente de la Policía de Investigaciones “a quienes los raspas no quieren ver ni pintados”<sup>278</sup>. Una nota publicada una semana después por el diario *La Razón* cierra el año con un conjunto de artículos bajo el título “En los dominios de la policía” en que coinciden en los progresos de esa repartición a partir de los esfuerzos reorganizativos instrumentados por Duncan Guerra y que ha permitido “una verdadera obra de higiene social”<sup>279</sup>. Aún reconociendo el retraso en comparación con la considerada modélica Policía de Investigaciones de Buenos Aires que fue colocada entre las mejores del mundo. El 26 de diciembre, con motivo de la detención de dos “punguistas”, saludaba el trabajo del jefe de Investigaciones para garantizar la “seguridad de la población”: “Han sido ya varias las capturas importantes realizadas en estos últimos días, en las que figuran peligrosos profesionales del delito que habían llegado a nuestras playas con objeto de realizar un sinnúmero de trabajos”<sup>280</sup>.

De todos modos, las críticas harían efímera la “gloria” pues el detalle constante e ininterrumpido de los delitos contra la propiedad continuó dando cuenta del crecimiento sostenido y sin pausa de la criminalidad. La sucesión en los pequeños ilícitos ratificaba la imagen de la ausencia de las “fuerzas del orden”, refrendado la idea de que ningún

---

<sup>276</sup>*Diario del Plata*, “Los profesionales del delito. El robo de la Barraca Platense”, 2/11/1912. La crónica de *La Tribuna Popular* se extiende en el detalle sobre los objetos como prueba de que esta “gavilla” compuesta por “profesionales peligrosos” planificaban un nuevo “golpe” usando “en algunos de ellos” un “anestésico de la potencia del cloroformo, con el propósito de inutilizar a sus víctimas”. *La Tribuna Popular*, “El robo en la Platense. Su esclarecimiento”, 2/11/1912.

<sup>277</sup>*El Siglo*, “Ecos del robo en la Barraca Platense”, 3/11/1912.

<sup>278</sup>*El Día*, “Los profesionales de la punja. El éxito de una pesquisa”, 19/12/1913.

<sup>279</sup>*La Razón*, “La Policía de Investigaciones. Progresos que se vienen realizando”, 15/9/1913, “En los dominios de la policía”.

<sup>280</sup>*Ibidem.*, “La policía secreta y sus éxitos”, 26/12/1913, “En los dominios de la policía”.

vecino en ningún momento del día está libre de la “ola” delictiva. Justamente, en esa dirección apuntaron las críticas del diario *El Tiempo* contra algunas reparticiones policiales. Relatando la desaparición de “felpudos y camineros” y su venta en casas de “compra y venta”, constataba la deficiencia de los “escasos pesquisantes activos con que cuenta nuestra por demás deficiente Policía de Investigaciones”<sup>281</sup>. El año 1914 parece haber sido especialmente prolífico en las crónicas sobre “raterías” en un largo listado de robos de bienes de escaso valor producto del oportunismo de los autores. Estos fueron habitualmente reducido en las “casas de compra-ventas” constituyendo un “circuito informal de objetos robados”<sup>282</sup>. Espacios, sistemáticamente sindicados por su papel en el engranaje del delito como lugar “donde trocaban el hurto en moneda contante y sonante sin que á ninguno de los propietarios de los establecimientos comerciales se les diera un ardite de la dudosa procedencia de los artículos negociados”<sup>283</sup>. El “cambalachero”, señalaba una sentencia judicial del 27 de mayo de 1933 ante la compra de alhajas robadas por una trabajadora doméstica, “adquiere por poco menos de nada lo que le ofrecen los ladrones, puesto que éstos tienen necesidad forzosa e inmediata de desprenderse del cuerpo del delito”<sup>284</sup>.

La imagen del fracaso policial se hace total. Su organización, se denunciaba, naufragaba por la inexistencia de políticas represivas que combatieran el robo cotidiano y se ajustaran a los crecientes riesgos de una “delincuencia profesional” cada vez más compleja y variada. La inacción traía como consecuencia directa el aumento de la cantidad y la gravedad de los hechos y fomentaba la impunidad de criminales cada día más “peligrosos” frente a la pasividad policial. El asalto a un cambista en las calles Mercedes y Rondeau el 23 de junio de 1914 es distinguido por la prensa como “un caso inaudito” al ser anunciado como el primero en “su índole que se registra en los anales” del delito en Uruguay<sup>285</sup>. *El Siglo* también coincidió en caracterizar al suceso como “tan extraño que puede señalarse como el primero ocurrido en Montevideo” detallando el

---

<sup>281</sup>*El Tiempo*, “Felpudos y camineros”, 13/9/1912.

<sup>282</sup> AYALA CORDERO, Ignacio, “Dinámica social de la venta de robos en Buenos Aires: una alternativa de subsistencia (1890 – 1910) en CAIMARI, Lila y SOZZO, Máximo (editores), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Buenos Aires, Prohistoria, 2017, p. 176.

<sup>283</sup>*El Día*, “Los ladrones de llamadores. Pesquisas y capturas”, 28/1/1914.

<sup>284</sup>CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres, s/d. Sentencia María Carolina Berez, 27/5/1933.

<sup>285</sup>*La Tribuna Popular*, “La osadía de tres ‘apaches’. Asaltan y lesionan a un cambista en plena calle”, 24/6/1914.

uso de modernos recursos aplicados por la delincuencia<sup>286</sup>. La cobertura periodística resaltó la conmoción de la acción de una banda que actuó con violencia en una zona céntrica de la ciudad y a plena luz del día, utilizando una “sustancia” para reducir una víctima y por medio de un automóvil robado conseguir una rápida fuga. El titular de *La Tribuna Popular*, para referirse a los delincuentes apeló a la figura del “apache”, vulgarizada por la prensa gala a principios de siglo y recogida por los diarios del Río de la Plata<sup>287</sup>. Pese a tratarse de un única acción, su “peligrosidad” se amplificó por las posibles reiteraciones y creció por la comparación con las “hazañas” del delincuente Bonnot que “sembró el pánico en toda Francia”<sup>288</sup>. El 1 de agosto de 1914 al anunciar la detención de los “presuntos” autores, el diario retoma la idea al asociar al grupo compuesto mayoritariamente por extranjeros deportados desde Argentina con “el caso de la banda de Bonnot, que tanto pavor sembró en la capital francesa”<sup>289</sup>. La cita no es azarosa pues permite incorporar a Uruguay a la corriente internacional de una delincuencia más organizada que dispone de nuevas técnicas y que utiliza recursos novedosos como el automóvil para facilitar su accionar.

Es por ello que el hecho es noticiado como una suerte de antes y después en el historial criminal del país. Un punto de quiebre pese al crecimiento sostenido de la delincuencia que se ha venido proclamando de forma casi ininterrumpida. Un anuncio “prematureo” de las nuevas formas de delito que comenzaron a tener su manifestación más destacada en la década del veinte en lo que Lila Caimari llamó un “viraje de la estructura de

---

<sup>286</sup>*El Siglo*, “Los bandidos en automóvil. Su aparición en Montevideo”, 24/6/1914. El diario contrapuso este acceso a medios que como el automóvil potencian el accionar de la delincuencia con las limitaciones policiales. En este caso con la ausencia del “indispensable” teléfono en las reparticiones haciendo posible una adecuada comunicación.

<sup>287</sup> El origen del uso del término apache en Francia fue analizado por Michelle Perrot quien lo retrotrae a 1902 cuando pasó a ser empleado para “designar una banda de jóvenes” y por extensión a los “jóvenes bandidos urbanos”. De todas formas, señala, la “paternidad” de su utilización resulta controversial. “Na França de Belle Époque, os ‘Apaches’, primeiro bandos de jovens” en PERROT, Michelle, *Os excluidos da história*, San Pablo, Paz e Terra, 2006, 4ª ed., pp. 315-332 También es historiado por Dominique Kalifa en “Archeologie de l’Apachisme. Les représentations des Peaux-Rouges dans la France du XIXe siècle” en *Revue d’histoire de l’enfance ‘irrégulière*, N° 4, 2002, pp. 19 – 37. Disponible en <https://journals.openedition.org/rhei/51>. Consultado: 15/3/2018.

<sup>288</sup>*La Tribuna Popular*, “La osadía de tres ‘apaches’. Asaltan y lesionan a un cambista en plena calle”, 24/6/1914. La crónica de *El Siglo* del 24 de junio también coincidiría en la calificación al grupo como “una verdadera banda de apaches” y en las referencias a Bonnot cuyas acciones aún resonaban. Jules Bonnot, militante anarquista francés, realizó una serie de asaltos violentos en 1911 y 1912 cuando el 28 de abril fue ultimado por la policía. Junto a la que fue identificada como una “banda trágica” fue señalado por el uso innovador del automóvil. El 21 de diciembre de 1911 utilizó un vehículo para asaltar a un cobrador de la Société Générale en un procedimiento que reiteró en el primer trimestre de 1912.

<sup>289</sup>Ibidem., “El asalto y robo del 23 de junio”, 1/8/1914. La nota detalla la integración del grupo destacando la presencia de Juan Romanoff a quien sindicó como procesado en Argentina “a raíz de la bomba que explotó en el Teatro Colón”.

oportunidades” para referirse a un momento en que la “modernidad tecnológica” hizo que la “transgresión se vuelve inusualmente fácil”<sup>290</sup>.

### **La efímera “gloria” policial: la “ciudad en poder de los cacos”**

El asalto de la avenida Rondeau fue tomado como ejemplo en un editorial de *El Tiempo* para ratificar la imagen de una policía que fracasaba “un día y otro día” en la labor de prevención y represión del delito. El texto presentó un conjunto de afirmaciones que se harán reconocibles en los análisis sobre el delito y la delincuencia. En primer lugar, la constatación de una transformación radical en la “habilidad” de unos criminales que se encontrarían en “guerra a la sociedad”. En segundo término, si bien aceptaba las carencias materiales que sufría la policía, retomaba la idea de dos grandes formas de delitos distinguibles por la posibilidad de ser o no evitadas. Coincidiendo con la trama argumental desplegada por la mayoría de la prensa, *El Tiempo* señalaba que no se podía aspirar a un éxito absoluto en el control de la criminalidad. Pero la situación actual “va colmando la medida”: “Se ha cometido un delito grave en plena ciudad, á la vista de todos como quien dice, por individuos peligrosos y bastante hábiles para llevarlo á completo éxito y la policía se revela impotente para dar con ellos”<sup>291</sup>.

Durante el mes de julio de 1914 este diario continuó con una serie de notas que bajo el título “Ecos de la policía” se propusieron el análisis de la institución y su responsabilidad en la situación del delito en Montevideo. Destacando el consenso existente sobre las deficiencias de la policía, una nota del día 16 resaltaba la “general condenación” de los periódicos de la capital y del “pueblo” ante su insuficiente labor:

“No es, pues, ya tan sólo, la prensa independiente ó no, política ó comercial la que ha señalado, censurando esos errores; sino que también la entidad, donde radica la soberanía popular, ó sea el pueblo, también se ha pronunciado contra una organización, á la cual considerase cuajada de errores y defectos fundamentales”<sup>292</sup>.

Coincidentemente *El Siglo* acompañó la idea de la desprotección de la población, constatable en la suma de graves hechos delictivos registrados en el correr del año, por una policía “vacilante, impotente, frente a la sagacidad de los audaces bandidos”<sup>293</sup>.

<sup>290</sup> CAIMARI, Lila, *Mientras la ciudad duerme...* pp. 34 y 35.

<sup>291</sup> *El Tiempo*, “La policía”, 2/7/1914. Editorial.

<sup>292</sup> *Ibidem.*, “Ecos de policía. La institución policial. Sus deficiencias. Consideraciones generales”, 16/7/1914. Las notas que suceden a este artículo ponen un fuerte acento en la necesidad de una reorganización general de la policía que contemple aspectos como la modificación de sus reglamentos.

<sup>293</sup> *El Siglo*, “No tenemos policía! La población a merced de los delincuentes”, 15/7/1914.

Pese a los reiterados anuncios de que la criminalidad ha llegado a su peor punto; durante la segunda mitad de la década del diez continuaron los planteos sobre el aumento prácticamente ininterrumpido del delito. Una ciudad en donde se ha consolidado el “reinado de los ladrones”<sup>294</sup>. Particularmente por el anunciado arribo de delincuentes provenientes del exterior denunciados como protagonistas de hechos distinguidos por un nivel de sofisticación impropio de los “profesionales” locales. Tal como ocurrió el 23 de mayo de 1915 con el robo a la joyería Macé ubicada en la Ciudad Vieja y que habrían quebrado la “monotonía” por la ausencia de acciones de magnitud que vivía Montevideo: “Los profesionales del robo, no daban casi señales de vida, los cambios y joyerías, gracias á este *relache*, eran sitios casi sagrados, hasta donde parecían que no se atrevían a llegar los cacos”<sup>295</sup>.

Contracara de la “delincuencia profesional” también crece en este lustro los señalamientos sobre verdaderas “epidemias” de “rateros” que afectaban a todo Montevideo<sup>296</sup>. No se trataba aquí de “peligrosos ‘scruchantes’ ni de “ladrones de alto vuelo” sino de “rateros vulgares” que tenían preponderantemente entre sus víctimas a los sectores populares amparados en la falta de vigilancia casi absoluta en la periferia de la ciudad<sup>297</sup>. *La Tribuna Popular* recurrió nuevamente, como lo había hecho a principios de siglo, a un recurso que multiplicaba la gravedad de la situación. Reconociendo que, pese a la cantidad de robos reseñados por el diario, en realidad desde sus páginas no se registraba la totalidad de las denuncias, en sus diversas modalidades, presentadas en la Policía de Investigaciones. De esta manera, el crecimiento de delitos aparece como un continuo casi sin límites reiterándose la idea del “aumento alarmante en los robos”<sup>298</sup>.

Iniciada la década de los veinte aparece una nueva campaña de este vespertino bajo el título “La ciudad en poder de los cacos” a la que de alguna manera se plegaron otros diarios empleando incluso encabezados similares. Así, por ejemplo, en la sesión “Carnet policial” *La Mañana* titulaba “El agosto de los cacos” para referirse a la “verdadera ‘razzia’ de robos que azotaba Montevideo en medio de la ausencia de vigilancia”<sup>299</sup>. *El Siglo* señalaba la “racha de asaltos y robos” y la impunidad de los ladrones que obligaba

<sup>294</sup>*La Tribuna Popular*, “El reinado de los ladrones. Labor de investigaciones”, 21/12/1915.

<sup>295</sup> *Ibidem.*, “Importante robo en una joyería”, 24/5/1915.

<sup>296</sup> *Ibidem.*, “Los robos y los rateros”, 17/5/1915.

<sup>297</sup> *Ibidem.*, “La acción de los rateros. Un barrio alarmado”, 9/1/1917.

<sup>298</sup> *Ibidem.*, “Los robos y los rateros”, 17/5/1915.

<sup>299</sup>*La Mañana*, “El agosto de los cacos”, 9/3/1921.



a que los vecinos tomen “medidas por su cuenta”: “De otro modo la ciudad dentro de poco será patrimonio de los amigos de lo ajeno”<sup>300</sup>.

La capital se ha convertido así en una especie de Sierra Morena para asimilarla a la zona de España que se caracterizó por la existencia de salteadores y un verdadero paradigma de la inseguridad. La desorganización policial se encontraba en su momento más crítico insistiría el diario señalando que no transcurre un día sin que “tengamos que anotar un hecho delictuoso de importancia”<sup>301</sup>.

Durante el primer trimestre de 1922 se evidencia una fuerte presencia de los espacios dedicados a cubrir los robos destacándose la llegada de delincuentes provenientes del exterior, particularmente desde Argentina, favorecida por una “policía incapaz, inútil, inservible”<sup>302</sup>. A raíz del robo de la joyería de Staricco, ubicada en 18 de julio y Arenal Grande, se señalaba las deficiencias de la Jefatura para la vigilancia de la ciudad agravada por la carencia de agentes (“falta casi la mitad del personal”), especialmente en la Policía de Investigaciones en donde además “son contados los capaces de realizar una pesquisa”. Ello ha permitido que la delincuencia haya “elegido” Montevideo “como campo de operaciones” con el “pleno convencimiento de que no serán impedidos en su obra”. *El Siglo* concluía que los robos permiten confirmar la “existencia de hábiles delincuentes de alto vuelo”<sup>303</sup>.

El robo de una caja de hierro conteniendo la suma de \$3.200 de la casa importadora Sasiain, Ferreiro y Otero apuntó a la relación entre la desorganización policial y la creciente acción de bandas de ladrones extranjeros que son atraídos por un trato benigno que se contraponía con el rigor de las autoridades bonaerenses. Lejos de la mención eufemística, la nota brinda indicios sobre la frecuencia de la práctica de apremios a los detenidos en las oficinas policiales que si bien en este caso resulta elogiada sería objeto de denuncias sobre finales de la década del veinte. La Policía de Investigaciones, señalaba con nostalgia la nota del 6 de marzo de 1922 al reclamar por mayor severidad, ha dejado de ser el lugar donde a los detenidos “se les daba una azotaina” y luego se los “fletaba a su país de origen”: “Esa manera poco amable de recibir extranjeros fue la causa de que durante algunos años nos viéramos privados del placer de esas visitas”<sup>304</sup>.

<sup>300</sup>*El Siglo*, “Otro golpe audaz”, 8/3/1922.

<sup>301</sup>*La Tribuna Popular*, “Como en Sierra Morena”, 4/2/1922.

<sup>302</sup>Ibidem., “Inutilidad policial”, 6/3/1922.

<sup>303</sup>*El Siglo*, “Robo de alhajas por cinco mil pesos”, 16/3/1922.

<sup>304</sup>*La Tribuna Popular*, “La ciudad en poder de los cacos. El golpe audaz del sábado”, 6/3/1922. Todavía una nota del 15 de agosto de 1930 reitera esa nostálgica del “sistema de la ‘leña’” que tan “buenos

Conocemos poco aún de las secuelas más inmediatas generadas por el posicionamiento de los medios más críticos frente a la policía y de la relación entre esta institución y los cronistas que comenzaron a especializarse y que desde 1908 contarían con una identificación como tales. De todas formas, puntualmente, los *reporters* reclamaron por las represalias que habrían devenido en un dificultoso acceso a la noticia. *La Tribuna Popular* ya señalaba en mayo de 1909 el retaceo de la información el cual atribuyó a la decisión de algunos funcionarios policiales de “dominarnos, obligándonos a cambiar de ruta y a prodigar siempre alabanzas á los “ases” para de este modo halagarlos á fin de que suminístrelos informes que necesita el cronista”<sup>305</sup>. Igualmente, en julio de 1914 empezó a funcionar la Oficina de Prensa e Informaciones que por disposición del jefe Político y de Policía de la Capital tendría como cometido facilitar el trabajo de los cronistas de los diarios montevideanos<sup>306</sup>.

### **La prensa frente a la policía**

Más allá de los entretelones de los enfrentamientos, las tensiones tendrían momentos críticos que se haría públicos. Seguramente el año 1922 marcó el punto más álgido en la relación entre algunos sectores de los diarios montevideanos y las autoridades de la Jefatura de Policía encabezada por el general Juan Antonio Pintos (1919–1923)<sup>307</sup>. Aunque tradicionalmente y salvo momentos puntuales la prensa criticó con severidad el funcionamiento de la institución y se manejó con dureza con sus jerarcas en el caso del general Pintos el conflicto llegó a niveles personales. Especialmente tras una nota que dirigió al ministro del Interior, doctor Gabriel Terra, el 12 de diciembre de 1921 en que se señalaba la dificultad institucional para la represión de la delincuencia. La extensa comunicación, que fue publicada en el Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo, realizó un pormenorizado análisis de los cambios en la estructura urbana con su aumento en extensión y en población frente al estancamiento del número de policías, la

---

resultados” dieron y que “habían llegado a horrorizar a los delincuentes, que le disparaban a Montevideo como el gato al agua”. *Ibidem.*, “Los ladrones conocidos se van del país”, 15/8/1930. Igualmente, a mediados de 1931, el diario insiste en el valor pedagógico de aplicar “una buena paliza” a los asaltantes. *Ibidem.*, “Continúan arreciando los asaltos”, 8/6/1931.

<sup>305</sup> *Ibidem.*, “La policía y la prensa. Vuelta al tren de despecho”, 11/5/1909.

<sup>306</sup> *El Siglo* realizaría un reclamo en 1923 por el retaceo de las fotografías de los detenidos priorizándose la entrega a un periódico de la tarde que no nombra. Paradojalmente, el matutino explicará esta conducta como una respuesta del jefe de la Sección Delitos contra la Propiedad, Manuel Rebollo, al que “un colega censuró severamente” por la impunidad existente en varios delitos”. A consecuencia de ello se buscaría “afanosamente” al cronista para entregarle los “retratos de los delincuentes”. *El Siglo*, “Algo que no debe repetirse”, 26/7/1923.

<sup>307</sup> Pintos ya había ocupado la Jefatura entre los años 1911 y 1913.

multiplicación de actividades políticas y sindicales y las transformaciones en una delincuencia que vive la llegada de “elementos de malos antecedentes, procedentes del extranjero que se dedican habitualmente al delito”. Frente a ello, se encontraba una policía insuficiente, con bajos salarios y desvalorizada por la población y “por algunos órganos de la prensa diaria” que incluso en muchos casos la “ridiculiza”, la injuria y hasta la “insulta”<sup>308</sup>. La nota, que comenzó a ser identificada por los medios como la “confesión” de Pintos motivó la solicitud de varios diarios de la renuncia del jerarca. Aceptado “espontáneamente” el fracaso, es inevitable su cese inmediato<sup>309</sup>.

De “incapaz, inútil, inservible” calificó *La Tribuna Popular* a la “policía del general Pintos”. Ello ha llevado no solo a que la ciudad se encuentre a “merced” de ladrones y salteadores audaces” sino que ha provocado la llegada del “hampa bonaerense” promovida por la “absoluta inutilidad de nuestros policías”<sup>310</sup>. El vespertino sostuvo firmemente, con una prédica permanente, el planteo de que el jefe de Policía debía abandonar su cargo como corolario a una situación que entendía como insostenible. Tanto por la falta de idoneidad de Pintos para la función como por el enfrentamiento con la prensa agrediendo a los periodistas que “han cometido la temeridad de juzgar desfavorablemente su conducta”<sup>311</sup>. Los sucesivos artículos fueron endureciendo sus argumentos y ampliando el uso de calificativos que no solo pusieron en duda su capacidad para el mando (se utiliza inclusive el título de “general” entrecomillado o de “general sin batallas”) sino la propia honorabilidad de un jerarca calificado como “jefe de policía de opereta” o de “asfáltica condición moral”<sup>312</sup>. En 1923, fue sustituido el general Pintos designando el presidente José Serrato a Juan Carlos Gómez Folle (1923 – 1927). Todavía en su mensaje de despedida el 28 de febrero de 1923, Pintos tentó una última defensa de su gestión efectuando un desagravio al “personal de la institución” cuestionado por la prensa en lo que consideró una “censurable ligereza”<sup>313</sup>.

<sup>308</sup>*Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, 1 – 3, 1922, año IV, N°1, pp. 39 y 44.

<sup>309</sup>*La Defensa*, “El desquicio”, 13/3/1922.

<sup>310</sup>*La Tribuna Popular*, “Inutilidad policial”, 6/3/1922. El artículo retoma la comparación de Montevideo con Sierra Morena: “se roba y se mata sin que jamás la policía aprenda a los delincuentes”.

<sup>311</sup> *Ibidem.*, “Renuncia que se impone. Nuestra policía y el general Pintos”, 13/3/1922.

<sup>312</sup> *Ibidem.*, “Personal. El general Pintos nos envía sus padrinos”, 23/3/1922. La escalada terminó con un reto a duelo cuando el 23 de marzo de 1922 Pintos envió a sus padrinos Tácito Herrera y Rufino Saenz al director de *La Tribuna Popular*. El hecho produjo una nueva descalificación al rechazarlo por “inhabilitado” para la “gestión caballeresca”. El desafío se reiterará con la dirección del diario nacionalista *La Democracia* que también lo consideró “inhabilitado” lo que motivó la intervención de un tribunal de honor. *La Tribuna Popular*, “Situación caballeresca de Juan Antonio Pintos”, 21/8/1922.

<sup>313</sup>Cit. por VICTORIA RODRÍGUEZ, José, *Evolución histórica de la policía uruguaya*, Montevideo, Byblos, 2007, Tomo 2, pp. 317 y 318.

La asunción de Gómez Folle pareció marcar un momento de inflexión en los ataques al funcionamiento de la Policía de Montevideo y a sus direcciones. El nuevo jerarca presentaba una extensa trayectoria en el sistema penitenciario como director de la Cárcel Correccional (1916 – 1922) y provisoriamente a cargo de la Colonia Educacional de Varones (1921) y de la Cárcel Penitenciaria (1922 – 1923). Precisamente, su gestión al frente del penal fue destacada por la prensa señalando que le hacía posible asumir el cargo “rodeado de una aureola” por la obra desplegada<sup>314</sup>. Su nominación, consensuaban los diarios, fue recibida con beneplácito causando “buena impresión” en la “opinión pública”<sup>315</sup>. El jerarca entrante, al solicitar la suspensión de un homenaje que se le preparaba, reprodujo estos mismos conceptos. En una nota dirigida a Rodolfo Mezzera y Héctor Gerona, organizadores del evento, daba cuenta de que ha “sido motivo de íntimo reconocimiento, el que toda la prensa montevideana, reflejando la opinión pública, haya recibido favorablemente mi nombramiento”<sup>316</sup>. En la misma edición de *El Siglo* se publicó una comunicación en que agradeciendo las valoraciones del diario señalaba su compromiso de facilitar el acceso a las noticias “para la mejor realización de sus propósitos informativos”<sup>317</sup>.

Reconocimiento tácito a las campañas efectuadas, una semana después *La Tribuna Popular* anunció la realización de un *impasse* en las críticas a la policía, mostrándose optimista ante el “programa” anunciado. Igualmente, dejaba en claro que mantenía sus reservas ante las reiteradas promesas incumplidas por sus antecesores: “Muy grato suena al oído de la población honesta el programa del señor Jefe de Policía; pero no se extrañe que nosotros pongamos siempre un plazo prudencial ante las palabras más sonoras. ¡Estamos ya tan curados de programas bonitos!”<sup>318</sup>.

Si bien las tensiones entre la prensa y la policía parecen haber caído a su punto más bajo (especialmente si se le compara con el enfrentamiento con el general Pintos) no demoraría en retomarse las notas de censura frente a la aparición de algunos hechos considerados como graves o por la denuncia de los avances de los delitos contra la

---

<sup>314</sup>*El Siglo*, “La Jefatura de la Capital. Designación del señor Gómez Folle”, 10/3/1923. María de los Ángeles Fein ha estudiado extensamente su figura en “Gómez Folle y la prensa. Afinidades ideológicas sobre diferencias políticas” en *Claves. Revista de Historia*, Montevideo, N° 2, enero – julio 2016, pp. 279 a 295.

<sup>315</sup>*La Tribuna Popular*, “El nuevo jefe de policía. Manifestaciones del señor Gómez Folle”, 10/3/1923.

<sup>316</sup>*El Siglo*, “El Sr. Gómez Folle”, 15/3/1923.

<sup>317</sup> *Ibidem.*, “Del Jefe de Policía. Gentileza que agradecemos”, 15/3/1923.

<sup>318</sup>*La Tribuna Popular.*, “El nuevo jefe de policía. Como encuentra el campo en que ha de actuar”, 17/3/1923.

propiedad. “Continúan los asaltos en la vía pública”, titulaba *La Tribuna Popular* el 27 de agosto de 1923 en la que reclamaba por la situación de inseguridad de la capital:

“Pues señor, en una ciudad tan pequeña como la nuestra, con una paupérrima población y un ejército de guardias civiles y etc., estamos corriendo el riesgo de que nos asalten, nos desplumen y nos lastimen a la vuelta de la primer esquina que tengamos que pasar, ni más ni menos como si estuviéremos en la populosa capital porteña donde una media docena de asaltos por día, es cosa que no sorprende a nadie ya”<sup>319</sup>.

Igualmente, los diarios parecieron mantener un breve interludio en el que es observable una visión menos negativa de la policía y un apoyo a la gestión de Gómez Folle que queda de manifiesto ante los rumores de una posible renuncia que comenzaron a circular a mediados de 1923<sup>320</sup>. Frente a los tradicionales cuestionamientos por la pasividad, se saludaba a una dirección más activa en su enfrentamiento con la delincuencia, destacándose incluso las “pruebas de laboriosidad” de los comisarios al frente de las seccionales. Como “o terror dos delincuentes” fue presentado el jefe de la Sección Delitos contra la Propiedad que se mostraba activo en su enfrentamiento contra “raspas de lo más audaces y peligrosos”<sup>321</sup>.

Ello se evidenciaría en ciertos niveles de reconocimiento en la mejora de la seguridad producto del “combate” a los pequeños ilícitos pero también del esclarecimiento de hechos destacados por su magnitud. Así ocurrió con la estafa al Banco República de 1923 en que la intervención de la Policía de Investigaciones permitió la captura de una “peligrosa Gavilla” dirigida por el “falsificador” Erwin Polke quien ya contaba con antecedentes en una acción similar en el Banco Italiano de Buenos Aires<sup>322</sup>.

En 1924 los diarios comenzaron a dar señales más fuertes de fisuras en ese momento de “paz” con el reinicio de la campaña “siguen los cacos” o “siguen los robos” en que se emplazaba a la policía por la “infinidad” de delitos contra la propiedad que se han cometido<sup>323</sup>. Esta pareció agudizarse en 1925 con la denuncia de la existencia de un rebrote delictivo “a pesar de haber caído en la jaula algún ejemplar de raza”<sup>324</sup>.

<sup>319</sup> *Ibidem.*, “Continúan los asaltos en la vía pública. Tres hombres atacados y heridos”, 27/8/1923.

<sup>320</sup> En una nota aparecida el 2 de agosto de 1923, el vespertino reconocía el haber adoptado una “actitud contemplativa” frente a la policía, en la convicción de que la acción de Gómez Folle representaría una mejora en el nivel moral de los integrantes del cuerpo y un endurecimiento de la represión de la delincuencia. Especialmente de algunas “lacas sociales” como “los tahúres, macroux, cocaineros, clandestinos y quinieleros” cuya persecución fue “despiadada”. *Ibidem.*, “Contra la policía”, 2/8/1923.

<sup>321</sup> *Ibidem.*, “Don Manuel Rebollo y su gente”, 5/12/1923.

<sup>322</sup> *El Día*, “La estafa al Banco de la República. Una prisión de importancia”, 7/3/1923.

<sup>323</sup> *La Tribuna Popular*, “Siguen los robos ¿Y la policía? Buena gracias”, 14/10/1924.

<sup>324</sup> *Ibidem.*, “Los cacos siguen haciendo de las suyas. Ayer fue saqueada una sastrería”, 22/12/1925.

Acciones como el robo a la casa de remates Gomensoro y Castells en la calle Piedras, mediante el forzamiento de una caja de hierro, ocurrido en octubre de 1925, y el de una importadora de paños y casimires en la calle Mercedes 1173 en diciembre de ese año, empezaron a ser asociadas con la creciente acción de bandas organizadas.

Es hora, reclamaba *La Tribuna Popular*, que “nuestros ‘sabuesos’ tomen en serio la investigación de esa racha de robos” en una ciudad que se encuentra “infectada de ‘cacos’”<sup>325</sup>. La alarma por el crecimiento permanente de los robos fue acompañado con una imagen sostenida por un grupo de diarios que reafirmaban la dificultad de la policía para la represión de las bandas de delincuentes. El robo de la suma de 2.500 pesos de la Oficina de Impuestos Municipales de enero de 1926 fue anunciado como la obra de “ladrones de enjundia” como quedaba demostrado por el uso de herramientas y la precaución en la limpieza de posibles huellas digitales con un “trapo con creolina”<sup>326</sup>. La sucesión de hechos de esta dimensión, se señalaba, son la evidencia que se está ante la presencia de delincuentes extranjeros que incluso, como en los asaltos de la Casa Soler y la Farmacia Palumbo, son realizados en pleno 18 de julio.

Igualmente, los cuestionamientos no siguieron una línea con la uniformidad que se observó en anteriores períodos. Los planteos parecen alejarse de la crítica descarnada para incorporar con mayor regularidad la idea de que la capital uruguaya, como ocurría en las principales ciudades de la región, se enfrentaba inexorablemente a una “delincuencia profesional” con fuerte presencia extranjera. Si bien es exigible la adaptación de las instituciones de control para lograr una efectiva defensa de la sociedad, se debe aceptar que los cambios también son consecuencias del “progreso”: “es sabido que para adquirir patente de gran ciudad, es menester soportar todas estas plagas”<sup>327</sup>.

Las denuncias sobre el aumento de la criminalidad, de todas maneras, asumieron el reconocimiento de algunas mejoras en la policía. Esta fue destacada, particularmente en comparación con períodos anteriores, a raíz de los cambios organizativos instrumentados por Juan C. Gómez Folle cuya figura continuó siendo objeto de una amplia aceptación entre los diarios. El jerarca fue ubicado como el responsable directo

---

<sup>325</sup> *Ibidem.*, “Empieza la ‘razzia’”, 2/12/1925.

<sup>326</sup> *Imparcial*, “La audacia de los cacos sigue asombrando a la población”, 31/1/1926.

<sup>327</sup> *La Tribuna Popular*, “La audacia de los cacos sigue asombrando a la población”, 31/1/1926. Las ediciones de ese día de este diario y de *Imparcial* compartieron título para la cobertura del robo a la Oficina de Impuestos Municipales.

de los logros en contraposición con las inercias institucionales y las ineficiencias de algunos mandos, especialmente en las seccionales barriales, que aún no han sido removidos. Una nota publicada por *La Tribuna Popular* a inicios de 1926 saludó los cambios en una policía que comenzaba a estar a la altura de los “adelantos alcanzados por otras manifestaciones” convirtiéndose en una “institución respetable y respetada”<sup>328</sup>. A partir del análisis de la Policía de Investigaciones, la prensa diluyó la responsabilidad institucional en función de la carencia de recursos, particularmente debido a la falta de personal. Un problema sobre el que las anteriores administraciones vinieron reclamando de manera regular. El balance del año vuelve a poner en evidencia que frente a las dificultades policiales, a la “benignidad” de la legislación y a una cárcel que “ya no causa pavor” la sociedad montevideana se encontraba indefensa ante a una realidad delictiva reiteradamente señalada como más compleja, violenta y presumiblemente trasnacional:

“Con el crecimiento de la población y con la incorporación de elementos de todas las razas y nacionalidades al punto de un cosmopolitismo “sui generis” a la primitiva nacionalidad, la delincuencia ha sufrido un crecimiento extraordinario. El año que termina se ha sindicado como uno de los más sangrientos, al punto que las rachas continuas han actualizado la crónica policial con notas de fuertes tonos y que hablan de la despreocupación de muchos por la vida ajena”<sup>329</sup>.

La fragilidad de la “memoria del inseguro”<sup>330</sup> hace posible la reiteración sistemática de afirmaciones que pretenden confirmar que Montevideo se encuentra en ese momento en los niveles más altos de criminalidad. La capital, se señalaba a inicios de 1927, “no ha soportado una plaga tan grande de ladrones de todo pelo y calidad como en la actualidad”<sup>331</sup>. La policía, afirmaba un balance del diario *Imparcial* al terminar el año, no está en condiciones “de triunfar contra la habilidad de los delincuentes en la forma exigida por el lógico imperativo de la defensa social”<sup>332</sup>. Ello pese a la sucesión de notas señalando la expulsión regular de peligrosos delincuentes internacionales.

Los planteos observables durante el año 1928 parecen ratificar dos supuestos. Por un lado, la imagen que recorre todo el período de que la ciudad se halla en el momento más crítico en materia de seguridad. Por otro, la idea de desprotección de la población frente

<sup>328</sup> *Ibidem.*, “A través del año policial”, 2/1/1926.

<sup>329</sup> *Ibidem.*

<sup>330</sup> La expresión pertenece a Cristian Alarcón en una pregunta a Gabriel Kessler durante una entrevista publicada en el diario *Página 12* el 14/5/2007. [www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar). Consultado el 24/3/2018.

<sup>331</sup> *La Tribuna Popular*, “Los cacos campean por sus respetos. Impunidad y calotes a granel”, 17/2/1927.

<sup>332</sup> *Imparcial*, “La policía frente a la delincuencia en 1927”, 31/12/1927.

a una policía que no lograba hacer frente a una realidad criminal en la que “ladrones y asaltantes continúan dominando la ciudad”<sup>333</sup>. Especialmente en el transcurso del segundo semestre en que se registran dos hechos que, pese a sus características diversas, fueron asociados por la prensa. Se trataron del asalto al Cambio Messina y la tentativa de robo al Cambio Berro ambos ocurridos en el mes de octubre de 1928. Mientras que el primero fue ampliamente destacado por su espectacularidad “cinematográfica”<sup>334</sup> y los niveles de violencia empleados, el segundo fue distinguido por la modalidad utilizada de perforar la pared para ingresar a la casa ubicada en la calle Ituzaingó 1418. Si bien el procedimiento del “boquete” no fue una novedad y tendrá acciones resonantes en la década de los treinta, la organización del robo sirvió para ratificar la presencia de bandas de asaltantes provenientes del exterior<sup>335</sup>.

La coincidencia de ambas acciones se extiende a la denuncia de la presencia de una criminalidad que es vinculada con la acción política de matriz anarquista fundamentalmente. Mientras que en el hecho de la plaza Independencia la presunción sería confirmada por los diarios basándose en la composición con la que es presentado el grupo, en el Cambio Berro se sugería por el descubrimiento, junto a las herramientas utilizadas, “de un ejemplar de un diario ruso titulado “Las Últimas Noticias”. La situación de inseguridad, se señalaba, ha llegado a fines de 1928 a “donde no era posible imaginarlo”, para una población que se encuentra expuesta al accionar de “bandoleros” extranjeros que arriban a Uruguay fruto de una legislación que nos expone a recibir “indeseables” que otros países rechazan<sup>336</sup>.

Culminando la década de los veinte y a inicios de los años 30 una serie de asaltos a “mano armada” volvieron a conmocionar a la ciudad de Montevideo. Acciones como las ejecutadas contra el ómnibus “El Deseado” (1929), el Frigorífico Nacional (1931) o el Cambio Fortuna (1932) son presentadas por la prensa como “páginas escritas” por un nuevo arquetipo constituido por la banda de delincuentes. Identificados con denominaciones como los “pistoleros trágicos” son sinónimo del recrudecimiento de la

---

<sup>333</sup> Título de *La Tribuna Popular*, 30/10/1928.

<sup>334</sup> *La Tribuna Popular*, “Frente a la Plaza Independencia y a las 2 y 30 de la tarde se produjo un asalto espectacular y cinematográfico”, 26/10/1928.

<sup>335</sup> La prensa destacaría en el año 1933 el empleo de esta modalidad en el robo a la droguería de Garayalde hermanos ubicada en la plaza Libertad. Si bien se señalaba la presencia de una “gavilla muy bien organizada”, la crónica resaltó la impunidad de unas bandas que actuaban “sobre seguro. Esta fue simbolizada en una nota dejada en el comercio: “para que otra vez no sean tan giles”. *Imparcial*, “Todavía no se sabe bien cuanto robaron; pero lo importante es que faltan varios miles de pesos”, 24/7/1933.

<sup>336</sup> *Ibidem.*, “Montevideo a merced de los bandoleros”, 30/10/1928.



“delincuencia internacional” que causa “horror en la población”<sup>337</sup>. Bandas que fueron asociadas con la “temible delincuencia ácrata”<sup>338</sup>. Sin ser el tema de esta tesis lo que se ha llamado de manera muy general “delincuencia política”, parece bueno consignar las complejidades de una definición. Particularmente a partir de un análisis de la composición de los integrantes. La prensa frecuentemente apeló a las biografías de sus miembros para potenciar la “peligrosidad” de estos grupos. Crónicas como las del diario *El Pueblo* del mes de junio de 1932 procuraban consolidar la imagen de estas formas de delincuencia mediante la vinculación de los protagonistas del asalto al Cambio Fortuna con la “banda Moretti”, preguntándose por su relación con la acción contra el Comisario Pardeiro que concluyó con su muerte y la de su chofer<sup>339</sup>. Simultáneamente, se embanderan con la institución señalando el “triumfo rotundo” en el combate a la criminalidad con el que la policía ha “traído tranquilidad a la población”: “merced a un esfuerzo tesonero, constante, metuculoso y paciente puede hoy la población de Montevideo respirar a pulmón lleno y lanzar un hondo suspiro de alivio”<sup>340</sup>.

La acción represiva contra estos grupos, como ya se denunció en 1929, permitió que tomara luz pública el empleo de “castigos” a los detenidos en dependencias policiales como una política aplicada de manera regular. Es así, que dos de los indagados por el asalto a “El Deseado” se retractarían ante la justicia de su confesión señalando que lo hicieron en la Policía de Investigaciones “atemorizados por crueles castigos corporales de que fueron objeto”<sup>341</sup>. Esta repartición, señalaba una nota del diario *El Día*, “parece tener una misteriosa virtud: la de hacer confesar inmediatamente, a los delincuentes o criminales el delito o crimen que ha cometido. Apenas caen en su poder cuando se hacen las declaraciones más completas”. Confesión, concluía, que venía acompañada de la negación de lo sostenido ni bien los indagados brindaban su testimonio con las

---

<sup>337</sup>*La Tribuna Popular*, “Los pistoleros trágicos han escrito una nueva página sangrienta rubricada con la muerte de dos obreros”, 10/11/1931.

<sup>338</sup>FERNÁNDEZ, Gonzalo D., *Historia de bandidos*, Montevideo, Fundación de Cultura Universitaria, 1994, 2ª edición, p. 316.

<sup>339</sup>*El Pueblo*, “Investigaciones ha penetrado en el misterio que rodeaba á los componentes de la banda trágica”, 2/6/1932. La nota del 2 de junio trae una singular explicación del vínculo al relacionar a la viuda de Moretti con uno de los asaltante por su vecindad y que la hermana por razones de “piedad” le enseñara a planchar “con la esperanza de regenerarla”.

<sup>340</sup>Ibidem., “La policía ha devuelto la tranquilidad a la población”, 4/6/1932.

<sup>341</sup>*El Día*, “Kerbi y Oyhenart se retractaron anoche de sus declaraciones y aducen que la Policía de Investigaciones se las arrancó a fuerza de castigos”, 14/7/1929. Los diarios *El Día* y *El Ideal* realizaron en el transcurso de los meses de julio una sucesión de notas y editoriales contra el empleo de la tortura en dependencias policiales. El 3 de agosto fue publicada una entrevista a Valentín Oyernard, uno de los acusados, que relataba los apremios a las que fue sometido, denunciando el accionar del subcomisario Pardeiro. *El Día*, “Los ‘inteligentes’ interrogatorios de la Policía de Investigaciones”, 3/8/1929.

garantías de la sede judicial<sup>342</sup>. Un editorial de *El Ideal* del 23 de julio de 1929, manifestando su preocupación, reclamaba por el empleo de “medios de investigación propios de los tiempos de mayor barbarie de la Humanidad”<sup>343</sup>. En agosto de ese año se discutió en la Cámara de Representantes sobre los procedimientos seguidos a los detenidos en dependencias de la Policía de Investigaciones. En el transcurso de varias sesiones se consideró una variedad de temas que abordaron el problema del orden y la defensa social, las prácticas sindicales y políticas y la situación de la criminalidad montevideana. En el caso del diputado nacionalista Ramón P. Díaz, integrante de la Comisión Pre-investigadora de la Cámara, denunció la situación de una ciudad desamparada frente a “los profesionales del delito”. Por la propia convocatoria, el debate se detuvo en el empleo de torturas sobre los detenidos en una discusión que osciló entre la negación (basada fundamentalmente en la ausencia de pruebas) y la condena de una Policía de Investigaciones que en palabras del representante nacional Rodríguez Fabregat castiga e “inventa delincuentes cuando los necesita”. La intervención del diputado Batlle Pacheco, reconociendo las limitaciones culturales y las bajas remuneraciones de los funcionarios policiales, rechazaba la idea de que las denuncias acumuladas en el período de cuatro años se hayan “inventado”. Existe, señalaba, una tendencia en la policía a emplear ese procedimiento en lo que resulta una “confesión de incapacidad para descubrir a los criminales por otra clase de medios más elevados y científicos”. Evitar estas prácticas “aparte de impedir el dolor físico que produce, naturalmente, la tortura, le daría a la institución un prestigio que mucho necesita”<sup>344</sup>. Prestigio, que colisionaba con una Policía de Investigaciones que apelaba a la utilización de “una lista de personas”, un “elenco de delincuentes en potencia” que eran detenidos “en cuanto no sabe a donde acudir, para dar la impresión al público de que se encuentra sobre una buena pista. De ahí debe salir el culpable a toda costa”<sup>345</sup>. Entrada la década de los treinta prosiguieron las denuncias que hablan de la continuidad de la aplicación de tormentos en dependencias policiales las que se veían confirmadas por la muerte en 1932 de José Aranguren “apaleado brutalmente por varios policías que

---

<sup>342</sup> *Ibidem.*, “La Policía de Investigaciones”, 23/7/1929.

<sup>343</sup> *El Ideal*, “La Policía de Investigaciones”, 24/7/1929. *El Ideal* y *El Día* también coincidirán en agregar a los cuestionamientos al empleo de estas prácticas, las consecuencias negativas sobre la investigación judicial que verá “perdida la eficacia del medio poderoso que le da la ley de exigir declaraciones”, *El Día*, “La Policía de Investigaciones”, 25/7/1929.

<sup>344</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, Tomo CCCLV, 123 S.O., 13/8/1929, pp. 91 a 99.

<sup>345</sup> *Ibidem.*, 144 S.O., 5/9/1929, p. 618. Intervención del diputado Emilio Frugoni.

querían hacerlo confesar por los métodos violentos y anticuados que un país civilizado debe desterrar definitivamente”<sup>346</sup>.

### Un “far west” llamado Montevideo

A partir de las páginas de la crónica policial, Montevideo se ha transformado en “pleno Far West” y Uruguay en un “país conquistado” por la delincuencia<sup>347</sup>. Dos asaltos cometidos en la noche del 29 de mayo de 1931 que causaron alarma por el uso de armas de fuego y el empleo del automóvil para la fuga “parece probar” que ha “surgido” en la ciudad una forma que no resultaba habitual en el país, aunque si frecuente en Buenos Aires: “auguran un temible florecimiento en nuestra ciudad de un género de delincuencia ante la cual nuestra policía se sentirá impotente, entre otras cosas, por carecer de personal y de medios apropiados para combatirla”<sup>348</sup>. Tras el robo al cambio ubicado en la calle 18 de julio y Paraguay, que incluyó el asesinato en la zona de Malvín de un dependiente y la detención de una “banda” integrada por extranjeros, “todo el mundo teme por su vida” y la capital se ha convertido en Chicago asemejándose a las “grandes capitales del crimen”<sup>349</sup>.

De esta manera, se asiste a la irrupción de la figura del asaltante que fue destacado por su alto grado de “peligrosidad”. “Práctica ilegal de referencia”, como lo ha señalado Lila Caimari, constituirá “un prototipo delictivo, formato estándar que conecta una gran variedad de fenómenos con objetivos, niveles de ambición y planificación diferentes”<sup>350</sup>. Una criminalidad que se ampara en los beneficios de la falta de adaptación a esta nueva realidad de un Estado que presenta una “indolencia criminal” para un “combate” más activo de la delincuencia y a nuevas modalidades delictivas, como por ejemplo, el robo de automóviles y taxímetros<sup>351</sup>. Desde las páginas de los diarios se construyó una idea general de desprotección de la sociedad. Desprotección

<sup>346</sup> *La Tribuna Popular*, “El año 1932 fue sangriento por excelencia”, 31/12/1932. En febrero de 1932 al proponerse en la Cámara de Representantes un homenaje al comisario Pardeiro, ultimado en su auto junto a su chofer, se produjo un debate que trascendiendo su figura dio cuenta de la continuidad del empleo de apremios físicos en las dependencias policiales.

<sup>347</sup> *Ibidem.*, “Los ladrones y asaltantes continúan dominando la ciudad”, 30/10/1928.

<sup>348</sup> *El Ideal*, “Anoche se produjeron dos asaltos en nuestra ciudad”, 30/5/1931.

<sup>349</sup> *La Tribuna Popular*, “Frente a un nuevo crimen. Apareció ayer, bárbaramente asesinado el dependiente del Cambio Fortuna, Roque Lecaldare”, 28/5/1932. La crónica de *La Tribuna Popular* vincula además a la banda a “centros disolventes” presentando a sus integrantes como “ácratas” con accionar en el exterior.

<sup>350</sup> CAIMARI, L., *Mientras la ciudad...*, p. 54.

<sup>351</sup> Titular de *La Tribuna Popular*, 5/6/1931. Sobre fines de ese año, el vespertino reproduce una caricatura del “taxímetro del futuro”. Se trata de un vehículo brindado que deberá ser utilizado ante el “peligro de los asaltantes de autos. *Ibidem.*, “El taxímetro del futuro”, 23/12/1931.

por el accionar de las “bandas” e impotencia policial para controlar el conjunto de la delincuencia cuando se concentraba, como en el caso del Frigorífico Nacional, en la captura de los “elementos” de mayor peligrosidad.

Conjuntamente con los asaltos, se denunció el aumento general de los ilícitos contra la propiedad. Así, los logros en materia del control del delito aparecen como limitados a la represión de los “ladrones conocidos” que en el caso de los extranjeros son frecuentemente coaccionados para abandonar Uruguay. Los diarios reiteraron en este último caso los relatos del seguimiento y captura, fundamentalmente por la Policía de Investigaciones, de este núcleo que en función de sus antecedentes es (re)embarcado. Aún sin haberse comprobado un hecho ilícito es detenido (incluso en el Puerto de Montevideo) y trasladado a las “oficinas de Investigaciones” donde sería “prontuariado” y sometido al reconocimiento del personal. Se hicieron habituales las noticias que consignaban con nombre, alias y fotos los casos de “peligrosos delincuentes” con numerosos antecedentes, frecuentemente en diversos países, que tras la presión policial “optan” por irse del país. Es el caso de Alfonso Souza Castro (a) “El Panadero”, José Miguéles Rey (a) “La Boticaria” y Ángel Indalecio Domínguez (a) “Titi” quienes provenían de España, Perú y Costa Rica respectivamente sindicados como “peligrosos delincuentes internacionales” y que confesaron que se dedicaban al “scruche y a la punja de bolsillo” teniendo antecedentes en Asunción del Paraguay y varias ciudades argentinas. Al no poder ser retenidos por la policía se le autorizó a retirarse no sin antes advertirle “que, como a otros elementos de su calaña, se les vigilaría incesantemente”<sup>352</sup>. “Sorprendido” en las calles San Salvador y Minas fue detenido Ángel Funez o Federico Amato o Ángel Maya (a) “El Choricero” un “peligroso punquista internacional” con “numerosas entradas” en la Cárcel Penitenciaria y en establecimientos de Buenos Aires, Santiago de Chile y Brasil<sup>353</sup>.

Pese a estos “éxitos” en la represión de elementos como los llamados “ladrones conocidos”, los asaltos violentos sirvieron para refrendar la imagen de una policía que no se encontraba preparada para enfrentar a lo que se anunciaba como un nuevo tipo de delincuencia. Sin embargo, la respuesta de la prensa ante este fenómeno tuvo una inédita reacción hacía la institución y especialmente hacia sus funcionarios. Particularmente en su condición de víctimas caídas en enfrentamientos contra bandas

---

<sup>352</sup>*El Ideal*, “Cayó un terceto de ‘internacionales’”, 4/1/1928.

<sup>353</sup>*El Día*, “Peligroso punquista de bolsillo”, 27/9/1929.

armadas. Un posicionamiento, que atravesó a los diarios para transformar al policía en un servidor público que actuaba generosamente en defensa de la sociedad, ofrendando incluso su vida como sucedió con el guardia civil Rosalino Silva en diciembre de 1932 cuando intentaba detener a una nueva “trágica banda”<sup>354</sup>. Un hecho ocurrido casi un año después pareció consolidar en un sector de diarios montevidianos una revalorización del agente policial que se asociaba además con la desprotección en que se encontraban al cumplir con su función. El 20 de noviembre de 1933 cuatro hombres armados intentaron robar la casa de Marcos Calleriza en la calle Julio Herrera y Obes. Este “capitalista del juego”, respondió con disparos a los asaltantes que en su fuga dieron muerte a dos policías que estaban de guardia en la zona. Refugiados en una finca en la calle Pablo Zufriategui 988 tras un intenso tiroteo resultó muerto uno de los asaltantes y un tercer policía. Un cuarto agente fallecerá en el procedimiento de detención en la vivienda de uno de los prófugos a la cual había acudido tras la confesión de un detenido. En grandes titulares *La Tribuna Popular* presentó el suceso como la “página más sangrienta en la historia policial de América”<sup>355</sup>. La prensa detalló de manera minuciosa los hechos y resaltó las características de la peligrosa “banda de pistoleros”, pero también se detuvo en el accionar de los policías. Las extensas notas, incorporaron una amplia cobertura fotográfica que incluyó el tiroteo con los asaltantes y la exhibición de los cuerpos de los agentes muertos en el enfrentamiento. Las crónicas, que ocuparon varias ediciones, dedicaron un importante espacio al entierro de los agentes y a las muestras del dolor popular, transcribiendo las palabras de despedida de sus compañeros de armas que coincidieron en resaltar la voluntad de los policías de “rendir el máximo tributo a la sociedad que los mantiene para su defensa”<sup>356</sup>.

De cierta forma, las campañas periodísticas frente a las denunciadas nuevas formas de delito parecieron adquirir un posicionamiento dual. Por un lado, y ante los hechos que costaron la vida de agentes policiales “caídos en defensa de la sociedad”, los diarios

---

<sup>354</sup>*La Tribuna Popular*, “La muerte del agente Rosalino Silva”, 21/12/1932.

<sup>355</sup> *Ibidem.*, “Se ha escrito ayer la página más sangrienta en la historia policial de América”, 21/11/1933.

<sup>356</sup> *El Pueblo*, “En sentidos discursos fueron despedidos los despojos de los funcionarios caídos”, 22/11/1933, Palabras del Comisario Antenor Marichal. Un quinto policía, herido de gravedad, falleció el 22 de noviembre, generando un nuevo entierro seguido por una “multitud” a su paso por 18 de julio. Como consecuencia de este asalto se promovió la conformación de un Comité Ejecutivo para dotar de nuevo armamento a la policía. La reunión, organizada por Juan Carlos Gómez Folle, se realizó en el Jockey Club y contó con la presencia, entre otros, de ex jefes de policía como Virgilio Sampognaro y Juan A. Pintos y la adhesión del doctor Abelardo Véscovi.

tendieron a rescatar su heroicidad, especialmente frente a la desigualdad de una delincuencia cada vez mejor pertrechada:

“luctuoso es el episodio, que compromete el reconocimiento de la población para con sus bravos servidores. Es buena, demasiado buena, nuestra mal considerada policía! Chica la paga, grandes los esfuerzos para cubrir la insuficiencia numérica, estoico el esfuerzo de sacrificio, y enorme el valor de sus integrantes”<sup>357</sup>.

Por otro, fue utilizado para el reforzamiento de una prédica punitiva que dio continuidad a un discurso que insistió sobre la importancia de una completa reorganización policial pero también en la necesidad una reforma del funcionamiento del sistema penitenciario y en la profundización de una normativa más severa. Es impensable entonces soslayar la incidencia que los diarios montevideanos tuvieron en la apuesta por un endurecimiento en la legislación. Como ha señalado José Daniel Cesano, la perspectiva historiográfica “debe estar atenta a estas relaciones dinámicas que suelen darse entre la prensa y los operadores políticos”<sup>358</sup>.

### **La “reacción” policial**

El delito es un problema inherente a las sociedades modernas. La delincuencia es cada vez más compleja con un importante núcleo de infractores que se han “profesionalizado”. Estas premisas básicas fueron asumidas por las instituciones de control y resultaron determinantes en la fijación de sus políticas criminales. Particularmente, en el caso de la policía, pretendió dar respuesta a la criminalidad desde lo que podría considerarse un plano simbólico y otro práctico.

Así, frente a las críticas recibidas, particularmente desde la prensa, se apostó a dar a la sociedad señales claras de los éxitos en la represión de la delincuencia. Inclusive, en espacios como los Mensajes de apertura de las Asamblea General, el Poder Ejecutivo abordó el tema para detallar los progresos obtenidos en el control del delito ocupando parte del informe sobre el Ministerio del Interior. En el Mensaje correspondiente al año 1908, se destacó, producto de la capacidad de organización del “Servicio de Seguridad y el de Investigación”, un descenso de la criminalidad y un aumento de las detenciones. Las conclusiones desde el gobierno fueron contundentes: “Nuestra Capital ha llegado á

<sup>357</sup>*El Pueblo*, “Policía heroica!”, 21/11/1933.

<sup>358</sup> CESANO, José Daniel, *Diálogos y préstamos: la historia del sistema penal como un espacio de investigación compartido*, Resistencia, ConTexto, 2015, “El derecho penal y el derecho procesal hoy”, N° 11, p. 33.

ser tomada como ejemplo, por el escaso número de delitos y por el porcentaje cada día menor de los impunes”<sup>359</sup>.

La policía participó también de ese esfuerzo de construcción de una imagen positiva empleando una política de difusión de sus logros a través de la publicación de balances. La Jefatura incluso divulgó los informes de las distintas reparticiones lo que haría posible conocer los cambios en su estructura y las medidas tomadas para la incorporación de los principales “adelantos técnicos”. Los pasos dados en esta dirección, se señalaba, redundarían en la mejora en la represión de la delincuencia. La utilización de los avances científicos, planteaba la Policía de Investigaciones en su memoria de 1917, habría derivado en el esclarecimiento del 80% de los delitos contra la propiedad denunciados y en “no menos” del 75% de la detención de los autores.<sup>360</sup> En el caso de la Sección Delitos contra la persona se anunciaba “la ausencia casi absoluta” de hechos graves en el transcurso del año<sup>361</sup>. Resulta importante también considerar la práctica de remitir a la prensa información, tanto estadística como de lo que se conoce como “partes policiales”. De forma más tardía, comenzaron a enviarse fotografías de los detenidos sacadas de frente las que fueron reproducidas por los diarios ilustrando sus notas. Este procedimiento, como es constatable fundamentalmente en las crónicas de las páginas interiores, repercutió en el tratamiento de la noticia logrando que los periódicos fuesen más permeables a transmitir el enfoque policial de los hechos. La reproducción, fidedigna o con modificaciones, de lo generado desde la Jefatura y recibido por la “oficina de cronistas policiales”, parece brindar indicios de que a través de esta política, la policía habría logrado influir en diversos grados en el posicionamiento de los diarios. Por este mecanismo, entonces, obtener una mejora de la visibilidad de los éxitos en la represión del delito. Por lo menos en los ilícitos más cotidianos y de menor cuantía en los que la información sistemática de la detención de sus autores mostraba a una policía más activa. Detallando los ingresos a Cárcel Central realizados por la Sección “Delitos contra la Propiedad” el título de *La Tribuna Popular* resultaba significativo: “Investigaciones trabaja”<sup>362</sup>. Igualmente, si bien este accionar pudo haber ayudado a moderar algunos cuestionamientos, particularmente en lo referente a la pasividad ante la delincuencia, no logró detener las críticas. La prensa

---

<sup>359</sup>*Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XI, 1ª Sesión Ordinaria, 15/2/1908, p. 437.

<sup>360</sup>*La Tribuna Popular*, p. 4.

<sup>361</sup> *Ibidem.*, p. 33.

<sup>362</sup>*La Tribuna Popular*, “Investigaciones trabaja. Un balance mensual”, 8/10/1919.

insistió en las deficiencias de la policía frente a una criminalidad que se encontraba por delante de las capacidades para reprimirla. “La lucha entre dos fuerzas”, diría el citado vespertino en 1912, “ha llegado a su tirantez máxima”<sup>363</sup>.

Precisamente, de forma temprana, la Jefatura de la capital planteó la necesidad de efectuar un proceso de transformación que se ajustara a los cambios radicales del delito y la delincuencia. Para ello debía realizar un desarrollo casi paralelo de su funcionamiento que la pusiera en condiciones de enfrentar con éxito las innovaciones registradas en el crimen. De esta manera, la tarea de reorganización de la policía para dar una respuesta adecuada al delito tuvo un papel central y ocupó parte importante de los esfuerzos de sus jefarcas. Estos procuraron contemplar dos aspectos sustanciales.

Por un lado, resolver la imprescindible elevación de la capacidad de sus funcionarios. Con un ingreso y una permanencia condicionada por los bajos salarios (y probablemente por la escasa estima social) los intentos del año 1909 dan claros indicios de la existencia de un personal con mínima o nula escolarización cuya calificación se propuso mejorar la Jefatura Política y de Policía de la Capital<sup>364</sup>. De manera regular se insistió sobre la instalación de un centro de instrucción para los funcionarios como un elemento importante en el desarrollo del cuerpo. Así, por ejemplo, en 1921, se destacó a la creación de la Escuela de Policía como base para una reorganización “más completa” de una institución que se encontraba dificultada por remuneraciones deficientes que limitaban la posibilidad de “seleccionar el personal”<sup>365</sup>. En 1932, el jefe de Policía de Montevideo, coronel Alfredo Baldomir (1931–1934), resaltó nuevamente la importancia de la concreción de una escuela de policía para una efectiva profesionalización de sus integrantes. Resulta incomprensible, señalaba Baldomir en una entrevista publicada por el diario *El Pueblo*, que las “complejas y delicadas” funciones vinculadas con la “seguridad pública” fuesen “confiadas á personas que desconozcan los más elementales preceptos de la lógica, de la ética, de la educación social y de la técnica correspondiente”. La nota aparecida en la portada no estuvo exenta de cuestionamientos

---

<sup>363</sup> *Ibidem.*, “El crimen y los criminales”, 12/4/1912.

<sup>364</sup> Un decreto del 5 de julio de 1909 que planteaba la concurrencia obligatoria de los agentes analfabetos a la escuela nocturna, bajo vigilancia de sus superiores, estimaba en un 10% para Montevideo y hasta un 50% para algunos lugares del interior el número de funcionarios que no sabían ni leer ni escribir. RNLD, pp. 513 a 515. En 1911, el coronel Guillermo West elevaba un plan más ambicioso creando una Escuela de Instrucción Policial que incluía a los mandos.

<sup>365</sup> *Ibidem.*, 1921, 7/12/1921, pp. 642 y 643.



a “cierta prensa” por las “críticas sistemáticas e injustas” que por diversas razones “pero siempre ajenas al interés público, solo persiguen el desprestigio de la Policía”<sup>366</sup>.

Por otro lado, las autoridades se propusieron concretar la incorporación de los adelantos técnicos y realizar modificaciones organizativas. Estas últimas llevaron, por ejemplo, a la creación de secciones especializadas como las de “Orden Público” (1914) y “Orden Social y Costumbres” (1919)<sup>367</sup>. En agosto de 1913, al asumir la dirección del cuerpo que ocuparía hasta 1919, Virgilio Sampognaro señalaba la importancia de modernizar la policía montevideana consolidando los avances realizados por su antecesor el coronel Juan Antonio Pintos que había sido designado en 1911 en lo que sería su primera gestión. Los planteos incorporaron aspectos puntuales como la mejora de la movilidad (estudiando la posible sustitución de los vehículos de tracción animal) o la instrumentación de una serie de elementos de control como el establecimiento de una libreta de identidad o la intervención en la contratación del servicio doméstico sobre quien muchas veces se dirigían las sospechas en los robos en las casas particulares<sup>368</sup>. Sin embargo, Sampognaro priorizó la necesidad de una reforma organizativa y funcional<sup>369</sup>. Entre sus primeras medidas dispuso la reestructura de la Oficina de Dactiloscopia integrándola a la Policía de Investigaciones, dirigida por Duncan Guerra, a efectos de mejorar la eficacia en la represión del delito a través de una mayor cercanía

---

<sup>366</sup>*El Pueblo*, “Hacia la instalación de la Escuela de Policía en el país”, 15 de junio de 1932. Ese mismo año, un proyecto del doctor Alberto Piffaretti, director del Registro Civil, propuso la presencia de un asesor letrado en las comisarias. Entre sus funciones se encontraban dictar cursos a la plana superior y al personal de tropa. Las clases incluirían temas como nociones de derecho (civil y penal) y del “concepto de delito y delincuente y los factores del delito”. PIFFARETTI, Alberto, *Proyecto de reorganización del Instituto Policial de Montevideo*, Montevideo, Imprenta ‘El Siglo Ilustrado’, 1932, p. 7. El proyecto fue puesto a disposición del Ministro del Interior, doctor Ghigliani, sin que llegará a tratarse.

<sup>367</sup> Integrada a la Policía de Investigaciones, esta sección se especializaría en la represión del proxenetismo y la prostitución, la protección de menores y las faltas contra la moral y las buenas costumbres pero también las cuestiones vinculadas con el “problema obrero”. Su concreción, se destacaba, liberaría de estas funciones a las secciones “Delitos contra la propiedad” y “Delitos contra la persona” haciendo más eficaces sus cometidos. *Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, 7 – 9/1919, N° 1, p. 44.

<sup>368</sup> Todavía en 1928 el jefe de Investigaciones, Servando Montero, presentó un proyecto ante el titular de la Policía de la Capital, doctor A. Vescovi (1927-1929), para reglamentar el servicio doméstico. Entre los fundamentos se señalaba que “un elevado promedio de los robos que se cometen en nuestra capital son efectuados por sirvientes”. Montero, apuntaba también a la llegada de mujeres desde Buenos Aires que conseguían trabajo en casas de familias “con el único propósito de delinquir apenas se les presenta la ocasión propicia”. *El Día*, “Reglamentación del servicio doméstico. Un proyecto del Jefe de Investigaciones”, 4/9/1928.

<sup>369</sup>*La Razón*, “El nuevo Jefe Político. Toma posesión de su puesto”, 2/8/1913.

con los “pesquisantes”. Se preveía también proporcionar “todos los adelantos” al gabinete de identificación para “ayudar eficazmente la tarea policial”<sup>370</sup>.

En 1914 fue publicado el trabajo de los funcionarios policiales Recaredo de la Sota y José Moreno-Nieto en el que en su dedicatoria a Virgilio Sampognaro reconocieron su destacado papel en la reorganización de la institución que la llevaría en “tiempos no muy lejanos, a ocupar un puesto entre las primeras del mundo”<sup>371</sup>. Pensado a modo de manual para el “perfeccionamiento” de los agentes, procuró reunir los conocimientos elementales para la tarea tomando muchas veces los contenidos de publicaciones extranjeras adaptándolo cuando resultaba pertinente. El extenso texto, destinó íntegramente su cuarta parte a lo que llamó “policía científica”. Diferenciándola de la vieja “policía empírica”, esta debía aplicar un “método racional” poniendo el conocimiento al servicio del combate a la delincuencia. Lejos de la figura tradicional del guardia civil, la nueva policía incorporaba los “conocimientos proporcionados por la antropología, la biología, la psicología, la medicina legal, la sociología, la física y la química”<sup>372</sup>. Atrás debía quedar el tipo de gendarme que apelaba a su experiencia personal, priorizando métodos de “identificación específica” que permitieran el control de las “clases peligrosas para la sociedad” previniendo de esa manera el delito. En un discurso teñido de las pautas de la antropología criminal detallaba los diferentes grupos de criminales a partir de la división básica lombrosiana fundada en la idea de la anormalidad y adoptando el criterio de “temibilidad” como fundamento para la detención de sospechosos<sup>373</sup>.

En esta dirección una resolución del 12 de junio de 1916, dictada por Francisco Iralour al asumir como jefe de la Policía de Investigaciones, ratificaba la decisión de eliminar los “procedimientos empíricos” impulsando la instrumentación de una “policía científica”. La circular reconocía sin embargo que la institución a la hora de la incorporación de modernos procedimientos se encontraba rezagada en relación con una delincuencia profesional que se ha perfeccionado en la aplicación de las “enseñanzas de

---

<sup>370</sup>Ibídem., “La dactiloscopia”, 9/8/1913. El pasaje a la Policía de Investigaciones tendrá su contramarcha el 28 de febrero de 1931 cuando a solicitud del director de la Oficina de Identificación Dactiloscópica esta vuelva a depender directamente de la Jefatura de Policía.

<sup>371</sup> DE LA SOTA, Recaredo y MORENO-NIETO, José, *Texto elemental para agentes de policía*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1914, p. 15.

<sup>372</sup> Ibídem., p. 162.

<sup>373</sup> Ibídem., p. 176. El manual estableció de manera detallada las pautas para la vigilancia y seguimiento de “sospechosos” procurando reglamentar el procedimiento.

la ciencia y el arte”<sup>374</sup>. Igualmente, el balance de la Sección Técnica de la Policía de Investigaciones correspondiente al año 1917 destacó sus aportes en la indagatoria del delito constriñéndolo dentro de un “orden racional y científico” cuyo efecto “inmediato” ha sido la disminución de algunos tipos delictivos como las “pungas de madrugada”. Contaba la investigación con el aumento de los “elementos de identificación” al producirse un significativo crecimiento del número de prontuarios que sobre finales de 1917 se aproximaba a los 25.000. Casi una quinta parte correspondió al año en curso, siendo clasificados “bajo el punto de vista criminal”: “actualmente poseemos las fichas de ese formidable ejército de profesionales del delito que ambulan por nuestra América y cuyas acometidas es necesario contrarrestar en todo momento”<sup>375</sup>. Elemento sustancial de las “pesquisas”, el prontuario aportaba a la policía “todas las dimensiones del sujeto” en su vínculo con el medio trascendiendo la mera identificación de los detenidos que tenía como objeto principal la comprobación de la reincidencia<sup>376</sup>.

Desde la conferencia de Policía de 1905 ya se había planteado como un problema la movilidad geográfica de la delincuencia. Las dificultades para la represión habían llevado a los delegados de las policías de Buenos Aires, Montevideo, Río de Janeiro y Santiago de Chile, reunidos en la capital argentina, a acordar un convenio para el canje de antecedentes de la “gente peligrosa para la sociedad”<sup>377</sup>. Como ha estudiado Diego Galeano esta realidad continuó estimulando la instrumentación de formas más eficientes de control entre las que se promovieron la utilización de las fichas dactiloscópicas y la fotografía<sup>378</sup>. Esta orientación tuvo continuidad en la Conferencia Internacional Sudamericana de Policía de febrero de 1920 en la que se estableció un convenio firmado por Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay<sup>379</sup>. Entre sus directivas, el acuerdo fijó el compromiso de los países contratantes del intercambio de información sobre publicaciones de acciones que pudieran alterar el “orden social” y de “individuos peligrosos para la sociedad” según las categorías que se detallarían en el artículo 2°. Allí fueron incluidos una amplia gama que contemplaba a criminales reincidentes o aquellos

<sup>374</sup> Cit. por *La Tribuna Popular*, “De Investigaciones. Una circular de importancia” 13/6/1916.

<sup>375</sup> Policía de Investigaciones, op. cit., p 13 a 16.

<sup>376</sup> GARCÍA FERRARI, Mercedes, *Marcas de identidad. Juan Vucetich y el surgimiento trasnacional de la dactiloscopia (1883 – 1913)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2015, p. 145.

<sup>377</sup> CONFERENCIA INTERNACIONAL SUDAMERICANA DE POLICIA, *Convenio y actas*, Buenos Aires, Imp. de José Tragant, 1920, p. 175. Actas de la conferencia interpolicial de octubre de 1905.

<sup>378</sup> GALEANO, Diego, *Criminosos viajantes, circulacoes transnacionais entre Río de Janeiro e Buenos Aires (1890 – 1930)*, Río de Janeiro, Ministerio da Justica – Arquivo Nacional, 2016, p. 146.

<sup>379</sup> El convenio fue ratificado por Uruguay el 13 de octubre de 1920.

que sin “medios lícitos de subsistencia” hagan “vida común con delincuentes habituales”, falsificadores o cómplices, autores de delitos graves contra la persona o de “trata de blancas”, extranjeros que por las características del hecho se pueda presumir que “tengan antecedentes desfavorables” en su país y aquellos que puedan ser considerados como “agitadores” o “incitadores habituales a subvertir el orden social”. En procura de la sistematización de la información intercambiada, el acuerdo definió su estandarización mediante la adopción del método dactiloscópico de Vucetich y la “descripción morfológica” según el sistema “Provincia de Buenos Aires”<sup>380</sup>. Uruguay, según informó el ministro del Interior, doctor Gabriel Terra, ante la interpelación del diputado Emilio Frugoni, no tomó posición en “cuestiones fundamentales como los problemas que se llaman de defensa social” al considerar que no eran temas a resolver en un congreso policial<sup>381</sup>. Sin embargo, sus delegados Tácito Herrera, jefe de la Policía de Investigaciones, y el oficial Carlos Mascaró de la Jefatura de Policía de Montevideo, impulsaron la creación de un Registro Internacional de Prontuarios Criminales que sería llevado por una Oficina Panamericana de Prontuarios. El propio Herrera, en una entrevista publicada a su retorno de Buenos Aires señalaba entre los principales objetivos del evento la necesidad de uniformizar los procedimientos para el “canje de antecedentes de los delincuentes considerados peligrosos”<sup>382</sup>. Respondiendo también sobre su impresión favorable de la policía porteña aprovechó para comparar la desventajosa situación económica que padecía su similar montevideana en lo que consideró una de las claves de las dificultades del funcionamiento de la institución. Es por ello, que el proceso para el establecimiento de esta “policía científica” debió enfrentarse con una institución marcada constantemente por los problemas presupuestales. Estos, se señaló reiteradamente, condicionaron las modificaciones organizativas e incidieron en el número y las características de un personal que se encontraba distante del afamado agente británico que servía de referente en las publicaciones. Así, se reiteraron las imágenes críticas de un policía “mezcla de ‘souteneur’ y compadre” que pretendían sintetizar la presencia de un personal proveniente de los sectores populares que accedía al cuerpo como parte de su estrategia de supervivencia:

---

<sup>380</sup> CONFERENCIA INTERNACIONAL SUDAMERICANA DE POLICIA, op. cit., pp. 7 a 9.

<sup>381</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo 1919 – 1922*, p. 330.

<sup>382</sup> *La Tribuna Popular*, “A propósito del Congreso Policial. Lo que nos dice el Sr. Herrera” 9/3/1920.

“se admite como guardia civil, á todo el que se presenta como aspirante. Ebrios, raspas, ‘souteneurs’, de todo. De modo que los ciudadanos tienen que reconocer como autoridad á un delincuente ó a un degenerado que vestido de uniforme, hace lo que su criterio extraviado le ordene”<sup>383</sup>.

Una policía, por utilizar la formulación de Cláudia Mauch, que estaba próxima a aquellos a los que debía vigilar<sup>384</sup>.

Frente a la “censura periodística”, en una extensa entrevista publicada por el diario *El Día* en julio de 1914, V. Sampognaro destacó los progresos en el proceso de “seleccionar” a los postulantes a los que se comenzó a exigir condiciones físicas, de antecedentes y “por primera vez entre nosotros no se admiten analfabetos”. Inclusive, los intentos de “depuración” de los agentes llevaron a la intervención de la Oficina de Identificación Dactiloscópica que hizo desde 1922 obligatoria la cedula de identidad para todo el personal lo que impediría “el ingreso de personas con antecedentes deshonorables o desfavorables”<sup>385</sup>. Un decreto del 11 de mayo de 1927, apelando a la necesidad de que la policía inspire a la población “el máximo posible de confianza y consideración” prohibía la reposición de funcionarios procesados por “delito común” sin previa autorización gubernamental<sup>386</sup>.

De todas formas, la clave pareció seguir estando en una “retribución escasa” que ha llevado a que se tenga un número “insuficiente” de agentes, al punto que “la policía, hoy, es igual en número á la de veinte años atrás, a pesar de que la población casi se ha duplicado”<sup>387</sup>. Ello, además, en una ciudad que por sus características ha multiplicado las dificultades para un efectivo control de la delincuencia.

<sup>383</sup> *Ibidem.*, “Para el señor Jefe Político. La reorganización de la policía”, 30/5/1914.

<sup>384</sup> MAUCH, Cláudia, *Dizendo-se autoridade. Polícia e Policiais em Porto Alegre, 1896 – 1929*, Sao Leopoldo, Oikos editora – Editoria Unisinos, 2017, p. 202.

<sup>385</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo 1919 – 1922*, 514. Francisco de San Vicente, director de la Oficina de Identificación Dactiloscópica al Jefe de Policía de la Capital, Juan A. Pintos.

<sup>386</sup> RNLD, 1927, 11/5/1927, p. 163.

<sup>387</sup> *El Día*, “Nuestra policía. Sus deficiencias y sus presuntas culpas. Con el Sr. Sampognaro”, 20/7/1914. La policía continuará insistiendo con la instrumentación de mecanismos de ingreso. Precisamente, en su reiteración, como ocurrió por ejemplo en el decreto del 9 de febrero de 1916, parece estar la constatación del fracaso. Junto con la divulgación de estas medidas de selección se encuentran la difusión de sumarios a mandos y agentes en diversas reparticiones. Estos son presentados como parte del esfuerzo institucional para depurar el cuerpo.

### **“Puede y debe mejorarse”<sup>388</sup>: los límites de la organización policial**

El discurso oficial que destacó las mejoras en la situación de los funcionarios, fundamentalmente a raíz de los aumentos salariales, continuó de todas maneras reconociendo las dificultades para resolver adecuadamente los problemas de funcionamiento. Especialmente los vinculados con la insuficiencia de personal. El mensaje presentado a la Asamblea General en febrero de 1920 apuntó a la inexistencia de un equilibrio entre las cada vez mayores exigencias a la policía y la necesidad de tomar medidas de mejora de su dotación. Realizando un breve análisis del desarrollo de la fuerza indicaba la existencia de 1.064 guardias civiles para una población montevideana de 185.000 habitantes en 1887. Esta, para 1920, con 362.000 habitantes había aumentado a “más del doble” en relación al último cuarto del siglo XIX, “sin contar en ese número los millares de turistas”. Mientras, el conjunto de agentes policiales (guardias civiles y Guardia Republicana) alcanzaba a 1.472 miembros. Ampliar las plazas disponibles resultaba un problema acuciante y las causas eran concluyentes: “debido a lo exiguo de los sueldos, difícilmente se llenan las vacantes que dejan, los que buscan en cualquier trabajo de jornalero, mayor retribución y más cómodas actividades”<sup>389</sup>. Así, para un importante sector de los hombres jóvenes la entrada a la policía solo representaba uno de los ingresos posibles al mercado laboral, que incluso si se compraba con otros disponibles podía resultar peor remunerado<sup>390</sup>.

Las referencias a la desproporción entre el número de policías y el crecimiento de la población y los cambios en la ciudad acompañaron los análisis del período que se reiteraron en los señalamientos sobre el “deficiente número de Guardias Civiles que es el mismo desde hace muchos años”<sup>391</sup>. Nuevamente la comparación con Buenos Aires dejaría en evidencia, también en este tema, la desfavorable situación de la policía montevideana. El informe elevado al ministro del Interior, doctor Carlos M. Sorin, por el Jefe de Policía, Juan A. Pintos, señalaba “que no obstante ser la extensión territorial de la Capital Federal argentina, mucho menor que la del Departamento de Montevideo,

---

<sup>388</sup> *Ibíd.*

<sup>389</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XIV, 1ª Sesión Ordinaria, 15/2/1920, p. 496.

<sup>390</sup> CARDENAS MUÑOZ, Vania, *El orden gañan. Historia social de la Policía de Valparaíso 1896 – 1920*, Concepción, Ediciones Escaparate, 2013, p. 150.

<sup>391</sup> *Mensaje del Presidente de la República Dr. D. Baltasar Brum a la H. Asamblea General al inaugurarse el 3er período de la XXVII legislatura*, Montevideo, Imprenta Nacional, 1922, p. 104.

si bien con sólo ser cuatro veces mayor el número de sus habitantes, posee diez veces más personal que nuestra policía”<sup>392</sup>.

*La Tribuna Popular* ofreció una lectura menos uniforme de la situación que podría ser enmarcada en su conflictivo vínculo con los jefarcas policiales. En términos generales defendió la hipótesis de la ausencia de un número adecuado de funcionarios que estuviese en consonancia con los cambios que se habían ido produciendo en la ciudad. Así, en una nota del 27 de mayo de 1920, adhirió a la idea de que Montevideo nunca había tenido “menos personal de policía que en la actualidad”. Este no solo no había aumentado en relación con el crecimiento de la población sino que incluso había disminuido llevando a que las “comisarias seccionales estén desiertas”<sup>393</sup>. Si bien durante el año 1921 continuó señalando la escasez de personal “distribuido en un vasto territorio”<sup>394</sup>, su discurso alternó con las críticas en este plano probablemente como forma de agudizar las denuncias contra el general Pintos. Para ello empleó dos elementos que apuntaron a determinar la responsabilidad del jerarca policial: la inadecuada organización de los funcionarios y la existencia real de un número mayor que el declarado por la Jefatura. Así, en primer lugar, señaló el problema de la distribución del personal y su asignación a tareas que lo alejaban de las calles. No accidentalmente tomó como ejemplo la seguridad de las casas de “altos funcionarios”, entre los que incluyó al propio jefe de Policía, contraponiéndolo con la situación que sufrían los vecinos de Montevideo. En consonancia, calculaba que la vigilancia de la ciudad quedaba reducida a 423 guardias civiles y 32 sargentos y cabos que se dividían en tres turnos. En segundo lugar, lejos de la cifra presentada por Jefatura que no alcanzaba los 1.500 integrantes, el vespertino indicó la existencia de 2.863 funcionarios de acuerdo a los informes que surgen del “Registro Cívico de las 21 seccionales judiciales”<sup>395</sup>.

Más allá de estos datos aislados, el posicionamiento oficial siguió reafirmando la idea de la carencia de agentes, y con pequeños altibajos, los problemas de un personal mal

---

<sup>392</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo 1919 – 1922*, pp. 8 y 9.

<sup>393</sup> *La Tribuna Popular*, “Montevideo sin policía. Un asunto serio”, 27/5/1920.

<sup>394</sup> *Ibidem.*, “La Policía. Anomalía de su presupuesto”, 11/2/1921. Paradojalmente, el editorial afirma un número de funcionarios que se aproxima al oficial y discordante al sostenido por el diario. Todavía en 1926, *La Tribuna Popular* señalaba que como ha “dicho muchas veces”, la ciudad carecía de policía suficiente “para atender las necesidades de la población, cuyo crecimiento es asombroso”, *La Tribuna Popular*, “En Montevideo falta policía”, 19/1/1926.

<sup>395</sup> *Ibidem.*, “Frente al derrumbe de la institución policial. La vigilancia pública es un ‘camouflage’”, 2/6/1921.

remunerado y escasamente calificado para enfrentar las modernas formas de criminalidad. E incluso, que por su situación económica podía ser proclive a la connivencia con el delito. Se preguntaba el doctor Miguel Becerro de Bengoa como se le podía exigir a un guardia civil de “escasa cultura que le impide pensar en los actos que dentro de la moral están prohibidos” que resista la tentación de “llevar a su familia en una hora lo que no le da la institución policial en una semana, siendo una persona honrada”<sup>396</sup>. Las denuncias sobre complicidad de funcionarios con la delincuencia fueron objeto de atención por la prensa, particularmente en delitos caracterizados por una amplia disposición de recursos como la “trata de blancas”, el proxenetismo y los juegos clandestinos. Denuncias que ocasionalmente culminaron con sumarios y separaciones de cargo. Probablemente la más resonante de ellas fue la ocurrida en la Policía de Investigaciones en 1931 y que el jefe de Policía de Montevideo definió como una “campana de ‘desinfección’”. La misma determinó la separación de Carlos Nogues (jefe de Investigaciones) y Aníbal Bottias (jefe interino de la “Sección Orden Social”) acusados de “proteger” a una red de juegos ilegales<sup>397</sup>.

La Guía editada por la Jefatura de Policía de Montevideo, un pequeño ejemplar de cómodo porte, acompañó junto a datos para facilitar la tarea (dependencias policiales, oficinas públicas y direcciones en general) una serie de frases resaltadas que funcionaban como una reflexión dirigida al personal. Página a página y en pocos renglones, a través de enunciados, fijaba reglas de relacionamiento con la ciudadanía y de comportamiento del empleado pero también rescataba mensajes dirigidos a la población. Estos apuntaban a revalorizar el papel de quien “tiene la permanente obligación de ir al acto heroico y arriesgar su vida”. Como parte de las máximas para el agente incluyó sentencias que promovían la moralización advirtiendo sobre los riesgos

---

<sup>396</sup> BECERRO DE BENGOA, Miguel, *Prostitución, clandestinidad y policía*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1924, p. 4.

<sup>397</sup> *El Ideal*, “Sobre el ‘affaire’ de Investigaciones”, 18/8/1931. La intervención a la Policía de Investigaciones responsabilizada de “complicidad” con juegos prohibidos (quinielas y carreras) se convirtió en un cruce de acusaciones que implicó incluso al presidente de la República, Gabriel Terra, y a varios funcionarios del Ministerio del Interior como el secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo. La destitución de Carlos Nogues y Anibal Bottias de sus cargos en Investigaciones motivó una interpelación al ministro, doctor José Espalter. Espalter, que presentó renuncia a su cargo siendo aceptada por su carácter de indeclinable. La nota de presidencia, manejada en términos particularmente duros, apuntó a una campana de la “fracción riverista interpelante” asignándole móviles electorales.



de la corrupción: “El oro del delincuente deja una marca de fuego en la reputación del funcionario venal. Es un estigma que no borrarán nunca las mejores acciones”<sup>398</sup>.

Parece haber persistido entonces un porcentaje de integrantes en los que es posible reconocer lo que Diego Pulido llamó “policía por necesidad” alejado del ideal del “policía por vocación (excepcional y detectivesco)”<sup>399</sup>.

Entrada la década de los veinte se mantuvo la situación de una institución que urgida de aumentar el número de agentes en todo el país continuó reclamando por más ingresos sin abandonar un discurso que señalaba la importancia de mejorar la capacitación ante las deficiencias de sus funcionarios:

“La población y la riqueza han acrecido extraordinariamente la vida en los centros poblados, y aún en la campaña, se ha hecho más y las exigencias del orden son cada vez más grandes e imperiosas, y sin embargo, la policía, en general, no ha sido colocada a la altura de ese desarrollo, ni de esas necesidades”<sup>400</sup>.

Desde un inicio, la actividad de Juan Carlos Gómez Folle como jefe de Policía se caracterizó por su decisión de mejorar el funcionamiento de la institución y las condiciones de seguridad de Montevideo. Para ello promovió múltiples iniciativas. Estas contemplaron aspectos tan diversos como el traslado de presos (empleando el carro celular), la instrumentación de mecanismos de control, como por ejemplo la propuesta de creación de un Registro Policial de Vecindad, o la intensificación de la represión a algunos sectores del crimen como se evidencia en su propuesta sobre la mendicidad y la vagancia. Argumentando sobre las deficiencias de la legislación penal, particularmente en la “prevención y castigos de vicios”, realizaba una enumeración de los “delitos peculiares de los tiempos que corremos” entre los que apuntaba como principales problemas el proxenetismo, el “alcaloidismo”, el “terrorismo” y las asociaciones ilícitas. En el proyecto presentado al Ministerio del Interior en 1926 señalaba la necesidad de realizar una modificación a la “anacrónica” ley de vagancia de

---

<sup>398</sup> Policía de Montevideo, *Indicador*, Jefatura de Policía de Montevideo, 1932, p. 95. Una resolución de Jefatura de Policía de Montevideo del 16 de marzo de 1932 ordenó la entrega de un ejemplar a cada funcionario que preste servicio en la vía pública. Reconociendo el “positivo beneficio que reporta” se encomendó al agente su preservación, disponiéndose además que los días de instrucción al personal “se le formularan preguntas sobre las indicaciones que constan en la Guía”. ARCHIVO DE LA JEFATURA DE POLICÍA DE MONTEVIDEO, Dirección de Asuntos Judiciales, *Ordenes del día*, op. cit., 17/3/1932 (sin numerar).

<sup>399</sup> PULIDO, Diego, “El caso Quintana: policías, periodistas y hampones en la capital mexicana en los años veinte” en PALMA ALVARADO, Daniel, *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX*, Santiago, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2015, p. 315.

<sup>400</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XVI, Apertura de la Sesión Ordinaria del 1er Período Ordinario de la XXXIX Legislatura, 15/2/1926, p. 287.

1882 para permitir aplicar un mayor rigor a los individuos que se encontraran “merodeando en las fronteras del crimen”. Abogaba como mecanismo de conversión la utilización del encierro en establecimientos agrícolas especiales por tiempo indeterminado donde sean sometidos a la “ley del trabajo, buscando su adaptación al medio” cumpliendo así con “una misión fundamental de defensa social”<sup>401</sup>.

De todas formas, una de sus principales preocupaciones fue la de concretar una completa reorganización de la institución. Es por ello, que entre sus primeras actividades efectuó en 1923 un viaje a la ciudad de Buenos Aires, acompañado del jefe de la Guardia Republicana, mayor Juan A. Trabal, a efectos de entrevistarse con las autoridades de la policía porteña y así recabar su experiencia en el combate al delito. Esta visita se reiteró en el año 1926 en que se reunió con el jefe de Policía de Buenos Aires, Jacinto Fernández. La prensa argentina realizó un reportaje a Gómez Folle en el que el jerarca se detuvo en los progresos del cuerpo aunque reivindicando la necesidad de aumentar el número de efectivos y mejorar la precaria situación económica de los agentes. Pese a estas limitaciones, valoraba los logros obtenidos, destacando la elevación del “nivel moral de la policía” a través de la selección de su personal. Las medidas tomadas habían conseguido “disipar el desprestigio de que estuvo rodeado anteriormente”. La nota también le dio oportunidad para referirse a su propuesta de reestructuración de la policía que se encontraba a estudio del ministro del Interior<sup>402</sup>. Precisamente, en un texto titulado “Nuevas orientaciones de la policía”, Gómez Folle se extendió sobre esa necesidad de instrumentar un programa que la sustrajera de la situación de atraso en que se encontraba emprendiendo de manera urgente un conjunto de mejoras en la fuerza que la alinearan con las transformaciones en las formas del delito. Es por ello que el trabajo tomó como punto de partida un detallado análisis de esos cambios apuntándolos como la “razón primordial para la modernización” de la policía. Con notorias referencias de la criminología positivista, sostuvo que la delincuencia se encontraba en un proceso evolutivo que de todas maneras no había interrumpido un “instinto que legara el ascendente prehistórico”. Lejos del camino hacía

---

<sup>401</sup> *Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo*, 10-12/1926, N° 4, pp. 525 a 527.

<sup>402</sup> Cit. por *La Tribuna Popular*, “En Montevideo la policía no puede abusar. Declaraciones del señor Gómez Folle”, 11/7/1926. El proyecto contó con la aprobación del doctor Irureta Goyena que saludó la iniciativa. A partir de la clasificación en tres tipos de las personas ociosas defendió la necesidad del trabajo obligatorio. Irureta acompañó la idea de la internación en establecimientos agrícolas “por tiempo indeterminado, pero en todos los casos por muy largo tiempo” rechazando que los hábitos puedan cambiarse “con algunos meses de trabajo compulsivo”.

su supresión, el crimen cambia y aumenta, paradójicamente a influjos de los adelantos civilizatorios que han permitido que el delincuente tenga a su servicio “procedimientos científicos”. Finalmente el país ha sido alcanzado por este fenómeno contra el pronóstico de “algunos idealistas” que pensaban que era posible escaparse de la “influencia mundial”: “En el Uruguay como en el resto del universo, pudo observarse ese acrecimiento aterrador de la criminalidad; y en su capital, precisamente, sobre todo en hurtos y delitos análogos, los avances a la propiedad se hicieron y se hacen más frecuentes, más numerosos”<sup>403</sup>.

Ratificando la idea del aumento de los ilícitos contra la propiedad, señalaba que el delito crecía junto con la población, y a veces de manera desproporcionada. La “marea” que llegaba a las cárceles evidenciaba la existencia de sujetos de una “mayor perversidad” y una precocidad que se agravaba. Problema que se agudizaba por lo que consideraba una deficiente legislación tanto por su falta de rigor como por su obsolescencia. Uruguay, reiteraba Gómez Folle, mantenía una normativa benigna, que fomentaba la fácil liberación de los presos en cárceles donde además faltaba la “acción reformadora”. La ley no ha tenido aún una modificación en función de la defensa social. Por el contrario se conservaba apartada de las premisas de la moderna criminología para encontrarse atada a “invariables cálculos aritméticos” sin incorporar, por ejemplo, el empleo de la sentencia indeterminada. Adicionalmente, la lentitud de la justicia operaba negativamente restando todo componente “pedagógico” a la pena, perdiendo así el elemento disuasivo que vinculaba con la inmediatez al crimen. La distancia con el hecho, producto de un trámite que lleva muchas veces años, “hace que el castigo del culpable no ofrezca caracteres de intimidación para el pueblo, pues la condena más grave, recaída a largo tiempo del delito, apenas si llega a conocimiento de unos pocos y pasa totalmente desapercibida para la gran mayoría de la población”<sup>404</sup>.

De esta manera, cuestionaba la inadaptación para enfrentar a una delincuencia que ha sustituido sus “viejos métodos” por nuevas formas de “accionar inteligente”. Los “métodos de represión” deben ajustarse al “cambio en la orientación en la acción de los malvivientes”<sup>405</sup>. Esta imagen acompañaría en buena medida la argumentación de los

---

<sup>403</sup>JEFATURA DE POLICÍA – MONTEVIDEO, *Reorganización general de la policía de Montevideo, estudio y proyectos elevados al Ministerio del Interior por el Jefe de Policía Juan Carlos Gómez Folle*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1926, p. 8.

<sup>404</sup> *Ibidem.*, p. 10.

<sup>405</sup> *Ibidem.*, p. 8.

jerarcas policiales a la hora de proponer cambios al reglamento vigente desde el 9 de abril de 1877<sup>406</sup>. Pero también, reproduce la idea de una institución que con su “tratamiento mísero”<sup>407</sup> se encontraba en desventaja frente a una criminalidad en ascenso. Criminalidad que era presentada con una disponibilidad de recursos casi ilimitada que se contraponía con las carencias que sufría la policía en aspectos elementales como la adecuación de la dotación de personal. En la fundamentación del Reglamento General para la Policía de Montevideo Gómez Folle insistió sobre la insuficiencia de agentes. Esta se agudizaba con la multiplicación de las funciones de la institución que implica un radio de acción de “límites cada vez más amplios” que obligan a la policía a “ejercer un contralor eficaz, una vigilancia permanente y una abrumadora tarea de represión y previsión que abarca todas las exteriorizaciones” del delito que ponen a “dura prueba” la eficacia de la institución<sup>408</sup>.

Precisamente, el decreto del 28 de julio de 1926 que aprobó la propuesta destacó el “propósito” de mejora en la gestión, ajustándola a las “vastasy complejas funciones” que se habían ido sumando concretando así una organización acorde a las “necesidades y exigencias” de los nuevos servicios<sup>409</sup>.

Los años siguientes ratificaron la permanencia de las dificultades económicas del organismo, que se vieron agravados en los momentos de crisis por una reducción de un presupuesto que ya se consideraba insuficiente. El Mensaje del presidente Juan Campisteguy, en la apertura de la legislatura de 1929, resultaba especialmente crítico en su repaso con el tratamiento que había tenido el presupuesto policial. Cuestionando que no se haya aprobado el proyecto para la Policía de la República enviado en 1927,

---

<sup>406</sup> VICTORIA RODRÍGUEZ, J., op. cit., Tomo 2, p. 162.

<sup>407</sup> MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. DON JUAN CAMPISTEGUY, A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período de la XXX legislatura, Montevideo, s/e, 1929, p. 10.

<sup>408</sup> Policía de Montevideo, *Reglamento general presentado por el Jefe de Policía Juan Carlos Gómez Folle y aprobado por la Presidencia de la República*, Montevideo, Imprenta y Encuadernación de la Jefatura, 1926, pp. 6 y 7. El Reglamento proponía la incorporación de una serie de cambios en la Jefatura reestructurando varias de sus reparticiones, especificando sus funciones y modificando los nombres de algunas de ellas. Así, la Comisaría de Ordenes se convirtió en la División Seguridad a quien se comete el “comando y la responsabilidad” de las fuerzas policiales de todas las seccionales, dejando de intervenir en asuntos municipales y judiciales para concentrarla en sus “verdaderos cometidos”. La Policía de Investigaciones se transformaba en la División de Investigaciones estructurada en varias secciones entre las que se encontraban “Delitos contra la propiedad, Orden Social y Leyes Especiales, Delitos contra las personas y vigilancia general, Embarcaderos y Población Flotante”. El Reglamento en su artículo 21 modificaba el nombre de la Jefatura de Policía sustituyéndolo por el de Departamento Central de Policía de Montevideo adoptando así una denominación común en “varios países”. El decreto que aprobó el reglamento postergó estas modificaciones a un nuevo planteo en la Ley de Presupuesto.

<sup>409</sup> RNLD, 1926, 28/7/1926, pp. 397 y 398.

destacó la imposibilidad de la institución de cumplir con su función con la “eficacia requerida” en razón de su sueldo “mezquino” y el escaso personal. La presentación resaltaba un accionar policial, especialmente ante los asaltos más recientes, que debería haber “servido para ir formando verdadera conciencia nacional, en el sentido de hacer comprender que su mejoramiento supone un problema impostergable”<sup>410</sup>.

Precisamente, el año 1929 representó un momento en que se vaticinaba un aumento en las dificultades policiales de control al preverse el próximo requerimiento de “servicios extraordinarios” a raíz de las celebraciones del Centenario que multiplicaría los riesgos de la llegada de una delincuencia profesional extranjera. Para una policía, se insistía, que continuó caracterizándose por un número insuficiente de funcionarios. En una nota publicada en junio de 1929, el diario *Imparcial* confirmaba esa visión mediante la realización del cálculo de la relación entre la población montevideana y la cantidad de agentes. El promedio, al dividirlo en los tres turnos en los que actuaba la policía, arrojaba la cifra de “un guardia civil por cada 1032 habitantes”. El artículo, finalmente, al ratificar las dificultades económicas de la institución destacó la pervivencia de un presupuesto casi sin cambios desde 1888 (salvo “pequeñas e insignificantes modificaciones”)<sup>411</sup>.

La situación de la institución fue definida como “grave” por la publicación editada por el Circulo Policial desde finales de 1929<sup>412</sup>. De no tomarse medidas tendientes a incorporar mejoras durante los presupuestos esta tornaría en “gravísima” advertía en su primer número la *Revista de Policía*<sup>413</sup>. Artículos sobre la situación del policía frente a la delincuencia alternaron de manera subyacente con los comentarios que cuestionaron lo que consideraba una injusta percepción que la población tiene del agente la que contrapuso tanto con los “progresos del instituto policial” como con el “gran sacrificio” que llegaba incluso a la exposición de la vida<sup>414</sup>. Esta situación se enmarcaba en las deficientes condiciones materiales para el ejercicio de la función: salarios pauperizados

<sup>410</sup>MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. DON JUAN CAMPISTEGUY, op. cit., p. 9.

<sup>411</sup>*Imparcial*, “La situación de la policía montevideana”, 15/6/1929. En la misma nota se realizará un ajuste a los números al efectuar una quita de un 40% de los agentes que han sido “sustraídos de las funciones de vigilancia” llevando el promedio a “la cifra realmente alarmante de uno por cada 1722”.

<sup>412</sup>El Circulo Policial, que se presentó como defensor de los avances de la institución y promotor de las reivindicaciones corporativas, incorporó como objetivo la edición de una publicación que debería tratar “temas profesionales”. Estatutos del Circulo Policial, Montevideo, s/e, 1930, artículo 1º, pp. 2 y 3.

<sup>413</sup>A través de la *Revista de Policía*, editada por el Circulo Policial, se promovió la profesionalización del agente, con un particular énfasis en los artículos con contenidos técnicos, y se buscó amplificar las demandas de carácter “gremial”.

<sup>414</sup>*Revista de Policía*, “Erróneo concepto”, noviembre de 1929, año 1, número 1, p. 2.

y carencia de los principales recursos para un adecuado enfrentamiento a la delincuencia. Entre estos se destacó nuevamente el insuficiente número de personal:

“Es incomprensible que Montevideo tenga actualmente menor cantidad de agentes destinados a la conservación del orden público, que hace 30 o 40 años y decimos menor cantidad porque si bien es cierto que durante ese periodo y de esto hace mucho tiempo, vio aumentado sus efectivos en número escasísimo, el lógico crecimiento de las exigencias de la función ha exigido a la Jefatura que destine gran cantidad de agentes a otras tareas – de las que no puede prescindirse”<sup>415</sup>.

A comienzos de la década de los treinta continuaron los planteos que sostuvieron la idea de la situación crítica de la policía más allá de los destaques en relación a los avances en la represión del delito generalmente sostenido desde fuentes gubernamentales y de la propia Jefatura de Policía de Montevideo. El discurso oficial reconoció las carencias existentes y mantuvo una prédica regular sobre la necesidad de instrumentar medidas que pusieran a la institución en condiciones de hacer frente adecuadamente a la delincuencia. En su discurso ante la Asamblea General, efectuado el 15 de marzo de 1931, el presidente Gabriel Terra destacó los esfuerzos realizados para lograr la mejora de la policía pese a la situación económica en que se encontraba el país. Al detallarse la actividad de la Jefatura capitalina retomaba los planteos que habían pronosticado que se estarían desarrollando “servicios extraordinarios” en 1930. A la concentración de actividades políticas y sindicales, se sumaron los grandes espectáculos del Centenario, especialmente el campeonato mundial de fútbol, y la consiguiente circulación de “maleantes” venidos desde el exterior. Los datos estadísticos, reconocía en el mensaje, ilustraban sobre un crecimiento del delito en la capital que fue justificado por el aumento de la población “inmigrante del Este europeo” y de “maleantes deportados” desde Argentina<sup>416</sup>.

Tras el golpe de Estado de marzo de 1933, desde las páginas del diario oficialista *El Pueblo* se rescataban los cambios presupuestales acordados con un programa que “realiza economías en los rubros donde reinaba el despilfarro y aumenta aquellos gastos que representan un acto de justicia, o de buena administración”. Entre ellos se destacaba

---

<sup>415</sup> *Ibidem*, “Escasez de personal y sueldos mezquinos”, enero de 1930, año 1, número 3, p. 73.

<sup>416</sup> MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. DON GABRIEL TERRA, A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 3er período de la XXX legislatura, Montevideo, s/e, 1931, p. 20. El mensaje de apertura del 15 de febrero de 1932 confirmaba la reducción “proporcional de todos los rubros de gastos, que ya eran insuficientes”. Esta se contraponía con las crecientes “exigencias” de los servicios. *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XIX, Apertura de la Sesión Ordinaria del 1er Período Ordinario de la XXXI Legislatura, 15/2/1932, p. 2.

una mejora del presupuesto policial que habría significado un crecimiento del 70%, facilitando un importante número de ingresos<sup>417</sup>. La entrevista efectuada por este órgano al jefe de Policía de Montevideo, Coronel Alfredo Baldomir, permitió resaltar los pasos dados para la mejora de la institución. Particularmente de la Guardia Republicana (destinada a “casos extraordinarios” como manifestaciones públicas o huelgas) y de la División Investigaciones. La duplicación del número de efectivos de esta última repartición permitiría superar el estado de escasez de funcionarios que había quedado de manifiesto en los “asaltos a mano armada ocurridos en los últimos tiempos”. A esto se debería sumar una política de cese de comisiones que haría posible una reestructuración del funcionamiento interno. El cambio de destino de 565 funcionarios viabilizaría emplearlos en el “servicio seccional” atendiendo tareas de vigilancia<sup>418</sup>. *El Pueblo* también publicará un reportaje al ministro del Interior, doctor Francisco Ghigliani, en la que recorrió cuestiones presupuestales y de funcionamiento. Las preguntas permitieron al jerarca dar respuesta a las críticas de algunos diarios y cuestionar el enfoque de las noticias policiales a las que vinculó con el afán del crecimiento de sus ventas. Tildando de “inmoralidad” la divulgación del delito, apuntó a las crónicas como una “forma inconveniente para la cultura popular”<sup>419</sup>.

Si bien el discurso sobre la actuación policial mantuvo la tradicional mirada crítica, pareció ir registrando progresivamente algunas formas de atenuación de los cuestionamientos. Estos se relacionarían con un reconocimiento de los esfuerzos por mejorar su organización a pesar de las restricciones presupuestales. Estos, de todas maneras, no evitaron lo que se consideró un notorio rezago frente a los avances delictivos en sus diferentes niveles. Ya sea en los ilícitos más cotidianos, que sirvieron como testimonio sobre la desprotección a la que se encontraba expuesta la población, como en la progresión de lo que se identificó como delincuencia “profesional” que habrían convertido a Montevideo en un escenario homologable al de las “grandes capitales del delito”.

\*\*\*

Existió durante las primeras décadas del siglo XX una extensa y regular presentación de la criminalidad como un problema que fue tildado como alarmante. Conjuntamente

---

<sup>417</sup>*El Pueblo*, “El presupuesto policial”, 2/11/1933.

<sup>418</sup> *Ibidem.*, “En las calles de nuestra capital, 596 hombres más prestarán vigilancia”, 2/11/1933.

<sup>419</sup> *Ibidem.*, “Con el Ministro del Interior”, 29/11/1933. Ghigliani había sido director de *El Pueblo* hasta su designación como ministro siendo sustituyendo por el doctor Alberto Demicheli.

con la denuncia por el aumento del delito comenzó a evidenciarse la preocupación por la irrupción de formas más complejas de delincuencia vinculadas con la consolidación de una delincuencia profesional destacada por la amplitud de recursos y frecuentemente por su carácter trasnacional. Buena parte de la prensa montevideana apuntó a la responsabilidad estatal ante la débil respuesta frente al delito, particularmente en sus nuevas modalidades. Responsabilidad que puede sintetizarse en el tríptico de una inadecuada legislación penal, no ajustada a las variaciones del crimen, un deficiente sistema penitenciario y una policía ineficiente, pasiva y marcada por su inadaptación a los cambios. En términos generales la prensa, salvo al tomar una posición marcadamente oficialista, continuó cuestionando la capacidad de respuesta ante el acentuado incremento de la criminalidad. Por el contrario, a pesar de sus limitados recursos, la Jefatura de Policía procuró transmitir sus logros en el enfrentamiento al crimen y sus esfuerzos permanentes para un ajuste de su organización frente a los acelerados cambios de la delincuencia. El capítulo siguiente procura estudiar las transformaciones de una criminalidad identificada recurrentemente por su complejidad.



## CAPÍTULO IV

### EL DELINCUENTE: entre los saberes expertos y el conocimiento práctico

La consolidación de la noción del delito como un problema propio de las “sociedades modernas” parece haber ido acompañada con la imagen de la existencia de individuos que hacían del crimen una forma de vida. Lejos de la idea del delito de ocasión se trataba de sujetos que lo han adoptado como una actividad regular y que asumían que la detención y la cárcel son etapas de su recorrido profesional<sup>420</sup>. Abandonadas las referencias a la criminalidad como un fenómeno eventual, el análisis de la delincuencia se abordó como parte de los saberes expertos que, como ha señalado Marco Antonio León, ofrecerían un conocimiento “práctico” aplicable tanto en las políticas preventivas como de represión, empleada en “distintos niveles, por jueces y policías”<sup>421</sup>. A ello se incorporaría un conocimiento empírico construido desde las propias agencias de control. El capítulo siguiente estudia la diversidad de visiones del delincuente que formó parte tanto desde los saberes profanos como de los expertos.

#### **“El hombre criminal es siempre un enfermo”<sup>422</sup>**

El primer Congreso de Antropología Criminal realizado en Roma en 1885 exteriorizó la confrontación de los planteos de dos grandes corrientes jurídicas. La escuela “clásica” que sostuvo la posición del individuo como un ser enteramente libre frente a la dogmática del determinismo que planteó al infractor como un sujeto condicionado por factores internos y externos defendido por la criminología positivista. El evento romano dejó en evidencia el fuerte peso de estos últimos que contaron con la presencia de quienes probablemente fueron sus principales referentes: Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Raffaello Garófalo a quienes Luis Jiménez de Asúa presentó como los “evangelistas” para graficar su importancia. Precisamente, Jiménez de Asúa resumió en su *Tratado de*

---

<sup>420</sup>SANSÓ – RUBERT PASCUAL, Daniel, “Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: Algunas reflexiones” en *Urvio*. 2014,Nº 15, p. 99 en [www.revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1591](http://www.revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1591). Consultado: 2/11/2017.

<sup>421</sup> LEÓN LEÓN, Marco Antonio, *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana – DIBAM, Editorial Universitaria, 2015, p. 50.

<sup>422</sup> AVALLONE, L.A., op. cit., pp. 5 y 6.

*Derecho Penal* un conjunto de características comunes de la Criminología Positivista que sintetizó en el empleo de un método experimental, la responsabilidad social derivada del determinismo y la temibilidad del delincuente, la definición del delito como un fenómeno natural y social producido por el hombre y por último, la pena, no como una forma de castigo sino como un medio de defensa social. De todas maneras, el catedrático español señaló que independientemente de esos elementos compartidos “existen discrepancias de máxima hondura al determinar la génesis del fenómeno del delito”<sup>423</sup>.

En muy grandes rasgos, la vertiente antropológica pondría su centro en el dominio de elementos constitutivos que eran los que impulsaban a la realización de un comportamiento desviado. El delito, se convertía en una manifestación de la condición del criminal, revelando una “naturaleza degenerada”<sup>424</sup>. Se pregonaba el abandono de la consideración del hecho de manera abstracta para tomar individualmente al delincuente por lo que se transitaba del acto a la consideración de “peligrosidad” que el sujeto representaba. En suma, el delincuente encarnaba un “hombre anormal”, diferenciado del resto de la sociedad por sus rasgos particulares: “esto solo puede negarlo quien no haya puesto nunca el pie en una cárcel ni en un presidio”<sup>425</sup>. Igualmente, respondiendo a las críticas, Lombroso procuró de alguna manera atenuar el rigor de sus categorías intentando desterrar lo que consideró la “leyenda vulgar” de sus teorías. “No es cierto”, señalaba en su respuesta a varios “jurisconsultos”, que “pretendamos nosotros que á toda infracción del Código penal deban corresponder especiales anomalías”. Estas se reducen a proporciones inferiores al sesenta por ciento y casi siempre en delitos considerados gravísimos (homicidios, estupro, incendios)<sup>426</sup>.

A partir, de aportes como los de Enrico Ferri se comenzaría lo que el sociólogo italiano definió como un período de la “escuela criminal positiva” en el que se avanzó en la corrección y precisión de una propuesta de las que la corriente saldría “fortificada”. Siguiendo sus progresos, Ferri señalaba la superación de una primera etapa en que las investigaciones biológicas de Lombroso concentraron la atención para dejar en

---

<sup>423</sup> JIMÉNEZ DE ASUA, Luis, *Tratado de derecho penal*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1950, Tomo II Filosofía y ley penal, pp. 65-67.

<sup>424</sup> GAROFALO, Raffaello, *La criminología. Estudio sobre la naturaleza del crimen y teoría de la penalidad*, Madrid, Daniel Jorro editor, 1912, p. 105.

<sup>425</sup> *Ibidem.*, p. 72.

<sup>426</sup> LOMBROSO, Cesare, “Respuestas á Gabelli, Orano, Monti, Tarde, á los jurisconsultos y á la leyenda vulgar” en LOMBROSO, C., FERRI, E., GAROFALO, R. y FIORETTI, G., *La escuela criminológica positivista*, Madrid, La España Moderna, s/d, p. 19.

“segunda fila” a las observaciones sociológicas. Pese a las críticas recibidas, afirmaba, la cotidianeidad de los “hechos criminosos” vinieron a confirmar la vigencia de sus planteos. Quedaba entonces demostrado, “por medio de hechos”, que el delincuente no es un “hombre normal” sino que constituye una “clase especial, una variedad de la especie humana” en función de “sus anomalías orgánicas y psíquicas, hereditarias y adquiridas”. Complementariamente, la “psicología positiva” dejaba en evidencia que el “pretendido libre albedrío es una pura ilusión subjetiva”<sup>427</sup>. En su prólogo de 1907 de la *Sociología Criminal*, escrito para la segunda edición en castellano aparecida veinticinco años después, reafirmaba una vigencia de sus planteos que consideraba aplicables también para España y América Latina.

Esta “vigencia” estaría vinculada a la existencia de lo que Luis Maristany definió como un manejo flexible de sus posicionamientos que les hizo posible “retocar” su doctrina y “orillar” los puntos más conflictivos. A eso sumó, “su capacidad de hacerse oír”, haciendo circular sus trabajos en “original o en traducción”. Los positivistas, señalaba, “eran publicistas de una extraña movilidad, capaces de trasladar el ámbito de la polémica al periódico”<sup>428</sup>. La influencia de la Criminología Positiva, resulta clara en Uruguay desde las últimas décadas del siglo XIX. Sus planteos influyeron, con diversos grados de profundidad, en la forma de percibir el delito y de pensar al delincuente. Fundamentalmente, a través de cuestionamientos a la “escuela clásica” se resaltó la importancia del análisis del criminal respecto “de su naturaleza más o menos peligrosa para la sociedad”. En su trabajo, aparecido en 1907 en la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Adolfo Berro García destacó los aportes de Ferri en la construcción de una clasificación de los delincuentes con “alto grado de precisión y

---

<sup>427</sup> FERRI, E., op. cit., p. 46.

<sup>428</sup> MARISTANY, Luis, “Lombroso y España: nuevas consideraciones”, *Anales de Literatura Española*, Número 2, 1983, p. 363. Disponible en [www.cervantesvirtual.com](http://www.cervantesvirtual.com). Consultado: 11/10/2018. Estudiando las sucesivas publicaciones de *El hombre delincuente*, Ricardo Campos da cuenta de cómo Lombroso en las cinco ediciones en italiano no se limitó a la reimpresión sino que introdujo datos y modificó postulados en función de las críticas recibidas. Su teoría original que “toco techo” a mediados de la década de 1880, señala Campos, “rápidamente evoluciona hacia una fusión de los conceptos de criminal nato, de la locura moral y del epiléptico”. CAMPOS, Ricardo, “Locos y criminales. El papel de la ciencia en la configuración del criminal en el siglo XIX” en PALACIOS, Cristián y LEYTON, César, *Industria del delito. Historia de las ciencias criminológicas en Chile*, Santiago de Chile, Museo Nacional de Odontología, Facultad de Odontología, Universidad de Chile – Ocho libros, 2014, pp. 17 y 18. La idea de la “autorrevisión” es analizada también por José Ramón Narvaez señalando que Lombroso incorporó a cada edición “nuevos factores determinantes” de la criminalidad. Como contrapartida habría reducido el “porcentaje de eficacia de la identificación” del delincuente. NARVAEZ, José R., “Bajo el signo de Caín. La criminología positiva en México”, p. 161. Disponible en [www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7\\_jose-ramon-narvaez.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7_jose-ramon-narvaez.pdf). Consultado: 20/10/2018.

delimitación” y en el conocimiento de la motivación que “empujaban” a un individuo a cometer actos ilícitos<sup>429</sup>. Desde la misma publicación jurídica, comentando el libro del magistrado Luis Benvenuto *Análisis del delito y delincuentes*, el doctor José Pedro Massera, uno de sus directores, destacó los avances de la “ciencia de la represión” y su tendencia a abandonar los componentes más abstractos del derecho. Se “abre camino” la doctrina que sostiene que cada delito representa un “problema especial” con un “tratamiento” que debe ser individualizado: “no hay delito en general, sino delincuentes, del mismo modo que la ciencia médica asevera que no hay enfermedades sino enfermos”. Estos cambios, concluía quien fuera legislador y docente de derecho, deberán repercutir en las características de la figura del juez cuya formación tendría que superar lo jurídico incorporando “cada vez más” los conocimientos de la psicología y la sociología: “hoy en día, el Juez ya no puede dictar un fallo justiciero sin un estudio concienzudo previo del hecho en sí y del delincuente”<sup>430</sup>. Precisamente, el autor de la obra comentada por Massera acompañó expresamente la idea de la crisis del derecho clásico e introdujo en sus sentencias elementos propios de la criminología positivista. La influencia de la escuela italiana es notoria en los fallos que el propio Benvenuto seleccionó para su publicación en muchos de los cuales se desprende la aceptación de varios de sus conceptos. Especialmente la importancia de “analizar al delincuente mejor que al delito”<sup>431</sup>. Por solo citar dos ejemplos. En su sentencia del 8 de abril de 1913, resultó condenado M.D. o F a la pena de penitenciaría por “tiempo indeterminado” como autor de homicidio. En sus fundamentos, describiendo las características del imputado (quien ultimó de veinte puñaladas a su víctima), lo asoció con un “hombre de presa cuya felinidad ancestral estaba apenas adormecida”. “Fiera atávica”, las condiciones del delito confirman una “temibilidad mayor para la sociedad”<sup>432</sup>. En la sentencia relativa a quien presenta con las iniciales J.C., este es descripto como un individuo carente de una “moralidad media” para la “vida social normal”. Siendo

---

<sup>429</sup>BERRO GARCÍA, Berro, “La imitación y la criminalidad” en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Montevideo, Tomo 13, N° 15, 15/4/1907, p. 225. Publicado como bachiller, Berro García concluiría su carrera de abogado en 1908. Posteriormente integraría el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

<sup>430</sup> MASSERA, José Pedro, “Un libro del doctor Benvenuto y la misión del Juez en lo criminal”, en *Ibidem.*, Tomo XXVI, número 4, 30/9/1920, p. 51.

<sup>431</sup>BENVENUTO, L., op. cit. p. 136. “Vista en primera instancia contra E de los S, M.I y M.I de E. por muerte de F.E.”, 11/9/1915.

<sup>432</sup>*Ibidem.*, p. 46. Vista en primera instancia contra M.D. o F, P.S.V., A.M. y E.H. y T.V. por muerte de P.M.A.”

condenado por homicidio se señalaba que este se encontró en “medio de una tempestad de pasiones atávicas, equiparables a la de los personajes homéricos”<sup>433</sup>.

Además de la publicación de aportes locales, la *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, probablemente el órgano jurídico de mayor continuidad durante el período, difundió artículos provenientes de Europa vinculados con el pensamiento positivista. En estos, se mantuvo la idea de la relatividad del delito en relación a la figura del delincuente reiterándose las analogías con las prácticas médicas que fueron tan frecuentes. Particularmente en la defensa de la indeterminación de la pena. Así, por ejemplo, transcribiendo un artículo publicado en la *Revista de los Tribunales* de Madrid, se reafirmaba el “error” de la justicia de ver delitos y no delincuentes: “no apreciaba las causas impulsoras, generatrices de la acción criminal, sino las consecuencias de la misma”<sup>434</sup>. Tampoco faltaron los textos que reprodujeron estudios sobre la figura del delincuente y los tipos de clasificación. En su número de mediados de 1916 fue publicado el artículo de Enrique de Benito, catedrático de derecho penal de la Universidad de Oviedo, aparecido originalmente en la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* de Madrid. Señalando la ausencia de una adecuada clasificación se dedicó en sus páginas a analizar con detenimiento la elaborada por Lombroso y sus “precursores”, de Ferri (la cual discute) y dentro de un grupo más general la de autores como Garofalo, Lacassagne y Marro para defender la idea de la individualización del tratamiento penal contemplando las “diversas categorías de criminales”<sup>435</sup>.

No fue extraña en Montevideo la circulación de las ideas del positivismo arribadas desde Argentina. Allí los planteos de la escuela italiana contaron con una importante acogida desde la década de los ochenta lo que redundó en un gran número de publicaciones que se multiplicaron en un período reducido<sup>436</sup>. Lo que Ricardo Salvatore

---

<sup>433</sup> *Ibidem.*, p.55. Vista en primera instancia contra J.C. y otra por muerte de P.A.”, 30/9/1913.

<sup>434</sup> PENICHE Y LUGO, F., “De la condena condicional” en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Tomo XVIII, número 4, 31/10/1911, p. 58.

<sup>435</sup> DE BENITO, Enrique, “Una nueva clasificación de los delincuentes” en *Ibidem.*, Tomo XXII, Número 20, 30/6/1916, p. 318.

<sup>436</sup> CESANO, José Daniel, *En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*, Córdoba, Alveroni ediciones, 2006, Colección Derecho Penal y Criminología 2, pp. 53 a 58. María Belén Portelli detalla la aparición de un importante número de títulos a partir de la publicación de la obra de Francisco Ramos Mejía, *Principios fundamentales de la escuela positivista* y de Luis María Drago, *Los hombres de presa* en 1888. En 1898 comenzó a publicarse *Criminología moderna*, fundada por Pietro Gori, y en 1902 los *Archivos de Psiquiatría y Criminología*. PORTELLI, María Belén, “Apasionado por ese movimiento científico: Cornelio Moyano Gacitúa y el estudio empírico de la delincuencia argentina a comienzos del siglo XX” en revista *Historia y Justicia*, Santiago de Chile, Número 8, 4/2017, p. 173. Disponible en [www.revista.historiayjusticia.org](http://www.revista.historiayjusticia.org). Consultado: 5/10/2018.

definió como un “amplio aparato” de difusión, también fue conocido en Uruguay<sup>437</sup>. Revistas, como *Criminología moderna* o los *Archivos de Psiquiatría y Criminología* se manejaron en Montevideo donde fue común ver algunos de sus artículos reproducidos en medios locales o encontrar referencias a criminólogos argentinos, como José Ingenieros<sup>438</sup>.

La premisa de estudiar el delincuente y no el delito y a partir de allí la explicación de la determinación de las causas del crimen dividida en factores “endógenos” (inherente de la constitución de los delincuentes) y “exógenos” (propios del medio en que actúa) fue también motivo de debate en Uruguay<sup>439</sup>. Lo cierto es que la idea de la identificación del delincuente como un sujeto de rasgos particulares circuló en medios universitarios. Los textos académicos del último cuarto del siglo XIX y los primeros años del XX dejan de manifiesto una recepción de la criminología positivista que contó con apoyos y críticas a sus principales tendencias. La discusión de sus planteos formó parte de varias de las tesis que conocemos realizadas para alcanzar el grado de doctor y que existieron en la Facultad de Derecho hasta 1902 en que este requisito fuese eliminado<sup>440</sup>. En su trabajo de fines del siglo XIX, Félix Ylla destacó los aportes de la “nueva escuela italiana” que con sus estudios daban un “resultado preciso é incontrastable, de la existencia del “tipo criminal”. Diferenciándolo del “hombre normal”, reconoció la importancia de la clasificación por tipos que resultaba de “utilidad social” al posibilitar “a la sociedad el medio de emplear con exactitud una sanción que la resguarde”<sup>441</sup>.

En 1902, Mariano Pereira Núñez (h) presentó su tesis dedicada a estudiar el fenómeno de la reincidencia expuesta como una “odiosa plaga” que no paraba de extenderse tal como quedaba demostrado en las estadísticas criminales. Definida de manera sostenida

---

<sup>437</sup> SALVATORE, R., *Subalternos...*, p. 209.

<sup>438</sup> Claudio Miceli al estudiar los intercambios de la revista fundada por Ingenieros reconoce el relacionamiento con cuarenta y nueve publicaciones extranjeras entre las que indica una proveniente de Uruguay (de la cual no señala su nombre). MICELI, Claudio Marcelo, “José Ingenieros y los ‘archivos de criminología’ en XIII Jornadas de Investigación y Segundo encuentros de Investigadores en Psicología del Mercosur, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Disponible en [www.aacademica.org/000-039/85.pdf](http://www.aacademica.org/000-039/85.pdf). Consultado: 5/10/2018.

<sup>439</sup> INGENIEROS, José, *Criminología*, Buenos Aires, Elmer editor, 1957, p. 59.

<sup>440</sup> La ley 2768 del 11 de julio de 1902 eliminó la exigencia de la tesis de grados en la Facultad de Derecho. De todas maneras, como ha estudiado Luis Delio, se conserva la presencia de tesis consideradas ‘sobresalientes’ o ‘notables’. DELIO, Luis María, *Nuevos enfoques sobre los orígenes intelectuales del Batllismo. La contribución fundamental de la Facultad de Derecho*, Montevideo, FCU, 2007, p. 42.

<sup>441</sup> YLLA, Félix, *Causas de la delincuencia. Tesis para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia*, Montevideo, imprenta Rural á vapor, 1892, pp. 65 y 66. Ylla definió un conjunto de divisiones (“truncos de cada clase”) en las cuales es posible agrupar la variedad de delincuentes existentes: de ocasión, por ímpetu de pasión, habituales (corregibles e incorregibles), criminales natos y locos delincuentes.

como una de las causas principales del aumento del delito, Pereira Núñez defendió la importancia de separar “de la sociedad humana el tipo criminal”. Con los aportes de la antropología, esta acción resultaría un paso fundamental para lograr la disminución de la criminalidad al diferenciar con seguridad al delincuente de la “muchedumbre honrada”<sup>442</sup>. Si se lograra “aislar de la sociedad humana el tipo criminal” (como lo hace la química con un compuesto) la ciencia penal “habría dado un gran paso y la delincuencia disminuiría notablemente en todos los países del globo”<sup>443</sup>.

Desde comienzos del siglo XX los planes de estudios y cursos de derecho penal se detuvieron en el análisis de la Criminología Positivista<sup>444</sup>. Como ya se ha adelantado en el primer capítulo, desde las cátedras de los doctores José Irureta Goyena, Melitón Romero y Carlos Salvagno Campos, de las cuales conocemos sus contenidos (particularmente por transcripciones de alumnos), se analizaron las principales líneas de la escuela italiana. Desarrollando la idea positivista de los dos grandes grupos de factores del delito, en sus clases de 1904 Irureta Goyena contradujo algunos de sus principios. Para ello, partió como método de la enunciación de las bases del pensamiento de esta corriente para concluir con un espacio titulado “crítica” en donde se extendió en sus objeciones. Allí cuestionó algunos de los planteos más resonantes como la asociación del criminal con un salvaje, un degenerado o un loco o la identificación del delincuente como un individuo con una fisonomía común. Por el contrario, señalaba el autor del futuro Código Penal, perfectamente la “característica del criminal puede explicarse por causas morales y no físicas”<sup>445</sup>. Igualmente, la posición de Irureta Goyena parece reconocer matices dentro de su propia trayectoria. En su extenso estudio sobre el régimen penitenciario publicado en 1909 dedicó un espacio a

---

<sup>442</sup> PEREIRA NUÑEZ, Mariano (h), “La reincidencia criminal” en *La Revista Nueva*, revista mensual, Montevideo, El Siglo Ilustrado, año 1, número 5, 1902, pp. 474 y 475.

<sup>443</sup> *Ibidem.*, pp. 468 y 469. La ciencia debe constatar la diferencia entre el hombre delincuente y el hombre normal a efectos de poder distinguirlos en un momento determinado.

<sup>444</sup> Inclusive el programa de Medicina Legal del año 1916 se plantea el análisis de algunas “anomalías” de carácter sexual deteniéndose en el análisis de “invertidos” y “pervertidos”. UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, *Programa de Medicina Legal*, Montevideo, Imprenta El Siglo Ilustrado, 1916, p. 4.

<sup>445</sup> IRURETA GOYENA, J., *Apuntes tomados por los bachilleres Juan A. Formoso y Daniel Castellanos...*, p. 57. En su curso de 1917, también mecanografiado por sus estudiantes, reiteró el mecanismo de exposición y crítica, dedicando parte importante a analizar la criminología positivista y su estudio de la figura del delincuente. En el rechazaba nuevamente la existencia de una fisonomía particular, de una “máscara” que llamó “patibularia”. En sus clases, contradice la referencia tradicional de que la prisión evidencia la existencia de esos rasgos particulares señalando que de la observación de la Cárcel Penitenciaria y Correccional todos, salvo casos excepcionales, tienen más o menos la fisonomía general. IRURETA GOYENA, J., *Apuntes de derecho penal. Primer año*

analizar la “enajenación mental” en las cárceles. Allí, refiriéndose a la teoría de la “degeneración” sostuvo como falsa la explicación “absoluta” del delito por esta causa aunque si reconoció su incidencia en la criminalidad: “lo absurdo de esa doctrina consiste únicamente en su exageración: no es verdad que todos los criminales sean degenerados, ni que todos los degenerados sean criminales, pero sí que la miseria fisiológica tiene una intervención eficacísima en la embriología del delito”<sup>446</sup>.

La crítica sostenida pareció acompañar el recorrido de los grandes debates en los cuales comenzó a ser cuestionada la hegemonía de los aspectos biológicos de la Criminología Positivista que llevaron a Lombroso a procurar un ajuste de sus planteos. Junto con la aparición de un “positivismo crítico” se han “abandonado algunas exageraciones” de la escuela, señalaba Melitón Romero en 1915, resaltando la falta de adhesión de quienes sostenían la existencia de un solo “tipo criminal”. Destacaba la pérdida de predicamento no solo de la figura del criminal nato sino del planteo de “abolir” la penalización de los delitos aceptándose que el hombre no puede ser “ser castigado sino en el caso en que delinca”<sup>447</sup>. La idea del abandono de las “exageraciones” fue sostenida también por Salvagno Campos quien acompañó los lineamientos que cuestionaron la existencia del “criminal nato” y la posibilidad de una intervención previa al delito como mecanismo de defensa de la sociedad<sup>448</sup>.

En una conferencia dictada en junio de 1925 en la Universidad, Luis Jiménez de Asúa justificaría las debilidades de los planteos originales de Cesare Lombroso en el estado de la ciencia en el siglo XIX. Particularmente en los aspectos vinculados con el evolucionismo y la herencia. Así, al identificar la figura de su “tipo delincuente” lo haría convencido de la existencia de “caracteres somáticos y psíquicos, explicable principalmente por atavismo”: “las nuevas doctrinas biológicas han conmovido profundamente el edificio de los antropólogos criminalistas”<sup>449</sup>.

De todas maneras, pese a la extensión de las críticas a las versiones más rígidas de la escuela italiana que ya resultaban fuertemente cuestionadas, pareció conservarse un discurso en el que pervivió un lenguaje con reminiscencias positivistas. La apelación a algunas de sus categorías y términos, con diverso apego y fidelidad a la teoría, si bien

---

<sup>446</sup> IRURETA GOYENA, José, “Exposición y crítica de nuestro régimen penitenciario” en *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Tomo XV, número 16, 30/4/1909, p. 243.

<sup>447</sup> ROMERO, M., op. cit., p. 9.

<sup>448</sup> SALVAGNO CAMPOS, C., op. cit., p. 7.

<sup>449</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, “Endocrinología y derecho penal” en “Anales de la Universidad”, Montevideo, Imprenta Nacional, 1927, año XXXVII, entrega N° 120, p. 120.



no sostuvo estrictamente la idea del delincuente con rasgos particulares reconoció al criminal como un sujeto distinto del “hombre normal”.

### **Lombroso entra en los diarios**

Fuera de los ámbitos científicos y académicos más tradicionales, el discurso positivista se vio amplificado por la recepción y el manejo (con diversos grados de apego a la teoría) que de algunos de sus conceptos realizó la prensa montevideana. De forma explícita cuando publicaron noticias sobre congresos o eventos, reprodujeron comentarios sobre algunas de sus obras o editaron artículos aparecidos en medios del exterior. También, cuando la ocasión lo permitía, a través de la realización de entrevistas o la cobertura de exposiciones de algunos de sus personalidades. Ello ocurrió con la atención que motivó la presencia en el Río de la Plata de Enrico Ferri quien visitó Argentina y Uruguay en 1908<sup>450</sup>. Sus ocho conferencias en Montevideo dictadas en setiembre de ese año despertaron un amplio interés<sup>451</sup>. Estas, como ocurrió también en el Teatro Odeón de Buenos Aires, no solo vieron colmadas la sala del Teatro Urquiza sino que fueron seguidas día a día por la prensa que acompañó sus actividades durante su permanencia en el país. *El Siglo*, el día 5 de setiembre anunció su conferencia “Salvajes y delincuentes” destacando que en ella se sintetizaran las “principales conclusiones de la ciencia respecto á los delitos y los delincuentes”<sup>452</sup>. Los contenidos de su exposición fueron detallados en varios órganos de la capital. El diario *El Tiempo*, por ejemplo, resaltó la calidad de una disertación que se concentró en el estudio del delincuente (“un elemento morboso y peligroso dentro de la sociedad”) subrayando los pasajes en que se refirió a la existencia de una “anormalidad delictuosa” que resultaba

---

<sup>450</sup> Abelardo Levaggi sostiene que los penalistas argentinos aspiraban a invitar a Lombroso, quien imposibilitado de venir declinó en Ferri la venida al Río de la Plata. LEVAGGI, Abelardo, “Impacto que produjo en la Ciencia Penal argentina la presencia de Enrico Ferri” en “Horizontes. Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho”. Disponible en [www.horizontesyc.com.ar](http://www.horizontesyc.com.ar). Consultado: 9/10/2018. En setiembre de 1907 habían visitado Montevideo Gina Lombroso y su marido Guglielmo Ferrero. Ferrero pareció captar la atención preferencial de la prensa que siguió las conferencias del “distinguido historiador” (“Antonio y Cleopatra”, “Julia y Tiberio”, “Nerón”). La crónica de *El Siglo* al referirse a la visita a la Cárcel Penitenciaria realizada el día 10 de setiembre destacó brevemente la impresión favorable de quien fue autor, junto a Cesare Lombroso, de “*La mujer criminal: la prostituta y la mujer normal*”. *El Siglo*, “Guillermo Ferrero. El lunch en el Círculo Italiano”, 11/09/1907. En 1914, como parte de un periplo americano, también visitó Uruguay Fructuoso Carpena autor de la “Antropología criminal” y presidente del Instituto Criminológico Español.

<sup>451</sup> Ferri, además de dictar ocho conferencias fue homenajeado en el Ateneo de Montevideo y en la Universidad y recibió invitaciones para visitar el Instituto de Química y la Facultad de Medicina.

<sup>452</sup>*El Siglo*, “Ferri. Su segunda conferencia”, 5/9/1908. La cobertura del día siguiente destacó su manejo estadístico y las referencias a ejemplos prácticos de criminales en que se comprobaron “anomalías”.

imposible de negar al analizar el fenómeno del crimen<sup>453</sup>. Todavía en 1929, con motivo de su muerte, *El Día* rescató los aportes de quien tildó como “notable criminalista”. Si bien recordó la claudicación con el fascismo al final de su trayectoria, destacó su personalidad aunque sin dejar de señalar las “flexibilidades y oportunismos” que permitieron que la escuela positivista viviera con Ferri “cuando ya en Filosofía estaba arrinconado el sistema en que aquella se fundaba”<sup>454</sup>.

Movidos por la atención hacía el delito, se pretendió acoger en las páginas de los diarios montevidEOS un tratamiento de la criminalidad que buscó estar ligado a consideraciones que se apoyaran en fundamentos científicos. Su empleo habría potenciado los niveles de credibilidad de sus noticias especialmente cuando estas eran acompañadas de hipótesis sobre un hecho sin esclarecer o sobre la “naturaleza” de un criminal<sup>455</sup>. Como ha señalado Lila Caimari, la existencia de “modos ‘profanos’” del saber criminológico fueron incorporados a una práctica periodística que hizo uso de “los lenguajes disponibles” para la descripción del delito y el delincuente<sup>456</sup>.

El estudio de la prensa de la capital refleja el manejo, con diversos niveles de fidelidad, de las tipos de delincuentes generados por la Criminología Positivista o simplemente acompañando la idea de anormalidad en una categoría que por su flexibilidad permitía una amplitud de definiciones<sup>457</sup>. Especialmente, los diarios parecieron inclinarse por las que de manera clara y sencilla permitían al lector la identificación de los criminales asociándolos con sujetos con rasgos particulares, vulgarizando algunas de las imágenes que Lombroso y sus seguidores construyeron sobre el delincuente. Sus tipos más conocidos se hicieron presentes en las crónicas policiales. Particularmente en aquellos delitos que por sus características el *reporter* tuvo mayor posibilidad de detenerse en su protagonista. Sin dudas, apareció de manera frecuente en los hechos de sangre en que se

---

<sup>453</sup> *El Tiempo*, “El Profesor Ferri. Segunda conferencia. Salvajes y delincuentes”, 6/9/1908. El diario señaló el apoyo de Ferri a la supresión de la pena de muerte destacando el haber hecho variar de posición a “su maestro” Lombroso y a Garofalo. En una breve entrevista realizada por *La Tribuna Popular* en Buenos Aires resaltó el avance de Uruguay en relación a varios países europeos “que aún no han llegado a esa conquista”. *La Tribuna Popular*, “Con el profesor Enrico Ferri. Una entrevista interesante”, 27/7/1908.

<sup>454</sup> *El Día*, “Enrique Ferri”, 2/6/1929.

<sup>455</sup> Sylvia Saitta estudia el uso de este recurso para el diario *Crítica* de Buenos Aires en SAÍTTA, Sylvia, *Regueros de tinta. El diario crítica en la década de 1920*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2013, pp. 205 y 206.

<sup>456</sup> CAIMARI, Lila, *Apenas...*, 2004, p. 165.

<sup>457</sup> Esta idea de “flexibilidad” ha sido sustentada por Ricardo Campos en su trabajo “Pobres, anormales y peligrosos en España (1900-1970): de la ‘mala vida’ a la ley de peligrosidad y rehabilitación social”, Barcelona, Universitat de Barcelona, XIII Coloquio de Geocrítica, 5/1014 disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/coloquio2014/Ricardo%20Campos.pdf>. Consultado 15/9/2018.

registraron importantes niveles de violencia y en que, de todas formas, se continuó con la práctica de la descripción pormenorizada de los sucesos y de los cuerpos de las víctimas que muchas veces ocuparon primeros planos tanto en el texto como progresivamente en la imagen. Tal como, justificaría el cronista de *La Tribuna Popular*, lo “exige el periodismo moderno” que se debe atenerse a narrar los acontecimientos “con la mayor exactitud posible”<sup>458</sup>.

Expuestos en el relato fueron exhibidos con una descripción detallista que permitió reafirmar la idea de los rasgos particulares del delincuente. El seguimiento minucioso del caso se extendió al análisis de las características del imputado que cobró centralidad en la crónica. En sus páginas se divulgaron “conceptos, imágenes y representaciones de la delincuencia sanguinaria y atávica entre un público diverso y heterogéneo”<sup>459</sup>.

Muchas veces validadas por las citas de los referentes de la criminología positivista.

Señalado como el “tipo de criminal nato”, Eleuterio Fernández Lima mató de una puñalada a un inmigrante italiano que le había dado comida y trabajo. La nota, se detuvo en la presentación de Fernández, destacando que no “hay nada más que observarlo, para darse cuenta de que se trata de uno de esos seres pintados admirablemente por Lombroso y por toda la Escuela Positiva italiana”. Por su fisonomía especial (“cráneo pequeño, de una marcada tendencia braquicéfala”, frente “en fuga”, “orejas grandes” y separadas), que resume las pautas fijadas por el criminólogo italiano para el delincuente, se hace evidente que ha “venido al mundo con el signo inequívoco de terminar sus ideas en el patíbulo ó encerrado para siempre entre las paredes de la Cárcel”<sup>460</sup>. Un “gesto del tipo lombrosiano” definió al homicida de su esposa en 1911. El cronista, procuró indagar sobre la personalidad del imputado a quien retrata como un “criminal nato”. Asumiendo la idea del delincuente incorregible sostuvo que la cárcel “no regenerará” debido a sus “brutales instintos”<sup>461</sup>. También el “moreno Joaquín García ó Juan Martínez (a) El Chino”, autor de un homicidio y de heridas a la

---

<sup>458</sup>*La Tribuna Popular*, “La tragedia pasional de anoche”, 15/8/1916.

<sup>459</sup> DEL CASTILLO TRONCOSO, Alberto, “El discurso científico y las representaciones en torno a la criminalidad en México en el cambio del siglo XIX al XX” en TRUJILLO, Jorge y QUINTAR, Juan (compiladores), *Pobres, marginados y peligrosos*”, Guadalajara, Universidad de Guadalajara – Universidad Nacional del Comahue, 2003, p. 161.

<sup>460</sup>*La Tribuna Popular*, “Tribunales. Los grandes crímenes. El tipo de criminal nato”, 10/9/1908.

<sup>461</sup>*Ibidem*, “El uxoricidio del lunes”, 20/9/1911.

esposa y a su “amante”, fue presentado como un “criminal nato” que se ajustaba a las “condiciones del tipo clasificado por Lombroso”<sup>462</sup>.

Inclusive, las crónicas avanzaron no solo en las referencias a los principales autores sino que apostaron a la precisión de los tipos criminales identificados por los criminólogos positivistas. Acompañando el juicio en primera instancia seguido contra Francisco Márquez (a) Mazada el diario *El Día* lo sindicó como un “degenerado nervioso que, en un acceso de locura alcohólica” dio muerte a un dependiente de un negocio en enero de 1910 disparándole mientras este dormía. Si bien utilizó el concepto de dipsomanía, o sea una forma de consumo de alcohol definida por su “intermitencia”, la oportunidad fue también empleada para emprender contra el problema en general que actuaba como “disolvente de la personalidad humana y de la conciencia moral”. Un segundo elemento de análisis incorporado por el positivismo quedó planteado en la nota al destacar la influencia de la “temperatura violenta de aquel día” como desencadenante<sup>463</sup>. De esta manera se reúnen dos factores definidos por su incidencia en el aumento de la criminalidad como son la alteración de la conducta en relación al clima y las secuelas del alcoholismo. En el caso del primero, se argumentaría que el manejo estadístico habría demostrado la relación entre el predominio de algunos delitos y la temperatura. Así, sostuvo Héctor Miranda, integrante de la cátedra de Derecho Penal, que los hechos de sangre tenían su apogeo en el verano mientras que los cometidos contra la propiedad lo hacían en invierno<sup>464</sup>. Incluso, la importancia atribuida a estos elementos se evidencia en la resolución del 30 de enero de 1922 que dispuso la reorganización de la Oficina de Estadísticas de la Jefatura de Policía de Montevideo. En la misma se indicaba que debía tenerse en cuenta al momento de la elaboración “la influencia general de los cambios climatológicos por la acción que desarrollan a veces estos sobre la conducta criminal”<sup>465</sup>. El problema del alcoholismo fue extensamente abordado por la

<sup>462</sup>Ibidem, “El triple suceso sangriento de ayer”, 22/3/1917.

<sup>463</sup>*El Día*, “El crimen de un dipsómano. Caso interesante”, 24/4/1912. La crónica se extendió sobre los informes médicos tendientes a demostrar la condición de un individuo “completamente irresponsable” que habría actuado en un “acceso de delirio onírico”. Fundamentando el pedido de absolución, finalmente aceptado en el veredicto del jurado, la defensa señalaba que “no hay conciencia humana que condene á un degenerado mental y orgánico, á un dipsómano, á un delirante sin fuerzas de control inteligente ni rastros de sentimientos morales”.

<sup>464</sup>MIRANDA, Héctor, *El clima y el delito*, Montevideo, Tipografía y litografía “Oriental”, 1907, p. 4. En la presentación de su trabajo, dedicado a su “maestro” Irureta Goyena, se planteaba establecer si el clima de una región determina un signo característico de la criminalidad, si sus variaciones produce un cambio en el número y la naturaleza de los delitos y en términos generales la relación entre ambos fenómenos.

<sup>465</sup>*Boletín de Estadísticas*, op. cit., pp. 12 y 13. La resolución encomendaba a la Sección Estadística que se recabaran de forma diaria los “datos telúricos” para estudiarse la influencia que pueden tener en la

Criminología Positivista y recibió especial atención tanto en eventos científicos locales como por aquellos que se concentraron en su incidencia en el aumento del delito. La prensa no fue la excepción y dio cuenta de su presencia regular en los hechos de sangre. “Raro es el día”, señala *La Tribuna Popular*, que no comparezca algún indagado ante la justicia en lo criminal por haber cometido un delito “bajo la influencia del alcohol”: “Esa gangrena social se extiende cada vez más con alarmantes proporciones”<sup>466</sup>. Su experiencia como médico de la Cárcel Correccional, reconocía el doctor Julio Carrere, le permitía ratificar el impacto del alcoholismo en la reincidencia de sujetos que estaban condenados a un ciclo de “emborracharse”, cometer un delito, comparecer ante la justicia y concluir en la cárcel<sup>467</sup>.

Progresivamente, se fueron incorporando las referencias al uso de alcaloides, denunciándose un aumento del tráfico a partir de la década de los veinte y que tuvo como consecuencia inmediata la exigencia del endurecimiento de la represión. Sin embargo, la relación entre delito y consumo, más allá del tráfico en sí mismo o la venta ilegal (particularmente en farmacias), parece haber sido asociada frecuentemente con acciones destinadas a la obtención de drogas. Es el caso del homicidio de un sereno del Ejército de Salvación en 1928 atribuido a un “morfinómano” a quien la víctima había negado “dos pesos para comprar el terrible tóxico”. Se trató del impulso, concluía *El Día*, “de un infeliz esclavo de las drogas exóticas”<sup>468</sup>. Como un consumidor de alcaloides fue señalado también Benigno Herrera Salazar autor del ataque con arma de fuego contra el Arzobispo de Montevideo ocurrido en la Catedral a mediados de 1922. La prensa desarrolló una variedad de hipótesis para explicar las motivaciones que tuvo Herrera Salazar para cometer el “atentado”. Un español que fue presentado en los primeros momentos como un sujeto sin ocupación “rodeado de elementos que cultivan la doctrina viciosa de lo que ellos llaman ‘bohemia’ y no es otra cosa que el horror al trabajo”. El cronista de *La Tribuna Popular* asumió la función de investigador para acercar detalles al lector sobre la personalidad de quien describió como un asiduo concurrente a un café de la plaza Independencia donde se reunía con jóvenes que como él “son afectos a la cocaína y a la morfina”. Insistiendo sobre la “influencia de los

---

delincuencia. Al presentar los datos estadísticos en los delitos contra la persona y los delitos contra la propiedad dejará constancia del “viento dominante y las fases lunares”.

<sup>466</sup>*La Tribuna Popular*, “Crónicas del delito. Otro crimen cometido bajo la influencia del alcohol”, 8/7/1909.

<sup>467</sup>*El Día*, “¿Qué debe hacerse con nuestros borrachos delincuentes?”, 3/11/1920.

<sup>468</sup>*Ibidem.*, “Los crímenes de la morfina”, 28/9/1928.

alcaloides”, lo presentaba como un “loco clavado”, “trastornado” por los efectos de la droga como se compromete a “probarlo casi en concreto”<sup>469</sup>. Sin embargo, la propia crónica abrió un abanico de posibilidades para explicar la razón del atentado aproximando a Herrera Salazar a los influjos del anarquismo, vinculándolo al diario *La Batalla*, para finalmente relacionarlo con una “fiebre llena de delirios de redentor” que lo ha hecho creer que es el “sumo pontífice de una nueva religión”: “Peligrosos han sido siempre esos anormales que se persuaden que tienen que cumplir una misión, en la que es necesario para que lleguen a su término, que eliminen a alguien siempre! Irremisible, fatalmente acaban esos sujetos en la delincuencia”<sup>470</sup>. Los indicios de la “anormalidad” del imputado llevaron en el transcurso del proceso a que este fuera sometido a una pericia practicada por los doctores Julio Moreau y Abel Zamora que concluyeron que es “un débil mental clasificados entre los llamados en Psiquiatría ‘Fatuos’”, poseedor de un “temperamento paranoico”<sup>471</sup>. Su defensor, el doctor Eugenio M. Petit, se apoyó en este examen para sostener la idea de la locura y por ende de la inimputabilidad la que solo fue parcialmente acompañada en el veredicto del jurado que entre los elementos probados aceptó la pertenencia al “grupo de débiles mentales moderados”. Sin embargo, y pese a la presencia de un conjunto de definiciones criminológicas, el fallo se retrotrajo a la formulación más tradicional de que la justicia debía ser ejemplarizante cuestionando los eximentes construidos desde el ámbito científico. Es por ello, se sostuvo, que es necesario que el rigor “se haga sentir”: “los atenuantes y las consideraciones de orden piadoso que pueden disfrazarse con conclusiones médico-legales, serían en este caso contraproducente”<sup>472</sup>. De esta manera, como ha señalado Nicolás Duffau, se aunaría la necesidad de alcanzar un tratamiento para lo que se identificó como patológico con el deber de punir al infractor de la norma<sup>473</sup>. Así, pese a la consolidación del empleo de las

---

<sup>469</sup> *La Tribuna Popular*, “Un degenerado intenta asesinar al Arzobispo de Montevideo”; 19/6/1922.

<sup>470</sup> *Ibidem.*, “El atentado contra Monseñor Aragone. La causa se verá mañana en juicio público”, 7/9/1924.

<sup>471</sup> *Ibidem.* Julio Moureau fue médico y docente universitario. Abel Zamora se distinguió por su trayectoria como médico forense (1918 – 1924) y posteriormente como director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico- Legales. SCARONE, Arturo, *Uruguayos contemporáneos. Nuevo diccionario de datos biográficos y bibliográficos*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1937, pp. 333 y 537.

<sup>472</sup> *La Tribuna Popular*, “Ecos del atentado á Monseñor Aragone”, 9/9/1924. El fallo en segunda instancia en 1926 confirmó la sentencia condenando a Benigno Herrera Salazar a 15 años de penitenciaría con el voto discordante del doctor Alfredo Furriol que sostuvo que el imputado no tenía el grado de responsabilidad atribuida en función que los estudios confirmaban de que se trataba de un “débil mental de temperamento paranoico”. *Imparcial*, “El proceso por el atentado contra Monseñor Aragone”, 22/4/1926.

<sup>473</sup> DUFFAU, Nicolás, “El debate sobre los ‘locos criminales’ en el Uruguay del Novecientos. Análisis histórico de una problemática actual” en BARDAZANO, Gianella, CORTI, Anibal, DUFFAU, Nicolás y

pericias en los procesos judiciales, se evidencian las dudas y la resistencia en “abrirle un hueco” al derecho<sup>474</sup>.

Vale señalar que pese a la amplia cobertura que tuvo el ataque al Arzobispo de Montevideo, monseñor Aragone, el cronista de *La Tribuna Popular* se detuvo a reflexionar sobre el influjo negativo que tenía lo que definió como “literatura trágica” para referirse a las columnas en la prensa que estaban destinadas a los “apasionados de lo truculento”. Disociándose con el posicionamiento tradicional del vespertino, cuestionaba que estas notas no solo trasmitían la imagen de un país “teatro de grandes crímenes”, contraria a lo que define como una realidad de “delincuencia reducida” (y no a la de una república que es un “semillero de crímenes”), sino que servía de aliciente sobre los “espíritus débiles” o los “cerebros enfermizos”. Bajo los efectos de la imitación eran impulsados a ser protagonistas de sucesos que “dan notoriedad a sus autores”, sacándolos del anonimato<sup>475</sup>. Igualmente, la aparición esporádica de planteos críticos a la labor de la prensa no solo no modificó el rumbo emprendido sino que tampoco detuvo el impulso tras el “éxito periodístico” sintetizado en el principio de “haber sido los primeros en lanzarlo á la publicidad”<sup>476</sup>.

Fuera de las definiciones más relacionadas con las influencias externas, probablemente ajustados a las modificaciones desarrolladas dentro de la Criminología Positivista, los hechos violentos hacen aflorar las referencias interpretativas del delito en base a las causas endógenas de la anormalidad y la degeneración. Acciones inexplicables sino es por la asignación de algunos tipos criminales que la noticia policial adjudicaba. En la mañana del 2 de febrero de 1911 el encargado de un almacén en las calles Ibicuy y

---

TRAJTENBERG, Nicolás, *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*, Montevideo, Trilce – CSIC, 2015, p. 78. Duffau profundiza su análisis en *Historia de la locura en Uruguay (1860 – 1911)*, Montevideo, CSIC – UdelAR, 2019, Biblioteca Plural. Particularmente en su capítulo dedicado a la relación entre medicina y derecho.

<sup>474</sup> FOUCAULT, Michel, *La vida de los hombres infames*, Montevideo, Editorial Altamira – Nordam comunidad, 1992, Colección Caronte ensayos, p. 263.

<sup>475</sup> *La Tribuna Popular*, “Un degenerado...”, 19/6/1922. Los cuestionamientos a la nota policial distan de ser una novedad y se reiteraron desde principios de siglo. Es constatable que lejos de modificar su estilo este se profundizó durante el período estudiado. Un editorial de 1912 del diario *El Bien* señalando la preocupación por “el derroche de literatura” que realizaban algunos cronistas, se detuvo en las secuelas negativas de la imitación. La desnaturalización de los hechos producía que se “metamorfosea cualquier vulgar y repugnante delincuente en héroe y protagonista de singulares aventuras”. Por supuesto, excluida de las críticas a la prensa que aprovecha la “copiosa” información para “hacer odioso y repugnante el delito” y contribuir así a que la “vindicta social caiga sobre los criminales”. *El Bien*, “La crónica del delito”, 7/7/1912.

<sup>476</sup> *La Tribuna Popular*, “El monstruoso crimen de Canelón Chico”, 16/3/1913. El seguimiento de la muerte de una niña por su madre (calificada como “degenerada”) fue destacada en la misma crónica que exaltó las pesquisas del periodista, que se trasladó al lugar de los hechos, y la amplia cobertura fotográfica (que incluyó al propio redactor Ricardo Pollo Darragus posando con los hijos de la imputada).

Canelones dio muerte a un dependiente de 16 años de edad mientras este dormía. La cobertura se detuvo extensamente en las circunstancias de la “horrible muerte” del joven “degollado casi de oreja á oreja” y en los últimos momentos de su vida<sup>477</sup>. Como entender el incidente, reflexionaba el *reporter* de *El País*, sino es atribuyéndolo a un “feroz desequilibrio” provocado por la presencia de un “neurasténico”<sup>478</sup>. En enero de 1924 Jacinto Fernández, “bajo una excitación nerviosa” mató de un disparo al dueño de una barraca a quien le había reprochado que “estuviera hablando de él”. La intervención de los doctores Zamora y Moreau definieron como factor del delito la personalidad de Fernández de quien se diagnosticó que “sufría de la manía de las persecuciones y que al delinquir pasaba por un rpto de alienación”<sup>479</sup>.

Inclusive, se reconoce, las complejidades producidas por algunas situaciones que dificultaban la tarea periodística de “clasificar” ajustándolo de manera cierta a la multiplicidad de las categorías científicas reconocidas. El 21 de octubre de 1926 un guarda de la empresa tranviaria “La Comercial”, cesado de su empleo, subió armado a un vagón y mató a un pasajero que viajaba a “su hogar donde lo esperaba la compañera y tres hijitos”. *La Tribuna Popular* dedicó una extensa cobertura al hecho durante los días siguientes. Los preceptos de la “criminología moderna”, se señalaba en sus páginas, permitían establecer de que “se trata de un loco o un criminal nato atacado de la pasión morbosa de matar”. La imagen de degeneración es simultáneamente contrapuesta con la de la víctima identificada como modelo de normalidad: “un intachable ciudadano, un meritorio empleado del Correo Nacional”<sup>480</sup>. El caso mereció al día siguiente un editorial que llamativamente polemizó con el enfoque del cronista del mismo diario que había negado la calidad de enfermo del homicida. En la nota del 23 de octubre, el autor se extendió sobre las características del criminal que no podrían ser explicadas exclusivamente en el “terreno de la medicina legal”. Sus “raíces”, sostenía quien se presentó como alguien ajeno a las noticias policiales, son mas “hondas” que las de las “psicopatología” y hay que buscarlas en las influencias del medio. En este caso, empujado por la cesantía de su trabajo y la “pérdida irreparable

<sup>477</sup>Ibíd., “El crimen de hoy. Un menor degollado de oreja á oreja”, 2/2/1911.

<sup>478</sup>*El País*, “El salvaje crimen de ayer. Víctima de un neurasténico”, 3/2/1911.

<sup>479</sup>*Imparcial*, “Un proceso interesante en vías de epilgarse. En un rpto de demencia Jacinto Fernández comete un homicidio”, 2/6/1925. Fernández estará en observación en el Hospital Vilardebó de donde será trasladado a la Cárcel Correccional. Previa a la liberación, argumentando que al cometer el delito “estaba demente”, se debería realizar una pericia para determinar su peligrosidad.

<sup>480</sup>*La Tribuna Popular*, “El brutal suceso de hoy. Un loco o degenerado mata a un pobre hombre, en un tranvía”, 22/10/1926.



del pan” que lo llevó a la “alucinación de la neurosis”. La oportunidad permitió al editorialista responsabilizar a las “malos gobiernos” por unas políticas que despertaron “la animalidad latente de ese criminal improvisado por las hostilidades del medio en que desarrollaba sus actividades”<sup>481</sup>.

“¿Es un anormal?”. La pregunta, relacionada en este caso con la muerte de un padre en manos del “pretendiente” de su hija en el barrio Capurro, se reitera y se reafirma aún en la década de los treinta en la que, de todas formas, las referencias positivistas parecen atenuarse. Igualmente, la crónica de 1932 mantiene la idea del crimen como señal de la naturaleza del delincuente provocando que “toda su podredumbre” quede al descubierto “haciendo meditar en el gran desequilibrio que reina en nuestro medio”<sup>482</sup>.

### **“Todas las características de un tarado moral”<sup>483</sup>**

La idea de degeneración aplicada de manera extensa para los ilícitos contra la persona, se aproximó a una definición más restringida cuando se utilizó para los delitos sexuales distanciándose así de una “relación de orden generalógico” de ascendientes y descendientes<sup>484</sup>. En su trabajo *Los delitos sexuales*, Carlos Salvagno Campos recogió la “afortunada” clasificación de Enrico Ferri para este tipo de delincuencia dividiéndolos en cinco grupos: instintivos, alienados, habituales (o por hábito adquirido), por ocasión y por pasión. Reconociendo de todas maneras que no puede ser aceptada como “una delimitación perfecta de tipos criminales”, dado que no es extraño hallar “interferencia” entre ellos y encontrar “tipos intermedios”<sup>485</sup>. Su análisis se completa con un examen de las “aberraciones sexuales”, las que permiten identificar los diferentes tipos de manifestaciones que dividirá a su vez en de orden cuantitativo y cualitativo. “Los graves efectos criminales de esta clase de aberración”, entre las que se encuentra la “satiriasis”, resultan “fáciles de concebir: las violaciones más brutales acompañadas a menudo por el homicidio, el incesto, la sodomía, etc.”<sup>486</sup>.

<sup>481</sup> *Ibidem.*, “A propósito de un crimen”, 23/10/1926. Editorial

<sup>482</sup> *Ibidem.*, “La intensa tragedia de ayer. Un degenerado, mata cobardemente al padre de una niña a la cual pretendía”, 25/8/1932.

<sup>483</sup> *Imparcial*, “Una bestia humana cayó en poder de la policía”, 18/12/1927.

<sup>484</sup> IRURETA GOYENA, J., “Apuntes de derecho...”, 1917, p. 11. En sus clases Irureta Goyena cuestionaría el uso del concepto de degeneración por su vaguedad y sus contradicciones. No es posible comprobar, señalaba, la correspondencia entre tipo de delito y formas de degeneración.

<sup>485</sup> SALVAGNO CAMPOS, Carlos, *Los delitos sexuales*, Montevideo, Peña y cia., 1934, Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo, Sección III, pp. 44 y 45.

<sup>486</sup> *Ibidem.*, p. 28.

Estudiando el proceso de construcción del “hombre degenerado” para este grupo de delitos, Georges Vigarello plantea la existencia de “estigmas localizables” en los “violadores”. Un término que según este autor habría comenzado a emplearse en el siglo XIX. Más allá del predicamento inicial que tuvieron las teorías positivistas reconoce un resquebrajamiento de su credibilidad, particularmente en las definiciones que presentaron a este grupo de delincuentes como individuos atrapados en los primeros instintos o en los impulsos animales. Pese a la crisis temprana, Vigarello rescata de la propuesta lombrosiana el “interés particular hacia el acusado, esa curiosidad íntima que modifica definitivamente el enfoque del crimen y proyecta la personalidad del criminal”. Para la prensa, concluye, el violador “adquiere repentinamente densidad” y se escribe sobre su apariencia, gestos y sentimientos<sup>487</sup>.

En el seguimiento que realizaron los diarios montevideanos a este núcleo de delitos, el hecho en sí mismo pierde minuciosidad en concordancia con la naturaleza de un acto que es definido por su ubicación en la órbita de lo privado como lo determinan los códigos de Instrucción Criminal (disposiciones preliminares) y Penal (artículo 280). Práctica periodística fundamentada en un pretendido respeto a la intimidad de las víctimas que sin embargo resultó quebrantada cuando se apuntó a ilustrar la noticia con elementos que venían a ratificar la gravedad del suceso. Esto se reiteró especialmente al destacar las secuelas físicas inmediatas de la agresión sexual como ocurrió con la descripción del contagio de enfermedades las que muchas veces son anunciadas a partir de la presencia en el hospital y del relevamiento del dictamen médico. Simultáneamente, con la tendencia a la pérdida del detalle pormenorizado de los hechos, que ha sido tan propio de los delitos de sangre, ganó en centralidad el autor y aumentó la exposición de algunas de las características de las víctimas<sup>488</sup>.

---

<sup>487</sup> VIGARELLO, Georges, *Historia de la violación desde el siglo XVI hasta nuestros días*, Montevideo, Ediciones Trilce, 1999, pp. 175 a 180.

<sup>488</sup>La crónica registra variaciones que en algunas oportunidades llevaron a un relato mucho más explícito que incluyó detalles del lugar de los hechos, relatos de testigos e incluso elementos gráficos como las “huellas de sangre” pero sin detenerse en la descripción de la acción como si ocurrió, por ejemplo, con los homicidios. El uso de la palabra violación tampoco es uniforme optándose en términos generales por un manejo eufemístico del hecho apelando a expresiones como “acto repugnante” o “violencia de una menor”. El relevamiento de prensa parecería sugerir una ampliación del empleo del término a inicios de la década del treinta. Así, por ejemplo, a violación se referirá en varios artículos el diario *El Ideal* en el año 1930 o *La Tribuna Popular* en 1932. Por medio de un estudio del *Jornal de Sao Paulo* para los años 1908 y 1920, Tatiana Savoia Landini sostiene en su tesis de doctorado la idea de la utilización de “palabras vagas” para ese período evitando analizar las situaciones con “profundidad”. SAVOIA LANDINI, Tatiana, *Horror, honra e direitos. Violência sexual contracrianças e adolescentes no século XX*, Departamento de Sociología – Universidad de Sao Paulo, 2005, p. 205. Disponible en

Especialmente cuando se trató de niñas de corta edad quienes parecen tener una importante presencia en las notas de la prensa. Como contrapartida las reseñas encontradas sobre atentados contra menores de edad de sexo masculino resultan excepcionales<sup>489</sup>.

Como el “final de un drama íntimo” es presentada la muerte de una “pequeña víctima inocente de la agresividad y barbarie de un padre indigno”. La crónica se extendió en los antecedentes del progenitor, militar de carrera, retratado como un “degenerado perverso”. La palabra degeneración se reiterará en el relato que se detiene en la historia de quien sometió a sus hijas a “toda clase de martirios” con “propuestas repugnantes”<sup>490</sup>. La apelación a esta figura aparecerá nuevamente para ilustrar la personalidad de un hermano que se “dejó arrastrar por una pasión malsana, morbosa”. Sin embargo, el cronista se concentró en este caso en la excepcionalidad de la personalidad de un trabajador, “nada vicioso” que por sus características no podía hacer

---

<http://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8132/tde-11012006-194947/pt-br.php>.

Consultado:

15/10/2018.

<sup>489</sup>Uno de los pocos casos hallados en la prensa es el de un adulto que “con engaños y falsas promesas” intentó cometer “actos inmorales” contra un menor de edad. *La Tribuna Popular*, “Juan Pérez. Sátiro”, 2/3/1919. El Código Penal, en su título octavo, pareció no prever víctimas de sexo masculino en este tipo de delitos (violación y ultraje al pudor, estupro o incesto) refiriéndose a ellas exclusivamente en femenino. En el delito de “sodomía”, definido brevemente en el artículo 278, es en el único que se alude a la relación entre personas del mismo sexo aunque no en el cuerpo del artículo sino en los comentarios de Alfredo Vázquez Acevedo. CÓDIGO PENAL, op. cit., p. 240. Paralelamente no resultan numerosos los casos ubicados en los que la prensa trató intervenciones policiales sobre personas señaladas por su condición de sujetos que “padecen la ‘enfermedad’ de creerse del otro sexo” *La Tribuna Popular*, “Una ‘libélula’ fue detenida frente al Teatro Artigas”, 28/8/1930. En los casos más anónimos se trató de individuos que recibieron por los diarios calificativos peyorativos con una fuerte apelación a un tono irónico descalificador con palabras como “mariposa” o libélula” Las crónicas hacen hincapié en la respuesta “poco masculina” al enfrentarse a la policía. Así ocurre, por ejemplo, con la detención de una persona en la plaza Independencia que se “entretenía dando rienda suelta a sus apetitos insaciables”. Sorprendido por la policía y detenido “por sinvergüenza”, comenzó a “chillar” produciendo una aglomeración de público. En una “escena peripatética” se arrojó al piso. *Ibidem.*, “El escándalo de anoche. Al ser detenido una mariposa se tira al suelo y se ensucia la ropa”, 26/8/1930. Probablemente, por su dimensión, el caso más importante hallado es el procedimiento realizado por la Sección Orden Social en 1933 que culminó con la detención de “15 pederastas pasivos conocidos” que incitaban a “cometer actos de sodomía”. El artículo presenta la “nomina” con nombre y apodo de quienes fueron pasados a la justicia. *La Tribuna Popular*, “La Policía de investigaciones ha iniciado una campaña de profilaxis social”, 1/7/1933. Un tratamiento específico, sin excluir el menoscabo, tendrá dentro de los delinquentes célebres personas travestidas. Es la situación del propietario de un prostíbulo, “un pervertido” prontuariado con el apodo de ‘El Modisto’ y que fue vinculado con el expendio de alcaloides. *Ibidem.*, “La campaña contra el vicio”, 26/3/1923. Pero, seguramente el caso más destacado fue el de Luis Fernández (también identificado como Armando Arigón) conocido con el alias de la “la Princesa de Borbón” a quien Jorge Salessi emplea como ejemplo del “personaje de los invertidos”, SALESSI, Jorge, *Médicos, maleantes y maricas*, Rosario, Beatriz Viterbo editora, 2000. 2ª edición, p. 385. Sobre la figura “transgenero masculina” en la prensa se destaca el trabajo de Guillermo Correa Montoya “De las locas bobas a las falsas mujeres” en *Tabula Rasa*, 29. Disponible en [www.revistatabularasa.org/numero29](http://www.revistatabularasa.org/numero29). Consultado: 7/1/2019.

<sup>490</sup>*La Tribuna Popular*, “El crimen de anoche. La obra de un degenerado”, 15/6/1915.

prever los hechos. Hay que “convenir”, reconocerá, que la situación “escaparía a la regla general establecida por los criminólogos más famosos” y que sería “digno de estudio”<sup>491</sup>.

Los diarios de la capital parecen evidenciar algunos niveles de crecimiento en la alarma por estos crímenes a partir de la década del diez<sup>492</sup>. O por lo menos este tipo de hechos comenzaron a ser noticiados con mayor regularidad en sus páginas. Los tipificados en el Código Penal como delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia registraron un aumento en su presencia ya sea en crónicas extensas o en relatos que se limitaban a mencionar el hecho. Paralelamente se evidencia un reconocimiento de los rasgos particulares de quienes atacan a los niños permaneciendo “más confusas las características de otros agresores sexuales”<sup>493</sup>. Si bien habitualmente las noticias se concentraron en los riesgos de los lugares públicos no se excluyeron los espacios de cotidianidad para la denuncia del peligro. Un “sujeto amoral, lindando con la degeneración” atentará contra “pequeñas criaturas” enviadas por sus padres aprovechándose de la concurrencia al almacén de su propiedad<sup>494</sup>.

Las crónicas comenzaron a advertir la presencia de un tipo particular de degeneración que es identificada con la figura del “sátiro”. Sometidas a un “prolijo reconocimiento” en el Hospital Pereira Rossell, el médico comprobó que dos niñas de 7 y 11 años “habían sido violadas y que además presentaban síntomas de una enfermedad contagiosa”<sup>495</sup>. El hecho, permite además reclamar por un castigo severo en los casos de delitos sexuales como se denunciaba en antecedentes como el del “sátiro de Peñarol”<sup>496</sup> o al “sátiro negro” que “pretendió abusar de una niña de 5 años en el Barrio Castelar”<sup>497</sup>. La figura del primero ya había sido objeto de atención por la prensa en 1910 que siguió el caso de uno de estos “peligrosos sujetos”. La descripción del “Sátiro Negro”, lo ubicaba como un “individuo que tiene todos los caracteres del degenerado”

---

<sup>491</sup> *Ibidem.*, “El suceso sangriento de ayer. Joven gravemente herida de 5 balazos por su hermano”, 25/11/1924.

<sup>492</sup> En enero de 1914 la prensa dio cuenta de la existencia de una banda dedicada al robo de niños a partir de la desaparición de una “menor” en la calle Colón de la Ciudad Vieja. Las noticias señalaban la existencia de una “banda de tenebrosos” lo que fue finalmente desestimado. *La Razón*, “No hay tales robos de niños. Alarmas infundadas”, 15/1/1914.

<sup>493</sup> VIGARELLO, G., *op. cit.*, p. 180.

<sup>494</sup> *La Tribuna Popular*, “La obra de un almacenero sádico”, 6/5/1918. La crónica señala el nombre del comerciante y la dirección del local. Si bien la identidad de las niñas es presentada por sus iniciales, en el caso de A.C. y M.S. figuran el nombre de sus tíos. En el último caso incluyó la dirección donde vivía.

<sup>495</sup> *El Pueblo*, “Un hecho grave. Dos criaturas violadas”, 6/6/1917.

<sup>496</sup> *Ibidem.*, “Los sátiros y su impunidad”, 12/6/1916.

<sup>497</sup> *Ibidem.*, “La impunidad de los sátiros. El atentado del Barrio Castelar”, 13/6/1917.

con más “aspecto de gorila que de ejemplar de la raza humana”. La apelación al detalle lo asoció a uno de los aspectos que permanecerán en el imaginario como sinónimo de riesgo para los niños. Este sujeto, que recorría la zona comprendida entre el “campo Chivero, la estación Pocitos y Villa Dolores, llevaba “siempre” al hombro o bajo el brazo una bolsa de arpillera”<sup>498</sup>. La crónica, que se extendió día a día en el mes de setiembre de 1910, anunciaba “nuevas hazañas del terrible sujeto”. Se exigía a la policía la toma de medidas mientras se enumeraban denuncias de vecinos que señalaban nuevos casos (intentos de apoderarse de un muchacho en Villa Dolores y de una “niñita” en la calle Buxareo). Su peligrosidad es amplificada desde los diarios que daban cuenta de una capacidad inédita de transformarse. Superando la simple modificación de su vestimenta, se publicarán testimonios que afirmaban que “ha cambiado de color”<sup>499</sup>. Pasividad policial y connivencia de las autoridades formaron parte de un relato que exhorta a la “batida” de estos “sujetos de perversos instintos”<sup>500</sup>.

Los reclamos por la reiteración de casos llevó a los diarios a tratarla como una “epidemia”, revelando el aumento “verdaderamente alarmante” de atentados contra la moral “cometidos por sujetos degenerados”<sup>501</sup>. Las noticias repicaron la figura del “monstruo” que aparecía (y desaparecía) en diversas zonas de Montevideo y multiplicaban un riesgo que se veía agravado “porque la ley no castiga esos atentados”<sup>502</sup>. Las denuncias por la falta de rigor de la normativa vinieron asociadas con los reclamos de un endurecimiento punitivo que por su carácter intimidatorio pusiera freno a la epidemia. A pocos meses de que entre en vigencia el nuevo Código

<sup>498</sup> *La Tribuna Popular*, “Un sátiro negro. Roba a una niñita con fines criminales”, 6/9/1910.

<sup>499</sup> *Ibidem.*, “El Sátiro Negro. Algunos lo han visto”, 10/9/1910. El día anterior se publicó una entrevista a una vecina que lo caracterizaba como un “brujo peligroso”. *Ibidem.*, “El Sátiro Negro. Lo que dice una canaria”, 7/9/1910. Otros testimonios en esta dirección lo señalan en posesión de un bastón (“una especie de vara mágica”) en forma de víbora que produce lesiones mortales donde tocaba.

<sup>500</sup> *Ibidem.*, “El Sátiro Negro. Nuevas hazañas del terrible sujeto”, 8/9/10. El destaque en los títulos lo señalaba como un “sempiterno perseguidor de menores” a quien es preciso encarcelar.

<sup>501</sup> Un estudio de los ingresos carcelarios por violación entre 1911 y 1920 dejan ver un comportamiento irregular. Si bien podemos consignar el número más importante de entradas a la Correccional para 1911 (26) coincidente de alguna forma con la alarma pública, fue también uno de los más bajo en la Penitenciaria (1). Desfasaje constatable durante todo el período. Una hipótesis a considerar es la posibilidad de una ampliación de detenciones que luego no culminarían con una condena aunque es necesario tener presente la existencia de sentenciados en la Correccional. Vale de todas maneras señalar que los ingresos mantuvieron una media en el entorno de los entre 13 y 14 (a excepción de 1913 con 24) a la Cárcel Correccional mientras que en el penal el máximo (6) se registró en 1918 y 1920. Datos tomados del Anuario Estadístico de la República Oriental del Uruguay.

<sup>502</sup> *La Tribuna Popular*, “Una epidemia alarmante. Atentados á la moral”, 26/1/1918. El Código Penal en su artículo 280 previó que los “delitos de violación y ultraje al pudor” solo se procedería por querrela de parte (salvo que el delito haya sido cometido “contra un impúber que no tenga padres ni tutores”. CÓDIGO PENAL, op. cit., p. 242.

Penal, *La Tribuna Popular* exhortaba al empalamiento de un sujeto que había “violado a una menor de 7 años de edad”<sup>503</sup>.

Como ha señalado Máximo Sozzo, resulta especialmente difícil arribar a conclusiones sobre que emociones despertaron en el lector la descripción de los autores de los delitos (y posteriormente su representación gráfica) pero parece “bastante claro que estaban diseñados para producir ‘antipatía’”<sup>504</sup>.

### **“Criminales por pasión”: entre la condena y la justificación**

En el momento de estudiar los tipos de delincuentes, los criminólogos positivistas parecieron coincidir en la definición de un grupo que tuvo como motor principal de su acción la “pasión”. Al analizar sus características resaltaron la falta de premeditación al cometer el hecho. Señalados como “criminales por pasión” se movilizaron por una “especie de tempestad” diría en 1917 el doctor José Irureta Goyena al explicar en sus clases la clasificación de Enrico Ferri<sup>505</sup>. De manera gráfica el propio Ferri se refirió a una “violencia de pasión extraordinaria” que solo puede llevarlos al delito<sup>506</sup>. El sociólogo italiano los consideraba una variedad definida de los “delincuentes de ocasión” y citando a Lombroso indicaba que presentaban el tipo del “arrebato irresistible”. Son, concluía, mayoritariamente homicidas, hombres de un “temperamento sanguíneo ó nervioso” que cometían el delito producto de “una pasión que estalla, como la cólera, el amor contrariado, el honor ofendido”<sup>507</sup>. Expedientes judiciales y prensa revelan esa reacción como respuesta al “amor contrariado” o al “honor ofendido”. Multiplicidad de formas de accionar pero también de respuestas desde el sistema judicial y los diarios que navegaron entre la censura y la justificación. Benignidad o condena en el tratamiento de las páginas de los periódicos y atenuación o agravamiento durante el proceso en la justicia criminal. Inclusive, el Código Penal

<sup>503</sup> *La Tribuna Popular*, “Un degenerado. ¡Que lo empalen!, 5/5/1933.

<sup>504</sup> SOZZO, Máximo, “Retratando al ‘homo criminalis’. Esencialismo y diferencia en las representaciones ‘profanas’ del delincuente en la *Revista Criminal* (Buenos Aires, 1873) en CAIMARI, Lila (compiladora), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 – 1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica – Universidad de San Andrés, 2007, p. 57.

<sup>505</sup> IRURETA GOYENA, J., *Apuntes tomados por los bachilleres Juan A. Formoso y Daniel Castellanos...*, 1906, p. 21.

<sup>506</sup> FERRI, E., op. cit., p. 164.

<sup>507</sup> *Ibidem.*, p. 181.

uruguayo incluyó entre los eximentes de responsabilidad cuando el marido sorprendía “infraganti delito de adulterio” hiere o da muerte a su conyugue o a su “cómplice”<sup>508</sup>.

La alusión a la salvaguarda del honor aparece citada de manera reiterada en los legajos judiciales relativos a hechos violentos entre personas que mantenían vínculos y frecuentemente se desencadenaban bajo la consigna de la defensa de la reputación familiar. El 22 de diciembre de 1924 Felipe Brial (h) mató de un disparo a Domingo Tassano (h) que esa mañana iba a casarse con la hermana del heridor. En la fundamentación de la condena, al analizar la personalidad del imputado, se destacó el “ambiente de gran severidad” en el que fue criado, lo que llevó a que le resultaran intolerables las liberalidades que la víctima se permitía con su futura suegra. La reiteración de acciones (pellizcos, pisotones y “apretones en los brazos”) que le resultaban condenables motivó que le increpara el que “había manoseado a su madre”. El fallo en primera instancia se basó en la idea del “patrimonio moral”, para sostener la hipótesis de la atenuación en función de dos elementos: inexistencia de sentimientos que puedan “reputarse antisociales” y la reiteración de “ofensas al honor del victimario y de su familia en las formas que conciernen a la reputación y decoro”<sup>509</sup>.

En las sentencias de la Alta Corte de Justicia también se mantienen los señalamientos de los “impulsos de la cólera” motivados por la salvaguarda de la honra. Dos recursos de casación elevados a la corporación se encuentran vinculados con el honor familiar. El primero de estos procesos es llevado contra Rufino Velázquez quien es imputado de homicidio contra Ignacio Moyano a quien ultimó de varias puñaladas mientras este se encontraba trabajando la tierra. El veredicto de segunda instancia sostiene que Velázquez “obró en un momento de desborde de indignación provocado en su ánimo” en razón de que la víctima mantenía “comercio carnal con su sobrina”<sup>510</sup>. El segundo proceso fue llevado contra Manuel Pagaldoy por parricidio quien había sido absuelto de

---

<sup>508</sup> Código Penal, op. cit., artículo 17, p. 31. Siguiendo la misma línea que diferenciaba el tratamiento según el sexo el artículo 301 castigaba exclusivamente a la “mujer adúltera” y con la misma pena al “co-delincuente”. El artículo 17 introducía como salvedad que la “mala conducta del marido” pudiese hacer “excusable la falta de la mujer”.

<sup>509</sup> A.G.N, Juzgado Letrado del Crimen de 1er Turno, “Felipe Brial (h) por muerte de Domingo Tassano (h)”, 1928, N° 45, 22/12/1924. En la vista del fiscal del crimen del 23 de febrero de 1926 se discutió la atenuación provocada por “la cólera” concentrándose en la idea de la muerte de un hombre indefenso.

<sup>510</sup> ALTA CORTE DE JUSTICIA - Secretaría, *Libro decretero para sentencias definitivas N° 22, VELÁZQUEZ, Rufino, homicidio, Recurso de casación*, pp. 15 a 21.

“culpa y pena”. Pagaldoy había disparado a su padre por la cólera generada en su “espíritu” las injurias producidas a toda la familia e “incluso a su propia madre”<sup>511</sup>.

Igualmente, el “amor contrariado”, para emplear la expresión de Ferri, aparece como el motivo que más se reitera en las causas judiciales de este tipo que fueron estudiadas. Este habría impulsado en 1929 a Andrés Bentancur a matar de tres tiros a “quemarropa” a Natividad Nieves, con quien mantenía “relaciones amorosas” hacía tres meses, y luego intentar quitarse la vida. El escrito de la defensa apelando la condena a siete años de penitenciaría consideró que Bentancur no es “sujeto peligroso para la sociedad que exija una larga reclusión sino un delincuente ocasional llevado a la perpetración del homicidio por un arrebató de pasión”<sup>512</sup>. La defensa de Joaquín Santos, quien dio muerte a su “querida” Julia Dauria, se concentró en la conducta de esta última utilizándola como elemento de atenuación. Mientras que los testimonios apuntaron a demostrar que Santos “era bueno” con ella y “solo cuando estaba ebrio la maltrataba de palabra”, se extendieron a efectos de confirmar la imagen de Dauria como una “neurasténica impulsiva, celosa de mal carácter y que por su sola culpa y mala educación provocaba frecuentemente escenas con su amante”<sup>513</sup>. De esta manera, los impulsos que devenían en un hecho de sangre fueron vinculados con una provocación de la víctima que en los hechos terminó siendo responsabilizada de su destino”<sup>514</sup>.

Seguramente la imagen del crimen pasional se encuentra relacionada especialmente con los homicidios de este último tipo en los que un hombre dio muerte a una mujer y del que probablemente el caso que despertó un mayor interés público por sus protagonistas y características fue el de la poeta Delmira Agustini en manos de Enrique Reyes en 1914<sup>515</sup>. Hechos que, como apunta Lisette Rivera Reynaldos, fueron seguidos con

---

<sup>511</sup> *Ibíd.*, PAGALDOY, Manuel, homicidio, Recurso de casación, p. 110.

<sup>512</sup> A.G.N., Juzgado Letrado del Crimen de 1er Turno, “Andrés Bentancur Méndez por muerte de Natividad Nieves Ouviña”, 1933, N°90, 7/6/1929. Los informes de las autoridades de la Cárcel Penitenciaria que solicitaron la libertad condicional fueron invariablemente buenos y destacaron no solo la buena conducta sino la escasa posibilidad de reincidencia. La fiscalía negó de manera reiterada el pedido destacando la “inhumanidad” de su delito hasta que la concedió en noviembre de 1932.

<sup>513</sup> A.G.N., Fondo de Archivos Particulares, Archivo Dr. Ricardo J. Areco, caja 181, carpeta 17, s/d, pp. 22 a 30.

<sup>514</sup> RIVERA REYNALDOS, Lisette G., “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880 – 1910” en *Nuevos Mundo Mundos Nuevos*, Colocado en línea 19 de noviembre de 2006. Disponible en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/2835>. Consultado: 17/10/2018.

<sup>515</sup> El seguimiento de la muerte de la poeta lo llevó a ocupar la portada de los diarios con una apelación al detalle y una utilización de la fotografía de los cuerpos en primer plano que impacta por su violencia. Es el caso de *La Tribuna Popular* que bajo el título “El amor que mata” publicó la foto ensangrentada de Agustini y la de Reyes “moribundo, en el lecho”. “El amor que mata. La poetisa Delmira Agustini ha muerto trágicamente”, 7/7/1914.



particular atención porque “conllevaba en sus desencadenantes cuestiones que despertaban el morbo popular ya que ventilaban la vida privada de los involucrados”<sup>516</sup>. Estudiando los casos de “crímenes pasionales”, Elisa Speckman afirma la existencia de dos “posibilidades”. En un primer “renglón” se encuentran las situaciones de asesinatos “contra víctimas que no parecen haber hecho nada para provocar su muerte”. Por el contrario, para un segundo grupo están los homicidios que son justificados a “la luz del comportamiento” de la mujer lo que “explicaría la ira del agraviado”<sup>517</sup>.

La “noche trágica” del 18 de setiembre de 1911 en que fueron asesinadas dos mujeres sirve para ilustrar la visión sobre aquellos crímenes que se ubican en la franja de los condenables. La primera de ellas, de 18 años de edad, fue muerta por su novio contra maestre de la cañonera “18 de julio”. La “infortunada niña” fue asesinada por las “manos de un hombre dominado por los celos” que lo habrían llevado a “reiteradas impertinencias asegurando que ella lo engañaba”. El “segundo crimen” fue protagonizado por un “motorman de ‘La Comercial’” contra su esposa quien había solicitado la separación porque ese había “empezado a tratarla de mala manera”. Luego de “sepultarle un cuchillo de un decímetro de hoja hasta el mango en el pulmón derecho”, el hombre es detenido y remitido a la Cárcel del Crimen donde “se muestra muy fresco y parece hacer gala de un cinismo a toda prueba. Peor para él”<sup>518</sup>. Pocos días después una nota de *La Tribuna Popular*, motivada por la sucesión de “crímenes pasionales” consideraba a los celos “como una ponzoña moral, que enceguece” y movilizaba a los hombres de “poco carácter á los extremos más violentos”. La reiteración de estos hechos provocaba la “alarma” entre las mujeres “que ven sobre sus cabezas la espada de Damocles en manos de sus esposos y novios”. Los celos como móvil son descalificados al presentarlos como un “recurso” empleado para “aminorar” el delito, como una “tabla de salvación” que permita comparecer en el juicio “como víctimas de una pasión”<sup>519</sup>. Elemento que muchas veces ocultaba la idea de posesión,

---

<sup>516</sup> RIVERA REYNALDOS, Lisette G., “Criminales, criminalizadas y delatoras. Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacán, 1900 – 1920” en SPECKMAN GUERRA, Elisa y BAILÓN VÁZQUEZ, Fabiola, *Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016 p. 348.

<sup>517</sup> SPECKMAN GUERRA, Elisa, “Del Tigre de Santa Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglo XIX y XX)”, México DF, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2014, p. 165,

<sup>518</sup> *La Tribuna Popular*, “Una noche trágica. Dos crímenes en menos de tres horas”, 19/9/1911.

<sup>519</sup> *Ibidem.*, “Los últimos crímenes pasionales ¿Pueden admitirse los celos como causa?, 22/9/1911.

sinetizada en la frase “mía o de nadie” que habría pronunciado en agosto de 1916 un joven que asesinó a su novia de tres balazos<sup>520</sup>.

En las situaciones que se entendía que las mujeres se encontraban privadas del presupuesto de la “inocencia”, los diarios adoptan un lenguaje que si no resultaba abiertamente justificador de la acción, se inclinaba por un tono de comprensión hacia el victimario que funcionaría como una disculpa social del delito. Particularmente cuando se destacaba la infidelidad de la mujer y la reacción del “marido ultrajado y loco de celos”<sup>521</sup>. Asesino de su amante y suicida, como un hombre que “había cometido la tontería de enamorarse” fue presentado el gerente de un banco alemán que había entablado una relación con una artista de nacionalidad belga reducida en el relato a la condición de un “insecto succionador”. “Como todas las mujeres de su clase no sabía amar” y solo había visto en el hombre “un ‘candidato’ del cual podía sacar un buen provecho”<sup>522</sup>.

Más allá de las palabras condenatorias ante la muerte de mujeres, pervivirá la idea del “conjunto de pasiones conglomeradas” (amor, odio, celos) como factor explicativo que permite transformar a un “hombre honesto y trabajador, en un execrable uxoricida”. Para ello el cronista se colocaba en “la situación de ese hombre” que fue “abandonado” y separado de su “hijito” mientras que “su mujer corre la caravana en casas de pensión y prostíbulos sin preocuparse más que de divertirse”:

“es claro que la situación moral de ese hombre debió ser horrible. Desde luego que si consideramos el asunto con el criterio frío, desapasionado que juzgamos profesionalmente en la prensa, estos sucesos, la condena más severa caerá sobre el criminal” [...] “Pero como esto es más fácil decirlo, que practicarlo, vamos a doblar la oja de las consideraciones para entrar de lleno al suceso”<sup>523</sup>.

Pocos días después, el mismo cronista diferenciaría esta situación del de un “cobarde uxoricida”. En este caso, un “sujeto de malos antecedentes”, que no tenía “más que vagas sospechas de la infidelidad de su consorte”. Mientras que el primer hecho, confesaba el reportero, “defendimos al uxoricida”, por tratarse de un “marido ofendido en sus más caros sentimientos de dignidad”, este último se trató de “mentes calenturientas” sometida a la “pasión bestial del macho encelado y que es capaz de

<sup>520</sup> *Ibidem.*, “La tragedia pasional de anoche. Joven que mata a su novia y luego se suicida”, 15/8/1916.

<sup>521</sup> *Imparcial*, “Mató a su esposa porque lo engañaba”, 18/10/1930.

<sup>522</sup> *La Tribuna Popular*, “La obra de un hombre engeuecido por la pasión”, 9/3/1914.

<sup>523</sup> *Ibidem.*, “La tragedia pasional de ayer. Marido que estrangula á su esposa”, 9/1/1918. Se mantiene la redacción original.

matar inicualemente ante la creencia de que ‘su’ mujer puede ser de otro, sin entrar en mayores averiguaciones”<sup>524</sup>. Más de diez años después *La Tribuna Popular* cubrió la muerte de una mujer de nacionalidad polaca en una nota con fotografías que incluyeron un plano de la víctima “momentos después de caer muerta”. Asesinada por su esposo, de quien se encontraba separada, la crónica del vespertino dio muestras de esa dicotomía periodística que osciló entre la condena y la comprensión. Mientras que se señalaban los progresos legislativos que permitían el divorcio para así “controlar la fiera que llevamos dormida”; se mantuvo la idea de la defensa de la honra del hombre justificada por una conducta que “dejaba mucho que desear, pues se dejaba galantear con frecuencia y las aventuras amorosas eran moneda corriente en ella”<sup>525</sup>.

Los diarios montevideanos cubrieron en detalle la “larga cadena” de crímenes pasionales adoptando un discurso de preocupación por la reiteración de estos episodios presentados como una “epidemia contagiosa”. Inclusive, para algunos de sus análisis, incorporó un elemento reconocible en la criminología positivista como fue el fenómeno de la imitación. A la hora de evaluar su multiplicación se debería entonces considerar este problema que lleva a que se propague con “rapidez por los espíritus impresionables” y entre los “caracteres pusilánimes”<sup>526</sup>.

El predominio masculino entre los homicidas se verificó ampliamente en los hechos registrados siendo un porcentaje reducido en los que se encontró a una mujer como protagonista. Estos, en términos generales, parecen vincularse con el abandono y la defensa de la honra. En estos casos aparece de manera reiterada la idea del engaño y la seducción. Es el caso de una joven argentina quien disparó sobre quien le había prometido casamiento para luego romper su compromiso: “desde ya, tenemos el derecho de no considerar delincuente a una muchacha que apenas se asoma al borde de la vida”. Flores que “brindaron su aromático perfume” y se vieron condenadas por la sociedad que “rige sus destinos por la rígida moral codificada por los hombres en provecho propio”<sup>527</sup>.

---

<sup>524</sup> *Ibidem.*, “Una nueva tragedia pasional. Sujeto que mata a su mujer y luego se hiere”, 11/1/1918.

<sup>525</sup> *Ibidem.*, “Un nuevo drama pasional”, 11/1/1931. La crónica hace públicas sus dudas sobre la utilidad del divorcio como preventivo de estos sucesos. El hecho es empleado para referirse al intento frustrado de evitar muertes en una legislación redactada por quien tilda de manera reiterada, y no sin ironía, como “hombres sabios”.

<sup>526</sup> *Ibidem.*, “La obra de un hombre despechado. Asesina á la mujer que pretende y luego se suicida”, 19/8/1913.

<sup>527</sup> *La Tribuna Popular*, “La venganza de una joven abandonada” 20/12/1921. Destacado por su singularidad, que parece sustraerse de este esquema, la muerte violenta de un joven por su pareja que fue

### Los profesionales del delito

Los esfuerzos científicos para la clasificación de los delincuentes parecen haber convivido con un saber práctico emanado de la experiencia de las instituciones de control y en su interacción con el mundo del crimen. La construcción de categorías, por lo menos en las dependencias dedicadas a la represión del delito, terminó asociada frecuentemente con las modalidades empleadas. Claramente en el caso de los autores de ilícitos contra la propiedad en un medio en que, como ha estudiado Daniel Palma Alvarado para Santiago de Chile, este grupo criminal había comenzado un proceso de especialización, diversificando su accionar y tornándolo más complejo<sup>528</sup>.

Utilizando muchas veces expresiones provenientes del argot de los “bajos fondos”, se generaron verdaderas formas de clasificación que fueron utilizadas por la policía y reproducidas desde los diarios. O eventualmente, su uso frecuente y su divulgación (también en la prensa) llevó a consolidarlas como tipo delictivo reconocido y empleado<sup>529</sup>. “Madruguistas”, “scruchantes”, “biabistas” y “empalmadores”, entre otros “especialistas” de ilícitos contra la propiedad identificaba la Memoria de la Policía de Investigaciones correspondiente al año 1917<sup>530</sup>. Los mismos “profesionales del delito”, reconocía a comienzo de la década del treinta la *Revista de Policía*, se han “encargado de dar nombre a cada una de sus modalidades”<sup>531</sup>.

Desde las primeras décadas del siglo XX, comenzaron a resultar usuales las referencias en las crónicas policiales a los “profesionales del delito” para agrupar a un conjunto de delincuentes bajo una denominación que se reiteraría en titulares y relatos. Una formulación que identificaba a aquellos que han hecho del crimen una forma de vida.

---

identificada como una “vieja cortesana” es distinguida también por la crueldad y la “sangre fría”. El hecho, que es resaltado también por la violencia, culminó también con el suicidio de la mujer abandonada. *La Razón*, “El horrible drama descubierto hoy. Joven muerto a hachazos y después degollado”, 14/8/1913.

<sup>528</sup> PALMA ALVARADO, Daniel, *Ladrones. Historia social y cultural del robo en Chile, 1870 – 1920*, Santiago, Lom, 2013, 1ª reimpresión, p. 70.

<sup>529</sup> Gerardo Lorenzini analiza los vínculos entre el lunfardo y la delincuencia para Buenos Aires destacando la aparición de un “lenguaje de ladrones” a mediados de la década de los setenta. Lorenzini se refiere a la existencia de grandes “familias” criminales elaboradas por los “reos lunfardos” entre las que aparecen los “punguistas”, los “escruchantes” y los “biabistas”. LORENZINI, Gerardo, “El lunfardo en la evolución del español argentino”, *Literatura y lingüística*, Santiago de Chile, Número 34, 2015, pp. 335 – 356. Disponible en <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/lyl/index>. Consultado: 21/11/2018.

<sup>530</sup> Policía de Investigaciones, *Memoria correspondiente al año 1917*, op. cit., p. 25.

<sup>531</sup> *Revista de Policía*, “El profesional del robo”, Montevideo, año 1, número 3, enero de 1930, p. 64. A partir de su número 23, que correspondería a febrero de 1932, la revista comenzó a publicar bajo el título “El idioma del delito” un diccionario del lunfardo rioplatense definido como un idioma propio de los individuos que viven de la delincuencia. La comprensión de sus términos fue planteada como una necesidad de “carácter profesional” justificando así su divulgación.

El diario *La Razón* en 1915 convocó a Uruguay a Sherlock Holmes a efectos de realizar un estudio de los diversos grupos de delincuentes que transitaban las oficinas de la Jefatura. Para ello se radicaría una temporada en Montevideo relacionándose incluso con autoridades policiales como el comisario Alberto Varela de Investigaciones<sup>532</sup>. Una de las notas que fue publicada el 13 de noviembre de 1915 permitió dialogar a un personaje de ficción, pero prototipo del detective moderno, con los principales jerarcas a cargo de la represión del delito en la capital uruguaya. Presentado por el diario como “un buen policía”, Varela analizó para Holmes la realidad de la criminalidad local la que destacó por la escasa cantidad de “delincuentes en hurtos”. Especialmente si se comparaba con Buenos Aires donde “abundan como langostas” señalando la existencia allí de 30.000 prontuarios que se aumentarían con los 15.000 adicionales que se estimaban. Mientras que reconocía la presencia de “rateros y cuenteros del tío”, resaltaba la ausencia de “escrucantes” y de esa “aristocracia del hurto que es el ‘punguista de bolsillo’”<sup>533</sup>. La actuación de estos últimos será justificada en una nueva nota del 14 de diciembre que permitió a *La Razón* incorporar el problema de la circulación de criminales hacía Uruguay, particularmente desde la ciudad de Buenos Aires. En el verano especialmente, junto con los turistas, ingresarían al país en un importante número quienes practicaban esta modalidad valiéndose de las aglomeraciones de gente. En algunas oportunidades actuaban con el apoyo de cómplices conocidos en el argot como “esparos”<sup>534</sup>. Aprovechando la “confusión producida por las fiestas de Momo”, le fue robada a un viajero de tranvía una cartera con cheques y a un huésped del Hotel Barcelona joyas y dinero. Si bien los autores no fueron atrapados, *La Tribuna Popular* manifestaba su convicción de que se trata de ladrones llegados desde la capital argentina<sup>535</sup>.

El conocimiento policial posibilitó pocos meses después la detención por Investigaciones de los “renombrados punguistas” Emiliano Díaz, José Pérez o González y Álvaro Díaz “que también se hace llamar Apolinario Sarmiento ó Eliseo Fernández, ó José Blanco”. Este “conspicuo terceto” procedente de Buenos Aires fue

---

<sup>532</sup> El diario *El País* dará cuenta de una nueva visita de Holmes en 1930 en este caso no para estudiar el mundo del delito en su calidad de notorio especialista en el tema sino para analizar la situación política de Uruguay. *El País*, “Holmes, el insustituible ‘detective’ nos visita y hace revelaciones importantes sobre los líos colorados”, 18/3/1930.

<sup>533</sup> *La Razón*, “Cartera del detective. Sherlock Holmes habla de nuestros ladrones”, 13/11/1915.

<sup>534</sup> *Ibidem.*, “Cartera del detective. Los ladrones de verano. Interesantes apuntes de Sherlock Holmes”, 14/12/1915.

<sup>535</sup> *La Tribuna Popular*, “Punguistas importados. Dos golpes de mano”, 17/2/1912.

detenido a la salida del café ‘La Giralda’ bajo la presunción de que se encontraban a la búsqueda de “víctimas”. Conocidos profesionales, desde su arribo a Montevideo les “seguía la pista los subalternos del señor Brizuela”<sup>536</sup>.

Al finalizar el año se insistiría sobre el importante traslado de “ladrones porteños” explicado por las modificaciones legislativas implantadas en Argentina (particularmente la ley 7029) y las políticas represivas de la policía de Buenos Aires<sup>537</sup>. “Punguistas conocidos en la otra orilla” fueron detenidos por la Policía de Investigaciones los “nuevos pobladores de Montevideo” Juan C. Bustos, Herminio Charimonti y Eduardo Luglio alias El Pibe<sup>538</sup>. La crónica del *Diario del Plata* de 1913 reiteró el uso de lo que en “términos lunfardos” se llamaba “punguistas de bolsillo”, agregando la expresión menos frecuente de “lanceros” para identificar este núcleo. El reportero reafirmaba también la idea de que por las características de los hechos se trataba de “profesionales del delito” extranjeros, dado que por su tipo no los había en Uruguay. La pesquisa en el Hipódromo de Maroñas concluyó con la detención de dos hombres que “parecía leerse en la cara todas las pillerías cometidas y confesaron de plano, que eran punguistas que venían de Buenos Aires”<sup>539</sup>.

Durante la década del veinte (especialmente en los años 1927 y 1928 cuando la Policía de Investigaciones habría endurecido las “razzias” contra los “delincuentes internacionales”) y los primeros años de la del treinta continuaron los relatos señalando la presencia de este tipo de ladrones llegados desde el exterior. Aunque las crónicas apuntaban fundamentalmente a los provenientes desde Argentina los datos vitales destacaban muchas veces un recorrido que acredita su “gira” por varios países americanos o incluso su trayectoria europea. Es el caso de José María Thompson, conocido como Luis Brandón o José Eguía. “Peligroso punguista internacional”, llevaba

---

<sup>536</sup>*El Día*, “Punguistas capturados”, 17/5/1912. El archivo de Virgilio Sampognaro permite conocer más sobre la extendida práctica del seguimiento regular de “ladrones conocidos”. Así, surge de la documentación, por ejemplo, la actividad de Salvador Freidrich, “profesional de B. Aires”, o de Mario Tosello, Luciano Paulín y José Vázquez Trelles, “los dos primeros tenebrosos y el último L.C” que habían comenzado el “giro”. A.G.N. Archivos Particulares, Archivo de Virgilio Sampognaro, Caja 218, carpeta 12. Documentos relativos a la Policía de Investigaciones, marzo – abril de 1915. Al ponderar el intercambio de fichas dactiloscópicas y los “avisos amistosos” entre las policías bonaerenses y montevidéanas el Jefe de Investigaciones, Francisco Iralour, resaltaba su importancia para impedir el ingreso a Uruguay de una delincuencia peligrosa que se caracterizaba por el “perfeccionamiento de sus métodos”. Policía de Investigaciones, *Memoria correspondiente al año 1917*, op. cit., p.5.

<sup>537</sup> La ley 7029 de “Defensa Social” prohibió (entre otros) el ingreso a Argentina de extranjeros que hubieran sufrido condena o estuvieran condenados por delitos comunes que de acuerdo a la legislación nacional merezca pena corporal.

<sup>538</sup>*Diario del Plata*, “Ladrones porteños”, 31/10/1912.

<sup>539</sup> *Ibidem.*, “Profesionales del delito. Prisión de punguistas”, 22/10/1913.

“la friolera de 14 años” actuando en Argentina, Brasil, Chile y Perú, “abrigando el propósito de ausentarse para Europa donde según le habían informado había mucho más campo para sus delictuosas actividades”<sup>540</sup>.

La utilización de este término se extendió a una práctica distinta en los llamados “punguistas de madrugada”: “sujetos que aprovechando el primer sueño de la ‘víctima’, se apoderan de cuanto encuentran”<sup>541</sup>. Precisamente, en el accionar de Ramón Fernández Pacheco o Ramón Pacheco o Héctor Fernández se descartará el empleo de “anestésico”<sup>542</sup>. La referencia no es casual porque sobre el uso de este tipo de elementos no solo se hipotetizaría para explicar la movilidad impune en el interior de las viviendas sino que aumentaría el temor que este grupo generaba. Capturado a finales de 1927 por el subcomisario Luis Pardeiro de la Sección Delitos contra la Propiedad, José Ramos Rodríguez (a) “El Gallego” fue reconocido como uno de los “más avezados punguistas de la madrugada” que actuaba en las capitales del Río de la Plata. Detenido cuando intentaba abrir una puerta de una casa en la calle Canelones tenía en su poder llaves, ganzúas y “palanquetas de acero”<sup>543</sup>.

### **Recorriendo el “argot criollo”**

Aunque la suma de expresiones provenientes en general del lunfardo, provocaría el desconcierto del célebre detective británico no parece haber ocurrido lo mismo con los lectores de los diarios que se habrían ido familiarizando con el empleo de estos términos para referirse a los grupos de delincuentes. Así, Holmes conocerá también la existencia del “escruchante” y del “pelante” para referirse a métodos que tuvieron como elemento común la afectación a la propiedad. Mientras que el primero de ellos solía abarcar genéricamente al conjunto de los “profesionales del robo” (más allá de emplearse en algunos oportunidades a tipos específicos de cierta magnitud), el segundo distinguió habitualmente a aquellos que actuaban sobre bienes de escaso valor y muchas veces a través de una acción oportunista. Así ocurrió, con Saturnino Núñez quien se apropió de una bicicleta estacionada frente a la Estación del Ferrocarril Central emprendiéndose a la fuga<sup>544</sup> o con Marcelino Vila (a) El Negro que fue “sorprendido” mientras sustraía

<sup>540</sup>*La Tribuna Popular*, “Labor de Investigaciones. Otro punguista que se ausenta”, 25/9/1928.

<sup>541</sup>*La Razón*, “Los profesionales del delito. Buenas capturas realizadas por Investigaciones”, 18/12/1913.

<sup>542</sup>*El Pueblo*, “Un ‘operador’ de garra. Su captura”, 15/3/1917.

<sup>543</sup>*Imparcial*, “Prisión de un peligroso punguista de madrugada”, 18/12/1927.

<sup>544</sup>*El Pueblo*, “Pelante”, 27/2/1917.

una bolsa de ajíes en el Mercado Agrícola<sup>545</sup>. Igualmente, dentro de los oportunistas se distinguieron modalidades particulares como los llamados “ratas de hotel”, expresión reservada para aquellos que haciéndose pasar por pasajeros se dedicaban al robo de clientes<sup>546</sup>. De alguna manera, se distanciaba del procedimiento que aprovechaba una ocasión no planificada para apropiarse de un bien ya que requería de una práctica que lo aproximaba más a la idea del “delincuente profesional” como un sujeto especializado. Las detenciones policiales, por otra parte, revelan una trayectoria criminal en esta materia o de manera general de ilícitos contra la propiedad. Un ejemplo de ello es José García capturado por la Sección Delitos contra la Propiedad en 1918. García fue reconocido por varios dueños de hospedajes y se encontraba “prontuariado” en Buenos Aires en donde tenía antecedentes desde 1911 con cinco nombres diferentes<sup>547</sup>.

El argot también legaría denominación a prácticas criminales peculiares como los “empalmadores” y los “escamoteadores”. Los primeros, denunciados por su accionar impune a inicios de la década de los diez, son identificados como individuos que mediante destreza al solicitar cambio con una “rapidez asombrosa” hacían desaparecer billetes<sup>548</sup>. La pericia también distinguió a los “escamoteadores” que empleaban la agilidad de sus manos para el hurto de objetos como ocurrió con un alfiler de oro y brillantes en la joyería Rebello. El hecho fue señalado como el acto de dos “profesionales avezados” que tras su detención se comprobó que procedían de Brasil<sup>549</sup>. Igualmente, el término “escamoteador” suele usarse indistintamente para señalar de manera genérica a ladrones de diferente tipo.

Fuera del uso “genérico” del término, la prensa al mencionar a los “escruchantes” o “scruchantes” se refirió a modalidades de robos a casas y locales en la que los delincuentes habitualmente utilizaban algún tipo de instrumentos confeccionados con ese fin. Estos fueron objeto de descripciones y junto con las imágenes de los detenidos

---

<sup>545</sup> *La Tribuna Popular*, “Pelantes”, 21/4/1919. Igualmente, como ocurre con otras expresiones, la imprecisión del término es constatable en los diarios, registrándose variaciones importantes. Así, por ejemplo, el oportunismo y no el procedimiento, parecen determinar la adjudicación de “pelante” para Juan Miguel Capas que ingresó en una casa apoderándose de una cartera. *Ibidem*, “Pelante entre rejas”, 30/11/1917.

<sup>546</sup> La figura de la “rata de hotel” fue estudiada por Diego Galeano a través de las memorias de Arthur Antunes Maciel un célebre delincuente brasileño. GALEANO, Diego, “Memorias de un ratón de hotel: delito, prensa y literatura en Brasil, 1890 – 1912 en *Claves. Revista de Historia*, Montevideo, Vol 2, N° 3, julio – diciembre de 2016. Disponible en <http://www.revistaclaves.fhuce.edu.uy/index.php/Claves-FHCE/article/view/107>. Consultado: 14/10/2018.

<sup>547</sup> *Diario del Plata*, “Una ‘rata de hotel’. Su captura por la policía de Investigaciones”, 4/6/1918.

<sup>548</sup> *El Tiempo*, “Como adelantan los delincuentes. ‘El empalme’ en juego”, 30/11/1912.

<sup>549</sup> *La Mañana*, “Dos peligrosos ‘escamoteadores’. Robaron en una joyería central”, 22/3/1930.



muchas veces fotografiados para ser incorporados a la crónica policial. El empleo de herramientas calificadas como son las ganzúas, los cortafierros o las linternas por parte de los “raspas” fue presentada como un síntoma de la existencia de una delincuencia cada vez más especializada y preparada que contaba con recursos adecuados para la ejecución de sus robos. Un “escruchante conocido” fue detenido por la Policía de Investigaciones en 1913. Deportado de Argentina, Santiago Genaro “ó Gosago ó Santini ó Rossi ó Arguini (a) Santiaguito”, fue aprehendido con “algunos papeles bastante comprometedores” que evidenciaban la preparación de un golpe. Prontuariado en Buenos Aires, quien fue presentado como “scruchante, narcotizador y estafador”, se hacía pasar en Uruguay por vendedor, visitando casas de comercio lo que le permitía previamente examinar el interior de los locales. La crónica al destacar la captura del “peligroso profesional” se detuvo en la tenencia de “herramientas para abrir las cajas de fierro y puertas de calles” (varias llaves y ganzúa)<sup>550</sup>. También los instrumentos incautados, anunciados como propios de “profesionales del escruche”, permitieron reconocer a una “gavilla” recién llegada al país. La modalidad empleada, señalada como inusual entre delincuentes uruguayos, los distanciaba de la condición de “vulgares rateros” confirmando la condición de “raspas importados” con un amplio prontuario en Argentina<sup>551</sup>. La persecución policial en Buenos Aires, reiteraría la prensa, empujaba hacía Uruguay a un tipo criminal producto de la “peligrosa invasión de delincuentes porteños”. Montevideo se habría convertido en el lugar escogido por los “biabistas” una nominación surgida del “sistema que usan de inutilizar a la víctima por medio de cachiporrazos”<sup>552</sup>.

Una entrevista realizada en 1914 por *La Tribuna Popular* al jefe de la Policía de Investigaciones, Duncan Guerra, y a su secretario Servando Moreno, nos posibilita adentrarnos en la organización de su oficina y el uso del conocimiento de los antecedentes criminales como instrumento para su represión. La extensa nota se detuvo particularmente en los “archivos de la delincuencia” destacado por los jerarcas por la “clasificación rigurosa e inexorable” que la repartición efectuaba de “todas las lacras morales”. Reafirmando el valor de la experiencia práctica de la policía local, reconoció el apartamiento de las bases aceptadas internacionalmente para manejarse en función de sus registros de tipos criminales estableciendo una “contabilidad de la delincuencia”.

<sup>550</sup> *El Bien*, “Captura importante. Prisión de un scruchante conocido”, 26/9/1913.

<sup>551</sup> *La Tribuna Popular*, “Labor de investigaciones. Gavillita en peligro”, 3/10/1916.

<sup>552</sup> *Ibidem.*, “Inmigrantes peligrosos. Los ‘biabistas’ porteños”, 24/5/1921.

Libros divididos en categorías en donde estaban ordenados por “especialidad” todos los tipos de ladrones: “Punguistas, Estafadores, Descuidistas, Falsificadores, Madruguistas, Scruchantes, Asaltadores, Cuentistas y Sirvientes infieles”<sup>553</sup>.

El “enorme libro” destinado a anotar los robos detallaba las peculiaridades de los hechos y adicionalmente permitía rápidamente establecer una “estadística de atentados contra la propiedad”. Este se complementaba con un sistema de prontuarios propio de Investigaciones, “que si bien no se ajusta rigurosamente a lo establecido en la materia” cumplía con los objetivos del servicio y permitía el canje con otras policías de la región. Si bien la entrevista se extendió, seguramente movido por el interés periodístico, en delinquentes celebres como la “Princesa de Borbón” (de quien se presenta dos fotografías), se detuvo en las características de los prontuariados identificándolos por su modalidad operativa. Aunque omite los nombres (no así sus imágenes), detalló el procedimiento de utilización de los datos personales, entre los que figura el alias, y especialmente sus prácticas habituales. Esto último funcionaría como una suerte de marca de identidad que permitiría la asociación de una acción delictiva con un grupo reducido de posibles autores. Así, lo ejemplifica uno de estos prontuarios en que se describía la trayectoria del “más inteligente y hábil de los ‘scruchantes’ conocidos”. De nacionalidad italiana y con antecedentes en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay, operaba solo y sin violencia contra comercios y joyerías: “es tan astuto como sagaz, y no necesita recurrir a terceros para la confección de llaves, ganzúas y demás herramientas indispensables para la consumación de sus golpes”<sup>554</sup>. La *Revista de Policía* publicará en sucesivos números su “Galería de delinquentes famosos”. La edición de 1930 dedicada a “Ángel Billi o Villi o Volta o Cotta” parece coincidir con el prontuario de quien la entrevista de la década de los diez de *La Tribuna Popular* optó por mantener en el anonimato. Presentado años después por la publicación policial como el “scruchante más temible que registra la historia”, el conocido “Gavión de la Villa” sería anunciado como el “maestro del delito” que es recordado por sus

<sup>553</sup> *Ibidem.*, “Una incursión en los archivos del delito. Como se cae en la ‘telaraña’ policial”, 28/3/1914

<sup>554</sup> *Ibidem.* Una segunda nota informaba sobre un registro en donde se seguía “vida y milagro de la población” relacionado con lo que el Código Penal nucleaba como delitos contra las “buenas costumbres y el orden de la familia”. “Como se cae en la telaraña policial. En la Policía de Investigaciones”, 30/3/1914. Historiando la evolución de la Policía de Investigaciones, la *Revista de Policía* señalará la participación de Montero en el congreso de policial de 1905 y la firma del convenio como el origen del empleo de los prontuarios. La inexistencia en ese momento de la Oficina Dactiloscópica habría llevado a la elaboración de un “archivo” de los delinquentes prontuariados. La nota destacaba el fichado con el número 9 del “primer profesional del robo”. *Revista de Policía*, “Policía de Investigaciones”, Año 1, N° 1, noviembre de 1929, pp. 22 y 23.

“memorables hazañas”: “iniciado en la carrera del delito se fue especializando en el ‘scruche’ y se destacó con relieves propios entre los más avezados ‘profesionales’ que veían en él al maestro del futuro”<sup>555</sup>.

La represión contra los tipos de ataques contra la propiedad protagonizados por mujeres parece haberse concentrado con especial atención en los ilícitos vinculados con el trabajo doméstico ya sea como autoras o denunciadas como cómplices de robos en las casas de sus empleadores. El artículo 371 del Código Penal al prever la pena de entre 2 y 4 años de penitenciaría incluyó expresamente a aquellos delitos cometidos mediante “abuso de confianza” o utilizando las “facilidades derivadas de las relaciones domésticas”<sup>556</sup>. La sentencia del 16 de julio de 1910 contra Ana López que trabajando en una casa particular sustrajo un “anillo de escaso valor” ejemplifica la permanente apelación a ese apartado del Código. Mientras que la defensa apuntó como atenuantes el reducido perjuicio al damnificado (el “valor de la cosa hurtada” que fue recuperada) e insistió que por la modalidad empleada no ha tenido que “abusar de la confianza”, el fiscal discutió esa hipótesis. En base al inciso dos del mencionado artículo señalaría la condición de “hurto calificado” extendiéndose sobre la importancia de una acción de tono ejemplarizante sobre “quienes se llama á prestar servicios domésticos”: “se impone reprimir con rigor esa delincuencia que alarma los hogares”<sup>557</sup>.

La defensa consideró “excesivo y riguroso” el pedido de 7 años de penitenciaría solicitado por la fiscalía para Carmen Muniz teniendo además en cuenta que los daños patrimoniales no superaron los cien pesos<sup>558</sup>. Declarada autora de tres delitos de hurto con “violación de relación contractuales” fue condenada a dos años de penitenciaría en primera instancia. Al ser recurrida su pena se elevó a cuatro años y medio en función de la calidad de reincidente. El fallo señalará que la “sanción represiva” no puede “juzgarse ni benévola ni excesiva, por ser la que mejor condice con las características de esta delincuente y con la gravedad objetiva de los delitos enjuiciados”<sup>559</sup>. La rigidez del Código Penal, que impediría atenuar la condena, fue manejada reiteradamente en los

---

<sup>555</sup> *Ibidem.*, “Galería de delincuentes famosos. Evocando la excepcional figura de ‘Gavión de la Villa’, Año 1, N° 3, enero de 1930, pp. 57 y 58.

<sup>556</sup> Código Penal, op. cit., pp. 312 y 313. Los comentarios al Código emplean el término “infidelidad” vinculada a la “confianza personal depositada”.

<sup>557</sup> CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres, s/d. Sentencia Ana López, 16/7/1910. La pena de seis meses confirmada en segunda instancia es considerada “benigna”.

<sup>558</sup> El numeral 1 del artículo 371 del Código Penal previó de dos a cuatro años de penitenciaría cuando el valor de la “cosa hurtada” superara los 1000 pesos.

<sup>559</sup> CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres, s/d. Sentencia Carmen Renee Muniz, 2/11/1927.

procesos judiciales tanto por la defensa como por el Ministerio Público. Aún en casos como los de Carolina López quien empeñó unas caravanas de brillantes que sustrajo de una casa en la que trabajaba y a la que se le impuso 7 meses de prisión. El fallo, que da cuenta que la imputada carecía de recursos y tenía una hija enferma, señaló que a pesar de considerar las “circunstancias” no es posible desatender que se trató de un “hurto calificado con abuso de confianza”. Una “confianza que no tiene más remedio que depositar un patrón en su sirvienta”. La sentencia agregaría una valoración que escapaba a lo jurídico al señalar que el robo podría “justificarse en países donde reina la miseria, no tiene jamás justificación en el nuestro en que la caridad pública para el enfermo y el desvalido tienen instalados numerosos y notables establecimientos de amparo”<sup>560</sup>.

La tentativa de extremar el control a estos sectores sirvió de fundamento para que en 1922 se procurara instrumentar un Registro Policial del Servicio Doméstico en donde debía constar la filiación de aquellos que trabajaban en fincas particulares. La propuesta del presidente del Consejo Nacional de Administración, Julio María Sosa, perseguía dos fines básicos: fiscalizar la “conducta” de un amplio grupo de trabajadores vinculados al servicio doméstico, hoteles, cafés y “casas de comida” y engrosar el caudal de información que poseía la Oficina Dactiloscópica. Las condiciones actuales de la “lucha llamada de clases” junto a la pérdida de “respetos” y “virtudes” hacía imprescindible el “contralor”, la “vigilancia” y una “cierta observación que libre a los patronos” de estos “peligros”<sup>561</sup>. Un nuevo proyecto presentado en 1928 por el jefe de la Policía de Investigaciones, Servando Montero, al justificar la propuesta definía a los robos en los domicilios como una de las “formas más corrientes” observadas y que por su dimensión representaban un “elevado promedio” del total registrado en la capital. La reglamentación del servicio doméstico aparejaría una “verdadera garantía para la tranquilidad de las familias”, posibilitando adicionalmente evitar la distracción de “gran parte del personal” en el esclarecimiento de los hechos<sup>562</sup>. La sospecha permanente sobre los trabajadores domésticos de la que habló Pablo Piccato, multiplicó las advertencias de la prensa y alimentó las prevenciones de una policía que defendió la

---

<sup>560</sup> *Ibíd.* Sentencia Carolina López, 14/7/1911.

<sup>561</sup> *Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura por Juan Carlos Gómez Folle correspondiente al período desde marzo 1923 a marzo 1927*, op. cit., pp. 81 y 82.

<sup>562</sup> *El Día*, “Reglamentación del servicio doméstico” 4/9/1928.

necesidad del control a través de la instrumentación de mecanismos de registro de antecedentes<sup>563</sup>.

Práctica particular del “abuso de confianza” o “aprovechando” algunas de las facilidades previstas en el numeral 2 del artículo 371 del Código Penal son los robos cometidos contra “clientes” por mujeres que se dedicaban a la prostitución. Entre la ocasión y el descuido se repiten en los expedientes judiciales los casos de hurto de pertenencias y dinero en esos ámbitos. Ejemplo de esta práctica es el hecho denunciado por un marino del “Crucero Uruguay” tras “pernoctar” en una casa de la calle Recinto con una “prostituta inscripta”. La vista fiscal destacó la condición del hurto “con la calificante de la facilidad de los medios”<sup>564</sup>. Independientemente de las características del robo y el lugar donde se desarrollaron (desde casas particulares a “lenocinios” en el “bajo” de Montevideo) o las características de las indagadas (desde mujeres que ejercieron ocasionalmente la prostitución a “jentes de mal vivir”<sup>565</sup>) en las sentencias estudiadas se reiteran las referencias al artículo 371 del Código Penal en su inciso 2. Por más que “derivase de una circunstancia momentánea” como señala un fallo del 7 de agosto de 1912<sup>566</sup>.

Alejándose de la imagen del robo como una actividad ocasional (y muchas veces oportunista) figuran denuncias contra mujeres que habrían convertido al delito en un modo de vida. Se apartaban así, como ha señalado Robert Buffington, de una visión tradicional de madres, hijas y esposas de manera que la criminalidad femenina trastocaba un ideal ya que por definición incumplían sus deberes familiares<sup>567</sup>. Adicionalmente, se alejaban del rol clásicamente asignado dentro del mundo del delito en los ilícitos contra la propiedad en el cual actuaban como acompañantes del hombre

---

<sup>563</sup> PICCATO, Pablo, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la Ciudad de México 1900 – 1931*, México, Publicaciones de la Casa Chata, 2010, p. 236. Chloé Constant estudia la participación de mujeres en delitos tradicionalmente relacionados con “atributos viriles” cuestionando la “transformación en el tiempo de la figura mujer-madre, asociada con el hogar y la dulzura, y por ello antagónica a la violencia”. En CONSTANT, Cholé, “Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delinciente” en *Política y Cultura*, otoño 2016, N° 46, pp. 145 – 162. Disponible en [www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00145.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00145.pdf). Consultado: 7/9/2018.

<sup>564</sup> CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres, s/d. Sentencia recaída contra María Julia Arata, 21/3/1927.

<sup>565</sup> *Ibidem.*, Sentencia recaída contra Ana Bertier, 19/12/1913. En este caso, el robo de una “cartera” del bolsillo del saco involucró a cuatro personas (un hombre y tres mujeres). El fallo se extendió sobre el concubino de la imputada definiéndolo como un “sujeto de pésimos antecedentes” y sin “hábitos para el trabajo”.

<sup>566</sup> *Ibidem.*, Sentencia recaída contra María Farías, 7/8/1912.

<sup>567</sup> BUFFINGTON, Robert M., *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI editores, 2001, p. 105.

en una función secundaria. Crecientemente la prensa comenzó a dar cuenta de mujeres implicadas en modalidades criminales a las que se había considerado como propias de los hombres. Ampliaba de esta manera un abanico que parecía reservado tradicionalmente a figuras como el infanticidio o la prostitución (que de todas maneras continuaron siendo dominantes en los ingresos carcelarios)<sup>568</sup>.

Así, los diarios señalaban la existencia de “punguistas de bolsillo” de sexo femenino actuando en Montevideo como la rusa Sara Ravinoski. Detenida en la dársena por la Policía de Investigaciones, esta “mujer de historia” se encontraba “prontuariada” en Uruguay y con antecedentes en cárceles argentinas<sup>569</sup>. “¡Era lo que nos faltaba!” titulaba *La Tribuna Popular* para reseñar la “incursión al campo masculino” de una mujer asaltante que sustrajo una cartera a una joven mientras descendía del tranvía en compañía de sus hermanas. En una sociedad trastocada por los cambios en derechos para el “sexo opuesto” así como existen en el “orden de la vida normal” mujeres chofer, oficinista, labradora y “hasta soldado”, el mundo del delito presenta ahora “quinieleras, clandestinas y ladronas”<sup>570</sup>.

Pero, como han estudiado Sabrina Calandrón y Diego Galeano para Argentina, una figura que comenzó a ser destacada entre la criminalidad femenina como un riesgo creciente para la propiedad fue el de la conocida como “mechera”<sup>571</sup>. Se hicieron frecuentes en Montevideo las crónicas policiales relativas a la presencia de mujeres que con atuendos que les permitían mimetizarse con las “damas decentes” sustraían mercaderías ocultándolas entre sus ropas. No hay un “genero de infracción” más conveniente para las mujeres, se diría desde el Boletín de la Policía Técnica, que el

---

<sup>568</sup> Cesare Lombroso en solitario o en colaboración con Guglielmo Ferrero desarrolló la idea de la especificidad de la delincuente femenina señalando particularmente “un equivalente de la criminalidad masculina en la prostituta” en LOMBROSO, Cesare y FERRERO, Guglielmo, *La donna delinquente, la prostituta e la donna normale*, Torino-Roma, L. Roux e C., 1893, p. IX. Sobre el tema ver Julieta Di Corleto en *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, Buenos Aires, Didot, 2018 y de José Daniel Cesano y Mariana Dovio en *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*, Córdoba, Editorial Brujas, 2009. Un estudio sobre los infanticidios en Montevideo en el último cuarto del siglo XIX en FESSLER, D., op. cit.

<sup>569</sup> *La Razón*, “La policía secreta y sus éxitos”, 26/12/1913.

<sup>570</sup> *La Tribuna Popular*, “¡Era lo que nos faltaba! Una mujer asaltó a una joven robándole la cartera”, 30/1/1933. En 1931 el Ministerio del Interior ya había creado la Policía Femenina disponiendo que se tomaran hasta seis guardias civiles para Montevideo y una en los departamentos del interior. Se le designaban funciones de investigaciones en delitos en que figuraran como autores o víctimas mujeres o menores de edad.

<sup>571</sup> CALANDRÓN, Sabrina y GALEANO, Diego, “La ‘Brigada Femenina’. Incorporación de mujeres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1947 – 1955) en SALVATORE, R. y BARRENECHE, O. op. cit., pp. 172 y 173.

resultante de hacerse “pasar por un gran personaje”<sup>572</sup>. El diario *El Día* en 1914 resaltaba el aspecto “insólito” del patio de la Policía de Investigaciones por la presencia de un “grupo de damas” con “trajes de seda” y “sombrosos emplumados” que actuaban como “gente acostumbrada á ello”. Acompañada de la foto de seis mujeres la nota se extendió sobre la operativa y características de esta “categoría de ladronas” que robaban en tiendas con una modalidad que requiere de “gran serenidad” y una experticia que se adquiere con la práctica que dan los años. Precisamente, el ascenso se vincularía con esta trayectoria identificando en la nota como “capitana” a una “mujer ya vieja”<sup>573</sup>.

Al igual que se señalaba para otras formas delictivas, la organización y destreza que requerían este tipo de robos llevó a que la Policía de Investigaciones manejara la hipótesis del elemento exógeno bajo el supuesto de que esta clase de “trabajos” no es una especialidad difundida en el medio montevideano. La información policial se detuvo insistentemente en hechos protagonizados por mujeres extranjeras. Dos “mecheras” rusas fueron aprehendidas por Investigaciones acusadas de un robo en una casa de comercio en la calle Cerro Largo. Las mismas llevaban debajo de los abrigos “sacos especiales para esconder las prendas y objetos robados”<sup>574</sup>. Mujeres como Amparo Martín (a) “La Valencianita”, Rosa Sánchez o Margarita V de Margrit (a) “Margarita la Pelada” y María Genti (a) “La Genessi” con múltiples entradas en cárceles de Argentina fueron detenidas mientras robaban en la céntrica tienda “London París” en octubre de 1929. Se describió una división de tareas en el grupo entre la que se dedicaban específicamente a sustraer la mercadería y las “esparos”. Figura conocida también entre los “punguistas de bolsillo”, estas mujeres facilitaban la ejecución entreteniéndolo al dueño y empleados del negocio.

Adicionalmente, la nota aporta dos elementos que les permitía constatar la plena integración de estas mujeres al mundo del crimen: sus relaciones personales y sus antecedentes. Al privilegiar noticiosamente los vínculos se las mantiene ubicadas en una

<sup>572</sup>LOCARD, Edmond, “Las mujeres criminales” en Jefatura de Policía de Montevideo, *Boletín de Policía Técnica*, Mdeo, Imprenta de la Jefatura, 1934, Año 1, N° 1, p. 8.

<sup>573</sup>*El Día*, “Ladronas de tiendas”, 18/2/1914. *La Tribuna Popular* señaló como parte de la “gavilla de mecheras” a la “famosa” Juana Burgos o María Domínguez (a) “La Macheteada” con antecedentes de un asalto al Banco de Londres junto a tres mujeres más. Había arribado a Montevideo desde Buenos Aires hacía cuatro días. *La Tribuna Popular*, “Una banda de ‘mecheras’”, 18/2/1914. Una crónica de 1917 que cubrió el importante número de mujeres dedicadas a la “punga en las tiendas”, particularmente aprovechando las aglomeraciones de las liquidaciones, estableció una distinción entre las profesionales y “algunas” [...] “que no lo hacen por necesidad”. *La Tribuna Popular*, “Las mecheras. Algunos casos curiosos”, 2/2/1917.

<sup>574</sup>*El Ideal*, “Dos mecheras fueron apresadas”, 6/6/1929.

función secundaria al destacarlas como parejas o familiares de delincuentes. Su “peligrosidad”, que debía ser captada por el lector, perdía brillo y quedaba asociada a la de quienes la acompañan. Para confirmarlo, en este caso, se identificó a Sánchez, que es la responsable del robo en la tienda, como “mujer de un peligroso punquista y paquero internacional apodado “El Pelado” llevando por extensión el mismo sobrenombre <sup>575</sup>. Igualmente y de manera paulatina, los recorridos tomados individualmente parecen haber ido cobrando importancia en un relato que se detuvo en los prontuarios de quienes ganaban protagonismo. Una probable explicación sería el aumento de mujeres consideradas como “profesionales del delito” y que realizaban lo que se podría llamar acciones independientes. En 1928 son aprehendidas y expulsadas de Uruguay dos “mecheras” con “cuentas importantes” con las policías de Buenos Aires y Rio de Janeiro a raíz de “varios grandes robos” cometidos contra tiendas de esas ciudades. Concentrándose en el prontuario de Berta Alfaro (a) “La Retacona” esta fue señalada como una “profesional con más de 35 entradas a la cárcel”<sup>576</sup>.

Otro tanto ocurre con la detención en 1930 de cuatro mujeres, que reunirían la doble condición de “mecheras” y “celestinas”. La nota permite reseñar un largo camino que lleva sus antecedentes en Argentina a quienes señalaban como recién llegadas de Buenos Aires. Identificadas con el uso del alias, tan inherente a la presentación de los delincuentes profesionales hombres, su potencial peligrosidad era exacerbada al ubicar entre los propósitos de su periplo montevideano “el de sembrar confusionismo y llevarse subrepticamente la famosa Copa del Mundo”<sup>577</sup>.

Pese a la clasificación de tipos de delincuentes basados en el lenguaje empleado en el mundo del delito que evidencia niveles de especialización, el conocimiento de las trayectorias individuales refleja la lenidad de las fronteras dentro de cada uno de estas formas. A partir incluso de la idea de un proceso ascendente desde los ilícitos de menor cuantía a delitos más graves. La reconstrucción de una carrera criminal llevó los orígenes a la fuga del hogar paterno, sus primeras detenciones y la construcción de redes. “Ya perfeccionado” se inicia con pequeñas acciones (“sabe ‘hacer un burro’ o

---

<sup>575</sup>*La Tribuna Popular*, “También las hijas de Eva tienen su corazoncito”, 19/10/1929.

<sup>576</sup>*El Ideal*, “Dos ‘mecheras’ se fueron del país”, 26/2/1928.

<sup>577</sup>*La Tribuna Popular*, “Cuatro proxenetas deportadas por nuestra policía”, 9/8/1930. La importancia del uso de sobrenombres es destacado de manera reiterada tanto como elemento de autoidentificación, ya que este sobrevive incluso a la práctica habitual del cambio de nombre, como de identificación policial. El jefe de Investigaciones Duncan Guerra, reconocía su uso señalando que su repartición ha instrumentado un libro índice por apodos.



sea robar de la caja que es nombrada en la jerga de esa manera). Con los años comienza el “spiante de descuido” para pasar luego al “scruche” (“robo con fractura”): “Cuando llegan a esta altura, son ya muy conocidos por la policía, y muchos dejan el país para estacionarse en Buenos Aires, donde pueden mejor perfeccionarse, para llegar después a ‘cuentero’, ‘punguista’, etc., etc.”<sup>578</sup>

Los prontuarios, muchas veces sintetizados en las crónicas policiales, indican los pasajes de una modalidad a otra, particularmente dentro del grupo de ilícitos contra la propiedad, pero sin descartar detenciones por delitos contra la persona. Así, el citado “archivo de la delincuencia” de la Policía de Investigaciones nos permite reconocer la trayectoria de un “profesional” que operó en ambas orillas del Río de la Plata que si bien se caracterizó por los “cuentos del tío” y el “toco mocho” también estuvo “conceptuado” como ladrón, estafador y asaltante<sup>579</sup>. El legajo de quien actuaba siempre acompañado de terceros, se caracterizó por el uso de una hueste de “desocupados” a quienes “ejercitaba” en la modalidad de cometer los “atentados contra la propiedad”<sup>580</sup>. Aún en el caso de un “ladrón peligroso” como Severino Giamelli o Gimelli conocido por sus alias de “El Chivo” o “El Nene” no se le podía clasificar como “especialista en determinada clase de robo” al extender su actividad tanto en modalidades de descuido (hurtar bebidas de un carro estacionado o “espiantar” una pieza de tela de la puerta de una tienda), o hacer el “burro” en un almacén robando dinero del cajón del mostrador u “oficiar de ‘scruchante’ abriendo una puerta con cortafierro á altas horas de la noche”<sup>581</sup>.

Los antecedentes judiciales nos hablan muchas veces de extensos recorridos que atraviesan la vida de una persona. Prontuarios que revelan ingresos juveniles para concluir con una condena décadas después relativizando la idea de la especialización. Así por ejemplo J.S.T o I o S o Z tendrá su primera entrada por uso de armas en 1914 contando en su historial con varias condenas por robo, hurto, estafa, apropiación

<sup>578</sup> *La Razón*, “La escuela del delito”, 13/8/1914.

<sup>579</sup> El toco mocho (o tocomucho) es una modalidad de estafa por medio de la venta a un incauto de un supuesto billete de lotería premiado.

<sup>580</sup> *La Tribuna Popular*, “Una incursión en los archivos del delito. Como se cae en la ‘telaraña’ policial”, 28/3/1914. La crónica se extiende sobre las características físicas del prontuario y sus vínculos personales que apuntaban a reafirmar la imagen de peligrosidad a través de la descripción de un núcleo familiar dedicado al delito (hermano “ladrón conocido” y cuñada que los acompaña en sus “bribonadas”).

<sup>581</sup> *Ibidem.*, “Prisión de un ladrón peligroso” 17/7/1918.

indebida, abigeato, violación y atentado violento a pudor en varios departamentos del interior del país figurando su último registro en 1967 por el delito de hurto<sup>582</sup>.

### **De especializaciones particulares: rufianes**

Reconstruyendo el conocimiento policial del mundo del crimen Daniel Palma Alvarado ha reconocido seis grandes grupos también identificados con sus nombres particulares en el argot empleado en Santiago de Chile<sup>583</sup>. Dentro de esta delincuencia profesional aisló a dos especializaciones por sus características particulares. Son los estafadores y aquellos que “vivían de las mujeres” que “no eran bien vistos por los ladrones de oficio”<sup>584</sup>. Si bien resulta esperable una mirada crítica sobre la delincuencia desde las instituciones de control y previsible en el manejo de la mayoría de la prensa, la dureza en la visión existente sobre los núcleos vinculados a la prostitución y la “trata de blancas” sobresale en relación a otros grupos de delincuentes<sup>585</sup>. En momentos de intensificación de las campañas internacionales de persecución contra este tipo delitos, su accionar fue presentado con calificativos que trascendieron los indicadores de peligrosidad. De manera homogénea ubicaron el “repugnante oficio” en la escala más baja de la criminalidad. Antítesis de lo que “debe ser moralmente una criatura humana” representan una “llaga de nuestro organismo social”<sup>586</sup>.

El relevamiento de los diarios montevidEOS permite visualizar dos elementos que recorrerán el tratamiento de este conjunto de delitos. En primer lugar, al igual que ocurrió con la delincuencia en general, la policía (y muchas veces el gobierno) fue objeto de fuertes críticas. Se reiteraron imágenes relacionadas con las deficiencias de la Jefatura de Policía de Montevideo en el combate a estas “lacras” sumado a lo que se presentó como la insuficiencia de una normativa que no se ajustaba a la cambiante realidad criminal y a la “apatía” de los jueces producto de lo que se consideró una conducta indulgente. Pero, en este caso, se hizo también frecuente, entre la denuncia y

<sup>582</sup> PODER JUDICIAL – Instituto Técnico Forense, Prontuarios criminales, J.S.T o I o S o Z, carpeta 18576, 4/9/1926. De acuerdo a la autorización concedida por la Suprema Corte de Justicia se mantiene el anonimato sustituyéndose el nombre por las iniciales.

<sup>583</sup> Se refiere a monreros (robo con fuerza), pungas, escaperos (hurto al descuido), guaraqueros (asaltos violentos), estafadores y rufianes. PALMA ALVARADO, D., *Ladrones...*, p. 221.

<sup>584</sup> *Ibíd.*

<sup>585</sup> Esta modalidad criminal ha sido estudiada por Yvette Trochon convirtiéndolo seguramente en el grupo delictivo en el que más se ha avanzado en su conocimiento en Uruguay. Sus trabajos analizan elementos como las redes de “trata de blancas” y el ordenamiento legal en relación al proxenetismo. TROCHÓN, Y., *Las rutas de Eros*, op. cit. y *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880 1932)*, Montevideo, Taurus, 2003.

<sup>586</sup> *La Tribuna Popular*, “Los ‘maquereaux’ en acción”, 8/2/1922.

la insinuación, los señalamientos sobre diversos niveles de connivencia oficial con un grupo de delincuentes que con sus “faltriqueras rellenas de libras” cubren los “ojos de ciertos funcionarios”<sup>587</sup>. Puede resultar representativa de la popularización de esta vinculación la apelación a esta relación en momentos de conflictos entre la población y los agentes. Así, por ejemplo, tras ser detenido por un incidente de tránsito J.C. la emprendió contra un guardia civil al grito de “denigrantes insultos como ser ‘proxeneta de prostitutas-cantinflero-coimero’”<sup>588</sup>.

Incapacidad policial o “estrecha amistad con los traficantes” la duda apareció formulada regularmente en sectores importantes de la prensa. Parece probable, se sugería en 1912, que exista una disposición para que no “se proceda con rigor contra los delincuentes de determinadas clases, cuya acción es más perniciosa que la de los criminales vulgares que roban y matan”<sup>589</sup>. A “fuerza de derramar dinero a montones” obtienen la “benevolencia” policial o adquieren “poderosas influencias” que los logran hacer “invulnerables”<sup>590</sup>.

En segundo término, los periódicos siguieron con especial atención a este tipo de delito transmitiendo la idea de un problema grave en permanente crecimiento. Idea corroborada en informes policiales que si bien destacaron como en 1922 la intensificación de la persecución reconocieron el aumento y reclamaron por una ampliación de sus “facultades”<sup>591</sup>. A través de campañas permanentes de denuncia los diarios montevideanos analizaron las diversas modalidades vinculadas con este “enjambre de aves de rapiña” subrayando su alto grado de peligrosidad<sup>592</sup>. Así, la prédica que buscó favorecer el rigor contra quienes eran más dignos de castigo que “los traficantes de

---

<sup>587</sup>Ibíd., “Los ‘caftens’ y sus delitos. Cargos gravísimos”, 16/7/1912. A fines de 1915 un periodista de *La Tribuna Popular* compareció ante el Fiscal del Crimen de 3er Turno citado a los efectos de que concretará alguna de las denuncias hechas públicas. “Contra la trata de blancas”, 9/11/1915.

<sup>588</sup> PODER JUDICIAL – Instituto Técnico Forense, Prontuarios criminales, J.B.C., carpeta 27699, 19/11/1928.

<sup>589</sup>*La Tribuna Popular*, “Analizando la repartición policial. Complacencias ignominiosas”, 27/4/1912.

<sup>590</sup>Ibíd., “Contra una llaga social. Se impone la desaparición de los parásitos de los bajos fondos”, 25/9/1913. La detención de dos comisarios en 1918 acusados de pasividad en el combate al proxenetismo llevó la denuncia al propio jefe de Policía de la Capital, Virgilio Sampognaro. *La Tribuna Popular*, manejó una primera hipótesis de que los “tenebrosos” financiaban locales del Partido Colorado para luego a partir de la crónica de *El Día* implicar a personas pertenecientes a las dos colectividades tradicionales. “Los tenebrosos”, 12/11/1918.

<sup>591</sup> “Memorandum de la Policía de Montevideo correspondiente al año 1921 elevado al Ministerio del Interior en Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo, 1 – 3/1922, Año IV N° I, 15/1/1922, p. 50.

<sup>592</sup>*La Tribuna Popular*, “Los caftens. Han surgido de nuevo”, 23/3/1912. La idea de aves de rapiñas, fuertemente asociada a la de las mujeres como “carne humana”, se reiteró en la crónica policial.

esclavos”<sup>593</sup> se detuvo a describir a este sector, sus tipos, orígenes y prácticas. Bajo una diversidad de denominaciones que dieron cuenta de su variedad operativa, los caftens, cafishos, maqueraux (o macró o macroff), souteneurs, cantinfleros o simplemente rufianes, prosperaron en las páginas policiales con relatos que recorrieron sus acciones y trayectorias sin dejar de reclamar por una guerra contra estos “tenebrosos”. Así, por ejemplo, a partir de la “denominación genérica de macroff”, señalaba *La Tribuna Popular*, es posible “proceder a una división razonable para mejor estudiar los diversos subtipos”. En sus niveles superiores incluyó al “gran macroff”, empresario que tiene corresponsables en “todas las aldeas de Polonia” y calles de París y originario de Francia, Europa Central o del Este en una figura que consideró ausente en Uruguay. Luego, una “clase intermedia” representada por el “macroff” encargado de introducir “el ‘artículo’”. Estos, completaba el esquema, capitanean a los que llama “gatos lustros” (una “especie de ‘caftens’”) que son los “miembros de la repugnante clase, que son dueños de tres ó cuatro esclavas”<sup>594</sup>. La “gran familia de caftens y macrofs”, como la llamará casi un año después el vespertino, se complementaría con las redes clandestinas de lenocinios<sup>595</sup>. Al frente de ellos se encontraban mujeres tras las cuales se ocultaba el “robusto caftens”<sup>596</sup>. Allí, denunciaba el diario *El Pueblo*, se explotaba a “troteuses” o “girantas” que recorrían las calles: “estas pobres mujeres, cuando a fuerza de caminar llegan a reunir algunos reales, se apresuran a ponerlos en manos del cafisho”<sup>597</sup>. Figura de perfil más local, que se diferenció del macró o del caften identificado como extranjero, se ubicó en la parte más baja del “organigrama” del proxenetismo al “cantinflero”. Término utilizado para referirse a quien vivía (y explotaba) a su compañera a la que estaría unida por un “lazo sentimental”. Este fue representado por la prensa como un personaje preferentemente “criollo”. En el análisis del “rufianismo” desarrollado por el doctor Eduardo Albanell Mc. Coll este tipo

<sup>593</sup> *Ibidem.*, “El comercio vil. ‘Proezas’ de los ‘caftens’. La desidia policial”, 19/8/1910.

<sup>594</sup> *Ibidem.*, “La trata de blancas. Como se realiza en Montevideo”, 5/6/1915.

<sup>595</sup> *Ibidem.*, “Por la higiene social. La impunidad de los caftens”, 16/3/1916.

<sup>596</sup> El análisis de los prontuarios criminales permite conocer más sobre la acción de estas mujeres que fueron identificadas frecuentemente con el término “madamas”. El allanamiento de una casa denunciada por prostitución clandestina terminó con la detención de R.S. señalada como quien controlaba “en forma pública la marcha del prostíbulo”. El legajo da cuenta del complejo proceso de inscripción de mujeres dedicadas a la prostitución (presentadas inicialmente como “porteras”) a la que acudía la “meretriz” acompañadas “por su ‘patrona’ o ‘madama’ como ella la llama”. El parte policial destacó la importancia de la “elección de personas de su confianza” a los efectos de “controlar las ganancias que efectúan sus pupilas”. PODER JUDICIAL – Instituto Técnico Forense, Prontuarios criminales, R.S., carpeta 25351, 8/5/1928.

<sup>597</sup> *El Pueblo*, “La trata de blancas”, 9/11/1916.

parecería sinónimo del “souteneur” quien es definido como aquel que teniendo una relación personal con la mujer saca provecho de la misma: “para que el vínculo sea tal como hemos querido aislarlo, es menester una actitud pasiva por parte del rufián. Debe ser parásito y nada más pues en cuanto sea factor de la prostitución de la mujer pasa a ser proxeneta”. El “souteneur”, concluye, representa una de las “manifestaciones más comunes y visibles de la llamada mala vida”<sup>598</sup>.

Los prontuarios criminales nos aportan algunos testimonios de esta práctica. Particularmente los partes policiales, con los que muchas veces se inician, nos permiten conocer el relato del imputado pero ocasionalmente el de la mujer que fue forzada a ejercer la prostitución. En 1931 M.I.P. denunció a J.S. con quien “mantenía relaciones íntimas” por hacerla “trabajar en su provecho”. Apoderándose inicialmente de la suma de \$60 que guardaba como ahorros en el Banco República, la obligó “por medio de amenazas y en algunos casos llegó a aplicarle algunas cachetadas sin lesionarla”. Su declaración señala que hace la denuncia “habiéndolo reaccionado de la vida que llevaba y a fin de verse libre de su explotador”<sup>599</sup>.

Como parte de la “propaganda”, *La Tribuna Popular* ilustró al público sobre un procedimiento que uniformizó a partir del mecanismo de captación de mujeres en Europa que eran traídas engañadas a América: “jóvenes inocentes, desconocedoras de las villanías humanas”<sup>600</sup>. Así, los artículos reiteraron los relatos de familias ignorantes del destino que le esperaba tras la entrega a quien se encargaba de engancharlas. En la crónica policial abundan las historias de jóvenes que salían por primera vez de su aldea europea y sus padres “rústicos campesinos” eran seducidos por la promesa de individuos con aspecto de hombre de negocios. De allí el caftén la trasladaba a un “nido de agentes” a los que “propone y ofrece la ‘mercancía’”<sup>601</sup>. La constitución en 1918 de la Sociedad Uruguaya “General Artigas” tendría entre sus cometidos precisamente dar a conocer las modalidades de que se valían los proxenetes para la captación de mujeres inexpertas. Analizando el tráfico transoceánico, Horacio Abadie Santos describía un

<sup>598</sup> ALBANELL Mc COLL, Eduardo, *Legislación sobre proxenetismo y delitos afines*, Montevideo, s/e, 1932, p. 91. Albanell desarrolla un extenso análisis sobre el concepto de “mala vida” y su importancia en el desarrollo de actividades de muchas personas que viven del “vicio y menesteres antisociales”. En este “ambiente de vicio e inmoralidad” es productor de individuos en “estado peligroso”.

<sup>599</sup> PODER JUDICIAL – Instituto Técnico Forense, Prontuarios criminales, S.J. o J.S., carpeta 39301, 17/7/1931. El denunciado J.S. (uruguayo de 28 años) negará la afirmación constando en el parte policial el señalamiento de las autoridades de que a este no se le conocen “medios de fortuna, hábitos de trabajo” y que es visto en “casas de tolerancia y despacho de bebidas”.

<sup>600</sup> *La Tribuna Popular.*, “Los ‘caftens’ y sus procedimientos”, 17/7/1912.

<sup>601</sup> *Ibidem.*, “Los ‘caftens’ y sus procedimientos”, 17/7/1912.

circuito nacido en “Polonia, Hungría, Austria, Rumania, Galitzia” que derivaba hacia puertos españoles, italianos y franceses muchachas “ofreciéndoles destinos honestos en tierras más generosas que la transida Europa Central y Oriental”<sup>602</sup>.

Mujeres sometidas por la violencia cuyas denuncias aparecen ocasionalmente en la prensa. Casos como los de Juana Pascal, de nacionalidad francesa, contra el “conocido y peligroso caften” Fraiqueon Delphá (a) “El Milord” o “El Toto” de ese mismo origen<sup>603</sup> al igual que Nathal Nathaniel Naemal imputado por “una de sus explotadas”<sup>604</sup>. Una “denuncia anónima” permitió la desarticulación de una “tenebrosa banda” de proxenetas con casas dispersas por la ciudad que “tenían sometidas a pobres mujeres”. En 1929 se destacaba la captura de un “personaje apodado Leopoldo ‘El Lungo’”, que explotaba a “8 o 10 francesas” y tres “traficantes de blancas” (“Felipe”, “Charlot” y su hermano Daniel) que actuaban en el Río de la Plata regenteando varios prostíbulos<sup>605</sup>. Las acusaciones de mujeres “brutalmente martirizadas” brindan indicios además de la posible ligazón con el juego clandestino y el comercio de alcaloides como ocurriría con Julio Solari (a) “El Porteño” señalado como traficante de drogas<sup>606</sup>.

La imagen femenina de inocencia pareció entonces funcional para reforzar el esfuerzo punitivo contra los rufianes al relatar incluso los padecimientos de mujeres explotadas que formaban parte de un círculo sin salida. Sin embargo, en los momentos de exacerbación del control, como ha señalado Fabiola Bailón, dejaron de ser percibidas como “simples víctimas” a proteger para “convertirse en seres nocivos para la sociedad”<sup>607</sup>. Los diarios revelan entonces un movimiento pendular hacía estas mujeres que alternara entre su condición de engañadas a integrarlas como parte de las redes de proxenetismo y la prostitución.

---

<sup>602</sup> ABADIE SANTOS, Horacio, *Represión del proxenetismo*, Montevideo, Imprenta Moderna, 1932, p. 48. Estudiando las redes del tráfico de mujeres Yvette Trochon señalaba al Río de la Plata, junto a América del Norte, como uno de los principales destino de este comercio. Trochon, Y., *La ruta...*, p. 28.

<sup>603</sup> *La Tribuna Popular*, “La campaña contra el vicio. Peligroso ‘maquereaux’ entre rejas”, 27/3/1923.

<sup>604</sup> *Ibidem.*, “El proxeneta Nathal E. Naemal”, 14/8/1923.

<sup>605</sup> *El Ideal*, “Toda una banda de proxenetas cayó en poder de la policía”, 14/6/1929. La fuga de la Cárcel Correccional y una nueva tentativa arrojándose al agua cuando era trasladado desde Buenos Aires hicieron notorio a Rafael Nassi, proxeneta prontuario en “casi todo los países del mundo como audaz traficante trasatlántico de blancas”. *La Tribuna Popular*, “El célebre proxeneta José Nassi fugó de la Cárcel Correccional”, 14/10/1931. El incidente revelaría ramificaciones en la policía por el ingreso de mujeres (presuntamente menores de edad) y el propio Nassi con documentación falsa a nombre de Raúl Auria Michelena. Su prontuario lo presentaba como propietario de un prostíbulo en la calle Municipio.

<sup>606</sup> *La Tribuna Popular*, “Más sobre la detención de un proxeneta”, 18/12/1925.

<sup>607</sup> BAILÓN VÁSQUEZ, Fabiola, *Prostitución y lenocinio en México, siglos XIX y XX*, México, Secretaría de Cultura – Fondo de Cultura Económica, 2016, Biblioteca Mexicana, p. 28.

Identificada esta forma de delincuencia por un carácter transnacional que ponía en peligro a la sociedad uruguaya, se reclamó de manera sistemática ante el arriba a Montevideo en oleadas producto de las debilidades locales a la hora de enfrentarla. El fracaso de la acción policial, señalará en 1913 el *Diario del Plata*, ha permitido su llegada a Uruguay como consecuencia de los cambios en las políticas represivas regionales. En consecuencia, se iría generando una transformación drástica en una realidad que se habría caracterizado por su “muy reducida escala”. De esta manera, se produjo una invasión de una “verdadera banda de ‘profesionales’ que operaban descaradamente”<sup>608</sup>. Precisamente, durante ese año fue presentado el proyecto del ministro de Justicia, doctor Baltasar Brum, que tenía como objetivo reprimir la acción de estos grupos, que tras la sanción de la ley Palacios (1913) y la persecución de la policía bonaerense “han buscado refugio en nuestras playas”<sup>609</sup>. La aprobación de la ley 5520 en 1916 sobre el proxenetismo y “otros delitos afines” no desterró de todas formas las críticas que señalaban a Uruguay por las facilidades “extraordinarias” para su acción y la fragilidad de los límites para el ingreso al país de quienes se relacionaban con esa criminalidad. Se cuestionaba una permisividad que era contrapuesta con la severidad de políticas implantadas por otros países. Permanecieron así los reclamos tendientes a una modificación que hiciera más riguroso el castigo del delito y la responsabilidad policial<sup>610</sup>. La probable liberación de Aquiles Polli (a) Gino, “uno de los más temibles caftens” conocidos en Montevideo, serviría como ejemplo para demostrar que “la ley Brum no se cumple y es absolutamente ineficaz”<sup>611</sup>. De todas formas, una nota de 1919 dirigida al jefe Político de Montevideo, Virgilio Sampognaro, permite aproximarnos al conocimiento de la visión de un acusado de proxenetismo sobre la efectividad de la ley.

<sup>608</sup>*Diario del Plata*, “Un peligro social”, 2/10/1913.

<sup>609</sup>*La Razón*, “El Ministro de Justicia y los elementos perniciosos”, 6/10/1913.

<sup>610</sup>Esta modificación se produjo en 1927 con la aprobación de la ley 8080 que dispuso una pena de entre dos y ocho años para las personas que exploten la prostitución o contribuyan con ello. Fijó además la aplicación de los agravantes sobre la reincidencia. En caso de prostitución de menores la pena mínima sería de cuatro años. Reguló también la contratación de artistas y el ingreso a Uruguay de toda mujer y menor de edad inmigrante. Un decreto del 30 de mayo de 1928, a efectos de asegurar el fiel cumplimiento de los cometidos policiales, reglamentó la ley estableciendo normas y procedimientos. El Mensaje del presidente Campisteguy del 15 de febrero de 1929 señalaba que de esa manera “se le daba satisfacción a la opinión pública” que reclamaba la persecución del proxenetismo. MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. DON JUAN CAMPISTEGUY, A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período de la XXX legislatura, Montevideo, s/e, 1929, p. 15. Como parte de estas disposiciones se crearía un “Archivo de Proxenetistas” (con foto de frente y de perfil) dependiente de la División Asuntos Legales de la Jefatura de Policía de Montevideo. En este se debería conservar un registro de las personas sometidas a la justicia y de las expulsadas del país. El proceso de modificación legal ha sido estudiado por Yvette Trochón en las obras ya citadas.

<sup>611</sup>*La Tribuna Popular*, “La represión del proxenetismo”, 29/4/1919.

Si bien, el compareciente desmintió la imputación de quien estaba prontuariado en la Policía de Investigaciones entre los “presuntos proxenetas”, sostuvo que su “genero de vida” se mantenía dentro de la legalidad. Teniendo que viajar a Francia manifestaba su preocupación por que “la Autoridad no entorpezca mi regreso al País, por no corresponder dado que como he dicho, he cambiado un genero de vida, que pudo haber sido irregular”<sup>612</sup>.

Por lo menos desde fines de la década de los diez comenzó a insistirse con la presencia en Uruguay de extranjeros sindicados como rufianes que ingresaban acompañados de mujeres. Provenientes de Europa o desde Argentina se apuntaba a un extenso prontuario y a la asociación con otros proxenetas constituyendo redes. “Comerciantes de carne humana” se ocupaban de un tráfico de mujeres que “traen de lejanos países”<sup>613</sup>. La expulsión de Buenos Aires de la Zwi Migdal despertó la preocupación por la llegada masiva de un grupo grande de “tenebrosos”, produciendo una reacción policial para evitar su entrada. Entre las medidas dispuestas se encontraba el confinamiento en la Isla de Flores hacía donde estaba previsto el envío de treinta y cuatro integrantes: “Los famosos proxenetas que tanto preocuparon a las autoridades argentinas, van a disfrutar de un alojamiento que si no tiene el chic de la elegancia moderna, ofrece la comodidad indispensable para vivir con decencia”<sup>614</sup>.

Las crónicas de los diarios dieron cuenta de manera cotidiana de los intentos de ingresos a Uruguay, de las intervenciones de la Sección Orden Social y Leyes Especiales en su obra de “depuración social” y de los procesos de expulsiones mediante la intimación a abandonar el país. Así ocurriría, por ejemplo, con José Vinograsky Blitz prontuariado en Argentina por estafa y como rufián y de Main o Manos Press o Mous Pres<sup>615</sup>. Como contracara, se reiteraron los reclamos por las dificultades para efectivizar la salida como ocurrió con Genia o Simón o Sanka Rubistein en el “bajo ambiente de los ‘maquereaux’ un verdadero magnate” con una red de prostíbulos en el Río de la Plata y ramificaciones importantes en el contrabando: “Es el ‘rufián’ el sujeto más difícil de condenar, no solo por la habilidad que despliega en sus delictuosas operaciones, sino

---

<sup>612</sup> A.G.N. – Archivos Particulares, Archivo Virgilio Sampognaro, caja 219, carpeta 14, 12/2/1919.

<sup>613</sup> *La Tribuna Popular*, “Los caftens. Algunas de sus hazañas”, 5/7/1910.

<sup>614</sup> *El Ideal*, “Los socios de la Zwi Migdal”, 27/5/1931. *La Tribuna Popular* dio cuenta del ingreso de ochenta y ocho deportados de los cuales en julio de ese año quedarían siete (cinco de ellos en la Isla de Flores). *La Tribuna Popular*, “Proxenetas que se ausentan del país”, 10/7/1931.

<sup>615</sup> *Ibidem.*, “La policía aprehendió a dos proxenetas de alto vuelo”, 30/12/1931.



por la benevolencia de las leyes que le ofrecen para su defensa multitud de asideros salvadores”<sup>616</sup>.

Durante 1932, la Jefatura de Policía de Montevideo dio testimonio de la intensificación de la represión del proxenetismo desmintiendo la existencia de una política de tolerancia ante este delito que continuó siendo denunciada desde los diarios de la capital. Una nota firmada por Luis Gravina Ortiz, secretario de esa repartición, procuró desterrar la imagen de complicidad policial certificando que en “ninguna otra época dicha labor fue más intensa en un período igual de tiempo”<sup>617</sup>.

Si bien la prensa, reiteró los titulares referentes a la intensificación de las campañas moralizadoras o de profilaxis social emprendidas por la Policía de Investigaciones, reafirmó las denuncias que apuntaron a un continuo crecimiento del proxenetismo y algunas ramificaciones como el tráfico de alcaloides que también fue señalado por su fuerte incremento. Denuncias y detenciones parecen hablar de los vínculos entre ambos delitos tanto por su identificación general con los “bajos fondos” como por la represión emprendida en lugares específicos como los prostíbulos y la presencia de individuos de “pésimos antecedentes”. Algunos allanamientos, parte de la “campaña contra el vicio”, habían permitido ubicar no solo droga sino elementos para su preparación para la venta. Particularmente referida a la fragmentación de los “paquetitos” de cocaína<sup>618</sup>.

Si bien los cuestionamientos a la policía alternaron con los reconocimientos, se destacará a 1933 como un año de auge del “profesionalismo” que se evidencia en el aumento “cada día mayor que adquiere el proxenetismo y el expendio tenebroso de alcaloides”<sup>619</sup>.

---

<sup>616</sup> *Ibidem.*, “Rubistein, tratante de blancas y potentado fue expulsado del país”, 12/5/1932.

<sup>617</sup> “Estado demostrativo de las actividades desarrolladas en la presente administración” publicado por *Imparcial*, “La labor policial frente al proxenetismo”, 22/3/1932. Afirmaciones de este tipo son observables en la década del diez y del veinte al señalarse el incremento de las campañas de represión al proxenetismo. Estas, también, estuvieron acompañadas por el reclamo por las deficiencias de la normativa. Así, por ejemplo, la memoria de policía de 1924 se refirió a la inocuidad de la ley reafirmando la necesidad de la aprobación de modificaciones. *Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura por Juan Carlos Gómez Folle...*, 1924, op. cit., p. 232.

<sup>618</sup> Vale señalar, de todas maneras, los reiterados casos registrados de detenciones a propietarios de farmacias implicados en el tráfico de opio, cocaína y “otros alcaloides”. Desde la década de los veinte se multiplican en la prensa las referencias al comercio de alcaloides y los “paraísos artificiales”. El crecimiento de este delito, la construcción de redes y la articulación con otras modalidades delictivas o el análisis de figuras emblemáticas como Genaro Brandi (a) “El Tano Genaro”, Alfredo Nogueira (a) “El Negro Juan”, Hilario Castro (a) “El Gavión” o Lorenzo Loinaz Tolosa (a) “La Boxeadora” son sin dudas merecedoras de un estudio específico.

<sup>619</sup> *La Tribuna Popular*, “El tráfico de estupefacientes y el auge del profesionalismo”, 8/2/1933.

### **De especializaciones particulares: estafadores**

Siguiendo a Daniel Palma Alvarado la identificación del grupo de estafadores es probablemente la que más se alejaba del estereotipo del delincuente que tradicionalmente fue vinculado de manera preponderante con los sectores populares. De todas formas, este núcleo, que no “representaban una modalidad de despojo propia ni menos exclusiva del hampa”<sup>620</sup>, tendió a ser asociado con las figuras criminales difundidas por la prensa lo que incluyó una escasa representación de delincuentes de cuello blanco. Así, son limitadas las apariciones en los diarios de “estafadores elegantes a la alta escuela” como el caso de Enrique Mayer. Este ciudadano norteamericano (o alemán según la noticia) que se presentaba como comerciante fue detenido en Montevideo en 1915 acusado de la estafa contra la casa Loy Mone y Goldaracena de Buenos Aires. El diario *El Tiempo*, que ponderó la acción de la Policía de Investigaciones sobre alguien con “dinero y medios”, se detuvo en una descripción que lo diferenciaba de la clásica imagen del delincuente remarcando su vestimenta elegante y su “vasta ilustración”<sup>621</sup>. Entre las pocas capturas de este tipo reseñadas, el archivo del jefe Político y de Policía de la Capital, Virgilio Sampognaro, permite conocer un caso particular tanto por las características de los delincuentes como la de sus víctimas. El 6 de setiembre de 1918, por medio de una nota remitida desde la capital argentina se advierte a la policía montevideana sobre la actividad de una pareja de “delincuentes peligrosos” integrados por una “mujer de la vida” y su “macró”. La correspondencia los reconocía como provenientes de “buenas familias”, pero “caídos hoy en la mayor depravación”, dedicándose en Argentina a cometer estafas. En este caso los perjudicados fueron también “personas conocidas” los que le garantizaba la impunidad al asegurarse que no efectuarían la denuncia por “temor al escándalo que aparejaría la exhibición de relaciones con esa mujer”<sup>622</sup>.

Las trayectorias surgidas de los expedientes y de los prontuarios judiciales nos proporcionan señales sobre la concentración, dentro de modalidades particulares de estafas, de causas dedicadas a ilícitos de menor cuantía<sup>623</sup>. Sobre ellos, seguramente,

---

<sup>620</sup> Palma Alvarado, D., *Ladrones...*, p. 221.

<sup>621</sup> *El Tiempo*, “Los estafadores elegantes”, 7/10/1915.

<sup>622</sup> A.G.N., Archivos Particulares, Archivo Virgilio Sampognaro, Caja 219 carpeta 14.

<sup>623</sup> Igualmente, fueron resonantes los casos de estafas de grandes dimensiones. En 1933 la Policía de Investigaciones detuvo a dos norteamericanos que operaban con cheques en dólares. Los comerciantes que los habían adquirido por importantes sumas al tratar cambiarlos en Estados Unidos comprobaban que no tenían fondos. *La Tribuna Popular* señaló las ramificaciones en América del Sur y Nueva York de lo

operó con intensidad la represión policial y la selectividad propia de la justicia criminal. Sin pretensiones de un relevamiento estadístico, señalamos algunas de las más frecuentes de este tipo surgidas del análisis de los legajos judiciales. Entre los delitos que se reiteran aparecen los adulteradores de billetes de lotería como es el caso de Edmundo Ferreiro detenido en mayo de 1917 por la Policía de Investigaciones “por resultar autor de las estafas” por ese medio. La comparecencia ante la justicia da cuenta también de los vínculos entre diferentes modalidades. Al ser interrogado Ferreiro por los números falsificados se le preguntó por el origen de los mismos identificando a una persona (que probablemente estaría señalada por la policía) y si esta “se ocupa de falsificar billetes ó moneda”<sup>624</sup>. Detenidos a fines de 1917 en momentos que intentaban cambiar un billete de la Lotería de Caridad al que se le había modificado un número Julio Gambin (a) Toronja y Luis Ferrari son señalados como conocidos en las oficinas de la Policía de Investigaciones. Los extensos antecedentes de Gambin, que comenzaban en 1909, lo relacionaban con la adulteración de billetes de lotería (en dos oportunidades) y la circulación de moneda falsa<sup>625</sup>. También fueron pasadores de moneda falsa Lucio, Hernández y Álvarez que compraron “300 docenas de pañuelos de seda” y pagaron con billetes rechazados por el “London and Brazilian Bank”<sup>626</sup>.

A diferencia de los protagonistas de delitos como el robo o el hurto, cuyos autores son caracterizados como hombres “de acción”, los falsificadores fueron definidos por la prensa como “sujetos ilustrados”: “el falsificador, como tipo psíquico con modalidad propia é inconfundible, desdeña toda otra tarea, que pudiera desempeñar con provecho remarcable, dadas sus condiciones y conocimientos, para ejercer su profesión”<sup>627</sup>. Prototipo del estafador, la Policía de Investigaciones destacó en 1917 la captura del “célebre profesional Luis Locatelli o Doroteo Reival o etc (a) ‘Vizconde de la Guadiana’”. Describiendo su extenso recorrido, la Sección Delitos contra la Propiedad

---

que presentó como una “organización mundial de estafadores”. Los implicados ya habían actuado en Perú, Chile y Argentina” y se dirigirían a Brasil luego de pasar por Uruguay. *La Tribuna Popular*, “Confirmando una importante primicia de La Tribuna Popular”, 10/10/1933.

<sup>624</sup>A.G.N., Juzgado del Crimen de 1er Turno, 1918, N° 42, “Edmundo O. Ferreiro. Falsificación”. Consultados los antecedentes de Ferreira, la Cárcel Correccional informó que había ingresado el 18 de enero de 1917 por “adulteración de números de lotería y estafa”. Condenado a dos años de prisión el informe de las autoridades carcelarias lo presentaron como un “sujeto” que no ofrece “síntomas de regeneración moral”, ni tiene “hábitos de trabajo”.

<sup>625</sup>Ibidem., 1918, N° 19. “Julio Gambin (a) Toronja y Luis Ferrari. Estafa con falsedad”.

<sup>626</sup>Ibidem., 1923, N° 62. “Enrique Lucio, Marcelino Hernández y Juan Álvarez. Falsificación y estafa”. En el caso de Lucio se señala que tiene dos entradas a la Cárcel Correccional. La correspondiente al año 1909 es “por circular billetes falsos”.

<sup>627</sup>*La Tribuna Popular*, “Importante falsificación descubierta”, 13/5/1915.

detallaba la modalidad de falsificación de firmas comerciales que había permitido realizar las estafas a Campiotti hermanos y al Banco Italiano del Uruguay<sup>628</sup>.

Dentro del grupo de los estafadores los diarios siguieron con detenimiento la modalidad del “cuentos del tío” con señales de ponderación a la pericia demostrada en sus prácticas y a la capacidad de sus autores para desarrollarla. Así, individuos como Alfredo Lapida Giménez o Arturo Fernández o Antonio Álvarez o Serantes o Pedro Boito (a) “El Papelero” o “Loco de Amor” o “Amor oculto”, procedente de Argentina, estaba “clasificado” como un “hábil y peligroso cuentero del tío”<sup>629</sup>. Producto de especialistas, son ubicados en el “estrato superior” del mundo del crimen<sup>630</sup>. Con una amplia variedad de formas estos cuentistas se basaron en términos generales en la credulidad de quienes eran engañados bajo la ilusión del beneficio rápido. Con planteos más refinados o más simples explotaron el afán de lucro (cuando no la codicia) que impulsaba a sus víctimas a aceptar propuestas de las cuales confiaban en recoger ventajas. “Charlatanes”, diría una denuncia anónima presentada ante la Jefatura de Policía de la Capital, que “amparados bajo nuestras muy contemplativas leyes” se dedican a esquilmar “á los imbéciles y estúpidos”<sup>631</sup>.

Con un amplio repertorio de historias que incluyeron desde el ceder presuntas sumas de dinero con destino a una persona a la que se tenía dificultades para ubicar a supuestos números de lotería premiados, el “engrupido” aceptaba entregar un monto a cambio para luego constatar que había sido engañado. La facilidad de palabra y el “poder de persuasión” fueron destacados como las características inherentes a este tipo de delincuente como se indicó de Retulio Marsala, capturado cuando pretendía hacer el “cuento del tío” a un vendedor de verduras<sup>632</sup>. Señalados por su “larga fama en la delincuencia” las detenciones dan cuenta de sujetos que han desarrollado esta modalidad<sup>633</sup>. La propia especialización vuelve a impulsar la idea de la procedencia extranjera vigente para algunos delitos como se indicaba para una gavilla integrada por cinco españoles encabezada por Leopoldo Rivera o Gómez o Antonio Díaz “elemento

<sup>628</sup>Policía de Investigaciones, *Memoria correspondiente al año 1917*, op. cit., p. 26. En 1917 el diario *El Pueblo* recorrió su extensa trayectoria detallando numerosas estafas a casas importadoras y mayoristas que habría comenzado en 1913. *El Pueblo*, “El Vizconde de la Guadiana. Nuevas aventuras”, 7/2/1917.

<sup>629</sup>*La Tribuna Popular*, “Labor de investigaciones. Aprehensión de un estafador”, 1/2/1916.

<sup>630</sup>PICCATO, Pablo, “Guión para un engrupe: engaños y lunfardos en la ciudad de México” en CAIMARI, Lila (compiladora), *La ley de los profanos...*, pp. 142 y 143.

<sup>631</sup>A.G.N. Archivos Particulares, Archivo de Virgilio Sampognaro, Caja 219, carpeta 14, 23/10/1915.

<sup>632</sup>*El Ideal*, Un ‘pico de oro’, 19/6/1929. El hecho permite a *El Ideal* introducir su discurso anticlerical al comparar los con los curas, aunque reconociendo que los primeros tenían “aspiraciones más modestas”.

<sup>633</sup>*El Tiempo*, “Los cuentistas aquellos”, 24/7/1912.

bastante peligroso, por los medios que en muchos casos pone en práctica para llevar á cabo esta clase de negocios”<sup>634</sup>.

Refiriéndose a los autores de este tipo de maniobra, *La Tribuna Popular* denunciaba que de “entre la gente maleante” procedente de Argentina ha surgido un cuentista que se dedicaba a estafar parteras. Presentándose como doctor y vestido “irreprochablemente”, prometía un radio de trabajo a cambio de la entrega de una suma inicial de dinero<sup>635</sup>. También registrados como llegados desde el país vecino fueron detenidos Manuel Vázquez (a) “El Pibe Petenares” y Fermín Fernández (a) Gaita cuando trataban de practicar el “cuento del tío” mediante el uso de un “paco” de billetes<sup>636</sup>.

En su trabajo sobre los cuenteros Diego Galeano a través del estudio de tres prácticas delictivas (los punguistas, las ratas de hotel y los estafadores que usaban el “cuento del tío”) desarrolla la hipótesis de que el carácter transfronterizo resultaba inherente al ‘modus operandi’. Plantea Galeano que cada una de estas modalidades tendría una dinámica específica de “expulsión y de atracción” que explicaba el movimiento de sus autores. Así, los punguistas internacionales se trasladaban en función de evitar el endurecimiento punitivo en su lugar de origen y convocados por las oportunidades en otra ciudad. Las ratas de hotel se desplazaban en los espacios metropolitanos condicionados por la imposibilidad de robar dos veces en el mismo sitio ante la necesidad de un anonimato que le permitía construir su personaje. Finalmente, los cuentistas, que también dependían de no ser reconocidos, se inclinaban por espacios de movilidad poblacional intensa con concentración de migrantes del extranjero y del interior del país a las que indica como víctimas privilegiadas de sus estafas<sup>637</sup>.

Fuera de estos grupos de presencia más habitual la persecución policial permite conocer algunas prácticas de aparición más irregular. Probablemente, sus fluctuaciones se vincularon con políticas criminales desplegadas por la Jefatura de Montevideo contra

<sup>634</sup>*Diario del Plata*, “Otra gavilla de ‘cuenteros’”, 25/11/1915. La nota se extiende sobre los antecedentes de los integrantes del grupo detenido por la Sección Robos y Hurtos de la Policía de Investigaciones.

<sup>635</sup>*La Tribuna Popular*, “Un nuevo cuento del tío”, 26/1/1914.

<sup>636</sup> *Ibidem.*, “Deportados, estafadores internacionales”, 20/2/1931.

<sup>637</sup> GALEANO, Diego, “Entre cuenteros y otarios: historia trasnacional de una estafa en América Latina 1870 – 1930” en *Historia*, Santiago de Chile, N° 49, vol. II, julio – diciembre de 2016, pp. 398 y 399. Disponible en <http://revistahistoria.uc.cl/index.php/rhis/article/view/81>. Consultado: 24/10/2018. Galeano también estudio esta modalidad en su trabajo “La invención del cuento del tío” en el que rastrea el origen de la expresión la que se explicaría en la presunta herencia de un tío a entregar a un niño huérfano. GALEANO, Diego, “La invención del cuento del tío” en *La Biblioteca*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional de la República Argentina, 2012, N° 12, p. 215.

algunas actividades particulares. Diversas modalidades de juego clandestino (probablemente la más común), el empleo de “falsos títulos” o lo que se calificó de manera general como el uso de “artificios para engañar” (artículo 382 del Código Penal) llevaron a demandar una represión más activa desde algunos sectores de la prensa. En este último caso, fue buen ejemplo de ello el “combate” a aquellos que utilizaron presuntas capacidades adivinatorias para engañar a sus víctimas.

Durante la segunda mitad de la década de los diez algunos diarios de la capital denunciaron el aumento de estas formas y reclamaron el endurecimiento de su persecución. Un editorial de *La Democracia* del 24 de octubre de 1915 destacaba la “difusión alcanzada por la plaga” en Montevideo reclamando por la inexistencia de “leyes defensivas”. Los altibajos de la actividad policial provocarían un movimiento que llevaría a decrecer este “mal” en picos de represión para retornar progresivamente hasta tomar “caracteres alarmantes” en momentos de disminución de la atención<sup>638</sup>. En 1916 *El Pueblo*, fuertemente crítico con la policía de la capital, señaló la existencia de “brujos, curanderos, pitonisas y demás plagas sociales afines” que se dedicaban a embaucar a los “pobres de espíritu” actuando seguros de su impunidad.<sup>639</sup> Este “Diario Nacionalista de la tarde” continuó durante todo 1917 una campaña reclamando por el crecimiento que llevaría a que sobre fines de año se constara el recrudecimiento de una “plaga que ha surgido peor que antes”<sup>640</sup>: “No se puede continuar embaucando á los incrédulos, ni explotando a los ignorantes sin que una sanción penal castigue á los delincuentes”<sup>641</sup>. Todavía a inicios de la década del treinta la policía se dedicó a través de la Sección “Orden Social y Leyes Especiales” de la Policía de Investigaciones a la represión de la “cartomancia” en lo que se consideró una forma particular de estafa<sup>642</sup>. Mujeres acusadas por aprovecharse de la “credulidad de la gente” que concurrían a sus “consultorios”<sup>643</sup>.

Igualmente, pese a las denuncias sobre su presencia y los destaques periodísticos sobre su multiplicación, este núcleo ocupó un lugar secundario en el gran grupo de los autores

<sup>638</sup>*La Democracia*, “Defensa social”, 24/10/1915.

<sup>639</sup>*El Pueblo*, “Brujos, curanderos y pitonisas. Otro caso concreto”, 8/11/1916.

<sup>640</sup> *Ibidem.*, “Brujos, curanderos y pitonisas. La plaga ha surgido peor que antes”, 24/10/1917.

<sup>641</sup> *Ibidem.*, “Brujos, curanderos y pitonisas. Insistiendo en nuestra propaganda”, 28/10/1917. El 31 de octubre fue publicado un artículo que al dar cuenta del accionar de la justicia lo presentaba como un éxito de su campaña.

<sup>642</sup>*El País*, “Tres adivinas no supieron prever sus destinos”, 26/4/1930.

<sup>643</sup>*La Tribuna Popular*, “Tres ‘adivinas’ detenidas. Saludable campaña de Investigaciones contra esta clase de explotadoras”, 26/4/1930.

de ilícitos contra la propiedad. La alerta pareció vincularse entonces con sus particularidades más que por su dimensión, lo que de todas maneras no mitigó los reclamos por una peligrosidad que afectaría a los habitantes de Montevideo.

### **Clasificando delincuentes**

El caudal de saberes sobre la criminalidad, ya sea el proveniente del terreno científico o del práctico, buscó ser utilizado por algunos jefes de las instituciones de control que confiaron en las virtudes de su empleo para el enfrentamiento del delito en los espacios que le tocó desenvolverse. Lejos de presentarse como líneas paralelas o independientes, se produjo una interacción a partir de la apelación a elementos de ambos campos tanto en el discurso como en su aplicación. Existen desde mediados de la década de los diez por lo menos tres ejemplos notables planteados desde el sistema penitenciario y la Jefatura de Policía de Montevideo.

En 1911 fue designado como director de la Colonia Educacional de Varones de Suárez el doctor Vicente Borro ocupando la subdirección el maestro Enrique Reyes. Como parte de sus postulaciones ambos debieron presentar un programa que definiera las grandes líneas de su propuesta para el funcionamiento de la Colonia destinada a niños y adolescentes de sexo masculino. En el caso de Borro decidió superar los requisitos del plan de estudios exigido incorporando una primera parte en la que de forma sintética se expusieron las causas y factores de la delincuencia. Como fundamento para la adopción de esta metodología recurrió a la clásica analogía médica de que no era posible aplicar remedios sin el conocimiento previo de la enfermedad. Con el objetivo de analizar la criminalidad en los menores de edad, dado el cometido del establecimiento, dividió los delincuentes por franjas etarias asignándole a cada una características específicas. Para ello determinó cinco categorías que vinculaban la edad con un tipo particular de conducta. Entre los que no habían alcanzado la mayoría identificó un primer núcleo de entre 10 y 13 años dedicados a la mendicidad, la vagancia y las pequeñas raterías y luego uno que abarcaba de los 14 a 20 años. Este último, dentro de la criminalidad infantojuvenil contemplaba los delitos caracterizados por “la violencia de las pasiones o la crueldad, la audacia, el cinismo, la insensibilidad moral, la agresión brutal y la acción pronta”. La incapacidad de imponerse límites, producto de un desarrollo

insuficiente de sus actitudes, les impediría “refrenar la voluntad”<sup>644</sup>. Es, señalaba, el “momento crítico por excelencia” pues allí se definirá su evolución y si finalmente adquiriría las “actitudes para la vida social”. Los adultos estarían divididos en tres núcleos. El de los hombres de entre 25 a 35 años que serían los autores de los delitos más audaces que exigían cierta experiencia y energía; los de edad madura, que necesitaban simultáneamente “astucia, prudencia y fuerza” y finalmente la “criminalidad senil” que demostraba “predilección” por los atentados contra la moral y las buenas costumbres<sup>645</sup>.

La definición de estos grupos no presentaba una adscripción teórica explicitada por Vicente Borro. Recién en el capítulo segundo de su folleto al detenerse en los factores de la delincuencia comienzan a aparecer largas referencias a autores como Marro (razones orgánicas, físicas y sociales), Ferri o Lombroso de quien reconoció no aceptar “los límites estrechos que se coloca”<sup>646</sup>. La estructuración de esas categorías y un análisis de las causas del delito que incluyó los factores ambientales (sociales y familiares) y hereditarios servirían finalmente de soporte para las definiciones que debían regir la vida en el reformatorio. Si bien el capítulo III se concentró en la profundización de grandes categorías dentro de los menores de edad, acompañó la idea clásica de la necesidad de clasificación que fue propia de los establecimientos de privación de libertad<sup>647</sup>. Siguiendo los estudios de Ferri para las prisiones, Borro definió como base una organización “racional” a partir de la “división” en grandes categorías como un elemento insustituible para el funcionamiento de la Colonia.

Más apegado a los preceptos de la criminología positivista fue el trabajo del doctor José María Estapé, director de la Cárcel Penitenciaria. Publicado a mediados de la década del treinta en el *Boletín de Criminología y Ciencias Afines* estableció una “clasificación aproximada” de los reclusos del establecimiento de Punta Carretas. Individualizando mediante siglas a los internos formó grandes núcleos siguiendo el método de Enrico Ferri al que introdujo modificaciones propias. Determinó así seis grupos: a) los delincuentes natos o constitucionales (que subdividió en “atávicos y evolucionados”),

---

<sup>644</sup> BORRO, V., op. cit., p. 5.

<sup>645</sup> *Ibidem*.

<sup>646</sup> *Ibidem.*, p. 14.

<sup>647</sup> No casualmente, Enrique Reyes manejó también la idea de clasificación como base de funcionamiento estableciendo un periodo inicial de observación previo a resolver el destino del interno, REYES, Enrique, *El reformatorio. Informe presentado al Consejo de Protección de Menores*, Montevideo, Tip. Kosmos, 1911. Un trabajo posterior de Luis Lenguas, enviado a recorrer reformatorios europeos, procuró resumir los métodos de clasificación empleados, LENGUAS, Luis P., *Reformatorios*, Montevideo, s/e, 1923.



b) delincuentes psicópatas (dos subgrupos: desequilibrados y anormales y delincuentes alienados y alienados delincuentes), c) delincuentes habituales, profesionales y reincidentes, d) delincuentes pasionales y emocionales, e) delincuentes ocasionales, accidentales y primarios, f) criminaloides y matoides. En una segunda parte se dedicó a analizar las categorías entre las procesadas en la Cárcel de Mujeres dividiéndolas en cinco grupos presentando coincidencias con la clasificación masculina<sup>648</sup>.

Los dos casos señalados, particularmente el de Estapé, acompañaron las premisas de la criminología positivista que paralelamente con la baja en la importancia del delito como hecho aumentó el interés en definir tipologías ya que en el caso de las cárceles serviría de base para definir el tratamiento<sup>649</sup>.

El tercer ejemplo no proviene del sistema penitenciario sino de la Jefatura de Policía de Montevideo. Seguramente ello llevó a que la finalidad práctica aparezca de manera más inmediata al asociar los tipos de delincuentes con el esfuerzo por la mejora de la eficacia represiva. Se trata del análisis que formó parte de la propuesta de Juan Carlos Gómez Folle para reorganizar los servicios policiales que fue finalmente aprobada el 28 de julio de 1926. Su trabajo *Nuevas orientaciones de la policía* tomó como punto de partida el imperativo de sacar a la institución del atraso en que se encontraba. Para ello promovió una “modernización” acorde con los cambios registrados en la criminalidad. Estas transformaciones radicales, en las que incluyó una transnacionalización del delito, fueron detalladas por el jerarca que realizó una descripción de la delincuencia que recogió también su larga experiencia al frente de los dos grandes establecimientos montevideanos y su interinato en la Colonia de Suárez. Conceptos como “impulsividad ancestral”, “instintiva violencia del hombre primitivo” o “tendencias antisociales” fueron manejados para concluir en una división de la delincuencia en cinco grandes grupos. Esta tomó como base algunas características generales comunes e incorporó denominaciones provenientes del argot. Un primer núcleo, estaba compuesto por los “rateros”, asaltantes y una “gama infinita de expoliadores”. En permanente actividad requerían la atención constante de una policía limitada por la obligación de detenerlos infraganti delito. Un segundo grupo, que se concentraba particularmente en Montevideo, incluyó a los delincuentes de una “temibilidad enorme” potenciados por una “legislación deficiente”: “son ellos los proxenetes, los souteneurs, los rufianes de

---

<sup>648</sup> Instituto de Estudios Superiores de Montevideo, Boletín de Criminología y Ciencias Afines, Montevideo, 1935, N° 1, pp. 7 a 43.

<sup>649</sup> TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., op. cit., p. 317.

toda laya, los traficantes de blancas, y con ellos los vendedores de drogas prohibidas, los mercaderes de estupefacientes, los proveedores de cuanto puede halagar a los pervertidos, a los viciosos, a los degenerados”<sup>650</sup>.

De esta manera, Gómez Folle confirmaba no solo la idea de peligrosidad atribuida a los tipos que formaron parte de este grupo, sino la presunta vinculación entre el proxenetismo y el tráfico de “drogas heroicas”. En tercer lugar se encontraban aquellos vinculados a los juegos clandestinos, que si bien significaban una escala “menos pernicioso”, representaban la puerta de entrada a formas más graves de criminalidad<sup>651</sup>.

Un cuarto sector estaba compuesto por los “degenerados de toda especie que infectan la capital” (“depravados sexuales”, “afeminados indecorosos”, consumidores de estupefacientes, y las “pervertidas en todo lo que de más noble y puro tiene la mujer”) y que frecuentaban espacios que deberían “estar reservados únicamente para las personas honestas”<sup>652</sup>. Por último, apuntó a la delincuencia infantil. Su presentación como problema pareció radicarse no tanto en el número de infractores sino por su percepción como una de las fuentes del crecimiento del delito. En su análisis destacó la inexistencia de lo que consideraba una adecuada política en los establecimientos de privación de libertad destinados a menores de edad lo que agravaba aún más la situación. Su experiencia en las cárceles de adultos le permitió establecer como un dato frecuente la presencia de ex alumnos de la Colonia Educacional de Varones:

“en la delincuencia habitual de la ciudad, en las filas de los reincidentes contumaces figuran hoy en día los antiguos moradores de aquel reciento...Y no es raro hallar, ya entre los penados de la Penitenciaría, ya en las listas diarias de detenidos, los nombres de elementos que tuvieron albergue en la Colonia Educacional de Suárez”<sup>653</sup>.

Los tres trabajos con sus tentativas de clasificación permiten entrever la voluntad de aunar, con diversos niveles de integración, el conocimiento emanado de la experiencia institucional con algunos preceptos provistos por la criminología de matriz positivista.

\*\*\*

La reiteración de la alarma ante el denunciado crecimiento de la criminalidad impulsó a las instituciones de control a la utilización de conocimientos que permitiesen un

---

<sup>650</sup>JEFATURA DE POLICÍA – MONTEVIDEO, *Reorganización general de la policía de Montevideo...*

<sup>651</sup> *Ibidem.*, p. 10 y 11.

<sup>652</sup> *Ibidem.*, p. 11.

<sup>653</sup>*Ibidem.*, p. 12.

enfrentamiento más eficiente al delito. Para ello tendría disponible un arsenal construido por la criminología positivista que pregonaba la posibilidad de un estudio científico del delincuente. Pese a las críticas cada vez más extensas a las que se vio sometida esta corriente, la determinación de tipos, con características propias, posibilitaría orientar el accionar hacía un adecuado combate de las cambiantes formas criminales y adoptar mecanismos de tratamiento específicos. Sin embargo, la influencia en el terreno académico, no exenta de debates, pareció trasladarse de forma irregular a organizaciones como la policía que terminó por inclinarse más hacía los saberes prácticos producidos por su experiencia frente a la delincuencia. De esta manera, si bien se observan las referencias a los aportes teóricos de la escuela italiana, plasmada muchas veces en el empleo de elementos de su terminología, estas tendieron más a funcionar como una herramienta para poner de manifiesto el uso de una metodología científica que como un instrumento en sí mismo. Así, por ejemplo, el bajo impacto que tuvo un concepto medular como la identificación de la peligrosidad pre delictual (propio de la ortodoxia positivista) tendría su contrapunto en el conocimiento empírico del mundo del delito que llevó al seguimiento por la policía de delincuentes conocidos. Un procedimiento que devino frecuentemente en la expulsión (o la presión para el abandono) del país aún sin haberse constado que se cometiera un ilícito. Inclusive sin las referencias de las leyes que se fueron sancionando y que permitían el control de los ingresos y la permanencia en Uruguay.

Si bien las grandes categorías de delincuentes construidas por la criminología positivista no estuvieron completamente ausentes en la praxis contra el delito, las instituciones confiaron más en la división que surgió de su experiencia. Acumulada en años del combate al crimen y en su interacción con la delincuencia terminaron por apropiarse o interpretar las categorías surgidas en el mundo del delito. Frente al conocimiento producido en el terreno científico y académico la policía terminaría por adoptar (y reivindicar) el generado desde sus propias filas. Los libros instrumentados en la Jefatura de Policía de Montevideo dan cuenta del triunfo de este mecanismo. De esta manera, si bien la influencia del positivismo mantuvo niveles dispares de adhesión entre los actores de las instituciones de control esta pareció haber tenido un mayor predicamento en el sistema penitenciario que será estudiado en los próximos capítulos.

## CAPÍTULO V

### LA REFORMA PENITENCIARIA: modelos de cárceles y cárceles modelo

En el siguiente capítulo se indagará sobre el proceso de transformaciones registrado en el sistema penitenciario montevideano en donde funcionaron las principales prisiones de Uruguay de acuerdo al tamaño y cantidad de reclusos. A partir de los proyectos iniciales de mediados del siglo XIX y la inauguración de la primera Cárcel Penitenciaria (1888) y su crisis, se estudiará los pasos seguidos para la concreción de un establecimiento que sustituyera al edificio construido bajo el modelo radial por el de pabellones. A su vez se analizará la adaptación del primero de ellos como Cárcel Correccional, la aplicación de un ordenamiento ajustado a las características del nuevo penal y del que edificio que su destino. Finalmente, se examinará el cumplimiento de los objetivos pregonados como parte de la reforma penitenciaria en los que el trabajo habría tenido un papel sustancial.

#### **Castigar civilizadamente**

El avance de la privación de libertad como pena dominante aparejó un cambio sustancial en las cárceles antes pensadas esencialmente como un espacio para garantizar la comparecencia judicial. Ello incidió en el desarrollo de las prisiones que paulatinamente fueron incorporando a su tradicional componente segregativo nuevos objetivos pautados por un discurso que puso énfasis en la regeneración de los presos. Como ha señalado John Pratt, se buscaba impulsar un modelo que tendía a excluir los castigos corporales para pensar en una “frugalidad productiva” que reforme a los criminales: “cuanto más castiga una sociedad a sus delincuentes de esta forma, tanto más se la considera ‘civilizada’”<sup>654</sup>. Estas nuevas definiciones repercutieron en aspectos claves de las prisiones como la adopción de las modernas estructuras que las identificarían. A diferencia de las antiguas cárceles, los nuevos edificios fueron construidos en consonancia con una arquitectura que habría sido pensada específicamente para la privación de libertad. Paralelamente, sus formas organizativas

---

<sup>654</sup> PRATT, John, *Castigo y civilización. Una lectura crítica sobre las prisiones y los regímenes carcelarios*, Barcelona, Gedisa, 2006, p.16.

buscaron armonizar con este proyecto reformador que implicó una redefinición del encierro y un replanteo de los tiempos de exclusión<sup>655</sup>. Paulatinamente fue ganando terreno un sistema que tuvo como base el aislamiento celular absoluto y que tomó como referencia las prisiones de Walnut Street en Filadelfia y de Auburn en Nueva York. Sus modelos influyeron fuertemente en América Latina provocando una heterogénea adhesión como se evidencia en la instrumentación de los establecimientos del continente desde la Casa de Corrección de Río de Janeiro a la Penitenciaría de Lima o posteriormente las de Buenos Aires y Montevideo. El arribo en diferentes momentos del “ideal penitenciario, sostiene Abelardo Levaggi, provocó que quedara “envuelto en una variada gama de discursos de reforma social y política”<sup>656</sup>.

En el transcurso de esta etapa se cumplió con lo que Carlos Aguirre ha definido como “un triple impulso” que resultó la base para la modernización de las prisiones. En primer lugar, la tentativa de poner a los sistemas penales en consonancia con las “sociedades civilizadas”. Tentativa que comenzaría a desarrollarse en Uruguay entorno a la sanción del Código de Instrucción Criminal (1878) y el Código Penal (1889). En segundo término, la mejora en la eficacia de la capacidad segregativa de las cárceles a partir de una mirada crítica de los antiguos espacios destinados a la privación de libertad. Por último, la consagración de la búsqueda de la conversión de los internos como un objetivo propio de las modernas prisiones. Las nuevas penitenciarias “reemplazaron a las viejas cárceles que funcionaban habitualmente en edificios ruinosos, que carecían de mecanismos de seguridad apropiados y no ofrecían la menor posibilidad de regeneración para los delincuentes”<sup>657</sup>.

### **Hacia la concreción de una cárcel penitenciaria**

La perspectiva de la construcción de una cárcel penitenciaria en Montevideo, para la que existieron en las décadas del cincuenta y sesenta tres proyectos legislativos frustrados, sirvió probablemente de estímulo para la generación de un conjunto de propuestas que fueron presentadas desde mediados de los setenta e inicios de los

---

<sup>655</sup> FRAILE, Pedro, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII – XIX)*, Madrid, Ediciones del Serbal, 1987, p.127.

<sup>656</sup> LEVAGGI, Abelardo, *Las cárceles argentinas de antaño (siglos XVIII y XIX). Teoría y realidad*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002, p. 48.

<sup>657</sup> AGUIRRE, Carlos, “Apogeo, crisis y transformación del panóptico iberoamericano: apuntes para la historia de un modelo arquitectónico” en TRUJILLO BRETÓN, Jorge A., *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2015, p. 282.

ochenta del siglo XIX<sup>658</sup>. Estas provinieron mayoritariamente del mundo académico bajo el formato de tesis para optar al grado de doctor en jurisprudencia. Son los trabajos *La pena de muerte* de Carlos Muñoz Anaya (1879), *Sistemas penitenciarios* de Jorge Ballesteros (1881), *La pena de muerte* de Domingo Pittamiglio (1883) y *El problema penitenciario* de Segundo Posada (1884). En 1878 había sido publicada *El Taller Nacional y la pena de muerte* del escritor mallorquín Miguel Jaume y Bosch que no tuvo su origen en ámbitos universitarios. Entre sus premisas centrales plantearon la reforma penitenciaria como una suerte de precondition para la abolición de la pena capital. A partir del estudio de los dos grandes sistemas los autores defendieron de manera amplia la aplicación del Auburn, condenando el aislamiento celular absoluto propuesto por el Filadelfia<sup>659</sup>. El argumento principal fue que el tiempo de trabajo compartido en silencio, que proponía el primero, mitigaba los efectos más nocivos del encierro permanente aunque sin dejar de evitar los contactos entre presos al que se atribuyó un efecto negativo.

A fines de 1882 fue presentado el dictamen sobre cárceles solicitado a la Comisión del Código Penal. Esta sugirió la aplicación del sistema progresivo o irlandés que dividía la reclusión en dos grandes momentos en el entendido de que esta organización suavizaba las duras condiciones de los “sistemas extremos”. Un primer período de reclusión “celular absoluta y continuada” (entre quince días y seis meses) y posteriormente un régimen que conservaba las pautas anteriores durante el descanso y la alimentación para incorporar el trabajo en talleres bajo la regla de silencio durante el resto del día<sup>660</sup>. Este sistema, sostendría Félix Ylla en sus tesis de 1892, no solo era el de mayor conformidad con los preceptos de la “escuela italiana”, sino “porque siendo su desiderátum, el

---

<sup>658</sup> A partir de la década de 1850 se sucedieron los proyectos que planteaban la necesidad de la construcción de una “cárcel pública”. La propuesta de 1853 tras su ingreso el 6 de junio a la Cámara de Representantes quedarían sin sanción luego de su pasaje a la Comisión de Hacienda. Otro tanto ocurrió con la que tuvo tratamiento en ese mismo cuerpo en 1857. En 1861, el diputado por el departamento de Canelones Marcos Vaeza, presidente de la Cámara, destacó la gravedad del estado edilicio y organizativo de las prisiones al promover un proyecto para construir una cárcel penitenciaria basada en el estudio de los sistemas de las “*naciones cultas*”. Esta prisión permitiría una adecuada clasificación de los presos y avanzar en desterrar la pena de muerte. En 1862 durante el gobierno de Bernardo Berro, una ley autorizó la creación de una penitenciaría. A pesar que su ubicación estuvo prevista en la cercanía del Cementerio Central la obra nunca llegó a ejecutarse cambiándose el destino de estos fondos por decreto del 10 de diciembre de 1867. Para un análisis de este proceso ver ROLDÓS, Verónica y REY, Rafael. “Génesis del sistema penitenciario uruguayo (1862 – 1888)” en BARDAZANO, G. y otros, op. cit. pp. 39 a 55.

<sup>659</sup> La excepción fue el trabajo de Segundo Posada que defendió el sistema Filadelfia. Jaume y Bosch se abstendría expresamente de pronunciarse por alguno de los grandes modelos.

<sup>660</sup> Comisión de Código Penal, *Informe sobre sistema penitenciario*, Montevideo, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1883, pp. 4 y 5.

modificar las tendencias del delincuente, con él se conseguiría paulatinamente irlo adaptando á la vida moral, por medio de la recompensa y del buen ejemplo”<sup>661</sup>.

Aprobada la construcción de una “penitenciaría modelo” en “conformidad con el dictamen” de la Comisión redactora del Código Penal, el decreto del 12 de diciembre de 1882 destacó el ajuste de una “severa represión del crimen” con las “reglas de una prudente corrección” que permitiera la mejora del “sentido moral de los delincuentes”<sup>662</sup>. Así, la resolución que disponía la construcción explicitaba entre sus objetivos el cometido regenerativo que formará parte del programa penitenciario en las décadas siguientes.

En marzo de 1888 fue finalmente inaugurado el establecimiento que llevó inicialmente el nombre de Cárcel Preventiva y Correccional, siendo sustituido posteriormente por el de Cárcel Penitenciaria. Su puesta en funcionamiento, destacaba en el acto del 25 de marzo el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, doctor Duvimioso Terra, significaba la “coronación de los esfuerzos” realizados en “bien de los intereses del país”<sup>663</sup>. Construida sobre una superficie pentagonal y en forma de abanico, el edificio tenía un frente de 138 metros con una entrada que daba a la calle Miguelete. Inspirada en la prisión londinense de Pentonville, contó con cuatro radios con treinta celdas por cada uno de los lados enfrentados a un corredor. Separados por patios triangulares, estos brazos confluían en un punto central que debía estar ocupado por un guardia.

El nuevo espacio adoptó un reglamento que fue considerado como el “alma” de los establecimientos penales de acuerdo a lo sostenido por el diputado fernandino Nicolás Granada en la Cámara de Representantes<sup>664</sup>. Estos ilustran claramente “las pretensiones formales e informales que involucran el proceso de metamorfosis de la naturaleza humana que pretende la institución carcelaria”<sup>665</sup>. El informe de mayo de 1888 elaborado por la Comisión de Legislación de la citada cámara al sugerir la aprobación del reglamento para la Cárcel Penitenciaria, con algunas modificaciones, reafirmaba la finalidad de “mejora y corrección de los culpables”. Detallando el uso del sistema

---

<sup>661</sup> Ylla, F., op. cit., p. 114. Ylla (o Illa) va a estar extensamente vinculado a las prisiones desde el 24 de diciembre de 1911 que fue designado integrante del Consejo Penitenciario.

<sup>662</sup> *Administración Santos. Su primer año de gobierno*, Montevideo, Imprenta á Vapor de La Nación, 1883, pp. 132 y 133.

<sup>663</sup> *El Bien*, “Inauguración de la Penitenciaría. Numerosísima concurrencia asistió el domingo á ese acto oficial”, 27/3/1888.

<sup>664</sup> D.S.C.R., 34 Sesión Ordinaria, 19/5/1888, pp. 305 a 311.

<sup>665</sup> PADILLA ARROYO, Antonio, “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la Penitenciaría en el Porfiriato” en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. 2001, Volumen XXII, número 88. Disponible en: [www.redalyc.org/articulo.oa](http://www.redalyc.org/articulo.oa). Consultado: 2/5/2018

progresivo, confiaba en los beneficios que el trabajo “industrial” y la “educación intelectual y religiosa” traerían para la “regeneración moral” de los internos<sup>666</sup>.

La concreción del nuevo establecimiento fue presentada como una evidencia de los “progresos civilizatorios” del país y destacada como un logro en una arquitectura carcelaria orientada al cometido de obtener la conversión de los reclusos. Han terminado los días en que las prisiones “eran más bien focos de inmoralidad, antes que asilos de vindicación y corrección”<sup>667</sup>. Igualmente, los esfuerzos por modificar el sistema penitenciario uruguayo padecieron por lo menos dos grandes limitaciones.

En primer lugar, el proceso transformador parece haberse restringido a Montevideo hasta entrada la primera década del siglo XX cuando se inició la “reconstrucción ó reforma” de las cárceles departamentales de Paysandú, Salto, Colonia, Minas, Tacuarembó, Durazno y Melo y se proyectaba la habilitación del establecimiento de Rocha<sup>668</sup>. Todo indica entonces, en el momento de la inauguración de la Cárcel Penitenciaria, la existencia de una única institución que se pueda considerar acorde a las pautas de la ciencia penitenciaria en “medio de un archipiélago” de espacios de reclusión en los que no se había producido ninguna transformación<sup>669</sup>. Se trató, frecuentemente, de lugares de encierros que funcionaban en los patios de las jefaturas policiales con una organización muchas veces tildada de “rudimentaria”<sup>670</sup>. Sus

---

<sup>666</sup>D.S.C.R.32 Sesión Ordinaria, 15/5/1888, pp. 245 – 248. El informe adelantaba las dificultades que sobrevendrían al nuevo edificio de no concretarse una “cárcel suplementaria”. Vaticinando los problemas de hacinamiento que afectarían al establecimiento, pronosticaba la imposibilidad de aplicación de todo régimen penitenciario y de “clasificar ordenadamente a los detenidos”. Tras su presentación, en la sesión del 22 de mayo se inició un extenso debate sobre el sistema a emplear que consideró no solo cuál sería el régimen más adecuado, sino aspectos como la capacidad de “corrección” o “enmienda moral”, la importancia del delito como señal de las posibilidades de “regeneración” y el tiempo necesario para lograr este objetivo. La intervención del diputado Francisco Bauzá al referirse a la figura del delincuente incorporó un elemento observable especialmente en la segunda década del siglo XX como es la presunta primacía de extranjeros entre los autores de delitos.

<sup>667</sup>*El Bien*, “En la Penitenciaría”, 31/8/1888.

<sup>668</sup> Mensaje del Presidente de la República en la apertura de la XXXIII Legislatura. Diario de Sesiones de la Asamblea General, tomo XI 1ª Sesión Ordinaria, 15/2/1909, p. 557.

<sup>669</sup> AGUIRRE, C. (2008). “Cárcel y sociedad en América Latina 1800 – 1940”. En AGUIRRE, C, *Denle duro...*, p. 195. Sobre la tendencia a generalizar los procesos de establecimientos locales o puntuales a una realidad nacional ver los trabajos de Luis González Alvo para Argentina. Particularmente su tesis doctoral *El tiempo de la prisión. La reforma penitenciaria en Córdoba, Santa Fé y Tucumán (1853 – 1946)*. Universidad Nacional de La Plata (2018). Agradezco al autor el acceso a su tesis.

<sup>670</sup> El diario *El Día* se refirió a las cárceles del interior como habitaciones estrechas, cerradas por un lado “con verjas de hierro” que le daban “el aspecto de una jaula para la conservación de fieras”. *El Día*, “Cárceles departamentales”, 31/12/1891. Cuatro años después, el informe del Jefe Político y de Policía de Paysandú, Santiago Giuffra, presentaba amplias coincidencias en cuanto al estado y la descripción de la cárcel departamental. Junto con las deficientes condiciones materiales agregaba la ausencia de toda clasificación de los reclusos señalando “la más extraña confusión de hombres y niños, jóvenes y viejos, criminales y escandalosos, ebrios y vagos, reunidos todos en el íntimo consorcio de las grandes



precarias condiciones apenas lograban retener a sus internos siendo frecuentes las crónicas de la prensa relatando las fugas desde sus locales: “¡Qué cárceles y que policías! Han escapado presos de la cárcel de la Colonia. De la de Minas. De la de Tacuarembó. De la de Cerro Largo. Ahora le toca el turno al departamento de Soriano”<sup>671</sup>. La descripción de 1912 de la Cárcel de Salto, a la cual las “demás de la República se le parecen”, no podría ser más ilustrativa. Presentada como una “cueva de ratas”, los presos se encontraban “en una promiscuidad lamentable, contraria a toda tendencia correccional” y en donde se “apiñan gente de mal vivir” y gente empujada por las “adversidades de la suerte”<sup>672</sup>.

En segundo término, dejó en evidencia la imposibilidad de concretar un establecimiento correccional de acuerdo a lo previsto en el decreto del 12 de diciembre de 1882. La existencia de una prisión de este tipo habría hecho posible la adecuada clasificación de los reclusos planteada de manera coincidente como un principio esencial de la reforma penitenciaria. Fundado en problemas presupuestales que hacían inviable la construcción de una nueva prisión, una resolución del 10 de junio de 1890 dispuso la habilitación de un edificio de propiedad del Estado en donde antiguamente funcionó el Cuartel de Serenos y posteriormente el Taller Nacional conocido habitualmente como Taller de Adoquines por el trabajo característico de sus reclusos. La disposición ya dejaba constancia de las dificultades de la Cárcel Penitenciaria para “contener en él a todos los penados y prevenidos”, resaltando además, la “conveniencia” de separar a los presos correccionales y encausados por delitos leves del resto de los reclusos<sup>673</sup>. Se preveía que el establecimiento, que se encontraba en refacción, tendría la capacidad suficiente para alojar a los penados existentes, contemplando eventualmente un espacio destinado a mujeres y menores de edad. Con las reformas, el estado del edificio, coincidentemente denunciado como ruinoso, llenaría “completamente las necesidades de la nueva cárcel”<sup>674</sup>. El 13 de junio de 1890, se

---

desgracias”. GIUFFRÀ, Santiago, *Informe presentado al Ministerio de Gobierno por el Jefe Político de Paysandú*, Paysandú, Tipografía de Mariano Comas, 1895, pp. 75 – 77.

<sup>671</sup> *La Tribuna Popular*, “Presos que fugan”, 19/7/1906.

<sup>672</sup> *Ibidem.*, “La Cárcel de Salto, 14/12/1912. *La Tribuna Popular* publicó en 1914 un resumen de la inspección realizada en la cárcel del departamento del litoral de Uruguay. En el mismo se insistirá sobre las pésimas condiciones de un establecimiento construido hace cerca de medio siglo sin que tuviera refacciones ni mejoras. Consideraba los dos calabozos “destinados a criminales” directamente como inhabitables”. “La cárcel del Salto. Algo horrible!”, 23/3/1914.

<sup>673</sup> ALONSO CRIADO, Matías, *Colección legislativa de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo. Tomo XIII, p. 54.

<sup>674</sup> *El Bien*, “Gacetilla”, 5/6/1890.

culminó con el traslado de un conjunto de presos que se hallaban en la Cárcel Penitenciaria debiendo permanecer en este establecimiento exclusivamente penados. Se dispuso, por el citado decreto del 10 de junio de ese año, que la Correccional debía operar como intermediaria entre el pasaje por la Jefatura de Policía y el establecimiento de la calle Miguelete a excepción de los considerados como de notoria gravedad.

La lectura optimista por la habilitación de la moderna prisión se enfrentaría rápidamente con una realidad marcada por la superpoblación del sistema penitenciario montevideano de la que no escapó tampoco la Cárcel del Crimen, un local policial destinado a la detención pero que en los hechos funcionó como espacio de reclusión. La memoria anual presentada por la dirección de la Cárcel Penitenciaria en mayo de 1890 detalló sus deficiencias que hacían impensable la “regeneración del culpable”. Reiterando los problemas planteados un año antes, reclamaba por las limitaciones presupuestales, la superpoblación, la imposibilidad de toda forma de clasificación y la ausencia de talleres que caracterizaron desde primera hora al penal<sup>675</sup>. El complejo panorama de la Cárcel Penitenciaria había quedado de manifiesto en el mes anterior, cuando el 16 de abril se produjo una grave “sublevación” reprimida con intervención militar externa<sup>676</sup>. Así, la inauguración del nuevo establecimiento radial y posteriormente la puesta en funcionamiento de la Correccional no logró resolver la sistemática falta de plazas que tempranamente había comenzado a producirse en el sistema penitenciario. Desde inicios de la década de los noventa se hicieron sistemáticos los señalamientos de las autoridades carcelarias sobre los problemas de hacinamiento de los reclusos. Resultan coincidentes los análisis oficiales que dejaron al descubierto una compleja realidad disonante con el exultante optimismo del momento inaugural. Un informe del Consejo Penitenciario de 1894 describió la situación de la Correccional como un edificio “estrecho e inseguro” rodeado de viviendas particulares. Por sus características resultaba imposible asegurar la incomunicación estricta y concretar una adecuada

---

<sup>675</sup> *El País*, “Sección oficial”, 15/5/1890. La comunicación daba cuenta de 246 presos en “terrible promiscuidad” en el radio asignado al Juzgado Correccional.

<sup>676</sup> A.G.N. – Historia de la Administración, Secretaría del Ministerio de Gobierno y Justicia, carpeta 22, 1890. El informe de las autoridades del penal si bien explicó el hecho por un descuido de la guardia (a pesar de la “severísima vigilancia existente”) señaló las principales dificultades. Concretamente la presencia de un personal deficiente, que no ofrece “condiciones morales y de carácter”, debido fundamentalmente al “sueldo exiguo”. A ello se suma, el problema constante de superpoblación en una cárcel caracterizada por la ausencia de la más elemental clasificación de sus internos. La comunicación dio cuenta de las muertes de los vigilantes Francisco Assereto y Adrian Almeida y el suplente Antonio Rodríguez. La crónica periodística, contrariamente a la esa versión de las autoridades que lo omitió, señaló varios presos heridos producto de la descarga del piquete del 3° de Cazadores.

clasificación, permaneciendo “confundidos” el “homicida, el vago, el ladrón, todos tipos de una criminalidad creciente” que se “codean en dos galpones” que funcionaban como dormitorio<sup>677</sup>. La existencia de encausados y penados en ambos establecimientos vienen a confirmar el planteo de Alejo García Basalo y Mónica Mithieux para las prisiones argentinas de que la “separación física” de correccionales y penitenciarias “fue la excepción antes que la regla” pese a su naturaleza “intrínsecamente diferentes”<sup>678</sup>.

El 15 de setiembre de 1894 el Consejo Penitenciario remitió al Ministro de Gobierno los antecedentes relacionados con los problemas en la capacidad de los dos grandes establecimientos montevidianos. Este incluyó una copia del oficio de la dirección de la Cárcel Penitenciaria en el que se señalaba que el número de internos ascendía a cuatrocientos desbordando las celdas disponibles en el edificio. Las propias autoridades describieron la situación como “anormal y peligrosa”, denunciando que la “promiscuidad” existente impedía todo “régimen posible” haciendo inviable cumplir con las disposiciones reglamentarias. Concluía entonces que el edificio de la calle Miguelete resultaba “insuficiente” para contener a los penados “que el incremento de la criminalidad arroja día a día en nuestras cárceles”. Consideraba de “urgente necesidad” la construcción de un nuevo local para el que se debía tener presente las limitaciones en la capacidad y “las demás defecciones” que se hacen notorias en el penal<sup>679</sup>.

A poco de la puesta en funcionamiento del establecimiento radial se comenzaron a reiterar los planteos que sostuvieron que resultaba impostergable una reforma carcelaria, sugiriéndose la construcción de una penitenciaría que la sustituya. Durante los años siguientes se ratificarían las comunicaciones que daban cuenta de la imposibilidad absoluta de aceptar ingresos a la Cárcel Penitenciaria reafirmando la urgencia de tomar medidas<sup>680</sup>. Estas oscilaron entre aumentar el número de celdas mediante la liberación de espacios asignados a otros fines, la habilitación provisoria de edificios

---

<sup>677</sup> *Informe que presenta al Excmo. Señor Ministro de Gobierno la Secretaría del Consejo Penitenciario*, Montevideo, Imprenta á Vapor La Nación, 1894, p. 47.

<sup>678</sup> GARCÍA BASALO, Alejo y MITHIEUX, Mónica, *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853 – 1922)*, Tucumán, INIHLEP – Humanitas – RHP, 2017, 2ª edición, p. 38.

<sup>679</sup> A.G.N. – Cárcel Penitenciaria 1881 – 1906, Historia de la Administración, Secretaría del Ministerio de Gobierno, Archivo de Oficinas Diversas, Carpeta 184 a.

<sup>680</sup> Así, por ejemplo, una comunicación del 10 de agosto de 1895 del Consejo Penitenciario al Ministerio de Gobierno señalaba que las autoridades de la Cárcel Penitenciaria indicaban haber “agotado el número de celdas existentes”. En *Ibidem*. Carpeta 235.

pensados con otra finalidad (como la Fortaleza de Santa Teresa) o la concreción de un local que sustituya al actual. Alternativa que también se planteó para la Correccional<sup>681</sup>. Un editorial del 18 de setiembre de 1895 del diario *El Siglo* expuso los dilemas de las autoridades carcelarias ante la superpoblación del penal que veía la totalidad de sus plazas ocupadas. Se consideraba entonces la alternativa de comenzar a rechazar ingresos o alojar dos en cada celda “pegándole así un puntapié a todas las conquistas de la ciencia penal”<sup>682</sup>. La nota apuntaba en dirección a la construcción de un edificio, lo que pareció ir ganando consenso progresivamente, reservándose el local que estaba en uso para prevenidos y autores de delitos considerados leves. Ese mismo año, el diputado Eduardo Zorrilla presentó un proyecto de ley en el que se planteó la construcción de un nuevo establecimiento penitenciario empleando terrenos estatales existentes en Punta Carretas. Un espacio en el que se previó originalmente la instalación de la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores<sup>683</sup>. La propuesta del representante nacional apuntaba a que el penal tuviera una capacidad de seiscientas plazas estimando de esta manera una adecuada cobertura de las exigencias de la creciente criminalidad:

“habiendo enseñado la experiencia y la observación que la actual penitenciaría no reúne las condiciones precisas para reformar moralmente á los penados, los inconvenientes derivados de la construcción, podrán salvarse en la nueva cárcel, y habremos dado entonces el primer paso en el sentido de utilizar á tanto desgraciado que por ignorancia se hace criminal”<sup>684</sup>.

El posible cambio de destino del edificio, cuya piedra fundamental se colocaría el 25 de agosto de 1900, generó en 1901 un extenso expediente administrativo que circuló por varias reparticiones públicas. Las numerosas consultas tuvieron como objeto despejar una amplia gama de cuestiones que abarcaron desde la preocupación por eventuales acciones civiles emprendidas por el contratista Jaime Mayol (a cargo de la construcción de la Cárcel de Mujeres) a aspectos técnicos vinculados con la adecuación a la nueva función. La memoria descriptiva que forma parte del legajo contempló la posibilidad de

<sup>681</sup> Sobre la superpoblación en el sistema penitenciario montevidiano ver Fessler, D., op. cit.

<sup>682</sup> *El Siglo*, “Problemas de la justicia penal”, 18/9/1895.

<sup>683</sup> Ante las dificultades de concretar el nuevo edificio previsto por ley del 28 de marzo de 1896, las presas fueron trasladadas a la cárcel inaugurada en 1889 con carácter “provisorio” en el espacio conocido como “Quinta de Molinari”. Una iniciativa de la Comisión del Patronato de Damas que se planteaba como objetivo resolver la situación crítica en que se encontraban las internas. Este proceso fue analizado en FESSLER, Daniel, “Al rescate de niños y mujeres. Proyectos para el sistema penitenciario montevidiano en el último cuarto del siglo XIX” disponible en <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/1.Daniel-Fessler.pdf>. Una ley del 13 de julio de 1900 ratificaría la aprobación de la construcción del establecimiento autorizando la inversión de fondos.

<sup>684</sup> *La Tribuna Popular*, “La cárcel colosal. Proyecto del diputado Zorrilla. Lo que piensa el gobierno”, 2/2/1895.

utilizar los progresos existentes en la obra pero modificando el proyecto original sobre la base de una estructura de “cinco alas de pabellones de tres pisos”. La transformación ampliaría el edificio que había sido previsto inicialmente para 80 internas a una capacidad de 900 reclusos: “para su confección se han consultado todas las ventajas e inconvenientes que ofrece el actual establecimiento penal, adaptándolas y sabiendo sus deficiencias”<sup>685</sup>.

Pese a las sucesivas manifestaciones de aprobación, los antecedentes dan señales de preocupación por el elevado costo del proyecto de un edificio de esa magnitud por lo que tempranamente se comenzó a evaluar la reducción de su dimensión por medio de la “supresión de los dos pabellones Correccional y penados”. Se planteaba entonces una modificación de la propuesta original para llevar el edificio a una capacidad en el entorno de los 300 internos<sup>686</sup>. El 6 de agosto de 1901 la Sección Arquitectura y Dibujo del Departamento Nacional de Ingenieros despejó una consulta sobre la obra en la que destacó la importancia de que la Cárcel Penitenciaria cubriera las “necesidades del momento” permitiendo a su vez una ampliación gradual a medida que aumentara la demanda. El 16 de agosto de ese año el informe del Consejo Penitenciario terminó por expresar su conformidad con la construcción de un establecimiento con la “capacidad suficiente para alojar nuestra población delincuente, durante un largo período de años”. Se resolvería así el “urgentísimo” problema carcelario “reclamado por el adelanto del país”<sup>687</sup>. La aprobación del proyecto, señalaba *La Tribuna Popular*, pondría solución al “exceso” de penados en la Cárcel Penitenciaria y en la Correccional “donde se encuentran apiñados como hormigas, hasta el punto de tener que utilizar como alojamiento la enfermería de la cárcel”<sup>688</sup>.

La alusión permanente a las dificultades locativas testimonia el impacto de una experiencia carcelaria deficitaria que influyó en los intentos de evitar la reiteración de los problemas que habían llevado a promover la construcción de un nuevo establecimiento. En consonancia, la decisión sobre la futura prisión estuvo determinada por la capacidad de asegurar una adecuada ampliación de sus plazas en concordancia con los ingresos. Elemento sin dudas decisivo en el momento que el Consejo

---

<sup>685</sup> “Memoria descriptivo de anteproyecto para Penitenciaria – en el local de la Cárcel de Mujeres en construcción”, junio de 1901 en A.G.N – Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 549.

<sup>686</sup> “El Sup.r Gobierno y Don Jaime Mayol. Antecedentes relacionados con la construcción de la nueva ‘Cárcel Penitenciaria’ en Punta Carretas de este Departamento” en *Ibíd.*

<sup>687</sup> Informe del Consejo Penitenciario, 16/8/1901 en *Ibíd.*

<sup>688</sup> *La Tribuna Popular*, “La Cárcel de Mujeres. Cambio de destino”, 25/11/1901.

Penitenciario evaluó las dos propuestas realizadas por el Departamento Nacional de Ingenieros para así resolver cual cubría “mejor las exigencias de nuestro régimen carcelario, las necesidades actuales y para atender también las previsiones de futuro”. Los planos de Domingo Sanguinetti, de la Sección Arquitectura y Dibujo, planteaban dos modelos diferentes: sistema radial (identificado como tipo número 1) y de pabellones paralelos (número 2). En su dictamen el Consejo consideró que si bien el primero de ellos había prestado servicios en cuanto a higiene y seguridad, brindando una optima capacidad de vigilancia, había quedado demostrado que este modelo no ofrecía una adecuada capacidad de “ensanches graduales” acorde al aumento de la población carcelaria. Precisamente, esta dificultad resultó decisiva en la crisis del edificio existente al cual no se le encontró “una solución aceptable” para su ampliación lo que determinó la necesidad de su reemplazo. Por el contrario, el tipo de distribución de pabellones paralelos que había comenzado a extenderse a partir de su utilización en la Cárcel de Fresnes en Francia (1898) resolvería el problema con mayor eficacia por medio del agregado de sucesivas unidades. A diferencia de la eventual construcción de nuevos edificios del tipo radial se evitaban la multiplicación de los centros de vigilancia y el servicio de guardias que requerían administraciones independientes produciendo un aumento en los costos de funcionamiento.

Estos elementos llevaron al Consejo a reconocer la “superioridad” del segundo modelo considerando la economía de la construcción y la “muy estimable cualidad de permitir que se amplié gradualmente su capacidad, sin alterar la unidad del sistema, a medida que lo requiera las necesidades sociales”<sup>689</sup>. En 1909 el doctor José Irureta Goyena en un trabajo dedicado a analizar el régimen penitenciario coincidiría con el dictamen del Consejo Penitenciario. Al presentar una visión positiva del sistema también conocido como “espina de pescado” desarrolló una lógica evolucionista de los modelos penitenciarios que llevaba del panóptico al radial y de este al de pabellones que

---

<sup>689</sup> El Consejo Penitenciario al Ministerio de Gobierno, 2/4/1902 en A.G.N – Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 549. El 30 de octubre de 1901 *La Tribuna Popular* informó sobre el proyecto detallando los sistemas propuestos y las partes que compondrían el edificio independientemente del modelo que se adoptase. Enumerando los espacios, ubicaba los pabellones de servicio separados por un gran patio de la cárcel “propriadamente dicha” en donde también se instalarían los talleres. Todo ello cercado por una “muralla de circunvalación”. *La Tribuna Popular*, “Proyecto de Cárcel Penitenciaria. El plano aprobado”, 30/10/1901. El diario informará también de un pedido gubernamental a D. Sanguinetti de que informe sobre la capacidad de los edificios montevidianos “a fin de tenerse un término de comparación con el proyecto de gobierno”. *Ibidem*. “La nueva penitenciaría. Solicitud de informe”, 19/12/1901.

caracterizó las “cárceles francesas más modernas y de mayor capacidad”<sup>690</sup>. El propio Irureta Goyena, en un trabajo publicado en 1912, señalaba la adopción de este modelo “calcado” de la prisión parisina de Fresnes y anunciaba el comienzo de los “cimientos de otro pabellón complementario” que a su terminación elevaría a ochocientas plazas la capacidad de la Cárcel Penitenciaria<sup>691</sup>.

El 6 de febrero de 1902 fue finalmente aprobada la modificación dejando sin efecto la autorización concedida el 14 de julio de 1900 para ejecutar un edificio destinado a mujeres y menores de edad. La ley facultaba al Poder Ejecutivo a construir un establecimiento para cuatrocientos presos en Punta Carretas “adoptándose el sistema ó tipo” evaluado como más “conveniente” tras conocer la opinión del Consejo Penitenciario, el Consejo de Higiene y el Departamento Nacional de Ingenieros. La resolución dispuso también que con el traslado de los penados al nuevo penal, el local que funcionaba en la calle Miguelete sería habilitado como Cárcel Correccional<sup>692</sup>.

El cambio del destino para el que había comenzado a construirse el establecimiento fue destacado por el Consejo Penitenciario que valoró positivamente la realización de una penitenciaría “con capacidad suficiente” y que además daría solución a las “exigencias clamorosas” para el edificio correccional “cuyas condiciones son notoriamente malas”. En sus fundamentos el Consejo justificó lo que significaba la postergación de la realización de la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores que venía siendo reclamada como una cuestión urgente desde las últimas décadas del siglo XIX. Dos aspectos marcaron la argumentación. Por un lado, la valoración de la inconveniencia de reunir en un solo edificio y bajo una sola dirección a dos instituciones diversas en objetivos y características de sus internos. Por otro, la comparación con el resto del sistema penitenciario apuntando a la menor gravedad de su situación. Esto posibilitaba dilatar la construcción en función de que la cárcel existente se encontraba en “muy buenas condiciones de alojamiento”. Adicionalmente, dada las características de sus internas, no era “menester tomar iguales precauciones que en una penitenciaría”. El problema de la privación de libertad de mujeres y menores de edad, concluía, podría ser

---

<sup>690</sup> IRURETA GOYENA, José, “Exposición y crítica de nuestro régimen penitenciaria” en *La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Montevideo, número 12, 28/2/1909, p. 180.

<sup>691</sup> IRURETA GOYENA, José, “Criminalidad, cárceles y policía” en LLOYD, R., op. cit., p. 151.

<sup>692</sup> OTERO Y MENDOZA, Gabriel, *Legislación del Uruguay vigente 1825 – 1928 (extra códigos)*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1929, pp. 1016 y 1027. La resolución concedió hasta 200.000 pesos para la construcción empleando los fondos ya previstos en la resolución del 14 de julio de 1900 los que se completarían con recursos de Rentas Generales.

resuelto con una pequeña inversión de manera satisfactoria<sup>693</sup>. La situación de este último grupo pretendió ser atendida con la parcial puesta en funcionamiento en 1912 de la Colonia Educacional de Varones de Suárez en el departamento de Canelones. En cambio, las condiciones de alojamiento de las mujeres mantuvieron la precariedad que caracterizó su internación desde el siglo XIX. Al margen de una dirección en manos del Estado continuaron estando bajo la órbita de la asistencia privada religiosa.

El proceso de terminación del penal de Punta Carretas se extendió durante la primera década del siglo XX a raíz de los problemas presupuestales que provocaron la falta de continuidad de la obra<sup>694</sup>. En el transcurso de estos años se reiteraron los pedidos de ampliación de recursos a efectos de hacer posible la finalización como ya reclamaba en 1903 el presidente del Consejo Penitenciario, doctor Claudio Williman<sup>695</sup>. Sobre fines de ese año, el Ministerio de Gobierno solicitó al Departamento Nacional de Ingenieros informes sobre el costo de terminación, disponiéndose a su vez el 18 de diciembre la suspensión de los trabajos a efectos de la liquidación de la obra. El 12 de diciembre de 1904, informada la ejecución y la entrega a la Sección de Arquitectura del mencionado departamento de los trabajos realizados y los materiales existentes, se aprobaría el pago de la deuda al contratista Jaime Mayol. En setiembre de 1906 la Comisión de Fomento presentó un informe al pleno de la Cámara de Representantes señalando el agotamiento de los fondos a disposición del Consejo Penitenciario solicitando nuevos recursos. Al señalar el imperativo de la culminación de la obra manejó razones arquitectónicas (los daños estructurales que se producirían en la construcción por la “acción destructora de la intemperie”) y de funcionamiento del sistema (urgencia de “aumentar la capacidad de nuestras cárceles”)<sup>696</sup>. La información de la prensa sobre la tramitación legislativa dio cuenta precisamente de la premura de su inauguración señalando el “interés en que

---

<sup>693</sup>El Consejo Penitenciario al Ministerio de Gobierno, 2/4/1902 en A.G.N – Escribanía de Gobierno y Hacienda, Caja 549.

<sup>694</sup> A las dificultades financieras se agregaron problemas en la obra que generaron demoras y un aumento de costos. En 1906 *El Bien* informó la necesidad de modificar el camino frente a la cárcel por un “error” del Departamento de Ingenieros al “realizar los niveles respectivos”. “La nueva penitenciaría”, 17/1/1906.

<sup>695</sup> Subrayando la aprobación de un crédito de 100.000 pesos utilizables a razón de 10.000 mensuales, *El Tiempo* dio cuenta de la visita a las obras en construcción del ingeniero Gianelli acompañados de los consejeros Claudio Williman, Alfredo Vidal y Fuentes, Juan Blengio Rocca y Domingo Agustini. La visita del 22 de agosto de 1903, se señalaba, respondió al “propósito de activar los trabajos de construcción”, *El Tiempo*, “La nueva penitenciaría”, 23/8/1903.

<sup>696</sup> Informe de la Comisión de Fomento en DSCR, 13ª S.O., 22/9/1906, pp. 381 y 382. . El 29 de marzo de 1905 se había autorizado al Consejo Penitenciario la contratación de un empréstito de 60.000 pesos con el Banco República. El mismo haría posible la adquisición de dos franjas contiguas al terreno (con aprobación del Poder Ejecutivo) y la culminación de las obras. La amortización sería atendida con economías del presupuesto del Consejo y con lo producido en los talleres.



el edificio sea habilitado” en febrero de 1907<sup>697</sup>. Ese año el parlamento aprobaría el uso del superávit del ejercicio anual comunicándose a inicios de 1908 la reactivación de tareas en el penal. Se ponderaba además los esfuerzos de las autoridades penitenciarias de realizar mejoras en la Correccional y en la Cárcel de Mujeres así como los pasos seguidos para la regulación del trabajo en los talleres<sup>698</sup>.

Algunos aspectos de la concreción de la penitenciaría y las características de sus instalaciones parecen ratificar la pervivencia de la consideración de la cárcel como un lugar que debía tener un componente mortificador, conservándose a su vez la idea benthamiana sobre la severidad. En su obra clásica, reconociendo el origen social de los presos en la “clase más pobre”, Bentham señalaba que los internos no debían tener mejores condiciones de vida de los sujetos “de su misma clase que viven en un estado de inocencia y de libertad”<sup>699</sup>. Estos elementos se reflejaron en los cuestionamientos a gastos considerados excesivos o a un esfuerzo financiero que se contraponían con la posibilidad de otros usos “como si nada útil nos quedara por hacer, para emplear el dinero en gastos de esa naturaleza”<sup>700</sup>. La prisión debía estar asociada con una imagen de austeridad en concordancia con un componente punitivo que continuó definiéndola. Así, por ejemplo, queda de manifiesto en la polémica generada por la colocación en las celdas de los inodoros adquiridos por el Consejo Penitenciario. Su instalación fue defendida como un “sistema científico” alejada de todo concepto de “lujo”<sup>701</sup>.

Sin embargo, la aprobación de la idea de la cárcel como lugar de castigo, lejos de toda uniformidad, parece tener fisuras en los relatos sobre las malas condiciones en que permanecían los reclusos o las deficiencias del régimen interno de la prisión que se mantenían en el sistema penitenciario en funcionamiento. En una sucesión de notas publicadas en abril de 1909 dedicadas a analizar la situación de la Cárcel Penitenciaria aún ubicada en la calle Miguelete, *La Tribuna Popular* cuestionó el incumplimiento de los fines fundamentales de la prisión de devolver a sus internos “curados y útiles a la sociedad”. Por el contrario, los problemas de funcionamiento, la han convertido en

---

<sup>697</sup>*La Democracia*, “Cárcel Penitenciaria. Construcción del edificio”, 28/9/1906. El 13 de octubre el diario anunciaba que se habilitarían dos pabellones el 15 de enero de 1907.

<sup>698</sup>*Diario de Sesiones de la H. Asamblea General*, Montevideo, Tomo XI, 1ª Sesión ordinaria, 15/2/1908, p. 433. Durante la apertura de la legislatura siguiente se señalaría la continuidad de los trabajos para “habilitar cuanto antes” la penitenciaría destacando la voluntad del Consejo Penitenciario de realizar una reforma del “régimen de dirección y supervigilancia de cárceles”.

<sup>699</sup> BENTHAM, Jeremy, *El Panóptico*, Buenos Aires, Quadrata, 2005, p. 24.

<sup>700</sup>*La Tribuna Popular*, “Cárceles y cuarteles. Dos mensajes”, 6/6/1907.

<sup>701</sup>*El Tiempo*, “La nueva penitenciaría”, 23/4/1908.

“algo así como la negación completa, la oposición diametral absoluta de todo lo que debiera ser”<sup>702</sup>. En consonancia, la prensa sostuvo de manera recurrente la urgencia de la habitación del nuevo edificio “apurando” la terminación de una obra que “ha venido a resultar muchísimo más cara de lo que se había pensado”<sup>703</sup>. Su puesta en funcionamiento, se insistiría, vendría a resolver la crítica situación del conjunto del sistema penitenciario con el traslado de los presos de la actual penitenciaría a Punta Carretas y la readaptación del destino de los edificios existentes empleándolos como correccional y Cárcel de Mujeres.

### **“Una construcción modelo y el primero en su género en la América del Sur”<sup>704</sup>**

Pese a la reiteración de anuncios de una pronta inauguración, verificables por lo menos desde 1907, habría que esperar hasta el año 1910 para la puesta en funcionamiento del penal de Punta Carretas. Por su dimensión fue presentado coincidentemente como la obra pública más importante de los últimos años destacando al establecimiento como “uno de los más soberbios de América del Sur”<sup>705</sup>.

La descripción de Carlos Maeso resaltó al “grandioso” edificio que fue construido con “arreglo á los más modernos preceptos de la higiene y de la ciencia penal” y en una “ubicación inmejorable”. Su “aislamiento y buena exposición a los vientos reinantes”, producto de su adecuada disposición, hacía posible el flujo del aire puro proveniente del mar y su permanente renovación tanto en el interior como en sus patios<sup>706</sup>. Esta planificación subsanaba las deficiencias atribuidas al sistema radial el que por su propia estructura generaba una distribución irregular de luz y aire en función de la ubicación de cada brazo cuya orientación no podía ser regulada como si ocurriría con los pabellones paralelos. “La arquitectura sanitaria”, señalaba Maeso, de acuerdo al tipo más adecuado para “agrupaciones numerosas” (cárceles, cuarteles, hospitales) aconsejaba el tipo

<sup>702</sup>*La Tribuna Popular*, “La Cárcel Penitenciaria. No marcha como Dios manda. Quejas y denuncias V”, 10/4/1909.

<sup>703</sup> *Ibidem.*, “La nueva Penitenciaría. Urgencia de su terminación”, 26/8/1909. El editorial se extiende en las críticas sobre las sucesivas rectificaciones de cálculos y la lentitud del avance de los trabajos (a pesar de la aprobación de fondos) responsabilizando al Ejecutivo. Pero también se detuvo en un análisis del estado del sistema penitenciario como base a sus cuestionamientos a los aplazamientos de una “necesidad impostergable”. Todavía a inicios de 1910 condenaba los retrasos en medio de anuncios de suspensión de trabajos en el penal. Esta se registraba en “pleno florecimiento económico y en circunstancias que han alcanzado inusitadas proporciones los superávits financieros”. En *ibidem*, “Suspensión de obras públicas. La Cárcel Penitenciaria”, 7/2/1910.

<sup>704</sup>*El Tiempo*, “La nueva cárcel penitenciaría. Magnitud del edificio”, 15/11/1903.

<sup>705</sup>*El País*, “La Penitenciaría. Edificio para alojamiento de los directores”, 23/7/1910.

<sup>706</sup>MAESO, Carlos M., *El Uruguay a través de un siglo*, Montevideo, Tip y Lit Moderna, 1910, p. 212.

“rectangular ó sea el de pabellones paralelos”. Reafirmaba así la idea de los beneficios del sistema también conocido como “poste de teléfono” que a diferencia del radial (limitado en la prolongación de sus “brazos”) permitía el “aislamiento de nuevos pabellones con los mismos servicios administrativos”<sup>707</sup>. El edificio se complementaba con pabellones de servicio (cocina y lavandería) separados por un patio del “primer pabellón de penados” con una capacidad de 384 celdas. Estas se encontraban divididas por un corredor que funcionó como una pieza clave en materia de seguridad ya que permitiría a los guardias realizar un recorrido. A diferencia de la lógica panóptica de ver sin ser visto, se adjudicaba a este tránsito de los vigilantes un carácter disuasivo.

Las celdas se distribuían entre la planta baja y los tres pisos que conformaban el pabellón. A la altura del primer piso y aislado por rejas, se ubicaba el “centro de vigilancia”. La estructura contaba también con los talleres, dos secciones de cincuenta baños y dos patios de 50 metros por 70 en el que se hallaba la superficie empleada como “espacio de recreo”<sup>708</sup>.

En la inauguración del “monumental edificio”, el 8 de mayo de 1910, el presidente del Consejo Penitenciario, doctor Adolfo Pérez Olave, destacó sus “amplias comodidades” de las que carecía el antiguo establecimiento radial. La moderna prisión “proporcionaba también las distracciones del trabajo”, lo que hacía más “llevadera la desgracia”, e inculcándole “hábitos de vida útil, sana y activa”<sup>709</sup>. Además de la presencia de los jefes del sistema penitenciario a la ceremonia asistieron las principales autoridades entre las que se encontraba el presidente de la República, doctor Claudio Williman, ministros de Estado y legisladores, así como integrantes de la administración de justicia. En su intervención el presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Benito Cuñarro, puso centro en las modificaciones jurídicas, condenando los retrasos en los ajustes a una legislación que atiende a delitos y no a delincuentes sin tener presente sus particularidades “como si todos fueran igualmente equilibrados y normales”. Pese a ello, Cuñarro rescató la tendencia hacia la humanización de las penas y la importancia de la capacidad transformadora de la cárcel que permitía devolver individuos “regenerados” que resultasen útiles a la sociedad. El ministro José Espalter retomaría las

---

<sup>707</sup>Ibíd., p. 213.

<sup>708</sup> Ibíd., pp. 213 y 214.

<sup>709</sup>*La Razón*, “La casa para delincuentes. Inauguración de la nueva penitenciaría”, 9/5/1910. La nota detalla la lista de las autoridades presentes. En su crónica, el diario *El Liberal* agregaba la presencia de miembros del cuerpo diplomático y de “marinos brasileños”. “La cárcel nueva”, 8/5/1910.

palabras de su antecesor para apuntar al problema social del delito con un discurso que también recogía elementos de la criminología positivista. Factores como una influencia “decisiva” del medio ambiente o una “viciosa organización social” tendrían que ser motivo para que la criminalidad antes que reprimida debiera ser prevenida. Cuando es necesario el castigo, finalizaba el titular de la cartera del Interior, “debe serlo como aquí lo será en que no solo no se mortifica a los prisioneros” como dispone la Constitución “sino que se procura la reforma moral, bajo la ley del trabajo, que encorva y enrudece el cuerpo, pero levanta y dignifica el alma y hace del crimen un mal sueño que se pierde en las nieblas del pasado aborrecido”<sup>710</sup>.

El 10 de mayo de 1910 se comenzó con el traslado de los internos desde el edificio de la calle Miguelete al nuevo penal. Se preveía también la ubicación de los penados de la Correccional en el establecimiento que había funcionado como penitenciaría y el uso de del viejo local de encausados para el Cuerpo de Bomberos. El 28 de marzo ya había sido designado como director de la Cárcel Penitenciaría Juan Pedro Martínez quien ocupaba hasta el momento el cargo de Jefe Político y de Policía de Durazno<sup>711</sup>. Igualmente, pese a la habilitación y la instalación de reclusos, las obras se encontraban inconclusas y continuaban en ejecución con el aporte de trabajo de los presos. Inclusive, todavía en 1914 se informaba que proseguían trabajos como el revocado general de pabellones y muros quedando pendientes algunas reformas en función de la disponibilidad de recursos.

La demora en la inauguración de la nueva Cárcel Penitenciaria repercutió también en el funcionamiento de la Correccional. Las precarias condiciones en que se encontraba el viejo edificio vinieron a avalar los reclamos del traslado de sus internos. Demandas que parecieron agudizarse con las señales de la próxima puesta en funcionamiento del penal de Punta Carretas. A mediados de 1908 la Alta Corte de Justicia remitió al Ministerio del Interior una nota reclamando por las deplorables condiciones de la Cárcel Correccional. La visita anual realizada el 22 de marzo por la corporación había permitido constatar la “promiscuidad” reinante, resaltando la convivencia de detenidos y condenados y la existencia de menores de edad en el establecimiento que hacían “del

---

<sup>710</sup>*El Tiempo*, “Nueva Cárcel Penitenciaria. Su inauguración”, 11/5/1910.

<sup>711</sup>*La Tribuna Popular* denunció la designación como un caso más de nepotismo (que sumaba al de Doroteo Williman como integrante del directorio del Banco República) debido a la condición de Martínez de cuñado del presidente de la República. Cuestionaba la postergación de funcionarios de carrera como Juan P. Aicardi que había ocupado un interinato en el viejo establecimiento penitenciario tras el fallecimiento del director. “El señor Juan P. Martínez director de la Penitenciaría”, 8/3/1910.

húmedo patio donde todos circulan, un verdadero foco de infección delincuente”<sup>712</sup>. Un mal que se reiteraba en otros espacios de detención como la Cárcel del Crimen donde permanecían juntos el “ciudadano que comete una leve falta” con los “punguistas, estafadores y demás gente de baja ralea que pone allí cátedra de vicio y pillería”<sup>713</sup>. Los artículos que destacaban las gestiones judiciales demandando resolver la situación crítica de la Cárcel Correccional resumían los graves problemas existentes en las prisiones montevideanas. A su vez, sintetizaban las claves de una reforma que seguía apostando a la clasificación de los internos como un principio básico para la enmienda de los culpables evitando la “propagación de los hábitos de delincuencia”. Particularmente en los menores de edad que recibían “una escuela perniciosa de los lunfardos avezados al mal”<sup>714</sup>. El planteo de la Corte fue tomado por el gobierno que encomendó al presidente del Consejo Penitenciario, doctor Alfredo Gibibaldi, la tarea de mejorar las condiciones de los detenidos en la Correccional. Se coincidió en la visión sobre una estructura de la prisión señalada como impropia para el cumplimiento de los fines más elementales del moderno penitenciarismo. En primer lugar, por su ubicación en una zona céntrica de la ciudad, rodeada de viviendas, lo que facilitaba las evasiones y limitaba las garantías de la sociedad “contra los peligros que ofrecen los individuos que arroje de su seno por la necesidad de la conservación social”. En segundo término, por la existencia de un número de presos superior a la capacidad con la que contaba el edificio lo que llevaba a mantenerlos en “pésimas condiciones de higiene” haciendo “absolutamente inapropiado para que se cumpla el precepto de que las cárceles sirvan solamente para asegurar y no mortificar á los encausados”<sup>715</sup>.

Igualmente, pese a las referencias a los esfuerzos por subsanar los más graves problemas del establecimiento se reiteraron los señalamientos sobre una situación que se mantuvo sin modificaciones esenciales. Las denuncias sobre el estado del antiguo local continuaron durante la primera década del siglo. Inclusive, en 1908 fueron difundidos los malos tratos aplicados a un recluso brasileño. La réplica de su director, Ricardo Cobo destacó la sujeción a los castigos disciplinarios aplicados para mantener el orden y el estado de demencia del preso trasladado al Manicomio Nacional<sup>716</sup>. Dos

---

<sup>712</sup>*El Tiempo*, “Cárcel Preventiva y Correccional. Gestiones de la Alta Corte”, 8/7/1908.

<sup>713</sup>*La Tribuna Popular*, “La Cárcel Preventiva y Correccional. Gestiones de la Alta Corte”, 9/7/1908.

<sup>714</sup>*Ibidem*.

<sup>715</sup> *Ibidem*., “La Cárcel Correccional”, 6/7/1909. Editorial.

<sup>716</sup> *Ibidem*., “Lo de la Cárcel Correccional ¿Un loco furioso?”, 23/7/1908.

días después fue publicada una carta de un ex recluso denunciando a las autoridades de esa prisión y señalando la existencia de un “régimen del terror”, en un establecimiento que “no se aspira más ambiente que el de la corrupción y el vicio”<sup>717</sup>.

La resolución del problema del viejo local pareció quedar sujeta a la transformación del edificio de la calle Miguelete como Cárcel Correccional y el envío de un grupo de presos al establecimiento de Punta Carretas. La concreción del traslado habría llevado a un decrecimiento inicial de la población existente en relación al año 1909 quedando 305 presos a mediados de 1910. De todas maneras, la estadística publicada por el diario *El País* pone al descubierto la continuidad del problema de la falta de clasificación de los internos al permanecer 38 penados en la Correccional a escasos meses de inaugurada la Cárcel Penitenciaria<sup>718</sup>. A poco de la habilitación del edificio radial para su nuevo destino ya se anunciaban uno de los principales problemas ligados a la creciente superpoblación que provocaría la grave crisis del establecimiento.

### **Reglamentar el orden**

La vida en las prisiones estuvo marcada por la instrumentación de reglamentos que aspiraban a regular cada momento de la actividad de los internos controlando sus acciones, determinando lo permitido y lo prohibido. La fidelidad al reglamento o sus trasgresiones iban acompañados por un sistema de premios y castigos. Se instituía entonces “una imposición normada” que fijaba “procedimientos, jerarquías y obligaciones con el fin de ordenar algo para que repitiera hasta el cansancio”<sup>719</sup>. Esta suerte de utopía panóptica de las autoridades estuvo regularmente puesta en entredicho por la situación de las prisiones montevideanas, particularmente debido al fenómeno endémico de la superpoblación que transformó progresivamente en ilusión la “calidad de un aparato disciplinario exhaustivo” del que habló Foucault<sup>720</sup>.

<sup>717</sup> *Ibidem.*, “Del señor Osvaldo Cervetti. Lo de la Cárcel Correccional”, 25/7/1908. Cervetti realizó una extensa descripción del empleo de los calabozos donde los castigados dormían sin abrigo y sobre el piso húmedo o la permanencia en verano sin agua. Se refiere también al uso de “varas de membrillo” contra menores de edad. Sus denuncias motivaron una sucesión de artículos de *La Tribuna Popular* y finalmente la instrumentación de una investigación por parte del Consejo Penitenciario.

<sup>718</sup> *El País*, “Por las cárceles. Un poco de estadísticas”, 14/6/1910. Una nota publicada por el mismo diario en el mes de julio registraba un leve descenso a 303 presos y un aumento a 40 del número de penados. “Por las cárceles. Notas estadísticas”, 9/7/1910.

<sup>719</sup> TRUJILLO BRETÓN, Jorge Alberto, *Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo”, 1844 – 1912*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011, p. 187.

<sup>720</sup> FOUCAULT, M., *Vigilar...*, p. 238.

Así, entre la realidad y el ideal penitenciario, los dos grandes establecimientos montevidianos estuvieron regidos por diversas modalidades de regulación como la aplicación de viejos ordenamientos, modificaciones a normativas basadas en las aprobadas en el siglo XIX y la utilización de reglamentos internos. Ello motivó que todavía a fines de 1933 se tomaran medidas procurando instaurar nuevos reglamentos que debían surgir de los anteproyectos a redactar por los directores de los respectivos establecimientos. Estos estarían sujetos a la aprobación de las autoridades penitenciarias<sup>721</sup>.

En el caso de la Cárcel Correccional contó con un “Reglamento provisorio” para su ordenamiento el que fue modificado y ampliado a propuesta del Consejo Penitenciario por ley del 27 de junio de 1910. El cambio, se argumentaba, permitiría ajustarse a las exigencias de la habilitación del edificio radial para encausados y al nuevo sistema de alojamiento de los reclusos, fijando sus deberes y derechos. El articulado aprobado por el gobierno debía permitir ordenar las relaciones con el personal (a quien el preso debía “obediencia y respeto”) y entre los reclusos, el régimen de recreos, lavados y visitas y la conservación de la higiene de la celda (se sancionaba expresamente las inscripciones y los dibujos en las paredes). Prohibía también la introducción de bebidas alcohólicas y la tenencia de determinados objetos (se detenía particularmente en la posesión de armas blancas). Por el contrario, por su valor educativo, se favorecía entre los presos la circulación de revistas científicas y de libros “adecuados a los principios de moralidad y subordinación disciplinaria”<sup>722</sup>. Manteniendo la tradición de los sistemas filadélfico y auburniano se continuó la norma del silencio, castigando acciones como el cantar, levantar la voz o silbar o “toda demostración de desorden”. Toda infracción sería “reprimida por la Dirección” de acuerdo a la gravedad que está revista<sup>723</sup>.

En 1911 las autoridades de la Cárcel Correccional editaron un manual que compilaba el reglamento, incluyendo las obligaciones del personal e instituyendo lo que se definió

<sup>721</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, *Digesto Penitenciario*, Montevideo, s/e, 1942, Tomo 1 período 1819 – 1941, p. 229.

<sup>722</sup> El 18 de abril de 1912 el Consejo Penitenciario aprobó una propuesta de la dirección de la Cárcel Correccional que planteó “generalizar” las lecturas permitiendo el ingreso de diarios. Se entendía que esta no solo haría más “amena” la vida en el establecimiento sino que contribuiría a la “reforma moral y reeducadora de los presos”. Se señalaba que se efectuaría una censura previa evitando “resultados contraproducentes” *El Día*, “Consejo Penitenciario. La sesión de ayer”, 19/4/1912. Pocos días después el diario realizó un recorrido por la Correccional donde constató el ingreso de *El Día*, *El Siglo* y *El Tiempo*. Transcribió la opinión de un recluso (que se encontraba leyendo el diario batllista) que definió la admisión de la prensa como lo “más humanitario y grande que haya podido hacerse en nuestro favor”. *El Día*, “Los diarios en la Correccional. Una resolución moralizadora”, 4/5/1912.

<sup>723</sup> RNLD, 1910, pp. 546 a 548.

como el “régimen de la casa”. La ocupación del local de la calle Miguelete y la posibilidad del uso de “alojamientos celulares” facilitaba “dentro del régimen individual formas espontáneas para sustraerse de los peligros de la promiscuidad” aislando la “zona moralmente infectada”. La regulación conservó la visión dicotómica de las relaciones humanas inherente a un modelo que perseguía los contactos considerados corruptores para privilegiar los definidos como positivos. De esta manera, tendió a condenar la interacción entre los internos y mantuvo reservas sobre el contacto de los reclusos con los guardias. Por el contrario, fomentó las visitas del personal superior de la cárcel que servirían para “estimular el hábito de la corrección y compostura” colaborando “poderosamente” con la moralización. Adicionaba a estas un componente fiscalizador debiendo controlarse elementos como el aseo de la celda y el recluso o el cumplimiento de horarios de estudio y trabajo “que diariamente le va tocando á cada categoría de presos”.<sup>724</sup> En este sentido, el reglamento contemplaba el fomento del interés del preso en el trabajo individual de corte lucrativo promoviendo “toda iniciativa personal del detenido” acorde a los reglamentos. Ello se sumaba a la principal fuente de ocupación como fue el trabajo en los talleres que cumplía la doble función de atender las necesidades de la prisión y enseñar el oficio a procesados con predisposición a hacerlo. Esta función educativa se encontraría limitada por el breve período en el establecimiento por lo que se debía dar preferencia a los autores de delitos graves iniciándolos en un aprendizaje a perfeccionar luego en la Cárcel Penitenciaria. La permanencia en la Correccional también determinaba el papel de la Escuela de Instrucción Primaria que variaba desde la enseñanza elemental de los analfabetos a mejorar conocimientos ya adquirido, promoviendo para todos la concurrencia a las conferencias semanales<sup>725</sup>.

Paradójicamente, desde la dirección de la Cárcel Correccional se exteriorizó una marcada confianza en las “ventajas” de un modelo celular fuertemente cuestionado y en camino de su próxima supresión. A este, el régimen le agregó como “auxiliar complementario” un sistema de clasificación ajustado al comportamiento que dividió a los reclusos en tres

---

<sup>724</sup> CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL, *Manual, régimen y distribución del personal*, Montevideo, La Rural, 1911, pp. 6 y 7.

<sup>725</sup> A diferencia de lo que ocurre con la Cárcel Correccional, conocemos aspectos del temario de las conferencias en la Penitenciaria donde el Consejo obtuvo el apoyo de la Inspección Técnica de Instrucción Pública para su dictado lo que permitió en 1922 charlas de Emilio Fournier y Clemente Estable sobre cuestiones sociológicas e industriales. En *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XV, 49 Sesión Ordinaria, 15/2/1923, p. 329. El doctor Julián Alvares Cortés realizó también conferencias sobre la importancia de la higiene en 1914 a pedido del director del establecimiento.



categorías: a) procesados de buena conducta en base a los antecedentes en prisión o externos, b) ingresos diarios sobre los que no se conocen antecedentes y c) conducta irregular en prisión y reincidentes<sup>726</sup>. En una entrevista a Ricardo Cobo publicada por *El Tiempo* en 1912 se destacaba el empleo de esta división de “manera sencilla” como un mecanismo idóneo para orientar el procedimiento a aplicar a los presos en sintonía con el “fin social y moral” de la prisión. La nota valoraba especialmente los cambios producidos a raíz del traslado desde el local de la calle Yí al edificio radial que fue resaltado en el diario por sus amplios y ventilados corredores, sus celdas limpias y aireadas y los patios que demuestran el “grado de higiene y orden”. Las manifestaciones de Cobo, reconocían que la habilitación habría permitido que progresivamente se fuera adquiriendo “modalidades modernas” abandonando su “antigua característica”:

“Esto prueba lo necesario que resulta que las cárceles tengan edificios especiales y adecuados á sus necesidades materiales y morales” [...] “Las bondades del local nos ha permitido la separación de los detenidos, acomodándolos cada uno en su celda y cesando así el amontonamiento anti-higiénico y anti-moral de la otra cárcel”<sup>727</sup>.

En el caso de la nueva Cárcel Penitenciaria la vida estuvo organizada de acuerdo al reglamento general sancionado en 1890 y al reglamento interno aprobado el 21 de mayo de 1910 por el Consejo Penitenciario. El cuerpo vigente desde el siglo XIX regularía la función del personal, la “disciplina” de los empleados y de los penados estableciendo el régimen “moral y religioso”, de trabajo, de visitas y correspondencia y fijaba el sistema de castigos y recompensas. Desde su propio ingreso a la prisión el reglamento procuraba precisar la actividad de los internos y ordenar los vínculos de estos con los funcionarios de acuerdo al modelo bipolar de contactos, las pautas de aislamiento y silencio obligatorio. Un breve informe del 5 de febrero de 1917 firmado por el teniente coronel Pelegrín Rivas, segundo jefe de la penitenciaria desde el 13 de mayo de 1910, consignaba la remoción de dieciocho empleados en el período de dos años señalando algunos de los problemas más reiterados entorno a la relación entre internos y personal. Al fundamentar las destituciones indicaba el ingreso ilegal de

---

<sup>726</sup>Ibídem., pp. 5 y 6. Un nuevo elemento que potenciaba la importancia de la buena conducta quedó establecido por la ley del 19 de julio de 1912 que regulaba el cómputo de la privación de libertad en la Cárcel Correccional. La norma determinaba que el tiempo de prisión preventiva tendría una equivalencia de día por día en caso de buen comportamiento y de un día cada dos en situaciones de mal comportamiento.

<sup>727</sup>*El Tiempo*, “La Cárcel Correccional. Relación de nuestra visita”, 25/8/1912.

productos (definiendo como “contrabandistas” a los contraventores de acuerdo con la jerga carcelaria), por “inmorales activamente ó dejar cometer actos de inmoralidad entre los penados” o por un abandono de funciones que traían una relajación en la vigilancia efectiva del Establecimiento”<sup>728</sup>.

El reglamento fijaba a partir de la terminación del período inicial de reclusión individual un sistema de clasificación de los internos dividiéndolos en tres categorías: a) prueba, b) clase ordinaria y c) clase de mérito<sup>729</sup>. Esta, se señalaba en un informe correspondiente al año 1915, resultaba la “llave maestra de disciplina carcelaria”<sup>730</sup>. Junto con la clasificación se fijaba un sistema de contabilidad moral a partir de un ordenamiento de puntaje de méritos (hasta 60 al mes por trabajo y 40 por conducta) y deméritos que no solo permitían la promoción de una clase a otra sino que cobraría particular importancia en la instrumentación de la libertad condicional como es observable en los estudios producidos desde la cárcel. Los expedientes judiciales analizados permiten conocer la relevancia de estos informes que detallaron el comportamiento de los internos en base a parámetros como la relación con los funcionarios (con particular ponderación a la docilidad), el arrepentimiento, la disciplina y la actitud en el trabajo y su “capacidad productora” y en general todo indicio que

---

<sup>728</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza). Nota al Jefe de la Cárcel Penitenciaria Alberto Cuñarro, 5/2/1917.

<sup>729</sup> Reglamento General de la Cárcel Penitenciaria en CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL anotados con todas las leyes y acuerdos dictados hasta la fecha, Montevideo, A. Barreiro y Ramos editor, 1911, 3ª edición, p. 343. Se establecería para cada clase un distintivo cocido sobre el número del uniforme. Amarillo para la primera, verde para la segunda y roja para la tercera. El número debería ser un factor clave en la identificación de los reclusos al solo permitirse que fueran llamados por este. En 1925 se aprobó la modificación del reglamento de la penitenciaría. Si bien mantuvo tres categorías estas se convirtieron en período de observación, de prueba y de mérito. El primero, que duraba tres meses con posibilidad de ampliarse a tres más, esta subdividido a su vez en cinco: de conducta muy buena, buena, regular, mala y pésima definiéndose las dos últimas como “excluidos”. El de mérito comprendía solo la categoría de “conducta ejemplar”. También se disponía el uso de los correspondientes distintivos. En *Recopilación de informes, proyectos y otras minucias realizada por Julián Alvarez Cortez, médico de la Cárcel Penitenciaria de 1914 a 1925*, Montevideo, Peña hermanos, 1925, pp. 68 y 69.

<sup>730</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza), 23/1/1916, “El estudio de los penados”. El informe fue crítico con la clasificación “reglamentaria” señalando la necesidad de introducir una “racional”. Se cuestionaba que solo se considerara la conducta en el penal desatendiendo factores que pudieran “haber influido sobre cada penado” como los antecedentes, la instrucción, su condición social y el tipo de delito. Estos deberían tenerse presentes para indicar el “puesto que le corresponde” y dar inicio a su estudio “sin peligro del contacto de elementos corrompidos y que corrompen”. La memoria adjunta ejemplos de fichas de presos en donde constan antecedentes (hereditarios), datos antropométricos y antropológicos (cráneo, rasgos, “sistema piloso”, cicatrices) y un examen psíquico. El informe también cuestionaba un manejo “primitivo” de la foja de contabilidad moral que no tenía presente los aportes de los estudios criminológicos. Con la asunción en agosto de 1933 del doctor José Ma. Estapé como director de la penitenciaría se instauraría una clasificación criminológica basada en los planteos de Ferri. Los presos serían divididos en seis categorías: delincuentes natos, delincuentes alienados, delincuente habitual (profesional del delito), delincuente pasional, delincuente ocasional y criminaloide (futuro delincuente). Entrevista en *La Tribuna Popular*, “La sociedad tiene los delincuentes que merece”, 26/11/1933.

apuntara a dar señales de su regeneración. Así, la ausencia de observaciones en la conducta operó como indicio de un cambio positivo que haría posible su inserción en la sociedad como un individuo útil. Un elemento que debía ser considerado por la fiscalía a la hora de su pronunciamiento. Probablemente por ello también estas consideraciones se reiteraron (y detallaron) en las comunicaciones de las autoridades carcelarias y se explicitaron en muchos de los escritos presentados por los propios presos. Condenado a 9 años por homicidio, Ricardo Simón Píriz contó con informes que señalaban que su conducta ha sido invariablemente buena. Tras sucesivas negativas de la fiscalía de conceder la libertad anticipada, Píriz presentó una nota en que señalando su “arrepentimiento sincero” declaró su propósito desde el ingreso al penal de “ser un hombre trabajador y sin motivo de que se le dirijan reproches” y proponiéndose “ser útil a la sociedad”. La oposición del Ministerio Público no fue obstáculo para que medio año después reiterara algunas de sus consideraciones señalando su “firme propósito de no reincidir y de rehabilitarme al reingresar al seno de la sociedad”. En este caso las anotaciones en su “foja de contabilidad moral” en donde se registró una pelea y la posesión de un objeto prohibido por el reglamento (una hoja de sierra) fundamentó la reiteración de la negativa al señalarse que la situación “es peor ahora que cuando se le denegó la liberación”<sup>731</sup>.

La frecuencia de las apariciones en los expedientes judiciales de vistas fiscales desfavorables a la salida anticipada en función de la gravedad del hecho, desatendiendo los diagnósticos positivos producida por las autoridades carcelarias, permite relativizar la importancia que se asignó a las consideraciones sobre la conversión producidas desde el sistema penitenciario. Autor de un homicidio en Colonia y condenado a 13 años de penitenciaría, los informes sobre José Rodríguez destacaron que ha “sabido seguir con firmeza el camino que los Reglamentos y las autoridades le marcan; y con eso ha demostrado que pone de su parte el tributo que en su regeneración puede ofrecer el recluso en la situación actual de nuestras cárceles”. La negativa a conceder la libertad condicional del 25 de abril de 1928 no desestimuló el envío de nuevos pedidos desde la prisión acompañados de valoraciones positivas sobre la “reforma moral” del recluso tras

---

<sup>731</sup> A.G.N, Juzgado Letrado del Crimen de 1er Turno, 1933, N° 99, “Ricardo Simón Píriz y Miguel A. Rodríguez por muerte de Felipe Rouchers”. Las negativas de la fiscalía continuaron hasta abril de 1935. Inclusive el 21 de agosto de 1934 se agregó un “diagnostico criminológico” que lo identificaba como un “delincuente ocasional, accidental y primario” reseñando su actividad en la prisión (escuela, talleres en donde fue elogiado por el maestro de zapatería). Clasificada su conducta como buena, las faltas “no alcanzan en borrar la impresión favorable” que tienen las autoridades de la cárcel.

ocho años de prisión: “Rodríguez Carlipi siempre ha sido dócil y ha demostrado facultades de adaptación”. Sin embargo, pese a las afirmaciones del solicitante de que “soy otro ser, he aprehendido”, “las circunstancias que rodean al delito” sirvieron de manera reiterada como base a desestimar el pedido<sup>732</sup>. El hecho que llevó al reo a prisión continuó incidiendo en la determinación de su permanencia no obstante los importantes niveles de consenso que despertaban el planteo reformista de que se debía estimular la libertad condicional como medio de reforma. Ello a pesar de un discurso del que incluso se apropiarían los presos que resaltaron la capacidad transformadora de una cárcel que “regenera, educa y moraliza”<sup>733</sup>.

Precisamente el Reglamento Interno aprobado en 1910 transcribía los correspondientes artículos del Código Penal para conocimiento de los penados que fueran a salir en régimen de libertad condicional. Con la ampliación del reglamento general se procuraba precisar aspectos del ordenamiento del establecimiento marcando bajo el “toque de campana” la vida en el penal. Si bien este estatuto mantuvo la lógica de las medidas instrumentadas durante las reformas del siglo XIX, por ejemplo en la regla del silencio en la escuela o en los talleres, incorporó algunos niveles de relajación como sucedió en los recreos donde se “toleró” la conversación en grupos no mayores de tres y de acuerdo a la determinación de la conducta<sup>734</sup>. Igualmente, una disposición del 12 de agosto de 1919 sancionada para la Cárcel Correccional, reafirmó el control estricto de los contactos externos prohibiendo la comunicación escrita o en el locutorio de los reclusos con “gente de malos hábitos, de dudosa moralidad y aún con profesionales del delito”. Prohibición que se extendía a “mujeres públicas, invertidos sexuales y ladrones conocidos” y a ex reclusos condenados por “causas infamantes” o de mala conducta durante la permanencia en el establecimiento<sup>735</sup>.

A pesar de la ponderación de las direcciones de las prisiones montevidéanas de algunos mecanismos tradicionales en la organización carcelaria como fue el régimen de aislamiento de los reclusos, se promovió en 1912 un cambio importante en el funcionamiento interno de los establecimientos. A partir de una iniciativa del senador Adolfo Pérez Olave (también presidente desde 1911 del Consejo Penitenciario) fue

---

<sup>732</sup> *Ibidem.*, 1921, N° 83, “José Rodríguez por muerte de Francisco Daldog”, Tras nueve negativas basadas en la gravedad del hecho se concederá la libertad condicional el 13 de diciembre de 1933.

<sup>733</sup> *Ibidem.*

<sup>734</sup> CÁRCEL PENITENCIARIA, *Disposición del reglamento interno y de la Cárcel Penitenciaria que tiene relación con los penados*, Montevideo, Talleres Gráficos L'Italia al Plata, 1910, p. 5.

<sup>735</sup> RNLD, 1919, p. 129.

sancionada el 15 de julio de 1912 la propuesta que suprimió el régimen celular individual y continuo establecido en el artículo 91 del Código Penal para el primer período de reclusión<sup>736</sup>. Se producía así una transformación de un régimen vigente desde la puesta en funcionamiento del viejo penal y tradicionalmente considerado como una pieza clave en el andamiaje del sistema penitenciario. Anunciando la reforma, el *Diario del Plata* presentaba como un “gran paso” la derogación de una práctica “perfectamente medieval” para instaurar otras “más lógicas, más humanas, y más de acuerdo con el espíritu de los tiempos”<sup>737</sup>. Precisamente, durante ese lustro se registró un cambio sustancial en la estructura del sistema penitenciario con la creación del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores surgido de la fusión del Consejo Penitenciario y el recientemente creado Consejo de Protección de Menores (1911) como un primer organismo especializado en la atención a la infancia. Una unificación por motivos presupuestales que sería considerada como un retroceso por la reunión en un solo cuerpo de instituciones con finalidades diversas. El Patronato regiría el funcionamiento de las prisiones hasta que por decreto del 15 de setiembre de 1933 se cree el Consejo Superior de Cárceles integrado por los directores de las cárceles Penitenciaria y Correccional, el de la Oficina de Estudios Médico – Legales y dos delegados del Poder Ejecutivo (uno de los cuales ejercerá la presidencia)<sup>738</sup>.

Un segundo paso de quiebre con las premisas heredadas del siglo XIX se produjo en 1923 con la ley que dispuso la modificación del uso del número en el uniforme. Este estaba asociado con la forma de identificación del recluso al que se impedía el ser llamado por su nombre de acuerdo a lo establecido por el artículo 42 del reglamento de la Cárcel Penitenciaria y 32 de la Correccional que también impedía el tuteado entre los presos y con los empleados. La propuesta del director interino del penal de Punta Carretas, Juan C. Gómez Folle, si bien no producía modificaciones organizativas, cuestionaba la finalidad despersonalizadora que había servido como base para la

---

<sup>736</sup> *Ibidem.*, 1912, p. 631. El decreto introdujo tres variantes más de particular relevancia. Por el artículo 2° se modificaba la disposición relativa al uso del peculio por parte de los presos. El artículo 3° disponía en caso de buena conducta durante la prisión preventiva el computo día por día en el momento de liquidación de la pena. El artículo 4° extendía el beneficio de la libertad condicional a todos los penados independientemente de la duración de la pena.

<sup>737</sup> *Diario del Plata*, “Reforma á la ley penal”, 26/7/1912. Pocos días después un editorial de *La Tribuna Popular* analizó la aplicación del régimen celular que se imponía a los delincuentes para permitir la reflexión sobre sus crímenes y “producir su regeneración”. Cuestionando su utilización, señalaba que la experiencia demostró lo “inútil e ineficaz” de una medida que solo servía para mortificar contrariando el espíritu de la Constitución. *La Tribuna Popular*, “Reformas á la ley penal”, 30/7/1912. Editorial.

<sup>738</sup> RNLD, 1944, 15/9/1933, pp. 737 y 738.

instauración de un mecanismo que debía marcar el inicio de su proceso de conversión. Por el contrario, la propuesta que proponía sustituirlo por el uso del apellido, se fundaba en que la utilización de la matrícula tendía a rebajarlos, eliminando su personalidad. La aplicación del número, señalaba, no aparejaba “la ocultación de la verdadera personalidad”, ya que no solo el nombre era mantenido en todas las relaciones sino que “crea en el ambiente carcelario la absurda implantación de los apodos a que se muestra afecta la población carcelaria”. Los considerando encerraron una verdadera definición de los objetivos de las “cárceles modernas” de la “corrección” y no la “expiación” o la “venganza”: “una tendencia que tiene por propósito reformar al penado, para que, cumplida la pena, resulte en la convivencia social útil a sí mismo y a los demás”<sup>739</sup>.

### **Trabajo, talleres y reforma moral**

Reformar al penado para convertirlo en un ciudadano útil fue una consigna fuertemente vinculada con la función del moderno sistema penitenciario montevideano<sup>740</sup>. Vigente desde la segunda mitad del siglo XIX, continuó siendo una de sus líneas identitarias en las primeras décadas del XX. Instrucción, disciplina y trabajo compusieron la “trilogía de los medios principales que deben conducir en muchos casos á la reforma del penado”, constituyendo la “primordial orientación” de las autoridades carcelarias<sup>741</sup>.

Un repaso a los reglamentos carcelarios pone de manifiesto el peso atribuido a la regulación del trabajo y el valor que se le asignaba en la conversión de los internos. Con una lógica bifronte mientras la ocupación transformaba, el ocio corrompía estando incluso denunciado como el fermento de los motines carcelarios. En consonancia, el reglamento interno de la Cárcel Penitenciaria sostuvo la obligatoriedad del trabajo para todos los penados, aspirando a minimizar las posibilidades de incumplimiento a través de la reducción de los motivos por los cuales un recluso quedaba exceptuado o se le permitía alternar en diferentes talleres. Tras la elección de un oficio (teóricamente planteada en el artículo 66) se determinaba la prohibición de un cambio salvo la existencia de motivos fundados que debían ser reconocidos por la dirección<sup>742</sup>.

<sup>739</sup>Ibíd., 1923, pp.61 y 62.

<sup>740</sup>Los estudios de Michel Foucault y Darío Melossi y Massimo Pavarini se han detenido en el valor disciplinario del trabajo en las prisiones que se puede sintetizar en la imagen de la producción de “sujetos aptos para una sociedad industrial”. MELOSSI, D. y PAVARINI, M., op. cit., p. 190.

<sup>741</sup>A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza), 23/1/1916, “En los talleres”.

<sup>742</sup>CÁRCEL PENITENCIARIA, *Disposición del reglamento interno...*, p. 5.

Las transformaciones registradas en el sistema penitenciario no modificaron un discurso reformador que mantendría la continuidad asignada a valores como el aprendizaje de un oficio y la disciplina que siguieron siendo elementos centrales de “la terapia punitiva”<sup>743</sup>. José Silva, en una entrevista de 1929, sintetizaba la imagen del preso que ha aprovechado su pasaje por la cárcel transitando por diversos talleres y clases (en su caso de dibujo industrial) para transformándose de un sujeto casi analfabeto en un “inventor fecundo”. Condenado a cuarenta años de penitenciaría por un homicidio cometido en Canelones se encontraba en prisión desde 1913. El artículo, que destacó su actitud como un “preso sumiso”, exaltó su voluntad de “regenerarse, estudiar, hacerme otro hombre más bueno, más consciente, más capacitado para triunfar en la lucha por la vida y más apto para ser útil al país. En una palabra: elevarme a otro nivel”<sup>744</sup>.

Los informes emanados de las direcciones carcelarias confirman la relación establecida entre el trabajo y la recuperación, funcionando adicionalmente como un factor que certificaba la conversión evitando la temida simulación. Autor en estado de ebriedad de la muerte del comisario de la 7ª sección policial en donde se desempeñaba como cabo, Anarolino Núñez fue condenado a 13 años de penitenciaría resaltando el Fiscal del Crimen en su dictamen el “cobarde y casi feroz impulso homicida”. Desde su ingreso a la Cárcel Penitenciaria en 1927 su conducta fue considerada buena, no motivando observaciones. Su foja de contabilidad moral destacaba la “estimable laboriosidad y notoria capacidad de producción” demostrada en su pasaje por el taller de zapatería y las Canteras de la Unión dependiente del penal. Las sucesivas solicitudes de libertad condicional (acompañadas de otras tantas oposiciones del ministerio público) vincularon siempre el comportamiento con la actitud hacia el trabajo que no declinó con los años. Tras una denegación del 17 de noviembre de 1930, Núñez presentó una nota de puño y letra en que ponderaba la influencia beneficiosa de su pasaje por la prisión avalado por la dirección que prosiguió señalando su buen desempeño en el taller:

“Creo haver dado pruebas enquivocas de Regeneracion moral, he aprendido el oficio de Zapatero y Mozaiquisa y me he aplicado bastante ala lectura he ingresado ala carcel casi enalfavecto, por esa razón y demás conosmientos y oficios creo hoy ser útil para la sociedad”<sup>745</sup>.

---

<sup>743</sup> Aguirre, Carlos, “Cárcel y sociedad en América Latina, 1800 – 1940” en Aguirre, C., *Dénle duro...* p. 196.

<sup>744</sup> *La Tribuna Popular*, “José E. Silva, el penado inventor”, 13/9/1929.

<sup>745</sup> A.G.N. – Juzgado del Crimen de 1er Turno, 1928, N° 58. “Anarolino Núñez. por muerte de Arturo Américo Matta”. Tras múltiples negativas el fiscal accederá al pedido el 9 de abril de 1934 “a pesar de la gravedad del delito”.

Otro tanto ocurrió con Joaquín Turrales sentenciado a 13 años de penitenciaría por dos homicidios y lesiones a una tercera persona estando en estado de ebriedad. Desde su entrada, primero a la Cárcel Correccional y luego a la Penitenciaría, fue señalada su muy buena conducta ajustada a la reglamentación interna. Considerado como “trabajador y laborioso”, ingresó como peón al taller de mosaico donde “debido a su contracción y empeño llegó a ser un buen oficial”. Trasladado a las Canteras de la Unión mantuvo su aplicación al trabajo “resultando entre los demás reclusos allí destacados, por su gran capacidad productora”. Como en expedientes vistos anteriormente, la evolución favorable de Turrales marcada por una foja de contabilidad moral “intachable” que lo muestra como un “elemento tranquilo y sumamente trabajador”, resultó insuficiente en los pedidos de libertad condicional determinados por la gravedad del hecho que lo llevó a prisión. En agosto de 1931 presentará un escrito recordando que ha cumplido más de 12 años de prisión “lo que ha sido ante mí una escuela suficiente para haber formado en mí el propósito de ser útil a la sociedad”. La negativa, a pocos meses del cumplimiento de la condena, no impidió una nueva nota en que puso el acento en su transformación: “las enseñanzas recibidas ya por mis superiores y la aprendida en la escuela Primaria de esta Cárcel han sido suficientes para hacerme conducir por el camino correcto del bien”<sup>746</sup>.

Esta idea final, parte esencial de la prédica reformista, terminó siendo percibida por los presos como un elemento central a la hora de solicitar la libertad por lo que fue incorporada reiteradamente en sus escritos. Palabras en las que se “juegan vidas” por lo que a través de “alguna frases” se define el éxito o el fracaso de un planteo<sup>747</sup>.

Conjuntamente con la idea de su papel como elemento esencial en la conversión de los internos, el trabajo continuó siendo concebido como un factor para la generación de recursos y reducción de costos de funcionamiento<sup>748</sup>. Particularmente, en momentos que

---

<sup>746</sup> A.G.N. – Juzgado del Crimen de 1er Turno, 1919, N° 126. “Joaquín Turrales y Cornelio Paredes por muerte de Sebastiana Sosa, Norberta Arévalo y heridas a Roja Sosa”. El 25 de noviembre de 1931, destacando que el delito de Turrales “fue atroz” pero faltando 4 meses para cumplir la condena y teniendo en cuenta que “siempre tuvo buena conducta” se le concede la libertad condicional que “será ahora más beneficiosa” que el cumplimiento total de la pena.

<sup>747</sup> FARGE, Arlette, *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons El Magnanim, 1991, p. 26.

<sup>748</sup> En el año 1913 junto con el estado de déficit planteado por el Consejo Penitenciario, se señaló la clausura del lavadero mecánico operado por presos que hasta esa fecha había sido pagado con fondos de los talleres y no con los del presupuesto penitenciario. AGN, Ministerio de Instrucción Pública, Caja 93, carpeta 183, Oficio Consejo Penitenciario 12/9/1913. En 1914 el Consejo estudió la forma de resolver su funcionamiento al que vincularía con las posibilidades del empleo de un motor existente que también daría respuesta para la instalación de una “panadería mecánica”.



por la importante inversión que implicó la construcción de la Cárcel Penitenciaria se procuró a través del empleo de presos reducir el impacto económico que había tenido el edificio y los gastos que en el futuro aparejarían su mantenimiento. Así, tareas como la limpieza, lavado y la pintura del penal estuvieron en buena medida a cargo de internos. Incluso, a poco de la puesta en funcionamiento del establecimiento de Punta Carretas un grupo de reclusos, junto a trabajadores libres, se encargaban de la finalización de las obras. Es entre estos presos, por otra parte, que se produjo la primera evasión registrada en el nuevo penal el 1° de abril de 1910 y que fue protagonizada por Ángel León Sánchez que se ocupaba del blanqueo de las paredes. Mimetizándose con los obreros mediante el ocultamiento de los grilletes en el pantalón y disimulando con cal el número 255 de su uniforme, tomó una escalera escapándose posteriormente hacía Buenos Aires de donde sería extraditado por las autoridades argentinas. Por otra parte, su fuga motivó una singular causa judicial con un pedido de la fiscalía del crimen que solicitó agregar a la evasión el delito de hurto debido a la apropiación de la escalera que utilizó como parte de su disfraz. Rechazando tal hipótesis, la sentencia del juez Luis Benvenuto resulta ilustrativa sobre el deseo de libertad que consideró como propio de todo preso y el fundamento por el cual la ley no castiga la evasión simple: “Otro impulso, otra voluntad é intención movían su ánimo: el de evadirse de la cárcel, para él siempre obscura, y donde también sentía, sin ser poeta, que ningún dolor es mayor que recordar los tiempos felices en la miseria”<sup>749</sup>. Casi tres años después, en febrero de 1913, Nicéforo Ramos se fugaría mientras trabajaba en la limpieza de los dormitorios de los guardias apelando también al “camuflaje” mediante el uso del traje y el gorro de un obrero<sup>750</sup>.

El discurso reformista de inicios de siglo XX mantuvo el principio de que la prisión a la vez que “moldeaba temperamentos y actitudes más afines con la ética del trabajo” debía funcionar como una fábrica que producía objetos<sup>751</sup>. A esos efectos, la Cárcel Penitenciaria contó con talleres de herrería, carpintería, hojalatería, escobería, litografía, encuadernación y zapatería que se orientaron mayoritariamente a la venta a reparticiones estatales o teniendo como destino primordialmente el abastecimiento del propio sistema penitenciario como se pensó con la panificadora que se proyectaría en

---

<sup>749</sup> PETIT, Eugenio M., *Causa de Ángel León Sánchez. Estudio incidental sobre el hurto de uso*. Montevideo, Tipografía O.M. Bertani, 1912, p. 57.

<sup>750</sup> La policía de Minas habría dado muerte a Ramos en un enfrentamiento ocurrido en febrero de 1914.

<sup>751</sup> SALVATORE, R., *Subalternos...*, p. 233.

1919<sup>752</sup>. Inclusive, funcionó en la producción de calzado una experiencia de gestión privada en manos de la empresa Ferrati & compañía la que fue destacada por su ajuste a los criterios de producción industrial y de capacitación al penado. Esta fábrica, concluyó el informe de talleres del 31 de enero de 1930, cumple “de una manera eficiente, su función social de educar y preparar al penado para el trabajo y redimirlo de su condición, por el trabajo, sin gravámenes para la economía del Estado y sin detrimento de la propia economía del taller”<sup>753</sup>.

En marzo de 1914 el Consejo Penitenciario aprobó un proyecto del doctor Atilio Narancio para crear con carácter consultivo y honorario un Consejo del Patronato de Talleres Carcelarios que tendría como objetivo general la mejora de la gestión de estas dependencias que fueron objeto habitual de críticas. Se procuraba con el nuevo reglamento solucionar los principales problemas de funcionamiento atendiendo a las situaciones que obstaculizaban la regularidad de su marcha. Es por ello que se contempló cuestiones como la resolución del ingreso de materia prima, la fijación de precio y venta de mercancías y el control administrativo de las actividades. El Consejo debería a su vez procurar el crecimiento de la producción instrumentando mecanismos para mejorar su rendimiento (entre los que incluyó la incorporación de maquinaria) y resolver la colocación de sus manufacturas<sup>754</sup>. Igualmente, los talleres continuaron teniendo constantemente dificultades para mantener una actividad regular asociada muchas veces con el sostenimiento de una “industria” en las particulares condiciones desarrolladas en una prisión. Pese al beneficio del bajo precio de su fuerza de trabajo, denunciado por los industriales como una competencia desigual, la existencia de elementos como las trabas para el ordenamiento y colocación de su producción terminaron conspirando contra un adecuado desenvolvimiento<sup>755</sup>. En estos casos, el

---

<sup>752</sup> El proyecto discutido en la Cámara de Senadores el 14 de octubre de 1919, extendió la venta a la policía, el ejército e inclusive de pan a precio reducido en las ferias. El debate incorporó la frustrada experiencia de lavaderos en el interior de la cárcel. *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Tomo CXVIII, 91 Sesión Ordinaria. Un proyecto presentado en 1908 por los “señores Smith y Cia” de instalar un molino en la Cárcel Penitenciaria para abastecer no solo a las prisiones sino a varias instituciones públicas ya había provocado rechazo. *El Día*, “El molino penitenciario”, 5/10/1908.

<sup>753</sup> A.G.N, Ministerio de Instrucción Pública, 31/1/1930. Informe de talleres.

<sup>754</sup> Texto del proyecto de Consejo Honorario del Patronato de Talleres Carcelarios citado por *El Día*, “Los talleres carcelarios. Creación del Consejo del Patronato”, 26/3/1914.

<sup>755</sup> *La Tribuna Popular* dio cuenta de la presencia de un grupo de industriales montevideanos que reclamaban por la elaboración en la cárcel de “artículos análogos” a los suyos. Denunciaban la venta al público “como si se tratará de casas fundadas con ese fin”. Al cuestionar la presencia en el mercado indicaban elementos como el no pago de impuestos o el valor de la mano de obra que permitían que sus productos puedan ser vendidos a precios que “no pueden ser competidos por los industriales”. *La Tribuna Popular*, “El manicomio y la penitenciaría. Compitiendo con los industriales”, 1/4/1910.

discurso que resaltó su importancia parece retomar la priorización del componente formativo en desmedro del económico destacándose su valor en la regeneración de los internos:

“el hecho de la producción no debería tomarse mayormente en cuenta, -salvo graves alteraciones-, por cuanto el fin primordial de la instalación de los mismos, no es precisamente lucrar con ella, sino que al contrario, constituir verdadera escuela donde el penado puede adquirir los conocimientos necesarios para ganarse la vida fuera de la cárcel”<sup>756</sup>.

El “Informe del movimiento durante el año 1915” elaborado por Alberto Cuñarro, Jefe de la Cárcel Penitenciaria, confirmaba un problemático funcionamiento de los talleres discordante con un discurso que puso hincapié en la trascendencia asignada al trabajo penitenciario en la conversión de los presos. El informe reclamó un cambio profundo de su situación que permitiera sustraer a los internos de “la más improductiva y peligrosa de las holganzas”. Los talleres, concluía, ni ocupaban a los “pocos obreros que á ellos concurren” ni tenían un nivel adecuado de producción limitándose la tarea de la dirección a “recibir penados y á tratar por todos los medios de asegurar su existencia en la cárcel”<sup>757</sup>. Pese algunos progresos informados por el propio Cuñarro en la memoria de 1917, en julio de 1918 fue aprobado un plan formulado por el Patronato de Delincuentes y Menores para la reorganización de los talleres. Este estuvo fundamentado en la necesidad de dar un “vivo impulso” a su desarrollo aunando el “objetivo principal” de la enseñanza con los “fines industriales” que mejoren la condición del establecimiento y de los “propios obreros”<sup>758</sup>.

Los balances realizados sobre el funcionamiento de estos espacios de trabajo, tanto en la Cárcel Penitenciaria como en la Correccional (donde se destacó claramente la fabricación de baldosas y mosaicos) siguieron oscilando, en medio de las propuestas de reestructuración, entre valoraciones positivas y negativas de su desarrollo. Estas últimas

---

<sup>756</sup> A.G.N. – Ministerio de Instrucción Pública, Caja 142, carpeta 1624, Oficio 69 al Presidente del Patronato Dr. César Miranda, 22/1/1918.

<sup>757</sup> *Ibidem.*, Caja 123, carpeta 88, 2ª pieza, 23/1/1916. En 1912 el penado Roque Morales promovió un incidente ante la Alta Corte de Justicia contra las autoridades penitenciarias motivado por la destrucción de herramientas de su propiedad por los jefes del Penal. Su denuncia da cuenta de la problemática inserción de los reclusos en los talleres a los cuales no concurren por falta de plazas. El legajo testimonia la realización de trabajos en las celdas a iniciativa y beneficio de los reclusos. *Ibidem.*, caja 83, carpeta 350. El caso es estudiado en FESSLER, Daniel, “Trabajo y regeneración en las cárceles montevidéanas (1910 – 1934) en *Revista Historia y Justicia*, N° 11, Santiago, octubre 2018, pp. 290 – 314. Disponible en <http://revista.historiayjusticia.org/wp-content/uploads/2018/11/m-RHyJ-11-Varia-FESSLER-OK.pdf>

<sup>758</sup> *Ibidem.*, Caja 152, Carpeta 876. Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Remite el plan de reorganización de los talleres de la Penitenciaría, formulado por el vocal – Escribano Don Gregorio Romay, 11/7/1918.

estuvieron generalmente enmarcadas en aspectos como los recortes presupuestales, motivados por dificultades financieras del Estado, o en elementos que se entendía condicionaban lo que podríamos de alguna manera llamar su “rentabilidad”. Ello ocurrió, por ejemplo, con la suba de precios de las materias primas. Atendiendo estos factores, el posicionamiento oficial tendió a ponderar los progresos obtenidos minimizando los componentes más críticos como queda de manifiesto en las memorias efectuadas desde el propio sistema penitenciario previstas para ser divulgadas. Así lo reflejan los Mensajes de apertura de las legislaturas y que fueron elaborados con informes requeridos a las autoridades carcelarias por el Ministerio de Instrucción Pública de quien dependieron las cárceles hasta 1933 cuando pasarían a la órbita del Ministerio del Interior.

El mensaje de 1920 sintetiza esa tendencia a presentar una imagen favorable de los talleres a través de un manejo estadístico que describió los avances en la producción. En este caso concreto del taller de carpintería con un saldo favorable a través de la venta de muebles al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Resaltó además de la “utilidad material”, los beneficios de “familiarizar” a los presos en un proceso fabril cumpliendo así con la premisa de que los talleres constituyan “un factor esencial en lo que se refiere a la regeneración de los delincuentes”<sup>759</sup>. De todas formas, la visión oficial no estuvo exenta de diferentes niveles de cuestionamientos, asumiendo una mirada atemperada de las dificultades de funcionamiento que muchas veces tuvo como contrapeso las referencias a algunos éxitos. Destacó en este sentido el mensaje del Consejo Nacional de Administración de 1923. Pese al reconocimiento de los progresos de la producción de la “sección industrial”, particularmente en carpintería y escobería (3.000 escobillones y 3.000 escobas), objetaba el mantenimiento en “un tiempo excesivamente largo en las celdas” de los reclusos. Esta situación hacía desatender el “concepto moderno de alejarlos, por el trabajo o el estudio, de la soledad de las habitaciones”<sup>760</sup>.

Igualmente, las líneas más críticas parecen concentrarse en la prensa (que rechazó especialmente la ociosidad), en el ámbito parlamentario o en algunos informes realizados por conocedores de la realidad carcelaria como el doctor Julián Alvares Cortés que rechazó el estado de los talleres subrayando sus defectos organizativos. Quien fuera médico de la Cárcel Penitenciaria por más de una década y media destacó

---

<sup>759</sup>*Diario de Sesiones de la H. Asamblea General*, Montevideo, Imprenta Nacional, 1927, Tomo XIV, p. 521.

<sup>760</sup>*Ibidem*, Montevideo, Imprenta Nacional, 1933, Tomo XV, p. 328.

el papel del trabajo como “sistema ortopédico de regeneración moral” permitiendo en sus diferentes modalidades convertir a los “criminales reformables”<sup>761</sup>. Sus cuestionamientos se extendieron sobre la desnaturalización del componente educativo en los “penados operarios” en desmedro de su empleo como “fuente de recursos y no como escuela industrial”<sup>762</sup>. Se perdería así su esencia de una “verdadera escuela” que debía posibilitar al recluso adquirir la disciplina del trabajo y conocimientos para la vida en libertad una vez cumplida su condena.

A mediados de la década del veinte las observaciones alcanzaron a la administración de los talleres. Su organización fue motivo de denuncias sobre irregularidades financieras en 1925 lo que llevó a la elevación de un informe del Patronato de Delincuentes y Menores al Consejo Nacional de Administración<sup>763</sup>. Probablemente, la gravedad de lo consignado operó como estímulo para una nueva andanada de propuestas que plantearon la necesidad de una reestructuración de los talleres. Las discusiones existentes que se registrarían en el seno del Consejo Nacional de Administración ese mismo año incorporaron un elemento largamente demandado como fue extender la obligatoriedad del trabajo de los penados a los encausados<sup>764</sup>.

Dos años después el trabajo carcelario fue nuevamente motivo de atención. Apuntado a regularizar los aspectos administrativos fue sancionado el 20 de enero de 1927 un reglamento para la contabilidad de los talleres que incluyó a la Cárcel Penitenciaria y a las Canteras de la Unión<sup>765</sup>. Meses después la presentación de un proyecto de ley que proponía el aumento del salario de los maestros de los talleres generó una intensa discusión en la Cámara de Senadores que tuvo su inicio el 26 de octubre de 1927. Más

---

<sup>761</sup>ALVARES CORTÉS, Julián, *¿Existe un régimen en nuestra cárcel penitenciaria? ¿Cuál debe ser el régimen penitenciario a seguirse?*, Montevideo, Peña hermanos, 1922, p. 19.

<sup>762</sup>Ibíd., p. 22.

<sup>763</sup> En 1925 se denunciaría la ausencia de los balances correspondientes a los talleres de la Cárcel Penitenciaria y las Canteras de la Unión y el deficiente registro de los libros de contabilidad que impiden el conocimiento exacto de su giro. Ello, habría provocado que las empresas retacearon los créditos al establecimiento. *La Tribuna Popular*, “En los talleres de la Penitenciaría”, 24/4/1925. Existen antecedentes sobre problemas en el manejo de las finanzas. En 1914 se señalaban irregularidades en la contabilidad lo que motivó la intervención de la Contaduría General de la Nación. En 1918 había existido una denuncia sobre los problemas de registro en los talleres donde se habría producido un faltante en el peculio de los reclusos que impediría la entrega al recobrar la libertad.

<sup>764</sup>Ibíd., “Reforma del Patronato de Menores”, 9/10/1925. La discusión en el Consejo marcó la diversidad de opiniones sobre las características y el papel del trabajo carcelario. Desde posiciones que planteaban el otorgamiento de estímulos (impulsado desde el Ministerio de Instrucción Pública por Carlos M. Prando) a reforzar la obligatoriedad. En ese sentido el presidente del Consejo, Luis A. de Herrera sostuvo el principio de que los “presos trabajasen para subvenir a sus necesidades en alguna proporción, sin que ello pudiera considerarse como castigo”.

<sup>765</sup> RNLD, 1927, pp. 23 a 27.

allá del motivo original, el debate se extendió en la problemática del sistema penitenciario incluidos los espacios de privación de libertad de menores de ambos sexos. El informe de la Comisión de Presupuesto promovió en su análisis un planteo más general que tuvo presente el grave problema del aumento del número de presos. A partir de una mirada crítica a los establecimientos, sobre los que no se podía prolongar el “estado de olvido o abandono actual”, señaló la necesidad de su reorganización en concordancia con los “fines primordiales” de “depuración social” y de “regeneración del detenido”<sup>766</sup>. Pese a señalar, por la naturaleza del debate, la inconveniencia de profundizar sobre la situación de las cárceles montevidéanas, la Comisión efectuó un balance general sobre las prisiones. Entre los elementos más preocupantes resaltó la imposibilidad de hacer efectiva la aplicación general al trabajo de los internos “para el fin cultural y regenerador” sin una mejora en los recursos con los que contaba el Consejo Penitenciario: “Sin talleres amplios, bien provistos de todo, sin elementos de trabajo y producción los detenidos vegetan, se hastían del ocio, adquieren hábitos morbosos por indolencia que se infiltran más y más en su ya apático modo de ser”<sup>767</sup>.

Al asumir la dirección de la Cárcel Penitenciaria en agosto de 1929, Ricardo Cobo, ex director de la Correccional e interino en el propio penal, propuso un plan de reorganización para el establecimiento. En el mismo se ponía como primer eslabón la “regularización” de los talleres a los que consideró como un “factor poderoso, de suma importancia, en la reforma moral del penado”<sup>768</sup>. La memoria correspondiente a ese año y remitida al Consejo en enero de 1930 detallaba los avances del programa destacando la importancia de la realización de un estudio pormenorizado de la realidad carcelaria. El informe rescataba los progresos en la regularización del trabajo a partir de una organización “más acertada” de los talleres y la incorporación de una “Escuela de Instrucción y Acción Moral”. Daba cuenta también de la propuesta de transformación del régimen vigente desde 1910 cumpliendo así con el decreto del 24 de julio de 1929. Uno de los aspectos centrales sería la modificación del sistema de clasificación de los internos sobre la base de sus antecedentes (judiciales y penitenciarios) e instrumentando un “Tribunal de Conducta”. Este debía seguir los avances en la reforma del preso y un

---

<sup>766</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Montevideo, Tomo 141, 75ª Sesión Ordinaria, 31/10/1927, p. 257.

<sup>767</sup> *Ibidem*.

<sup>768</sup> Entrevista a Ricardo Cobos en *El Día*, “La reorganización de la Cárcel Penitenciaria”, 26/8/1929.

régimen “uniforme” tomando en cuenta tres elementos: instrucción educativa, disciplina y trabajo<sup>769</sup>.

A pesar de la sucesión de planteos reformistas, un “balance” que a inicios de la década de los treinta realizó el doctor Ricardo Chao Laureti reiteró la imagen negativa de los talleres para un establecimiento que no lograba consolidar su condición de un “reformatorio” donde se dispensara un “tratamiento especial individualizado”. Fuera de la impresión superficial de un visitante no entendido, que percibía una organización disciplinada y “florecente”, Chao se adjudicaba un análisis más profundo que dejaba en evidencia notorias deficiencias. En el caso de los talleres los reclusos optaban simplemente por aquel que ofrecía el jornal más elevado descartándose elementos esenciales como la vocación<sup>770</sup>.

Así, pese a las importantes modificaciones ocurridas desde la segunda década del siglo XX, el sistema penitenciario continuó revelando las tensiones entre una impronta segregadora de la que no logró desprenderse y un discurso reformista que puso énfasis en la conversión de los delincuentes en ciudadanos útiles. Lógica que como plantea Adolfo Prins reconoció la justicia de separar de la sociedad al individuo considerado peligroso, colocándolo en “imposibilidad de perjudicar”, para aceptar si su capacidad educativa en los delincuentes (fundamentalmente jóvenes) “cuya reforma se espera”<sup>771</sup>. Un editorial de 1915 del diario *La Tribuna Popular*, que defendió la creación de “Tribunales para penados” que “vigilen” la vida del recluso, parece ratificar esa visión dual de la cárcel. Entre la argumentación para sostener su instrumentación se planteaba la mejorara de la capacidad de control y la preservación social facultando a estos tribunales a la regulación de la pena manteniendo a los “incurregibles”, por “semanas, meses y años” y proclamando la “rehabilitación de los regenerados”<sup>772</sup>.

De esta forma, por un lado, se entendió a la prisión primordialmente como un espacio de defensa social que debía cubrir “la necesidad de separar del resto de los hombres a quienes parecían pertenecer a un género distinto”. Individuos, sostenía una sentencia del juez en lo criminal Luis Benvenuto que ponían en duda “la eficiencia de la

---

<sup>769</sup> A.G.N- Ministerio Instrucción Pública, Caja 260, paquete 1930. Nota de la Dirección Cárcel Penitenciaria al presidente del Patronato, 15/1/1930. Se proyectaba también la redacción de un Manual o Reglamento interno que tomaría como base el que se encontraba en uso en la Correccional desde 1911.

<sup>770</sup> CHAO LAURENTI, Ricardo, *Libertad anticipada de condenados y procesados (Ley del 24 de setiembre de 1930)*, Montevideo, Imprenta Nacional Colorada, 1932, p. 109.

<sup>771</sup> PRINS, Adolfo, *La defensa social y las transformaciones del derecho penal*, Madrid, Hijos de Reus editores, 1912, p. 129.

<sup>772</sup> *La Tribuna Popular*, “Por las cárceles. La ciencia del delito, su génesis y su evolución”, 9/12/1915.

capacidad correctiva de la pena” para priorizar “la función eliminativa de seguridad social”<sup>773</sup>. Por otro, se conservó un discurso que definió como objetivo la conversión de los delincuentes en “ciudadanos útiles”. Para ello, el trabajo siguió funcionando adicionalmente como un indicador de la “regeneración social”. Esto determinó que el registro de la actividad de los internos en los talleres fuese parte importante en la “contabilidad moral” que debían llevar las autoridades carcelarias.

### **El trabajo externo y el combate al ocio**

Independientemente de la importancia de los talleres como un “laboratorio donde se prepara la reforma espiritual del presidiario” el trabajo exterior a la cárcel continuó teniendo especial importancia<sup>774</sup>. Ello a pesar del carácter transitorio que había sido dispuesto por la ley del 1° de abril de 1895 que los habilitó únicamente hasta la organización de los espacios internos.

La actividad de los reclusos fuera de las prisiones montevideanas se desarrolló casi exclusivamente en tareas de baja calificación y particular dureza como ocurrió con la realización de caminos. A poco de inaugurada la Cárcel Penitenciaria, en el año 1912 se solicitó el empleo de penados para la terminación de la “Avenida a la Fortaleza General Artigas” en la villa del Cerro<sup>775</sup>. Ese mismo año la Dirección de Obras Municipales no tuvo éxito en su solicitud al Consejo Penitenciario de aumentar el número de presos destinados a la construcción de la rambla de Pocitos para cuyos muros se requirió la piedra existente en los fondos del Penal. La negativa del Consejo Penitenciario se basó en la imposibilidad de acceder debido a la inexistencia de penados aptos para elevar la cantidad de reclusos aplicados a esos trabajos.

La prensa por otra parte, en términos generales, continuó reclamando la utilización de reclusos en este tipo de tareas, condenando su permanencia en la ociosidad e impugnando el relajamiento del tratamiento mediante la asociación de la cárcel con lugares de recreo o esparcimiento. Igualmente denunció la carga que representaba para el “pueblo que labora honradamente” el sostenimiento de “parásitos nutridos por el

---

<sup>773</sup> BENVENUTO, L. op. cit., p. 261 y 262.

<sup>774</sup> Entrevista a Ricardo Cobos en *El Día*, “La reorganización de la Cárcel Penitenciaria”, 26/8/1929.

<sup>775</sup> En 1908 la Junta Económico Administrativa había solicitado y conseguido la autorización para utilizar en labores en el Cerro a militares que cumplían la pena de presidio en la Cárcel Penitenciaria por decreto del 23 de febrero de 1907. En este caso, se accedió al pedido basándose en el Código Militar que preveía trabajos forzados, duros y constantes sin ningún tipo de remuneración.



Erario Público”<sup>776</sup>. Las escasas críticas sobre su empleo parecen haber soslayado la función regenerativa asignada al trabajo para limitarse a señalar los riesgos de fugas desde estos lugares abiertos como ocurriría efectivamente con Agustín Buisson en noviembre 1912 quien se encontraba trabajando en las inmediaciones del penal.

Desde sus páginas los diarios capitalinos combatieron la “molicie” y sostuvieron su aplicación en tareas que por sus características (y baja remuneración) no afectaban a la industria y el trabajo libre acarreado con ello desocupación. Es necesario, apuntaba *La Tribuna Popular* a mediados de 1918, “que todos los presos que se hallan en nuestras cárceles, entren en actividad, vayan al taller, sean destinados á la compostura y conservación de los caminos”<sup>777</sup>. Cinco años después, en junio de 1923, el mismo periódico cuestionaba la organización penal denunciándolo como un elemento de “fomento de la delincuencia” debido a la benignidad de un régimen que generaba unas “comodidades” que el recluso nunca había tenido: “en la cárcel come y duerme sin preocupaciones ni cansancio; fuera de ella, se ve en la necesidad de trabajar para ganarse el pan de cada día y llevar una vida de privaciones e inquietudes. Así se llena de reincidentes nuestros penales”. La ciencia penal, concluía, se orienta a la regeneración de los criminales, “pero no se puede negar que también es preciso castigarlos, para compensar moralmente a la sociedad del mal que ha recibido”. Más allá de la ilusión transformadora de aquellos que señalaban la benignidad de las leyes (que por otra parte condenaban), la cárcel no debería perder su utilidad ejemplarizante y de freno al crecimiento de la delincuencia<sup>778</sup>.

Las numerosas notas publicadas por este diario montevideano retomaban las premisas de la tradición hospicianas postulando que para tener un carácter verdaderamente intimidatorio las cárceles debían imponer un agregado de sufrimiento<sup>779</sup>. Asegurando adicionalmente peores condiciones de encierro de las que gozaban en libertad sus “potenciales” ingresos<sup>780</sup>. El trabajo se integraba de cierta forma al esquema de castigo a partir del carácter riguroso que debía tener:

---

<sup>776</sup> *La Tribuna Popular*, “Los penados deben trabajar”, 20/6/1926.

<sup>777</sup> *Ibidem.*, “Los presos ociosos”, 10/6/1918.

<sup>778</sup> *Ibidem.*, “Nuestra organización penal fomenta la delincuencia. Ir a la cárcel, para muchos es una suerte” 21/6/1923.

<sup>779</sup> TRINIDAD FERNÁNDEZ, P., op. cit., p. 91.

<sup>780</sup> Ya una nota el *Diario del Plata* en 1913 se extendió sobre el impulso de mejorar las condiciones de encierro de los internos. Plena de ironía, se refirió críticamente a los cambios en las celdas, en la alimentación y especialmente de que se incorporen elementos recreativos como el cine. El texto apela a

“Del asesino, del ladrón, del criminal en general que ingresa a los establecimientos penales, hay que hacer un hombre útil a la sociedad –materialmente útil- y ese fin se llenaba cumplidamente en otra época, cuando los penados eran obligados a picar piedra, fabricar adoquines o construir carreteras”<sup>781</sup>.

Todavía en 1930 continuaron los planteos sobre la necesidad de que la cárcel conservara un componente mortificador (ya condenado un siglo antes en la Constitución) que sirviera como factor de inhibición del delito. Así, el diario *La Mañana* rechazó el empuje reformista que proponía una reorganización de las prisiones, ya marcadas por la superpoblación, definiendo a la penitenciaría como “la Jauja de Punta Carretas”<sup>782</sup>.

Igualmente, pese a la utilización de presos en la construcción de calles y caminos, el trabajo externo al penal que se destacó por su permanencia fue el realizado en las Canteras de la Unión administrada por el Consejo Penitenciario y adquiridas en 1898 con destino al empleo de los reclusos. Las Canteras, pese a los reclamos de sucesivas direcciones del penal, conservaron un mecanismo de explotación basado en el riguroso trabajo manual y la baja incorporación de maquinaria que imposibilitó llevar la producción “a mayor escala”<sup>783</sup>. Con ello se ocasionaba una escasa adaptación a los procedimientos industriales que permitiría preparar a los presos para el momento de su salida en libertad.

Durante el período simbolizaron un espacio caracterizadas por su extremo rigor marcado por las denuncias permanentes de malos tratos hacía los internos y sintetizado en el uso de grilletes hasta el año 1929. Lejos de la imagen idílica de un espacio transformador, las Canteras fueron habitualmente asociadas, no solo con un lugar de condiciones de alojamiento deficientes sin celdas individuales, sino como un sitio de castigo presentado como sinónimo de la “barbarie carcelaria”<sup>784</sup>. Un proyecto de 1923 del director interino de la Cárcel Penitenciaria, Juan Carlos Gómez Folle, proponía la

la comparación con la vida de los pobres que luchan “para ganarse el pan” y carecen de asilo. *Diario del Plata*, “Las prisiones de mañana”, 25/12/1913.

<sup>781</sup>*La Tribuna Popular*, “Nuestra organización penal fomenta la delincuencia. Ir a la cárcel, para muchos es una suerte”, 21/6/1923. En nota de fines de 1924 destacaba la situación de “confort” de los presos que hacía que la cárcel “no inspire temor a nadie” dado que “no hay mayormente trabajos forzados y arduos”. *La Tribuna Popular*, “Delincuentes y presidios”, 4/11/1924.

<sup>782</sup> Cit. por *El Día*, “Las cárceles no han de servir para mortificar a los penados”, 5/4/1930.

<sup>783</sup> A.G.N. – Ministerio de Instrucción Pública, Caja 123, carpeta 88. Nota del Director Encargado del Destacamento de las Canteras Francisco Prehac, 22 de enero de 1916.

<sup>784</sup>*Justicia*, “La barbarie carcelaria”, 25/7/1921. El diario comunista *Justicia* en 1921, año de una tentativa de “sublevación”, no ahorró en calificativos para el “infierno de la Unión” y se extendió sobre las “palizas” impartidas en las Canteras denunciando regularmente a sus jerarcas. Las señalaba además como un lugar a donde eran trasladados los presos que “protestaban”.

construcción de un edificio con el trabajo de los reclusos y la piedra de las canteras. En el abatimiento de costos se sumaría la fabricación de ladrillos en el lugar y el uso de los talleres de carpintería y herrería. Este local contaría con un pabellón de dos plantas para alojamiento de los presos, uno destinado a “disciplina” y otros para escuela y taller cercado por un muro de ronda a los efectos de reducir las fugas. La reforma, que contemplaba un plan de “reorganización industrial”, subsanaría las condiciones de internación de presos que eran mantenidos en un local de “madera y zinc” en donde sin ninguna forma de clasificación “convivían en una camaradería pernicioso, insensata, absurda, contraria a todo sistema lógico”. Convertida en una “escuela de vicios” ha desaparecido allí “todo concepto de cárcel moderna” haciéndose urgente un cambio en las condiciones de vida de los presos “desterrando prácticas que parece imposible subsistan en este país”. Conjuntamente, el plan de “reorganización industrial” propuesto para la Cantera garantizaría un aumento de las utilidades haciendo menos “penoso” el trabajo de los internos<sup>785</sup>.

Dos años después la propuesta continuaba sin llevarse adelante. Como parte del mismo expediente administrativo, que prosiguió sumando fojas, un informe de 1925 del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores reiteraba las deficiencias del local en el que se mantenían a los presos en un “régimen inadecuado”. Pese a las fracasadas tentativas de reformas, y como fundamento de la urgencia de construir un moderno edificio penal, la nota apelaba a la concreción de un establecimiento “que armonice con nuestros adelantos en la materia<sup>786</sup>. A comienzos de 1930 una memoria correspondiente a los talleres carcelarios destacaba la conservación de “procedimientos rudimentarios y primitivos” para el trabajo en las Canteras debido fundamentalmente a la falta de incorporación de maquinaria. Al establecer las consecuencias retomaba dos de las premisas que se reiteraron como bases del trabajo penitenciario. En primer lugar, las deficientes condiciones de producción del establecimiento que ha llevado a el mantenimiento “casi constantemente invariable” de los ingresos generados. En segundo término, el incumplimiento de la finalidad transformadora de la cárcel a raíz del atraso de los métodos empleados: “El penado, en consecuencia, no se adiestra en la práctica de los modernos métodos extractivos, y cumplida su condena, la cárcel no devuelve a la

---

<sup>785</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, Caja 61, carpeta 406.

<sup>786</sup> *Ibidem*, Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores al Ministro de Instrucción Pública, 22 de abril de 1925.

sociedad un cantero eficiente y capaz, sino un hombre cansado y vencido en la labor abrumadora de muchos años de trabajo rudo e inútil”<sup>787</sup> .

\*\*\*

La rápida crisis de la Cárcel Penitenciaria inaugurada en 1888 bajo el sistema radial motivó un temprano consenso sobre la necesidad de la construcción de un nuevo edificio penal. La elección del modelo a adoptar estuvo sin dudas inspirada por los lineamientos de las principales prisiones europeas y las directivas surgidas de los congresos penitenciarios que abogaron por la implantación del sistema de pabellones. Independientemente de ello, la experiencia crítica del establecimiento ubicado en la calle Miguelete influyó fuertemente en las características del que lo suplantaría. El dictamen existente en el expediente iniciado para la construcción de la cárcel ubicada en Punta Carretas evidencia la preocupación por evitar la reiteración de los principales problemas que el sistema penitenciario montevideano había padecido. Particularmente, los inherentes a la carencia de plazas prácticamente existentes desde el inicio mismo de su puesta en funcionamiento y vivida de manera regular aun luego de la habilitación del viejo Cuartel de Serenos como Cárcel Correccional. Así, los graves problemas planteados para la ampliación del edificio radial incidieron en la adopción del modelo de poste de teléfono o espina de pescado que debía dar respuesta al previsto crecimiento de la delincuencia y con ello el de la población carcelaria. La inauguración de la Cárcel Penitenciaria y la puesta en funcionamiento de la Correccional, que significaron un cambio trascendente en la arquitectura carcelaria, no alteraron los grandes objetivos de las prisiones enunciados en el último cuarto del siglo XIX. El programa, como se evidencia en sus reglamentos, mantuvo la definición de la cárcel como un espacio para la conversión de los internos en los que el trabajo jugaría un rol determinante en el principio de tomar delincuentes para devolverlo como ciudadanos útiles. De todas formas, la existencia de un discurso que destacó el objetivo regenerador convivió con los planteos que sostuvieron la necesidad de la presencia de un componente mortificador como un factor disuasivo del delito e inhibidor de la reincidencia. En consonancia, todo elemento de atenuación del rigor sería denunciado como contraproducente al minar la capacidad de la cárcel de combatir la criminalidad.

---

<sup>787</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 260, paquete 1130. Informe de talleres 31/1/1930.

Pese a los recaudos iniciales, el sistema penitenciario montevideano estuvo marcado por problemas que pautaron su funcionamiento y lo alejaron del ideal enunciado en los discursos inaugurales. Una mirada al funcionamiento de las cárceles de la capital será el objeto del próximo capítulo.

## CAPÍTULO VI

### EL “PARAÍSO DE LOS PRESOS”. Vivir en las cárceles montevidéanas

En el presente capítulo se estudia el estado de las prisiones montevidéanas que llevó del clima de optimismo inicial, tras la inauguración de la modélica Cárcel Penitenciaria, a la constatación de un estado de crisis que en algunas áreas pareció haberse registrado de manera casi permanente. Analizaremos la situación de sus principales establecimientos marcados por la temprana superpoblación, las dificultades institucionales y un grupo de acciones de los presos que marcaron la vida de los establecimientos. Acciones que han sido definidas de manera general como motines o sublevaciones pero que sintetizan un conjunto más complejo de manifestaciones que alteraron el funcionamiento de las prisiones.

#### Mirar la cárcel

Existieron diversas instancias y momentos que abrieron ventanas que significaron oportunidades para acceder al interior de las prisiones montevidéanas. Ventanas que con sus características particulares permiten ampliar la información sobre los establecimientos de la capital más allá de elementos claves como las memorias penitenciarias o informes oficiales disponibles para el período. Un conocimiento sin dudas mediado por la opacidad institucional frente a las dificultades y problemas que atravesaron a las cárceles. La respuesta general frente a los cuestionamientos parece haber sido variantes más o menos intensas de un hermetismo autodefensivo o por decirlo en palabras del diario *Imparcial* “la reserva que acostumbra a guardarse, en lo que respecta a la vida íntima de nuestros institutos penales”<sup>788</sup>. Ello, a pesar de la existencia eventual de elogiadas comunicaciones que invitaban a que el “público conozca personalmente los Institutos del País, para darse cuenta de las condiciones y progresos en que estos se encuentran”<sup>789</sup>.

La procedencia de los testimonios de quienes visitaron los establecimientos y seguramente el estado público que estos tomarían, incidieron en sus apreciaciones sobre el sistema penitenciario. Parece pertinente entonces tener en cuenta los

<sup>788</sup>*Imparcial*, “Incidente sangriento entre penados”, 15/4/1930.

<sup>789</sup>*La Tribuna Popular*, “Una medida plausible”, 2/6/1926.

condicionamientos que la conciencia de la divulgación pudo haber tenido en apreciaciones de tan diverso origen como los brindados por visitantes uruguayos y del exterior, legos o expertos en prisiones, autoridades judiciales y eventualmente legisladores, o profesores de la Facultad de Derecho. En este último caso, y como parte de su formación, concurren a las prisiones alumnos de los cursos de Derecho Penal<sup>790</sup>. En octubre de 1911, con diferente suceso, conocieron las instalaciones de los dos grandes edificios capitalinos estudiantes universitarios acompañados del catedrático Héctor Miranda. Guiados por Ricardo Cobo, director de la Correccional, asistieron al desfile de presos y a la distribución del rancho pudiendo “constatar el grado de organización y disciplina, que preside dicho establecimiento carcelario”<sup>791</sup>. La Penitenciaría, por su reciente inauguración y su pretendido carácter modélico, y como ocurrió frecuentemente en establecimientos latinoamericanos, fue objeto de recorridas de visitantes extranjeros que dejarían sus impresiones sobre el penal. No conocemos para Uruguay trabajos específicos producto de estos pasajes por la cárcel, como si sucedió en otros países del continente (como, por ejemplo, con Ferrero y Gina Lombroso en Argentina), por lo que es necesario remitirse a la información transmitida por la prensa a veces mediante muy breves comentarios. Así, el 10 de agosto de 1910, a poco de su apertura, Punta Carretas recibió al arquitecto suizo Augusto Guidini, reconocido por su experiencia europea en la materia, quien destacando su impresión favorable del edificio lo ubicaba en condiciones de “resistir con éxito la comparación con los mejores del mundo”<sup>792</sup>. Seis años después, la delegación estadounidense encabezada por el secretario del Tesoro, William G. MacAdoo recorrió con “detención” la Cárcel Penitenciaria demostrando “gran interés”. Tras conocer “celdas, patios, talleres, todo lo que podía interesar á los visitantes” valoró “los principios avanzados” del régimen interno<sup>793</sup>. Inclusive, estas consideraciones sobre los progresos de las prisiones brindadas por extranjeros fueron recogidas en los mensajes gubernamentales.

---

<sup>790</sup>*La Tribuna Popular* informó la visita en 1908 a la Cárcel Penitenciaria de la calle Miguelete con el objeto de conocer la Oficina Antropométrica dirigida por Alfredo Giribaldi. Entre los alumnos del curso de Derecho Penal del doctor Irureta Goyena (sustituido por Mariano Pereira Núñez) se encontraban Pablo y Daniel Blanco Acevedo, Washington Beltrán, Eduardo Rodríguez Larreta, Gustavo Gallinal y Lorenzo Carnelli. En *Ibíd.*, “Los estudiantes de derecho penal”, 16/10/1908.

<sup>791</sup> *Ibíd.*, “Visita de cárceles. La clase de derecho penal”, 27/10/1911. La nota plantea la frustrada visita consignando la ausencia del director y las manifestaciones del segundo jefe, Pelegrín Rivas, quien informó la imposibilidad de recorrer el penal por no ser la hora de visita. De esta manera, no se accedió a ver el “funcionamiento de los talleres” o el “sistema de pabellones en que está dividida la cárcel”.

<sup>792</sup>*El País*, “Por las cárceles. Penitenciaría”, 11/8/1910.

<sup>793</sup>*La Tribuna Popular*, “Los homenajes á la delegación yankee”, 1/4/1916.

Así, por ejemplo, los juicios positivos en “orden, disciplina y educación” comprobados en la Cárcel Penitenciaria por visitantes argentinos y brasileños fueron destacados por el informe del Consejo Nacional de Administración realizado ante las Asamblea General el 15 de febrero de 1920. Todavía en 1925, tras la sucesión de momentos de crisis que atravesó el sistema penitenciario durante el primer lustro de esa década, *El libro del Centenario del Uruguay* ensalzaba al penal de Punta Carretas por sus características. Material de difusión de los avances del país, la obra rescató los progresos de las prisiones y la Colonia de Varones, distinguiendo el ajuste al “concepto moderno y científico” de los establecimientos, aunando la segregación del “culpable” con la capacidad de “orientarlo por nuevas sendas, atraerlo hacia el bien y el trabajo”, convirtiéndolo en un “ser útil” a la sociedad<sup>794</sup>.

La anualidad de las visitas de cárceles por los ministros de la Alta Corte de Justicia dispuestas por el Código de Instrucción Criminal (título VII) las podría convertir en un testimonio privilegiado de los cambios registrados en la situación de los establecimientos durante el período. El Poder Judicial no ha conservado (o no se encuentran disponibles) los registros de estos verdaderos acontecimientos en la vida de las prisiones por lo que el seguimiento de estos actos se deriva también de lo informado por la prensa. Pero, el interés periodístico lleva a que se pierda buena parte de la cobertura de la cotidianeidad, de los aspectos más rutinarios o comunes, para hacer primar la apuesta por el hecho llamativo, marginándose elementos sustanciales de la vida en la cárcel. Los diarios montevideanos cubrieron con diferente énfasis estas instancias acompañando el recorrido de las autoridades de la justicia a las cárceles Penitenciaria, Correccional y de Mujeres en una actividad que normalmente se desarrolló durante dos días. En muchas oportunidades estas notas contaron con fotografías a pesar de las limitaciones generales establecidas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores el 27 de octubre de 1917. La cobertura del diario *La Noche* para 1921 nos permite realizar una composición del desarrollo de las visitas anuales a través de una imagen que muestra a la numerosa delegación separada de los reclusos por una gruesa reja<sup>795</sup>. La ceremonia que se efectuaba mediante el desfile de los presos en sucesivas tandas frente a los integrantes de la Corte permitía a esta dictar autos de excarcelación lo que generaba la presentación de solicitudes de los internos.

---

<sup>794</sup> “El libro del Centenario”, Montevideo, s/e, 1925, Tomo I, p. 354.

<sup>795</sup> *La Noche*, “Visita anual de cárceles”, 17/11/1921.



Adicionalmente, posibilitaba a los reclusos efectuar quejas o reclamos. Estos últimos, que aparejaban críticas al funcionamiento de la cárcel o denuncias contra el personal en general o individuos concretos, seguramente estuvieron limitados por la presencia de las autoridades y funcionarios de los establecimientos. De todas maneras, ello no evitó que en las comparecencias ante la corporación se expusieran situaciones irregulares, pero constatables en el interior de la cárcel, como la solicitud de dinero por parte de los funcionarios a los reclusos, el juego con apuestas o la circulación clandestina de correspondencia o elementos prohibidos, como las bebidas alcohólicas, tal como surge de la denuncia contra un guardia en 1927<sup>796</sup>. Testimonio, como ha señalado Antonio Padilla, de que la situación en que vivían los internos “engendró un universo de costumbres, actitudes y comportamientos” alejados del modelo definido por las autoridades<sup>797</sup>.

El estado público de las demandas permite conocer una reiteración de las quejas de los presos sobre el tratamiento recibido, las condiciones de alojamiento o las deficiencias de la alimentación<sup>798</sup>. Así, por ejemplo, en la visita de 1911, Alcides Domínguez señalando la mala calidad de la comida y la ropa (relatando que “nos morimos de frío”) se extendió además sobre el empleo sistemático de castigos, simbolizados en el “garrote” de los guardias, que lejos de “regenerarnos nos embrutece á golpes”.<sup>799</sup> Ese mismo año el diario “La Democracia” confirmaría los reclamos al publicar una denuncia por castigo a los presos efectuada por un ex penado de nombre Genaro Gauna. Su aparición motivó la instrumentación de un sumario por partes de las autoridades desestimándose finalmente el reclamo. En los descargos, la dirección defendió lo actuado sobre la base de que se trató de una situación irregular consecuencia del “sodomicio” entre dos internos “de condiciones perversas y difíciles de disciplinar” descubiertos en los baños del penal. Estos al ser “sorprendidos” por un guardia reaccionaron violentamente obligando incluso la intervención del director Juan P. Martínez:

<sup>796</sup>*El Ideal*, “La visita de cárceles”, 10/11/1927.

<sup>797</sup> PADILLA ARROYO, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, México, Archivo General de la Nación, 2001, p. 238.

<sup>798</sup>Según el detalle oficial la alimentación se basó fundamentalmente en sopas y pucheros El Pliego de condiciones para la proveeduría del rancho (1917) detalla el volumen de algunos alimentos como la leche y la galleta. También indica la existencia de un tratamiento diferenciado para los trabajadores de los talleres a quienes se les daría “una vez al día una infusión de yerba mate compuesta de 15 gramos de yerba y 30 de azúcar”. En el caso de los presos de las canteras la “ración de carne se elevará á 500 gramos” lo que seguramente estuvo vinculado con rigor de la tarea. El informe señala el derecho a cesar el suministro de pan en consideración al proyecto de una “Panadería Mecánica” en la penitenciaría. A.G.N., Escribanía de Gobierno y Hacienda, caja 625, carpeta 142, Informe del 19/11/1917.

<sup>799</sup>*La Tribuna Popular*, “Palique de lunes”, 18/12/1911.

“los penados rebeldes y delincuentes, fueron como el reglamento lo prescribe condenados a 15 días de calabozo, seis menos contra el penado N° 291 que recibió del Director de la Cárcel un fuerte golpe que le aplicó con el bastón, por así requerirlo la rebelde actitud de los mencionados y la desfavorable situación en que se hallaban los empleados que intervinieron”<sup>800</sup>.

Lejos del ideal panóptico de control de la vida de los internos, en los considerandos de la vista fiscal se terminaba por legitimar el uso de la fuerza en lo que se definió como un mecanismo defensivo de los funcionarios del penal entre los que incluyó al propio director: “nada tiene de particular que el Jefe de la Cárcel diera un bastonazo á un penado” [...] “si como se ha dicho antes los guardias pueden hacer uso de armas para repeler agresiones”<sup>801</sup>.

Las visitas anuales fueron tomadas por los presos como una oportunidad para denunciar los castigos a los que eran sometidos de forma individual o como práctica general y que ya habían sido señalados para los establecimientos antes de los cambios locativos producidos en 1910. Los planteos de carácter particular realizados frente a los ministros fueron frecuentemente desvirtuados en base a los antecedentes del reclamante como ocurrió, por ejemplo, en 1910 y en 1911 con el “famoso” Desiderio Arevalo (participe del motín de 1890) de quien se advirtió además su conducta irregular. Más que una evidencia de la violencia contra los reclusos operaba entonces como un testimonio de la falta de adaptación a las rutinas de la prisión y como constatación de su carácter de irrecuperables. Contra estos “elementos perniciosos”, precisamente, es sobre los cuales la cárcel debería asegurar como primer paso un efectivo control que garantice la defensa social. Para ello, concluía *La Tribuna Popular*, cuenta la Cárcel Penitenciaria con una

---

<sup>800</sup> A.G.N.- Ministerio de Instrucción Pública, Caja 61, carpeta 432. Procedimiento a raíz de la denuncia del diario “La Democracia”, 25/3/1911. Un editorial del *Diario del Plata* de 1912 se detuvo en el uso de las “cachiporras” por parte de los vigilantes. Lejos de una mirada crítica lo ponderó como un elemento de defensa del personal “frente a los posibles desbordes de criminales exacerbados frecuentemente por la ruda disciplina de la prisión”. Este, que sustituyó el empleo de “armas más poderosas, como el revólver”, es usado “lícitamente” en casos justificados y no se han observado en las visitas que la administración consienta “abusos en la práctica de aquellos recursos extremos”. *Diario del Plata*, “A propósito de la visita de cárceles”, 10/12/1912. Los riesgos de la adopción en 1910 de la “cachiporra” fueron advertidos por *La Tribuna Popular* que planteó la eventualidad de que “las armas defensivas” se convirtieran en “ofensivas en algunos casos”. La nota finaliza preguntándose si esta será admitida en “las cárceles de la nación que han incorporado á sus legislaciones los últimos adelantos de la ciencia penal”. *La Tribuna Popular*, “En la Penitenciaría. La cachiporra en acción”, 29/6/1910.

<sup>801</sup> A.G.N.- Ministerio de Instrucción Pública, Caja 61, carpeta 432, Vista del Fiscal de Gobierno, 24/5/1911.

buena organización que la hace posible definir “*quizás por orgullo nacional*” como la “*mejor de Sud América*”<sup>802</sup>.

Aunque también explicable por la notoriedad (que pudo haber invisibilizado otros reclamos más anónimos) parece ser de este grupo de presos más celebres que se encontraban aquellos que salieron de la fila para hacer oír su reclamos. Fueron estos preferentemente quienes tomaron los riesgos de efectuar denuncias. Se expusieron así a eventuales consecuencias contradiciendo la imagen de “absoluta libertad” para realizar planteos “sin mediar la intervención de las autoridades del establecimiento” anunciada por *El Día* para esa jornada que “casi se puede considerar un día de fiesta”<sup>803</sup>. Algunas de estas represalias, probablemente por sus secuelas, fueron hechas públicas en 1920 por la situación de Alfredo Santuriello “castigado bárbaramente” tras sus “quejas sobre las irregularidades del régimen interno y maltratos que recibían de los guardianes”<sup>804</sup>.

El propio Arevalo, en 1913, en lo que el *Diario del Plata* ironizaba minimizándolo como su “discurso anual”, se refirió nuevamente a las condiciones de la cárcel. Si bien el cronista en este caso no transcribió sus palabras, resumió sus demandas al hablar “sobre el ambiente, en el cual carecía de estímulo, de esa influencia bienhechora que en otros tiempos existía en las cárceles, aludiendo á la falta de conferencias, exhortaciones de carácter moral”. El resultado, señalaba eufemísticamente el diario, fue un aumento del “esfuerzo” de los guardias de “mantener la disciplina”<sup>805</sup>. Si bien, como es esperable, las autoridades carcelarias negaron la existencia del empleo de estas prácticas ilegales, detallaron la aplicación de los castigos previstos en el reglamento que básicamente consistieron en el aislamiento del sancionado agravado eventualmente por

---

<sup>802</sup>*La Tribuna Popular*, “Por las prisiones. En la Penitenciaría y en la Cárcel Central”, 22/12/1910.

<sup>803</sup>*El Día*, “La visita de cárceles. Se inició ayer”, 2/12/1913.

<sup>804</sup>*La Tribuna Popular*, “En la Cárcel Penitenciaría ¿Castigos corporales á varios presos?”, 22/11/1920. El diario se extendió sobre el castigo contra Santuriello que fue dejado “casi exánime sobre una camilla” a raíz de las denuncias “que formuló en público, el día de la revista, contra la Cárcel Penitenciaría y sus empleados”. Condenado por homicidio, Santuriello había cobrado notoriedad tras su evasión del Hospital Vilardebó el 9 de agosto de 1920 siendo capturado el 23 del mismo mes. El 15 de diciembre de 1921 el diario *Justicia* informó la recepción de una carta enviada por este preso en la cual justificó su silencio en la visita de cárceles de noviembre de ese año por haber sido golpeado en su celda por un guardia quien además intentó retenerle una carta que iba a entregar a la Corte y que destruyó antes de ser confiscada. *Justicia*, “En la Penitenciaría”, 15/12/1921. El 23 de enero de 1922 Alfredo Santuriello fue encontrado muerto en su celda señalándose que padecía de “úlceras al estómago”. *La Tribuna Popular*, “En la Penitenciaría. Muerte del penado Santuriello”, 24/1/1922. El propio vespertino informará en 1921 sobre el sumario realizado por la justicia de instrucción sobre castigos corporales y la formación de una comisión investigador en diputados que actuó en el penal. *La Tribuna Popular*, “La investigación en la Penitenciaría”, 14/4/1921.

<sup>805</sup>*Diario del Plata*, “La visita de cárceles. Comenzó ayer”, 2/12/1913. Francisco Morales, también señalado como un denunciante habitual “fue extremadamente moderado, pues, esta vez, no formuló acusaciones”.

el uso de “celda oscura”<sup>806</sup> o la reducción de la alimentación. Conocemos, para el caso de la Correccional, la aplicación del régimen de pan y agua para los presos Pascual Dragone y Rodríguez Bonaparte a fines de 1921 motivado por la imputación de causar desordenes.

Igualmente, el análisis de la prensa revela un largo historial de denuncias de castigos aplicados a los internos. Una nota de mayo de 1913 testimonia la utilización de una “mano un poco pesada en el interior de la Cárcel Correccional” al referirse a los malos tratos contra el penado número 40 y a casos anteriores como el empleado el 23 de mayo de ese año a “un negro norteamericano, y á varios menores”<sup>807</sup>. Inclusive se hace referencia a la existencia de espacios destinados a ese fin lo que permite aventurar un uso sistemático. En 1914 *La Tribuna Popular* hizo pública una denuncia sobre apremios físicos señalándose en este caso la aplicación de plantones sobre tres prevenidos en la Cárcel Correccional<sup>808</sup>. Uno de los reclusos de nombre Manuel Pereyra, tras estar de pie durante toda la noche habría sido golpeado a “culatazos” por los guardias tras caer al suelo. La crónica se extendió sobre las torturas empleadas en el establecimiento dando cuenta de una celda en el radio cinco en donde se colocaron en la pared argollas que permitían mantener suspendidos en el aire a los castigados<sup>809</sup>. Los limitados casos que conocemos de investigaciones administrativas sobre el tema abonan los recaudos tomados por los presos de brindar su testimonio contra un jerarca<sup>810</sup>. Unánime fue el apoyo al director en julio de 1914 cuando un guardia (que terminó destituido) lo imputó de castigar a un preso. También fue desestimada la

---

<sup>806</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 260, paquete 1930. Cárcel Penitenciaria – Intendencia. Relación de los castigos impuestos por la dirección durante el año 1929.

<sup>807</sup> *La Tribuna Popular*, “Cárcel Correccional. Con Mano pesada”, 14/5/1913.

<sup>808</sup> Casi veinte años después, en una entrevista a raíz de una fuga producida en la Isla de Flores, el director de la Cárcel Penitenciaria, Lorenzo Batlle Berres, admitió el uso de plantones. Estos (que según sus declaraciones no habrían superado las tres horas) en el caso de la Correccional fueron suspendidos por disposición de su director que “ordenó que no se impusieran más”. *El Ideal*, “La fuga de los presos de la Isla de Flores no debe atribuirse a descuidos ni mala organización”, 12/4/1932.

<sup>809</sup> *Ibidem.*, “Procederes arbitrarios. En la Cárcel Correccional”, 9/7/1914. El diario informó sobre el traslado de Pereyra a la Cárcel Penitenciaria donde poco después falleció “probablemente a causa de los golpes”. Se denunciaba que en la celda mencionada estuvo durante cinco días Alfredo Santuriello.

<sup>810</sup> A fines de 1916 se había instruido un sumario por una denuncia del diario *El Plata* que bajo el título “una visión dantesca” se refirió al “estado actual” del penado N° 53 Jacinto Olivera según se constató en la última visita de cárceles. La respuesta estuvo a cargo del doctor Julián Álvarez Cortés presentando a Olivera como víctima de una afectación al sistema nervioso rechazaba la acusación de que a pesar de su “imposibilidad física se lo tiene aherrojado”. Desestimando la acusación, el médico penitenciario se pronunció contra la permanencia de “enfermos dentro de los muros” de la cárcel responsabilizando a los codificadores. La crítica no debe dirigirse a los que “accidentalmente estamos encargados de su custodia” ni a las instituciones sino “debe ser dirigida a las bases mismas de la Sociedad”. A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 130, carpeta 1220, 6/10/1916.

denuncia realizada por el diario *El País* en 1919 que señaló el apaleamiento a un recluso en la Cárcel Correccional la que motivó una réplica inmediata por su director, Juan C. Gómez Folle y la difusión de un informe forense del doctor Manuel Albo en que se descartaban signos de violencia. Con el dictamen del Fiscal de Gobierno se dispuso el 3 de junio de ese año el archivo de los antecedentes<sup>811</sup>.

Contrariando los reclamos realizados contra funcionarios y mandos de las prisiones, algunas salidas de la fila de presos durante las visitas anuales, tanto en la Cárcel Penitenciaria como en la Correccional, sirvieron para destacar una situación positiva del establecimiento, resaltando la actuación de los guardias y de las autoridades. “Es cierto que la vida de los procesados es bastante penosa”, reconocía Arturo Cause, agradeciendo al director del edificio de la calle Miguelete, “pero cuando los encargados de la vigilancia é instrucción de los presos, son personas competentes para desempeñar esas funciones la situación de los reclusos es otra muy distinta”<sup>812</sup>. Estos alegatos se vincularon regularmente con la solicitud de libertad presentada por el recluso. De esta forma, simultáneamente, las palabras laudatorias para el personal carcelario obrarían como un testimonio de la transformación del recluso, certificando la capacidad de la prisión para convertir a delincuentes en ciudadanos útiles. Así, por ejemplo, la visita de cárceles de 1919, revelaba la regeneración de Teotildo Cabrera condenado por homicidio en Tacuarembó. Un “hombre agradecido” que había ingresado siendo analfabeto y sin hábitos de trabajo. Presentándose como un delincuente “*fruto de la ignorancia*” expuso que se había registrado en él “*una transformación completamente radical, pues lee con bastante corrección, escribe en iguales condiciones, y, además ha conseguido destacarse, por su actividad y entusiasmo, entre el conjunto de presidiarios que trabajan en los talleres*”<sup>813</sup>. El diario “El Día” también tomó nota de la situación de Cabrera de quien destacó el “camino de regeneración” emprendido producto de la educación recibida en el penal que amplió sus horizontes vitales. Transcribiendo su intervención, resaltaba su aprendizaje “gracias al celo y buena organización del personal” que ha permitido una reforma tal que “ha cambiado totalmente la orientación

---

<sup>811</sup>Ibíd., caja 160, carpeta 811/19.

<sup>812</sup>*Diario del Plata.*, “La visita anual de cárceles. Los miembros de la Alta Corte en la Correccional”, 3/12/1915.

<sup>813</sup> Ibíd., “La visita anual de cárceles”, 21/11/1919.

de mis ideas y conceptos”. Su conversión es un hecho: “creo firmemente estar regenerado y poder ser un ciudadano útil a mi país”<sup>814</sup>.

De todos modos, el relato periodístico se extendió de forma reiterada sobre aspectos negativos del funcionamiento de las cárceles brindando credibilidad a las denuncias de los presos. Especialmente en lo que se refiere al empleo regular de castigos. Si bien en algunos casos esta ampliación de la cobertura se habría relacionado frente la masividad de los reclamos en las visitas anuales, como sucedió en 1920, no deben dejar de considerarse las tensiones entre la prensa y la dirección del penal. Tal como ocurrió durante la administración de Juan Pedro Martínez cuestionado desde su propia designación en 1910. Lejos del breve comentario, la noticia vino entonces acompañada de editoriales y artículos que rechazaron la pervivencia de prácticas contradictorias con el proceso de conversión del preso. “Desterrados de todas partes donde se persiguen fines educadores, moralizadores ó de regeneración”, la aplicación de castigos en los establecimientos montevideanos se explicaba por su “mala organización”<sup>815</sup>. Esta aparición de voces críticas en algunos diarios, que superó el breve resumen de la comparencia de los presos ante los ministros de la Alta Corte de Justicia, aumentó las referencias sobre la situación del establecimiento y las condiciones de los internos. Reclamando en 1915 por el tratamiento a los reclusos, el cronista de *La Tribuna Popular* planteó la ausencia de formas adecuadas de enseñanza “moral é intelectual” como ya había señalado en otras oportunidades: “la justicia moderna no quiere cárceles tenebrosas sino escuelas y talleres”<sup>816</sup>.

Igualmente, los artículos distaron de ser uniforme tanto en su visión (aún dentro de los mismos órganos) como en la atención dedicada a las visitas anuales de cárceles. En este sentido, el seguimiento periodístico pareció tener una tendencia a una reducción progresiva del espacio que ocuparon en las páginas de los diarios. Especialmente, si se tiene en consideración la importancia que originalmente se había asignado a un acto de una “trascendencia capital” y que se percibía como correctivo de posibles errores

---

<sup>814</sup>*El Día*, “La visita de Cárceles. En la Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas”, 21/11/1919. La misma crónica se extendió sobre la figura del penado 147. En las antípodas de la regeneración, su situación sirvió para ilustrar la trayectoria por el sistema penitenciario que recorrió desde niño pasando por la Correccional, la Colonia de Varones y finalmente la Penitenciaría. Huérfano, dedicado a la venta de diarios desde la infancia, fue condenado a 5 años por robo. Sus palabras realizaron una denuncia contra el “sistema de explotación patronal” y responsabilizaba a la sociedad por la imposibilidad de vivir del trabajo. El “alegato” culminó con la interrupción de la Corte quien dispuso que compareciera por escrito.

<sup>815</sup>*La Tribuna Popular*, “En la Cárcel Penitenciaria. Cachiporras y otras yerbas”, 12/12/1912.

<sup>816</sup> *Ibidem.*, “La visita de cárceles”, 2/12/1915.

judiciales<sup>817</sup>. Esta disminución de la cobertura, que solo se vio alterada por acontecimientos extraordinarios, podría estar vinculada con la pérdida de importancia atribuida al evento ante la sistemática resistencia de la Corte de conceder libertades de manera anticipada. La reiteración de la exigencia formal de la comparecencia por escrito del preso le habría quitado trascendencia a la oralidad y solemnidad a la ceremonia. Así lo señalaron regularmente los propios reporteros que lo rebajaron a un silencioso desfile de “pobres hombres, que pasan con la cabeza gacha” frente a lo que denunciaron como una creciente inclinación a la severidad de los magistrados<sup>818</sup>. Constatando este posicionamiento de las autoridades judiciales, el balance de la visita de 1927 indica que no se concedieron más de veinticinco libertades en el conjunto del sistema para un total de 39 internas en la Cárcel de Mujeres, 467 en la Penitenciaría y 532 para la Correccional<sup>819</sup>. El deseo del diario *Imparcial* de que la Corte “suavice un poco su austeridad”, no pareció hacerse realidad al año siguiente cuando de entre los 377 reclusos en el penal solo se concederá una libertad condicional<sup>820</sup>.

Frente a este rigor, un proyecto del ministro de Instrucción Pública, doctor Alberto Demichelli, presentado ante el Consejo Nacional de Administración el 23 de abril de 1930, propuso la realización de una visita extraordinaria de las prisiones con motivo del Centenario de la jura de la Constitución. Proyecto, reconocía, que de todas maneras no pretendía “resolver el grave problema carcelario, cuyos métodos requieren una amplia renovación”<sup>821</sup>. La propuesta apuntaba a una flexibilización del régimen para la aprobación de la liberación a través de un ajuste a la normativa penal definida por el abandono de la escuela clásica a la que “no le interesaba el estudio del sujeto”. Incorporando a la legislación la “moderna escuela encabezada por Ferri” obligaba a los magistrados a efectuar un “examen subjetivo” de los presos: “En lo futuro, no habrán delitos sino delincuentes”<sup>822</sup>. Igualmente, a pesar del espíritu anunciado para la ley promulgada el 24 de setiembre, la visita efectuada entre los días 22 y 24 de octubre y

<sup>817</sup> *Ibidem.*, “Por las prisiones. El acto realizado ayer”, 21/12/1910.

<sup>818</sup> *Ibidem.*, “La visita anual de cárceles. Fue inaugurada ayer”, 8/11/1923. Ya en 1919, *La Tribuna Popular* indicaba el bajo interés por las visitas, en este caso para la Correccional, al constar el abandono de una tradición de internos que “se descolgaban con una serie de discursos de todos los tonos y formas, acusaciones, etc., etc.”. “La visita anual de cárceles. En la Cárcel Correccional y Preventiva”, 22/11/1919.

<sup>819</sup> *Imparcial*, “Ecos de la visita anual de cárceles”, 13/11/1927.

<sup>820</sup> *Ibidem.*, “Ayer continuó la visita de cárceles en la penitenciaría”, 8/11/1928.

<sup>821</sup> *El Ideal*, “Un interesante proyecto sobre liberación de penados y procesados del ministro Demichelli”, 26/4/1930.

<sup>822</sup> A.G.N., Historia de la Administración, Consejo Nacional de Administración, Registro de Actas, 5249, 18/9/1930, p. 422.

“pese a las expectativas” no modificó las tendencias restrictivas a otorgar libertades condicionales “haciendo caso omiso de las facultades extraordinarias, ahogando los dictados de su propio corazón”<sup>823</sup>. La cobertura del vespertino *El Ideal*, que informaba una sola salida anticipada de la Cárcel Penitenciaria, señaló la continuidad de esa tendencia a limitar las libertades condicionales remitiendo los pedidos para un estudio que se dilata durante meses y que “lleva a quitar todo interés y hasta razón de ser a la ceremonia”:

“La forma en que proceden los señores jueces, produce la más penosa impresión y lo que es peor aún, la certeza de que las humanas leyes que se dictan pierden, al ser interpretadas o puestas en ejecución por ellos, toda eficacia, pues aparecen como escépticos incapaces de admitir la evolución moral de quienes delinquen, por lo que no cabe admitir que las cárceles sólo sirven a la sociedad como instrumento de tortura”<sup>824</sup>.

Igualmente, el propio carácter del acontecimiento de 1930 motivó un aumento de la cobertura que venía registrando un claro descaecimiento que pareció retornar en 1931. El seguimiento de los diarios, con un fuerte hincapié en la Cárcel Penitenciaria en donde desfilaron 314 penados y 76 encausados, se concentró de todas maneras en los casos más resonantes como el de los protagonistas del asalto al cambio Messina o del ómnibus El Dorado o de los autores de hechos sindicados por su violencia como los protagonizados por Juan Marasco, autor del homicidio de un sereno (el que por otra parte tildó a la visita de cárceles como una “parodia”) o de Agustín Buisson condenado por la muerte del dueño de una casa de café<sup>825</sup>.

De esta forma, los testimonios propios del optimismo inaugural de la cárcel de Punta Carretas, los juicios positivos en diferentes etapas de su evolución o incluso las moderadas valoraciones sobre la organización de la Correccional parecen colisionar con los informes de una realidad marcada por la crisis que tuvo en la superpoblación la manifestación más grave.

### **Avatares del encierro de niños y adolescentes. Entre la Colonia y la Correccional**

Una carta firmada por un grupo de presos en diciembre de 1908 sintetiza la gravedad de las condiciones de alojamiento de los más de cuatrocientos internos que se encontraban en la Cárcel Penitenciaria aún ubicada en la calle Miguelete. Apelando a la difusión

<sup>823</sup>*La Tribuna Popular*, “Se inauguró ayer la visita extraordinaria de cárceles. Muy pocas libertades fueron concedidas”, 23/10/1930.

<sup>824</sup>*El Ideal*, “La visita anual de cárceles”. Ayer la Alta Corte concurrió a la Penitenciaría”, 23/10/1930.

<sup>825</sup>*Imparcial*, “Continúa la visita extraordinaria de cárceles y revista de causas”, 23/10/1930.



pública que proporcionaba la prensa, justificada por la imposibilidad de comunicarse con la Alta Corte de Justicia o el Ministerio del Interior por la censura del Consejo Penitenciario, relataron la situación del establecimiento en su etapa final como penal. El detalle del estado de la cárcel daba cuenta del hacinamiento y los problemas sanitarios, las “frías, húmedas y reducidas celdas”, la carencia de ropa y abrigo y las deficiencias en los talleres en donde “no hay ocupación para todos los penados” viviendo una cuarta parte de ellos “en casi permanente encierro”<sup>826</sup>.

La inauguración del penal de Punta Carretas y el traslado de presos al edificio radial, que pasaría a funcionar como Correccional, debían dar solución a los graves inconvenientes que habían caracterizado al sistema penitenciario en el último cuarto del siglo XIX y la primera década del XX. A ello se sumaría la habilitación en dos etapas (1912 – 1915) de la Colonia Educacional de Varones en Suarez en un “paraje que podría muy bien llamarse ‘Escuela de Hombres, porque allí, en el campo, al aire y al sol se transforman á niños malos en hombres buenos’”<sup>827</sup>. En 1913, a pesar de la conciencia del tiempo que demandaría la obra, se destacaba que los progresos del establecimiento lo llevarían “a una altura tal que por sus benéficos resultados hagan honor al país y figure entre los primeros de su índole del mundo entero”<sup>828</sup>. El 26 de febrero de 1915 se realizó el acto formal por el que quedaron en funcionamiento dos de los seis pabellones planificados que permitirían la internación “confortable” de los “actuales 250 menores” que ya se encontraban “recluidos y los 100 más que ya están anotados por el Consejo para ingresar en el establecimiento correccional”<sup>829</sup>. Presentado como un establecimiento modelo para América del Sur, su director Vicente Borro los comparó con los que tuvo oportunidad de visitar en 1912 en Francia, Italia y Bélgica destacando los bajos índices de reincidencia (alrededor de un 20%) inferiores a los constatados en esos países que consideraban un “desiderátum” no alcanzar el 40%<sup>830</sup>.

Un oficio de sus autoridades dirigida al presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores fechado el 15 de enero de 1916 indicaba el movimiento de sus pupilos a casi un año de esta habilitación de la Colonia de Suárez. Producto de la

<sup>826</sup> Cit. en *La Tribuna Popular*, “En la Penitenciaría. Cosas que no están bien”, 22/12/1908.

<sup>827</sup> *El Día*, “En la Colonia Educacional de Suárez”, 8/10/1913.

<sup>828</sup> *El Siglo*, “1868 – 1913”, Montevideo, p. 137

<sup>829</sup> *La Tribuna Popular*, “Educación y corrección de varones. El acto inaugural de hoy”, 27/2/1915. El proyecto original había previsto seis pabellones dispuestos en forma de abanico (con una capacidad para setenta internos cada uno) a los que agregarían un conjunto de locales (oficinas, escuela, talleres, pabellones de recluidos y de observación).

<sup>830</sup> Cit. en *ibídem*.

“transformación fundamental” que provocaron los cambios en la estructura del edificio se incorporaron en 1915 a los 87 iniciales 162 jóvenes “que se encontraban en el Radio de Menores de la Cárcel P. y Correccional y cuyo número ha seguido en aumento, a pesar de los egresos habidos, para llegar actualmente á un término medio de doscientos ochenta asilados”<sup>831</sup>. Este crecimiento de la población, pese a la constancia de 138 egresos durante los tres primeros años de vida de la Colonia, aparejaría los primeros problemas en sus instalaciones que sufrieron la carencia de los elementos imprescindibles para el alojamiento de los internos. Comunicaciones sucesivas ponen al descubierto las complejidades de resolver esta situación frente a un aumento de su población que no estuvo acompañada de una adecuación financiera que permitiera hacer frente a cuestiones básicas de funcionamiento como mobiliario, alimentación y vestuario<sup>832</sup>. La base, señala una nota de 1915 al Patronato de Delincuentes y Menores, es de 250 internos y “llega hoy a trescientos, teniendo en cuenta el movimiento de altas y bajas”<sup>833</sup>. El problema de la superpoblación prosiguió sin resolución en años sucesivos y con él las denuncias sobre el estado de los pupilos. A mediados de 1920 el número de asilados en la Colonia era de 378 “cuando sólo tienen cantidad para menos de la mitad, es decir, que los niños están hacinados, y viven en una peligrosa promiscuidad”. El incremento continuo redundó en un “déficit” presupuestal permanente en medio de frecuentes cuestionamientos sobre irregularidades financieras y denuncias contra la administración<sup>834</sup>.

Resulta pertinente realizar aquí una breve consideración sobre un aspecto que sin dudas afectó directamente el funcionamiento de la Cárcel Correccional. Contrariamente a lo que se podría suponer, la inauguración de la Colonia Educacional de Varones no

---

<sup>831</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza), Oficio 832 de la Colonia Educacional de Varones, 15/1/1916.

<sup>832</sup> Por lo menos a partir de 1919 *La Tribuna Popular* comenzó a detenerse con mayor atención en la Colonia virando su opinión inicial para realizar duros cuestionamientos alejándose de su anterior mirada idílica. Particularmente en lo que hace a las condiciones de los internos que en una nota de 1919 consideró que se encontraban en un estado lamentable. Debido a su vestuario, los pupilos parecían “una cuadrilla de facinerosos”. *La Tribuna Popular*, “Los alumnos del reformatorio de Suárez. Un triste espectáculo”, 19/6/1919. El 25 de setiembre de 1919 se dispuso un refuerzo del rubro “eventuales” del Ministerio de Instrucción Pública destinado a la compra de indumentaria y abrigo para los alumnos de la Colonia y los “menores” que se hallaban en la Correccional. El mes de marzo de 1921 pareció marcar una nueva intensificación de la campaña con notas pregonando la necesidad de renovar el “Consejo de Menores” y manteniendo la censura al funcionamiento del establecimiento.

<sup>833</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 118, carpeta 1319. Nota al Consejo de P. de Delincuentes y Menores, 14/10/1915.

<sup>834</sup> *La Tribuna Popular*, “En la Colonia E. de Varones”, 1/6/1920. Las denuncias sobre irregularidades en el funcionamiento llevaron incluso a la separación de jefes como ocurrió ese año con su subdirector.

interrumpió el envío por parte de la justicia de menores al radio existente en el edificio para adultos como lo testimonia, por solo citar un ejemplo, el recorrido de Enrique Sucar o Zucca ingresado por disposición judicial del 26 de octubre de 1915 y con sucesivas salidas y entradas hasta 1920 en que es liberado<sup>835</sup>. A ello se suma, la práctica de la remisión sistemática de pupilos desde el reformatorio al Radio de Menores de la Correccional. Estos procedimientos explican la continuidad de la aparición en las estadísticas de la Cárcel Correccional de un considerable número de niños y adolescentes. El sumario realizado por la administración en 1921 a raíz de una denuncia del diario *El País* señalando castigos a un interno proporciona información sobre la utilización de estos traslados que estuvieron fundamentados en medidas disciplinarias. El debate en el seno del Consejo Nacional de Administración, si bien no consideró irregular los envíos por estar ajustados al reglamento, los reconoció como inadecuados “habiéndose creado esa Colonia para corregir y educar a los menores y evitar su reclusión en las cárceles” [...] “donde por cierto no recogerán enseñanzas provechosas”<sup>836</sup>. Estos movimientos, que persistieron a pesar de las observaciones realizadas, estuvieron relacionados con una caracterización de los internos que lo vinculó con su conducta y a la adjudicación de la condición de incorregibles. Paradojalmente, la necesidad de evitar su permanencia en la Colonia se debió enfrentar con lo que se consideró como una inconveniente presencia en establecimientos para adultos donde se anunciaba el peligro para su desarrollo<sup>837</sup>. La voz del recluso José Di Paula durante la visita anual de cárceles de 1923 atestigua los riesgos al poner de “manifiesto la situación peligrosa de aquellos menores, mezclados entre los profesionales de la delincuencia y expuestos a todas las contingencias del caso”<sup>838</sup>. Esta convivencia “en la más indigna promiscuidad” continuó siendo denunciada por Vicente

---

<sup>835</sup> A.G.N., Consejo del Niño – Consejo de Patronato de Delincentes y Menores, caja 1, carpeta 506.

<sup>836</sup> A.G.N., Historia de la Administración, Consejo Nacional de Administración, Registro de Actas, 5175, 8/3/1921, pp. 277 y 278.

<sup>837</sup> El traslado de menores de edad provocó en 1921 un duro cruce en la prensa entre el director de la Colonia, Horacio Jiménez de Arechaga, y el de la Cárcel Correccional, Juan C. Gómez Folle, a raíz de las acusaciones del primero que señaló en una entrevista que de las comisarias y del edificio radial “la mayoría de los menores salen convertidos en pederastas”. Cit en *La Tribuna Popular*, “La Escuela Educativa de Varones”, 10/3/1921. La réplica de Gómez Folle no se hizo esperar con una carta publicada al día siguiente en que rechazó estas manifestaciones. En ella, reconociendo la inconveniencia de la permanencia de menores en el establecimiento, destacó que siempre han sido alojados en “la mejor forma posible cuidando sobre todo su higiene moral”. Ello a pesar del “núcleo numeroso de asilados” y las dificultades de personal tanto en número como en condiciones que llevó incluso a someter a un inspector del radio a la justicia “por comprobarse que se entregaba a prácticas sodomíticas con individuos a su cuidado”. *La Tribuna Popular*, “Del señor director de la Correccional”, 11/3/1921.

<sup>838</sup> *Ibidem.*, “Terminó ayer la visita anual de cárceles”, 10/11/1923.

Borro en 1925 señalando la existencia de menores de edad por largos períodos en la Cárcel Correccional preparándolos “para ser mañana unos perfectos delincuentes”<sup>839</sup>.

En la sesión del 2 de julio de ese año se dio cuenta de la visita del ministro de Instrucción Pública y el presidente del cuerpo, Luis A. de Herrera, a la Correccional. En la misma se informaba sobre las medidas tomadas para descongestionar el establecimiento entre las que se planteaba llevar 160 encausados al Penal, “que tiene celdas de sobra”, y regular la presencia de menores de edad en el edificio radial:

“Esta última medida tiene además verdadera importancia moral. Pudo presenciar en la visita un caso que mide la aberración de los actuales procedimientos, que llevan a la cárcel a niños por simples infracciones cometidas, por robar una botella, por arrancar fruta de un predio privado, se lleva a la Correccional a muchachos que lo que necesitan es enmienda y otro tratamiento social”<sup>840</sup>.

Pocos días después, *Imparcial* publicó en sucesivos números una entrevista a Gómez Folle que le permitió realizar un detallado análisis sobre el sistema penitenciario. Al detenerse en la situación en que encontró a la Cárcel Correccional al ser designado como director se refirió al radio en donde eran alojados “menores procesados y otros”. Estos estaban:

“destinados a ir más tarde a la Colonia E. de Varones, vueltos de ésta, en tránsito, y hasta en carácter de castigo, que aún en esta triste condición existían menores no delincuentes, enviados de un reformatorio a una cárcel, para que allí sufriesen una especie de pena por simples desviaciones de conducta”<sup>841</sup>.

Su visión del radio lo llevaría a definirlo como una “verdadera incubadora de delincuentes” encontrando luego a muchos de ellos como “procesados o penados” o “dando trabajo a la policía, pues figuran airoosamente entre los actuales elementos del bajo fondo”<sup>842</sup>. Todavía, en una sesión del Patronato de Delincuentes y Menores de mediados de 1930 se discutía sobre la permanencia de menores en la Correccional procurando la salida de aquellos que no serían condenados a penas de penitenciaría<sup>843</sup>.

<sup>839</sup>*Imparcial*, “El tratamiento para la reforma de los menores”, 29/6/1925.

<sup>840</sup> A.G.N., Historia de la Administración, Consejo Nacional de Administración, Registro de actas, 5209, 2/7/1925.

<sup>841</sup>*Imparcial*, “Continuación de nuestra entrevista con el señor Gómez Folle”, 6/7/1925.

<sup>842</sup> *Ibidem.*, “El Sr. Gómez Folle continúa ocupándose del problema carcelario”, 4/7/1925. El tema es abordado más extensamente en FESSLER, Daniel, “La modernización punitiva y sus límites (1878 – 1934)” en GONZALEZ LAURINO, Carolina y LEOPOLD COSTÁBILE, Sandra, *Criminalización y castigo. Los avatares de la cuestión penal juvenil en Uruguay*, 2018, Montevideo, Fin de Siglo.

<sup>843</sup>*La Tribuna Popular*, “Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores”, 11/5/1930. El envío de niñas y adolescentes a la Cárcel de Mujeres también fue una práctica que permaneció. Así, por ejemplo, en 1925 la Jefatura de Montevideo informó al Patronato que el Asilo Buen Pastor había rechazado el ingreso

### **Miradas desde la cárcel: “paredes de cristal”<sup>844</sup>**

El funcionamiento de los primeros años del conjunto de los establecimientos montevideanos fue analizado en comunicaciones oficiales que tuvieron como fuente informes de la propia administración carcelaria. Así, el mensaje del Poder Ejecutivo con motivo de la apertura de la legislatura de 1913 consignaba el avance y próxima terminación de obras en las cárceles Penitenciaria y Correccional, resumiendo sus condiciones a un breve señalamiento de que se hallaban “contempladas por el momento las exigencias del alojamiento y del trabajo penal”<sup>845</sup>.

Las memorias producidas por el sistema penitenciario permiten adentrarse en la situación de las prisiones. En la correspondiente a 1915, redactada a pedido del Consejo Penitenciario, se realizó un extenso balance del nuevo penal que tuvo continuidad en documentos similares en los dos años siguientes<sup>846</sup>. Estructurada sobre la base de informes de los responsables de las diversas dependencias y secretarías posibilita conocer la situación general del establecimiento a pocos años de su inauguración. Página a página se describen elementos como la alimentación, el funcionamiento de la escuela (con una alta proporción de alumnos analfabetos que superó el centenar), la conservación del edificio, la actividad en los talleres y el relacionamiento con los presos (que incluyó la visita a las celdas), la realización de conferencias y la comunicación con el exterior de la prisión (3408 cartas enviadas y 3360 recibidas que se “han intervenido”). Con fecha del 23 de enero de 1916 el director de la Cárcel, Alberto Cuñarro, realizó un minucioso informe sobre el personal y los reclusos destacando en este último caso la buena conducta y una aplicación “benigna” de los castigos ajustada a lo dispuesto por los reglamentos<sup>847</sup>. La preparación del oficio correspondiente a lo

---

de “menores” por no tener más plazas disponible por lo que se debió proceder al envío al establecimiento para adultos. *Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura...*, p. 535

<sup>844</sup> La expresión corresponde a Juan C. Gómez Folle. Cuestionando los ataques periodísticos destacaba la “exposición de lo que en ella sucede”. *El Día*, “Con el director de la Cárcel Correccional. Sobre una denuncia”, 27/12/1919.

<sup>845</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XII, 1a Sesión Ordinaria, 15/2/1913, p. 440.

<sup>846</sup> El relevamiento realizado permitió ubicar la existencia en el Archivo General de la Nación de memorias correspondientes a los años 1915, 1916 y 1917 que, como consta en los propios documentos, sirvieron de base a las presentaciones realizadas en las aperturas a las legislaturas. De haberse respetado este criterio, hecho que parece más que probable, los datos que surgen en estas instancias tendrían como origen los informes elaborados en los establecimientos.

<sup>847</sup> En el informe Cuñarro señaló el cerramiento con una reja del Centro de Vigilancia como parte de las tentativas de garantizar la seguridad de los empleados. La mejora en la capacidad de control sobre los presos debería operar como un preventivo “en caso de improbable rebelión”, reduciéndose las posibilidades de “sublevación, sueño dorado, idea que causa obsesión en muchos de los desgraciados que

actuado durante el siguiente año se vio afectada por la finalización del mandato del jerarca. Ello, seguramente, llevó a que estuviera firmado por su segundo, el teniente coronel Pelegrín Rivas. La nota de Rivas del 5 de febrero de 1917 se concentró en algunos aspectos de funcionamiento del penal destacando las mejoras en la calificación del cuestionado personal y la ausencia de reclamos de los presos sobre malos tratos o de consideraciones negativas sobre la alimentación. Afirmación última que surgía tras la visita de las autoridades del penal a las celdas. Ello obliga a relativizar las certezas de tal valoración dado el contexto en que la misma se realizaba. Parece pertinente entonces tener en cuenta los recaudos que probablemente tomó el denunciante ante quien por otra parte no estaría exento de una cuota de responsabilidad en su situación (o por lo menos así perfectamente podía entenderlo). Reclamo que no solo podía ser percibido como un intento estéril de que se atiendan sus demandas sino que podría funcionar como motivador de eventuales represalias. A ello se suma, las precauciones inherentes a la propia fuente que, como ha señalado Marco Antonio León, podría llevar a suponer con propiedad que existe la intención de manipular la información “para aminorar un determinado hecho o estado permanente de cosas”<sup>848</sup>.

La memoria elevada en 1917 resaltó la incorporación de una innovación que permitiría una mejora en la gestión carcelaria con la instrumentación de un organismo destinado al estudio científico de los internos. En un informe que se adjuntó a la memoria, y que fue elaborado por la novel Oficina de Estudios Médicos, se señalaba la instrumentación de un registro de filiaciones con un “empadronamiento” total de los reclusos lo que permitiría un adecuado conocimiento<sup>849</sup>. Este tendría que incluir una ficha con fotografía al momento de la entrada y la salida y los datos “más necesarios” que debían estar disponibles para la administración. De esta forma, se comenzaba con la división de los internos de acuerdo con su “contabilidad moral y teniendo en cuenta la características de aquellos, cuyo estudio hemos ya efectuado. Solo falta ahora proceder

---

sufren condenas, sobre todo en los de largo término”. A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza). Informe del movimiento durante el año 1915, 23/1/1916.

<sup>848</sup> LEÓN LEÓN, Marco Antonio, *Tras las rejas. Una historia documental de las prisiones en Chile (1911 – 1965)*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso – Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2017, p. 29.

<sup>849</sup> Comenzada su organización a inicios de 1915, la Oficina de Estudios Médico Legales debía realizar trabajos estadísticos que incluyeran una clasificación de los delitos. Entre los principales datos sobre los que tendría que informar le correspondía considerar si su conducta en la cárcel podía indicar la regeneración moral del interno despejando a su vez las sospechas de anormalidad.

á la separación que esa clasificación implica”<sup>850</sup>. Atribuyéndose la iniciativa de la creación de la Oficina, Gómez Folle la consideró un paso trascendente por la importancia de un adecuado análisis que tenga presente “las anormalidades que padecen” y que frecuentemente son ignoradas. El diagnóstico, facilitaría la acción de un juez “demasiado lejos del encausado para apreciar sus condiciones mentales como pueden hacerlo los funcionarios de la cárcel”<sup>851</sup>.

El censo que acompañó el informe de esta repartición proporcionaría además datos oficiales sobre la población del penal indicándose la existencia de 344 presos al 31 de diciembre de 1915. Si tenemos en cuenta los movimientos señalados para 1916 esta cifra pareció haberse mantenido estable con un registro de 122 ingresos y 128 egresos<sup>852</sup>. La información surgida de la memoria corroboraría que aún sobre mediados de la década de los diez el número de presos en la Cárcel Penitenciaria resultaría acorde con el de las celdas. Sin contemplar en este caso aquellas unidades inutilizables por sus condiciones materiales o por el empleo para otros fines reduciendo la capacidad real del establecimiento. En este sentido, datos para 1929 confirmaban que de las 384 celdas que contaba el penal se encontraban habilitadas efectivamente 360 debido a la utilización de algunas para consultas médicas y odontológicas.

El análisis de los presos a partir de los registros al 31 de diciembre entre los años 1911 y 1933 tomados del Anuario Estadístico ratifica esa estabilidad en el entorno de los 300 internos como por otra parte lo confirma el doctor Julián Álvarez Cortes en su estudio publicado en 1922<sup>853</sup>. Los datos tomados del Anuario indican los mínimos para el primer lustro de la década del veinte (244, 205, 210 y 240 para los años 1921, 1922, 1923 y 1924 respectivamente) y cifras máximas para los primeros años tras la inauguración (que llegaron a 336 en 1916) y en el quinquenio inicial de los treinta (con 317 en 1932)<sup>854</sup>. Igualmente, parece pertinente efectuar dos consideraciones sobre estos

---

<sup>850</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza), Nota al Director de la Oficina de Estudios Médicos, 5/2/1917.

<sup>851</sup> Entrevista a Juan C. Gómez Folle en *Imparcial*, “El problema de la reincidencia y de la protección que se debe al preso liberado”, 10/7/1925.

<sup>852</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 123, carpeta 88 (2ª pieza), Nota al Director de la Oficina de Estudios Médicos, 5/2/1917.

<sup>853</sup> ÁLVAREZ CORTES, J., op. cit., p. 24.

<sup>854</sup> El año 1915 es un buen ejemplo de la diferencia que ya hemos indicado entre el Anuario Estadístico y los datos divulgados por el sistema penitenciario. Si bien este caso la variación es ínfima (de un ingreso marcando 345 el anuario) ratifica la necesidad de extremar las precauciones en su manejo. Independientemente del balance realizado al finalizar el año, algunas visiones parciales parecen brindar indicios de las dificultades generadas por el número de entradas al Penal. Aunque no es posible construir series con ellas, varios diarios publicaron de manera esporádica estadísticas con el número de reclusos

datos. En primer lugar, en el Anuario Estadístico se emplea exclusivamente el término “penados” abriendo ciertos niveles de incertidumbre sobre una utilización genérica o si por el contrario no se consideraron a los encausados al señalar los ingresos. Ello, llevaría a una reducción del número real de internos teniendo en cuenta la existencia permanente de reclusos de ese tipo en el penal. Así, por ejemplo, los datos surgidos de las visitas anuales de cárceles parecen revelar la existencia de cifras superiores al promedio indicado. Ello, tal vez, podría explicarse por la concentración del total de los presos en el establecimiento de Punta Carretas a los efectos del cumplimiento de la ceremonia. Por solo citar tres ejemplos en el que las crónicas periodísticas nos proporcionan números que difieren con la media señalada. Mientras que en la visita de 1916 se dejaba constancia de la presencia de 350 “delincuentes”<sup>855</sup>, en la correspondiente a 1925 se señalaba que desfilaron 260 penados y posteriormente 142 encausados alojados en el penal<sup>856</sup>. Para el año 1927, el diario *Imparcial* presentó un detalle del conjunto de los establecimientos indicando en el caso de la Cárcel Penitenciaria la presencia de 300 penados y 167 encausados mientras que en la Correccional se alojaban 532 presos (de los cuales 26 eran condenados) y 39 en la de Mujeres<sup>857</sup>.

En segundo término, los datos surgidos del Anuario Estadístico no explicitan si se consideraron los presos existentes en la Canteras de la Unión a donde fueron enviados de manera permanente desde la Cárcel Penitenciaria. Utilizado también como mecanismo de descompresión, las derivaciones superaron normalmente el número de 50 reclusos llegando incluso a 70 en momentos para los que conocemos cifras.

---

para fechas concretas. Así, por ejemplo, *El País* constataba al 30 de junio de 1910 la existencia de 406 presos (277 uruguayos y 129 extranjeros) de los cuales 141 eran menores de edad. Otros datos aportados señalaban la permanencia de 303 reclusos en la Correccional (de los cuales 14 se encontraban en el Manicomio y 6 en el Hospital de Caridad) y 45 en la Cárcel de Mujeres. En el caso de la Penitenciaría se utiliza el término penados (a diferencia de la Correccional que señala la existencia de 263 encausados y 40 penados). Tampoco existen referencias que esclarezcan si se trata del total o no están contabilizados los reclusos existentes en las Canteras. *El País*, “Por las cárceles. Notas estadísticas”, 9/7/1910.

<sup>855</sup>*Diario del Plata*, “Visita de cárceles”, 14/11/1916.

<sup>856</sup>*La Tribuna Popular*, “Ayer se inició la visita anual de cárceles”, 5/11/1925. Igualmente, no necesariamente desfilaron todos los reclusos existentes. Por diferentes motivos, como por ejemplo enfermedad, permanecieron en su celda reclusos como lo testimonian las crónicas de esta ceremonia. El número de presos del año anterior se había mantenido dentro de la media de 300. Mientras que los penados no tendrían casi variantes con 1925 (265) el número de encausados en 1924 representaba aproximadamente un tercio.

<sup>857</sup>*Imparcial*, “Ecos de la visita anual de cárceles”, 13/11/1927. De todas maneras, vale señalar la llamativa elevación del promedio de ingresos en 1927 que los habría llevado a 467 internos. Según el mismo diario en 1928 con un total de 377 presos volverán a aproximarse a la media.



Algunas intervenciones realizadas en 1929 en la Cámara de Representantes durante un extenso debate sobre el sistema penitenciario parecen aportar luz sobre ambos aspectos. Así, el diputado nacionalista Agustín Antía Errandonea en la sesión del 5 de julio de ese año indicó la existencia de 290 penados a los que se debería agregar 120 encausados que por la falta de capacidad de la Correccional han sido pasados a la Cárcel Penitenciaria. Sin embargo, de ese total de 410 internos, 60 penados habían sido enviados a las Canteras<sup>858</sup>. Pocos días después, durante la sesión del 11 de julio, el diputado Alberto Cima, presidente del Patronato, ante la pregunta que se le formuló sobre el número de reclusos en el penal, si bien manifestó sus dificultades para precisar en ese momento la cifra, ubicaba la población en el entorno de “trescientos penados, más los de las canteras de la Unión y unos cien y tantos procesados”<sup>859</sup>.

***“El pavoroso problema de la Cárcel Correccional”<sup>860</sup>***

Mientras que el número de presos en la Cárcel Penitenciaria pareció bordear permanentemente los límites de su capacidad para progresivamente superarla, la Correccional vivió un rápido proceso de superpoblación que llevó a que ya en 1912 con casi 370 internos se viera largamente sobrepasadas sus plazas. El detalle de los reclusos, por otra parte, ratificaba las dificultades de clasificación de los dos grandes establecimientos de la capital al constatarse además de 238 encausados, la presencia de 38 penados y 94 menores de edad<sup>861</sup>. Los informes parciales divulgados por la prensa, a los que ya me he referido, nos hablan de una progresión que llevó a que en julio de 1913 se superaran los 450 internos en la Correccional<sup>862</sup>. Pocos meses después, en una nota elevada al ministro de Instrucción Pública, doctor Baltasar Brum, se confirmaba la situación del establecimiento señalando en este caso la existencia de 487 “unidades” de los cuales 145 son menores de edad que se encontraban en “depósito”<sup>863</sup>.

A poco tiempo de la habilitación del edificio ya se señalaba que la cárcel no admitía el ingreso de nuevos presos habiéndose visto obligada la dirección a “modificar el régimen celular” alojando “en un buen número de celdas hasta 4 presos con todos los inconvenientes y peligros que ello representan para la moralidad de la población

<sup>858</sup>*Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, 86a Sesión Ordinaria, 5/7/1929, p. 12.

<sup>859</sup> *Ibidem.*, 98 Sesión Ordinaria, 11/7/1929, p. 213.

<sup>860</sup>*El Ideal*, “Vuelve a cobrar actualidad el pavoroso problema de la Cárcel Correccional”, 21/2/1932.

<sup>861</sup>*El Día*, “Consejo Penitenciario. La sesión de ayer”, 8/6/1912.

<sup>862</sup>*El Tiempo*, “Consejo Penitenciario. Lo resuelto en la sesión de ayer”, 10/7/1913.

<sup>863</sup>A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 100, carpeta 1210, Consejo Penitenciario, 20/10/1913.

carcelaria y también para la higiene”<sup>864</sup>. Como un “campamento de indios” más que como una “cárcel moderna” se describirá al edificio radial producto del hacinamiento<sup>865</sup>. Para 1923, el movimiento de la Correccional no había disminuido “en intensidad” en comparación con años anteriores “a pesar de haber mantenido en la Cárcel Penitenciaria alojados provisoriamente, un número permanente de 217 encausados”. El informe testimonia, por otra parte la alta movilidad del establecimiento registrándose en 1923 un número de 1.934 ingresos (de los cuales casi un tercio fueron reincidentes) y 1.543 excarcelaciones<sup>866</sup>. El mensaje efectuado en 1928 ante la Asamblea General viene a ratificar la gravedad de la superpoblación de la Cárcel Correccional en donde ya existen 566 internos a los que podrían agregarse 155 que fue necesario derivar a la Penitenciaria por la imposibilidad de recibirlos en el edificio radial. Su funcionamiento, se concluía, se “resiente por la falta de un local más amplio, siendo el actual insuficiente debido al aumento siempre creciente de su población”<sup>867</sup>.

Así, los testimonios relativos a los problemas de superpoblación que acompañaron regularmente las estadísticas carcelarias parecen multiplicarse en este período junto con los planteos que solicitaban la toma de medidas urgentes. La Cárcel Correccional, señalará una comunicación de 1928 del Ministerio de Instrucción Pública, ha alcanzado en el mes de abril de ese año la cifra de 672 presos: “En pocos días más se llegará sin duda ninguna a 700 presos. Cifra enorme que nunca se ha registrado en la prisión. Su situación se torna angustiosa, porque se carece de alojamiento donde ubicarlos, y del personal indispensable para su cuidado y vigilancia”<sup>868</sup>.

---

<sup>864</sup>Ibíd. A pesar de un error inicial que señala la existencia de 348 celdas divididas en dos plantas, un oficio posterior del 18 de febrero de 1914 corrigió la cifra señalando la existencia de 232. La comunicación, por otra parte, ratificaba el agravamiento del problema elevando el número de presos a 500 de los cuales 132 son menores bajo la órbita del Consejo de Protección de Menores. El Consejo Penitenciario solicitaba además a la Fiscalía se restrinja el envío de estos, lo que fue aceptado por el Ministerio Público el 3 de marzo de 1914 comprometiéndose a remitir exclusivamente “los casos urgentes e indispensables”. Pese a ello, una comunicación del 19 de diciembre señala que el “número de menores no ha disminuido” no respetándose el envío a la Colonia de Varones.

<sup>865</sup>*La Tribuna Popular*, “Procederes arbitrarios”, 10/7/1914.

<sup>866</sup>*Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo XV, 49a Sesión Ordinaria, 15/2/1923, p. 330. Las entradas, se informará en 1924, indican el crecimiento de la cantidad de presos con un aumento superior a las 300 en relación al año anterior. De todas maneras, pese a las variaciones en el número total (que llevó a una disminución en 1925 en el entorno del 16%) se confirmaría la tendencia a que los ingresos superen largamente la capacidad del establecimiento. Así, nuevamente se señala en 1926 un aumento de 735 entradas en relación a 1925.

<sup>867</sup> Ibíd., Tomo XVII, 15/3/1928, p. 19.

<sup>868</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 203, carpeta 1449. Nota del Ministerio de Instrucción Pública al presidente del Consejo Penitenciario, doctor Alberto Cima, 23/1/1928.

La situación de hacinamiento, ya grave de por sí en las condiciones habituales de funcionamiento, se profundizó aún más por encontrarse limitado a 200 plazas el espacio disponible debido a la reducción de su capacidad por la clausura del Radio 4 en donde ha sido preciso la instalación de servicios sanitarios. El problema se ahondó por la necesidad de preservar el sistema celular para reclusos en algunas condiciones consideradas especiales por las autoridades. Ello llevó al encierro individual de enfermos, algunos menores o “determinados sujetos, que por sus vicios y perversas costumbres hay la necesidad de mantenerlos solos”<sup>869</sup>.

La memoria correspondiente al año 1929, destacó la continuidad de las tareas de reorganización de la Cárcel Correccional describiéndose los avances en algunas áreas puntuales como la banda de música (asociada a la capacidad de proporcionar “un medio honesto de defensa en la lucha por la vida”) o los talleres. Desde aquellos sectores que generaban ingresos al establecimiento como el dedicado a mosaicos y baldosas a los que proporcionaban insumos como el de colchonería. Sin embargo, las señales de dificultades en el edificio se vislumbran aún en las ponderaciones de la actividad en espacios específicos como las propias celdas o aquellos vinculados con la salud y la educación por donde (al menos potencialmente) debían pasar todos los presos. Las tensiones entre los avances y la crisis se revelan así en la “encomiable” tarea en la escuela de instrucción primaria (pese a la carencia de docentes), la lucha por la conservación de la higiene en las celdas (que “tienen el cubaje de aire para una sola persona” y en donde se ubican una media de tres) o de la clínica médica que exhibía un estado sanitario general satisfactorio a pesar de las “consecuencias provocadas por el hacinamiento de asilados”<sup>870</sup>. Precisamente, los datos estadísticos presentados en la memoria resultan un fiel reflejo del problema de superpoblación que lo llevó a oscilar entre los 700 y 800 presos y que se manifestó a su vez en el crecimiento del número de sanciones a las que se recurrió como un mecanismo para mantener “la disciplina y el buen orden en el Establecimiento”.

Confirmando los pronósticos del año anterior, el detalle del informe de secretaría fechado el 15 de enero de 1930 anotaba el ingreso de un total de 2.806 procesados lo

---

<sup>869</sup> *Ibidem*. Como demostración de la “apremiante situación”, la comunicación insiste con la necesidad de “mantener individualizados a los pederastas”, pues ante la imposibilidad “absoluta” de aislarlos “fue necesario reunirlos de a dos y de a tres en cada celda”. Como parte de las dificultades de funcionamiento y la carencia de personal, se tomó la resolución de reducir las visitas a 15 minutos.

<sup>870</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 260, paquete 1930. Memoria correspondiente al año 1929 – Cárcel Preventiva y Correccional.

que significó 419 entradas más que en 1928. Se constataba además un significativo porcentaje de reincidentes (26%) y la falta de predicamento que tuvieron las demandas de evitar el pasaje de menores de edad por los establecimientos para adultos al señalarse un incremento de un 35% en relación al año anterior representando un alto número en relación a los mayores<sup>871</sup>.

Las menciones casi permanentes a las mejoras en la organización del sistema penitenciario parecen tener como marco un contexto de funcionamiento pautado por la crisis de sus establecimientos en los que el problema de la superpoblación y el hacinamiento resulta insoslayable. La situación de los espacios de privación de libertad de adultos y de menores de edad fue calificada en ámbitos legislativos como “bochornosa para el país”<sup>872</sup>. El reclamo por el estado de las prisiones vendría acompañado de la demanda de no dilatar más la resolución de los problemas. Se reiteraron así las propuestas que propugnaban soluciones de fondo como por ejemplo la construcción de un pabellón de penados en las Canteras de la Unión (planteado por el Patronato en 1927 y presentado como proyecto en la Cámara de Senadores en 1932) o el proyecto de inversión de 1.500.000 pesos en 1929 para la edificación de una nueva Cárcel Preventiva y Correccional y una de Mujeres<sup>873</sup>, varias casa-hogar en la Colonia de Suárez y en la Colonia de Pando que sirvió de marco al debate sobre el sistema penitenciario en la Cámara de Representantes. Igualmente, parecen haber primado las medidas de urgencia, mediadas por la limitación de recursos que empujaron a la provisoriedad.

A inicios de la década de los treinta se comenzó a plantear la posibilidad de la utilización de la Isla de Flores para el alojamiento de reclusos lo que permitiría mejorar

---

<sup>871</sup> *Ibíd.*

<sup>872</sup> Intervención del diputado Zavala Muniz en *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, 86a Sesión Ordinaria, 5/7/1929, p. 11.

<sup>873</sup> En 1925 cobró fuerza un movimiento a favor de la construcción de una cárcel para mujeres. Una de sus promotoras, la doctora Rosa Mautone reclamó por la sustitución del “vetusto edificio” que se encontraba “reñido por no pocos conceptos, con los más elementales principios aceptados por la ciencia penal”. Cit. en *El Día*, “La Cárcel de Mujeres” 28/8/1925. En una entrevista pocos meses después, señalando la adhesión de un grupo de mujeres, planteó la urgencia de disponer de un local con amplias celdas y talleres que permitieran contar con un “arma eficaz para comenzar una nueva vida a la salida del penal”. Cit. en *El Día*, “La Cárcel de Mujeres”, 16/11/1925. Dos años más tarde, un decreto del 11 de agosto de 1927 que regulaba la permanencia de las madres presas con sus hijos en sus “primeros años”, reconocía las deficiencias provocadas por la ausencia de un edificio de propiedad del Estado, señalando la necesidad de la construcción de una Cárcel de Mujeres. RNL, 1928, p. 365. A fines de 1927, en una nueva nota insistiría sobre la necesidad de la construcción. Extendiéndose sobre las características de la “mujer delincuente” se defendió la importancia de establecer un plan general de reformas que abarque a todo el sistema penitenciario. *El Ideal*, “Frente a un gran problema. La reforma de la Cárcel de Mujeres”, 1/12/1927.

la situación en los edificios de la capital. La idea de su “aprovechamiento” por el desuso en que se encontraba el lazareto no fue nueva pues en 1926 ya se había considerado la posibilidad de instalar una colonia de niños sin que el proyecto del consejero Atilio Narancio llegara a concretarse. Si fue empleada a partir de mayo de 1931 como depósito de los integrantes de la Zwi Migdal<sup>874</sup>. La experiencia del confinamiento de los deportados desde Argentina pareció dar sustento a la idea del traslado de grupo de presos desde los centros montevidianos. Defendiendo su aplicación, el director de la Cárcel Penitenciaria, Lorenzo Batlle Berres, destacó las bondades que podrían convertir a la isla en el “Paraíso de los presos”. Confiaba que mediante una adecuada reglamentación sería factible regular las horas de recreo, el trabajo y la instrucción (primaria, dibujo, música)<sup>875</sup>. A fines de agosto de 1931 en una entrevista al ministro de Instrucción Pública, doctor J.C. Mussio Fournier, se adelantaban algunas pautas de quienes podrían ser los presos considerados como trasladables. Debido al aislamiento que conllevaba se apuntaba a un “conjunto de sujetos sin vínculos ni afectos en nuestro medio, sin parientes ni amigos, que quizás se encontrarían mejor en aquel ambiente”. Las dificultades en la instrumentación fue una cuestión clave en el futuro del emprendimiento. Particularmente en lo relativo a los trastornos que provocarían en el relacionamiento con la administración de justicia (conurrencia de los defensores, visita de jueces). Problemas que debían disimularse frente a las urgencias que aquejaban al sistema penitenciario. En sus declaraciones el ministro reconoció que “el asunto necesita que se resuelva de alguna manera, ya que la situación se hace intolerable y ese hacinamiento a los que se somete a los encausados resulta brutal”<sup>876</sup>. El 9 de setiembre de 1931 el Consejo Nacional de Administración se pronunció favorablemente por la opción del envío a la Isla de Flores en consideración a lo informado por la dirección de la Cárcel Correccional sobre la cantidad de reclusos alojados en el establecimiento. Se señalaba a su vez la existencia de un relevamiento de procesados que habrían manifestado su acuerdo con la reubicación. Precisamente, la voluntariedad del traslado

---

<sup>874</sup>Yvette Trochón señala que un porcentaje de los confinados habían sido “despachados a diferentes destinos” entre el 27 de mayo y el 26 de junio de 1931 abandonando Uruguay. TROCHON, Y., *Las rutas...*, p. 429.

<sup>875</sup>*La Tribuna Popular*, “El Jefe de la Penitenciaría y sus ‘babilónicas’ ideas”, 21/8/1931. Para escándalo de este vespertino se consideraba la posibilidad del traslado de un biógrafo y de receptores de radio ironizando sobre la iniciativa, plantearía la posibilidad de la instalación de un casino donde “gastar los pesos tan honradamente ganados” y la realización de “periódicos pic nics, invitando al efecto a las chicas del Buen Pastor”.

<sup>876</sup>Cit. en *Ibidem.*, “Sobre el envío de presos a la Isla de Flores”, 29/8/1931.

fue objeto de cuestionamiento al preverse una eventual resistencia a dejar la “confortable casa de la calle Miguelete”<sup>877</sup>. Comunicada la resolución, el Patronato remitió el 20 de setiembre una nota al titular de la cartera de Instrucción Pública observando algunos de los criterios manejados por el Consejo de Administración. Particularmente la decisión de reservar el envío solo para los internos que se encontraban por cumplir la sentencia y que se estableciera la aceptación como precondition para la derivación. La consulta, señalaba la autoridad carcelaria, es una acción injustificada por “tratarse de individuos que están bajo la custodia del Estado, y como tales, obligados a aceptar las resoluciones”. Se entendió que su contemplación podía afectar el interés principal que es conseguir el descongestionamiento de la Correccional por medio del traslado de entre trescientos y trescientos cincuenta presos. Para ello proponía como criterio una selección que incluyera a los reincidentes habituales y a los procesados por delitos menores y como tales pasibles de penas cortas. Pesaba sobre ellos la suposición de que no habría que preocuparse por resolver la conducción de las visitas pues se partía de la excepcionalidad del interés familiar. A este núcleo agregaba un sector señalado como “pervertidos morales que carecen de afectos y de vinculaciones” y que no conllevaban riesgo de fuga por su ausencia de motivación en recuperar la libertad. Finalizaba reafirmando la urgencia de resolver el problema del sistema carcelario llamando a olvidar “todo sentimentalismo”:

“es una cuestión de higiene, de moral, de humanidad, el cuadro que ofrece estos cientos de reclusos, hacinados en pequeñas celdas, -hasta cinco en cada una-, viviendo en una atmosfera irrespirable, en una innoble promiscuidad, es un problema de una realidad dolorosa, y de una impostergable solución”<sup>878</sup>.

El 21 de octubre de 1931 se concedió la autorización para el traslado “provisorio” del “exceso” de procesados y penados que se encontraban en la Cárcel Correccional. Este estaría sujeto a la aceptación del preso disponiéndose un régimen de turnos trimestrales<sup>879</sup>. Con la resolución del Ministerio de Instrucción Pública del 27 de enero de 1932 se informaba la culminación de las obras de “adaptación” y se procedía a la designación de personal completándose los pasos para la puesta en funcionamiento del

---

<sup>877</sup> *Ibidem.*, “El envío de presos a la Isla de Flores. La forma propuesta es impracticable”, 13/9/1931.

<sup>878</sup> *Cit. en Ibidem.*, “Los presos a la Isla de Flores. Nota del Consejo del Patronato”, 20/9/1931.

<sup>879</sup> El 11 de diciembre de 1931 se aprobó un convenio entre el Patronato y el Consejo Nacional de Higiene para la habilitación de la Isla de Flores. Este último puso a disposición el tercer cuerpo del lazareto con los galpones anexos y un conjunto de instalaciones (cocina, talleres de carpintería y herrería, panadería, camas y colchones) que se tomarían bajo inventario. RNLD, 1931, pp. 751 y 752.

“Establecimiento Correccional de la Isla de Flores”<sup>880</sup>. Por su parte, el Patronato de Delincuentes y Menores designó una comisión especial integrada por los consejeros Leopoldo Mendoza y Durán y Federico Fleurquin como responsables de instrumentar la ley. El envío de presos se realizó de manera progresiva a partir de los seis iniciales destinados a efectuar tareas de refacción y mantenimiento a los que siguieron diez más en iguales condiciones y posteriormente un grupo de cincuenta<sup>881</sup>.

Rápidamente, la instalación provocó denuncias sobre su funcionamiento lo que llevó a que miembros del Patronato comparecieran ante el Consejo de Administración el 24 de febrero de 1932. La oportunidad permitió reabrir la discusión sobre el sistema penitenciario reafirmando el papel transformador de la cárcel y apuntando a la responsabilidad de la administración de justicia en la superpoblación debido a las demoras procesales. Durante sus comparecencias los doctores Mendoza y Durán y Fleurquin, desestimando las denuncias, reivindicaron la experiencia de la Isla de Flores solicitando la adjudicación de recursos para permitir la continuidad del alojamiento en este espacio. Este se encontraba reducido a los cincuenta y dos procesados que habían firmado el consentimiento. Paralelamente, la Cámara de Representantes creó una comisión investigadora ante la denuncia sobre la mala situación en que se encontraban los presos en la isla. Sus integrantes, de acuerdo a lo aprobado en la sesión del 14 de febrero de 1932, pasarían a conformar una comisión más abarcativa destinada a tratar el problema carcelario. Durante la primera quincena de marzo de ese año el parlamento debatió ampliamente sobre la situación de las prisiones con el centro puesto en la Cárcel Correccional que se encontraba en medio de la huelga de hambre que los presos venían desarrollando. Las intervenciones coincidieron en la urgencia de resolver los graves problemas en un establecimiento que tenía sus plazas desbordadas con una “aglomeración” que había forzado a la permanencia de entre seis y siete presos por celda. Se trataba, señalaba el diputado Luis Batlle Berres, de resolver el excedente de los ochocientos internos en un edificio que admitía doscientos cincuenta<sup>882</sup>.

La búsqueda de alternativas, que debía contemplar una solución inmediata, llevó a que se replanteara la idea de la utilización de la Fortaleza de Santa Teresa que ya se había considerado a fines del siglo XIX y nuevamente en 1910 por un proyecto del presidente

---

<sup>880</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 203, carpeta 2463/2.

<sup>881</sup> De este núcleo unos treinta presos solicitaron retornar a la Cárcel Correccional. El presidente del Patronato señalaría que posteriormente pidieron para ser llevados nuevamente a la Isla.

<sup>882</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, Tomo CCCLXXIII, 6a S.O., 2/3/1932, p. 191.

del Consejo Penitenciario, doctor Adolfo Pérez Olave, o el empleo de cuarteles a través de un acuerdo con el Poder Ejecutivo. Esta medida se vio cuestionada no por su inadecuación para la privación de libertad sino por no ofrecer las condiciones de seguridad necesarias tal como lo señalaron los directores de las cárceles Correccional y Penitenciaria tras una consulta de la comisión legislativa. Mayoritariamente, los diputados se inclinaron por dar continuidad al envío de presos a la Isla de Flores disponiéndose una visita por miembros de la comisión que tendría como cometidos analizar las condiciones y valorar sus posibilidades futuras. Esta se concretó el día 6 de marzo concurriendo un grupo integrado por los diputados Regules, Guichón, Troitiño, Dufour, Stewart, Vargas, Gamba y Zubiría acompañado por los directores de las cárceles montevideanas y el consejero Fleurquin. La prensa sintetizó la impresión de la recorrida al presentar la Isla de Flores como “un paraje ideal para declararlo establecimiento carcelario” en razón de tres elementos: la comodidad de los locales, las adecuadas condiciones higiénicas y de seguridad<sup>883</sup>. Las imágenes positivas relatadas por los diarios, adelantaron la opinión de quienes concurrieron a la isla y que como reconoció el diputado Carlos Gamba habían partido de expectativas pesimistas sobre un espacio representado como una especie de Isla del Diablo. Por el contrario, se vieron sorprendidos por la situación de hombres en actividades recreativas o disfrutando del “sol esplendoroso” de la tarde. La intervención del legislador colorado ilustra sobre el procedimiento seguido en relación a las entrevistas con los presos que fueron divididos en dos grupos en función del momento de la llegada y por ende a su modalidad de aceptación del traslado. Destacando la posibilidad de conversar con libertad, señalaba la conformidad de los internos sobre su situación y su deseo de permanecer a la isla. Los presos, concluía, se encontraban “perfectamente bien”, no existiendo ningún establecimiento que ofrezca las “condiciones de la Isla, las condiciones de amplitud, higiene y de sol y sobre todo de máxima libertad”<sup>884</sup>.

En la sesión del 9 de marzo se aprobaría el proyecto que destinaba la suma de \$ 120.000 para construcciones en la Isla de Flores. La propuesta incluyó la modificación de la polémica resolución que determinaba la voluntariedad del traslado de los presos reservando la excepcionalidad exclusivamente para quienes tengan familiares directos impedidos de movilizarse o hijos menores de diez años (salvo que exista consentimiento

---

<sup>883</sup>*Imparcial*, “La Isla de Flores como establecimiento carcelario”, 7/3/1932.

<sup>884</sup>*Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes*, Tomo CCCLXXIII, 9a S.O., 9/3/1932, p. 240



escrito). En una entrevista publicada por el vespertino *El Ideal* que siguió con atención los sucesos del sistema penitenciario ocurridos ese año, el director de la Cárcel Penitenciaria, Lorenzo Batlle Berres, consideraba como un gran paso lo resuelto por la Cámara de Representantes que hacía posible un rápido traslado de presos desde el edificio de la calle Miguelete. Apuntaba, sin embargo, algunas deficiencias en la propuesta que confiaba fueran enmendadas en su tratamiento en el senado. Igualmente, Batlle Berres destacó el avance aunque sin dejar de reconocer la importancia de que se efectúe una “reforma completa” de unas cárceles que no cumplen con la “misión reeducativa en que está empeñada la sociedad”. Por el contrario, insistió en la necesidad de desterrar la idea de las prisiones como “sitios de tortura” para los que delinquen. Los efectos contraproducentes de este criterio que priorizaba el componente punitivo se reflejaban en la conversión de los reclusos a “unos en verdaderos revolucionarios y a otros, en pobres seres sin voluntad e iniciativa. Unos y otros al recuperar la libertad, constituirán verdaderas cargas para la sociedad”<sup>885</sup>.

El tratamiento en la Cámara Alta se dilató producto de una serie de postergaciones a pesar de encontrarse en el orden del día desde marzo de 1932 la consideración del otorgamiento de fondos para las reparaciones en las construcciones existentes en la Isla de Flores. El 27 de julio se dio ingreso al proyecto remitido desde diputados que previó ciento veinte mil pesos para su utilización en las obras de la “casa de prevenidos, correccional y penitenciaria” y la modificación del artículo cuarto relativo a la voluntariedad de los traslados. Como alternativa se presentó un proyecto sustitutivo firmado por los senadores Enrique Andreoli, Julio Bonnet, José Pedro Massera y Salvador Estradé, integrantes de la Comisión de Hacienda y Fomento, que proponía una reducción del monto a ochenta mil pesos dejando en manos del Patronato la reglamentación del traslado de prevenidos evitando tratar la controversial cuestión de la voluntariedad. El senador Andreoli, en su condición de miembro informante, utilizó como argumento central el carácter transitorio de la habilitación como mecanismo para

---

<sup>885</sup>*El Ideal*, “Lorenzo Batlle Berres nos habla sobre la habilitación de la Isla de Flores para cárcel de reincidentes”, 17/3/1932. El 20 de marzo *El Ideal* publicó una entrevista al diputado Gamba en que compartiendo muchos de sus planteos discutió algunos comentarios que hizo Batlle Berres sobre la insuficiencia de recursos proporcionados por el parlamento. En la nota se explayó sobre el problema penitenciario detallando la situación de los presos y su retorno a la “colectividad social”. En relación a esto último destacó que el Estado “tiene el imperioso deber de higienizar física y moralmente el ambiente carcelario porque viven allí numerosos hombres” que se reintegraran a la sociedad, llevando a ella “los hábitos que el penal haya estimulado”. *El Ideal*, “La reeducación de los delincuentes es uno de los aspectos más importantes del problema carcelario”, 20/3/1932.

justificar las deficiencias de las instalaciones. Se defendía su instrumentación como una solución de emergencia que permitiera resolver de forma inmediata los graves problemas de superpoblación de la Cárcel Correccional. Las sucesivas intervenciones del legislador por el departamento de Colonia le permitieron profundizar en esta materia detallando en los niveles de hacinamiento contabilizando un “sobrante” de entre 400 y 600 internos para el edificio radial. De ellos, señalaba, un importante porcentaje (entre 300 y 400) son identificados como “reincidentes peligrosos” que conspiraban de manera permanente “contra el orden de la cárcel”.<sup>886</sup>

La propuesta motivó la respuesta del senador Francisco Ponce de León quien ausente de la comisión por problemas de salud hizo constar su discordancia con el proyecto. El legislador nacionalista detalló los principales puntos que lo llevaban a rechazar la aprobación considerando particularmente el elevado gasto que su funcionamiento implicaría para el Estado. Entre sus costos incluyó elementos propios de la instalación de la cárcel en la isla como el traslado de reclusos, visitantes, personal penitenciario y del sistema judicial, su abastecimiento (en el que destacó factores como el precio de proveer de agua potable) y el servicio de vigilancia (que implicaría la disposición de tres lanchas en el Río de la Plata). A ello agregó la desaparición del lazareto cuya ausencia podría generar futuros problemas sanitarios<sup>887</sup>. La solución considerada por el senador por el departamento de Lavalleya en oposición al uso de la Isla de Flores replanteaba el permutar nuevamente los destinos de los dos grandes establecimientos de la capital. Contaba para ello con el uso de las instalaciones de las Canteras y el empleo de recursos para adaptar el espacio de Punta Carretas originalmente destinado a talleres en lo que sería el aspecto más conflictivo de su proyecto debido a la interrupción de su funcionamiento. Estimaba que de esta manera se resolvería el alojamiento de más de seiscientos internos cubriendo las plazas faltantes por medio de la instalación de dos presos por celda en “vez de tener 4, 5 o 6 como están en la actualidad”. Evaluaba que

---

<sup>886</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Tomo CLVI, 65 S.O., 31/8/1932, p. 181. La intervención del senador colorado confirma la diferencia entre las celdas existentes (384) y las efectivamente habilitadas (370) en la Cárcel Penitenciaria en 1932. Citando un informe de la dirección indicó su utilización en “piezas higiénicas, cuartos de baño, enfermerías, etc.”. De ellas, complementaba el senador Massera (también miembro de la Comisión) se debían restar 25 o 30 por la necesidad del uso individual de las mismas. En el caso de la Cárcel Correccional de las 313 celdas originales se encontraban disponibles 288 al tener que restar 25 para procesados que debían permanecer en aislamiento.

<sup>887</sup> En la sesión del 14 de setiembre se da lectura a una nota del senador por Paysandú, Carmelo Cabrera, (ausente por enfermedad) en la cual hace un detalle de los gastos entre los que describe elementos como el costo de los viajes y vapores de vigilancia, personal, alumbrado, agua y manutención de 300 internos. El cálculo le permite establecer un monto de \$ 301.600 anuales lo que equivaldría a \$83 por cada recluso.

así quedarían resueltas las necesidades para un período de cuatro o cinco años dada la posibilidad de llevar la capacidad hasta “1.248 procesados”<sup>888</sup>. Para avalar su propuesta en la sesión del 7 de agosto de 1932 se apoyó en la autoridad que representaban las opiniones de Juan C. Gómez Folle y del doctor Julio Guani, presidente de la Alta Corte de Justicia, que manifestaron sus reservas sobre el empleo de la isla por las dificultades procesales que aparejaba. Se sumaban entonces a los trastornos provocados en la práctica judicial el “aumento considerable en los gastos públicos, circunstancia que se debe tener muy en cuenta en estos momentos de angustias financieras”<sup>889</sup>.

En la sesión del día 5 de setiembre se dio entrada a una comunicación del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en la que se insistió sobre la alarmante superpoblación de las prisiones que hacía imposible atender un número de reclusos que crecía en una “proporción extraordinaria”. Con esta progresión, alertaba, se multiplican los riesgos de “desordenes cuyas consecuencias y gravedad no pueden calcularse”. Con la experiencia del motín de una década antes, en la nota se exhortaba a la Cámara a encontrar una solución inmediata señalando “sin exageración” que las cárceles han llegado a su “límite” por lo que urge se proceda a descongestionarlas<sup>890</sup>. El pedido del Patronato fue motivo de una extensa sesión en donde los legisladores debatieron sobre una amplia variedad de cuestiones que atravesaban la realidad penitenciaria. Entre ellas se discutió el origen social del delito y la responsabilidad de la sociedad, el papel de los establecimientos carcelarios en la conversión de los internos en ciudadanos útiles (o por el contrario su consagración como delincuentes producto del “contagio” generado por la ausencia de clasificación y la convivencia), el problema de la reincidencia y el desamparo de los egresados que los empujaba irremediabilmente al camino del delito. Insistiendo sobre el problema del crecimiento sostenido de entradas se considerarán dos alternativas junto a la propuesta de la Isla de Flores, cuya posibilidad de aprobación comenzaba a debilitarse. Aceptadas como una solución provisoria ambas se vincularon con modificaciones en los dos grandes establecimientos montevidianos: el cambio de los destinos entre la Correccional y la Penitenciaria y la concreción de nuevas obras en el edificio radial que permitiesen ampliar su capacidad mientras estuviese pendiente la construcción de una cárcel para prevenidos. El año 1932 avanzó sin que la Cámara de Senadores aprobara una alternativa para el problema de la superpoblación del sistema

---

<sup>888</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Tomo CLVI, 52a S.O., 27/7/1932, pp. 88 y 89.

<sup>889</sup> *Ibidem.*, 60ª S.O., 17/8/1932, pp. 136 y 137.

<sup>890</sup> *Ibidem.*, 66ª S.O., 5/9/1932, pp. 195 y 196.

penitenciario. En la sesión del 1° de noviembre se volvería a discutir el proyecto relativo a los fondos para reparaciones en las cárceles con la lectura de un informe de la Comisión de Hacienda. Repasando los pasos dados hacía la resolución de la situación a partir de la propuesta de diputados se destacaba las coincidencias existentes sobre la inconveniencia de la habilitación de un establecimiento en la isla del Río de la Plata por lo que sería finalmente descartada. La búsqueda de alternativas incluyó el retorno del proyecto a la Comisión y una visita de algunos de sus miembros a la Cárcel Correccional. Esta informó favorablemente sobre la posibilidad de construir en uno de sus patios “una cuadra de dos salas, con centro de vigilancia y demás servicios, con una capacidad total de ciento veintiséis procesados”<sup>891</sup>. Cuadra que podría ser utilizada como talleres una vez resuelto el problema de manera definitiva. Atendiendo las urgencias existentes evaluaba la culminación de las obras en un plazo máximo de seis meses por un monto de \$ 50.000. El planteo se complementaba con la recomendación de la construcción de una cárcel para prevenidos para quinientos internos en terrenos estatales en la zona de la Unión. El proyecto finalmente aprobado previó la construcción de una cuadra en uno de los patios (próximo al muro de ronda), de un “trozo de taller” (que sustituiría al actual galpón de madera y chapas) y un pabellón circular ubicado céntricamente para utilización como baños.

De todas maneras, habrá que esperar hasta el año 1934 para que de la mano de una propuesta de Gómez Folle se comenzara a avanzar en el lento proceso de concreción de lo que se consideraba una solución definitiva con su proyecto de establecer una Colonia Educativa de Trabajo con la compra de terrenos vecinos a Libertad en el departamento de San José<sup>892</sup>. La falta de recursos, que tantas veces caracterizó la situación del sistema penitenciario, produjo sucesivas postergaciones.

Casi veinte años después, en una recopilación de antecedentes presentada en un oficio del 7 de marzo de 1953, Gómez Folle informaba sobre la continuidad en el uso de edificios inaugurados a fines del siglo XIX y comienzos del XX que se encontraban con “deficiencias cuya importancia atenta seriamente contra su propia conservación y la seguridad”<sup>893</sup>.

---

<sup>891</sup> *Ibidem.*, Tomo CLVI, 83ª S.O., 1/11/1932, p. 335.

<sup>892</sup> Este proceso fue estudiado por María de los Ángeles Fein en su trabajo “De la Colonia Educativa de Trabajo al Penal de Libertad; o de los proyectos de rehabilitación al castigo sistemático” en BARDAZANO, G. y otros, *op. cit.*, pp. 91 a 110.

<sup>893</sup> Oficio 336 del 7/3/1953 en DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, *Proyecto para la construcción de un nuevo Establecimiento destinado a reclusión de encausados, con plan financiero*

### **Razón de fueros y competencias. La crisis de la administración penitenciara**

Una mirada al conjunto del sistema penitenciario, pese a las constantes referencias a sus progresos, revela la persistencia de los episodios de crisis que lo atravesaron durante prácticamente todo el período. Si bien un desglose de las causas tal vez resulte artificial, a efecto de su análisis podría dividirse inicialmente en las que es posible considerar como de corte institucional y las que de manera muy sintética se definirían como de carácter endógeno a las propias prisiones. A su vez, las primeras pueden separarse en los conflictos de relacionamiento entre el Poder Ejecutivo y las autoridades penitenciarias y entre estas últimas con las direcciones de los establecimientos carcelarios. Precisamente, en los que fueron probablemente dos de los momentos institucionales más críticos, ocurridos con una diferencia de veinte años (1913 y 1933), parecen haberse aunado este conjunto de factores. Ambos hechos, tuvieron como detonante un enfrentamiento con el director de la Cárcel Penitenciaria, la toma de medidas por parte del Consejo y la intervención gubernamental que fue interpretada como un desconocimiento de fueros y competencias por el organismo rector de las prisiones.

En el caso de los sucesos de 1913 la “confrontación” se generó a partir de la decisión de suspender por un mes al director Juan Pedro Martínez, tras una visita a la cárcel de dos integrantes del Consejo Penitenciario<sup>894</sup>. El recurso del jefe del Penal frente a la sanción fue presentado ante el ministro de Instrucción Pública, Baltasar Brum, lo que fue interpretado por el Consejo como una violación al proceso administrativo al no cumplir con la elevación al superior jerárquico. La revocación de la sanción por el Poder Ejecutivo provocó la renuncia de tres de integrantes de la autoridad penitenciaria entre los que se incluyó su presidente, Adolfo Pérez Olave, junto a Héctor R. Gómez y Félix Illa quienes ocupaban sus cargos desde abril de 1911<sup>895</sup>. La dimisión fue aceptada,

---

*sobre la base de la edificación de viviendas en los predios que ocupan, actualmente, los Establecimiento Penitenciario y de Detención. Algunos antecedentes administrativos y otros elementos de juicio relacionados con dicha iniciativa*, Montevideo, s/e, 1953, p. 33.

<sup>894</sup>El incidente habría tenido su origen en una denuncia de empleados que señalaron la intención de ejercer presión sobre el voto en las elecciones nacionales a través de la disposición, estampada en el libro de órdenes, de poner sus datos personales y el número de balota en una lista existente en la Revisoría.

<sup>895</sup>Illa, a diferencias de los otros dos consejeros que se limitaron a presentar la dimisión, se extendió sobre el conflicto de competencias cuestionando la “inconsulta” resolución de la “superioridad” basada “en la más decidida mala voluntad ó en móviles ocultos y reprobables, cuando en ellos no se contemplan la consideración debida a funcionarios que, por lo menos, prestan con verdadero empeño y sinceridad sus servicios honorarios a la Nación”. Cit. en *La Razón*, “En el Consejo Penitenciario”, 3/12/1913. En la resolución aceptando las renunciaciones se entendió pertinente dar respuesta a la nota de Illa quien se ha expresado en “términos inconvenientes que no es posible dejar sin contestación”. Cit. en *Diario del Plata*,

designándose en su lugar a los doctores Francisco Simón, Atilio Narancio y Héctor Miranda<sup>896</sup>. Desde el gobierno se procuró cerrar el enfrentamiento con lo que se presentó como una reorganización del Consejo que redundaría en la mejora de su actividad y un nuevo impulso reformista. Así, fue destacado el esfuerzo por aumentar el control general de las finanzas de las cárceles tras la solicitud de los libros contables que de acuerdo a la informado habría llevado al descubrimiento de irregularidades “con perjuicio evidente para la Asistencia Pública Nacional, peculio de penados, costas, etc.”<sup>897</sup>. Resaltando la entrada en un “período de franca actividad” del Consejo, el diario *El Día* reseñó la visita de los nuevos miembros, doctores Miranda, Simón y Narancio, acompañados del ministro de Instrucción Pública, a las cárceles de Mujeres, Correccional, Penitenciaria y a las Canteras de la Unión “imponiéndose de su estado actual y de las mejoras de que son susceptibles”. En lo que parece contrastar con la inercia anterior del cuerpo, la nota puso el acento en el interés en la transformación del régimen penitenciario<sup>898</sup>. De todas maneras, este eventual impulso se vio alterado por el cambio en la organización del sistema penitenciario producto de la fusión en 1915 que crearía el Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores compuesto por nueve miembros (siete designados por el Poder Ejecutivo y dos por la Alta Corte de Justicia). La transformación no alteraría sin embargo los problemas regulares de composición que sufrió el Consejo a lo largo del período. Su funcionamiento continuó estando marcado por las permanentes ausencias en sus sesiones en lo que probablemente incidió el carácter honorario de sus miembros que combinaban su labor con otras actividades profesionales<sup>899</sup>. Frecuentemente legislativas.

A los problemas de integración que pautaron la vida del cuerpo se sumó una dinámica de nombramientos y renuncias casi permanentes a pesar que por ley estaban designados para un período de cuatro años con un régimen de renovación bianual<sup>900</sup>. Si bien, los

---

“Lo de la Cárcel Penitenciaria”, 10/12/1913. Recordemos que en el momento de la designación de Martínez en 1910 la prensa insistió en su vínculo familiar con el entonces presidente Claudio Williman.

<sup>896</sup> El proceso de nombramiento de los nuevos consejeros motivó un incidente con la Alta Corte de Justicia que llevó a que se hiciera efectivo recién el 2 de febrero de 1914.

<sup>897</sup> *La Tribuna Popular*, “Otra papa a la olla. En el Consejo Penitenciario ¿Irregularidades?”, 17/1/1914.

<sup>898</sup> *El Día*, “En las cárceles”, 12/1/1914.

<sup>899</sup> El Reglamento Interno del Consejo Penitenciario que determinaba la obligación de la asistencia a las sesiones ya había previsto que ante la ausencia reiterada de uno de sus miembros se podía requerir al Poder Ejecutivo el nombramiento de un nuevo consejero (artículo 38) en CÓDIGOS Y LEYES USUALES DE LA R.O.U., *Código Penal y Código de Instrucción Criminal*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1911, 3ª edición, p. 298.

<sup>900</sup> El expediente existente en el A.G.N. testimonia esa situación con una sucesión de notas de nombramientos y renuncias casi permanente que convierte la reconstrucción de la composición del

motivos personales parecen haber dominado las causas del alejamiento del cargo, existe un número importante que fueron generadas por cuestionamientos de diverso índole a la situación del sistema penitenciario (con un fuerte acento en los centros destinados a niños y adolescentes) o las discrepancias con el Poder Ejecutivo. Este tipo de renunciaciones se reiteraron a inicios de la década de los veinte en medio de las denuncias sobre la situación de la Colonia de Varones y de la Cárcel Penitenciaria que llevaron en 1921 a la designación de comisiones investigadoras en la cámara baja, la separación del cargo de los jefes y a la designación como director interino a Juan C. Gómez Folle.

La crisis de 1922 del Patronato de Delincuentes y Menores que provocó la intervención del Ministerio de Instrucción Pública por la acefalía del cuerpo tras la salida de Manuel Stirling, Carlos Oneto y Viana, Adolfo Berro García y Gregorio José Romay y la del director interino de la Cárcel Penitenciaria, Andrés Pacheco, no hizo más que dar inicio a una sucesión de renunciaciones<sup>901</sup>. La designación de nuevos consejeros presididos por el doctor José Espalter debería abordar precisamente el tratamiento de los sumarios levantados en el penal de Punta Carretas y en la Colonia Educativa de Varones. Este último, particularmente, tuvo una amplia repercusión en la prensa que había seguido el problema y anunciaba la inminencia de la resolución. Sin embargo, Espalter, con una extensa trayectoria al frente de varios ministerios (entre ellos el de Instrucción Pública durante la presidencia de Feliciano Viera), como legislador, y ocupando en el momento una banca en el senado, presentaría su dimisión el 19 de julio de 1923 en nota al ministro de Instrucción Pública, Pablo Blanco Acevedo. Entre los motivos explicitados se refirió a las diferencias con el Poder Ejecutivo en la valoración de la situación en que se encontraba la Colonia. Una declaración considerando insatisfactoria la información proporcionada por el Patronato mereció un recuento de los avances y de los problemas existentes, así como el desmentido de la pervivencia de algunas prácticas cuestionadas como el envío de pupilos al ejército, la marina y la escuela de aviación. Se reconoció, sin embargo, la derivación de “algunos menores” a regimientos en la periferia de la ciudad bajo la custodia del Consejo con el “propósito de disminuir la población plebeya del Reformativo”. La nota en que repasa la carrera

---

Patronato en una tarea compleja. A ello se suma el faltante de muchas dimisiones que son consignadas por la prensa.

<sup>901</sup> Stirling había presentado su renuncia en 1921 señalando la falta de autonomía del Consejo. La misma fue retirada al entender que sus planteos habían sido atendidos. *La Tribuna Popular*, “Del Patronato de Delincuentes”, 25/11/1921.

del renunciante vuelve sobre las dificultades de renovar el personal, “fuera de los casos de culpa, grave” y la de incorporar maestros: “No ya en la Colonia de Suárez, sino en las prisiones mismo, debe desaparecer la odiosa silueta del carcelero para dar lugar a la del artesano y el maestro”<sup>902</sup>. Las gestiones efectuadas desde el ministerio lograron que finalmente José Espalter levantara su renuncia retornando al frente de la presidencia de la corporación. Sin embargo, en abril de 1925, reiteraría su voluntad de alejamiento, esta vez si de manera definitiva, en lo que formaría el inicio de una verdadera ola de dimisiones que se registraría ese año. A partir del litigio por la destitución del director suspendido, Horacio Jiménez de Arechaga, la renuncia de Espalter se extendió sobre su labor al frente del Consejo, reseñando sus esfuerzos para concretar un “reformatorio urbano” y efectuar cambios en la Colonia y en el Asilo Buen Pastor. Objeto de fuertes críticas, se refirió a la situación de las pupilas en manos de la asistencia privada y a sus intentos de modificar el destino de unas internas que deben “ser algo más que sirvientas y cocineras, y que pueden, ellas también, comprar con moneda legítima su destino en la vida”.<sup>903</sup> La nota realizó también un minucioso análisis de la situación del establecimiento de Suárez profundizando en aspectos como la alimentación y el vestuario, las mejoras en la instrucción (a pesar de las limitaciones existentes) y las características del personal, para finalmente desestimar el empleo de castigos (especialmente la existencia de “calabozos”) que el sumario no ha logrado probar<sup>904</sup>. Rechazando el procedimiento de apartamiento del cargo del director, de quien defiende su gestión, efectuó una síntesis de su ideal para el sistema penitenciario en los que retoma varios de los tópicos planteados en su renuncia anterior:

“Doy la debida importancia a la eficacia de los reformatorios o Institutos Educativos, a las condiciones del personal superior y subalterno. Desearía siempre el mejor Director, el mejor Guardián. Pondría a un hombre de ciencia y de acción al frente de ellos y en lugar de la silueta del carcelero, del rudo agente de policía, no ya en la Colonia Educativa, en las Cárcels mismas, desearía ver el gesto inteligente y paternal del maestro de escuela, del maestro artesano y del preceptor”<sup>905</sup>.

---

<sup>902</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (1ª pieza), carpeta 553. Nota de José Espalter al ministro de Instrucción Pública, 19/7/1923.

<sup>903</sup> *Ibidem*. Nota de José Espalter al ministro de Instrucción Pública, José Cerrutti, 19/6/1925.

<sup>904</sup> La instrucción desestimó la denuncia contra el director que habría golpeado a un interno con un “látigo” mientras iba a caballo. Minimizando la acción del funcionario, Espalter relató que “un hombre de veinte años recién salido de la Correccional, lo agredió a mano armada” con un hierro. En *ibidem*.

<sup>905</sup> *Ibidem*.



El intento de completar la composición del Patronato con la designación de nuevos miembros se enfrentó al alejamiento de varios consejeros que se sucedieron desde mediados de 1925. Melitón Romero, futuro integrante de la Comisión Redactora del Código del Niño, en su nota de renuncia reconoció como estímulo para haber aceptado la presidencia del Consejo su voluntad de modificar la situación en que se encontraba la atención a la infancia. Para ello se proponía la construcción de un radio urbano y una segunda colonia de varones que evitarían el pasaje de menores de edad por la Alcaldía de Policía y la Cárcel Correccional “donde a veces permanecen días y hasta meses en el más repugnante hacinamiento”<sup>906</sup>. Justamente, en su programa se planteaba la urgencia del descongestionamiento de la Correccional (donde se alojaban alrededor de 600 internos en la “más perniciosa promiscuidad y holganza”) y la construcción de talleres, regularizando también los de la Cárcel Penitenciaria “cuyo funcionamiento es casi nulo”. La comisión al ministro de Instrucción Pública por el Consejo Nacional de Administración como encargado para el estudio de los “problemas carcelarios” fue considerada por el firmante como un desconocimiento del Patronato y un impedimento para el desarrollo de su obra. La renuncia se vio acompañada de manera inmediata por las de Pablo Fontaina, Enrique Segovia y Miguel Clengio Suglia quien también elevaría una extensa nota al ministro Carlos María Prando.

Una nueva dimisión se producirá el 29 de junio en este caso del consejero Luis Batlle Berres con una larga misiva dirigida al presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Benito Cuñarro. La comunicación de quien también ocupaba una banca como diputado se concentró, a diferencia de las anteriores, en el funcionamiento del Patronato de Delincuentes y Menores a quien atribuyó la principal responsabilidad de los problemas del sistema penitenciario. En la nota realizó un diagnóstico de las causas de su “ineficiencia” entre las que señaló las fallas atribuibles a la propia ley del Consejo Penitenciario y a la creación del Patronato, produciendo una errónea fusión de dos organismos de naturaleza diferente en un solo organismo. Esto generó que desde ese momento nunca se tuviera “éxito en sus gestiones”. En contraposición a sus compañeros, el posicionamiento de Batlle Berres justificó la intervención de los “poderes públicos” por la situación general en que se encontraban los establecimientos, poniendo particular énfasis en los reformatorios. Sostuvo que se hacía imprescindible impedir que “millares de niños que están bajo la tutela del Estado, pierdan en forma

---

<sup>906</sup> *Ibidem*. Nota de Melitón Romero al ministro de Instrucción Pública, 19/6/1925.

absoluta su personalidad moral”<sup>907</sup>. En el caso de los institutos carcelarios señalaba su “deploraba estado” apuntando a sus directores de quienes de todas maneras consideró de manera diferente<sup>908</sup>. Su nota, se convirtió entonces en un duro cuestionamiento al funcionamiento del Patronato distanciándose por su naturaleza de las otras renunciadas. Así, la crisis carcelaria se explicaba en factores como la inconveniente integración del Consejo habiéndose designado personas que no contaban con la idoneidad adecuada para el cargo siendo en “su mayoría malas”<sup>909</sup>.

A los problemas internos que caracterizaron 1925 se adicionaría para culminar el año “como un símbolo de la situación”, la denuncia de un importante faltante de dinero del cual se dio cuenta al ministro de Instrucción Pública<sup>910</sup>. La situación que habría sido verificada tras una inspección y que originó el pasaje a la justicia de dos funcionarios, motivó también una resolución que procuraba establecer responsabilidades de los consejeros extendiendo la investigación hasta 1915. De esta manera, se ponía en entredicho todo lo actuado desde la creación del Patronato de Delincuentes y Menores. Las dificultades de funcionamiento continuaron en los años siguientes en los que no se interrumpió la movilidad de la integración del consejo con altas y bajas casi permanentes. Entre vacantes, candidaturas y designaciones se desarrolló la actividad del Patronato en la segunda mitad de la década del veinte. Todavía en 1929 la corporación se vio marcada por las dificultades de celebrar sus sesiones por la desintegración y las inasistencias que hacían imposible concretar el cuórum mínimo. Una comunicación del 4 de mayo de ese año elevada por el consejero Leopoldo Mendoza y Durán al ministro

<sup>907</sup> *Ibidem.*, Nota de Luis Batlle Berres al presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Benito Cuñarro, 29/6/1925. Batlle Berres se extendió sobre la situación de la Colonia de Suárez y del Asilo Buen Pastor, cuyos problemas cobraron especial difusión en 1929. Sobre la institución privada denunció su condición de formadora de “sirvientas” (el 80% de las recluidas lo son) y la colocación en casas de familia por “mesadas irritantes” en lo que se ha llamado peculio. Detallaba el atraso del pago al Consejo.

<sup>908</sup> Mientras que en el caso del director de la Correccional reconoció lo que consideró un inadecuado ascenso a partir de la función de “carcelero” en la Penitenciaría la designación de Juan Pedro Martínez es explicada por las cercanías con la presidencia de la República y la buena remuneración del cargo. El jefe de la Correccional, José Silva y Uranga respondería a la misiva desconociendo la capacidad de Batlle Berres para juzgar sus condiciones, resaltando sus 30 años de experiencia que de por sí diferencian sus conocimientos de los que “pudiera tener el citado señor”. Tras referirse a la nota publicada por el diario *Imparcial*, el vespertino *La Tribuna Popular* enfatizaba sobre el “grado de desorganización” de los establecimientos. *La Tribuna Popular*, “Consejo de P de Delincuentes y Menores”, 3/7/1925.

<sup>909</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (1ª pieza), carpeta 553. Nota de Luis Batlle Berres al presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Benito Cuñarro, 29/6/1925.

<sup>910</sup> *La Tribuna Popular*, “La nota del día. Otro desfaldo en el Patronato de Delincuentes”, 14/11/1925. El diario, anunciaba en 1927 que los libros anteriores a 1925 correspondientes a los talleres de la penitenciaría y a las Canteras habían sido quemados. *La Tribuna Popular*, “Grave irregularidad”, 15/1/1927. En una nota posterior el director de la Correccional desmintió estas afirmaciones señalando la pésima condición en que recibió los libros por lo que dispuso la instrumentación de un archivo general en un antiguo depósito. En *Ibidem.*, “Del director de la Cárcel”, 18/1/1927.

de Instrucción, doctor Santín C. Rossi, señalaba la acumulación de “un considerable número de asuntos que requieren urgente resolución”<sup>911</sup>.

La disposición del Ministerio de Instrucción del 15 de mayo de 1929 por la que se nombran los consejeros incorporó un conjunto de elementos que parece conveniente tener presente. En primer lugar, resume el importante número de vacantes que obligó a cubrir la presidencia (Mendoza Durán) y tres cargos de vocales nombrándose a Tomás Barbato, Pablo Blanco Acevedo y a la “educacionista” Sara Rey Álvarez. Pero también resulta ilustrativa sobre la complejidad de resolver la permanencia de los consejeros. En la sesión del Consejo Nacional de Administración en que fueron discutidas las designaciones, el ministro de Instrucción Pública exteriorizó la falta de “verdadero interés” de algunos de los salientes por lo que decidió no promover su renovación<sup>912</sup>.

En segundo término, se apeló nuevamente a la práctica de encomendar viajes a Europa para realizar estudios en los principales reformatorios como mecanismo para resolver la situación de los establecimientos designándose para la tarea al ex ministro Pablo Blanco Acevedo. Este efectuará un informe publicado en 1930<sup>913</sup>. En tercer lugar, entre los miembros salientes se encontraba Alberto Cima autor del folleto que tendrá un papel central en los debates parlamentarios de 1929. Precisamente, al fundamentar su renuncia el 20 de julio, Cima planteó la inconveniencia de su permanencia dada la formación de una comisión investigadora aprobada por la Cámara de Representantes en base a sus denuncias. Su carácter de consejero podría ser interpretado como un eventual obstáculo a la “libre declaración de los empleados”<sup>914</sup>.

---

<sup>911</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (2ª pieza), carpeta 553.

<sup>912</sup> Cit. por *El Día*, “Consejo Nacional. Acuerdo con el ministro de Instrucción Pública”, 16/5/1929. La crónica del matutino batllista resulta ilustrativa sobre la incidencia de la pertenencia partidaria en la composición del Patronato. Tras una votación dividida no contó con la mayoría necesaria el nacionalista Martín Etchegoyen votado por sus compañeros de partido Luis A. de Herrera, Arturo Lussich, Martín C. Martínez e Ismael Cortinas. La puja por la designación del director de la Penitenciaría a inicios de 1931 descrita por *La Tribuna Popular* servirá al vespertino para identificar la pertenencia partidaria y sectorial de un Patronato fragmentado por las tendencias políticas. *La Tribuna Popular*, “La dirección de la Penitenciaría”, 4/2/1931. En su nota de renuncia elevada el 14 de setiembre de 1929, justificada por la intervención de la Cámara de Representantes en 1929, Tomás Barbato agradecerá la designación con la que “fue honrado por mis correligionarios del Consejo Nacional de Administración”, A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (3ª pieza), carpeta 353. Nota de Tomás Barbato al Presidente del Patronato, L. Mendoza y Durán, 14/9/1929.

<sup>913</sup> BLANCO ACEVEDO, Pablo, *Tribunales para niños. Reformatorios. Informe presentado al Consejo Nacional de Administración*, Montevideo, Imp. J.A. Ayala, 1930.

<sup>914</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (1ª pieza), carpeta 553. Nota de Alberto Cima al ministro de Instrucción Pública, 20/7/1929. La renuncia fue aceptada el día 24 de ese mes designándose a Pedro Ceruti Crosa.

El año 1930 se inició con nuevas renunciaciones, en este caso del presidente del cuerpo, Leopoldo Mendoza y Durán y de Oscar Maggiolo, a la que se sumará la de Modesto Etchepare. Las mismas fueron el resultado de un nuevo enfrentamiento con el Poder Ejecutivo producto de la modificación de una resolución del Patronato sobre un guardia de la Cárcel Correccional acusado de pasar correspondencia de reclusos sin el control de la dirección del establecimiento<sup>915</sup>. La nota de Maggiolo hizo pública su convicción de “que no tenemos ni tendremos” apoyo del Consejo Nacional de Administración, lo que impide el poder “proceder con la energía y la decisión necesarias si se quiere normalizar el ambiente del personal carcelario, desgraciadamente tan lleno de malos funcionarios”<sup>916</sup>.

La dimisión a mediados de 1932 del presidente del Consejo de Patronato, Federico Fleurquin, parece sintetizar la profundización de la crisis del sistema penitenciario que desde 1929 venía siendo denunciada de manera regular. Estas estuvieron acompañadas de planteos que reafirmaban la urgencia de la reforma. Sosteniendo su desesperanza por la “espera de solución sin resultados”, Fleurquin, señalaba el problema de unas cárceles signadas por la superpoblación, la falta absoluta de clasificación de los internos y la ausencia de voluntad gubernativa para aprobar proyectos que como el de la habilitación de la Isla de Flores permitirían aliviar de manera inmediata el estado de las prisiones. En un breve repaso de la situación, concordaba con la menor gravedad de las condiciones en que se encontraba la Cárcel Penitenciaria a pesar de reconocer como un problema la indebida permanencia de encausados. Por el contrario, en el resto de los establecimientos “viven los pobladores materialmente apiñados ofendiendo á la moral y á la responsabilidad del Estado que compromete su prestigio de acción, olvidando desde hace años estos problemas primarios en toda sociedad que se considere organizada”<sup>917</sup>.

El golpe de Estado de 1933 que transformó la organización de los ministerios bajo la premisa de un “reajuste financiero y administrativo” de los servicios públicos alcanzó al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Por un decreto del 5 de setiembre, que puso énfasis en la protección de la “niñez desamparada y delincuente”, se dispuso

---

<sup>915</sup> Las actas del Consejo de Administración restan gravedad al hecho al señalar que no existía violación al reglamento por cuanto la correspondencia que motivó el pedido de sanción estaba dirigida al Patronato y no al “exterior”. La resolución no atendió el pedido de destitución suspendiéndose por dos meses. A.G.N., Historia de la Administración, Registro de actas, 5245, p. 75, 15/1/1930.

<sup>916</sup> Nota al presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor Miguel Martínez cit. por *El Diario*, “En el Consejo de Delincuentes y Menores. Dos renunciaciones lamentables”, 18/1/1930.

<sup>917</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (3ª pieza), carpeta 553. Nota de Federico Fleurquin al ministro de Instrucción Pública, Eduardo Jiménez de Arechaga. 29/6/1932.

la disolución del Patronato pasando todas sus dependencias a un nuevo ministerio (con carácter honorario)<sup>918</sup>. Quedaban exceptuados los establecimientos carcelarios. Un decreto del 5 de agosto ya había dispuesto que la penitenciaría quedase en la órbita del Ministerio del Interior en una breve resolución fundada en razones de “orden público”<sup>919</sup>.

La etapa final de la vida del Patronato no estuvo exenta de disputas con el Poder Ejecutivo. Estos se vincularon nuevamente con fricciones en relación con el respeto a las competencias del Consejo. Así, durante el año 1933 se vieron agudizadas las tensiones por la situación de la Cárcel Penitenciaria las que culminarían, junto con la vida del Patronato, con la reacción de los consejeros frente al decreto que determinó la desaparición del cuerpo. Un duro enfrentamiento se generó a partir de la decisión de intervenir las cárceles por decreto del 30 de marzo y la designación del coronel Constante Baldizzone como director interventor ante la alarma generada por la existencia de noticias de que se estaban por producir “actos de perturbación con caracteres de asonada”<sup>920</sup>. El decreto explicitaba la idea de esta “perturbación” indicando la circulación de “rumores” que hablaban de la posibilidad de la liberación de “delincuentes”<sup>921</sup>. El 5 de agosto de 1933 por decreto 9072 se modificaba la relación de dependencia del penal de Punta Carretas que quedaba en la órbita del Ministerio del Interior por “razones de orden público”<sup>922</sup>. Igualmente, la comunicación a la Asamblea Deliberante señalaba como transitorio un pasaje fundado en la necesidad del “mantenimiento del régimen de disciplina” sin que implique un menoscabo de la labor del Patronato “cuya eficiencia en los cometidos que la ley le atribuye, es altamente reconocida por el Poder Ejecutivo”<sup>923</sup>. El intercambio de comunicaciones entre el ministro de Instrucción Pública, doctor Andrés Puyol, y el Patronato puede explicar la

---

<sup>918</sup> RNLD, 5/9/1933, p. 707.

<sup>919</sup> *Ibidem.*, 5/8/1933, p. 628.

<sup>920</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 286, carpeta 321. Manuscrito copia del acta con intervención del “señor Ministro”, 21/1/1933. Baldizzone mantuvo una relación conflictiva con el Consejo que pidió, sin éxito, su suspensión al igual que la de su segundo Pelegrín Rivas. Tras el declinamiento de Enrique Martínez, Baldizzone fue designado como titular a partir del 1° de mayo. El 4 de agosto presentó renuncia argumentando que han terminado las “circunstancias extraordinarias, que exigían rápidas y severas medidas de orden”. En *Ibidem.* Nota al Ministro del interior, Alberto Demichelli, 4/8/1933. El procedimiento del Ministerio de Instrucción Pública motivaría la dimisión al Patronato de Sara Rey Álvarez entiendo que se han desconocido las competencias del Consejo con la designación del director de la Cárcel Penitenciaria al tener este la superintendencia de las prisiones.

<sup>921</sup> *Ibidem.*, Diario Oficial, 30/3/1933.

<sup>922</sup> RNLD, 5/8/1933, p. 628.

<sup>923</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 286, carpeta 321. Nota de presidencia de la República al presidente de la Asamblea Deliberante José Antuña, 5/8/1933.

preocupación del gobierno por hacer público el reconocimiento. La nota elevada por los consejeros el día 3 de agosto ya evidenciaba el malestar por lo que se consideraba una inconveniente intervención de la penitenciaría fundada en la existencia de “peligros en la vinculación de elementos extremistas con un núcleo de reclusos de la Cárcel”. Rechazando la resolución como “intolerable” y ofreciendo la renuncia de los siete miembros presentes, la comunicación se extendió sobre sus criterios de “policía carcelaria”, haciendo hincapié en el desconocimiento de la superintendencia de la corporación que no “excluye ni impide la adopción de medidas enérgicas” a tomar en “situaciones de emergencia” que “reclamasen la inminencia del peligro para el orden y la seguridad públicas”<sup>924</sup>.

Sin embargo, lejos de la transitoriedad anunciada se iniciaba un proceso que culminaría con la disolución del Patronato y la creación el 16 de setiembre de 1933 del Consejo Superior de Cárceles (con facultades consultivas y asesoras) y la Dirección General de los establecimientos bajo su dependencia<sup>925</sup>. El 19 de octubre un nuevo decreto pretendió corregir “algunos inconvenientes advertidos” procurando mejorar su gestión que como ya había ocurrido con el Patronato se podía ver alterada porque sus integrantes ocupan “otras funciones absorbentes”. El Poder Ejecutivo recurrirá nuevamente a Juan Carlos Gómez, quien ya detentaba la presidencia del Consejo, designándolo como Director General de Institutos Penales manteniéndolo en su cargo. La resolución determinaba que la dirección ejercería la “superintendencia administrativa, técnica y disciplinaria sobre todos los establecimientos nacionales de carácter penal, correccional para adultos de ambos sexos”. En el caso de las cárceles departamentales la superintendencia sería de “índole puramente técnica”<sup>926</sup>.

---

<sup>924</sup> *Ibidem.*, Nota del Patronato de Delincuentes y Menores al ministro de Instrucción Pública, Andrés Puyol, 3/8/1933. La puesta a disposición de los cargos se cerró con la manifestación de que se dejaba al gobierno en “condiciones de designar las personas que compartan el temperamento que se desea adoptar”.

<sup>925</sup> La disolución del Patronato motivó un nuevo intercambio de notas entre Puyol y los ex consejeros en la primera quincena de setiembre de 1933. Mientras que el ministro señaló su desconocimiento del alcance de la resolución hasta su publicación, los miembros salientes impugnaron los términos del decreto de disolución que había señalado la necesidad de dedicar nuevos ministerios a los servicios que revelen “mayor desorganización”. La nota permitirá historiar las dificultades de un Consejo marcado por la falta de recursos y de autonomía y que sin embargo no han impedido que se siguieran “con toda amplitud las actuales direcciones científicas”. Pauta además las deficiencias de lo actuado desde el gobierno que no dio el trámite adecuado a propuestas como la habilitación de la Isla de Flores, la reforma del Código Penal y de la legislación de menores. La crítica se completaría advirtiendo que los consejeros no están ni en la “cátedra ni en la tribuna” sino en un “organismo técnico” que proyectaba lo que es posible hacer no presentando “reformas millonarias, que no sirven sino para la gloria personal y fugaz de sus autores”. En *Ibidem.* Nota de los miembros del Patronato al ministro de Instrucción Pública, s/d.

<sup>926</sup> RNLD, 19/10/1933, pp. 870 y 871.

**“Y la tocó el turno al problema carcelario”<sup>927</sup>**

Un recorrido por el sistema penitenciario a partir de la inauguración del penal de Punta Carretas y la habilitación del edificio radial como Cárcel Correccional revela la existencia casi ininterrumpida de problemas en su funcionamiento. Un panorama que las referencias a las mejoras destacadas en informes oficiales no alcanzaron a atenuar como quedará en evidencia cuando el estado de las cárceles sea extensamente debatido en la Cámara de Representantes en 1929. Fecha en la que además tomó estado público el folleto de Alberto Cima *Protección del Estado a las menores abandonadas o delincuentes* dedicado a los establecimientos de privación de libertad de ese sector y que fue incorporado a las discusiones parlamentarias a partir de la sesión del 5 de julio de ese año. Si bien en el ámbito legislativo se analizaron una multiplicidad de causas (y efectos) que incluyeron las dificultades organizativas y de gestión, las limitaciones presupuestales y la situación de sus edificios (fundamentalmente en el caso de las cárceles Correccional y de Mujeres) la crítica situación fue atribuida fundamentalmente por el “congestionamiento de reclusos, que últimamente ha tomado caracteres alarmantes”. Mientras que abiertamente se reconocería las condiciones “desfavorables” de funcionamiento de la Correccional, de la Cárcel de Mujeres y de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, más tímidamente se aceptaron las dificultades del “edificio modelo en su género”. Nuevamente se recurriría al manejo de las plazas disponibles en el penal como explicación principal, en este caso en función del permanente traslado de un “crecido número de encausados” producto de la “absoluta falta de capacidad” del establecimiento de Miguelete<sup>928</sup>.

Pese a la larga trayectoria de crisis que acompañó al sistema penitenciario, la resonancia de los incidentes producidos en su interior tuvo particular importancia en concentrar las miradas en su funcionamiento desatando la voz de alarma. Una variedad de hechos, tanto en características como en entidad, pusieron de manifiesto la fragilidad de la aspiración del control. Ya no la de un ideal de omnipresencia panóptica, que pretendía regular cada uno de los movimientos del preso, sino con un objetivo más modesto que parece haberlo restringido a mantener el orden en el espacio de la cárcel y de manera

---

<sup>927</sup> Titular de *La Tribuna Popular*, 1/9/1929

<sup>928</sup> *Diario de Sesiones de la Asamblea General.*, Tomo XVII, 15/2/1929, p. 226. Con un total de 2.806 entradas, la Cárcel Correccional finalizaba 1929 con 627 internos sin considerar los encausados que se encontraban en la Penitenciaría en donde eran alojados 99 que se sumaban a los 302 penados del establecimiento.

frecuente a restablecerlo. En el grado “de desorden, de violencia y de subversión”, explicaba Juan C. Gómez Folle, quien asumiría la dirección interina en 1922, estaría el caldo de cultivo del “motín” producido en 1921 en la Cárcel Penitenciaria<sup>929</sup>.

Se destacan así una serie de acciones que trastocaron el funcionamiento interno de la prisión y que por sus características cobraron visibilidad. Desde actos con diversos niveles de violencia producto de enfrentamiento entre presos (que incluso terminaron con la muerte de uno de ellos como ocurrió el 13 de marzo de 1932) o de estos con guardias o entre los propios funcionarios (como sucedió el 31 de marzo de 1911 en el que un vigilante intentó agredir con un arma de fuego al intendente de la Penitenciaría) o entre miembros de la guardia militar (como el incidente que culminó con el fallecimiento de un soldado el 22 de agosto de 1931 o con heridos de gravedad en las Canteras de la Unión el 21 de noviembre de 1923) o producidos durante las visitas (como aconteció el 9 de julio de 1922 con quien concurriendo en estado de ebriedad amenazó a un vigilante). A estos deberíamos sumar los numerosos casos de autoeliminación (o de tentativa) realizados por los internos y que muchas veces estuvieron asociados con las perspectivas de una extensa reclusión, a las condiciones de la privación de libertad y a las tensiones propias de la situación de la cárcel. “Factores de riesgo personales y factores de riesgo ambientales” que empujarían a la muerte<sup>930</sup>. Ello habría ocurrido con Juan Soto Gómez sometido a un “boicot” por sus compañeros en “razón de considerarlo un ‘batidor’, por haber sido tan explícito ante la justicia, al punto de delatar a su compañero”<sup>931</sup>. Así, son constatables casos de autoeliminación por ahorcamiento en el edificio radial en los años 1916, 1919, 1924 y de un preso trasladado al Hospital Vilardebó en 1917 y en 1932 mediante una hoja de afeitar en la Alcaldía de Policía. Conocemos para la Cárcel Penitenciaria suicidios en los años 1917, 1926, 1932 y 1933 en circunstancias particulares. Los dos primeros se producen cuando un interno se quitó la vida arrojándose desde la tercera planta mientras que en 1932 se efectuó por ahorcamiento en una celda<sup>932</sup>. Este último se registró tras una serie de

---

<sup>929</sup> *Imparcial*, “Nuestras conversaciones sobre temas carcelarios con el Sr. Gómez Folle”, 14/7/1925. “Como en las novelas rusas”, dirá que encontró en la Cárcel Correccional a los presos donde convivían “en una camaradería absurda, perjudicial, hasta inmoral”

<sup>930</sup> ROSSI, José Pedro, “Salud mental y privación de libertad: suicidios en cárceles” en LARROBLA, Cristina y otros, *70 años de Suicidio en Uruguay: 7 disciplinas, 7 entrevistas, 7 encuentros*, Montevideo, Universidad de la República – CSIC, 2017, Colección Art. 2, p. 103.

<sup>931</sup> *La Tribuna Popular*, “Triste epílogo de una agitada vida”, 24/2/1916.

<sup>932</sup> La crónica de 1917 se detuvo en la causa que atribuyó a la existencia de “malos tratos y palizas” recibidos del personal del establecimiento. En *ibídem.*, “En la Penitenciaría. Un suceso grave”, 25/1/1917.



incidentes en el patio del penal y el encierro de los implicados<sup>933</sup>. Un día antes, en el transcurso de la visita de cárceles el recluso Ataidés Machado, con una condena de trece años, intentó cortarse las venas con una navaja en el transcurso de la ceremonia. También un arma blanca fue usada el 24 de noviembre de 1933 cuando un interno condenado a treinta años por haber ultimado dos compañeros en la Colonia de Alienados en Santa Lucía se quitó la vida profiriéndose una puñalada en el corazón. La notoriedad de Santiago Florencio López, como autor de un sonado caso en la Colonia y como participante ocasional de la fuga del penal en 1931, operó seguramente multiplicando la atención sobre el hecho. Igualmente, estas acciones, salvo por detalles que le dieron espectacularidad, no encontraron mayor destaque en los diarios montevideanos que parecen haberlo asumido como un fenómeno propio de la vida carcelaria y en la que resultaba inevitable se produjeran cierto número de casos. Solamente la reiteración en breves períodos de tiempo parece haber motivado la denuncia como un indicador que permitía ratificar la desorganización de los establecimientos.

De naturaleza diferente pueden ser pensadas una variedad de formas sindicadas como acciones de protestas que fueron utilizadas como mecanismo para hacer sentir los reclamos en lo que Diego Pulido Esteva identificó como “desafíos cotidianos a la autoridad”<sup>934</sup>. En este sentido podríamos considerar dos grupos de medidas llevadas adelante por los internos: huelgas de hambre (eventualmente acompañada con otras acciones como, por ejemplo, la no concurrencia a los talleres tal cual se registró en 1929 o como parte de una progresión de medidas) y “motines” o “sublevaciones”.

### **Huelga de hambre: presos y demandas**

La huelga de hambre fue un recurso al que recurrieron los presos por medio del cual a través de la negación a aceptar alimentos reclamar por su situación y hacer sentir sus demandas. Conocemos su aplicación en las prisiones montevideanas a partir de la década de los veinte con continuidad en los primeros años de los treinta. Así, su utilización (y su eventual ausencia en los años anteriores) vendría a coincidir con la difusión internacional que tuvo este instrumento a partir de las repercusiones de su

---

<sup>933</sup> *Ibidem.*, “En la Penitenciaría se ahorcó un penado que sufría castigos”, 11/11/1932. La crónica da cuenta del estado de ebriedad de varios internos que se habían apoderado de una botella de “alcohol de quemar”. Encerrados en sus celdas provocaron disturbios durante la visita de cárceles.

<sup>934</sup> PULIDO ESTEVA, Diego, *Las Islas Marías. Historia de una colonia penal*, México, Secretaría de Cultura – Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2017, Colección Historia, Serie Logos, p. 161.

aplicación en el sistema penitenciario británico y posteriormente en el continente europeo tal cual ha estudiado Juan Cristobal Marinello quien analizó el caso de los establecimientos españoles entre 1920 y 1936<sup>935</sup>.

Su empleo en Uruguay se habría concentrado en las cárceles Penitenciaria y Correccional no hallándose testimonios de que se recurriera a él en otros espacios de privación de libertad. Las huelgas de hambre fueron efectuadas por algunos reclusos de manera individual (u ocasionalmente junto a un compañero) o como actos colectivos tal cual aconteció en setiembre de 1929 en la Cárcel Correccional donde “se planteó un conflicto de ciertas proporciones, al rechazar los presos la comida, en señal de protesta”<sup>936</sup>. *La Tribuna Popular* calificó los hechos como una “seria rebelión de los procesados” que comenzaron a “lanzar gritos hostiles e hirientes, para terminar por protestar después en forma aislada y violenta”. Ello motivó que se recurriera al empleo de la fuerza, reduciendo a algunos de sus protagonistas encerrándolos en los calabozos. “Las cosas no pararon aquí, los procesados (son más de quinientos), declararon entonces la huelga de hambre”<sup>937</sup>. La situación del establecimiento motivó la creación de una Comisión Preinvestigadora en la Cámara de Representantes a iniciativa del diputado comunista Eugenio Gómez. El informe presentado por Felisberto Carámbula en la sesión del 14 de setiembre al destacar la gravedad que de por si tiene la huelga agregó el reconocimiento oficial del director Flangini de la “confabulación de los empleados encargados de la custodia” que han hecho “causa común” con los presos en la “rebelión contra las autoridades”. Tal situación, concluía, evidenciaba la situación administrativa

---

<sup>935</sup>MARINELLO, Juan C., “Una aproximación a la historia de la huelga de hambre en las cárceles españolas (1920 – 1936), Actas del XIII Congreso de Historia Contemporánea, pp. 705 a 717. Disponible en [https://run.unl.pt/bitstream/10362/42520/1/UNA\\_APROXIMACION\\_A\\_LA\\_HISTORIA.pdf](https://run.unl.pt/bitstream/10362/42520/1/UNA_APROXIMACION_A_LA_HISTORIA.pdf). Consultado: 26/4/2019.

<sup>936</sup>*El Ideal*, “Lo que ocurre en la Cárcel Correccional”, 12/9/1929. El vespertino atribuyó el comienzo de la huelga al reintegro a sus funciones del director Esteban Flangini quien a su pedido había estado alejado del cargo en el transcurso de una investigación administrativa y cuya reposición motivó un duro debate en el seno del Patronato. Los “procesados rebeldes” reclamaban entrevistarse con integrantes del Patronato lo que motivó la presencia del presidente del Consejo, Leopoldo Mendoza y Durán, quien hizo comparecer a “10 o 15 de los más revoltosos”. Estos manifestarían sus cuestionamientos a Flangini debido a su severidad, limitación de correspondencia familiar y la mala alimentación de la cárcel. *El Día* informó sobre el pedido del consejero de tomar medidas urgentes, trasladando a la penitenciaría a los que intervinieron en el “movimiento” y “también al personal subalterno” [...] “que se halle en connivencia con los presos”. *El Día*, “Lo ocurrido en la Correccional”, 14/9/1929.

<sup>937</sup>*La Tribuna Popular*, “En la Cárcel Correccional se sucede una situación anormal y grave”, 12/9/1929. La nota destacó el papel del “celebre falsificador” Gabrielensky. Entrevistado el consejero y diputado nacionalista Atilio Arrillaga Safons, señaló que en el sumario se encontraban probadas sus denuncias sobre la situación de la Cárcel Correccional considerando que no se debió haber reintegrado al director.

de la Correccional produciéndose un resquebrajamiento de “la disciplina y el orden, que deben ser la base fundamental de los establecimientos carcelarios”<sup>938</sup>.

En abril de 1930 se comunicaba un nuevo episodio en la Cárcel Correccional señalando el inicio de una huelga de hambre que habría tenido como origen la demanda por las demoras procesales y el “descuido de las causas” del que se responsabilizaba a los defensores de oficio<sup>939</sup>. A diferencia de los sucesos del año anterior, la importancia de la medida fue minimizada por Flangini quien señaló que los hechos no se extendieron más de un día. El movimiento, indicaba, no llegó a recoger un importante número de “adhesiones” ni siquiera entre los presos del sector en donde “estalló la protesta” teniendo su explicación en la presión efectuada por los “cabecillas” sobre el resto de los internos. La entrevista efectuada por *El Ideal* el día 24 de abril de 1930 permitió al jerarca ubicar el “acontecimiento” en las “carencias del país de cárceles apropiadas”, no cumpliendo con la finalidad de “ser un lugar de corrección y de reeducación”:

“En el establecimiento a mi cargo, todo ello es imposible. Elementos buenos y malos deben estar reunidos, en una promiscuidad que solo males puede aportar. Tengo el penal completamente saturado de reclusos. Con solo 300 celdas, debo alojar a más de 700 individuos, número que tiene tendencia a aumentar día a día, sin que se sepa que se hará con el exceso”<sup>940</sup>.

Una tercera huelga de hambre en menos de cinco años se produjo en marzo de 1932 en la Cárcel Correccional. Sin embargo, este hecho colectivo fue inscripto en una línea de acciones atribuidas a factores ideológicos adjudicándole el origen a las campañas de agitación comunista en medio de las medidas represivas tomadas contra ese partido con disposiciones como la clausura del diario *Justicia* o la detención de militantes y del propio diputado José Lazarraga durante un acto político autorizado<sup>941</sup>.

Ello aconteció también, como veremos más adelante, con el “motín” de 1921 en la Cárcel Penitenciaria y con el “tumulto” que había ocurrido el 28 de febrero de 1932 en el frente de la Correccional<sup>942</sup>. La huelga de hambre comenzada pocos días después de

<sup>938</sup> Cit en *El Día*, “Cámara de Representantes. 158 Sesión Ordinaria”, 22/9/1929.

<sup>939</sup> *Imparcial*, ¿Huelga de hambre en la Correccional?, 24/4/1930.

<sup>940</sup> *El Ideal*, “La huelga de hambre en la Correccional”, 24/4/1930. Flangini se extendió sobre la necesidad de colocar hasta tres internos por celda sin ningún tipo de clasificación: “hombres anarquizados por teorías subversivas, degenerados morales y hasta seminormales”.

<sup>941</sup> JACOB, Raúl, *El Uruguay de Terra 1931 – 1938*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1985, Temas del Siglo, pp. 24 y 25.

<sup>942</sup> En el momento de la visita un “agitador” se subió a la reja que rodea el establecimiento y comenzó a arengar a favor de la liberación de los comunistas presos y contra el gobierno de Terra y la policía. *La Tribuna Popular*, “Ayer se produjo un tumulto frente a la Correccional”, 29/2/1932.

este último hecho fue explicada por las autoridades por el movimiento de protesta de un grupo de sesenta comunistas que se encontraban presos y que reclamaban por haberseles “denegado el pedido de tener más luz y poder leer diarios, lo que es prohibido por los reglamentos”<sup>943</sup>. El pliego de condiciones presentado por los huelguistas evidencia un conjunto de reclamos más extenso que el publicitado y que incluyó además la liberación de los detenidos por “cuestiones sociales” y una serie de elementos vinculados con las condiciones de encierro. El listado enumera los principales problemas de la Cárcel Correccional de acuerdo a la percepción de este grupo de presos y cuáles eran sus prioridades para una mejora de las condiciones de encierro: distribución de colchones y abrigo, mejora en la alimentación, permanencia de agua y luz en las celdas hasta las 9 de la noche, derecho a asistencia médica “inmediata”, ampliación de visitas, limitación de hasta tres el número de presos por celda y admisión de calentadores en ellas, autorización de recreos dos veces por día en patios amplios, supresión de castigos corporales y activación de los procesos judiciales<sup>944</sup>. En las demandas, previendo las probables secuelas al culminar la huelga se exigía que no se tomaran medidas como efectivamente ocurriría contra quienes fueron identificados como organizadores<sup>945</sup>.

La entrevista a Frangini aparecida en *El Ideal*, que reconocerá sin embargo como causa central lo que los huelguistas denuncian como una detención injusta, aporta algunos elementos sobre la actividad desplegada en la prisión por estos militantes políticos. Presentándolos como “gente que tiene sus ideas muy arraigadas”, se explayó sobre como sacan provecho de las “deficiencias de disciplina” a raíz de la superpoblación para llevar adelante un diario manuscrito. Bajo el nombre “El Preso Carcelario” se distribuyó un periódico de dos hojas escrito con tinta azul dividido en columnas. Este órgano, se señalaba, reproducía muchas veces artículos del diario *Justicia* lo que deja en evidencia la existencia de mecanismos que hacían posible el ingreso de prensa que se encontraba censurada. En un nuevo reportaje al jerarca, esta vez publicado por *El Pueblo* el día 3 de marzo, insistió sobre los riesgos de una eventual “rebelión” a la que se convocaba desde este “diarillo” que circuló clandestinamente en la prisión y en el que se incitó a los “900 presos de la cárcel a decretar la huelga de hambre”<sup>946</sup>.

<sup>943</sup>*El Ideal*, “Un grupo de comunistas empezó la huelga de hambre en la Correccional”, 2/3/1932.

<sup>944</sup>*Diario de Sesiones de la Asamblea General*, Tomo CCCLXXIII, 7a Sesión Ordinaria, 4/3/1932, p. 196.

<sup>945</sup> El Patronato dispuso un traslado masivo de los presos por razones de carácter “político o social” a la Cárcel Penitenciaria confiando con ello haber desactivado el movimiento.

<sup>946</sup>*El Pueblo*, “Los detenidos comunistas en la Cárcel Correccional”, 3/3/1932. El director Frangini sostuvo de manera reiterada la falta de influencia de los comunistas. Al considerar como la causa

Pero, más allá de “significar un verdadero y temible peligro” la difusión de ideas de este grupo, el director reafirmó la “importancia enorme y trascendental del problema de la población carcelaria, cuyo exceso dificulta en forma considerable el mantenimiento de perfecto orden, higiene y disciplina”. La “única solución”, concluía, sería la construcción de un “nuevo presidio” siendo infructuosas las tentativas hasta ahora emprendidas para descongestionar el establecimiento<sup>947</sup>.

El contexto del grave hacinamiento, situado en cerca de 800 presos colocados de a 4 o 5 por celdas, fue destacado nuevamente cuando estalle una cuarta huelga de hambre en octubre de 1932. Sin embargo, la actitud de los diarios pareció ser más ambigua que en el caso anterior respecto a la gestación y a los móviles. En cuanto a la organización se apuntó a la “influencia interesada” de un grupo de presos, en este caso los integrantes de la “banda trágica” del Cambio Messina. A pesar de ello, se reconoció la masividad de la adhesión explicable en el rechazo de los internos a su situación procesal de la que se responsabilizaba a jueces y defensores públicos. Esto la dotaría a ojos de la prensa de cierta legitimidad fundada en la pertinencia de sus demandas a la que sumaba las condiciones del establecimiento y una valoración positiva de la actitud pasiva de los reclusos y no como en episodios anteriores de confrontación con las autoridades<sup>948</sup>.

A diferencia de las huelgas de 1929, 1930 y 1932 las crónicas de los hechos que habían acontecido en los años 1921 y 1927 la restringieron a actos protagonizados por un número reducidos de presos. La primera de ellas llevada adelante por cinco penados como respuesta al castigo de reclusión y régimen de pan y agua impuesto<sup>949</sup>. En el caso de la de 1927 formó parte de los reclamos de dos internos, Luis Calvo y Alberto

exclusiva del “movimiento subversivo” a los “elementos extremistas” señalaba que la huelga no “tuvo ambiente. En la entrevista publicada por *Imparcial* se daba cuenta de la estrategia de “aislar estos focos” trasladando a los “sindicados como más revoltosos” a la Cárcel Penitenciaria. Se informaba la concreción de una misión parlamentaria y del Patronato que partiría a la Isla de Flores para el “asiento de un penal que descongestione la Correccional”. *Imparcial*, “El asunto de la Correccional”, 4/3/1932.

<sup>947</sup>*El Ideal*, “Un grupo de comunistas empezó la huelga de hambre en la Correccional”, 2/3/1932. Las autoridades de la Correccional remitieron una nota a la Alta Corte de Justicia en la que planteaban la dificultad para el mantenimiento del orden en la prisión por la existencia de este grupo que promovía las protestas colectivas, las “huelgas injustificadas”, los “ataques violentos” y las agresiones contra los empleados. Con el aval del Fiscal de Corte, la Corte señaló que “por ahora” no le incumbe remediar la “situación de violencia y desorden” dado que por reglamento la dirección debe acudir al Patronato. Cit. en *El Pueblo*, “Sobre actos subversivos en la cárcel” 3/6/1932.

<sup>948</sup> Producido un resquebrajamiento entre los adherentes a la medida, el director señalará que los que aún la sostienen son fundamentalmente los “elementos de ideas avanzadas y subversivas”. En sentido contrario, *La Tribuna Popular* reproduce el testimonio de un preso que señalaba que aún permanecían 300 huelguistas que “no cederán en su justísima protesta”. *La Tribuna Popular*, “La huelga de hambre”, 19/10/1932. Un reportero que visitó el establecimiento el día 21 señalaba la continuidad de la huelga.

<sup>949</sup> El diario *Justicia* informaba el 16 de setiembre que la huelga desarrollada por los presos 7, 124, 147, 193 y 197 ya había superado la semana. *Justicia*, “Una huelga de hambre”, 16/9/1921.

González, en procura de llamar la atención sobre la ausencia de sus defensores<sup>950</sup>. Una demanda sistemática entre los presos y que llevó a que incluso fuera discutido el 3 julio de 1925 por el Consejo Nacional de Administración en presencia del ministro de Instrucción Pública, doctor Carlos María Prando, acordándose una visita a las autoridades judiciales. Frente a las críticas, el 28 de octubre de ese año, la Alta Corte de Justicia procuró regular el ejercicio de la función disponiendo la obligatoriedad de la concurrencia asidua a las cárceles donde se encontraban los defendidos, garantizando además la debida atención de sus pedidos<sup>951</sup>. Una resolución de esa corporación del 24 de diciembre de 1931 amplió esta medida previendo que debían presentarse cada quince días con una frecuencia de dos veces por semana en los meses de turno. Se procuraba obtener resoluciones más rápidas en los procesos y una asistencia profesional más activa. Las dificultades en el cumplimiento de la resolución quedan en evidencia por una nueva acordada de marzo de 1932 en el que se ratificaba en todos los términos lo dispuesto<sup>952</sup>.

El estudio de la correspondencia recibida por el defensor público Juan María Lago, quien desempeñó el cargo entre los años 1909 y 1931, nos permite acceder a las voces de los presos en comunicaciones que si bien aspiraban a incidir en su situación procesal no estaban diseñadas para su incorporación a los expedientes judiciales ni fueron agregadas a estos<sup>953</sup>. Se diferencian así de las notas presentadas por los internos a la dirección de los establecimientos a efectos de comparecer ante la justicia con solicitudes concretas como, por ejemplo, el pedido de la liberación. Estas últimas se detienen particularmente en cuestiones como el comportamiento en la prisión o para dar testimonio de su completa transformación. Su contenido se apropiaba en buena medida

---

<sup>950</sup> *La Tribuna Popular.*, “En la Correccional ¿Huelga de hambre?, 4/6/1927. En el caso de la Cárcel Penitenciaria se destacó el comienzo de una huelga de hambre en octubre de 1931 por Miguel Kerbis, David Cisneros y Valentín Oyhenard procesados por el asalto del ómnibus “El Deseado”. Reclamando por la lentitud del proceso judicial, la misma se interrumpió por la intervención del consejero Pablo Blanco Acevedo, integrante del Patronato, bajo la promesa de interesarse por la situación. Oyhenard fue liberado el día 6 de octubre.

<sup>951</sup> Cit. en *Imparcial*, “Las obligaciones de los defensores de oficio”, 9/11/1925

<sup>952</sup> Cit. en *El Pueblo*, “La Alta Corte de Justicia”, 15/3/1932. Un decreto del 31 de marzo de 1932 estableció que en la Cárcel Correccional se debía llevar una “lista-registro” de las visitas con constancia del tiempo de permanencia en el establecimiento y los nombres de los procesados con quienes se entrevistaba. RNL, 31/3/1932, p. 171. Ante la observación de la Corte “sobre la procedencia del decreto” anterior, el Consejo Nacional de Administración lo modificará el 5 de octubre de 1932 informando por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública “la forma en cada uno de los Defensores de Oficio” cumple con la acordada de 1931. En *Ibidem.*, p. 601.

<sup>953</sup> En su trabajo biográfico Julio Lago destaca las limitaciones para el ejercicio de la profesión por parte de los defensores quienes no contaban con oficina ni “auxiliares” definiendo la tarea como “abrumadora”. LAGO, Julio, *Juan María Lago. Abogado del 900*, Montevideo, s/e, 1967, p. 151.

de un lenguaje de “aspecto” jurídico en el que se apuntaba a evidenciar lo que era deseable para un recluso. Escritos que soslayaban, por otra parte, la presentación en forma del defensor. El valor intrínseco de las misivas enviadas al doctor Lago se ve potenciado por ser el único caso de esta naturaleza que conocemos salvo los muy contados testimonios de puño y letra encontrados en los expedientes judiciales que hemos mencionado. A ellos podríamos agregar una carta de un recluso a su defensor, el doctor Juan Carlos Arrosa, del 24 de mayo de 1929. En sus términos se encuentra la razón de que la nota haya permanecido al ser incorporada a un expediente administrativo a raíz de los reclamos de la Corte de que se investigue la forma de salida de la misiva de la Cárcel Correccional por lo que consideraron contenidos agraviantes. La carta agregada al sumario concentró las críticas en la actuación de la defensa destacando la falta de contacto con su abogado y de novedades. El lenguaje de la misiva se endurece cuando se ubica como quien lleva quince meses preso, acusando: “innumerables torturas físicas y morales” [...] “que he sufrido en diferentes partes de esta hermosa y muy floreciente republiqueta”. He sido de manera permanente, destacaba, “víctima de los bandidos policiales y de los pillos judiciales que viven sin Dios ni conciencia; o más bien, su único dios es el cohecho; y su única conciencia es la ‘cuña’ política”<sup>954</sup>.

El archivo de Juan María Lago posibilita conocer más sobre las demandas cotidianas de atención por parte de los reclusos frente a lo que percibieron como la ausencia y las omisiones de su defensor, la ignorancia de su situación y las incertidumbres sobre el futuro ante el desconocimiento de lo que sería su condena<sup>955</sup>. Alternando entre la exhortación, la recriminación y la amenaza, las notas traslucen de manera casi unánime la idea de abandono: “he tenido la oportunidad de conversar con Usted sobre mi causa a lo cual Usted me respondió que estuviera tranquila que hacía todo lo posible por mi y

---

<sup>954</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 274, carpeta 957, 1932. La investigación descartó el pasaje de la carta por la “visación” del personal responsable de la censura. El sumario se adentró en los procedimientos para la salida de correspondencia que incluía el llenado del formulario de puño y letra con la inicial del apellido del empleado y su sellado (en este caso “borroneado”). La indagatoria constató la falsificación de identidad comprobando que se trató de un preso excarcelado a quien descalificó al definirlo como un “sujeto anormal” que ingresó acusado de “ultraje al pudor”. Inadaptado a la vida carcelaria era considerado un “eterno desconforme” ajeno a todo lo que fuera “corrección y disciplina”.

<sup>955</sup>No obstante, son constatables casos aislados en el que el firmante deja en evidencia una capacidad de orientar los reclamos a la esfera de sus derechos. Apelando incluso a la acordada de la Corte, Sandalio Godoy se refiere a la obligación de “todo defensor pago por el Estado” de interesarse por las causas “así que en este caso me encuentro al abrigo y protección bajo el grandioso palio del más alto magisterio”. En CEIMI, Archivo Lago, Estante 1, carpeta 16, Nota firmada por Sandalio Godoy. Se señala 14 de abril sin constar año. Debo el conocimiento de este repositorio sin clasificar a Carlos Zubillaga.

sin embargo en estos meses transcurridos yo no he sabido nada de mi causa y creo que Usted me tiene olvidada”<sup>956</sup>. “Buelbo a pedir acarisidamente no me olvide Dotor”, le solicitará Pedro Carrinata, quien recordando su condición de padre de familia plantea la inexistencia de noticia durante ocho meses<sup>957</sup>.

El recluso Lorenzo Sosa reclamaba por no habersele concedido la “gracia especial” durante la visita extraordinaria de 1930. El tono de la misiva se convierte en duro reproche por la actuación de su defensa y llama la “atención para que Vd tenga a bien de venir a hablar conmigo y espero que Vd no me bolbera a engañar como la a estado aciendo asta la fecha”<sup>958</sup>. Juan Díaz Verdia, comunicado el cambio de abogado, da cuenta de siete meses de prisión sin recibir señales de interés por su causa y que, al igual que “otros muchos compañeros” utilizará todos los medios ante la Alta Corte “para que estos casos abusivos no se repitan”<sup>959</sup>. Inclusive, como parte de los intentos de agilizar el proceso se reiteraron las misivas prometiendo una compensación económica al defensor. “Su trabajo será retribuido con dinero”, le señala Pilar Yllarme, al solicitar que venga “hablar conmigo” al haber pasado cuatro meses “que estoy sin saber nada”<sup>960</sup>.

Pero las cartas al doctor Lago nos proporcionan también valiosos indicios sobre la situación de los internos, sus vivencias, su visión sobre la cárcel y la adaptación a las “reglas de juego” (señalamientos de buena conducta, aprendizaje de oficios, trabajo en talleres), los vínculos entre los reclusos y con sus familias y sus estados de ánimo durante su encierro en los establecimientos montevidianos<sup>961</sup>. Como lo ha pintado Arlette Farge, refiriéndose al archivo judicial, son “pedazos de vida” que a pesar de la

---

<sup>956</sup> *Ibíd.*, s/d. Nota firmada por Zoila López.

<sup>957</sup> *Ibíd.* Estante 1, carpeta 7, 20/3/1917.

<sup>958</sup> *Ibíd.*, 14/7/1930. En una nueva carta de Sosa reclamará por la inasistencia del defensor, detallando su situación personal como padre de familia con cinco hijos: “comprenderá mi angustia desde el momento que soy el único para mantenerlos a todos ellos”. Existen también en el repositorio comparecencias ante el defensor de esposas de reclusos “sin más amparo, que la fe y esperanza en la livertad, inmediata de mi pobre esposo”. En *Ibíd.*, Estante 1, carpeta 7, Guichón, 5/10/1917.

<sup>959</sup> *Ibíd.*, s/d.

<sup>960</sup> *Ibíd.*, s/d. Las promesas de “regalitos” o de dinero se repitieron en las cartas. Muchas de ellas nos ilustran sobre la situación de pobreza en que se encontraban los internos y sus familias que como se indica frecuentemente han quedado en el desamparo al perder la principal fuente de recursos. Así, por ejemplo, Manuel Trusida, señala que mandó vender un caballo y si “me dice que me saca pronto yo se lo dejo para VD depositado donde me diga”. En *Ibíd.*, s/d.

<sup>961</sup> Una nota cuya firma resulta ilegible, trasmite la experiencia de quien parece un delincuente primario. En ella se extiende sobre sus esfuerzos por mantener la “moralidad” rodado de “un elemento malísimo”. En *ibíd.* La carta está firmada el 6 de mayo sin que conste año.



brevedad “impresionan”<sup>962</sup>. En pocas líneas estas cartas nos hablan de su desasosiego y su desesperanza. “Las energías me abandonan”, confiesa Ediberto Gil a su defensor, “y parece que voy a enloquecer”<sup>963</sup>. Víctor Petromile Vitola le recuerda a Lago que “sufro mucho aquí adentro”. Afirmando su conversión confía en “trabajar enseguida” por su condición de “buen tipógrafo”<sup>964</sup>. Una nota firmada por Mario Larrosa Miranda en la que demandando atención ruega benevolencia nos relata la experiencia de quien ya lleva año y medio en el “fondo de esta Cárcel, abandonado de la mano de Dios y de la Ley, como si en realidad fuera el peor de los criminales”<sup>965</sup>.

### **Amotinados y sublevados**

Aunque menos frecuente que las huelgas de hambre, las acciones colectivas anunciadas por las autoridades y muchas veces divulgada por la prensa como “sublevaciones” o “motines” fueron un fenómeno presente en algunos de los espacios de privación de libertad montevideanos. Inclusive, ambas formas se integraron de manera que resulta difícil su separación al utilizarse de manera complementaria las acciones de protesta con la decisión de negarse a tomar alimentos. Esto pueda explicar el uso indistinto que aparece para algunos de los hechos denunciados. La caracterización “oficial” y la periodística, a pesar de la flexibilidad en su empleo, pareció manejar el uso de los términos motín o sublevación principalmente para movimientos que se destacaron por dos elementos: la existencia de un componente de violencia física o verbal y la exteriorización de demandas. Estas incluyeron desde la resonancia de los gritos en celdas y patios (que traspasaron los muros de las prisiones dando la voz de alarma) a la transmisión de los reclamos por escrito a las autoridades. Así, la idea de la “asonada” que provocó desordenes y destrozos fue manejada muchas veces en los diarios como la señal del comienzo de los motines carcelarios. Estas formas de expresión de protesta oscilaron entre la espontaneidad y diversos grados de coordinación y organización. El conocimiento de este último tema continúa siendo complejo y contradictorio al vincularse parte de la información existente a las tentativas de responsabilizar de la situación a grupos específicos de presos o atribuirlos a núcleos reconocidos ideológicamente. Como sintetiza Marcos Fernández, el motín puede ser identificado

---

<sup>962</sup> FARGE, A., op. cit., p. 25.

<sup>963</sup> CEIML, Archivo Lago, Estante 1, carpeta 16, s/d.

<sup>964</sup> *Ibidem.*, 24/2/1930.

<sup>965</sup> *Ibidem.*, 29/7/1930.

como un acontecimiento “casi nunca exitoso” en el que “se confundían y enfrentaban los hombres encerrados” y se veían fracturados los “intentos institucionales de aniquilar la violencia de los reos, así como de normar la ejecutada por los guardianes”<sup>966</sup>.

Mientras que los actos de protesta presentados como huelgas de hambre atravesaron a las dos principales prisiones de la capital, los motines parecen haberse concentrado en la Cárcel Penitenciaria y no, como podría ser esperable, en establecimientos como la Cárcel Correccional marcada por sus altos niveles de hacinamiento. Una situación que fue definida de manera reiterada por los jerarcas como potencialmente explosiva.

Un análisis del sistema penitenciario montevideano deja al descubierto un bajo número de lo que fue considerado como motines o sublevaciones. Conocemos casos aislados para el Asilo Buen Pastor, destinado al encierro de niñas y adolescentes, que podrían ser atribuibles a un uso amplio de los términos manejados internamente. Calificativos que sirvieron, por otra parte, como fundamento para el empleo de sanciones lo que aumenta las prevenciones sobre la propia definición. Las comunicaciones de este reformatorio a la directora de la Cárcel de Mujeres revelan el uso reiterado de la palabra sublevación lo que podría dar a entender un importante número de hechos de esta clase. Sin embargo, el estudio de las causas parece asociarlo primordialmente a lo que la administración consideró como problemas de conducta individuales y no estrictamente a las acciones reivindicativas que típicamente se definieron bajo esta conceptualización. Salvo que se considere como tales a las manifestaciones de rechazo por el tratamiento recibido en el Asilo y que mayormente parecen una respuesta frente a situaciones cotidianas vividas por las internas como un abuso. Así, por ejemplo, como “inmoral e insubordinada” fue catalogada la menor Juana Núñez en una breve comunicación del 30 de agosto de 1925<sup>967</sup>. Incluso, las acciones grupales se asemejan más a la suma de voluntades que a una actitud coordinada. Tres jóvenes “se han levantado en completa insubordinación contra las hermanas” de forma tal de no haber “manera de reprimir sus impulsos”<sup>968</sup>. Solo un hecho de abril de 1915 pareció aproximarse a una forma de protesta colectiva. La crónica de *La Tribuna Popular*, que por otra parte condenó la

---

<sup>966</sup> FERNÁNDEZ, Marcos, “Pobres, borrachos, violentos y libres. Notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX” en OLAVARRÍA, José y PARRINI, Rodrigo, *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, Santiago, FLACSO-Chile. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Red de Masculinidad, 2000, p. 51.

<sup>967</sup> CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres, s/d, Nota a la Madre Superiora de la Cárcel de Mujeres, 30/8/1925.

<sup>968</sup> *Ibidem.*, Notas de entradas del año 1915, 15/3/1915.

acción de “varias menores de las mayorcitas”, explicó la causa por una baja en los niveles de rigor en el reformatorio: “parece que echando de menos la mano de hierro que necesitan para marchar derecha, se amotinaron contra las hermanas de Caridad, quienes trataron de calmarlas valiéndose de buenos consejos”<sup>969</sup>. Todas estas acciones culminaron con la derivación de las señaladas a la Cárcel de Mujeres. En estos casos, se unirían el uso del traslado como mecanismo para desactivar las acciones de protesta (reiterado en los establecimientos de adultos de sexo masculino) con el empleo de las prisiones como espacio para el encierro de menores de edad considerados incorregibles. El estudio del libro de conducta de la Cárcel de Mujeres, por otra parte, pareció mantener un uso del término insubordinación fuertemente asociado con el desorden para de esta manera sancionar comportamientos conflictivos con las autoridades o con el personal como se destaca reiteradamente con las maestras<sup>970</sup>.

En el caso de las Canteras de la Unión existen referencias a por lo menos dos tentativas de sublevación en 1921 y de las cuales no serían ajenas la conflictiva situación del penal de Punta Carretas. La primera de ellas, fue comunicada de manera breve el 11 de agosto por el Patronato y sin más datos explicada por el “alojamiento en común” de los presos por lo que se reclamaba la construcción de celdas individuales<sup>971</sup>. Un segundo intento se registró el 8 de noviembre y se generó a partir de un incidente con un guardia y la sanción a un preso lo que habría motivado que uno de los internos incite “a sus compañeros a la rebelión”<sup>972</sup>.

Pero, fue en la Cárcel Penitenciaria en donde tuvieron lugar los hechos de mayor magnitud del sistema penitenciario con los motines de 1921 y 1922 y la acción de un núcleo reducido de presos el 11 de agosto de 1931. Esta última se registró a pocos meses de la fuga de marzo lo que permitió agudizar las críticas a la dirección del establecimiento. Los cuestionamientos apuntaron esencialmente al director del penal, haciendo hincapié en las contradicciones con el posicionamiento sobre la cárcel que

<sup>969</sup>*La Tribuna Popular*, “En el Buen Pastor. Menores amotinadas”, 6/4/1915.

<sup>970</sup> MINISTERIO DEL INTERIOR, Libro de conducta de penadas y encausadas, 1929 – 1933. En una entrevista a una ex presa de la Cárcel de Mujeres relató la vida cotidiana que definió como “martirizante el sistema de rezos, silencio y quietud”. *El Ideal*, “Una ex-presa de la Cárcel de Mujeres nos vino a hablar de la vida en aquella prisión”, 14/1/1930. La prensa batllista y el diario comunista *Justicia* mantuvieron una oposición sistemática a la presencia religiosa en los establecimientos de privación de libertad femenina defendiendo el pasaje a la órbita estatal.

<sup>971</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 61, carpeta 406.

<sup>972</sup>*La Tribuna Popular*, “Penados que intentan sublevarse”, 9/11/1921. La nota señala como protagonista a Agustín Buisson quien fue trasladado tras el motín en el Penal. El incidente le permite reafirmar la teoría conspirativa de la existencia de “sujetos misteriosos que les inculcan ideas de rebelión inadmisibles”.

Batlle Berres había tenido en su condición de periodista y su actuación al frente del establecimiento. Coincidente con su línea editorial *La Tribuna Popular* hizo pública el 30 de mayo de 1931 lo que presentó como una carta de “varios penados” de la penitenciaría en la que se destacaba la divergencia entre las expectativas que habían tenido los firmantes en función de sus escritos (“nuestra alegría fue inmensa”) y la decepción por la gran diferencia entre el periodista y el actual jerarca: “hoy, Director, olvidando todo lo escrito, pretende implantar un régimen de regeneración moral a base de rejas, calabozos, ‘macanas’ y revólveres de gases”<sup>973</sup>.

Calificados como un “tumulto” según el informe de Pablo Blanco Acevedo, en su carácter de consejero sumariante, los hechos de 1931 habrían tenido como detonante un enfrentamiento entre reclusos y guardias durante el recreo. Situación que se vio “agravada” al efectuarse un disparo al aire por un soldado apostado en el muro de ronda<sup>974</sup>. Igualmente, en las conclusiones de la instrucción se consideró que el jefe del establecimiento había tomado la “acertada medida” de requerir el ingreso de la guardia militar al recinto “con lo cual se logró tranquilizar los ánimos y calmar la agitación producida”. Los tres presos “rebeldes” fueron mantenidos en calabozos, para posteriormente ser enviados a la Cárcel Correccional reiterándose así un mecanismo aplicado como herramienta para la desactivación de acciones de los internos que afectaban el orden de la prisión<sup>975</sup>. Para la redacción de su memoria el doctor Blanco Acevedo entrevistó a un amplio grupo de procesados de “culturas, temperamentos” e “ideologías” heterogéneas entre los que se encontraban Miguel Arcángel Roscigno, Fernando Gabrielensky, Vicente Moretti, Aureliano Ron, David Cisneros y Valentín Oyhenard quienes se habían mantenido al margen de los incidentes. Si bien en el expediente no se transcribieron los testimonios, sobre la base de sus declaraciones el sumariante transmitió una imagen positiva que habría sido coincidente entre estos internos a pesar de su diversidad de visiones. En su informe señaló la inexistencia de

---

<sup>973</sup> Cit. en *La Tribuna Popular*, “Las cosas de la Penitenciaría”, 30/5/1931. Al día siguiente el diario publicó una descripción de la situación del penal, destacando el aumento de castigos que llevó a que en los meses al frente de la dirección “ha ido más gente al calabozo, que durante los dos años de la dirección Cobos”. Desde el titulado, el vespertino resumió su condena a lo que definió como “castigos excesivos” en una nota que culminó con el detalle de los presos sancionados y las formas empleadas contra ellos. *Ibidem.*, “Sobre la situación actual en la Penitenciaría”, 31/5/1931.

<sup>974</sup> El propio director minimizó el hecho descartando la idea de una sublevación: “Yo no he dado el nombre de motín, lo que sería ridículo, al desorden producido”. Cit. en *El Ideal*, “Sobre los sucesos ocurridos en la Cárcel Penitenciaria”, 20/8/1931.

<sup>975</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 274, carpeta 957. Cárcel Penitenciaria. Sumario, 14/10/1931. La comunicación señala la autorización del Patronato para el traslado.

críticas de “orden fundamental” ni “quejas sobre excesos o castigos disciplinarios, malos tratos, deficiencias en las comidas, régimen de celdas y dificultades en las visitas, reglamentación de recreos y sports”. A ello agregó la ponderación del estado de los talleres y su papel en la conversión de los internos. Los principales cuestionamientos, que no “planteaban un problema nuevo y desconocido” para el Consejo, se concentraron en los guardias. En este caso sí, las afirmaciones fueron relativizadas por las “ideologías y tendencias avanzadas” de algunos de los encausados<sup>976</sup>.

Más allá de las repercusiones de estos hechos, probablemente agravadas por el impacto de la reciente fuga masiva, continuó siendo la acción de protesta más resonante del período la desarrollada a inicios de los veinte por un conjunto numeroso de presos. El día 8 de setiembre de 1921 al ingresar al penal Francisco Prechac en carácter de intendente interino fue recibido por un grupo de reclusos que manifestaron su oposición a la presencia de quien estuviera al frente de las Canteras de la Unión<sup>977</sup>. Las crónicas destacaron que “ni bien lo vieron algunos penados, fermentó en ellos una incontenible indignación. -¡Apaleador! ¡Granuja! ¡Desalmado! vociferaban en el colmo de la exasperación”. *La Democracia* señaló el progreso de la acción de “aquellos presidiarios aguijoneados por una sana rebeldía humana, sintiendo palpitar en sus adentros un corazón se sublevaron en un arrebato sencillamente viril”. La protesta se manifestó en un “destrozo de vidrios, de bancos y fierros, esos mismos que los atrincheraban en sus celdas”<sup>978</sup>. El diario *La Defensa* transcribió declaraciones del presidente del Patronato de Delincuentes y Menores, Manuel Stirling, que redujo la entidad del hecho a un levantamiento de un grupo pequeño de presos que fue “sofocado casi inmediatamente, sin usar violencia alguna”. Para ello, señalaba Stirling, fueron enviados a los calabozos los cuatro internos identificados como los cabecillas (Américo Castro Massone, José

---

<sup>976</sup> *Ibidem*. El informe de Blanco Acevedo señala la preocupación de los declarantes por las demoras procesales y por “el estado de abandono, por parte de sus defensores”. El planteo activará la resolución de que se lleve una planilla de visitas a los establecimientos.

<sup>977</sup> El expediente formado para cubrir en 1917 la vacante de intendente en la Correccional (para la que su director J.C. Gómez Folle sugirió la designación del interino, Pedro Elizagaray) nos permite conocer algunos de los antecedentes funcionariales de Francisco Prechac quien había ingresado al sistema penitenciario en diciembre de 1906 como suplente de vigilante habiendo ascendido en 1916 a vigilante 1°. En su foja de servicios consta que se dejó sin efecto una suspensión dispuesta en 1911 al no resultar probados los cargos “pues merecía este apercibimiento por la incorrección de algunos de sus proceder”. A.G.N, Ministerio de Instrucción Pública, caja 132, carpeta 130.

<sup>978</sup> *La Democracia*, “Ayer se produjo una asonada pintoresca en la Cárcel Penitenciaria”, 9/9/1921.

Doncel, Severo Banegas y Agustín Buisson) y reclusos en sus celdas “los 12 restantes, que secundaron a los primeros” entre los que se encontraba Alfredo Santuriello<sup>979</sup>.

A diferencia de lo sostenido en estos relatos, algunos diarios montevidianos se apartaron de la idea de espontaneidad para optar por la hipótesis de la existencia de un movimiento coordinado. Igualmente, si bien tuvieron en común este elemento, presentaron distintas interpretaciones en cuanto a las causas y a la organización del motín en consonancia con su visión particular de la cárcel. Así, *El Día* sostuvo en su crónica inicial la idea de una sublevación “perfectamente ideada” por los presos pero sin detenerse mayormente en el tema. Tras un relato de lo acontecido, acompañó la comunicación de la dirección del penal que explicó los motivos por un “creciente número de encausados” (que alcanzaban los doscientos veinte) y que por su situación procesal “han tenido la virtud de alterar fundamentalmente el orden y la disciplina que siempre ha reinado en aquella dependencia”. A ellos se agregaba, el mantenimiento de presos con condenas extensas, “personas casi anormales que siempre han demostrado rebeldía ciega y que son incorregibles”<sup>980</sup>. En el otro extremo parece ubicarse el espacio dedicado al origen del motín y la interpretación de *La Tribuna Popular*. Diario que tradicionalmente mantuvo un posicionamiento crítico sobre el funcionamiento de la cárcel, abogando por un endurecimiento de las condiciones de reclusión de los presos y condenando todo trato que pueda ser interpretado como benigno. Las “condescendencias de los empleados con los presos”, observaba, terminaban por contribuir a que la “insubordinación cunda”<sup>981</sup>. Precisamente, en lo que consideró como un “quebranto de la disciplina” se encontraría el fermento de los “hechos gravísimos” ocurridos en la Cárcel Penitenciaria<sup>982</sup>. El vespertino desde su nota del 9 de setiembre reconoció al hecho como un motín “bolshevique” sosteniendo la idea de la influencia comunista como explicación para el levantamiento. Para ello, dio cuenta de la existencia de agentes en el penal que “se encargan de inculcar en los penados las ideas más descabelladas, que pronto germinan en la mente vesánica de los criminales”<sup>983</sup>. La “semilla de la subversión” se encontraría alojada en los talleres, que han sido

---

<sup>979</sup>*La Defensa*, “Lo ocurrido ayer en la Cárcel Penitenciaria”, 9/9/1921. La nota apuntó a Buisson como el “principal promotor del tumulto” al haber levantado una banqueta y gritarle a Prechac “en tono insolente: ‘Que salga para afuera ese verdugo de las canteras’”.

<sup>980</sup>*El Día*, “En la Cárcel Penitenciaria”, 9/9/1921.

<sup>981</sup>*La Tribuna Popular*, “La falla del régimen carcelario. El porqué de las rebeliones”, 8/2/1922.

<sup>982</sup>*Ibidem.*, “El bolshevismo en la Penitenciaría”, 9/9/1921.

<sup>983</sup> *Ibidem.*

provisoriamente clausurados. Ligando el mundo del trabajo con el de la prisión, apuntó a los maestros de carpintería y herrería como responsables de predicar entre los presos “las inmorales ideas bolshevikis”. Denunciando la circulación de propaganda comunista y anarquista entre los reclusos demandó la instrumentación de un sumario para esclarecer su origen<sup>984</sup>.

Parece pertinente señalar el escaso conocimiento existente sobre las formas de organización asociadas con la militancia política (particularmente con la comunista) en el interior de las prisiones uruguayas durante las primeras décadas del siglo XX. Más allá de las denuncias y los indicios surgidos a partir de la requisita en 1932 de materiales elaborados por los comunistas encarcelados y que circularon en la Correccional. La captación de adherentes entre los llamados presos comunes si se ha señalado para el caso de los militantes anarquistas como, por ejemplo, lo planteó Lorenzo Batlle Berres tras el tumulto de agosto de 1931: los “muchachos huérfanos, sin vínculos abrazan de inmediato el credo”<sup>985</sup>. También fue denunciado en 1933 por el director de la Cárcel Penitenciaria, el doctor José María Estapé. Reclamando por el relajamiento de la disciplina en la que encontró el establecimiento de Punta Carretas, Estapé puso como ejemplo la situación de los ácratas entre los cuales circulaban libremente libros y

---

<sup>984</sup> *Ibidem.*, “Los sucesos de la Penitenciaría”, 10/9/1921. El diario informó la reapertura de los talleres el día 27 de setiembre. La nota se preguntaba qué pasaría con los empleados que “difunden las ideas subversivas del bolshevikismo entre los presos, pero suponemos que los destituirán”. *Ibidem.*, “En la Penitenciaría. Ecos de la sublevación”, 28/9/1921. El día 31 de diciembre publicó una carta de un funcionario desmintiendo el papel de los maestros de los talleres en la difusión de proclamas y prensa comunista. Destacaba para ello sus antecedentes y los mecanismos de control existentes en el penal. *Ibidem.*, “Lo de la Penitenciaría”, 31/12/1921. Gómez Folle se refirió en 1925 a la situación en la que encontró al personal tras asumir la dirección interina, profundizando en sus problemas con particular atención en la situación de los talleres de los que cuestionó su estado. Dedicó al personal una mirada crítica resaltando la indolencia en el cumplimiento de sus obligaciones y la reiteración de malas prácticas. Constató una serie de irregularidades entre las que anotó la posesión por los presos de armas elaboradas en los talleres (solo confiscadas cuando se dio ingreso a funcionarios de la Correccional a pedido del jerarca) y la circulación de “correspondencia clandestina”. Sin embargo, cuando mencionó la entrada de “correspondencia subversiva”, pese a la minuciosidad del análisis, solo hace referencia a la responsabilidad de un guardia que fue destituido. La respuesta no se extendió en las motivaciones de esta persona de la que desconocemos si fueron ideológicas o parte de prácticas vinculadas a cobros por la circulación de materiales prohibidos o censurados. *Imparcial*, “El Sr. Gómez Folle nos sigue hablando sobre el problema carcelario”, 15/7/1922. En la extensa entrevista que abarcó varios días no existió ninguna referencia a la presencia comunista en la penitenciaría. Tampoco en la nota publicada el día 19 de julio que estuvo dedicada íntegramente al funcionamiento de los talleres de los cuales cuestionó la independencia con que se maneja el personal respecto a la dirección.

<sup>985</sup> *El Ideal*, “Sobre los sucesos ocurridos en la Cárcel Penitenciaria. Lo que nos dice el Sr. Lorenzo Batlle Berres” 20/8/1931.

folletos de propaganda: “durante el recreo, todos juntos, ellos los pistoleros, defendían sus teorías criminales y el penal se había convertido en una escuela del crimen”<sup>986</sup>.

Ni el órgano de prensa del Partido Comunista ni sus legisladores, a pesar del apoyo explícito a sus demandas y las voces de defensa de los “proletarios de las cárceles”, reivindicaron ningún tipo de participación en la organización del motín de 1921. Menos aún, por razones sencillas de entender, hicieron pública una hipotética relación con los maestros de los talleres. De todas formas, pese a las denuncias, el diario *Justicia* no tuvo ninguna respuesta frente a los planteos de *La Tribuna Popular*. Ni de reconocimiento ni de rechazo. Sus notas se concentraron en acompañar y difundir las demandas, extendiéndose sobre el origen de la sublevación y los detalles de la represión de los presos. Día a día aportó un seguimiento de las secuelas del motín entre las que destacó la aplicación sistemática de “palizas” y las “deportaciones para las Canteras de la Unión, donde los penados son condenados a trabajos forzados”<sup>987</sup>.

La situación general de la penitenciaría llevó a que tras la visita de cárceles, el 22 de noviembre de 1921 el Patronato decidiera la suspensión del director Juan Pedro Martínez y su segundo Pelegrín Rivas designándose interinamente al consejero Andrés Pacheco y posteriormente a José Cerruti, subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública<sup>988</sup>. En carácter provisorio también fue nombrado como segundo jefe, Francisco Prechac cuya presencia había sido señalada como el detonante del reciente motín. El estado del establecimiento no pareció modificarse con los cambios produciéndose a fines de año una huelga de hambre emprendida por un grupo de presos.

---

<sup>986</sup> Cit. en *La Tribuna Popular*, “La sociedad tiene los delincuentes que se merece”, 26/11/1933. Un año después, Juan C. Gómez Folle al denunciar la situación de unos establecimientos “desorganizados por atosigamiento y heteróclita heterogeneidad de su población” señalaba la facilidad con que prosperaba la tarea de unos “profesionales de la perturbación” cuya “influencia perturbadora no conoce límites”. GÓMEZ FOLLE, Juan Carlos, *Problemas penales en el Uruguay. La “Colonia Educativa del Trabajo”*, Montevideo, Talleres Gráficos Institutos Penales, 1936, p. 7.

<sup>987</sup> *Justicia*, “El terror en la Penitenciaría”, 4/10/1921. El diario detalla la aplicación de castigos y traslados a varios de los denunciados como los cuatro cabecillas del motín.

<sup>988</sup> En la sesión del Patronato, el consejero Guillermo Otero formuló “denuncias gravísimas” sobre la administración del taller de baldosas, las dificultades para la fiscalización (por el ocultamiento de contratos) y deficiencias en el “tratamiento y alimentación de los penados”. *La Noche*, “Importante resolución del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores”, 22/11/1921. El día 25 este diario publicó una nota de Juan P. Martínez en el que respondió las acusaciones descartando un manejo indebido de las finanzas (los contratos fueron publicados en el Diario Oficial y realizados por el Patronato) y destacó los avances producidos en los talleres. Rechazó como “inexacto” que “haya castigado o hecho aplicar castigos corporales a ningún preso”. *Ibidem*, “Desvirtuando cargos”, 25/11/1921. Las denuncias contra su gestión continuaron durante los primeros meses de 1922. A las acusaciones relativas a las finanzas, se sumó el planteo del director interino del penal sobre la ausencia de la “contabilidad moral de los encausados”. *El Día*, “Lo de la Penitenciaría. Nuevas complicaciones”, 18/2/1922. La nota motivará nuevos desmentidos de Martínez publicados el día 23 de febrero.



El día 7 de febrero de 1922 tuvo lugar un nuevo “conato de sublevación” de los internos de la Cárcel Penitenciaria en la que los presos presentaron un pliego de condiciones que fue reproducido por la prensa. Planteos que en buena medida se reiterarían durante la huelga de hambre ocurrida en 1932. En la nota se reclamaba por mejoras en la luz y la alimentación, la organización de una biblioteca “para nuestro uso y educación” y la destitución del intendente. Finalizaban las demandas con la exigencia de que las condiciones sean tratadas directamente con el presidente del Patronato y no con la dirección de la cárcel anunciando el comienzo de una huelga de hambre de no ser atendidos sus planteos<sup>989</sup>. Los presos acompañaron sus reclamos ocasionando daños sobre las instalaciones. *La Tribuna Popular* apuntó en sus críticas al Patronato por lo que consideró como una muestra de debilidad al haber cambiado a los jefes del establecimiento y a las autoridades del penal por haber cedido ante las pretensiones de los reclusos entre los que ha cundido la “rebelión” que forma parte del “espíritu de descomposición que domina al mundo en el momento presente”<sup>990</sup>. La idea de una crisis sostenida en el penal, explicada por falta de rigor en las políticas que llevaron a un resquebrajamiento absoluto de la disciplina, fundamentó un cambio de rumbo con la designación de Juan Carlos Gómez Folle como director<sup>991</sup>. Reconocido por su actuación al frente de la Correccional se exaltó su imagen por una firmeza contrapuesta con la lenidad de quienes estuvieron al frente del establecimiento<sup>992</sup>. El propio balance que Gómez Folle realizaría en 1925 destacó la génesis de los problemas en el creciente estado de “efervescencia” existente en el establecimiento. Su análisis los ubicaría

---

<sup>989</sup> *La Tribuna Popular*, “En la Cárcel Penitenciaria. Continúa el desorden interno más inaudito”, 7/2/1922.

<sup>990</sup> *Ibidem*. Sin llegar a los extremos del motín de 1921, el vespertino describió al movimiento como el de los “sovietistas”. Insistió también con la falta de masividad de la adhesión y el empleo de violencia de los sublevados encabezados por el “famoso asesino” Buisson contra los presos que no habrían adherido. *El Día* se refirió a la presencia de “caudillos” que tuvieron la virtud de “avivar los odios”. Su crónica señalaba la existencia de gritos de vivas a la revolución social luego desestimados por la palabra de un guardián: “Aquí gritan de todo”. Este vigilante señalaba sin embargo que la huelga había sido sostenida específicamente por los encausados. *El Día*, “En la cárcel. La rebelión de los presos”, 7/2/1922. En 1930 *El Ideal* publicó una entrevista a Agustín Buisson que ya llevaba veinte años en prisión. En ella se refirió a la situación de cárcel durante la administración Martínez señalando el “castigo brutal” contra los presos. Fue este el que “despertó rebeldías que uno ignora que sea capaz. Vemos empeorar nuestra situación y aparece en todos un sentimiento de solidaridad propio de la vida en común”. *El Ideal*, “Los envejecidos en la cárcel que solicitan su libertad”, 30/10/1930.

<sup>991</sup> A.G.N, Ministerio de Instrucción Pública, caja 136 (1ª pieza) carpeta 553.

<sup>992</sup> Las autoridades del Ministerio de Instrucción Pública reconocerían como un error la designación de su subsecretario al frente de la Cárcel Penitenciaria. La consideración se basó en la personalidad del jerarca a quien atribuyeron un carácter “conciliador y suave” en un cargo que necesita una “firmeza capaz de asegurar la autoridad”. La declaración la contraponen con las características de Gómez Folle. Cit. en *La Tribuna Popular*, “Lo de la Penitenciaría. Contemplaciones”, 9/2/1922.

expresamente a partir de la visita de una delegación chilena en mayo de 1921 y en la respuesta insatisfactoria dada por las autoridades: “la intranquilidad entronizó en el ambiente, y los asilados, llevados a un grado estupendo de desorden, de violencia y de subversión proclamaron la revuelta dentro de la cárcel”<sup>993</sup>. Frente a la sublevación de febrero de 1922, su explicación de la resolución del conflicto abona la idea del orden como mecanismo para retomar el perdido control de la cárcel. El resumen de sus primeros pasos realzó la toma de “medidas enérgicas” que permitieron en “pocos momentos” el “sometimiento de los revoltosos, el acallamiento de las protestas airadas” y su “reducción”<sup>994</sup>. Su primera Orden del día fechada el 16 de febrero (momento en que fue formalmente designado por el Patronato) representó un verdadero decálogo de su interpretación de lo que debe ser el funcionamiento del penal sobre la “base fundamental” de la “más exigente disciplina y el orden mantenido con la más severa regularidad” a partir del cumplimiento estricto del reglamento. La visión expresada en la comunicación inicial a los presos sostuvo a la normativa como un marco garantista que beneficiaba a los internos permitiéndoles “disfrutar de todos los estímulos de que pueden rodearse en su condición de presos”. Los ajustes a la disciplina carcelaria repercuten a favor de los reclusos dado que la ley acuerda que “las más largas condenas se reducen por el buen comportamiento”. Como contracara se extendió en la persecución de las “desviaciones” dejando sentado la no aceptación de ninguna forma de “rebeldía” ni tolerancia a reclamos colectivos (“prohibidos expresamente”) que serían sancionados: “puede afirmarse la seguridad de que todas las resistencias serán vencidas, todas las indisciplinas serán domeñadas con el rigor que corresponda y sin otra consideración que la de devolver al penal su verdadero carácter”<sup>995</sup>.

### **Fugarse de prisión: “impulsado por las ansias naturales, se evadió”<sup>996</sup>**

Como ocurrió con las huelgas de hambre y los motines, las fugas parecieron asumirse como un fenómeno propio de las prisiones. Sin embargo, en términos generales, fueron denunciadas como un testimonio de la dificultad de las autoridades carcelarias para cumplir con la premisa mínima de asegurar el encierro. Fundamentalmente en razón del carácter prevenible de estas acciones.

<sup>993</sup> *Imparcial*, “Nuestras conversaciones sobre temas carcelarios con el Sr. Gómez Folle”, 14/7/1925.

<sup>994</sup> *Ibíd.*

<sup>995</sup> CÁRCEL PENITENCIARIA, *Orden del día*, 16/2/1922. Agradezco a Nicolás Duffau el acceso.

<sup>996</sup> Sentencia del juez Luis Benvenuto en la causa contra Ángel Sánchez cit. en PETIT, E., op. cit., p. 57.

Al analizar las fugas resulta pertinente distinguir una amplia diversidad de situaciones agrupadas bajo esa denominación. Parece elemental, antes que nada, distinguir los actos que tuvieron éxito de las tentativas. A su vez, la identificación de estas últimas resulta de particular complejidad dado que su consideración puede ir desde los actos preparatorios más elementales (como por ejemplo el descubrimiento de un “plan” o “proyecto”) a las detenciones en momentos de la acción misma. Ello llevó a que probablemente muchas de ellas no tuvieran repercusiones, salvo las administrativas, y no tomaran estado público por lo que hace relativo todo intento de cuantificación.

Luego, es posible diferenciar los actos individuales de los emprendidos por un conjunto de presos, los producidos espontáneamente de los que conllevaban alguna forma de planificación y las acciones cometidas desde el interior de las prisiones de las que ocurrieron en el exterior tanto por internos que se encontraban realizando trabajos públicos como aquellos derivados a hospitales o instituciones psiquiátricas<sup>997</sup>. Precisamente, desde los centros de salud, con sus deficientes condiciones de seguridad, se registraron una importante cantidad de evasiones algunas de las cuales implicaron el escape de varios internos. Así, si bien son puntuales los casos que conocemos para el Hospital Maciel (1916, dos intentos en 1918, 1919 y 1932) y para el Pasteur (1930); se verificó un número significativo para el Hospital Vilardebó del que se informaron fugas en 1918 (cuatro evadidos aprovechando una huelga de enfermeros), 1919 y 1920 (cinco fugados en mayo al que se sumó Alfredo Santuriello en agosto). Inclusive, en febrero de 1920 siete presos imitando el ejemplo de la cárcel de Buenos Aires donde uno de ellos había estado recluido, simularon una enfermedad contagiosa con síntomas provocados al untarse aceite para de esta manera ser trasladados al Hospital Fermín Ferreira de donde tendrían pensado evadirse.

Si exceptuamos los casos señalados de reclusos trasladados a hospitales, las evasiones no resultaron excepcionales aunque tampoco frecuentes en la Cárcel Correccional, produciéndose de forma aislada en la Cárcel de Mujeres, la Cárcel Central de Policía, la Penitenciaria, las Canteras de la Unión y la Isla de Flores. Particularmente si se consideran exclusivamente las cometidas desde su interior. Incluso, estas disminuirían aún más si se excluyesen las que ocurrieron desde dentro de la prisión pero en sus ámbitos externos como por ejemplo sus jardines. Un breve repaso de los hechos que

---

<sup>997</sup> A este listado se podría agregar fugas y tentativas de encausados durante la comparecencia judicial. Incluso, un intento realizado el 28 de agosto de 1930 culminó con la muerte del detenido a manos de su custodio cuando procuraba evadirse del Juzgado de Instrucción de 2° Turno.

cobraron conocimiento público da cuenta entonces de un número reducido de fugas que solo excepcionalmente se alteraría. Solo dos casos conocemos para la Cárcel de Mujeres ambos durante el año 1918. El primero de ellos cuando el 5 de julio de 1918 logró evadirse Catalina Rodríguez quien tras solicitar autorización para ir al baño que se encuentran al fondo del establecimiento subió a la azotea, saltando al exterior evitando así el muro<sup>998</sup>. Del segundo, solo conocemos la comunicación del día 18 de diciembre dando cuenta de la evasión de una menor de edad de nombre Santa Videla sin que se explique el procedimiento<sup>999</sup>.

Una sola fuga es comprobable de las instalaciones policiales ubicadas en el Cabildo de Montevideo de donde se evadió el 18 de diciembre de 1916 Albino Méndez, un “profesional peligroso” requerido por las autoridades brasileñas. El prófugo abrió un “boquete” en el techo del corredor y con una vela quemó el piso de un despacho del senado para escapar por la azotea. Otro tanto ocurrió de las instalaciones de la Isla de Flores a poco de su puesta en funcionamiento. El 10 de abril de 1932 cuatro internos, vestidos con sus uniformes de penados, escaparon por una ventana, cortaron las amarras de un bote sin remos huyendo hacia la costa a la altura de la playa de Atlántida siendo rápidamente capturados. Pese a ello, tras la fuga, se multiplicaron los cuestionamientos a la habilitación del establecimiento tanto por sus deficiencias en materia de seguridad como por la situación de los presos. La prensa, que inicialmente había destacado como positiva la situación de los reclusos abandonó su apoyo a la solución de la Isla de Flores criticando el “veraneo” en que eran mantenidos los reclusos<sup>1000</sup>. *La Tribuna Popular* retomando un discurso caracterizado por la ironía en lo referente a las “comodidades” carcelarias, describió el hecho como la evasión de quienes “cansados quizás de llevar una vida burguesa” habían tomado la decisión de escaparse del “Paraíso para los ‘pobrecitos’ presos”<sup>1001</sup>. Las críticas apelaron también a la contraposición tradicional entre la situación de la población más pobre, a las cuales se le escatiman recursos, y

---

<sup>998</sup> Al ser detenida en un conventillo en la calle Ciudadela se constató que tenía fracturado un brazo y contusiones en una pierna.

<sup>999</sup>CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres, exp. 792/16, Patronato.

<sup>1000</sup>*Imparcial*, “La Isla de Flores es un lugar de esparcimiento”, 11/4/1932,

<sup>1001</sup>*La Tribuna Popular*, “En una lancha de la capitania fugaron cuatro presos de la Isla de Flores”, 11/4/1932.

unas condiciones para los reclusos “que ya la quisieran muchas familias humildes que contribuyen al sostenimiento de las cárceles y los presidiarios”<sup>1002</sup>.

A dos se limitarían las fugas de las Canteras de la Unión que de todas maneras no tuvieron un desenlace exitoso a pesar de los pedidos de mejoras de seguridad. Entre los reclamos se incluyeron la solicitud a la municipalidad de instalar alumbrado público en enero de 1912 y el pedido al Patronato de Delincuentes y Menores de construir un cerco perimetral en agosto de 1915. Una demanda que fue vinculada con la tentativa de evasión del penado número 188, Silverio García (a) Mata Mulas, ocurrida ese último año<sup>1003</sup>. Anteriormente, en 1912, se produjo un intento de fuga que culminó con la muerte del penado número 100, Carlos Pereyra, condenado a treinta años por homicidio. Con un antecedente de tentativa de evasión del Hospital Vilardebó, donde procuró perforar una pared detrás de su cama, Pereyra se colocó un traje sustraído de una garita de vigilancia dándose a la fuga a “todo lo que le daban las piernas engrilladas”<sup>1004</sup>. Tras recorrer tres cuabras “saltando diversos alambrados por el camino, cayó muerto, á consecuencia del décimo disparo que le descerrajó el cabo Bianchi”<sup>1005</sup>.

La prensa y los informes oficiales que conocemos no registraron nuevas tentativas de fugas de las Canteras en el correr del período estudiado e incluso los incidentes reportados parecen escasos. Más aún si se tienen en cuenta las condiciones en la privación de libertad<sup>1006</sup>.

La Cárcel Penitenciaria tuvo también un movimiento de fugas reducido que solo se vería alterado drásticamente el 18 de marzo de 1931 cuando se produjo el escape de presos más resonante registrado en el sistema penitenciario montevideano durante el período estudiado. Como una “evasión extraordinaria de carácter fantástico” la caracterizó *La Tribuna Popular*. Digno de los “anales de la criminología”, los prófugos

---

<sup>1002</sup> *Ibidem.*, “El problema carcelario”, 15/4/1932. En esta materia su posicionamiento reiteró la contraposición de la situación de los presos con la de los “hogares humildes” en donde “la alimentación es más precaria e inferior que en la cárcel”. *Ibidem.*, “Las cárceles y los hogares”, 22/8/1930.

<sup>1003</sup> Expedientillo sobre construcción de cerco en las Canteras de la Unión, n° 850 en A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 61, carpeta 406/11. El pedido fue desestimado por el Ministerio de Instrucción Pública el 29 de marzo de 1916. En el caso de la fuga señalada se informó que al realizarse el recuento de los setenta presos de la Cantera se comprobó la ausencia de García quien no había llegado a salir del establecimiento siendo descubierto escondido en un pozo de agua.

<sup>1004</sup> *El Tiempo*, “En las Canteras de la Unión. Evasión y muerte de un penado”, 13/2/1912.

<sup>1005</sup> *El Bien*, “En las Canteras de la Unión. Evasión y muerte de un presidiario”, 13/2/1912.

<sup>1006</sup> Igualmente existen varios hechos de particular gravedad como la muerte en 1913 de un interno mientras trabajaba, la de un sargento en manos de un soldado en 1917, las lesiones producidas a integrantes de la guardia militar por la explosión de un proyectil de un máuser en 1923 y un enfrentamiento entre reclusos en 1930 que culminó con un herido de importancia.

realizaron un túnel con un “criterio científico –vale decir- de afuera para adentro” y no como lo marcaban los antecedentes conocidos. Con un plano exacto del terreno, “se ha realizado una obra de ingeniería moderna” se resaltaba: “el trabajo ha sido realizado con una escavadora eléctrica y calculado matemáticamente”. Pero junto con el elogio del diario al “talento” y la técnica de los autores, la crítica apuntó a la “falta de capacidad” de las autoridades del penal para un efectivo control del establecimiento<sup>1007</sup>. Enterado de la fuga, el ministro de Instrucción Pública, Juan C. Mussio Fournier, dispuso “dada la gravedad de los hechos” la realización de una investigación “sumarísima” destinada a “establecer las responsabilidades, si las hubiera, del personal encargado de la custodia de los reclusos”. El sumario, instruido por el escribano de Hacienda Luis Mattiauda, contempló un conjunto de declaraciones de reclusos y de las autoridades de la Cárcel Penitenciaria. Comparecieron así el intendente del penal, Pedro Elizagaray, el segundo jefe, Pelegrín Rivas (ambos de larga permanencia en el sistema penitenciario) y el director, Lorenzo Batlle Berres quien había asumido funciones a comienzos de mes. El deslinde de responsabilidad del jerarca principal, justificado por el breve período que llevaba al frente del edificio penitenciario, apuntó a que desde el momento de la toma de posesión de su cargo había remarcado los problemas de seguridad del establecimiento. En sus declaraciones subrayó las “preocupaciones que le produjo el examen exterior del penal”, habiendo tomando medidas inmediatas “para corregir las deficiencias de iluminación de los muros”. La indagatoria le permitió extenderse sobre los problemas heredados en el régimen interno y sus esfuerzos para modificarlos lo que fue destacado en las conclusiones de la instrucción:

“El sumariante ha podido constatar, que las nuevas y saludables prácticas impuestas” [...] “que tienen como finalidades primordiales, establecer el orden, organización y disciplina que faltaban, han comenzado a dar sus frutos, aún cuando penados y encausados se muestran –como también pudo comprobarlo el sumariante –descontentos y hasta irritados con ellas”<sup>1008</sup>.

---

<sup>1007</sup> *La Tribuna Popular*, “En el Penal de Punta Carretas se efectuó ayer una evasión extraordinaria de carácter fantástico”, 19/3/1931. Son conocidas las circunstancias de la fuga por medio de la realización de un túnel desde la carbonería instalada frente al penal atravesando la calle Solano García y cuya salida se ubicó en los baños del establecimiento: “el único lugar disimulado con el que podían contar los presos para la evasión”. Los relatos recogen la necesidad de profundizar hasta los 6 metros el “boquete” a la altura de los muros. Un análisis detallado de la fuga en el trabajo de Gonzalo Fernández. FERNÁNDEZ, G., op. cit.

<sup>1008</sup> A.G.N., Ministerio de Instrucción Pública, caja 270, carpeta 315, Informe producido por el escribano señor Luis Mattiauda, designado para instruir un sumario en la Cárcel Penitenciaria, con motivo de la evasión de presos ocurridas el 18 de marzo del año en curso”.

El informe final valoró favorablemente los cambios introducidos por la nueva dirección, deteniéndose en la modificación del sistema de visitas que anteriormente se hacía sin control. Situación a la que atribuyó especial importancia en que prosperara el plan de evasión al verse facilitadas las comunicaciones de los reclusos con el exterior. Desestimando la responsabilidad de los jefes, el sumario rescató la transformación de antiguas prácticas, recomendando el apoyo a sus “iniciativas”, para concluir que “las riendas del penal” se encontraban en manos de quien tiene la “vocación y la energía necesaria para encauzarlo en normas firmes y prácticas de organización y disciplina”<sup>1009</sup>. Finalmente, la resolución del Patronato del 20 de julio de 1931 dispondrá el archivo de las actuaciones.

De todas formas, esta fuga fue reconocida como un hecho extraordinario. En primer lugar por sus características peculiares dada la masividad y trayectoria de los intervinientes<sup>1010</sup>. En segundo término, por el éxito de la evasión ya que si bien existieron en la Cárcel Penitenciaria antecedentes de esta misma modalidad en 1913 la misma resultó frustrada. El 12 de julio de ese año tras la inspección dispuesta por la dirección fue descubierto un túnel construido desde el taller de carpintería. Su trazado preveía acceder a un campo vecino evitando una de las garitas de vigilancia pero la obra “en vez de seguir una línea recta hacia la calle de salida” que dista unos 6 metros tomó una diagonal de 15 metros. La indagatoria señaló como autores al penado 210, acusado de homicidio, y al 89 requerido por la justicia argentina tras su evasión de una cárcel de ese país<sup>1011</sup>. Resaltando las características del hecho, la prensa destacó la posibilidad de que fuera “burlada” la seguridad de la Cárcel Penitenciaria “considerada una de las más seguras del mundo” debido a su estructura, el “modo de custodia” y su régimen interno<sup>1012</sup>.

Una enumeración de los casos conocidos viene a confirmar un reducido número de fugas concretadas desde el interior del penal. Particularmente luego de culminada su instalación y no durante el proceso de obras cuando ocurrieron las ya señaladas

---

<sup>1009</sup> *Ibíd.*

<sup>1010</sup> La prensa indicó la fuga de Vicente Salvador Moretti, Agustín García Capdeville, Jaime Tadeo Peña y Pedro Boada Rivas (condenados por el asalto al cambio Messina) y de Rafael Egües, Medardo Rivera Camoirano y Juan Carlos Cúneo Funes (sentenciados por el robo a la panadería “La Estrella del Sur”). En las actuaciones sumariales dispuestas por el ministro de Instrucción Pública se agregó a los ya mencionados a Florencio Santiago López, Eduardo Ruibal, Juan Santalla y Aurelio Roon. Rápidamente aprehendido, las declaraciones de Roon constan en la instrucción junto con las de Victoriano Guerra y Gabrielensky que fueron convocados para que testificaran.

<sup>1011</sup> *La Democracia*, “Una tentativa de evasión en la Cárcel Penitenciaria”, 31/7/1913..

<sup>1012</sup> *La Tribuna Popular*, “Suceso sensacional en la Penitenciaría”, 31/7/1913

evasiones de Ángel León Sánchez (1910) y Nicéforo Ramos (1913). En noviembre de 1927 un procedimiento similar de camuflaje permitió una tercera fuga con esa modalidad al lograr escaparse el “desvalijador de tiendas” Manuel Moreno Núñez o Morales Núñez Moreno. Ocupado como pintor en la cárcel, sustituyó su uniforme por ropa particular y “salió por la puerta principal sin ninguna premura y con tan poca prisa que nadie se dignó siquiera mirarlo en la cara con interés de reconocerlo”<sup>1013</sup>.

Igualmente, *La Tribuna Popular*, a raíz de lo acontecido con Ramos había realizado un recuento de las fugas producidas en los primeros tres años de vida del establecimiento de Punta Carretas como testimonio de la fragilidad que atribuyó a los mecanismos de control: “parece que los penados, se han convencido de la facilidad para eludir la vigilancia y no trepidan en abandonar la cárcel, con disfraces aparentes, con el convencimiento de que no será advertida su fuga”<sup>1014</sup>. La nota, por otra parte, sirvió no solo para denunciar las deficiencias en la vigilancia sino para cuestionar la falta de rigor en los establecimientos penitenciarios. Un reclamo que pareció acompañar los momentos críticos de las prisiones. Refiriéndose en este caso “al amplio palacio donde la justicia los ha confinado”, confirmando así una línea editorial que fue largamente sostenida.

Pero, si analizamos el conjunto del sistema penitenciario montevideano fue de los establecimientos que funcionaron como Cárcel Correccional de donde conocemos el mayor número de acciones de evasión para el período estudiado. Inclusive con la utilización reiterada de la modalidad de boquete empleada en los momentos finales del edificio ubicado en las céntricas calles San José y Yí. Aprovechando los problemas en su estructura, en 1908 un recluso ingresó a la carbonería existente y agujereó la pared de “ladrillo y medio de espesor” pero tan “viejo que casi con los dedos podría perforarse” ratificando así los problemas del establecimiento<sup>1015</sup>. Pero, junto con la acción se destacó la celebridad de su protagonista cuyo nombre se reiterará en el correr de los años como paradigma de peligrosidad. La prensa, insistió sobre la gravedad de la huida del “famoso ‘escruchante’ Angel Villi o Billi”, conocido como el Gavión de la Villa, quien por otra parte ya se había fugado anteriormente del hospital al que había sido

---

<sup>1013</sup> *El Ideal*, ¿Dónde está el ladrón Manuel Moreno Núñez?, 25/11/1927. Moreno, que cumplía una condena de 9 años, fue capturado en enero de 1928 siendo acusado de haber cometido dos robos mediante efracción. La fuga motivó también una investigación administrativa a cargo del presidente del Patronato.

<sup>1014</sup> *Ibidem.*, “Fuga de un penado”, 25/2/1913.

<sup>1015</sup> *El Tiempo*, “El ‘Gavión de la Villa’. Se fuga de la Cárcel”, 27/11/1908.



trasladado. De esta manera, la dimensión del hecho pareció amplificarse por la excepcionalidad de quien es destacado como un “profesional que difiere, en absoluto, de la generalidad de los ladrones”. Un “artista del robo” con actuación en Uruguay, Argentina y Chile<sup>1016</sup>.

La reiteración de esta modalidad llevo a identificar como una evasión al “estilo ‘Gavión de la Villa’” la tentativa emprendida el 4 de julio de 1909 por cinco penados desde el viejo local. Este grupo de presos cortó los barrotes de acceso a una cuadra y desde allí con el hierro de la misma reja perforaron la pared medianera con el escritorio ubicado en San José 278 escapando a la calle. Descubierto el intento de fuga por un guardia, se generó una persecución por el centro de Montevideo y la posterior detención. Más allá de la noticia de la evasión, las crónicas pusieron el acento en las condiciones de un edificio considerado “inapropiado para esta clase de servicios” al encontrarse rodeado de casas en “contra de todas las reglas que la práctica y experiencia aconseja”. A “juzgar” por los hechos, concluirá *La Tribuna Popular*, “debe constituir un lugar soñado por todos aquellos que esperan la condena judicial”<sup>1017</sup>.

La concreción del demandado traslado de la Cárcel Correccional al local de la calle Miguelete parece haber incidido en la reducción del número de fugas exitosas si la comparamos con su antecesora. Coincidentemente estas fueron atribuidas por las autoridades no a problemas edilicios sino a lo que se consideró como “descuidos” de los guardias mientras los reclusos desarrollaban tareas en espacios abiertos en el interior del establecimiento. Como tales fueron catalogadas las evasiones de Manuel Vilela el 18 de julio de 1915 cuando limpiaba uno de los pabellones exteriores, las de Antonio Canta y Hugo Marino en setiembre de 1920 mientras realizaban tareas en el jardín o el 17 de febrero de 1928 la de Humberto Chiarra o Chiesa que estando en comisión dobló con un caño los barrotes de la reja.

A ellas podríamos agregar el caso de fuga de presos que trabajaban en el exterior de las cárceles sin que alcanzaran un número importante en relación a la cantidad de internos. Algunas de ellas, incluso, tuvieron especial repercusión en la prensa debido a la

---

<sup>1016</sup> Ibídem., “El ‘Gavión de la Villa. Noticias y antecedentes de su vida de ladrón”, 28/11/1908. *El Tiempo* detallara día a día las infructuosas tentativas para su detención. El día 3 de diciembre anunciaba que la policía ofreció 500 pesos a quien ofreciera datos sobre su paradero.

<sup>1017</sup> *La Tribuna Popular*, “En la Cárcel Correccional. Otra evasión de presos”, 5/7/1909. La sentencia de febrero de 1910 absolvió a cuatro de los participantes bajo el señalamiento de que se limitaron a valerse de la oportunidad, condenando a 2 años de penitenciaría a César Augusto Escobar como autor de la ruptura del barrote y de la perforación.

particularidad de las circunstancias o como fue habitual por quienes fueron sus protagonistas. El 16 de octubre de 1912 Agustín Buisson (a) Madrid se fugó de las inmediaciones de la Cárcel Penitenciaria mientras realizaba trabajos junto a casi treinta reclusos para extraer tierra con destino a la rambla de Pocitos<sup>1018</sup>. El hecho tuvo destacada cobertura por la prensa tanto por la figura de Buisson como por las derivaciones del hecho. El alférez Fortunato Belén, responsable de la custodia, luego de tomar las primeras medidas para la captura, se retiró a su casa donde preocupado por su responsabilidad y consecuencias penales mató a su esposa para luego dispararse tres veces siendo conducido en estado grave al Hospital Militar. La espectacularidad del suceso, reconocieron algunos diarios montevidianos, habrían hecho perder centralidad a la evasión diluyendo el problema de la seguridad de la Cárcel Correccional puesto de manifiesto ese mismo año con una tentativa desde su interior apelando nuevamente a la perforación. En este caso, el intento del preso Alfredo Santuriello (que fue descubierto rápidamente) se produjo mediante un agujero en el techo de una celda en el radio 5. La acción que provocó un refuerzo de la vigilancia, culminó con el traslado a la Cárcel Penitenciaria de Santuriello (junto a los otros dos “bandidos calabreses” con los que habría cometido un homicidio) bajo el fundamento de razones de “orden interno” dado que su conducta representaba un “continuo peligro”<sup>1019</sup>. Igualmente, *La Tribuna Popular*, planteó sus dudas sobre la seguridad del sistema penitenciario al resaltar la gravedad de la tentativa presentándola como una “cuasi fuga”, manifestando su preocupación por la eventualidad de una evasión a lo Buisson desde Punta Carretas<sup>1020</sup>. Pese a la progresiva superpoblación del edificio no parece observarse un aumento paralelo del número de fugas que se vieron reducidas mayormente a las registradas desde los espacios abiertos del establecimiento o a métodos excepcionales como la sustitución de identidad empleada por dos hermanos en 1919. Así, José Pedro Maneiro, suplantó en el momento del egreso a Ángel Maneiro (que se encontraba por un delito leve) constatándose la maniobra al negarse este último a notificarse de la sentencia que lo condenaba a dos años de prisión. De un “plan de fuga” no pasó el intento que habría

---

<sup>1018</sup> Aprovechando lo que se consideró una desatención de la custodia del Batallón 16 de Infantería, logró vestirse de particular y darse a la fuga tomando el Vapor de la Carrera rumbo a Buenos Aires. Fue capturado en Rosario (Argentina) el 9 de noviembre de 1912 tras ser acusado de un robo constándose que había alterado sus yemas para dificultar la toma de impresiones digitales. La crónica de la detención al relatar el arribo a Montevideo el 27 de abril de 1913 resaltó el intento de fugar dos veces mediante boquetes de su prisión argentina. *La Tribuna Popular*, “El prófugo Agustín Buisson”, 28/4/1913.

<sup>1019</sup> *La Tribuna Popular*, “El bandido Santuriello. Pretende evadirse de la cárcel”, 18/11/1912.

<sup>1020</sup> *Ibidem.*, “Colazos de una cuasi fuga”, 20/11/1912.

sido emprendido en 1923 por tres internos que trabajan fuera del establecimiento en el garaje ubicado en la calle Estrella del Norte para lo que procuraron conseguir la complicidad de un chofer. Nuevamente la resonancia de la tentativa se debió a la notoriedad de los protagonistas autores de un intento de estafa al Banco República<sup>1021</sup>.

Tras la fuga del penal de Punta Carretas se produjo en octubre de 1931 la evasión de Rafael Nassi de la Cárcel Correccional lo que acentuó las críticas al sistema penitenciario que comenzaron a multiplicarse desde la década de los veinte. Nassi, “un tenebroso de relieve, traficante de blancas”, se encontraba en la celda número 6 ubicada en la planta baja en donde a la vuelta del recreo se comprobó que no se hallaba<sup>1022</sup>. Pese a que el hecho no tuvo la dimensión del suceso de la Cárcel Penitenciaria (tanto en cantidad de evadidos como en la logística desplegada) fue utilizada para poner en evidencia la situación material del edificio radial, marcado por el hacinamiento, y sus debilidades en materia de seguridad. Como “gravísimas” se definieron las “fallas de la Correccional, con su exceso de población y su carencia de personal de vigilancia”<sup>1023</sup>.

A ello sumaba la denuncia de la complicidad existente con funcionarios de la cárcel que habrían sido sobornados con el dinero proveniente de la “trata de blancas” y la prostitución. De esta manera los señalamientos del aumento de las redes de proxenetismo en Uruguay tendrían su correlato en un despliegue de influencias en el interior de la cárcel sobre la base del creciente poderío económico de este tipo de delincuencia. Ello se aunaba a las históricas críticas a las deficiencias en las condiciones de los guardias apuntándose a su permeabilidad a actos de corrupción. En el caso del traficante francés, las autoridades penitenciarias descartaron toda posibilidad de fuga sin la complicidad de miembros del personal de la prisión que habría sido comprado “con gruesas sumas de dinero”<sup>1024</sup>. Ello motivó en primer lugar la remisión por disposición judicial de siete empleados a la Cárcel Penitenciaria y el inicio de una investigación administrativa por parte del director de la Correccional, Esteban Flangini,

---

<sup>1021</sup>Los implicados habían contactado a un chofer para que eludiendo la censura sacara cartas para un contacto externo que facilitaría la evasión. Este realizó la denuncia a las autoridades que le solicitaron que simulara aceptar el ofrecimiento para dar con el cómplice que de todas maneras no logró ser capturado.

<sup>1022</sup>*El Ideal*, “Se fugo otro procesado de la Cárcel Correccional”, 14/10/1931. La nota da cuenta de la fuga “hace muy poco tiempo” de un “viejo delincuente”. La prensa menciona escuetamente una evasión inmediatamente anterior del “catalán Brain, viejo delincuente” que también se encontraba en la Correccional.

<sup>1023</sup> *Ibíd.*

<sup>1024</sup>*La Tribuna Popular*, “Se fugó otro procesado de la Cárcel Correccional”, 14/10/1931.

elevando los antecedentes al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores<sup>1025</sup>. La situación de tres funcionarios que se encontraban de servicio durante la fuga fue analizada por el Consejo Nacional de Administración que dispuso la “exoneración” de los indagados desestimando el pedido del ministro de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Arechaga, que solicitaba el traslado a otro establecimiento. Si bien se dio por probada la “omisión” o la “ineptitud”, en el transcurso de las intervenciones sobrevolaron las dudas sobre en que en “este asunto haya habido soborno” ya que “prescindiendo de todo móvil subalterno el preso no hubiera logrado escapar de la prisión”. Entre los señalamientos se planteó la necesidad de extender las medidas ya que hay indicios de que otros empleados “han recibido dinero de los procesados”<sup>1026</sup>. El seguimiento de la fuga de Nassi, finalmente capturado en Argentina y trasladado a Montevideo, provocó una cobertura que se detuvo ampliamente en la denuncia de las irregularidades constatables en la Cárcel Correccional. Surgen así nuevamente testimonios sobre el ingreso de bebidas alcohólicas, de juego clandestino de quinielas y carreras y de prácticas ilegales que se habrían hecho cotidianas con la connivencia de unos guardianes “que ‘coimean’ de lo lindo con los presos”<sup>1027</sup>.

\*\*\*

El optimismo existente por la inauguración en 1910 del penal de Punta Carretas y la habilitación del edificio radial de Miguelete como correccional pareció resquebrajarse tempranamente con las señales de crisis que afectaron al sistema penitenciario. Rápidamente los principales establecimientos montevidEOS, al que podríamos sumar la Colonia Educativa de Varones de Suárez en el departamento de Canelones, comenzaron a estar caracterizados por problemas en su funcionamiento. Fundamentalmente por los derivados de una superpoblación, que en diferentes grados, pautaron el andamiaje de las cárceles y la vida de sus internos y que llevaron a que la situación fuera definida de manera coincidente como “bochornosa” para el país. Los informes sobre el panorama general de las prisiones dan cuenta de un número de internos que superó las plazas disponibles y que se fue agravando de manera progresiva.

---

<sup>1025</sup> El 30 de octubre de 1931 se informaba sobre la disposición judicial de liberar a los encausados.

<sup>1026</sup> A.G.N., Historia de la Administración, Consejo Nacional de Administración, Registro de actas, 5269, 238 vta., 22/2/1933

<sup>1027</sup> *La Tribuna Popular*, “La evasión de Nassi continúa complicando las cosas”, 27/10/1931. Se pone como ejemplo el ingreso y salida sin censura de correspondencia por medio del pago a los guardias.

Mientras que la moderna penitenciaría y el viejo local de la Cárcel de Mujeres parecieron mantenerse en niveles próximos a su capacidad, el reformatorio de varones en funcionamiento desde 1912 ya estuvo señalado por la superación de los espacios existentes. Esto, a pesar de la conservación y derivación de menores de edad a establecimientos para adultos por lo menos hasta la década de los treinta. Pero sin dudas, fue en la Cárcel Correccional donde los niveles de hacinamiento llegaron a su punto más alto de manera tal que sobre el final del período estudiado sus internos triplicaron el número de celdas abandonando todo rastro del sistema celular.

Las dificultades se vieron acompañadas por una serie de acciones de los presos ejecutadas de forma individual o colectiva. De esta manera, las fugas de reclusos y la toma de medidas de protesta como la huelga de hambre, los motines y las sublevaciones acompañaron la vida de las cárceles montevideanas. Su realización, particularmente la que respondieron a formas de protesta, puso en entredicho la capacidad de control de los establecimientos y multiplicaron los cuestionamientos a las autoridades.

Frente a la situación existente, la respuesta del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, en medio de sus casi permanentes crisis institucionales, fue procurar instrumentar nuevas reformas con el objetivo de descongestionar los dos grandes edificios de la capital. La discusión, que llegó a ámbitos legislativos, se concentró en buscar los mecanismos para aumentar las plazas sobre la base de la no afectación del erario público. La situación financiera del país, se entendió, obligaba a recurrir a una solución provisoria ante la imposibilidad presupuestal de construir un nuevo edificio. Es por ello que se planteó la idea de utilizar espacios no previstos para la privación de libertad como cuarteles o la adaptación de instalaciones existentes como la Fortaleza de Santa Teresa o la Isla de Flores. La consideración de estas posibilidades parece dar cuenta de la primacía de garantizar la segregación a pesar de la conservación de un discurso que siguió presentando a la cárcel como un instrumento para la conversión de los internos en ciudadanos útiles. Junto con la impronta de un tono de defensa social, se evidenció la pervivencia de un pensamiento de rechazo a toda reforma en dirección a lo que se interpretó como medidas destinadas a atenuar el rigor. Los debates en torno al estado de las cárceles evidencian la pervivencia de amplios sectores que continuaron sosteniendo la idea (a pesar del mandado constitucional) de que las cárceles debían tener un componente mortificador que sirva para desestimular a la delincuencia.

## CONCLUSIONES

La investigación se propuso estudiar un conjunto de cambios producidos en el delito y el castigo en Uruguay entre los años 1907 en que se suprimió la pena de muerte y 1934 en que fueron sancionados el Código Penal y el Código del Niño. Su aprobación significó una modificación radical en la arquitectura penal vigente desde el último cuarto del siglo XIX adoptándose una normativa que procuró ajustarse a los grandes lineamientos internacionales. Durante este período se concretó una importante transformación del sistema penitenciario con la inauguración en 1910 de la Cárcel Penitenciaria en Punta Carretas y la habilitación del edificio radial de la calle Miguelete como correccional. Durante la década del diez también comenzó a funcionar la Colonia Educacional de Varones de Suárez como espacio destinado a la “reforma” de menores de edad de sexo masculino. En consecuencia, las niñas, adolescentes y mujeres privadas de libertad quedaron excluidas de este proceso tanto por la conservación en edificios adaptados para la función como por la permanencia de la gestión en manos de la asistencia privada. En suma, resultan elementos claves para esta tesis el tratamiento de la pena de muerte, el delito, el delincuente y el sistema penitenciario.

### **Disyuntivas de un castigo civilizado**

La eliminación de la pena de muerte fue vivida por los abolicionistas como una señal de los progresos civilizatorios registrados en Uruguay. El abandono de unas formas identificadas como propias de la barbarie resultó para ellos un testimonio más de la incorporación del país al concierto de las naciones más avanzadas. En sentido contrario, la eliminación de la pena capital del arsenal punitivo continuó siendo rechazada por los sectores que durante los debates de los primeros años del siglo XX propugnaron su conservación. Impugnando lo que descalificaron como fundamentos idealistas de quienes defendieron una reforma alejada de la realidad nacional, sostuvieron que la supresión habría tenido como consecuencia un aumento de los índices delictivos. Así, lo que interpretaron como un descontrolado crecimiento de la criminalidad tendría su explicación en la renuncia de lo que fue considerado como la principal barrera ante la delincuencia. La alarma frente a la “marea roja” del delito vino acompañada por un discurso que apuntó a la necesidad de la reimplantación de la pena de muerte. Este pareció concentrarse preferentemente en los momentos más inmediatos

a la abolición para irse diluyendo paulatinamente en los años posteriores hasta reducirse a menciones aisladas a fines de la década de los veinte y comienzos de los treinta. La prensa que antes de 1907 había estado embanderada con el antiabolicionismo retomó lo que no sin cierta laxitud podría definirse como una campaña a favor de la pena capital promoviendo su restablecimiento. Su línea editorial podría resumirse en dos grandes núcleos temáticos. En primer lugar, una sucesión de artículos tendientes a demostrar la directa incidencia que la ausencia de la ley había tenido en materia de seguridad asociando la falta de rigor en la política criminal con el crecimiento del delito. En segundo término, mediante la publicación de notas que insistieron en señalar que el debate sobre la pertinencia de la aplicación de la pena capital no se encontraba agotado. Para sostener su vigencia, apelaron a las discusiones que discurrieron en el terreno internacional remitiendo a ejemplos en donde no solo se mantenía la polémica sino incluso su reimplantación se había producido con éxito logrando una reducción de la criminalidad. Igualmente, en Uruguay las voces favorables fueron perdiendo vigor haciéndose sus apariciones más esporádicas estando muchas veces relacionadas con hechos puntuales (como la existencia de delitos que conmocionaron por sus niveles de violencia) o a referencias de noticias sobre la última pena provenientes del exterior que servirían para replantear el tema. Paralelamente, los sectores abolicionistas denunciaron como una regresión conservadora los intentos de reimplantación.

A pesar de la falta de predicamento de su reinstalación, el antiabolicionismo tuvo su “relevo” en sectores que se manifestaron a favor de un endurecimiento punitivo como solución frente a lo que identificaron como un aumento continuado del delito. Inclusive, las propuestas de mayor severidad incorporaron adhesiones que desbordaron a los núcleos favorables a la pena capital más clásicos. Así, las críticas se articularon en base a un tríptico que planteó los cuestionamientos al viejo Código Penal que debía ser modificado, el rechazo a un grupo de reformas legales tildadas de indulgentes y el rechazo a la falta de severidad en las prisiones que minaba su carácter disuasivo.

### **El alarmante crecimiento de la criminalidad**

Los primeros años del siglo XX parecen evidenciar la consolidación de la idea del delito ya no como un fenómeno eventual sino como un problema propio de las sociedades modernas tal como había comenzado a denunciarse en el último cuarto del siglo XIX.

El crecimiento de los espacios dedicados en los periódicos montevideanos a la crónica policial y la transformación de la cobertura (con la progresiva inclusión de fotografías y la aparición en portadas) permitieron que la presencia del crimen continuara ganando cotidianeidad. Tanto por su dimensión, a partir de la difusión diaria de los ilícitos (con particular acento en los ataques contra la propiedad) como por su magnitud ante la aparición de una serie de acciones que fueron destacadas por su espectacularidad y muchas veces por su alto grado de violencia. La adhesión de sectores de la prensa a la línea que sostuvo la existencia de un crecimiento descontrolado del crimen coadyuvó seguramente a la amplificación de la sensación de inseguridad y desprotección a la que se encontraba expuesta la población montevideana. La suma de hechos (aún los de menor cuantía que se registraban en breves líneas en las páginas interiores) testimoniaba la exposición de todo habitante a ser víctima de un delito. Notas y editoriales de estos diarios reiteraron a lo largo del período la idea de que la capital se encontraba en su peor momento frente a los avances del crimen. Las referencias en la prensa de Montevideo a la situación que vivía el interior del país venían a reafirmar la extensión del problema a nivel nacional y con ello su gravedad. El recuento permanente de los ataques contra la propiedad, aunque menos resonante que la crónica de los delitos violentos, tuvo un papel destacado en la consolidación de la imagen de una ciudad agobiada por la criminalidad. Una práctica ya observable en las últimas décadas del siglo XIX.

La búsqueda de explicaciones (y de responsabilidades) si bien incluyó a la normativa penal y al sistema penitenciario pareció concentrarse preferentemente en los señalamientos a la incapacidad policial para enfrentarse a la delincuencia. Ineficacia (muchas veces denunciada como pasividad) que se evidenciaría en los altos niveles de impunidad de la delincuencia. Frente a ello se apuntó a los problemas organizacionales y de personal (tanto en su composición como en su número), a sus rezagos ante una criminalidad cada vez más compleja y especialmente a unas direcciones que de manera casi unánime fueron cuestionadas por las deficiencias en su gestión. La respuesta oficial pareció concentrarse en demostrar los éxitos en la represión del delito a pesar de las limitaciones que padecía la institución. Fundamentalmente a partir de un presupuesto limitado que dificultó ajustarse a las transformaciones de la ciudad y a los cambios producidos en la criminalidad. Desde la policía y sus órganos paraoficiales se construyó un discurso que hizo hincapié en la contradicción entre una delincuencia de medios casi infinitos (particularmente en ilícitos como el juego clandestino o la “trata de blancas”) y



una institución condicionada por sus carencias. Insuficiencia de personal frente al crecimiento demográfico y limitación de recursos materiales resultaron los problemas más destacados.

De todas maneras, sus esfuerzos autodefensivos no lograron producir un cambio radical en la visión crítica al funcionamiento de la policía. Si bien existieron algunos reconocimientos de mejoras (especialmente durante la administración Gómez Folle) la atemperación de los cuestionamientos más duros pareció vincularse con las secuelas de un conjunto de asaltos registrados a partir de la década de los veinte. Especialmente luego de la muerte de agentes policiales durante enfrentamientos lo que fue manejado como testimonio de su desprotección ante una delincuencia casi omnipotente. Igualmente, el discurso que destacó la desigualdad de posibilidades de estos “servidores públicos” frente al crimen vendría acompañado de un reforzamiento de una prédica punitiva que, por ejemplo, pareció condicionar a los ministros de la Alta Corte de Justicia en el otorgamiento de libertades (que se redujeron sensiblemente), impulsó modificaciones legislativas como, por ejemplo, las destinadas a la represión del proxenetismo, y favoreció propuestas de reforma de la policía tanto en su estructura como en su capacidad de respuesta ante el crimen.

### **Los números del delito**

El debate sobre la situación del delito dotó de particular relevancia a la pretensión de objetivar mediante cifras el estado de la criminalidad. Pese a las dudas expuestas sobre su precisión y las observaciones realizadas sobre la ductilidad en su manejo, las estadísticas tuvieron una notoria importancia en los análisis sobre el crimen. Su difusión, se entendió, posibilitaría un conocimiento científico sobre el delito y la delincuencia. Así, la exposición de sus datos vendría a funcionar como un elemento probatorio tanto para los que sostuvieron la idea del crecimiento como para quienes lo presentaban como demostración de la caída en el número de ilícitos. Más allá de las reservas con las que es necesario abordar las estadísticas, tanto por su origen casi exclusivamente oficial como por su propia confección, estas representan una herramienta sustancial para mejorar el conocimiento sobre el estado del delito y sus transformaciones. En primer lugar, hacen posible poner en discusión las afirmaciones sobre la existencia de una criminalidad exuberante que habría registrado un fuerte aumento como fue ampliamente denunciado. Los datos estadísticos permiten cuestionar

esa construcción para, pese a las variaciones constatables en esos más de veinticinco años, aproximarse a una tendencia a la estabilidad. Tendencia que se ratifica al considerar los cambios demográficos de Uruguay en que los datos sugieren incluso una inclinación general a la baja pese a algunos momentos de alza como el ocurrido en 1924. Parece pertinente contemplar entonces la posibilidad de que la idea del crecimiento del crimen y la inseguridad haya estado asociada con la irrupción de nuevas modalidades criminales. También con la percepción de la presencia de un componente transnacional en la delincuencia o de la incorporación de nuevos sectores como las mujeres o los menores de edad que habrían incurrido en el delito de manera cada vez más temprana. Si bien la delincuencia femenina no puede ser considerada obviamente como una novedad, si fue denunciada su participación en algunas formas (como por ejemplo el robo en tiendas) que escapaban a los tipos más tradicionales. Estos últimos factores deberían ser objeto de una investigación particular.

En segundo término, los estudios estadísticos permiten analizar la situación de una delincuencia protagonizada por extranjeros (residentes o arribados al país) cuya aparición fue distinguida por su papel en el aumento general de la criminalidad. Precisamente, la aceptación de su significativa participación en las cifras globales del delito, se utilizó como uno de los fundamentos para impulsar políticas restrictivas de la inmigración y cuestionar las existentes por su falta de selectividad. Denunciada como un grave problema por los sectores favorables a la limitación de la llegada de extranjeros a Uruguay y a pesar del posicionamiento policial que acompañó esa responsabilización, los datos emanados de la propia Jefatura de Montevideo contradicen esa idea evidenciando la estabilidad de los ingresos. Elemento que se ratifica del estudio de los tres principales establecimientos carcelarios de la capital. Esta situación es aún constatable en los períodos de mayor cantidad de entradas de extranjeros en que las cifras se mantuvieron promedialmente en un 25% de los ingresos policiales. Una investigación específica que profundice en el análisis a partir de cada tipo de delito podrá poner en discusión los señalamientos que apuntaron a una presencia predominante para algunos ilícitos como se ha sugerido, por ejemplo, para la “trata de blancas”. Planteos, por otra parte, que concentraron el esfuerzo argumental para la restricción de la inmigración en el supuesto predominio extranjero en uno de los delitos socialmente peor considerados. En consonancia, más allá de las propias cifras, se ha consolidado la idea de las figuras del proxeneta (y sus variantes) como un sujeto

proveniente del exterior y con importantes recursos económicos. El estudio realizado en los prontuarios criminales existentes en el Instituto Técnico Forense abre las puertas a considerar un conjunto de variantes menos rígidas que nos habla de trayectorias variopintas muchas veces vinculadas (particularmente en el caso de mujeres) con estrategias de supervivencia al final del recorrido vital. Biografías, en este caso, alejadas de la imagen clásica de la madama francesa.

Finalmente, los datos estadísticos han posibilitado considerar la evolución de dos de los grandes grupos de delitos que fueron vinculados con ilícitos propios de una sociedad bárbara (contra la persona) o civilizada (contra la propiedad). El estudio de los ingresos policiales y carcelarios ha permitido visualizar un crecimiento casi sostenido de este último grupo con una marcada presencia de los delitos de menor cuantía. Igualmente, figuras significativas como el hurto y el robo tuvieron alteraciones de aumento y disminución que podrían relacionarse con los ciclos de prosperidad y crisis. Por su parte, los delitos contra la persona registraron una tendencia al descenso constatable desde inicios de la década del diez revirtiendo el destacado peso observable en los primeros años del siglo XX. Decaimiento que se hace más notorio si es vinculado con el crecimiento demográfico de Uruguay refutando algunas de las hipótesis que sostuvieron que la criminalidad aumentaba más que la población.

En consecuencia, en el transcurso del período estudiado se procesa una tendencia a la estabilidad en las cifras del delito, un crecimiento de los ataques contra la propiedad que estuvo acompañado con la caída de los delitos contra la personas. Estos últimos, de todas maneras, pese a su disminución, continuaron teniendo una presencia aún significativa cuya repercusión podría haberse visto amplificada por la aparición de casos que por su violencia tuvieron particular resonancia.

### **Los delincuentes en la Chicago de América del Sur**

La alarma por el aumento de la criminalidad se vio acompañada de manera regular por las referencias a la incidencia preponderante que habría tenido la aparición de una delincuencia denunciada por su carácter profesional. Profesional en un sentido amplio al reconocerla como el vasto núcleo de los que vivían exclusivamente del delito (y no de manera ocasional), pero también de forma más restrictiva al asociarlo con la especialización en tipos criminales que dotarían a sus protagonistas de características particulares. Estas últimas serían frecuentemente relacionadas con las modalidades

delictivas en las que actuaban. La idea central de la necesidad de una adecuada clasificación de los delincuentes para su combate y enmienda tomó cuerpo en las instituciones de control hasta convertirse en una pieza clave. Desde las versiones provenientes de la criminología positivista, debatidas en las cátedras universitarias y divulgadas por la prensa, hasta las formas surgidas a partir de la interacción con el mundo del delito fue ganando cuerpo una tipología vinculada con la práctica. Si bien esta no desinstaló el legado de la escuela italiana que con su fraseología continuó dotando de legitimidad científica al accionar policial, los archivos evidencian el peso otorgado a la propia experiencia institucional. Especialmente en lo que hace a los grupos relacionados con los ataques contra la propiedad donde es constatable un amplio uso de categorías provenientes del argot criminal del cual la policía se apropiaría para la definición de los grupos. Así, por ejemplo, un sector representativo como la Policía de Investigaciones reconocería al describir sus métodos de identificación de delincuentes un apartamiento de las bases empleadas internacionalmente para adoptar tipos criminales propios en su registro de la delincuencia.

El uso de las definiciones más ligadas al acervo de la criminología positivista pareció concentrarse entonces en algunas figuras dentro de los “delitos contra las buenas costumbres y el orden de la familia”. En este núcleo se mantuvo la apelación a la idea del delincuente como un sujeto anormal (un “degenerado”) que pareció perder fuerza en los otros grupos de delitos especialmente en los ligados a la propiedad. El análisis de la crónica policial testimonia el empleo liberal de la terminología positivista y el uso de las descripciones físicas lombrosianas para caracterizar al imputado. En el caso de los delitos contra la personas se habría restringido a algunas acciones que por sus características solo serían entendibles por la naturaleza criminal del protagonista. Precisamente la cobertura periodística de estos hechos se apoyó en la inexplicabilidad de hechos marcados por una violencia irracional como demostrativo de la anormalidad. La suma de saberes sobre el delito, tanto los provenientes del campo científico como de la experiencia acumulada, sería un recurso empleado por la policía como respuesta para enfrentarse a una delincuencia identificada por su complejidad. Si bien los aportes de la criminología en este terreno serían aceptados como una suerte de auxiliar, particularmente al dotar de mayor legitimidad a la práctica, parece haber primado la confianza en el propio conocimiento institucional. Fundamentalmente por su facilidad para ser aplicada de manera concreta. De esta forma, si bien las grandes categorías de la

escuela italiana no estuvieron ausentes en la lucha contra el delito, la policía se apoyó en su experiencia y en la apropiación/interpretación de categorías producidas en los llamados “bajos fondos”. Junto al saber generado por la criminología, la institución privilegiaría un conocimiento generado desde sus propias filas.

### **Las cárceles montevideanas: entre la reforma y la crisis**

La reforma carcelaria emprendida desde comienzos del siglo XX procuró dar respuesta a lo que se denunció como una grave crisis del sistema penitenciario. Tempranamente, el modélico edificio radial y la Cárcel Correccional, instalada en donde funcionó originalmente el Cuartel de Serenos, registraron una superpoblación que desbordó largamente las plazas disponibles. La situación de los que por su dimensión representaron los dos principales establecimientos impulsó la búsqueda de alternativas. Así cobró cuerpo un movimiento favorable a la construcción de una nueva penitenciaría en razón de lo que se interpretó como un agotamiento de las posibilidades del establecimiento inaugurado en 1888. Para su concreción se apelaría al cambio de destino del edificio concebido originalmente como Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores. Se partió de una definición en la que se hizo primar la urgencia de resolver la reclusión de los adultos de sexo masculino, minimizando la gravedad de las condiciones de encierro en que se encontraba el resto de los alojados en las prisiones. Adicionalmente se consideraba que, por su propia dimensión, la situación se zanjaría con un menor esfuerzo presupuestal por lo que se pronosticaba una próxima solución. Pese a la relación que se estableció a partir de la internación en un edificio único (que se anunció como inconveniente), el destino de ambos sectores se separaría a inicios de la década del diez. La privación de libertad de niños y adolescentes de sexo masculino en establecimientos específicos se habría saldado con la puesta en funcionamiento de la Colonia Educacional de Varones (1912-1915). Sin embargo, el reformatorio de Suárez no resolvería las deficientes condiciones de encierro ni, como es comprobable en el estudio de los ingresos carcelarios, desterraría la práctica de derivar menores de edad a las cárceles para adultos. Práctica que se conservó aún entrada la década de los treinta cuando se avanzaba en el cambio en el tratamiento legal de la infancia que devino en la creación del juzgado de menores y del Consejo del Niño. Mientras, a pesar del discurso que desde el último cuarto del siglo XIX sostuvo la urgencia de la construcción de un establecimiento femenino, las internas (menores de

edad y mayores) quedarían excluidas de este proceso de reforma permaneciendo en manos de la asistencia privada religiosa. Señales claras sobre las condiciones de reclusión de niñas, adolescentes y mujeres, de la entrega de menores de edad al “servicio de familias” o un horizonte restringido a su conversión en empleadas domésticas son constatables en el estudio realizado en la papelería sin clasificar ubicada en el Centro de Formación Penitenciaria. Pese a las formulaciones críticas existentes, particularmente en el año 1929 durante el debate parlamentario sobre cárceles y en el folleto de Alberto Cima sobre “menores abandonadas o delincuentes”, esta situación perviviría largamente.

Con la inauguración del edificio de Punta Carretas, construido bajo el sistema de pabellones recomendado por los congresos internacionales de prisiones, y la habilitación del establecimiento de la calle Miguelete como correccional pareció retomar con fuerza un discurso que resaltó las posibilidades de las cárceles de recibir delincuentes para reintegrarlos a la sociedad como ciudadanos útiles. De esta manera, superando el objetivo mínimo de garantizar el encierro y a partir de lo que debía ser una correcta clasificación, transformar a los internos sobre la base de la disciplina, la instrucción y el trabajo. Si bien se señaló la importancia de la instrucción primaria e “industrial”, el funcionamiento de los talleres fue destacado como un elemento central en la transformación del individuo: eliminaría los efectos nocivos del ocio (tanto para el preso como los riesgos que conllevaban para la administración), permitiría el aprendizaje de un oficio facilitando la reinserción, reduciría los riesgos de la reincidencia y generaría recursos económicos abatiendo los costos del sistema penitenciario. El trabajo en los talleres, de tan irregular funcionamiento, a través de la adecuada “contabilidad moral” avalaría los progresos y permitiría certificar la efectiva conversión del preso minimizando los riesgos de la simulación. El análisis de los informes sobre los reclusos producidos en las prisiones (agregados a los expedientes judiciales como parte de los pedidos de liberación) corrobora esta relación entre trabajo y conversión. Así, los oficios de las direcciones de los establecimientos se detienen especialmente en la actitud de los presos en los talleres, su aplicación a la labor y una disciplina (muchas veces relacionada con la docilidad frente a las autoridades y los maestros) que es interpretada como sinónimo de regeneración. El primer mensaje de Juan Carlos Gómez Folle al frente de la Cárcel Penitenciaria proveído el 16 de febrero de 1922 apuntala esa idea de que en las manos del preso y su voluntad de

transformación se encontraba su destino. Igualmente, el estudio de los procesos criminales deja entrever los límites que las valoraciones positivas transmitidas por los informes tuvieron en la consideración del ministerio público en el momento de tratar las solicitudes de liberación. La reiteración de negativas a concederlas en las vistas fiscales ratificadas en el fallo del magistrado, pese a las comunicaciones que certificaban la conversión, confirman la vigencia de una visión apegada a la importancia del delito frente a un discurso que sostuvo la necesidad de estudiar al delincuente. En la práctica judicial se continuó manejando la gravedad del hecho como un testimonio de la peligrosidad del individuo que justificaba la necesidad de su conservación en prisión para defensa de la sociedad. Inclusive, entrevistas a reclusos realizadas por la prensa y que parecieron destinadas a ensalzar su proceso de transformación nos hablan de la privación de libertad por los extensos períodos a los que habían sido sentenciados.

### **La cárcel: una “verdadera incubadora” de delincuentes**

El optimismo reformador planteado tras la inauguración de la Cárcel Penitenciaria y la habilitación de la Correccional se vio enfrentado a una realidad del sistema penitenciario que, más allá de los cambios, no logró sustraerse de los problemas más tradicionales de las prisiones montevideanas. La conservación de situaciones que resultaron endémicas en la vida penitenciaria se manifestó a lo largo de todo el período. Denuncias sobre un personal señalado por su baja calificación y enjuiciado por su falta de integridad y connivencia con los circuitos de ilegalidad, la persistencia de formas de castigos condenadas y presuntamente erradicadas por el proyecto reformista y fisuras en la capacidad de control continuaron marcando a los establecimientos. Testimonio de esto último fue la cotidianeidad de prácticas clandestinas comprobables, por ejemplo, en la circulación de objetos prohibidos por los reglamentos. De alguna forma, pese a la regularidad de un fenómeno identificado en el lenguaje carcelario con nombre propio (“contrabando”) son contados los casos encontrados en el transcurso de la investigación que den cuenta de la instrumentación de sumarios a funcionarios que la habrían favorecido. Particularmente si se compara, por ejemplo, con las múltiples denuncias de presos alcoholizados, de tenencia de armas blancas o del tránsito de correspondencia sin pasaje por la censura.

Pero, algunas de las principales dificultades del sistema penitenciario parecieron vincularse con un conjunto de acciones de presos, individuales o colectivas, que

pusieron en entredicho la efectiva capacidad de control. Un primer núcleo, podría agruparse en una serie de actos que trastocaron el orden interno de las prisiones. Hechos con un componente de violencia en el relacionamiento entre los que convivieron en los establecimientos (disputas entre presos, de estos con los guardias o entre los propios funcionarios) o ejercida contra sí mismo (suicidios o tentativas) que de todas maneras fueron asumidos como un elemento propio de los espacios de reclusión y como tal difícilmente prevenibles. Un segundo bloque, que si bien se interpretó como parte de la naturaleza de las cárceles, generó las principales críticas sobre la administración penitenciaria. Elementos asociados con el ejercicio de la autoridad y la pérdida del control, como las huelgas de hambre, los motines o las sublevaciones, o la incapacidad de ejercerlo, como las fugas, pusieron en el centro de la atención a los establecimientos montevideanos. Particularmente cuando estos por sus características tuvieron amplias repercusiones como el motín de 1921 en la Cárcel Correccional o la fuga masiva de 1931 desde la Penitenciaría. Igualmente, el relevamiento realizado deja al descubierto un número de hechos que hace que si bien estos fenómenos no puedan ser considerados como excepcionales tampoco resultaron habituales. Especialmente si se tiene en consideración las condiciones de reclusión y el creciente número de internos existente.

Los cuestionamientos, de todas maneras, lejos de apuntar a la ineficiencia en el cumplimiento del objetivo regenerador parecieron concentrarse en señalar las benignas condiciones de encierro como factor preponderante. Denostadas las cárceles como lugares placenteros, se privilegió un discurso que promovió la necesidad de la existencia de un componente mortificador tanto como elemento inhibitor del delito como por la vigencia de la idea de que es justo que los presos vivan en peores condiciones que amplios sectores de la población libre. Se conservó así una prédica que sostuvo que la esencia de la cárcel es ser un espacio de castigo rechazando toda reforma que pueda ser interpretada como una atenuación en las condiciones de encierro o de flexibilización en el cumplimiento de la condena.

Paradojalmente, la situación de los establecimientos distó de toda imagen que pudiera asociarlos con los lugares de esparcimiento con los que se ironizaba para destacar la condición de privilegio en que se encontraban los internos. Aún teniendo en cuenta la heterogeneidad del estado de los espacios de privación de libertad tanto en su estructura como por las circunstancias de reclusión. Mientras que, en términos generales, las críticas que recayeron sobre el moderno edificio de Punta Carretas resultaron



comparativamente moderadas, se aceptaron las dificultades existentes para la Colonia Educacional de Varones y para la Cárcel de Mujeres que igualmente solo de forma excepcional estuvo en el centro de la atención. Por su parte, el local destinado al trabajo de los presos en las Canteras de la Unión fue definido por la precariedad de sus instalaciones (descriptas como galpones) y el rigor de las condiciones de los presos sintetizado en el uso de grilletes. Los fallidos intentos de reforma de su método de explotación y los fundamentos expuestos para no introducirle modificaciones, por otra parte, reafirman la asociación existente entre trabajo y castigo.

Igualmente, fue la Cárcel Correccional el establecimiento que se destacó por el estado en que se encontraban sus internos en un edificio permanentemente marcado por la creciente superpoblación. Presos que subsistieron en una situación de hacinamiento en un edificio que en su momento más crítico triplicó la capacidad efectivamente disponible. Se desmentían así los planteos de comienzos de siglo que señalaron que con la construcción del penal y la habilitación de la Cárcel Correccional se daría respuesta por un largo período al proyectado crecimiento de la criminalidad. Por el contrario, los informes penitenciarios insistieron en las dificultades para cubrir los ingresos. El estudio de la situación de ambos establecimientos en esta materia confirma importantes diferencias. Mientras que la Cárcel Penitenciaria mantuvo el número de reclusos bordeando las fronteras de su capacidad, el edificio radial se vio sometido a una presión continua de entradas y al grave hacinamiento de sus internos. El déficit de plazas disponibles (aún apelando a la Cárcel Central de Policía y las Canteras de la Unión) llevó a una realidad que terminó por resignarse a un uso indiscriminado de los espacios que redundó en la imposibilidad de garantizar una adecuada clasificación de los presos. Encausados y condenados, autores de ilícitos de menor cuantía con protagonistas de delitos graves convivieron en los dos grandes establecimientos de la capital atentando contra lo que se consideró una de las bases del funcionamiento de las prisiones.

La situación del sistema penitenciario, particularmente de la Cárcel Correccional (“inenarrable” en palabras del diputado Domingo Arena), impulsó lo que resultaría una infructuosa búsqueda de alternativas para resolver un problema de superpoblación que se consideró insostenible. Para ello, violentó algunas de las premisas fundamentales del reformismo penitenciario. Así, por la vía de los hechos se fue renunciando al aislamiento celular instalando varios reclusos por celda hasta producir graves niveles de hacinamiento en el edificio radial. A pesar de haber llevado a sus extremos la capacidad

de ese centro las autoridades debieron anunciar la imposibilidad de aceptar nuevas entradas (lo que de todas maneras no detuvo el flujo). Si bien el parlamento debatió en 1929 un ambicioso proyecto de construcciones carcelarias, argumentando razones económicas se terminó por aceptar la habilitación de espacios a adaptar para la privación de libertad. Si bien la opción del empleo de cuarteles no resultó aprobada o la experiencia de la utilización de la Isla de Flores naufragó en medio de las dificultades y las críticas, la aceptación de estas alternativas confirma la disposición a quebrantar bases elementales de la “ciencia penitenciaria”. Asumida la precariedad de las propuestas (justificadas por el reconocimiento de la provisoriedad), la consideración de viejas instalaciones como recurso válido, parece atestiguar el relegamiento de la centralidad de la conversión ante la primacía de asegurar las cárceles como espacios destinados a la segregación. Precisamente, destacando lo que definió como un ciclo de reorganización técnica, emprendida a partir de la segunda mitad de la década del treinta, Juan Carlos Gómez Folle reconoció la existencia de cárceles sin sentido reformador. Nada se hacía, señalaba, para que el sujeto que ingresaba a prisión saliera como una persona distinta<sup>1028</sup>.

\*\*\*

En suma, la tesis ha permitido conocer la transformación producida en los índices de delitos en el transcurso de casi tres décadas y la relación entre dos de sus grandes grupos. En este sentido, se ha evidenciado la primacía de los ilícitos contra la propiedad sobre los delitos contra la persona. Igualmente, pese a su descenso porcentual se ratificó la conservación de una presencia aún significativa de estos últimos. Asimismo, la estabilidad constatada en los datos sobre el delito sugieren la ausencia de una relación directa entre los índices delictivos y la percepción de un crecimiento acelerado de la criminalidad sintetizado en la recurrente idea de que Montevideo se encontraría en su peor momento en materia de seguridad. Imagen que se reiteraría a lo largo del período en asociación con la denuncia de la presencia de una delincuencia identificada por su carácter profesional y frecuentemente transnacional.

Finalmente, en el transcurso de la investigación se reveló un proceso que pauta las tensiones entre un prédica que ponderó a las cárceles como un instrumento de

---

<sup>1028</sup> GÓMEZ FOLLE, Juan Carlos, *Institutos penales del Uruguay*, Montevideo, Talleres Gráficos de Institutos Penales, 1947, pp. 56 a 59.

conversión de sus internos y la persistencia de un discurso que continuó sosteniendo que las prisiones debían tener un componente mortificador que funcionaría como disuasivo del delito. La crisis de los establecimientos montevideanos, especialmente de la Cárcel Correccional, producto fundamentalmente de la superpoblación, y la formulación de proyectos que plantearon la utilización de espacios adaptados a la privación de libertad evidencian la persistencia de prácticas incompatibles con las bases de los modernos proyectos penitenciarios.

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

### Bibliografía citada

#### General

- ALVAREZ FERRETJANS, Daniel, *Historia de la prensa en el Uruguay*, Montevideo, Búsqueda, 2008.
- ALVAREZ LENZI, Ricardo, ARANA, Mariano y BOCCHIARDO, Livia, *El Montevideo de la expansión (1868 – 1915)*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1986.
- BARRÁN, José Pedro, “Las clases populares en el Uruguay del novecientos” en BARRÁN, José Pedro y otros, *Sectores populares y vida urbana*, Buenos Aires, CLACSO, 1984, Biblioteca de Ciencias Sociales.
- BARRÁN, José Pedro, *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*, Montevideo Ediciones de la Banda Oriental, 2014, Colección Heber Raviolo.
- BARRÁN, José Pedro y NAHUM, Benjamín, *Battle, los estancieros y el imperio británico*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1979. Tomo 1, “El Uruguay del Novecientos”.
- Battle, los estancieros y el imperio británico*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1985, “Crisis y radicalización 1913 – 1916”.
- BARRAN, José Pedro, CAETANO, Gerardo y PORZECANSKI, Teresa; *Historias de la vida privada en el Uruguay*, Montevideo, Taurus, 1997, 2ª edición, Tomo 1 “Entre la honra y el desorden” 1780 – 1870”, Tomo 2 “El nacimiento de la intimidad 1870 – 1920, Montevideo, Taurus, 1996.
- BERETTA CURI, Alcides, *El imperio de la voluntad*, Montevideo, Editorial Fin de Siglo, 1996, Colección Raíces.
- BERTOLA, Luis, *Ensayos de historia económica. Uruguay y la región en la economía mundial 1870 – 1990*, Montevideo, Trilce, 2000.
- FARGE, Arlette, *La atracción del archivo*, Valencia, Edicions Alfons El Magnanim, 1991.
- JACOB, Raúl, *El Uruguay de Terra 1931 – 1938*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 1985, Temas del Siglo.
- KLACZKO, Jaime y RIAL, Juan, *Uruguay: el país urbano*, Montevideo, CLACSO – Ediciones de la Banda Oriental, 1981.
- LAGO, Julio, *Juan María Lago. Abogado del 900*, Montevideo, s/e, 1967.
- NARANCIO, Edmundo y CAPURRO CALAMET, Federico, *Historia y análisis estadístico de la población del Uruguay*, Montevideo, Peña y cia., 1939.
- NAHUM, Benjamín (coordinador), *Estadísticas históricas del Uruguay. 1900 – 1950*, Montevideo, Departamento de Publicaciones – Universidad de la República, 2007, Tomo I “Población y sociedad. Política. Educación. Estado”.
- SCARONE, Arturo, *Uruguayos contemporáneos. Nuevo diccionario de datos biográficos y bibliográficos*, Montevideo, Barreiro y Ramos.
- ZUBILLAGA, Carlos, *El reto financiero. Deuda externa y desarrollo en Uruguay 1903 – 1933*, Montevideo, ARCA – CLAEH, 1982.
- Cultura popular en el Uruguay de entresiglos (1870 – 1910)*, Montevideo, Linardi y Risso, 2011.
- ZUBILLAGA, Carlos y BALBIS, Jorge; *Historia del movimiento sindical uruguayo*, Montevideo, EBO, 1992, T. IV “Cuestión social y debate ideológico”.

### Específica

AGUIRRE, Carlos, *Dénle duro que no siente. Poder y transgresión en el Perú Republicano*, Lima, Fondo Editorial del Pedagógico San Marcos, 2008.

“Apogeo, crisis y transformación del panóptico iberoamericano: apuntes para la historia de un modelo arquitectónico” en TRUJILLO BRETÓN, Jorge A., *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2015.

AYALA CORDERO, Ignacio, “Dinámica social de la venta de robos en Buenos Aires: una alternativa de subsistencia (1890 – 1910) en CAIMARI, Lila y SOZZO, Máximo (editores), *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, Buenos Aires, Prohistoria, 2017.

BAILÓN VÁSQUEZ, Fabiola, *Prostitución y lenocinio en México, siglos XIX y XX*, México, Secretaría de Cultura – Fondo de Cultura Económica, 2016, Biblioteca Mexicana.

BUFFINGTON, Robert M., *Criminales y ciudadanos en el México moderno*, México, Siglo XXI editores, 2001.

CAIMARI, Lila, *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880 – 1955*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2004.

*Usos de Foucault en la investigación histórica*, Buenos Aires, Universidad de San Andrés, 2005, Documentos de Trabajo, N° 18

*Mientras la ciudad duerme. Pistoleros, policías y periodistas en Buenos Aires, 1920 – 1945*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2012, Historia y Cultura.

*La vida en el archivo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2017

CALANDRÓN, Sabrina y GALEANO, Diego, “La ‘Brigada Femenina’. Incorporación de mujeres a la Policía de la Provincia de Buenos Aires (1947 – 1955) en SALVATORE, Ricardo y BARRENECHE, Osvaldo (editores), *El delito y el orden en perspectiva histórica*, Rosario, Prohistoria, 2013.

CAMPOS, Ricardo, “Locos y criminales. El papel de la ciencia en la configuración del criminal en el siglo XIX” en PALACIOS, Cristián y LEYTON, César, *Industria del delito. Historia de las ciencias criminológicas en Chile*, Santiago de Chile, Museo Nacional de Odontología, Facultad de Odontología, Universidad de Chile – Ocho libros, 2014.

CANDIOTTI, Magdalena; “Historia y cuestión criminal. Notas sobre el despliegue de una curiosidad” en SOZZO, Máximo; *Historias de la cuestión criminal en la Argentina*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2009.

CARDENAS MUÑOZ, Vania, *El orden gañan. Historia social de la Policía de Valparaíso 1896 – 1920*, Concepción, Ediciones Escaparate, 2013.

CARRIÓN, Fernando y ESPÍN, Johanna, *Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnóstico de la violencia*, Quito, FLACSO – ICLEI – Municipio Metropolitano de Quito, 2009.

CESANO, José Daniel, *En el nombre del orden. Ensayos para la reconstrucción histórica del control social formal en Argentina*, Córdoba, Alveroni ediciones, 2006, Colección Derecho Penal y Criminología 2.

*Diálogos y préstamos: la historia del sistema penal como un espacio de investigación compartido*, Resistencia, ConTexto, 2015, “El derecho penal y el derecho procesal hoy”, N° 11, p. 33.

“Estudio preliminar” en MOYANO GACITÚA, C., *La delincuencia argentina ante algunas cifras y teorías*, Córdoba, Editorial Buena Vista, 2012, Colección Criminología Argentina

- CESANO, José Daniel y DOVIO, Mariana A., *La criminalidad femenina en el discurso del positivismo criminológico argentino*, Córdoba, Editorial Brujas, 2009.
- CÓRDOVA MONTÚFAR, Marco, “Percepción de inseguridad: una aproximación transversal” en PONTÓN, Jenny y SANTILLAN, Alfredo, *Seguridad Ciudadana: escenarios y efectos*”, Quito, FLACSO, 2008 Ciudad Segura 2.
- DEL CASTILLO TRONCOSO, Alberto, “El discurso científico y las representaciones en torno a la criminalidad en México en el cambio del siglo XIX al XX” en TRUJILLO, Jorge y QUINTAR, Juan (compiladores), *Pobres, marginados y peligrosos*”, Guadalajara, Universidad de Guadalajara – Universidad Nacional del Comahue, 2003.
- DELIO, Luis María, *Nuevos enfoques sobre los orígenes intelectuales del Batllismo. La contribución fundamental de la Facultad de Derecho*, Montevideo, FCU, 2007.
- DEMASSI, Carlos; “Violencia e inseguridad en la historia reciente” en PATERNAIN, Rafael y RICO, Álvaro, *Inseguridad, delito y Estado*, Montevideo, Trilce, 2012.
- DE RESENDE BARRETO VIANNA, Adriana, *O Mal que se Adivinha: Polícia e Menoridades no Rio de Janeiro, 1910 – 1920*, Río de Janeiro, Ministerio da Justiça – Arquivo Nacional, 1999.
- DE RIVACOBA Y RIVACOBA, Manuel; “Poder, derecho y justicia en el marco de la reforma penal” en NUÑEZ, Ricardo (dir); *Doctrina Penal. Teoría y práctica en las Ciencias Penales*”, Buenos Aires, Depalma, 1988, año 11, N° 41 al 44.
- DI CORLETO, Julieta, *Malas madres. Aborto e infanticidio en perspectiva histórica*, Buenos Aires, Didot, 2018.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, *Proyecto para la construcción de un nuevo Establecimiento destinado a reclusión de encausados, con plan financiero sobre la base de la edificación de viviendas en los predios que ocupan, actualmente, los Establecimiento Penitenciario y de Detención. Algunos antecedentes administrativos y otros elementos de juicio relacionados con dicha iniciativa*, Montevideo, s/e, 1953.
- DUFFAU, Nicolás, “El debate sobre los ‘locos criminales’ en el Uruguay del Novecientos. Análisis histórico de una problemática actual” en BARDAZANO, Gianella, CORTI, Anibal, DUFFAU, Nicolás y TRAJTENBERG, Nicolás, *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*, Montevideo, Trilce – CSIC, 2015.
- DUFFAU, Nicolás, *Historia de la locura en Uruguay (1860 – 1911)*, Montevideo, CSIC – Udelar, 2019, Biblioteca Plural.
- FEIN GARCÍA, María de los Ángeles, “De la Colonia Educativa de Trabajo al Penal de Libertad; o de los proyectos de rehabilitación al castigo sistemático” en BARDAZANO, Gianella, CORTI, Anibal, DUFFAU, Nicolás y TRAJTENBERG, Nicolás, *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*, Montevideo, Trilce – CSIC, 2015.
- FERNÁNDEZ, Marcos, “Pobres, borrachos, violentos y libres. Notas para la reconstrucción de identidades masculinas populares del siglo XIX” en OLAVARRÍA, José y PARRINI, Rodrigo, *Masculinidad/es. Identidad, sexualidad y familia*, Santiago, FLACSO-Chile .Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Red de Masculinidad, 2000.
- FESSLER, Daniel, *Derecho penal y castigo en Uruguay (1878 – 1907)*, Montevideo, CSIC – Udelar, 2012, Biblioteca Plural.
- FESSLER, Daniel; “En busca del pasado ideal. Delito, delincuentes y “menores”” en GONZÁLEZ LAURINO, Carolina y otros; *Los sentidos del castigo. El debate uruguayo sobre la responsabilidad en la infracción adolescente*, Montevideo, Trilce-CSIC, 2013.

- FESSLER, Daniel, “La modernización punitiva y sus límites (1878 – 1934)” en GONZALEZ LAURINO, Carolina y LEOPOLD COSTÁBILE, Sandra, *Criminalización y castigo. Los avatares de la cuestión penal juvenil en Uruguay*, 2018, Montevideo, Fin de Siglo.
- FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1989, 17ª edición.  
*La vida de los hombres infames*, Montevideo, Editorial Altamira – Nordam comunidad, 1992, Colección Caronte ensayos.  
*Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2006.
- FRAILE, Pedro, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII – XIX)*, Madrid, Ediciones del Serbal, 1987.
- GARCÍA BASALO, Alejo y MITHIEUX, Mónica, *Para seguridad y no para castigo. Origen y evolución de la arquitectura penitenciaria provincial argentina (1853 – 1922)*, Tucumán, INIHLEP – Humanitas – RHP, 2017, 2ª edición.
- GALEANO, Diego, *Criminosos viajantes, circulações transnacionais entre Rio de Janeiro e Buenos Aires (1890 – 1930)*, Río de Janeiro, Ministerio da Justiça – Arquivo Nacional, 2016.
- GARCIA FERRARI, Mercedes, *Ladrones conocidos/Sospechosos reservados. Identificación policial en Buenos Aires, 1880 – 1905*, Buenos Aires, Prometeo, 2010.  
*Marcas de identidad. Juan Vucetich y el surgimiento trasnacional de la dactiloscopia (1883 – 1913)*, Rosario, Prohistoria ediciones, 2015.
- GARLAND, David, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI editores, 1999, Derecho y política.
- GÓMEZ FOLLE, Juan Carlos, *Institutos penales del Uruguay*, Montevideo, Talleres Gráficos de Institutos Penales, 1947.
- KESSLER, Gabriel; *El sentimiento de inseguridad. Sociología del temor al delito*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2009.
- LEÓN LEÓN, Marco Antonio, *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX*, Santiago, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana – DIBAM, Editorial Universitaria, 2015.  
*Tras las rejas. Una historia documental de las prisiones en Chile (1911 – 1965)*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso – Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2017.
- LEVAGGI, Abelardo, *Las cárceles argentinas de antaño (siglos XVIII y XIX). Teoría y realidad*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2002.
- MAUCH, Cláudia, *Dizendo-se autoridade. Polícia e Policiais em Porto Alegre, 1896 – 1929*, Sao Leopoldo, Oikos editora – Editoria Unisinos, 2017.
- MELOSSI, Darío y PAVARINI, Massimo, *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI – XIX)*, México, Siglo XXI, 1985.
- PADILLA ARROYO, Antonio, *De Belem a Lecumberri. Pensamiento social y penal en el México decimonónico*, México, Archivo General de la Nación, 2001.
- PALMA ALVARADO, Daniel, *Ladrones. Historia social y cultural del robo en Chile, 1870 – 1920*, Santiago, Lom, 2013, 1ª reimpresión.
- PASUKANIS, Evgeni; *Teoría general del derecho y marxismo*, Barcelona, Labor, 1976, Monografías.
- PAVARINI, Massimo; *Castigar al enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*, Quito, FLACSO – Municipio Metropolitano de Quito, 2009.
- PAZ-SOLDÁN, Edmundo, “Literatura latinoamericana y medios audiovisuales: de la crónica finisecular a Puig” en O’PHELAN GODOY, Scarlett, MUÑOZ CABREJO,

- Fanni, JOFFRÉ, Gabriel R. y RICKETTS SÁNCHEZ-MORENO, Mónica, *Familia y vida cotidiana en América Latina. Siglos XVIII – XX*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú – Instituto Riva-Agüero, IFEA, 2003.
- PICCATO, Pablo, *Ciudad de sospechosos. Crimen en la Ciudad de México 1900 – 1931*, México, Publicaciones de la Casa Chata, 2010.
- PERROT, Michelle, “Na França de Belle Époque, os ‘Apaches’, primeiro bandos de jóvenes” en PERROT, Michelle, *Os excluidos da história*, San Pablo, Paz e Terra, 2006, 4ª ed.
- PITCH, Tamar; *Responsabilidades limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal*, Buenos Aires, Ad Hoc, 2003.
- PRATT, John, (2006), *Castigo y civilización. Una lectura crítica sobre las prisiones y los regímenes carcelarios*, Barcelona, Gedisa, 2006.
- PULIDO, Diego, “El caso Quintana: policías, periodistas y hampones en la capital mexicana en los años veinte” en PALMA ALVARADO, Daniel, *Delinquentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX*, Santiago, Ediciones Universidad Alberto Hurtado, 2015.
- Las Islas Marías. Historia de una colonia penal*, México, Secretaría de Cultura – Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2017, Colección Historia, Serie Logos.
- RIVERA REYNALDOS, Lisette G., “Criminales, criminalizadas y deladoras. Mujeres involucradas en homicidios pasionales en Michoacan, 1900 – 1920” en SPECKMAN GUERRA, Elisa y BAILÓN VÁZQUEZ, Fabiola, *Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.
- ROLDÓS, Verónica y REY, Rafael. “Génesis del sistema penitenciario uruguayo (1862 – 1888)” en BARDAZANO, Gianella, CORTI, Anibal, DUFFAU, Nicolás y TRAJTENBERG, Nicolás, *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo*, Montevideo, Trilce – CSIC, 2015.
- ROSSI, José Pedro, “Salud mental y privación de libertad: suicidios en cárceles” en LARROBLA, Cristina y otros, *70 años de Suicidio en Uruguay: 7 disciplinas, 7 entrevistas, 7 encuentros*, Montevideo, Universidad e la República – CSIC, 2017, Colección Art. 2.
- RUSCHE, Georg y KIRCHHEIMER, Otto, *Pena y estructura social*, Bogotá, Temis, 1984.
- SAÍTTA, Sylvia, *Regueros de tinta. El diario crítica en la década de 1920*, Buenos Aires, Siglo XXI editores, 2013.
- SALESSI, Jorge, *Médicos, maleantes y maricas*, Rosario, Beatriz Viterbo editora, 2000. 2ª edición.
- SALVATORE, Ricardo, *Subalternos, derechos y justicia penal. Ensayos de historia social y cultural argentina 1829 – 1940*, México, Gedisa, 2010, Colección de Criminología.
- SCARZANELLA, Eugenia, *Ni gringos ni indios. Inmigración, criminalidad y racismo en Argentina, 1890 – 1940*, Buenos Aires, Ediciones de la Universidad Nacional de Quilmes, 2002.
- SOZZO, Máximo, *Inseguridad, prevención y policía*, Quito, FLACSO, 2008.
- “Retratando al ‘homo criminalis’. Esencialismo y diferencia en las representaciones ‘profanas’ del delincuente en la *Revista Criminal* (Buenos Aires, 1873) en CAIMARI, Lila (compiladora), *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870 – 1940)*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica – Universidad de San Andrés, 2007.



SPECKMAN GUERRA, Elisa, “Infancia es destino. Menores delincuentes en la Ciudad de México (1884 – 1910)” en AGOSTINI, Claudia y SPECKMAN GUERRA, Elisa, *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850 – 1950)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

*Crimen y castigo*, México, El Colegio de México, 2007, Primera reimposición  
*Del Tigre de Santa Julia, la princesa italiana y otras historias. Sistema judicial, criminalidad y justicia en la ciudad de México (siglo XIX y XX)*, México DF, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2014.

TAYLOR, Ian y otros; “*Criminología crítica*”, México, Siglo XXI, 1988, 4ª edición.

THOMPSON, E.P., *Los orígenes de la ley negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2010.

TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro, *La defensa de la sociedad. Cárcel y delincuencia en España (siglos XVIII – XX)*, Madrid, Alianza Universidad, 1991.

TROCHON, Yvette, *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880 1932)*, Montevideo, Taurus, 2003.

*Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880 – 1932)*, Montevideo, Taurus, 2006.

TRUJILLO BRETÓN, Jorge Alberto, *Entre la celda y el muro. Rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo”, 1844 – 1912*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2011.

VIGARELLO, Georges, *Historia de la violación desde el siglo XVI hasta nuestros días*, Montevideo, Ediciones Trilce, 1999.

YANGILEVICH, Melina; “*Estado y criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850 – 1890)*”, Rosario, Prohistoria, 2012.

ZAPIOLA, María Carolina, *Excluidos de la niñez. Menores, tutela e instituciones de reforma. Buenos Aires 1890 – 1930*, Buenos Aires, Ediciones UNGS, 2019.

## **MANUALES Y TRATADOS DE DERECHO PENAL**

CUELLO CALÓN, Eugenio, *La moderna penología (represión del delito y tratamiento de los delincuentes. Penas y medidas. Su ejecución*, Barcelona, Bosch, 1958.

JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis, *Tratado de derecho penal*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1956, 2ª edición, Tomo I, 1950, Tomo II.

## **CÓDIGOS**

CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL anotado con la jurisprudencia nacional por el Dr. Eustaquio Tomé, Montevideo, Claudio García editor, 1926

*Código Penal de la República Oriental del Uruguay*”, Montevideo, Centro de Estudiantes de Derecho, 1955, Edición concordada y anotada por Juan B. Carballa.

*Código Penal de la República Oriental del Uruguay*”, Montevideo, Ediciones Jurídicas Amalio M. Fernández, 1975.

D’ALESSANDRO HALTY, Nora y D’ALESSIO, Porthos, *Código del Niño de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, Ed. Universidad, 1995.

VÁZQUEZ ACEVEDO, Alfredo, *Concordancias i anotaciones del Código Penal de la República O. del Uruguay*, Montevideo, Barreiro y Ramos, s/d.

## **PUBLICACIONES**

GALEANO, Diego, “La invención del cuento del tío” en *La Biblioteca*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional de la República Argentina, 2012, N° 12.

## PUBLICACIONES DIGITALES

ALABART, Anna, ARAGAY, Josep M. y SABATÉ, Juli, “La seguridad ciudadana y las encuestas de victimización en Barcelona” en Revista “Política y Sociedad”, vol 10, 1992. Disponible en [www.revistas.ucm.es](http://www.revistas.ucm.es).

BERTINO, Magdalena y BERTONI, Reto, “Balance fiscal, economía y política. Uruguay 1906 – 1930” en Revista de Economía, 2ª época Vol XI N° 1, Banco Central del Uruguay, mayo 2004. disponible en [www.bvrie.gub.uy](http://www.bvrie.gub.uy).

CAMPOS, Ricardo, “Pobres, anormales y peligrosos en España (1900-1970): de la ‘mala vida’ a la ley de peligrosidad y rehabilitación social”, Barcelona, Universitat de Barcelona, XIII Coloquio de Geocrítica, 5/1014. Disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/coloquio2014/Ricardo%20Campos.pdf>

CONSTANT, Cholé, “Pensar la violencia de las mujeres. La construcción de la figura delincuente” en *Política y Cultura*, otoño 2016. Disponible en [www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00145.pdf](http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00145.pdf).

CORREA MONTOYA, Guillermo “De las locas bobas a las falsas mujeres” en *Tabula Rasa*, 29. Disponible en [www.revistatabularasa.org/numero29](http://www.revistatabularasa.org/numero29).

DANIEL, Claudia, “Medir la moral pública. La cuantificación policial del delito en Buenos Aires, 1880 – 1910” en Revista Estadística e Sociedade, Porto Alegre, Número 1, noviembre 2011. Disponible en [www.seer.ufrgs.br](http://www.seer.ufrgs.br).

“Imágenes estadísticas en la cultura visual de la Argentina moderna” en “Caiana. Revista de Historia del Arte y Cultura Visual del Centro Argentino de Investigadores de Arte (CAIA), N° 5, 2° semestre 2014. Disponible en [www.caiana.caia.org.ar](http://www.caiana.caia.org.ar).

FEIN, María de los Ángeles, “Gómez Folle y la prensa. Afinidades ideológicas sobre diferencias políticas” en *Claves. Revista de Historia*, Montevideo, N° 2, enero – julio 2016. Disponible en [www.revistaclaves.fhuce.edu.uy/index.php/Claves-FHCE/article/view/47](http://www.revistaclaves.fhuce.edu.uy/index.php/Claves-FHCE/article/view/47)

FESSLER, Daniel, “Al rescate de niños y mujeres. Proyectos para el sistema penitenciario montevideano en el último cuarto del siglo XIX. Disponible en <http://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/10/1.Daniel-Fessler.pdf>

“Trabajo y regeneración en las cárceles montevideanas (1910 – 1934) en *Revista Historia y Justicia*, N° 11, Santiago, octubre 2018, pp. 290 – 314. Disponible en <http://revista.historiayjusticia.org/wp-content/uploads/2018/11/m-RHyJ-11-Varia-FESSLER-OK.pdf>

GALEANO, Diego, “Entre cuenteros y otarios: historia transnacional de una estafa en América Latina 1870 – 1930” en *Historia*, Santiago de Chile, N° 49, vol II, julio – diciembre de 2016, pp. 398 y 399. Disponible en <http://revistahistoria.uc.cl/index.php/rhis/article/view/81>.

“Memorias de un ratón de hotel: delito, prensa y literatura en Brasil, 1890 – 1912 en *Claves. Revista de Historia*, Montevideo, Vol 2, N° 3, julio – diciembre de 2016. Disponible en <http://www.revistaclaves.fhuce.edu.uy/index.php/Claves-FHCE/article/view/107>.

KALIFA, Dominique, “Archeologie de l’Apachisme. Les représentations des Peaux-Rouges dans la France du XIXe siècle” en *Revue d’histoire de l’enfance “irrégulière*, N° 4, 2002, pp. 19 – 37. Disponible en <https://journals.openedition.org/rhei/51>.

LEÓN LEÓN, Marco Antonio y ROJAS GÓMEZ, Mauricio, “Construyendo el futuro ser social: intervenciones médicas y pedagógicas en la infancia anormal. Santiago de Chile, 1920 – 1943” en “Asclepio. Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia, 67, julio – diciembre de 2015. Disponible en [www.asclepio.revistas.csic.es](http://www.asclepio.revistas.csic.es).

- LEVAGGI, Abelardo, “Impacto que produjo en la Ciencia Penal argentina la presencia de Enrico Ferri” en “Horizontes. Lecturas Históricas y Antropológicas sobre el Derecho”. Disponible en [www.horizontesyc.com.ar/?p=3597](http://www.horizontesyc.com.ar/?p=3597).
- LORENZINI, Gerardo Augusto, “El lunfardo en la evolución del español argentino”, *Literatura y lingüística*, Santiago de Chile, Número 34, 2015 disponible en <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/lyl/index>.
- MARINELLO, Juan C., “Una aproximación a la historia de la huelga de hambre en las cárceles españolas (1920 – 1936), Actas del XIII Congreso de Historia Contemporánea, pp. 705 a 717. disponible en [https://run.unl.pt/bitstream/10362/42520/1/UNA\\_APROXIMACION\\_A\\_LA\\_HISTORIA.pdf](https://run.unl.pt/bitstream/10362/42520/1/UNA_APROXIMACION_A_LA_HISTORIA.pdf).
- MARISTANY, Luis, “Lombroso y España: nuevas consideraciones”, *Anales de Literatura Española*, Número 2, 1983. Disponible en [www.cervantesvirtual.com](http://www.cervantesvirtual.com).
- MICELI, Claudio Marcelo, “José Ingenieros y los ‘archivos de criminología’ en XIII Jornadas de Investigación y Segundo encuentros de Investigadores en Psicología del Mercosur, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Disponible en [www.aacademica.org/000-039/85.pdf](http://www.aacademica.org/000-039/85.pdf).
- NARVAEZ, José R., “Bajo el signo de Caín. La criminología positiva en México”, p. 161. Disponible en [www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7\\_jose-ramon-narvaez.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/7_jose-ramon-narvaez.pdf).
- ODDONE, Gabriel y CAL, Ivanna, “El largo declive de la economía uruguaya” en América Latina en la Historia Económica, Número 30, julio – diciembre de 2008. Disponible en [www.gabrieloddone.com](http://www.gabrieloddone.com).
- OLAETA, Hernán, “Surgimiento de las estadísticas criminales en Argentina. La influencia de los discursos criminológicos en la producción y análisis de datos de la Ciudad de Buenos Aires (1885 – 1921) en “Delito y Sociedad”, 40, año 24, 2º semestre de 2015. Disponible en [www.vocesenelfenix.com](http://www.vocesenelfenix.com).
- PADILLA ARROYO, Antonio, “Control social e instituciones de reclusión. El caso de la Penitenciaría en el Porfiriato” en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*. 2001, Volumen XXII, número 88. Disponible en [www.redalyc.org/articulo.oa](http://www.redalyc.org/articulo.oa).
- PORTELLI, María Belén, “Apasionado por ese movimiento científico: Cornelio Moyano Gacitúa y el estudio empírico de la delincuencia argentina a comienzos del siglo XX” en revista *Historia y Justicia*, Santiago de Chile, Número 8, 4/2017. Disponible en [www.revista.historiajusticia.org](http://www.revista.historiajusticia.org).
- PORTILLO, Alvaro, *Montevideo: una modernidad envolvente*, Montevideo, Publicaciones Farq, 2003, Cátedra de Sociología 0. Disponible [www.fadu.edu.uy/sociologia/files](http://www.fadu.edu.uy/sociologia/files).
- RIVERA REYNALDOS, Lisette G., “Crímenes pasionales y relaciones de género en México, 1880 – 1910” en *Nuevos Mundo Nuevos Mundos Nuevos*, Colocado en línea 19 de noviembre de 2006. Disponible en <https://journals.openedition.org/nuevomundo/2835>.
- SANSÓ-RUBERT PASCUAL, Daniel, “Inteligencia criminal y sistemas penitenciarios: algunas reflexiones” en *Urvio, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, Flacso -Ecuador, 2014, número 15, p. 99. Disponible en [www.revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1591](http://www.revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/1591).
- SAVOIA LANDINI, Tatiana, *Horror, honra e direitos. Violência sexual contracriançase adolescentes no seculo XX*, Departamento de Sociología – Universidad de Sao Paulo, 2005. Disponible en [www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8132/tde-11012006-194947/pt-br.php](http://www.teses.usp.br/teses/disponiveis/8/8132/tde-11012006-194947/pt-br.php).
- SPECKMAN GUERRA, Elisa y CARDENAS GUTIERREZ, Salvador, “La justicia penal: estado actual de la investigación histórica” en GARCÍA RAMÍREZ, Sergio e

ISLAS, Olga (coord.), *La situación actual del sistema penal en México. XI Jornadas sobre justicia penal*, México, UNAM – Instituto de Investigaciones Jurídicas – Instituto Nacional de ciencias Penales, 2011. Disponible en [www.biblio.juridicas.unam.mx](http://www.biblio.juridicas.unam.mx).

### **Tesis inéditas**

GONZALEZ ALVO, Luis, *El tiempo de la prisión. La reforma penitenciaria en Córdoba, Santa Fé y Tucumán (1853 – 1946)*, Universidad Nacional de La Plata, 2018.

### **Fuentes**

#### **Inéditas**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Consejo del Niño – Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, caja 1 y 2.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Consejo Nacional de Administración - Registro de Actas, 1921 – 1933.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Consejo Nacional de Administración - Registro de Notas, 1928 – 1930.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Escribanía de Gobierno y Hacienda, caja 549.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Fondo de Archivos Particulares, Archivo Dr. Ricardo J. Areco.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Fondo de Archivos Particulares, Archivo Virgilio Sampognaro.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Cárcel Penitenciaria 1881 – 1906, Historia de la Administración, Secretaría del Ministerio de Gobierno, Archivo de Oficinas Diversas

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Fondo Archivo de RR.EE., Legación en Washington, caja 264.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Ministerio de Instrucción Pública, cajas 60, 61, 62, 63, 76, 77, 80,83, 85,100, 109,113, 118, 123, 125, 130, 132,136, 141,142, 145, 152, 154, 160,169, 260,265, 270, 274 y 286.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Historia de la Administración, Secretaría del Ministerio de Gobierno y Justicia, 1890.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Ministerio del Interior, 1923, caja 5, 1926, cajas 1 al 13 bis.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Archivo Judicial, Juzgado en lo Criminal de 1er Turno, 1908, 1913, 1918, 1923, 1928 y 1933.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Archivo Judicial, Índice Juzgado del Crimen 2º Turno, 1893 – 1923.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Archivo Judicial, Índice Juzgado del Crimen 3er Turno, 1906 – 1923.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – Archivo Judicial, Índice Penal, 1916 – 1943.

CENTRO DE FORMACIÓN PENITENCIARIA – Archivo de la Cárcel de Mujeres (sin clasificar)

FACULTAD DE HUMANIDADES Y C.E. – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, Centro de Estudios Interdisciplinarios Migratorios, Archivo del doctor Juan María Lago (sin clasificar).

MINISTERIO DEL INTERIOR – Jefatura de Policía de Montevideo-Dirección de Asuntos Judiciales, Órdenes del día, 1907 – 1934.

MINISTERIO DEL INTERIOR, Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores – Libro de Ingresos, 1907 – 1934.

MINISTERIO DEL INTERIOR, Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, Libro contable, 1907 – 1909.

MINISTERIO DEL INTERIOR, Libro de conducta de penadas y encausadas, 1929 – 1933.

PODER JUDICIAL – Instituto Técnico Forense, Prontuarios criminales, 1926 – 1934 (sin clasificar).

PODER JUDICIAL –Suprema Corte de Justicia, Libro decretero para sentencias definitivas de la Alta Corte de Justicia N° 22 y 23.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, *Practica forense. Curso a cargo del catedrático Dr. Damián Vivas Cerantes. Consultas 1926-1928-1929, s/d.*

### **Editas**

ABADIE SANTOS, Horacio, *Represión del proxenetismo*, Montevideo, Imprenta Moderna, 1932.

*Administración Santos. Su primer año de gobierno* (1883). Montevideo: Imprenta á Vapor de La Nación.

ALBANELL Mc COLL, Eduardo, *Legislación sobre proxenetismo y delitos afines*, Montevideo, s/e, 1932.

ALVAREZ CORTÉS, Julián, *¿Existe un régimen en nuestra cárcel penitenciaria? ¿Cuál debe ser el régimen penitenciario a seguirse?*, Montevideo, Peña hermanos, 1922.

*Recopilación de informes, proyectos y otras minucias realizada por Julián Alvarez Cortez, médico de la Cárcel Penitenciaria de 1914 a 1925*, Montevideo, Peña hermanos, 1925.

*Plan a seguirse en la colonia educacional de menores*, Montevideo, Peña hermanos, 1923.

ALVAREZ VIGNOLI, Sofía; *Los derechos del Niño*, Montevideo, Talleres Gráficos de Institutos Penales, 1942.

ARIAS, Teófilo, *La delincuencia infantil y los tribunales para niños*, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1926.

ARREGUINE, Víctor, *Estudios sociales*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1907.

ARRIETA, Miguel, *Nociones de dactiloscopia*, Montevideo, Imprenta Latina, 1921.

AVALLONE, Luis, *La sociedad y el delito*, Montevideo, s/e, 1928.

BANCO DE LA REPÚBLICA O. DEL URUGUAY, *Síntesis estadística correspondiente a algunos aspectos político-económicos del Uruguay (años 1913 a 1924)*, Montevideo, Talleres Gráficos Banco de la República Oriental del Uruguay, 1924, Sección Estadística.

BECERRO DE BENGEOA, Miguel, *El derecho de los pobres: proyecto de registro general*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1919.

*Prostitución, clandestinidad y policía*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1924.

BELTRÁN, Washington, *Fallos de la Alta Corte de Justicia en materia civil, penal, comercial, administrativo y de lo contencioso administrativo*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1911.

BENVENUTO, Luis, *Análisis del delito y delincuentes*, Montevideo, C. Broquetas, 1920.

- BERRO, Roberto, *Síntesis de las clases dictadas y conclusiones*”, Montevideo, clase 2, s/e, 1955.
- BLANCO ACEVEDO, Pablo, *Tribunales para niños. Reformatorios. Informe presentado al Consejo Nacional de Administración*, Montevideo, Imp. J.A. Ayala, 1930.
- BORRO, Vicente, *La delincuencia en los menores. Causas-remedios*, Montevideo, Talleres Gráficos Gimenez, 1912.
- CÁRCEL DE MUJERES, *Reglamento para la Cárcel de Mujeres aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 1899*, Montevideo, Imp y Librería de Viuda é hijos de Z. Tolosa, 1906.
- CÁRCEL PENITENCIARIA, *Disposición del reglamento interno y de la Cárcel Penitenciaria que tiene relación con los penados*, Montevideo, Talleres Gráficos L'Italia al Plata, 1910.
- CÁRCEL PREVENTIVA Y CORRECCIONAL, *Manual, régimen y distribución del personal*, Montevideo, La Rural, 1911.
- CARRIÓ, V.M., *Legislación uruguaya. Fundamentos sociales y jurídicos de las nuevas leyes, el texto de estas y de la nueva constitución nacional*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1918.
- CHAO LAURENTI, Ricardo, *Libertad anticipada de condenados y procesados (Ley del 24 de setiembre de 1930)*, Montevideo, Imprenta Nacional Colorada, 1932.
- El delito de proxenetismo. Su concepto*, Montevideo, Peña & Cia., 1934,
- CIBILS, Luis, *Alcoholismo y responsabilidad*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1919.
- CIMA, Alberto, *Protección del Estado a las menores abandonadas o delincuentes*, Montevideo, Imprenta Nacional Colorada, 1929.
- Comisión de Código Penal, *Informe sobre sistema penitenciario*, Montevideo, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1883.
- CONFERENCIA INTERNACIONAL SUDAMERICANA DE POLICIA, *Convenio y actas*, Buenos Aires, Imp. de José Tragant, 1920.
- COSTE, Fructuoso, *Contribución de la estadística al estudio del derecho penal. Tesis presentada para optar al grado de doctor en jurisprudencia*, Montevideo, Imprenta artística de Dornaleche y Reyes, 1894.
- DE LA SOTA, Recaredo, *Foja de servicios como agente policial*, Montevideo, Imprenta Donato & Mazzucchi, 1925.
- DE LA SOTA, Recaredo y MORENO-NIETO, José, *Texto elemental para agentes de policía*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1914.
- DE SALTERAIN, Joaquín, *Contribución al estudio del alcoholismo en el Uruguay*, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1917.
- DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PENALES, *Digesto Penitenciario*, Montevideo, s/e, 1942, Tomo 1 período 1819 – 1941.
- Disposiciones del Reglamento Interno de la Cárcel Penitenciaria y que tienen relación con los penados*, Montevideo, Talleres Gráficos L'Italia al Plata, 1910.
- ESTATUTOS DEL CÍRCULO POLICIAL, Montevideo, s/e, 1930.
- FACULTAD DE DERECHO, *Programa de Derecho Penal 1º y 2º cursos*, Montevideo, Peña hermanos, 1926.
- FIGARI, Pedro, *La pena de muerte*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1905.
- GARCÍA SANTOS, Francisco, *La degeneración de la raza por el alcohol*, Montevideo, Peña hermanos, 1914.

- GIL, Felipe y JIMÉNEZ DE ARECHAGA, Justino, *Sobre la teoría del estado peligroso*, Montevideo, Publicaciones de la Asociación de Estudiantes de Abogacía, 1932.
- GIRIBALDI, Alfredo, *Tópico médico-legal de la identidad. Extracto de una polémica*, Montevideo, Imp. "El Siglo Ilustrado", 1906.
- GIRIBALDI ODDO, Alfredo, *Apuntes de derecho penal*", s/d, edición mimeografiada. *Derecho Penal. Primer curso. Versiones taquigráficas tomada en las clases del Dr. Alfredo Giribaldi Oddo*, Montevideo, Quintin Alfonsin hijo, 1931.
- La Creación de Institutos de Especialización en Ciencias Criminológicas en las Facultades de Estudios Jurídicos*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1936.
- Estudios jurídicos*, Montevideo, Ed. Florensa y Lafón, 1948.
- Informe que presenta al Excmo. Señor Ministro de Gobierno la Secretaría del Consejo Penitenciario*, Montevideo, Imprenta á Vapor La Nación, 1894.
- GIUFFRA, Santiago, *Informe presentado al Ministerio de Gobierno por el Jefe Político de Paysandú*, Paysandú, Tipografía de Mariano Comas, 1895.
- GÓMEZ FOLLE, Juan Carlos, *Problemas penales en el Uruguay. La "Colonia Educacional del Trabajo"*, Montevideo, Talleres Gráficos Institutos Penales, 1936.
- IRURETA GOYENA, "Exposición y crítica de nuestro régimen penitenciario" en "REVISTA DE DERECHO, JURISPRUDENCIA Y ADMINISTRACIÓN", Montevideo, año 15, N° 12, 28 de febrero de 1909.
- El delito de hurto. Fragmentos de un curso de Derecho Penal*, Montevideo, Barreiro y Ramos, 1913.
- Apuntes tomados por los bachilleres Juan A. Formoso y Daniel Castellanos en la clase de derecho penal 1er año durante el curso de 1904 dictado por el Dr. José Irureta Goyena*, edición mecanografiada por el bachiller Baltasar Brum, 1906.
- Apuntes de derecho penal. Primer año. Recogidos en el curso dictado por el Dr. José Irureta Goyena en 1908, por los Brs. N.A., F.P., de L. y J.C.A*, edición mecanografiada, 1912.
- Apuntes de derecho penal. Primer año. Recogidos en el curso dictado por el Dr. José Irureta Goyena*, edición mecanografiada, 1917.
- El delito de homicidio; Conferencias orales*, Montevideo, Peña hermanos, 1920.
- "Criminalidad, cárceles y policía" en LLOYD, Reginal (director en jefe), *Impresiones de la República del Uruguay en el Siglo XX*, Londres, Lloyds Greater Britain Publishing Company Limited, 1912.
- "El delito de hurto" en IRURETA GOYENA, José, *Conferencias orales*", Montevideo, La Ley Uruguay, 2012. Comentarios y adiciones Milton Cairolí.
- ISERN, Juan, *El Buen Pastor en las naciones del Sud de América*, Buenos Aires, Sebastián de Amorrortu, Tomo I, 1923.
- JEFATURA DE POLICIA – ARTIGAS, *Oficina de identificación dactiloscópica*, Montevideo, Papelería Schmidt, 1915.
- JEFATURA DE POLICÍA – MONTEVIDEO, *Ley 8868 (indeseables) y decretos reglamentarios*, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 1932.
- Reorganización general de la policía de Montevideo, estudio y proyectos elevados al Ministerio del Interior por el Jefe de Policía Juan Carlos Gómez Folle*, Montevideo, El siglo Ilustrado, 1926.
- Reglamento General propuesto por el Jefe de policía Juan Carlos Gómez Folle y aprobado por la presidencia de la República por decreto del 28 de julio de 1926*, Montevideo, Imprenta y Encuadernadora de la Jefatura, 1926.

*Guía editada por la Jefatura de Policía de Montevideo. Administración del Coronel Alfredo Baldomir*, Montevideo, s/e, 1932.

*La prensa en el Uruguay*. Folleto editado bajo la dirección de la Oficina de la Prensa, Montevideo, Tip. O.M. Bertani. Disponible en anáforas.fic.edu.uy.

LAGARMILLA, Alejandro, *Apuntes sobre el Código de Instrucción Criminal tomados en la clase del Dr. Alejandro Lagarmilla por el estudiante Fernando Fillol*, Montevideo, mimeo, 1930.

LENGUAS, Luis P., *Reformatorios*, Montevideo, s/e, 1923.

LEY DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE MENORES, Decreto Reglamentario, Reglamento Interno del Consejo Central, Montevideo Tip. de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, 1911.

LUISI, Paulina, *Una vergüenza social. La reglamentación de la prostitución*, Buenos Aires, Talleres Gráficos "Juan Perroti", 1919.

MAESO, Carlos M., *El Uruguay a través de un siglo*, Montevideo, Tip y Lit Moderna, 1910.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CIUDADANO DON JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el segundo período de la XXII legislatura, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1906

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CIUDADANO DON JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período legislativo, Montevideo, Imprenta del Diario Oficial, 1914.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. D. FELICIANO VIERA A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 3er período de la XXV legislatura, Montevideo, Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos, 1916.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. D. FELICIANO VIERA A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período de la XXVI legislatura, Montevideo, Imprenta Nacional, 1917.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. D. FELICIANO VIERA A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 3er período de la XXVI legislatura, Montevideo, Imprenta Nacional, 1919.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. D. BALTASAR BRUM A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período de la XXVII legislatura, Montevideo, Imprenta Nacional, 1920.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. D. BALTASAR BRUM A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 3er período de la XXVII legislatura, Montevideo, Imprenta Nacional, 1922.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. DON JUAN CAMPISTEGUY, A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 3er período de la XXIX legislatura, Montevideo, s/e, 1928.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DR. DON JUAN CAMPISTEGUY, A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 1er período de la XXX legislatura, Montevideo, s/e, 1929.

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DR. DON GABRIEL TERRA, A LA H. ASAMBLEA GENERAL al inaugurarse el 3er período de la XXX legislatura, Montevideo, s/e, 1931.

MIRANDA, Héctor, *El clima y el delito*, Montevideo, Tipografía y litografía "Oriental", 1907.

MORATO, Octavio, *Problemas sociales*, Montevideo, Talleres Gráficos El Arte, 1911.



- NARANCIO, Atilio, *Represión del alcoholismo; proyecto presentado a la Honorable Cámara de Representantes*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1914.
- NIN Y SILVA, Celedonio, *La República del Uruguay en su primer centenario (1830 – 1930)*, Montevideo, Jerónimo Sureda, 1930.
- OTERO Y MENDOZA, Gabriel, *Legislación del Uruguay vigente 1825 – 1928 (extra códigos)*, Montevideo, El Siglo Ilustrado, 1929.
- PETIT, Eugenio M., *Causa de Ángel León Sánchez. Estudio incidental sobre el hurto de uso*. Montevideo, Tipografía O.M. Bertani, 1912.
- PERNIN, Alfredo, *Protección a la infancia. Tribunales para niños*, Montevideo, Peña hermanos, 1919.
- PEREIRA NUÑEZ, Mariano (h), “La reincidencia criminal” en *La Revista Nueva*, revista mensual, Montevideo, El Siglo Ilustrado, año 1, número 5, 1902.
- PIFFARETTI, Alberto, *Proyecto de reorganización del Instituto Policial de Montevideo*, Montevideo, Imprenta “El Siglo Ilustrado”, 1932.
- POSADA, Segundo, *El problema penitenciario*, Montevideo, Imprenta y Encuadernación Ríus y Becchi, 1884.
- PRIMER CONGRESO REGIONAL CONTRA EL ALCOHOLISMO EN EL URUGUAY, Montevideo, Imprenta Nacional, 1918.
- RAMOS SUÁREZ, Dionisio, *Exposición y crítica de nuestro sistema penitenciario*, Montevideo, Tip. uruguaya de M. Martínez, 1903.
- REYES, Enrique, *El reformatorio. Informe presentado al Consejo de Protección de Menores*, Montevideo, Tip. Kosmos, 1911.
- ROMERO, Melitón, *Apuntes de Derecho Penal. Tomados en la clase del Dr. Melitón Romero*, Montevideo, edición mimeografiada, 1925, Cuaderno 1.
- SALVAGNO CAMPOS, Carlos, *Apuntes de derecho penal*, Montevideo, ed. mimeografiada, 1929.
- Los delitos sexuales*, Montevideo, Peña y cia., 1934, Biblioteca de Publicaciones Oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Montevideo, Sección III.
- SAYAGUES LASO, Rodolfo, *Vistas fiscales con las sentencias correspondientes*, Montevideo, La Bolsa de los libros, 1917.
- SHAW, Gisele, *Cárceles de mujeres del viejo y nuevo mundo*, Montevideo, Dirección General de Institutos Penales, s/d.
- TURENNE, Augusto, *El aborto criminal grave problema nacional*, Montevideo, Sindicato Médico del Uruguay, 1926, Ciclo de conferencias.
- UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, *Programa de Medicina Legal*, Montevideo, Imprenta El Siglo Ilustrado, 1916.
- VÁZQUEZ LEDESMA, Froilán (h), *Desde la cárcel. Leyes y jueces*, Montevideo, Imp. La Rural, 1915.
- VICENS THIEVENT, Lorenzo, *El crimen y la epilepsia*, Montevideo, Taller La Mañana, 1915.
- YLLA, Félix, *Causas de la delincuencia. Tesis para optar al grado de Doctor en Jurisprudencia*, Montevideo, imprenta Rural á vapor, 1892.

### **Códigos**

CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO DE INSTRUCCIÓN CRIMINAL anotados con todas las leyes y acuerdos dictados hasta la fecha, Montevideo, A. Barreiro y Ramos editor, 1911, 3ª edición.

### **Fuentes jurídicas y penitenciarias internacionales**

BENTHAM, Jeremy, *El Panóptico*, Buenos Aires, Quadrata, 2005.

FERRI, Enrico, *Sociología criminal*, Madrid, Centro Editorial Gongora, s/d, Tomo Primero.

GAROFALO, Raffaello, *La criminología. Estudio sobre la naturaleza del crimen y teoría de la penalidad*, Madrid, Daniel Jorro editor, 1912.

INGENIEROS, José, *Criminología*, Buenos Aires, Elmer editor, 1957.

JIMÉNEZ DE ASUA, Luis, "Endocrinología y derecho penal" en "Anales de la Universidad", Montevideo, Imprenta Nacional, 1927, Entrega 120, año XXXVII.

*La delincuencia juvenil y los tribunales para niños*, Montevideo, Gaceta Comercial, 1929.

*Tratado de derecho penal*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1950, Tomo II Filosofía y ley penal.

LOMBROSO, Cesare y FERRERO, Guglielmo, *La donna delinquente, la prostituta e la donna normale*, Torino-Roma, L. Roux e C., 1893.

LOMBROSO, C., FERRI, E, GAROFALO, R. y FIORETTI, G., *La escuela criminológica positivista*, Madrid, La España Moderna, s/d.

PRINS, Adolfo, *La defensa social y las transformaciones del derecho penal*, Madrid, Hijos de Reus editores, 1912.

SOLER, Sebastián, *Exposición y crítica de la teoría del estado peligroso*, Buenos Aires, Valerio Abeledo editor, 1929.

### **Memorias editas**

*Memoria de la Policía de Montevideo 1919 – 1922*, Montevideo, Talleres Gráficos A. Barreiro y Ramos, 1923.

*Memoria de la Policía de Montevideo durante el ejercicio de su Jefatura por Juan Carlos Gómez Folle correspondiente al período desde marzo 1923 a marzo 1927*, Montevideo, Imprenta y Encuadernación del Instituto, s/d.

Policía de Investigaciones, *Memoria correspondiente al año 1917*, Montevideo, Imp. Latina, 1918.

### **Colecciones periódicas**

ALONSO CRIADO, Matías (1883 – 1905). *Colección legislativa de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo.

Anuario Estadístico de la República Oriental del Uruguay, Montevideo, 1907 – 1914, 1919, 1924, 1929, 1934.

ARMAND URGON, E. y otros, *Compilación de leyes y decretos 1825 – 1930*, Montevideo, s/e, 1930.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, Montevideo, 1888, 1921, 1926, 1929, 1931, 1932.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Montevideo, 1907 – 1933.

Diario de Sesiones de la H. Asamblea General, Montevideo, 1907 – 1933.

Policía de Montevideo – División Asuntos Legales – Sección Estadística, *Anuario de 1934*, s/d.

Registro Nacional de Leyes y Decretos, Montevideo, 1907 – 1933.

### **PRENSA**

#### **Diarios**

Diario del Plata 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1918, 1919 y 1920

El Bien 1888, 1890, 1906, 1912, 1913, 1914, 1915, 1930 y 1933  
 El Día 1908, 1911, 1912, 1913, 1914, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1925, 1926, 1928, 1929, 1930 y 1931.  
 El Diario 1930  
 El Heraldó 1910  
 El Ideal 1927 - 1933  
 El Liberal 1910.  
 El País, “Diario de la mañana”, 1910 y 1911.  
 El País 1930.  
 El Plata 1930  
 El Pueblo, “Diario Nacionalista de la tarde”, 1916 y 1917.  
 El Pueblo 1932 y 1933  
 El Siglo 1895, 1907 - 1924  
 El Tiempo 1903, 1907, 1908, 1910, 1912, 1913 y 1914  
 Imparcial 1925 - 1933  
 Justicia 1921  
 La Defensa 1921 y 1922  
 La Democracia 1906, 1912, 1913, 1915 y 1921.  
 La Mañana 1921, 1930.  
 La Noche 1921  
 La Razón 1910, 1913, 1914 y 1915  
 La Tribuna Popular 1878 – 1934

### **Revistas**

Bohemia, revista ilustrada, Montevideo, 1908 y 1910.  
 La Pluma, Montevideo, 1929 y 1930  
 Mundo Uruguayo, Montevideo, 1925 y 1928  
 Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración, Montevideo, 1907 – 1934.  
 Revista de Estudios Jurídicos y Sociales, Montevideo, 1927, N° 1.  
 Revista de Policía, Montevideo, 1929 - 1934.

### **Boletines**

Boletín de Estadísticas, Publicación de la División Asuntos Legales, Montevideo, 1934, Año II, N° 2.  
 Boletín de la Jefatura de Policía de Montevideo, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 1919.  
 Instituto de Estudios Superiores de Montevideo, Boletín de Criminología y Ciencias Afines, Montevideo, 1935, N° 1.  
 Jefatura de Policía de Montevideo, Boletín de la Policía Técnica, Montevideo, Imprenta de la Jefatura, 1934.

### **Publicaciones**

Anuario Imparcial 1925, Montevideo, Imparcial, 1926.  
 Diario del Plata, *De la independencia a la libertad. Diario del Plata en el Centenario del ciclo de la Emancipación*, Montevideo, 1930.  
 “EL LIBRO DEL CENTENARIO”, Montevideo, s/e, 1925, Tomo I.  
 El Siglo, 1863 – 1913.